RESOLUCIÓN NÚMERO 318428 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FERNANDO LUIS NEGRETE MENDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **98654802**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **40587 de 08/06/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FERNANDO LUIS NEGRETE MENDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **98654802**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10219519	9859	23/02/2016	23/02/2016	$91.900	20/10/2023	$197.180

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **10219519:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$91.900	$105.280	400100008594703	$183.800,00	$0	$0	$197.180

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$197.180**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **9859** del **23/02/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10219519** del **08/01/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318428 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FERNANDO LUIS NEGRETE MENDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **98654802**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318429 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PALOMEQUE MARTINEZ DAVID ANDRES identificado(a) con **C.C.** N° **1077465648**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **91860 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PALOMEQUE MARTINEZ DAVID ANDRES,** identificado (a) con **C.C.** N° **1077465648**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10481444	182088	25/04/2016	25/04/2016	$114.900	20/10/2023	$241.340

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **10481444:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$114.900	$126.440	400100008843915	$229.800,00	$0	$0	$241.340

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$241.340**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **182088** del **25/04/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10481444** del **08/03/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318429 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PALOMEQUE MARTINEZ DAVID ANDRES identificado(a) con **C.C.** N° **1077465648**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318430 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALEJANDRO SALAZAR BOCACHICA
identificado(a) con **C.C.** N° **80054532**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **93491 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALEJANDRO SALAZAR BOCACHICA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80054532**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10427819	342544	06/07/2016	06/07/2016	$344.700	20/10/2023	$705.510

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **10427819:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700	$360.810	400100008735840	$253.280,00	$0	$0	$705.510

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$705.510**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **342544** del **06/07/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10427819** del **15/04/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318430 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALEJANDRO SALAZAR BOCACHICA
identificado(a) con **C.C.** N° **80054532**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318431 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE HERNANDO CORTES NINO
identificado(a) con **C.C.** N° **19442469**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **557447 de 30/08/2018**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE HERNANDO CORTES NINO,** identificado (a) con **C.C.** N° **19442469**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10498015	303887	09/06/2016	09/06/2016	$344.700	20/10/2023	$712.480

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **10498015:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700	$367.780	400100008682858	$503.984,00	$0	$0	$712.480

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$712.480**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **303887** del **09/06/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10498015** del **23/04/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318431 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE HERNANDO CORTES NINO
identificado(a) con **C.C.** N° **19442469**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318432 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JONATHAN ALEXANDER LOPEZ TEJADA identificado(a) con **C.C.** N° **80798270**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **108675 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JONATHAN ALEXANDER LOPEZ TEJADA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80798270**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13091481	729530	19/10/2016	19/10/2016	$344.700	20/10/2023	$677.500

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13091481:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700	$332.800	400100008908956	$555.980,00	$0	$0	$677.500

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$677.500**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **729530** del **19/10/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13091481** del **03/09/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318432 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JONATHAN ALEXANDER LOPEZ TEJADA identificado(a) con **C.C.** N° **80798270**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318433 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra NIDIA CONSUELO BENAVIDES IBANEZ identificado(a) con **C.C.** N° **52774306**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **112576 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NIDIA CONSUELO BENAVIDES IBANEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52774306**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13056332	900187	16/12/2016	16/12/2016	$344.700	20/10/2023	$661.690

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13056332:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700	$316.990	400100008936895	$99.600,29	$0	$0	$661.690

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$661.690**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **900187** del **16/12/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13056332** del **22/09/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318433 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NIDIA CONSUELO BENAVIDES IBANEZ identificado(a) con **C.C.** N° **52774306**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318434 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BETSAIDA QUERUBINA MARTINEZ PEREZ identificado(a) con **C.C.** N° **45452079**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **116021 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BETSAIDA QUERUBINA MARTINEZ PEREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **45452079**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13153356	32600	12/10/2016	12/10/2016	$344.700	20/10/2023	$679.410

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13153356:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700	$334.710	400100008808810	$139.233,19	$0	$0	$679.410

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$679.410**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **32600** del **12/10/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13153356** del **11/10/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318434 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BETSAIDA QUERUBINA MARTINEZ PEREZ identificado(a) con **C.C.** N° **45452079**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318435 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FREDDY MAURICIO GORDO GARCIA identificado(a) con **C.C.** N° **79896559**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **123119 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FREDDY MAURICIO GORDO GARCIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79896559**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13298190	1033073	25/01/2017	25/01/2017	$344.700	20/10/2023	$650.710

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13298190:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700	$306.010	400100008771653	$275.084,80	$0	$0	$650.710

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$650.710**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1033073** del **25/01/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13298190** del **21/11/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318435 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FREDDY MAURICIO GORDO GARCIA identificado(a) con **C.C.** N° **79896559**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318436 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JULIAN ALBERTO RAMIREZ QUITIAN identificado(a) con **C.C.** N° **1033703041**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **131390 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIAN ALBERTO RAMIREZ QUITIAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **1033703041**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13253844	46070	28/02/2017	28/02/2017	$368.900	20/10/2023	$686.360

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13253844:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900	$317.460	400100008823981	$209.163,00	$0	$0	$686.360

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$686.360**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **46070** del **28/02/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13253844** del **16/01/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318436 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIAN ALBERTO RAMIREZ QUITIAN
identificado(a) con **C.C.** N° **1033703041**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 318437 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE LUIS MONTANEZ RIVERA
identificado(a) con **C.C.** N° **88255083**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **143362 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE LUIS MONTANEZ RIVERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **88255083**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13429917	308704	04/05/2017	04/05/2017	$196.700	20/10/2023	$355.720

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13429917:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$196.700	$159.020	400100008743856	$252.430,00	$0	$0	$355.720

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$355.720**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **308704** del **04/05/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13429917** del **16/03/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318437 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE LUIS MONTANEZ RIVERA
identificado(a) con **C.C.** N° **88255083**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318438 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YOBANNI ALEXANDER ROJAS VERA
identificado(a) con **C.C.** N° **1103713084**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **169632 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YOBANNI ALEXANDER ROJAS VERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1103713084**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16399031	794437	21/09/2017	21/09/2017	$368.900	20/10/2023	$626.540

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16399031:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900	$257.640	400100008594710	$103.211,00	$0	$0	$626.540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$626.540**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **794437** del **21/09/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16399031** del **04/08/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318438 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YOBANNI ALEXANDER ROJAS VERA
identificado(a) con **C.C.** N° **1103713084**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318439 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS DANIEL RINCON PRIETO
identificado(a) con **C.C.** N° **79484588**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **172292 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS DANIEL RINCON PRIETO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79484588**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16403717	845725	29/09/2017	29/09/2017	$98.400	20/10/2023	$166.550

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16403717:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$98.400	$68.150	400100008885338	$101.253,00	$0	$0	$166.550

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$166.550**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **845725** del **29/09/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16403717** del **15/08/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318439 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS DANIEL RINCON PRIETO
identificado(a) con **C.C.** N° **79484588**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318440 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EMILIA YANID ABRIL HERNANDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52421061**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **175790 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EMILIA YANID ABRIL HERNANDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52421061**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16365367	883773	27/09/2017	27/09/2017	$368.900	20/10/2023	$624.940

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16365367:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900	$256.040	400100008594617	$63.999,19	$0	$0	$624.940

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$624.940**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **883773** del **27/09/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16365367** del **27/08/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318440 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EMILIA YANID ABRIL HERNANDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52421061**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318441 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FRANCISCO ANTONIO CARDOZO GAVIRIA identificado(a) con **C.C.** N° **1068587181**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **186304 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FRANCISCO ANTONIO CARDOZO GAVIRIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1068587181**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16469159	1054764	17/11/2017	17/11/2017	$98.400	20/10/2023	$162.880

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16469159:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$98.400	$64.480	400100008936885	$108.423,48	$0	$0	$162.880

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$162.880**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1054764** del **17/11/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16469159** del **17/10/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318441 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FRANCISCO ANTONIO CARDOZO GAVIRIA identificado(a) con **C.C.** N° **1068587181**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318442 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra YEIMER SUAREZ VARGAS identificado(a) con **C.C.** N° **18523796**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **196725 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YEIMER SUAREZ VARGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **18523796**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16554721	1220350	18/01/2018	18/01/2018	$368.900	20/10/2023	$593.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16554721:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900	$224.520	400100008682857	$260.458,00	$0	$0	$593.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$593.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1220350** del **18/01/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16554721** del **13/12/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318442 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra YEIMER SUAREZ VARGAS identificado(a) con **C.C.** N° **18523796**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318443 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JESUS AUGUSTO MEJIA PULIDO
identificado(a) con **C.C.** N° **79516489**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **206551 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JESUS AUGUSTO MEJIA PULIDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79516489**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16507860	809	07/02/2018	07/02/2018	$390.600	20/10/2023	$623.690

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16507860:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$233.090	400100008633305	$358.598,55	$0	$0	$623.690

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$623.690**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **809** del **07/02/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16507860** del **03/02/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318443 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JESUS AUGUSTO MEJIA PULIDO
identificado(a) con **C.C.** N° **79516489**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318444 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS CANON CANON identificado(a) con **C.C.** N° **80381094**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **208232 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS CANON CANON,** identificado (a) con **C.C.** N° **80381094**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16237498	143778	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	20/10/2023	$194.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16237498:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$63.970	400100008812438	$178.774,44	$0	$0	$194.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$194.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **143778** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16237498** del **08/02/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318444 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS CANON CANON identificado(a) con **C.C.** N° **80381094**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318445 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JIM ALEXIS ROMAN DURANGO
identificado(a) con **C.C.** N° **78762914**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **209075 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JIM ALEXIS ROMAN DURANGO,** identificado (a) con **C.C.** N° **78762914**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16225365	157032	14/03/2018	14/03/2018	$390.600	20/10/2023	$619.430

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16225365:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$228.830	400100008885321	$100.325,69	$0	$0	$619.430

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$619.430**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **157032** del **14/03/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16225365** del **11/02/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318445 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JIM ALEXIS ROMAN DURANGO
identificado(a) con **C.C.** N° **78762914**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318446 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BENIGNO PALOMINO CARDENAS
identificado(a) con **C.C.** N° **12603669**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **215527 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BENIGNO PALOMINO CARDENAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **12603669**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
18993645	252004	05/04/2018	05/04/2018	$390.600	20/10/2023	$616.750

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **18993645:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$226.150	400100008666031	$242.685,81	$0	$0	$616.750

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$616.750**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **252004** del **05/04/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **18993645** del **02/03/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318446 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BENIGNO PALOMINO CARDENAS
identificado(a) con **C.C.** N° **12603669**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318447 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHONATAN CAMILO RODRIGUEZ ERASO identificado(a) con **C.C.** N° **1026250567**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **142587 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHONATAN CAMILO RODRIGUEZ ERASO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1026250567**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19051518	1104	16/04/2018	16/04/2018	$781.200	20/10/2023	$1.230.810

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19051518:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200	$449.610	400100008467071	$180.377,59	$0	$0	$1.230.810

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.230.810**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1104** del **16/04/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19051518** del **15/04/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318447 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHONATAN CAMILO RODRIGUEZ ERASO identificado(a) con **C.C.** N° **1026250567**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318448 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JENIFER ALEXANDRA MENDOZA SAAVEDRA identificado(a) con **C.C.** N° **1033748832**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **230569 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JENIFER ALEXANDRA MENDOZA SAAVEDRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1033748832**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19068404	449065	18/05/2018	18/05/2018	$390.600	20/10/2023	$611.510

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19068404:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$220.910	400100008843916	$400.991,00	$0	$0	$611.510

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$611.510**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **449065** del **18/05/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19068404** del **17/04/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318448 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JENIFER ALEXANDRA MENDOZA SAAVEDRA identificado(a) con **C.C.** N° **1033748832**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318449 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ALFONSO FAJARDO LUIS identificado(a) con **C.C.** N° **17113194**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **121193 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALFONSO FAJARDO LUIS,** identificado (a) con **C.C.** N° **17113194**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19073566	1497	30/04/2018	30/04/2018	$781.200	20/10/2023	$1.227.410

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19073566:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200	$446.210	400100008600278	$1.122.266,00	$0	$0	$1.227.410

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.227.410**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1497** del **30/04/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19073566** del **30/04/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318449 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALFONSO FAJARDO LUIS identificado(a) con **C.C.** N° **17113194**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318450 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON ALEXANDER ARIZA VALBUENA identificado(a) con **C.C.** N° **1005293851**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **238972 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON ALEXANDER ARIZA VALBUENA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1005293851**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19163826	560385	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	20/10/2023	$194.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19163826:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$63.970	400100008807540	$108.588,53	$0	$0	$194.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$194.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **560385** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19163826** del **16/05/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318450 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON ALEXANDER ARIZA VALBUENA
identificado(a) con **C.C.** N° **1005293851**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318451 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS MANUEL ALEJANDR RAMIREZ ZARATE identificado(a) con **C.C.** N° **79862190**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **153051 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS MANUEL ALEJANDR RAMIREZ ZARATE,** identificado (a) con **C.C.** N° **79862190**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20377191	4183	06/06/2018	06/06/2018	$781.200	20/10/2023	$1.218.380

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20377191:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200	$437.180	400100008421233	$203.589,39	$0	$0	$1.218.380

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.218.380**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **4183** del **06/06/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20377191** del **03/06/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318451 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS MANUEL ALEJANDR RAMIREZ ZARATE identificado(a) con **C.C.** N° **79862190**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318452 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra EDINSON RAMIREZ AVILA identificado(a) con **C.C.** N° **80144973**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **131832 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDINSON RAMIREZ AVILA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80144973**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20422402	4959	04/07/2018	04/07/2018	$781.200	20/10/2023	$1.211.560

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20422402:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200	$430.360	400100008812363	$49.827,00	$0	$0	$1.211.560

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.211.560**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **4959** del **04/07/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20422402** del **03/07/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318452 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra EDINSON RAMIREZ AVILA identificado(a) con **C.C.** N° **80144973**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318453 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA PAOLA ZAMBRANO CAMAYO identificado(a) con **C.C.** N° **1033804434**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **253363 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIANA PAOLA ZAMBRANO CAMAYO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1033804434**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20435937	755649	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	20/10/2023	$194.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20435937:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$63.970	400100008803862	$179.715,35	$0	$0	$194.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$194.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **755649** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20435937** del **06/07/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318453 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA PAOLA ZAMBRANO CAMAYO
identificado(a) con **C.C.** N° **1033804434**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318454 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAVID ARNULFO HERNANDEZ PEREZ identificado(a) con **C.C.** N° **86038983**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **255702 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DAVID ARNULFO HERNANDEZ PEREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **86038983**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20446397	792072	15/08/2018	15/08/2018	$781.200	20/10/2023	$1.201.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20446397:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200	$420.120	400100008920206	$468.200,00	$0	$0	$1.201.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.201.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **792072** del **15/08/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20446397** del **13/07/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318454 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAVID ARNULFO HERNANDEZ PEREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **86038983**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318455 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS EDUARDO MU&OZ MU&OZ identificado(a) con **C.C.** N° **144317**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **256712 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS EDUARDO MU&OZ MU&OZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **144317**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20569962	1019712	19/10/2018	19/10/2018	$390.600	20/10/2023	$592.740

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20569962:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$202.140	400100008480512	$201.324,50	$0	$0	$592.740

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$592.740**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1019712** del **19/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20569962** del **17/07/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318455 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS EDUARDO MU&OZ MU&OZ
identificado(a) con **C.C.** N° **144317**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318456 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOAQUIN REINEL RUIZ PENA
identificado(a) con **C.C.** N° **7164135**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **261249 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOAQUIN REINEL RUIZ PENA,** identificado (a) con **C.C.** N° **7164135**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20501561	868826	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	20/10/2023	$194.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20501561:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$63.970	400100008803983	$137.425,44	$0	$0	$194.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$194.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **868826** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20501561** del **31/07/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318456 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOAQUIN REINEL RUIZ PENA
identificado(a) con **C.C.** N° **7164135**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318457 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR ALFONSO MELO CONTRERAS identificado(a) con **C.C.** N° **80004940**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **131366 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDGAR ALFONSO MELO CONTRERAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **80004940**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20497456	6287	21/08/2018	21/08/2018	$781.200	20/10/2023	$1.199.860

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20497456:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200	$418.660	400100008423263	$100.706,40	$0	$0	$1.199.860

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.199.860**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **6287** del **21/08/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20497456** del **13/08/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318457 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR ALFONSO MELO CONTRERAS
identificado(a) con **C.C.** N° **80004940**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318458 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MYRIAN CONSUELO GOMEZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **51900479**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **265762 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MYRIAN CONSUELO GOMEZ RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **51900479**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20541452	1018128	19/10/2018	19/10/2018	$390.600	20/10/2023	$592.740

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20541452:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$202.140	400100008551971	$50.000,00	$0	$0	$592.740

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$592.740**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1018128** del **19/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20541452** del **15/08/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318458 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MYRIAN CONSUELO GOMEZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **51900479**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318459 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GERMAN MORERA CARDENAS
identificado(a) con **C.C.** N° **79317578**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **52307 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GERMAN MORERA CARDENAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79317578**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20521840	6441	27/08/2018	27/08/2018	$781.200	20/10/2023	$1.198.400

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20521840:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200	$417.200	400100008421241	$181.728,62	$0	$0	$1.198.400

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.198.400**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **6441** del **27/08/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20521840** del **20/08/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318459 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GERMAN MORERA CARDENAS
identificado(a) con **C.C.** N° **79317578**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318460 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ISRAEL LEON RAMIREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19492577**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **146580 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ISRAEL LEON RAMIREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19492577**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20514811	6634	31/08/2018	31/08/2018	$781.200	20/10/2023	$1.197.430

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20514811:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200	$416.230	400100008423261	$149.976,20	$0	$0	$1.197.430

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.197.430**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **6634** del **31/08/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20514811** del **24/08/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318460 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ISRAEL LEON RAMIREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19492577**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318461 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ABELARDO ZAMBRANO PARRA
identificado(a) con **C.C.** N° **10086255**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **269937 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ABELARDO ZAMBRANO PARRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **10086255**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20497848	1009440	08/10/2018	08/10/2018	$208.300	20/10/2023	$316.810

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20497848:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$208.300	$108.510	400100008502942	$144.427,58	$0	$0	$316.810

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$316.810**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1009440** del **08/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20497848** del **05/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318461 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ABELARDO ZAMBRANO PARRA
identificado(a) con **C.C.** N° **10086255**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318462 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN BRAYAN LOPEZ HUERTAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1010197942**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **270279 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHN BRAYAN LOPEZ HUERTAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1010197942**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20523934	22964	07/09/2018	07/09/2018	$390.600	20/10/2023	$597.860

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20523934:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$207.260	400100008862484	$517.410,00	$0	$0	$597.860

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$597.860**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **22964** del **07/09/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20523934** del **07/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318462 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN BRAYAN LOPEZ HUERTAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1010197942**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318463 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra BRAYAN STEVEN BUSTOS OCHOA identificado(a) con **C.C.** N° **1015441423**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **270644 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BRAYAN STEVEN BUSTOS OCHOA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1015441423**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21289789	1027203	11/10/2018	11/10/2018	$390.600	20/10/2023	$593.710

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21289789:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$203.110	400100008486602	$122.268,95	$0	$0	$593.710

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$593.710**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1027203** del **11/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21289789** del **10/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318463 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRAYAN STEVEN BUSTOS OCHOA
identificado(a) con **C.C.** N° **1015441423**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318464 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILSON ANTONIO NIÑO DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80912924**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **93206 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILSON ANTONIO NIÑO DIAZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80912924**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21292898	7065	19/09/2018	19/09/2018	$781.200	20/10/2023	$1.192.790

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21292898:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200	$411.590	400100008505302	$100.176,28	$0	$0	$1.192.790

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.192.790**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **7065** del **19/09/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21292898** del **12/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318464 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILSON ANTONIO NIÑO DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80912924**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318465 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PLINIO SICHACA PEDROZA
identificado(a) con **C.C.** N° **17028505**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **272196 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PLINIO SICHACA PEDROZA,** identificado (a) con **C.C.** N° **17028505**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21439920	1123569	26/11/2018	26/11/2018	$390.600	20/10/2023	$588.110

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21439920:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$197.510	400100008488938	$120.253,57	$0	$0	$588.110

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$588.110**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1123569** del **26/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21439920** del **17/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318465 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PLINIO SICHACA PEDROZA
identificado(a) con **C.C.** N° **17028505**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318466 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILSON ESPINOSA SALAZAR
identificado(a) con **C.C.** N° **93292607**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **272615 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILSON ESPINOSA SALAZAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **93292607**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21298624	1054179	22/10/2018	22/10/2018	$390.600	20/10/2023	$592.370

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21298624:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$201.770	400100008486626	$104.682,00	$0	$0	$592.370

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$592.370**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1054179** del **22/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21298624** del **19/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318466 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILSON ESPINOSA SALAZAR
identificado(a) con **C.C.** N° **93292607**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318467 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra BENIGNO MUNOZ PARRA identificado(a) con **C.C.** N° **11384568**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **273655 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BENIGNO MUNOZ PARRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **11384568**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21319128	1070410	29/10/2018	29/10/2018	$208.300	20/10/2023	$315.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21319128:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$208.300	$107.150	400100008489011	$100.481,58	$0	$0	$315.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$315.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1070410** del **29/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21319128** del **26/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318467 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BENIGNO MUNOZ PARRA identificado(a) con **C.C.** N° **11384568**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318468 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GILBERTO RINCON CASTILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **4157904**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **274123 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GILBERTO RINCON CASTILLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **4157904**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21441766	1150820	03/12/2018	03/12/2018	$390.600	20/10/2023	$587.260

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21441766:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$196.660	400100008437429	$100.777,27	$0	$0	$587.260

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$587.260**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1150820** del **03/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21441766** del **27/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318468 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GILBERTO RINCON CASTILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **4157904**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318469 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ELIAS MAURICIO SOTO GOMEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1093788795**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **274412 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ELIAS MAURICIO SOTO GOMEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1093788795**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21309220	1082087	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	20/10/2023	$194.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21309220:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$63.970	400100008809751	$121.024,94	$0	$0	$194.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$194.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1082087** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21309220** del **28/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318469 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ELIAS MAURICIO SOTO GOMEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1093788795**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318470 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN WILLIAM GAITAN BERNAL
identificado(a) con **C.C.** N° **80119730**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **275074 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHN WILLIAM GAITAN BERNAL,** identificado (a) con **C.C.** N° **80119730**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21325051	1094511	06/11/2018	06/11/2018	$390.600	20/10/2023	$590.550

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21325051:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$199.950	400100008701090	$215.350,00	$0	$0	$590.550

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.550**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1094511** del **06/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21325051** del **03/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318470 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN WILLIAM GAITAN BERNAL
identificado(a) con **C.C.** N° **80119730**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318471 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NANCY JAZMIN ALDANA CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **52445151**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **157230 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NANCY JAZMIN ALDANA CASTRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **52445151**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21443186	1190513	11/12/2018	11/12/2018	$390.600	20/10/2023	$586.280

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21443186:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$195.680	400100008765347	$119.910,34	$0	$0	$586.280

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$586.280**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1190513** del **11/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21443186** del **06/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318471 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NANCY JAZMIN ALDANA CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **52445151**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318472 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra HUGO ALBERTO MARI SANTOS ALBORNOZ identificado(a) con **C.C.** N° **10520477**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **176291 de 29/07/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HUGO ALBERTO MARI SANTOS ALBORNOZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **10520477**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21335940	7517	09/10/2018	09/10/2018	$781.200	20/10/2023	$1.187.920

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21335940:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200	$406.720	400100008323060	$33.273,78	$0	$0	$1.187.920

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.187.920**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **7517** del **09/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21335940** del **07/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318472 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HUGO ALBERTO MARI SANTOS ALBORNOZ identificado(a) con **C.C.** N° **10520477**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318473 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA RITA HERNANDEZ GUTIERREZ identificado(a) con **C.C.** N° **20322771**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **276224 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANA RITA HERNANDEZ GUTIERREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **20322771**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21443404	1190707	11/12/2018	11/12/2018	$390.600	20/10/2023	$586.280

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21443404:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$195.680	400100008480493	$25.829,00	$0	$0	$586.280

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$586.280**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1190707** del **11/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21443404** del **08/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318473 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA RITA HERNANDEZ GUTIERREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **20322771**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318474 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ARTURO FARFAN HUERFANO identificado(a) con **C.C.** N° **4292194**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **276269 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ARTURO FARFAN HUERFANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **4292194**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21321567	1112007	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	20/10/2023	$194.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21321567:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$63.970	400100008820494	$175.178,00	$0	$0	$194.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$194.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1112007** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21321567** del **08/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318474 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ARTURO FARFAN HUERFANO
identificado(a) con **C.C.** N° **4292194**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318475 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ADONAI GOMEZ ALFONSO
identificado(a) con **C.C.** N° **1032428959**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **276278 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ADONAI GOMEZ ALFONSO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1032428959**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21338591	1113797	09/11/2018	09/11/2018	$104.200	20/10/2023	$157.440

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21338591:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$104.200	$53.240	400100008807017	$32.411,83	$0	$0	$157.440

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$157.440**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1113797** del **09/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21338591** del **09/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318475 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ADONAI GOMEZ ALFONSO
identificado(a) con **C.C.** N° **1032428959**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318476 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra WILBERTO JOSE MONTERROZA MACEA identificado(a) con **C.C.** N° **1066180065**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **177487 de 29/07/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILBERTO JOSE MONTERROZA MACEA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1066180065**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21321910	1124914	13/11/2018	13/11/2018	$781.200	20/10/2023	$1.179.390

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21321910:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200	$398.190	400100007497855	$29.808,37	$0	$0	$1.179.390

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.179.390**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1124914** del **13/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21321910** del **10/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318476 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILBERTO JOSE MONTERROZA MACEA identificado(a) con **C.C.** N° **1066180065**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318477 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MERCEDES GARCIA PATINO
identificado(a) con **C.C.** N° **24161702**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **277048 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MERCEDES GARCIA PATINO,** identificado (a) con **C.C.** N° **24161702**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21443928	1191115	11/12/2018	11/12/2018	$390.600	20/10/2023	$586.280

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21443928:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$195.680	400100008489022	$301.284,69	$0	$0	$586.280

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$586.280**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1191115** del **11/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21443928** del **11/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318477 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MERCEDES GARCIA PATINO
identificado(a) con **C.C.** N° **24161702**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318478 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra BEATRIZ AMPARO SAAVEDRA JIMENEZ identificado(a) con **C.C.** N° **52117701**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **35960 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BEATRIZ AMPARO SAAVEDRA JIMENEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52117701**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21445367	1225828	18/12/2018	18/12/2018	$390.600	20/10/2023	$585.430

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21445367:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$194.830	400100008422679	$129.952,59	$0	$0	$585.430

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$585.430**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1225828** del **18/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21445367** del **19/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318478 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BEATRIZ AMPARO SAAVEDRA JIMENEZ identificado(a) con **C.C.** N° **52117701**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318479 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN FERNANDO VELASQUEZ ALVARADO identificado(a) con **C.C.** N° **1075653966**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **279448 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN FERNANDO VELASQUEZ ALVARADO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1075653966**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21354162	1169505	26/11/2018	26/11/2018	$130.200	20/10/2023	$196.040

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21354162:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$65.840	400100008804017	$28.906,43	$0	$0	$196.040

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$196.040**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1169505** del **26/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21354162** del **23/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318479 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN FERNANDO VELASQUEZ ALVARADO identificado(a) con **C.C.** N° **1075653966**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318480 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR ESTIVEN GRACIA ACOSTA
identificado(a) con **C.C.** N° **80093560**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **175935 de 29/07/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDGAR ESTIVEN GRACIA ACOSTA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80093560**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21362642	8072	30/10/2018	30/10/2018	$781.200	20/10/2023	$1.182.810

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21362642:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200	$401.610	400100006969984	$39.999,00	$0	$0	$1.182.810

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.182.810**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **8072** del **30/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21362642** del **26/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318480 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR ESTIVEN GRACIA ACOSTA
identificado(a) con **C.C.** N° **80093560**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318481 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ALBERTO LEAL LEAL identificado(a) con **C.C.** N° **6017976**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **282478 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ALBERTO LEAL LEAL,** identificado (a) con **C.C.** N° **6017976**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21356959	1217194	04/12/2018	04/12/2018	$390.600	20/10/2023	$587.140

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21356959:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$196.540	400100008488990	$123.424,47	$0	$0	$587.140

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$587.140**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1217194** del **04/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21356959** del **31/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318481 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ALBERTO LEAL LEAL identificado(a) con **C.C.** N° **6017976**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318482 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LESTER DE JESUS OSPINO CAMACHO identificado(a) con **C.C.** N° **1043129814**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **286071 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LESTER DE JESUS OSPINO CAMACHO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1043129814**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21377413	1245467	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	20/10/2023	$194.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21377413:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$63.970	400100008807555	$152.251,95	$0	$0	$194.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$194.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1245467** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21377413** del **09/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318482 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LESTER DE JESUS OSPINO CAMACHO
identificado(a) con **C.C.** N° **1043129814**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318483 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ROGELIO BASTO JARAMILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **79811120**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **287103 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ROGELIO BASTO JARAMILLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79811120**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21466570	1303277	03/01/2019	03/01/2019	$390.600	20/10/2023	$583.480

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21466570:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$192.880	400100008423258	$146.045,96	$0	$0	$583.480

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$583.480**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1303277** del **03/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21466570** del **14/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318483 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ROGELIO BASTO JARAMILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **79811120**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318484 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM RODRIGUEZ TORO
identificado(a) con **C.C.** N° **14273450**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **287544 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILLIAM RODRIGUEZ TORO,** identificado (a) con **C.C.** N° **14273450**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21409175	1270085	17/12/2018	17/12/2018	$390.600	20/10/2023	$585.550

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21409175:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$194.950	400100008489080	$399.217,74	$0	$0	$585.550

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$585.550**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1270085** del **17/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21409175** del **15/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318484 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM RODRIGUEZ TORO
identificado(a) con **C.C.** N° **14273450**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318485 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIO RAFAEL JIMENEZ ALTAMAR
identificado(a) con **C.C.** N° **77187052**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **177033 de 29/07/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIO RAFAEL JIMENEZ ALTAMAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **77187052**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21381318	1276287	19/12/2018	19/12/2018	$390.600	20/10/2023	$585.310

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21381318:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$194.710	400100006564205	$40.368,00	$0	$0	$585.310

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$585.310**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1276287** del **19/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21381318** del **18/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318485 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MARIO RAFAEL JIMENEZ ALTAMAR identificado(a) con **C.C.** N° **77187052**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318486 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BLANCA NIEVES BRICENO GOMEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **51916593**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **124227 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BLANCA NIEVES BRICENO GOMEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **51916593**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21406225	29799	19/11/2018	19/11/2018	$390.600	20/10/2023	$588.960

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21406225:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$198.360	400100008477407	$107.556,03	$0	$0	$588.960

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$588.960**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **29799** del **19/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21406225** del **19/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318486 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BLANCA NIEVES BRICENO GOMEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **51916593**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318487 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NUBIA DEL CARMEN VARGAS DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **34972929**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **289593 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NUBIA DEL CARMEN VARGAS DIAZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **34972929**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21473358	1424623	01/02/2019	01/02/2019	$390.600	20/10/2023	$579.950

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21473358:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$189.350	400100008489005	$226.944,37	$0	$0	$579.950

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$579.950**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1424623** del **01/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21473358** del **20/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318487 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NUBIA DEL CARMEN VARGAS DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **34972929**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318488 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RICARDO MORA BORDA identificado(a) con **C.C.** N° **79262069**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **290133 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RICARDO MORA BORDA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79262069**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21476412	1425617	01/02/2019	01/02/2019	$390.600	20/10/2023	$579.950

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21476412:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$189.350	400100008489030	$158.870,21	$0	$0	$579.950

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$579.950**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1425617** del **01/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21476412** del **21/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318488 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RICARDO MORA BORDA identificado(a) con **C.C.** N° **79262069**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318489 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra IRMA ROCIO AVENDANO SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **51913026**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **290603 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **IRMA ROCIO AVENDANO SANCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **51913026**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21477374	1423001	01/02/2019	01/02/2019	$390.600	20/10/2023	$579.950

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21477374:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$189.350	400100008488966	$101.117,79	$0	$0	$579.950

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$579.950**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1423001** del **01/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21477374** del **22/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318489 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra IRMA ROCIO AVENDANO SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **51913026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318490 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MERCEDES PACHON CORTES
identificado(a) con **C.C.** N° **52014443**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **291413 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MERCEDES PACHON CORTES,** identificado (a) con **C.C.** N° **52014443**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21481200	1373856	14/01/2019	14/01/2019	$390.600	20/10/2023	$582.140

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21481200:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$191.540	400100008488932	$190.675,31	$0	$0	$582.140

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$582.140**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1373856** del **14/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21481200** del **25/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318490 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MERCEDES PACHON CORTES
identificado(a) con **C.C.** N° **52014443**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318491 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALBERTO AHUMADA TORRES
identificado(a) con **C.C.** N° **79274299**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **291693 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALBERTO AHUMADA TORRES,** identificado (a) con **C.C.** N° **79274299**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21407232	1319640	27/12/2018	27/12/2018	$390.600	20/10/2023	$584.330

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21407232:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$193.730	400100008499524	$377.322,24	$0	$0	$584.330

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$584.330**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1319640** del **27/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21407232** del **26/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318491 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALBERTO AHUMADA TORRES
identificado(a) con **C.C.** N° **79274299**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318492 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN DAVID BARRAGAN BARRAGAN identificado(a) con **C.C.** N° **1105785488**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **292486 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN DAVID BARRAGAN BARRAGAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **1105785488**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21424395	1325472	28/12/2018	28/12/2018	$781.200	20/10/2023	$1.168.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21424395:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200	$387.220	400100008924776	$601.497,00	$0	$0	$1.168.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.168.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1325472** del **28/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21424395** del **27/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318492 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN DAVID BARRAGAN BARRAGAN identificado(a) con **C.C.** N° **1105785488**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318493 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ISIDRO MELO RAMIREZ identificado(a) con **C.C.** N° **6752149**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **293253 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ISIDRO MELO RAMIREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **6752149**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21419705	1342227	03/01/2019	03/01/2019	$390.600	20/10/2023	$583.480

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21419705:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$192.880	400100008489043	$234.868,52	$0	$0	$583.480

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$583.480**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1342227** del **03/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21419705** del **30/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318493 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ISIDRO MELO RAMIREZ identificado(a) con **C.C.** N° **6752149**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318494 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIME RAFAEL MENDOZA CORREA
identificado(a) con **C.C.** N° **1699459**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **293317 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIME RAFAEL MENDOZA CORREA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1699459**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22741704	4590	13/02/2019	13/02/2019	$390.600	20/10/2023	$578.480

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22741704:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$187.880	400100008492141	$224.359,04	$0	$0	$578.480

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$578.480**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **4590** del **13/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22741704** del **30/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318494 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIME RAFAEL MENDOZA CORREA
identificado(a) con **C.C.** N° **1699459**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318495 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VICTOR CAMILO ROJAS TIBADUIZA
identificado(a) con **C.C.** N° **79289281**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **293991 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **VICTOR CAMILO ROJAS TIBADUIZA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79289281**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21407733	1382756	08/01/2019	08/01/2019	$208.300	20/10/2023	$310.830

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21407733:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$208.300	$102.530	400100008488941	$174.875,88	$0	$0	$310.830

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$310.830**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1382756** del **08/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21407733** del **04/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318495 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VICTOR CAMILO ROJAS TIBADUIZA
identificado(a) con **C.C.** N° **79289281**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318496 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE HABACUC ACOSTA NOVOA
identificado(a) con **C.C.** N° **11346423**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **294840 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE HABACUC ACOSTA NOVOA,** identificado (a) con **C.C.** N° **11346423**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22744190	13834	13/02/2019	13/02/2019	$390.600	20/10/2023	$578.480

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22744190:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$187.880	400100008508862	$50.823,00	$0	$0	$578.480

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$578.480**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **13834** del **13/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22744190** del **06/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318496 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE HABACUC ACOSTA NOVOA
identificado(a) con **C.C.** N° **11346423**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318497 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GERMAN ENRIQUE ROMERO FLOREZ identificado(a) con **C.C.** N° **79480926**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **296412 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GERMAN ENRIQUE ROMERO FLOREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79480926**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21435573	1408675	16/01/2019	16/01/2019	$390.600	20/10/2023	$581.890

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21435573:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$191.290	400100008883496	$250.773,86	$0	$0	$581.890

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$581.890**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1408675** del **16/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21435573** del **12/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318497 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GERMAN ENRIQUE ROMERO FLOREZ identificado(a) con **C.C.** N° **79480926**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318498 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILSON EDUARDO CALDERON CHAVES identificado(a) con **C.C.** N° **79359746**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **296693 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILSON EDUARDO CALDERON CHAVES,** identificado (a) con **C.C.** N° **79359746**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22753499	49168	20/02/2019	20/02/2019	$390.600	20/10/2023	$577.630

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22753499:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$187.030	400100008718605	$39.795,33	$0	$0	$577.630

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$577.630**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **49168** del **20/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22753499** del **12/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318498 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILSON EDUARDO CALDERON CHAVES identificado(a) con **C.C.** N° **79359746**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318499 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANIEL GUILLERMO FORERO LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19401212**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **296784 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DANIEL GUILLERMO FORERO LOPEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19401212**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22754575	53866	20/02/2019	20/02/2019	$390.600	20/10/2023	$577.630

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22754575:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$187.030	400100008492150	$301.154,96	$0	$0	$577.630

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$577.630**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **53866** del **20/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22754575** del **12/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318499 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANIEL GUILLERMO FORERO LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19401212**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318500 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SEGUNDO FELIPE TELLEZ GALLEGOS identificado(a) con **C.C.** N° **17062315**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **296944 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SEGUNDO FELIPE TELLEZ GALLEGOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **17062315**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22754939	49382	20/02/2019	20/02/2019	$390.600	20/10/2023	$577.630

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22754939:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$187.030	400100008474635	$78.841,50	$0	$0	$577.630

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$577.630**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **49382** del **20/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22754939** del **13/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318500 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SEGUNDO FELIPE TELLEZ GALLEGOS identificado(a) con **C.C.** N° **17062315**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318501 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE DARIO TORRES RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1069753745**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **298269 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE DARIO TORRES RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1069753745**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22623843	1436382	23/01/2019	23/01/2019	$390.600	20/10/2023	$581.040

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22623843:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$190.440	400100008486622	$201.899,74	$0	$0	$581.040

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$581.040**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1436382** del **23/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22623843** del **19/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318501 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE DARIO TORRES RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1069753745**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318502 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIO ARNULFO ESPITIA ROZO
identificado(a) con **C.C.** N° **13617415**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **23396 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FABIO ARNULFO ESPITIA ROZO,** identificado (a) con **C.C.** N° **13617415**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22635451	279	10/01/2019	10/01/2019	$828.100	20/10/2023	$1.235.210

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22635451:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$407.110	400100008325874	$403.953,86	$0	$0	$1.235.210

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.235.210**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **279** del **10/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22635451** del **02/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318502 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIO ARNULFO ESPITIA ROZO
identificado(a) con **C.C.** N° **13617415**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318503 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra YEZID ESCALANTE TIQUE identificado(a) con **C.C.** N° **79765601**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **94634 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YEZID ESCALANTE TIQUE,** identificado (a) con **C.C.** N° **79765601**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22639415	16894	04/02/2019	04/02/2019	$414.100	20/10/2023	$614.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22639415:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$200.350	400100007889089	$275.800,00	$0	$0	$614.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$614.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **16894** del **04/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22639415** del **03/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318503 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YEZID ESCALANTE TIQUE identificado(a) con **C.C.** N° **79765601**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318504 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE DELFIN CANON RUIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **74372430**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **301838 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE DELFIN CANON RUIZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **74372430**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22643498	29326	07/02/2019	07/02/2019	$138.000	20/10/2023	$204.640

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22643498:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$66.640	400100008809743	$120.302,56	$0	$0	$204.640

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$204.640**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **29326** del **07/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22643498** del **07/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318504 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE DELFIN CANON RUIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **74372430**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318505 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NESTOR SALVADOR LOZANO BOHORQUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **74335343**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **303255 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NESTOR SALVADOR LOZANO BOHORQUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **74335343**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22651459	500	11/01/2019	11/01/2019	$414.100	20/10/2023	$617.550

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22651459:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$203.450	400100008537527	$181.426,68	$0	$0	$617.550

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$617.550**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **500** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22651459** del **10/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318505 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NESTOR SALVADOR LOZANO BOHORQUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **74335343**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318506 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WENDY NATALIA OSORIO SABOGAL identificado(a) con **C.C.** N° **1092912883**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **303256 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WENDY NATALIA OSORIO SABOGAL,** identificado (a) con **C.C.** N° **1092912883**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22655960	515	11/01/2019	11/01/2019	$414.100	20/10/2023	$617.550

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22655960:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$203.450	400100008536464	$301.126,82	$0	$0	$617.550

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$617.550**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **515** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22655960** del **10/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318506 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WENDY NATALIA OSORIO SABOGAL
identificado(a) con **C.C.** N° **1092912883**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318507 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ARMANDO JAVIER VARELA REYES
identificado(a) con **C.C.** N° **1030605769**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **303392 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ARMANDO JAVIER VARELA REYES,** identificado (a) con **C.C.** N° **1030605769**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22659940	74222	11/02/2019	11/02/2019	$414.100	20/10/2023	$613.550

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22659940:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$199.450	400100008666508	$397.974,27	$0	$0	$613.550

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$613.550**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **74222** del **11/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22659940** del **10/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318507 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ARMANDO JAVIER VARELA REYES
identificado(a) con **C.C.** N° **1030605769**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318508 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NELLY MERCEDES SARMIENTO CHAVARRO identificado(a) con **C.C.** N° **31849282**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **303827 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NELLY MERCEDES SARMIENTO CHAVARRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **31849282**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22656741	66358	11/02/2019	11/02/2019	$414.100	20/10/2023	$613.550

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22656741:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$199.450	400100008531383	$21.924,18	$0	$0	$613.550

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$613.550**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **66358** del **11/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22656741** del **11/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318508 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NELLY MERCEDES SARMIENTO CHAVARRO identificado(a) con **C.C.** N° **31849282**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318509 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE LUIS DE LA ESPRIELLA BUELVAS identificado(a) con **C.C.** N° **79790756**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **304153 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE LUIS DE LA ESPRIELLA BUELVAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79790756**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22650926	65802	12/02/2019	12/02/2019	$414.100	20/10/2023	$613.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22650926:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$199.320	400100008690894	$149.956,00	$0	$0	$613.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$613.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **65802** del **12/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22650926** del **12/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318509 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE LUIS DE LA ESPRIELLA BUELVAS identificado(a) con **C.C.** N° **79790756**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318510 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWIN JOSE TORRES RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1073671031**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **304666 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDWIN JOSE TORRES RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1073671031**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22643374	85119	14/02/2019	14/02/2019	$414.100	20/10/2023	$613.160

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22643374:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$199.060	400100008561930	$538.825,00	$0	$0	$613.160

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$613.160**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **85119** del **14/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22643374** del **14/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318510 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWIN JOSE TORRES RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1073671031**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318511 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS JULIO ROMERO HUERTAS identificado(a) con **C.C.** N° **74329602**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **305034 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS JULIO ROMERO HUERTAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **74329602**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22650321	112886	15/02/2019	15/02/2019	$220.800	20/10/2023	$326.870

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22650321:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$220.800	$106.070	400100008537528	$101.546,56	$0	$0	$326.870

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$326.870**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **112886** del **15/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22650321** del **15/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318511 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS JULIO ROMERO HUERTAS
identificado(a) con **C.C.** N° **74329602**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318512 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA DE DIOS SANDOVAL ARGUELLO identificado(a) con **C.C.** N° **37838918**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **305379 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANA DE DIOS SANDOVAL ARGUELLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **37838918**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22784701	211938	14/03/2019	14/03/2019	$414.100	20/10/2023	$609.540

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22784701:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$195.440	400100008537498	$181.977,80	$0	$0	$609.540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$609.540**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **211938** del **14/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22784701** del **15/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318512 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA DE DIOS SANDOVAL ARGUELLO
identificado(a) con **C.C.** N° **37838918**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318513 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA CECILIA BUSTOS GUEVARA
identificado(a) con **C.C.** N° **20246926**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **306783 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANA CECILIA BUSTOS GUEVARA,** identificado (a) con **C.C.** N° **20246926**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22787937	279506	26/03/2019	26/03/2019	$414.100	20/10/2023	$607.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22787937:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$193.890	400100008533149	$281.863,03	$0	$0	$607.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$607.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **279506** del **26/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22787937** del **17/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318513 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA CECILIA BUSTOS GUEVARA
identificado(a) con **C.C.** N° **20246926**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318514 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE LUIS CARABALLO identificado(a) con **C.C.** N° **79058383**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **307096 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE LUIS CARABALLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79058383**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22669760	112309	18/02/2019	18/02/2019	$414.100	20/10/2023	$612.640

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22669760:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$198.540	400100008537533	$202.070,98	$0	$0	$612.640

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$612.640**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **112309** del **18/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22669760** del **18/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318514 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE LUIS CARABALLO identificado(a) con **C.C.** N° **79058383**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318515 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR MAURICIO BUSTOS PIRAGUA identificado(a) con **C.C.** N° **1094903495**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **307138 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDGAR MAURICIO BUSTOS PIRAGUA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1094903495**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22789699	182456	06/03/2019	06/03/2019	$414.100	20/10/2023	$610.580

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22789699:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$196.480	400100008639697	$398.085,45	$0	$0	$610.580

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$610.580**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **182456** del **06/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22789699** del **18/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318515 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR MAURICIO BUSTOS PIRAGUA
identificado(a) con **C.C.** N° **1094903495**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318516 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE DE JESUS SANTANA CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **19405089**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **307465 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE DE JESUS SANTANA CASTRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **19405089**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22678643	108983	19/02/2019	19/02/2019	$138.000	20/10/2023	$204.120

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22678643:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$66.120	400100008804047	$23.496,43	$0	$0	$204.120

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$204.120**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **108983** del **19/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22678643** del **19/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318516 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE DE JESUS SANTANA CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **19405089**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318517 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RICARDO PEREZ PUENTES
identificado(a) con **C.C.** N° **195368**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **307584 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RICARDO PEREZ PUENTES,** identificado (a) con **C.C.** N° **195368**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22672004	113290	19/02/2019	19/02/2019	$414.100	20/10/2023	$612.510

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22672004:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$198.410	400100008531184	$39.931,11	$0	$0	$612.510

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$612.510**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **113290** del **19/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22672004** del **19/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318517 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RICARDO PEREZ PUENTES
identificado(a) con **C.C.** N° **195368**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318518 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON GREGORE RODRIGUEZ GONGORA identificado(a) con **C.C.** N° **86004186**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **142297 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON GREGORE RODRIGUEZ GONGORA,** identificado (a) con **C.C.** N° **86004186**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22792389	216316	12/03/2019	12/03/2019	$414.100	20/10/2023	$609.800

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22792389:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$195.700	400100008053417	$79.810,00	$0	$0	$609.800

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$609.800**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **216316** del **12/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22792389** del **20/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318518 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON GREGORE RODRIGUEZ GONGORA identificado(a) con **C.C.** N° **86004186**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318519 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MILTON ANDRES GUTIERREZ SANCHEZ identificado(a) con **C.C.** N° **80769242**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **308520 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MILTON ANDRES GUTIERREZ SANCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80769242**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22793960	280528	26/03/2019	26/03/2019	$414.100	20/10/2023	$607.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22793960:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$193.890	400100008537372	$150.000,00	$0	$0	$607.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$607.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **280528** del **26/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22793960** del **21/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318519 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MILTON ANDRES GUTIERREZ SANCHEZ identificado(a) con **C.C.** N° **80769242**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318520 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS RODRIGUEZ LAVERDE identificado(a) con **C.C.** N° **79481427**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **68902 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CARLOS RODRIGUEZ LAVERDE,** identificado (a) con **C.C.** N° **79481427**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22678269	1095	28/01/2019	28/01/2019	$828.100	20/10/2023	$1.230.560

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22678269:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$402.460	400100008365186	$339.756,30	$0	$0	$1.230.560

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.230.560**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1095** del **28/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22678269** del **22/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318520 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS RODRIGUEZ LAVERDE identificado(a) con **C.C.** N° **79481427**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318521 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN RICHARD SANCHEZ CELY
identificado(a) con **C.C.** N° **1020749555**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **63083 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHN RICHARD SANCHEZ CELY,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020749555**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22668775	1043	28/01/2019	28/01/2019	$828.100	20/10/2023	$1.230.560

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22668775:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$402.460	400100008304412	$197.760,00	$0	$0	$1.230.560

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.230.560**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1043** del **28/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22668775** del **22/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318521 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN RICHARD SANCHEZ CELY
identificado(a) con **C.C.** N° **1020749555**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318522 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA MARGOTH ROMERO BOBADILLA identificado(a) con **C.C.** N° **20162555**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **309724 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANA MARGOTH ROMERO BOBADILLA,** identificado (a) con **C.C.** N° **20162555**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22798569	271226	26/03/2019	26/03/2019	$414.100	20/10/2023	$607.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22798569:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$193.890	400100008533160	$48.900,00	$0	$0	$607.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$607.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **271226** del **26/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22798569** del **23/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318522 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA MARGOTH ROMERO BOBADILLA identificado(a) con **C.C.** N° **20162555**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318523 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EPIFANIO DAVID RAMIREZ GARZON identificado(a) con **C.C.** N° **79216580**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **310011 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EPIFANIO DAVID RAMIREZ GARZON,** identificado (a) con **C.C.** N° **79216580**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22665921	124902	25/02/2019	25/02/2019	$138.000	20/10/2023	$203.860

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22665921:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$65.860	400100008804008	$28.580,47	$0	$0	$203.860

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$203.860**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **124902** del **25/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22665921** del **23/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318523 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EPIFANIO DAVID RAMIREZ GARZON
identificado(a) con **C.C.** N° **79216580**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318524 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra REINALDO VELOSA GUZMAN
identificado(a) con **C.C.** N° **80729512**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **86395 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **REINALDO VELOSA GUZMAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **80729512**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22683207	1180	30/01/2019	30/01/2019	$828.100	20/10/2023	$1.230.050

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22683207:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$401.950	400100006970523	$121.705,00	$0	$0	$1.230.050

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.230.050**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1180** del **30/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22683207** del **24/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318524 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra REINALDO VELOSA GUZMAN
identificado(a) con **C.C.** N° **80729512**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318525 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE WILLIAM VIZCAINO LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **14282405**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **310460 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE WILLIAM VIZCAINO LOPEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **14282405**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22802268	332844	05/04/2019	05/04/2019	$414.100	20/10/2023	$606.700

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22802268:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$192.600	400100008537502	$142.963,95	$0	$0	$606.700

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$606.700**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **332844** del **05/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22802268** del **24/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318525 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE WILLIAM VIZCAINO LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **14282405**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318526 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CAMILO NIÑO SUAREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1051241150**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **310948 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CAMILO NIÑO SUAREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1051241150**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22688562	163074	25/02/2019	25/02/2019	$414.100	20/10/2023	$611.740

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22688562:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$197.640	400100008536466	$150.894,66	$0	$0	$611.740

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$611.740**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **163074** del **25/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22688562** del **25/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318526 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CAMILO NIÑO SUAREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1051241150**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318527 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE MANUEL AVILA RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80113298**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **312259 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE MANUEL AVILA RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80113298**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22807745	339552	05/04/2019	05/04/2019	$414.100	20/10/2023	$606.700

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22807745:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$192.600	400100008769479	$119.898,53	$0	$0	$606.700

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$606.700**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **339552** del **05/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22807745** del **28/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318527 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE MANUEL AVILA RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80113298**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318528 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ELIZABETH DUFFIS ALDANA
identificado(a) con **C.C.** N° **52910921**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **133012 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ELIZABETH DUFFIS ALDANA,** identificado (a) con **C.C.** N° **52910921**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22688816	179872	01/03/2019	01/03/2019	$220.800	20/10/2023	$325.910

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22688816:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$220.800	$105.110	400100008604382	$109.717,24	$0	$0	$325.910

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$325.910**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **179872** del **01/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22688816** del **29/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318528 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ELIZABETH DUFFIS ALDANA
identificado(a) con **C.C.** N° **52910921**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318529 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA MARCELA ROCHA AGUILAR identificado(a) con **C.C.** N° **1073382341**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **312761 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIANA MARCELA ROCHA AGUILAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **1073382341**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22810731	253743	18/03/2019	18/03/2019	$414.100	20/10/2023	$609.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22810731:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$194.920	400100008609494	$81.981,36	$0	$0	$609.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$609.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **253743** del **18/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22810731** del **29/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318529 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA MARCELA ROCHA AGUILAR
identificado(a) con **C.C.** N° **1073382341**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318530 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAIRO ALFONSO VELASQUEZ MALDONADO identificado(a) con **C.C.** N° **1043872735**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **314588 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DAIRO ALFONSO VELASQUEZ MALDONADO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1043872735**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22675077	189968	04/03/2019	04/03/2019	$828.100	20/10/2023	$1.221.520

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22675077:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$393.420	400100008841080	$344.832,00	$0	$0	$1.221.520

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.221.520**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **189968** del **04/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22675077** del **31/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318530 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAIRO ALFONSO VELASQUEZ MALDONADO identificado(a) con **C.C.** N° **1043872735**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318531 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra GOMEZ FAJARDO EDINSON FERNANDO identificado(a) con **C.C.** N° **1030551400**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **314144 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GOMEZ FAJARDO EDINSON FERNANDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1030551400**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22699792	2585	01/02/2019	01/02/2019	$414.100	20/10/2023	$614.840

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22699792:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$200.740	400100008538576	$100.000,00	$0	$0	$614.840

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$614.840**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **2585** del **01/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22699792** del **31/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318531 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra GOMEZ FAJARDO EDINSON FERNANDO identificado(a) con **C.C.** N° **1030551400**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318532 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO JIMENEZ HERNANDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **9081776**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **315310 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALVARO JIMENEZ HERNANDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **9081776**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22819434	309470	22/03/2019	22/03/2019	$414.100	20/10/2023	$608.510

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22819434:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$194.410	400100008532311	$234.763,33	$0	$0	$608.510

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$608.510**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **309470** del **22/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22819434** del **02/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318532 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO JIMENEZ HERNANDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **9081776**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318533 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RUBEN MARTINEZ identificado(a) con **C.C.** N° **4241889**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **316288 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RUBEN MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **4241889**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22706606	224736	08/03/2019	08/03/2019	$414.100	20/10/2023	$610.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22706606:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$196.220	400100008537509	$174.004,12	$0	$0	$610.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$610.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **224736** del **08/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22706606** del **05/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318533 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RUBEN MARTINEZ identificado(a) con **C.C.** N° **4241889**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318534 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO ANDRES ALVAREZ MARTINEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1066186660**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **316361 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALVARO ANDRES ALVAREZ MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1066186660**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22703025	236257	08/03/2019	08/03/2019	$414.100	20/10/2023	$610.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22703025:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$196.220	400100008538569	$290.000,00	$0	$0	$610.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$610.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **236257** del **08/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22703025** del **05/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318534 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO ANDRES ALVAREZ MARTINEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1066186660**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318535 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE WILSON RODRIGUEZ MINA
identificado(a) con **C.C.** N° **79844998**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **316695 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE WILSON RODRIGUEZ MINA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79844998**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22704121	225402	08/03/2019	08/03/2019	$138.000	20/10/2023	$203.390

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22704121:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$65.390	400100008895598	$108.264,70	$0	$0	$203.390

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$203.390**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **225402** del **08/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22704121** del **05/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318535 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE WILSON RODRIGUEZ MINA
identificado(a) con **C.C.** N° **79844998**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318536 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAVID HERNANDEZ CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **71384782**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **316788 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DAVID HERNANDEZ CASTRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **71384782**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22706148	231529	11/03/2019	11/03/2019	$220.800	20/10/2023	$325.220

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22706148:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$220.800	$104.420	400100008718577	$278.623,00	$0	$0	$325.220

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$325.220**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **231529** del **11/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22706148** del **06/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318536 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAVID HERNANDEZ CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **71384782**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318537 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra EDUARDO ALFONSO DUARTE CHAVES identificado(a) con **C.C.** N° **3171268**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **317364 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDUARDO ALFONSO DUARTE CHAVES,** identificado (a) con **C.C.** N° **3171268**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22713745	226354	11/03/2019	11/03/2019	$138.000	20/10/2023	$203.260

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22713745:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$65.260	400100008809780	$120.059,09	$0	$0	$203.260

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$203.260**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **226354** del **11/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22713745** del **06/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318537 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDUARDO ALFONSO DUARTE CHAVES
identificado(a) con **C.C.** N° **3171268**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318538 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ENRIQUE SALAZAR ARMESTO identificado(a) con **C.C.** N° **1031175893**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **317882 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE ENRIQUE SALAZAR ARMESTO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1031175893**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23177379	371955	15/04/2019	15/04/2019	$414.100	20/10/2023	$605.410

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23177379:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$191.310	400100008536519	$139.742,99	$0	$0	$605.410

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$605.410**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **371955** del **15/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23177379** del **08/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318538 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ENRIQUE SALAZAR ARMESTO
identificado(a) con **C.C.** N° **1031175893**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318539 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PAOLA ANDREA GARZON GARZON
identificado(a) con **C.C.** N° **1121876034**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **319539 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PAOLA ANDREA GARZON GARZON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1121876034**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23182281	415420	25/04/2019	25/04/2019	$414.100	20/10/2023	$604.120

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23182281:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$190.020	400100008676268	$101.319,25	$0	$0	$604.120

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$604.120**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **415420** del **25/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23182281** del **13/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318539 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PAOLA ANDREA GARZON GARZON
identificado(a) con **C.C.** N° **1121876034**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318540 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGIE KATHERINE MUÑOZ VARGAS identificado(a) con **C.C.** N° **1022964950**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **319807 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANGIE KATHERINE MUÑOZ VARGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022964950**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22718880	6345	28/03/2019	28/03/2019	$414.100	20/10/2023	$607.740

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22718880:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$193.640	400100008676321	$154.382,00	$0	$0	$607.740

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$607.740**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **6345** del **28/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22718880** del **14/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318540 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGIE KATHERINE MUÑOZ VARGAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1022964950**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318541 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON FERNANDO JIMENEZ ARIAS
identificado(a) con **C.C.** N° **80130575**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **320205 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON FERNANDO JIMENEZ ARIAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **80130575**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22725254	294712	18/03/2019	18/03/2019	$414.100	20/10/2023	$609.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22725254:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$194.920	400100008690891	$333.156,00	$0	$0	$609.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$609.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **294712** del **18/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22725254** del **15/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318541 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON FERNANDO JIMENEZ ARIAS
identificado(a) con **C.C.** N° **80130575**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318542 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ANTONIO CARDENAS PUYO
identificado(a) con **C.C.** N° **17162047**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **320374 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ANTONIO CARDENAS PUYO,** identificado (a) con **C.C.** N° **17162047**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23185777	470169	08/05/2019	08/05/2019	$414.100	20/10/2023	$602.440

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23185777:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$188.340	400100008537637	$116.698,38	$0	$0	$602.440

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$602.440**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **470169** del **08/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23185777** del **15/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318542 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ANTONIO CARDENAS PUYO
identificado(a) con **C.C.** N° **17162047**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318543 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JENNY CAROLINA MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1013581698**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **320939 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JENNY CAROLINA MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1013581698**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23186918	417294	25/04/2019	25/04/2019	$414.100	20/10/2023	$604.120

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23186918:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$190.020	400100008536460	$293.918,00	$0	$0	$604.120

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$604.120**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **417294** del **25/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23186918** del **18/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318543 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JENNY CAROLINA MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1013581698**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318544 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIME GONZALEZ VELASQUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79259440**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **321622 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIME GONZALEZ VELASQUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79259440**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22733265	315858	26/03/2019	26/03/2019	$414.100	20/10/2023	$607.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22733265:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$193.890	400100008537598	$535.823,17	$0	$0	$607.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$607.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **315858** del **26/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22733265** del **20/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318544 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIME GONZALEZ VELASQUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79259440**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318545 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YANETH LUQUE MANRIQUE
identificado(a) con **C.C.** N° **51890439**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **322491 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YANETH LUQUE MANRIQUE,** identificado (a) con **C.C.** N° **51890439**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23191796	538454	21/05/2019	21/05/2019	$414.100	20/10/2023	$600.760

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23191796:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$186.660	400100008537583	$461.771,69	$0	$0	$600.760

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$600.760**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **538454** del **21/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23191796** del **22/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318545 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YANETH LUQUE MANRIQUE
identificado(a) con **C.C.** N° **51890439**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318546 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANIEL FARID SABOGAL BERNAL
identificado(a) con **C.C.** N° **1047479385**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **323661 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DANIEL FARID SABOGAL BERNAL,** identificado (a) con **C.C.** N° **1047479385**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22694731	359113	01/04/2019	01/04/2019	$414.100	20/10/2023	$607.220

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22694731:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$193.120	400100008675117	$260.682,05	$0	$0	$607.220

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$607.220**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **359113** del **01/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22694731** del **28/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318546 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANIEL FARID SABOGAL BERNAL
identificado(a) con **C.C.** N° **1047479385**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318547 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIAN ANDRES FLOREZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **74188602**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **324066 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIAN ANDRES FLOREZ RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **74188602**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23248618	462519	08/05/2019	08/05/2019	$414.100	20/10/2023	$602.440

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23248618:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$188.340	400100008822858	$100.069,32	$0	$0	$602.440

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$602.440**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **462519** del **08/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23248618** del **01/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318547 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIAN ANDRES FLOREZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **74188602**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318548 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA MARCELA ROJAS DAZA
identificado(a) con **C.C.** N° **52213959**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **324429 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CLAUDIA MARCELA ROJAS DAZA,** identificado (a) con **C.C.** N° **52213959**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23249820	535464	21/05/2019	21/05/2019	$414.100	20/10/2023	$600.760

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23249820:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$186.660	400100008666502	$518.210,35	$0	$0	$600.760

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$600.760**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **535464** del **21/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23249820** del **03/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318548 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA MARCELA ROJAS DAZA
identificado(a) con **C.C.** N° **52213959**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318549 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DUVAN ESTEBAN QUIROGA RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1033811858**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **324710 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DUVAN ESTEBAN QUIROGA RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1033811858**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23250441	529284	21/05/2019	21/05/2019	$414.100	20/10/2023	$600.760

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23250441:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$186.660	400100008536441	$100.309,72	$0	$0	$600.760

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$600.760**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **529284** del **21/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23250441** del **04/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318549 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DUVAN ESTEBAN QUIROGA RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1033811858**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318550 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CESAR AGUSTO GALINDO PEÑUELA identificado(a) con **C.C.** N° **80186007**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **325067 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CESAR AGUSTO GALINDO PEÑUELA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80186007**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23197612	382690	05/04/2019	05/04/2019	$414.100	20/10/2023	$606.700

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23197612:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$192.600	400100008775017	$100.072,13	$0	$0	$606.700

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$606.700**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **382690** del **05/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23197612** del **05/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318550 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CESAR AGUSTO GALINDO PEÑUELA identificado(a) con **C.C.** N° **80186007**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318551 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra STEPHANY VANESSA PAEZ HERNANEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1024486495**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **325393 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **STEPHANY VANESSA PAEZ HERNANEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024486495**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23253594	539634	21/05/2019	21/05/2019	$414.100	20/10/2023	$600.760

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23253594:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$186.660	400100008900757	$159.189,14	$0	$0	$600.760

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$600.760**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **539634** del **21/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23253594** del **05/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318551 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra STEPHANY VANESSA PAEZ HERNANEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1024486495**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 318552 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE AUGUSTO MARTINEZ VARGAS identificado(a) con **C.C.** N° **80378363**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **327028 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE AUGUSTO MARTINEZ VARGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **80378363**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23208818	404862	11/04/2019	11/04/2019	$414.100	20/10/2023	$605.920

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23208818:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$191.820	400100008531334	$81.547,95	$0	$0	$605.920

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$605.920**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **404862** del **11/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23208818** del **11/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318552 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE AUGUSTO MARTINEZ VARGAS
identificado(a) con **C.C.** N° **80378363**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318553 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BERENICE DE JESUS PALACIO VELEZ identificado(a) con **C.C.** N° **41713252**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **327966 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BERENICE DE JESUS PALACIO VELEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **41713252**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23260818	540920	21/05/2019	21/05/2019	$414.100	20/10/2023	$600.760

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23260818:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$186.660	400100008564451	$79.287,42	$0	$0	$600.760

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$600.760**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **540920** del **21/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23260818** del **13/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318553 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BERENICE DE JESUS PALACIO VELEZ identificado(a) con **C.C.** N° **41713252**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318554 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MONICA CECILIA SANABRIA ROJAS identificado(a) con **C.C.** N° **1018441668**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **80535 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MONICA CECILIA SANABRIA ROJAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1018441668**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23260395	666957	04/06/2019	04/06/2019	$414.100	20/10/2023	$598.950

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23260395:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$184.850	400100008325904	$109.858,93	$0	$0	$598.950

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$598.950**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **666957** del **04/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23260395** del **13/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318554 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MONICA CECILIA SANABRIA ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1018441668**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318555 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO PABLO FORERO VELASQUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79371429**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **329103 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PEDRO PABLO FORERO VELASQUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79371429**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23213291	444255	22/04/2019	22/04/2019	$414.100	20/10/2023	$604.500

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23213291:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$190.400	400100008559582	$189.243,02	$0	$0	$604.500

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$604.500**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **444255** del **22/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23213291** del **19/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318555 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO PABLO FORERO VELASQUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79371429**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318556 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BLANCA CECILIA LEON CHAVES
identificado(a) con **C.C.** N° **51830083**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **36294 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BLANCA CECILIA LEON CHAVES,** identificado (a) con **C.C.** N° **51830083**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23267840	657974	04/06/2019	04/06/2019	$414.100	20/10/2023	$598.950

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23267840:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$184.850	400100008673731	$552.794,92	$0	$0	$598.950

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$598.950**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **657974** del **04/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23267840** del **19/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318556 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BLANCA CECILIA LEON CHAVES
identificado(a) con **C.C.** N° **51830083**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318557 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RODOLFO BELTRAN PINZON
identificado(a) con **C.C.** N° **93471673**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **87368 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RODOLFO BELTRAN PINZON,** identificado (a) con **C.C.** N° **93471673**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23221741	3242	27/03/2019	27/03/2019	$828.100	20/10/2023	$1.215.580

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23221741:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$387.480	400100008364128	$219.070,10	$0	$0	$1.215.580

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.215.580**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **3242** del **27/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23221741** del **20/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318557 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RODOLFO BELTRAN PINZON
identificado(a) con **C.C.** N° **93471673**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318558 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARLENY OSORIO RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52081690**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **78099 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARLENY OSORIO RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52081690**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23209143	3217	26/03/2019	26/03/2019	$828.100	20/10/2023	$1.215.840

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23209143:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$387.740	400100008365167	$375.695,72	$0	$0	$1.215.840

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.215.840**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **3217** del **26/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23209143** del **20/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318558 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARLENY OSORIO RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52081690**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318559 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra VIDA LUZ BLANCO OLAVE identificado(a) con **C.C.** N° **53116288**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **91533 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **VIDA LUZ BLANCO OLAVE,** identificado (a) con **C.C.** N° **53116288**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23268112	640801	04/06/2019	04/06/2019	$414.100	20/10/2023	$598.950

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23268112:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$184.850	400100008676077	$100.081,38	$0	$0	$598.950

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$598.950**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **640801** del **04/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23268112** del **20/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318559 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VIDA LUZ BLANCO OLAVE identificado(a) con **C.C.** N° **53116288**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318560 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra IVAN ALONSO BORDA HERRERA
identificado(a) con **C.C.** N° **1031152587**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **56504 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **IVAN ALONSO BORDA HERRERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1031152587**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23269617	663956	04/06/2019	04/06/2019	$414.100	20/10/2023	$598.950

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23269617:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$184.850	400100008638311	$156.795,00	$0	$0	$598.950

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$598.950**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **663956** del **04/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23269617** del **20/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318560 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra IVAN ALONSO BORDA HERRERA
identificado(a) con **C.C.** N° **1031152587**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318561 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE LEONARDO MARIN VALENCIA
identificado(a) con **C.C.** N° **75091786**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **329410 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE LEONARDO MARIN VALENCIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **75091786**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23202350	449091	22/04/2019	22/04/2019	$138.000	20/10/2023	$201.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23202350:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$63.450	400100008806993	$82.361,00	$0	$0	$201.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$201.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **449091** del **22/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23202350** del **21/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318561 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE LEONARDO MARIN VALENCIA
identificado(a) con **C.C.** N° **75091786**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318562 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MARTHA CECILIA OCAMPO PLAZAS identificado(a) con **C.C.** N° **51922680**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **78242 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARTHA CECILIA OCAMPO PLAZAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **51922680**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23270642	664348	04/06/2019	04/06/2019	$414.100	20/10/2023	$598.950

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23270642:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$184.850	400100008662883	$545.810,81	$0	$0	$598.950

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$598.950**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **664348** del **04/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23270642** del **21/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318562 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARTHA CECILIA OCAMPO PLAZAS
identificado(a) con **C.C.** N° **51922680**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318563 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JAMES ROBINSON ONTIBON SANCHEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1110464168**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57957 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAMES ROBINSON ONTIBON SANCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1110464168**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23230900	6634	01/04/2019	01/04/2019	$414.100	20/10/2023	$607.220

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23230900:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$193.120	400100008654307	$489.195,17	$0	$0	$607.220

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$607.220**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **6634** del **01/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23230900** del **29/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318563 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAMES ROBINSON ONTIBON SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1110464168**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318564 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE JAIME NINO ROMERO
identificado(a) con **C.C.** N° **18386880**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **66748 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE JAIME NINO ROMERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **18386880**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23231265	3493	03/04/2019	03/04/2019	$828.100	20/10/2023	$1.213.770

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23231265:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$385.670	400100008365169	$444.572,74	$0	$0	$1.213.770

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.213.770**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **3493** del **03/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23231265** del **31/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318564 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE JAIME NINO ROMERO
identificado(a) con **C.C.** N° **18386880**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318565 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JANETH MANRIQUE LONDONO
identificado(a) con **C.C.** N° **51639751**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **331713 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JANETH MANRIQUE LONDONO,** identificado (a) con **C.C.** N° **51639751**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23237104	515888	07/05/2019	07/05/2019	$414.100	20/10/2023	$602.570

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23237104:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$188.470	400100008533172	$186.694,71	$0	$0	$602.570

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$602.570**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **515888** del **07/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23237104** del **03/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318565 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JANETH MANRIQUE LONDONO
identificado(a) con **C.C.** N° **51639751**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318566 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN FREDY JARAMILLO MUÑOS
identificado(a) con **C.C.** N° **1022949426**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **62697 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHN FREDY JARAMILLO MUÑOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022949426**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23384644	566795	24/05/2019	24/05/2019	$414.100	20/10/2023	$600.370

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23384644:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$186.270	400100008668199	$199.203,00	$0	$0	$600.370

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$600.370**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **566795** del **24/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23384644** del **03/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318566 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN FREDY JARAMILLO MUÑOS
identificado(a) con **C.C.** N° **1022949426**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318567 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR IVAN BARBOSA CALPA
identificado(a) con **C.C.** N° **1127390544**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **332023 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR IVAN BARBOSA CALPA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1127390544**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23236007	520256	09/05/2019	09/05/2019	$414.100	20/10/2023	$602.310

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23236007:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$188.210	400100008651992	$100.045,02	$0	$0	$602.310

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$602.310**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **520256** del **09/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23236007** del **05/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318567 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR IVAN BARBOSA CALPA
identificado(a) con **C.C.** N° **1127390544**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318568 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS HERNANDO QUINTERO CASALLAS identificado(a) con **C.C.** N° **19279659**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **75157 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS HERNANDO QUINTERO CASALLAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **19279659**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23241304	3802	11/04/2019	11/04/2019	$828.100	20/10/2023	$1.211.700

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23241304:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$383.600	400100008428166	$223.096,81	$0	$0	$1.211.700

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.211.700**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **3802** del **11/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23241304** del **06/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318568 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS HERNANDO QUINTERO CASALLAS identificado(a) con **C.C.** N° **19279659**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318569 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MIGUEL ANGEL OSMA GALEANO
identificado(a) con **C.C.** N° **79686048**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **79769 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MIGUEL ANGEL OSMA GALEANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79686048**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23228469	3798	11/04/2019	11/04/2019	$828.100	20/10/2023	$1.211.700

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23228469:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$383.600	400100008385443	$817.605,73	$0	$0	$1.211.700

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.211.700**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **3798** del **11/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23228469** del **07/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318569 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MIGUEL ANGEL OSMA GALEANO
identificado(a) con **C.C.** N° **79686048**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318570 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra INGRID YUMARA REYES FIGUEROA identificado(a) con **C.C.** N° **1024521321**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **56259 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **INGRID YUMARA REYES FIGUEROA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024521321**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23388323	756028	03/07/2019	03/07/2019	$414.100	20/10/2023	$595.200

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23388323:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$181.100	400100008325898	$240.484,67	$0	$0	$595.200

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$595.200**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **756028** del **03/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23388323** del **08/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318570 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra INGRID YUMARA REYES FIGUEROA
identificado(a) con **C.C.** N° **1024521321**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318571 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ALEXANDER HERNANDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **78753791**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **32142 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALEXANDER HERNANDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **78753791**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23282526	580651	21/05/2019	21/05/2019	$828.100	20/10/2023	$1.201.370

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23282526:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$373.270	400100008912323	$593.625,00	$0	$0	$1.201.370

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.201.370**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **580651** del **21/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23282526** del **20/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318571 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ALEXANDER HERNANDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **78753791**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318572 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CELIA ARGENIS GUARIN CASTANEDA identificado(a) con **C.C.** N° **51899754**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **39964 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CELIA ARGENIS GUARIN CASTANEDA,** identificado (a) con **C.C.** N° **51899754**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23394850	690189	17/06/2019	17/06/2019	$414.100	20/10/2023	$597.270

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23394850:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$183.170	400100008636556	$37.908,21	$0	$0	$597.270

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$597.270**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **690189** del **17/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23394850** del **20/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318572 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CELIA ARGENIS GUARIN CASTANEDA identificado(a) con **C.C.** N° **51899754**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318573 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIR ANDRES GARCIA DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1022986334**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57416 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIR ANDRES GARCIA DIAZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022986334**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23198832	590317	24/05/2019	24/05/2019	$828.100	20/10/2023	$1.200.590

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23198832:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$372.490	400100008362623	$69.730,35	$0	$0	$1.200.590

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.200.590**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **590317** del **24/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23198832** del **23/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318573 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIR ANDRES GARCIA DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1022986334**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318574 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra AMAURIS OLIVEROS FLOREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19710350**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **33102 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **AMAURIS OLIVEROS FLOREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19710350**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23305848	593618	27/05/2019	27/05/2019	$414.100	20/10/2023	$599.980

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23305848:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$185.880	400100008638447	$213.794,69	$0	$0	$599.980

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$599.980**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **593618** del **27/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23305848** del **24/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318574 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra AMAURIS OLIVEROS FLOREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19710350**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318575 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDERSON LOPEZ CARDENAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1018412044**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **4714 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDERSON LOPEZ CARDENAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1018412044**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23241191	4434	02/05/2019	02/05/2019	$828.100	20/10/2023	$1.206.280

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23241191:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$378.180	400100008829146	$597.106,51	$0	$0	$1.206.280

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.206.280**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **4434** del **02/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23241191** del **26/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318575 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDERSON LOPEZ CARDENAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1018412044**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318576 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GERARDO GALEON PISSO
identificado(a) con **C.C.** N° **83225804**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **52023 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GERARDO GALEON PISSO,** identificado (a) con **C.C.** N° **83225804**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23399893	629579	07/06/2019	07/06/2019	$414.100	20/10/2023	$598.560

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23399893:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$184.460	400100008644710	$199.203,00	$0	$0	$598.560

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$598.560**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **629579** del **07/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23399893** del **26/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318576 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GERARDO GALEON PISSO
identificado(a) con **C.C.** N° **83225804**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 318577 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JHON JAIRO MENDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **74862072**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **60821 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON JAIRO MENDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **74862072**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23293392	631636	31/05/2019	31/05/2019	$828.100	20/10/2023	$1.198.790

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23293392:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$370.690	400100008443521	$451.797,00	$0	$0	$1.198.790

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.198.790**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **631636** del **31/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23293392** del **30/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318577 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JHON JAIRO MENDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **74862072**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318578 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA ADIELA GALLEGO MARTINEZ identificado(a) con **C.C.** N° **41592794**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **76942 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA ADIELA GALLEGO MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **41592794**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23405404	769099	17/06/2019	17/06/2019	$414.100	20/10/2023	$597.270

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23405404:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$183.170	400100008638293	$164.890,00	$0	$0	$597.270

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$597.270**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **769099** del **17/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23405404** del **02/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318578 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA ADIELA GALLEGO MARTINEZ identificado(a) con **C.C.** N° **41592794**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318579 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS EDUARDO LONDOÑO MOYA
identificado(a) con **C.C.** N° **1030565538**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **38796 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS EDUARDO LONDOÑO MOYA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1030565538**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23306882	674241	04/06/2019	04/06/2019	$414.100	20/10/2023	$598.950

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23306882:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$184.850	400100007922707	$314.169,20	$0	$0	$598.950

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$598.950**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **674241** del **04/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23306882** del **04/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318579 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS EDUARDO LONDOÑO MOYA
identificado(a) con **C.C.** N° **1030565538**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318580 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA RITA SANTAMARIA OLAVE
identificado(a) con **C.C.** N° **41460219**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **33329 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANA RITA SANTAMARIA OLAVE,** identificado (a) con **C.C.** N° **41460219**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23408619	705310	18/06/2019	18/06/2019	$414.100	20/10/2023	$597.140

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23408619:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$183.040	400100008676084	$100.905,55	$0	$0	$597.140

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$597.140**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **705310** del **18/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23408619** del **06/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318580 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA RITA SANTAMARIA OLAVE
identificado(a) con **C.C.** N° **41460219**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318581 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO JOAQUIN LEON ROSAS
identificado(a) con **C.C.** N° **79517769**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **85133 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PEDRO JOAQUIN LEON ROSAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79517769**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23409582	910824	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	20/10/2023	$589.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23409582:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$175.680	400100008659395	$144.141,54	$0	$0	$589.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **910824** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23409582** del **06/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318581 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO JOAQUIN LEON ROSAS
identificado(a) con **C.C.** N° **79517769**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318582 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ALBERTO GASCA LOPEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1355138**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **31556 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALBERTO GASCA LOPEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1355138**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23412352	771916	21/06/2019	21/06/2019	$414.100	20/10/2023	$596.750

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23412352:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$182.650	400100008120078	$427.550,00	$0	$0	$596.750

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$596.750**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **771916** del **21/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23412352** del **08/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318582 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALBERTO GASCA LOPEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1355138**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318583 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EVER ALBEIRO OSSA LEMUS
identificado(a) con **C.C.** N° **76007748**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **49247 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EVER ALBEIRO OSSA LEMUS,** identificado (a) con **C.C.** N° **76007748**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23331346	703584	10/06/2019	10/06/2019	$414.100	20/10/2023	$598.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23331346:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$184.070	400100008659458	$242.400,21	$0	$0	$598.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$598.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **703584** del **10/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23331346** del **09/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318583 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EVER ALBEIRO OSSA LEMUS
identificado(a) con **C.C.** N° **76007748**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318584 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MATILDE JIMENEZ VARGAS
identificado(a) con **C.C.** N° **28846108**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **78621 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MATILDE JIMENEZ VARGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **28846108**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23415114	902193	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	20/10/2023	$589.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23415114:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$175.680	400100008636476	$25.775,58	$0	$0	$589.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **902193** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23415114** del **11/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318584 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MATILDE JIMENEZ VARGAS
identificado(a) con **C.C.** N° **28846108**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318585 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN PABLO RIVER DIMATE
identificado(a) con **C.C.** N° **79888958**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **69950 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN PABLO RIVER DIMATE,** identificado (a) con **C.C.** N° **79888958**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23416387	893124	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	20/10/2023	$589.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23416387:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$175.680	400100008661168	$109.021,43	$0	$0	$589.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **893124** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23416387** del **13/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318585 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN PABLO RIVER DIMATE
identificado(a) con **C.C.** N° **79888958**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318586 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES DAVID LEON OSPINA
identificado(a) con **C.C.** N° **1018462421**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **33820 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES DAVID LEON OSPINA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1018462421**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23415847	914320	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	20/10/2023	$589.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23415847:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$175.680	400100008860450	$101.760,00	$0	$0	$589.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **914320** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23415847** del **13/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318586 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES DAVID LEON OSPINA
identificado(a) con **C.C.** N° **1018462421**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318587 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ROSA ADELIA AGUDELO REY
identificado(a) con **C.C.** N° **20855347**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **87992 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ROSA ADELIA AGUDELO REY,** identificado (a) con **C.C.** N° **20855347**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23416912	896112	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	20/10/2023	$589.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23416912:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$175.680	400100008820497	$73.871,56	$0	$0	$589.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **896112** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23416912** del **14/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318587 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ROSA ADELIA AGUDELO REY
identificado(a) con **C.C.** N° **20855347**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318588 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS BUITRAGO PARRA
identificado(a) con **C.C.** N° **80746047**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **68510 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CARLOS BUITRAGO PARRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80746047**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23333405	726079	17/06/2019	17/06/2019	$414.100	20/10/2023	$597.270

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23333405:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$183.170	400100008455674	$37.320,00	$0	$0	$597.270

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$597.270**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **726079** del **17/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23333405** del **16/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318588 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS BUITRAGO PARRA
identificado(a) con **C.C.** N° **80746047**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 318589 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDREA ROCIO ALDANA DOBLADO
identificado(a) con **C.C.** N° **1033736319**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **33641 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDREA ROCIO ALDANA DOBLADO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1033736319**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23419802	921269	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	20/10/2023	$589.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23419802:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$175.680	400100008325941	$159.431,48	$0	$0	$589.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **921269** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23419802** del **16/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318589 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDREA ROCIO ALDANA DOBLADO
identificado(a) con **C.C.** N° **1033736319**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318590 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra HELTON FERNANDO LINARES HOLGUIN identificado(a) con **C.C.** N° **1030575596**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **54868 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HELTON FERNANDO LINARES HOLGUIN,** identificado (a) con **C.C.** N° **1030575596**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23334904	731175	18/06/2019	18/06/2019	$414.100	20/10/2023	$597.140

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23334904:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$183.040	400100008325909	$159.843,53	$0	$0	$597.140

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$597.140**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **731175** del **18/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23334904** del **17/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318590 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra HELTON FERNANDO LINARES HOLGUIN identificado(a) con **C.C.** N° **1030575596**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318591 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VICTOR JAIME MORA MORENO
identificado(a) con **C.C.** N° **3186386**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **91313 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **VICTOR JAIME MORA MORENO,** identificado (a) con **C.C.** N° **3186386**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23422534	865824	01/08/2019	01/08/2019	$414.100	20/10/2023	$591.460

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23422534:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$177.360	400100008108100	$225.890,00	$0	$0	$591.460

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.460**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **865824** del **01/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23422534** del **20/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318591 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VICTOR JAIME MORA MORENO
identificado(a) con **C.C.** N° **3186386**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318592 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HENRY YECID VILLAMIZAR SALAZAR identificado(a) con **C.C.** N° **79806445**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **55186 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HENRY YECID VILLAMIZAR SALAZAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **79806445**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23421910	914796	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	20/10/2023	$589.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23421910:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$175.680	400100008123631	$325.620,00	$0	$0	$589.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **914796** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23421910** del **20/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318592 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HENRY YECID VILLAMIZAR SALAZAR identificado(a) con **C.C.** N° **79806445**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 318593 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO ARMANDO SANCHEZ CONDE identificado(a) con **C.C.** N° **80912942**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **44775 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIEGO ARMANDO SANCHEZ CONDE,** identificado (a) con **C.C.** N° **80912942**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23337672	765324	25/06/2019	25/06/2019	$414.100	20/10/2023	$596.240

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23337672:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$182.140	400100008678156	$29.658,00	$0	$0	$596.240

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$596.240**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **765324** del **25/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23337672** del **22/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318593 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO ARMANDO SANCHEZ CONDE
identificado(a) con **C.C.** N° **80912942**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318594 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra FERNANDO ALBERTO LOPEZ MOLINA identificado(a) con **C.C.** N° **7522074**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **50174 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FERNANDO ALBERTO LOPEZ MOLINA,** identificado (a) con **C.C.** N° **7522074**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23424255	921558	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	20/10/2023	$589.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23424255:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$175.680	400100008812370	$102.767,00	$0	$0	$589.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **921558** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23424255** del **22/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318594 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FERNANDO ALBERTO LOPEZ MOLINA identificado(a) con **C.C.** N° **7522074**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318595 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BLANCA LILIA HUERTAS MORA
identificado(a) con **C.C.** N° **51714538**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **36330 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BLANCA LILIA HUERTAS MORA,** identificado (a) con **C.C.** N° **51714538**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23424941	917876	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	20/10/2023	$589.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23424941:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$175.680	400100008809762	$302.819,91	$0	$0	$589.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **917876** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23424941** del **23/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318595 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BLANCA LILIA HUERTAS MORA
identificado(a) con **C.C.** N° **51714538**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318596 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANIEL FELIPE MORENO DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1070921569**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **42625 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DANIEL FELIPE MORENO DIAZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1070921569**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23354100	10754	25/05/2019	25/05/2019	$414.100	20/10/2023	$600.240

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23354100:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$186.140	400100006965741	$160.715,00	$0	$0	$600.240

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$600.240**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **10754** del **25/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23354100** del **25/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318596 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANIEL FELIPE MORENO DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1070921569**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318597 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA PATRICIA LEIVA DELGADO identificado(a) con **C.C.** N° **1074908143**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **40915 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CLAUDIA PATRICIA LEIVA DELGADO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1074908143**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23426776	893992	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	20/10/2023	$589.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23426776:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$175.680	400100008544541	$279.346,63	$0	$0	$589.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **893992** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23426776** del **27/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318597 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA PATRICIA LEIVA DELGADO
identificado(a) con **C.C.** N° **1074908143**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318598 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VICTONULFO TOSCANO MUNOZ
identificado(a) con **C.C.** N° **6597872**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **91024 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **VICTONULFO TOSCANO MUNOZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **6597872**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23427045	912266	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	20/10/2023	$589.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23427045:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$175.680	400100008669414	$143.831,67	$0	$0	$589.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **912266** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23427045** del **27/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318598 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VICTONULFO TOSCANO MUNOZ
identificado(a) con **C.C.** N° **6597872**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318599 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HILDA MARIA RODRIGUEZ ESPITIA
identificado(a) con **C.C.** N° **35313439**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **55720 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HILDA MARIA RODRIGUEZ ESPITIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **35313439**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23428060	918116	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	20/10/2023	$589.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23428060:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$175.680	400100008807548	$236.362,39	$0	$0	$589.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **918116** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23428060** del **28/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318599 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HILDA MARIA RODRIGUEZ ESPITIA
identificado(a) con **C.C.** N° **35313439**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318600 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA CATHERINE PARRA MARTINEZ identificado(a) con **C.C.** N° **52930399**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **44010 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIANA CATHERINE PARRA MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52930399**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23429267	909478	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	20/10/2023	$589.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23429267:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$175.680	400100008702818	$248.660,00	$0	$0	$589.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **909478** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23429267** del **29/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318600 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA CATHERINE PARRA MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52930399**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318601 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARLENY FRANCO GOMEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **51725489**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **78093 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARLENY FRANCO GOMEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **51725489**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23429293	918182	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	20/10/2023	$589.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23429293:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$175.680	400100008845714	$269.160,94	$0	$0	$589.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **918182** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23429293** del **29/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318601 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARLENY FRANCO GOMEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **51725489**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318602 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA APTRICIA URREGO MORENO identificado(a) con **C.C.** N° **52990899**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **40788 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CLAUDIA APTRICIA URREGO MORENO,** identificado (a) con **C.C.** N° **52990899**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23350302	13440	06/07/2019	06/07/2019	$414.100	20/10/2023	$594.820

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23350302:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$180.720	400100008485079	$430.530,00	$0	$0	$594.820

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$594.820**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **13440** del **06/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23350302** del **30/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318602 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA APTRICIA URREGO MORENO
identificado(a) con **C.C.** N° **52990899**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318603 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra KENNIER JORELL PEREIRA DELGADO identificado(a) con **C.C.** N° **1022401850**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **71307 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **KENNIER JORELL PEREIRA DELGADO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022401850**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23359911	11515	04/06/2019	04/06/2019	$414.100	20/10/2023	$598.950

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23359911:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$184.850	400100008325940	$314.668,98	$0	$0	$598.950

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$598.950**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **11515** del **04/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23359911** del **04/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318603 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra KENNIER JORELL PEREIRA DELGADO identificado(a) con **C.C.** N° **1022401850**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318604 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA DEL CARMEN SEGURA RAMIREZ identificado(a) con **C.C.** N° **20275548**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **77191 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA DEL CARMEN SEGURA RAMIREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **20275548**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23432702	867084	01/08/2019	01/08/2019	$414.100	20/10/2023	$591.460

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23432702:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$177.360	400100008718645	$47.646,00	$0	$0	$591.460

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.460**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **867084** del **01/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23432702** del **04/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318604 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA DEL CARMEN SEGURA RAMIREZ identificado(a) con **C.C.** N° **20275548**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318605 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra NELSON DANIEL HIGINIO identificado(a) con **C.C.** N° **1115726346**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **81215 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NELSON DANIEL HIGINIO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1115726346**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23366699	828691	09/07/2019	09/07/2019	$414.100	20/10/2023	$594.430

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23366699:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$180.330	400100008258284	$28.770,00	$0	$0	$594.430

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$594.430**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **828691** del **09/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23366699** del **06/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318605 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NELSON DANIEL HIGINIO identificado(a) con **C.C.** N° **1115726346**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318606 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDREA MONTOYA SERRANO
identificado(a) con **C.C.** N° **52188169**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **33627 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDREA MONTOYA SERRANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **52188169**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23435094	906724	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	20/10/2023	$589.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23435094:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$175.680	400100007279365	$589.600,00	$0	$0	$589.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **906724** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23435094** del **06/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318606 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDREA MONTOYA SERRANO
identificado(a) con **C.C.** N° **52188169**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318607 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE FRANCISCO BARRAGAN RENDON identificado(a) con **C.C.** N° **79431302**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **64566 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE FRANCISCO BARRAGAN RENDON,** identificado (a) con **C.C.** N° **79431302**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23436070	891548	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	20/10/2023	$589.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23436070:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$175.680	400100008804019	$120.114,56	$0	$0	$589.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **891548** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23436070** del **08/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318607 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE FRANCISCO BARRAGAN RENDON identificado(a) con **C.C.** N° **79431302**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318608 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YESID ORLANDO REYES HERRERA
identificado(a) con **C.C.** N° **88246955**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **94582 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YESID ORLANDO REYES HERRERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **88246955**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23436964	922326	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	20/10/2023	$589.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23436964:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$175.680	400100008812366	$99.609,00	$0	$0	$589.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **922326** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23436964** del **09/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318608 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YESID ORLANDO REYES HERRERA
identificado(a) con **C.C.** N° **88246955**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318609 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIOLA MOLINA MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1024484779**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **49869 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FABIOLA MOLINA MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024484779**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23437835	897519	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	20/10/2023	$589.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23437835:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$175.680	400100008325862	$502.476,20	$0	$0	$589.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **897519** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23437835** del **10/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318609 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIOLA MOLINA MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1024484779**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318610 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIO ALEXANDER GONZALEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **88268598**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **70702 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIO ALEXANDER GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **88268598**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23370612	841224	12/07/2019	12/07/2019	$414.100	20/10/2023	$594.040

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23370612:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$179.940	400100006523374	$566.800,00	$0	$0	$594.040

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$594.040**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **841224** del **12/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23370612** del **11/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318610 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIO ALEXANDER GONZALEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **88268598**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318611 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VERONICA SUAREZ RIANO
identificado(a) con **C.C.** N° **52381827**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **90996 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **VERONICA SUAREZ RIANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **52381827**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23437938	903852	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	20/10/2023	$589.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23437938:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$175.680	400100008672832	$115.040,00	$0	$0	$589.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **903852** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23437938** del **11/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318611 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VERONICA SUAREZ RIANO
identificado(a) con **C.C.** N° **52381827**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318612 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN HERNANDO MORENO ROJAS identificado(a) con **C.C.** N° **79999175**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **69575 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN HERNANDO MORENO ROJAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79999175**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23368635	854588	17/07/2019	17/07/2019	$414.100	20/10/2023	$593.390

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23368635:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$179.290	400100008846056	$199.320,11	$0	$0	$593.390

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$593.390**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **854588** del **17/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23368635** del **16/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318612 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN HERNANDO MORENO ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **79999175**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318613 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ANA RUTH NOPE GARZON identificado(a) con **C.C.** N° **20685450**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **33338 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANA RUTH NOPE GARZON,** identificado (a) con **C.C.** N° **20685450**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23441282	938927	23/08/2019	23/08/2019	$414.100	20/10/2023	$588.610

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23441282:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$174.510	400100008820496	$25.751,00	$0	$0	$588.610

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$588.610**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **938927** del **23/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23441282** del **17/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318613 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ANA RUTH NOPE GARZON identificado(a) con **C.C.** N° **20685450**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318614 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra HECTOR AUGUSTO MORENO ROMERO identificado(a) con **C.C.** N° **19485387**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **54304 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HECTOR AUGUSTO MORENO ROMERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **19485387**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23442622	941922	23/08/2019	23/08/2019	$414.100	20/10/2023	$588.610

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23442622:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$174.510	400100008814667	$50.919,40	$0	$0	$588.610

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$588.610**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **941922** del **23/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23442622** del **18/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318614 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HECTOR AUGUSTO MORENO ROMERO identificado(a) con **C.C.** N° **19485387**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318615 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HAROL CUBILLOS SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1106397372**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **54000 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HAROL CUBILLOS SANCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1106397372**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23374814	874643	24/07/2019	24/07/2019	$828.100	20/10/2023	$1.184.840

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23374814:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$356.740	400100008784840	$388.446,00	$0	$0	$1.184.840

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.184.840**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **874643** del **24/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23374814** del **21/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318615 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HAROL CUBILLOS SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1106397372**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318616 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE GERARDO MARTIN BAUTISTA
identificado(a) con **C.C.** N° **284284**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **66392 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE GERARDO MARTIN BAUTISTA,** identificado (a) con **C.C.** N° **284284**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23446152	993267	16/09/2019	16/09/2019	$414.100	20/10/2023	$585.510

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23446152:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$171.410	400100008807016	$390.223,61	$0	$0	$585.510

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$585.510**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **993267** del **16/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23446152** del **22/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318616 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE GERARDO MARTIN BAUTISTA
identificado(a) con **C.C.** N° **284284**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318617 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILHELM LAASCH ARBELAEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **12986953**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **91981 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILHELM LAASCH ARBELAEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **12986953**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23447154	887080	06/08/2019	06/08/2019	$414.100	20/10/2023	$590.810

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23447154:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$176.710	400100008110413	$166.240,00	$0	$0	$590.810

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.810**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **887080** del **06/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23447154** del **25/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318617 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILHELM LAASCH ARBELAEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **12986953**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318618 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FAUSTO NORBEY URREA RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1120562791**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **49970 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FAUSTO NORBEY URREA RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1120562791**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23448838	935200	22/08/2019	22/08/2019	$414.100	20/10/2023	$588.740

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23448838:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$174.640	400100008809607	$95.119,60	$0	$0	$588.740

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$588.740**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **935200** del **22/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23448838** del **26/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318618 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FAUSTO NORBEY URREA RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1120562791**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318619 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA EPINAYU ROSA identificado(a) con **C.C.** N° **40920046**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **77303 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA EPINAYU ROSA,** identificado (a) con **C.C.** N° **40920046**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23448891	990481	16/09/2019	16/09/2019	$414.100	20/10/2023	$585.510

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23448891:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$171.410	400100008809596	$29.791,27	$0	$0	$585.510

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$585.510**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **990481** del **16/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23448891** del **26/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318619 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA EPINAYU ROSA identificado(a) con **C.C.** N° **40920046**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318620 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra NICOLAS DAVID NEMOGA RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1013679551**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **81857 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NICOLAS DAVID NEMOGA RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1013679551**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23464072	6496	05/07/2019	05/07/2019	$828.100	20/10/2023	$1.189.750

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23464072:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$361.650	400100008373138	$982.553,34	$0	$0	$1.189.750

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.189.750**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **6496** del **05/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23464072** del **02/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318620 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra NICOLAS DAVID NEMOGA RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1013679551**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318621 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ARCELIA LEMUS identificado(a) con **C.C.** N° **46350703**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **35210 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ARCELIA LEMUS,** identificado (a) con **C.C.** N° **46350703**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23497494	973167	05/09/2019	05/09/2019	$414.100	20/10/2023	$586.940

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23497494:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$172.840	400100008809580	$82.102,28	$0	$0	$586.940

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$586.940**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **973167** del **05/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23497494** del **03/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318621 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ARCELIA LEMUS identificado(a) con **C.C.** N° **46350703**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318622 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DONALDO MENDEZ SEPULVEDA
identificado(a) con **C.C.** N° **5608234**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **45438 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DONALDO MENDEZ SEPULVEDA,** identificado (a) con **C.C.** N° **5608234**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23499526	948720	23/08/2019	23/08/2019	$414.100	20/10/2023	$588.610

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23499526:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$174.510	400100008814654	$348.605,57	$0	$0	$588.610

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$588.610**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **948720** del **23/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23499526** del **06/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318622 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DONALDO MENDEZ SEPULVEDA
identificado(a) con **C.C.** N° **5608234**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318623 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS MANUEL HERNANDEZ MONTERO identificado(a) con **C.C.** N° **7618841**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **75292 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS MANUEL HERNANDEZ MONTERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **7618841**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23454198	931774	09/08/2019	09/08/2019	$828.100	20/10/2023	$1.180.700

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23454198:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$352.600	400100007463376	$45.000,00	$0	$0	$1.180.700

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.180.700**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **931774** del **09/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23454198** del **09/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318623 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS MANUEL HERNANDEZ MONTERO identificado(a) con **C.C.** N° **7618841**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318624 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RUBIO identificado(a) con **C.C.** N° **80764139**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **18261 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RUBIO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80764139**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23452230	6949	19/07/2019	19/07/2019	$828.100	20/10/2023	$1.186.130

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23452230:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$358.030	400100008639627	$308.641,67	$0	$0	$1.186.130

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.186.130**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **6949** del **19/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23452230** del **14/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318624 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RUBIO
identificado(a) con **C.C.** N° **80764139**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318625 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra TEOFILO RIVERA CRESPO
identificado(a) con **C.C.** N° **1085174010**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **90469 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **TEOFILO RIVERA CRESPO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1085174010**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23462953	14033	15/07/2019	15/07/2019	$414.100	20/10/2023	$593.650

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23462953:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$179.550	400100008809744	$177.492,85	$0	$0	$593.650

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$593.650**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **14033** del **15/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23462953** del **15/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318625 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra TEOFILO RIVERA CRESPO
identificado(a) con **C.C.** N° **1085174010**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318626 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ identificado(a) con **C.C.** N° **79709059**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **85765 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79709059**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23471449	955376	20/08/2019	20/08/2019	$414.100	20/10/2023	$589.000

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23471449:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$174.900	400100007735769	$213.400,00	$0	$0	$589.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.000**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **955376** del **20/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23471449** del **17/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318626 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ identificado(a) con **C.C.** N° **79709059**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318627 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ MARINA MEJIA VESGA
identificado(a) con **C.C.** N° **39013158**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **75880 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUZ MARINA MEJIA VESGA,** identificado (a) con **C.C.** N° **39013158**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23454292	14481	22/07/2019	22/07/2019	$414.100	20/10/2023	$592.750

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23454292:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$178.650	400100008926903	$21.489,35	$0	$0	$592.750

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$592.750**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **14481** del **22/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23454292** del **19/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318627 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ MARINA MEJIA VESGA
identificado(a) con **C.C.** N° **39013158**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318628 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RICARDO MENESES identificado(a) con **C.C.** N° **79667247**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **86755 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RICARDO MENESES,** identificado (a) con **C.C.** N° **79667247**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23474472	974373	26/08/2019	26/08/2019	$414.100	20/10/2023	$588.230

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23474472:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$174.130	400100008675235	$194.932,18	$0	$0	$588.230

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$588.230**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **974373** del **26/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23474472** del **24/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318628 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RICARDO MENESES identificado(a) con **C.C.** N° **79667247**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318629 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ADRIANA ROCIO ACOSTA identificado(a) con **C.C.** N° **52110076**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **31263 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ADRIANA ROCIO ACOSTA,** identificado (a) con **C.C.** N° **52110076**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23514057	14970	26/07/2019	26/07/2019	$414.100	20/10/2023	$592.230

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23514057:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$178.130	400100008822859	$119.997,58	$0	$0	$592.230

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$592.230**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **14970** del **26/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23514057** del **26/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318629 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ADRIANA ROCIO ACOSTA identificado(a) con **C.C.** N° **52110076**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318630 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS FELIPE VELASQUEZ GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1070706835**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **74692 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS FELIPE VELASQUEZ GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1070706835**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23514933	976840	28/08/2019	28/08/2019	$828.100	20/10/2023	$1.175.800

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23514933:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$347.700	400100008365198	$120.057,19	$0	$0	$1.175.800

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.175.800**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **976840** del **28/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23514933** del **27/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318630 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS FELIPE VELASQUEZ GONZALEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1070706835**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318631 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO ORTIZ identificado(a) con **C.C.** N° **2911621**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **33005 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALVARO ORTIZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **2911621**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23532814	1006927	10/09/2019	10/09/2019	$220.800	20/10/2023	$312.610

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23532814:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$220.800	$91.810	400100007118956	$41.863,52	$0	$0	$312.610

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$312.610**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1006927** del **10/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23532814** del **10/08/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318631 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO ORTIZ identificado(a) con **C.C.** N° **2911621**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318632 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra IVAN FRANCISCO HERNANDEZ PAJARO identificado(a) con **C.C.** N° **80112812**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **56656 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **IVAN FRANCISCO HERNANDEZ PAJARO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80112812**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23535538	1008966	13/09/2019	13/09/2019	$828.100	20/10/2023	$1.171.660

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23535538:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$343.560	400100008666440	$269.044,85	$0	$0	$1.171.660

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.171.660**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1008966** del **13/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23535538** del **13/08/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318632 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra IVAN FRANCISCO HERNANDEZ PAJARO identificado(a) con **C.C.** N° **80112812**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318633 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JOHANNA PAOLA BELTRAN QUINTERO identificado(a) con **C.C.** N° **1022970154**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **62126 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHANNA PAOLA BELTRAN QUINTERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022970154**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23511368	1082131	23/10/2019	23/10/2019	$414.100	20/10/2023	$580.730

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23511368:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$166.630	400100008807537	$267.548,57	$0	$0	$580.730

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$580.730**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1082131** del **23/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23511368** del **19/08/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318633 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHANNA PAOLA BELTRAN QUINTERO
identificado(a) con **C.C.** N° **1022970154**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318634 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ARCESIO QUINTANA COLMENARES identificado(a) con **C.C.** N° **79244513**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **35218 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ARCESIO QUINTANA COLMENARES,** identificado (a) con **C.C.** N° **79244513**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23476594	17014	23/08/2019	23/08/2019	$414.100	20/10/2023	$588.610

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23476594:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$174.510	400100008725386	$154.382,00	$0	$0	$588.610

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$588.610**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **17014** del **23/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23476594** del **20/08/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318634 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ARCESIO QUINTANA COLMENARES
identificado(a) con **C.C.** N° **79244513**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318635 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA MILENA RAMOS FLOREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **25801499**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **88921 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SANDRA MILENA RAMOS FLOREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **25801499**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23513542	17403	28/08/2019	28/08/2019	$414.100	20/10/2023	$587.970

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23513542:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$173.870	400100008809667	$118.724,84	$0	$0	$587.970

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$587.970**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **17403** del **28/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23513542** del **28/08/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318635 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA MILENA RAMOS FLOREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **25801499**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318636 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ARTUNDUAGA LOZANO JHOVAN
identificado(a) con **C.C.** N° **1006003816**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **35602 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ARTUNDUAGA LOZANO JHOVAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **1006003816**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23520893	1047020	30/09/2019	30/09/2019	$414.100	20/10/2023	$583.710

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23520893:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$169.610	400100008885325	$200.981,64	$0	$0	$583.710

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$583.710**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1047020** del **30/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23520893** del **29/08/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318636 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ARTUNDUAGA LOZANO JHOVAN
identificado(a) con **C.C.** N° **1006003816**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318637 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM FERNANDO GONZALEZ HERRERA identificado(a) con **C.C.** N° **1037588673**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **166117 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILLIAM FERNANDO GONZALEZ HERRERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1037588673**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23565680	1347241	03/10/2019	03/10/2019	$414.100	20/10/2023	$583.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23565680:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$169.220	400100008682132	$281.083,03	$0	$0	$583.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$583.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1347241** del **03/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23565680** del **02/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318637 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM FERNANDO GONZALEZ HERRERA identificado(a) con **C.C.** N° **1037588673**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318638 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIO ENRIQUE SANCHEZ SANABRIA identificado(a) con **C.C.** N° **19122992**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **70915 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIO ENRIQUE SANCHEZ SANABRIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19122992**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23570995	18264	06/09/2019	06/09/2019	$414.100	20/10/2023	$586.810

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23570995:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$172.710	400100008812464	$199.218,31	$0	$0	$586.810

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$586.810**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **18264** del **06/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23570995** del **06/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318638 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIO ENRIQUE SANCHEZ SANABRIA identificado(a) con **C.C.** N° **19122992**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318639 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIANA GUIDI GRAZIANO
identificado(a) con **C.E.** N° **631667**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **134073 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FABIANA GUIDI GRAZIANO,** identificado (a) con **C.E.** N° **631667**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25038523	1147908	20/11/2019	20/11/2019	$414.100	20/10/2023	$577.120

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25038523:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$163.020	400100008608428	$46.450,00	$0	$0	$577.120

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$577.120**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1147908** del **20/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25038523** del **06/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318639 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIANA GUIDI GRAZIANO
identificado(a) con **C.E.** N° **631667**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318640 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE LUIS SILVA PEÑA identificado(a) con **C.C.** N° **1022997650**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **67123 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE LUIS SILVA PEÑA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022997650**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25090142	1074854	11/10/2019	11/10/2019	$414.100	20/10/2023	$582.280

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25090142:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$168.180	400100008809794	$121.070,81	$0	$0	$582.280

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$582.280**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1074854** del **11/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25090142** del **10/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318640 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE LUIS SILVA PEÑA identificado(a) con **C.C.** N° **1022997650**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318641 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALAIN RAFAEL ALDANA LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **92552650**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **31371 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALAIN RAFAEL ALDANA LOPEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **92552650**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25095839	1089637	15/10/2019	15/10/2019	$828.100	20/10/2023	$1.163.390

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25095839:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$335.290	400100008809735	$111.783,95	$0	$0	$1.163.390

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.163.390**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1089637** del **15/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25095839** del **13/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318641 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALAIN RAFAEL ALDANA LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **92552650**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318642 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JULIO CESAR BERNAL identificado(a) con **C.C.** N° **79540722**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **45985 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIO CESAR BERNAL,** identificado (a) con **C.C.** N° **79540722**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25096828	9674	20/09/2019	20/09/2019	$828.100	20/10/2023	$1.169.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25096828:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$341.750	400100008677474	$138.351,65	$0	$0	$1.169.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.169.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **9674** del **20/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25096828** del **15/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318642 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JULIO CESAR BERNAL identificado(a) con **C.C.** N° **79540722**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318643 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDERSSON ROBERTO PULIDO
identificado(a) con **C.C.** N° **1019097354**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **33568 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDERSSON ROBERTO PULIDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1019097354**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25099381	1098288	21/10/2019	21/10/2019	$414.100	20/10/2023	$580.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25099381:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$166.890	400100008905946	$107.793,44	$0	$0	$580.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$580.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1098288** del **21/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25099381** del **18/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318643 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDERSSON ROBERTO PULIDO
identificado(a) con **C.C.** N° **1019097354**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318644 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MAYRA ALEJANDRA CORREA PARDO identificado(a) con **C.C.** N° **1013579987**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **155725 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MAYRA ALEJANDRA CORREA PARDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1013579987**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25042508	1152023	20/11/2019	20/11/2019	$414.100	20/10/2023	$577.120

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25042508:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$163.020	400100008608427	$408.831,00	$0	$0	$577.120

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$577.120**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1152023** del **20/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25042508** del **18/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318644 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MAYRA ALEJANDRA CORREA PARDO
identificado(a) con **C.C.** N° **1013579987**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318645 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ identificado(a) con **C.C.** N° **1023862454**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **65539 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1023862454**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25100132	1101313	21/10/2019	21/10/2019	$414.100	20/10/2023	$580.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25100132:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$166.890	400100008713311	$185.764,00	$0	$0	$580.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$580.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1101313** del **21/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25100132** del **19/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318645 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1023862454**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318646 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILSON DANIEL CUADROS GALVIS identificado(a) con **C.C.** N° **1020805729**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **93268 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILSON DANIEL CUADROS GALVIS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020805729**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25101041	19458	19/09/2019	19/09/2019	$414.100	20/10/2023	$585.130

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25101041:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$171.030	400100008812375	$87.033,00	$0	$0	$585.130

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$585.130**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **19458** del **19/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25101041** del **19/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318646 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILSON DANIEL CUADROS GALVIS
identificado(a) con **C.C.** N° **1020805729**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318647 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR PARRA identificado(a) con **C.C.** N° **1032381455**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **159643 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR PARRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1032381455**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25103383	1141217	22/10/2019	22/10/2019	$828.100	20/10/2023	$1.161.580

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25103383:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$333.480	400100008805922	$360.890,00	$0	$0	$1.161.580

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.161.580**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1141217** del **22/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25103383** del **21/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318647 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR PARRA identificado(a) con **C.C.** N° **1032381455**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318648 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ISABEL BARBOSA CORCHUELO
identificado(a) con **C.C.** N° **20466399**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **139075 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ISABEL BARBOSA CORCHUELO,** identificado (a) con **C.C.** N° **20466399**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25045296	1189128	04/12/2019	04/12/2019	$414.100	20/10/2023	$575.310

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25045296:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$161.210	400100008602777	$438.164,91	$0	$0	$575.310

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$575.310**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1189128** del **04/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25045296** del **28/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318648 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ISABEL BARBOSA CORCHUELO
identificado(a) con **C.C.** N° **20466399**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318649 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS GUILLERMO DIAZ ROMERO identificado(a) con **C.C.** N° **80150580**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **39087 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS GUILLERMO DIAZ ROMERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80150580**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25111229	1124160	01/11/2019	01/11/2019	$828.100	20/10/2023	$1.159.010

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25111229:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$330.910	400100008237167	$423.890,00	$0	$0	$1.159.010

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.159.010**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1124160** del **01/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25111229** del **01/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318649 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS GUILLERMO DIAZ ROMERO
identificado(a) con **C.C.** N° **80150580**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318650 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra BENILDA RIOS MARIA identificado(a) con **C.C.** N° **32115731**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **124018 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BENILDA RIOS MARIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **32115731**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25047381	1239945	23/12/2019	23/12/2019	$414.100	20/10/2023	$572.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25047381:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$158.750	400100008604432	$102.146,15	$0	$0	$572.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$572.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1239945** del **23/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25047381** del **05/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318650 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra BENILDA RIOS MARIA identificado(a) con **C.C.** N° **32115731**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318651 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS PARRA VARGAS
identificado(a) con **C.C.** N° **88241306**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **148197 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CARLOS PARRA VARGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **88241306**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25115771	10335	10/10/2019	10/10/2019	$828.100	20/10/2023	$1.164.680

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25115771:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$336.580	400100008638153	$850.099,60	$0	$0	$1.164.680

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.164.680**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **10335** del **10/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25115771** del **06/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318651 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS PARRA VARGAS
identificado(a) con **C.C.** N° **88241306**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318652 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES DAVID LOPEZ GONZALEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1019092749**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **33823 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES DAVID LOPEZ GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1019092749**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25121629	10553	17/10/2019	17/10/2019	$828.100	20/10/2023	$1.162.870

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25121629:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$334.770	400100008656515	$101.901,87	$0	$0	$1.162.870

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.162.870**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **10553** del **17/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25121629** del **11/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318652 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES DAVID LOPEZ GONZALEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1019092749**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318653 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR OLAVE RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79125613**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **131623 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDGAR OLAVE RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79125613**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25049658	1241945	23/12/2019	23/12/2019	$414.100	20/10/2023	$572.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25049658:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$158.750	400100008604429	$186.376,92	$0	$0	$572.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$572.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1241945** del **23/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25049658** del **11/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318653 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR OLAVE RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79125613**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318654 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN MANUEL AVILA RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19405009**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **148830 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN MANUEL AVILA RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19405009**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25122956	10886	29/10/2019	29/10/2019	$828.100	20/10/2023	$1.159.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25122956:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$331.680	400100008604435	$139.886,56	$0	$0	$1.159.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.159.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **10886** del **29/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25122956** del **12/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318654 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN MANUEL AVILA RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19405009**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318655 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LIDIA ESTRELLA CAMACHO DUARTE
identificado(a) con **C.C.** N° **21086812**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **151066 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LIDIA ESTRELLA CAMACHO DUARTE,** identificado (a) con **C.C.** N° **21086812**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25050513	1242881	23/12/2019	23/12/2019	$414.100	20/10/2023	$572.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25050513:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$158.750	400100008651999	$35.008,00	$0	$0	$572.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$572.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1242881** del **23/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25050513** del **13/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318655 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LIDIA ESTRELLA CAMACHO DUARTE
identificado(a) con **C.C.** N° **21086812**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318656 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANTOS MIGUEL ROJAS RUIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19340474**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163724 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SANTOS MIGUEL ROJAS RUIZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19340474**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25050845	1243235	23/12/2019	23/12/2019	$414.100	20/10/2023	$572.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25050845:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$158.750	400100008602870	$31.715,56	$0	$0	$572.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$572.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1243235** del **23/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25050845** del **15/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318656 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANTOS MIGUEL ROJAS RUIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19340474**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318657 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIO EUDORO PINZON CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **17138662**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **154981 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIO EUDORO PINZON CASTRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **17138662**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25132604	1176905	21/11/2019	21/11/2019	$220.800	20/10/2023	$307.650

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25132604:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$220.800	$86.850	400100008634077	$119.792,70	$0	$0	$307.650

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$307.650**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1176905** del **21/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25132604** del **21/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318657 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIO EUDORO PINZON CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **17138662**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318658 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARTIN RAUL MERIÑO DURAN
identificado(a) con **C.C.** N° **1128126684**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **155332 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARTIN RAUL MERIÑO DURAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **1128126684**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25132364	1176133	21/11/2019	21/11/2019	$414.100	20/10/2023	$576.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25132364:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$162.890	400100008608442	$415.495,00	$0	$0	$576.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$576.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1176133** del **21/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25132364** del **21/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318658 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARTIN RAUL MERIÑO DURAN
identificado(a) con **C.C.** N° **1128126684**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318659 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARCELA SIERRA GUERRA
identificado(a) con **C.C.** N° **52444965**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **76640 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARCELA SIERRA GUERRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **52444965**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25137234	1191840	26/11/2019	26/11/2019	$414.100	20/10/2023	$576.340

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25137234:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$162.240	400100008288342	$186.900,00	$0	$0	$576.340

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$576.340**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1191840** del **26/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25137234** del **24/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318659 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARCELA SIERRA GUERRA
identificado(a) con **C.C.** N° **52444965**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318660 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA ROZO HURTADO
identificado(a) con **C.C.** N° **39645025**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **127656 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CLAUDIA ROZO HURTADO,** identificado (a) con **C.C.** N° **39645025**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25055364	1218759	12/12/2019	12/12/2019	$414.100	20/10/2023	$574.270

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25055364:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$160.170	400100008839300	$100.220,04	$0	$0	$574.270

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$574.270**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1218759** del **12/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25055364** del **24/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318660 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA ROZO HURTADO
identificado(a) con **C.C.** N° **39645025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318661 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SIERRA GARCIA DOSTIN ANDERSON identificado(a) con **C.C.** N° **1013663566**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **164256 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SIERRA GARCIA DOSTIN ANDERSON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1013663566**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25139345	1196188	27/11/2019	27/11/2019	$414.100	20/10/2023	$576.210

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25139345:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$162.110	400100008843893	$101.755,87	$0	$0	$576.210

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$576.210**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1196188** del **27/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25139345** del **25/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318661 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SIERRA GARCIA DOSTIN ANDERSON
identificado(a) con **C.C.** N° **1013663566**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318662 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUILLERMO PINEDA GARCIA
identificado(a) con **C.C.** N° **19175718**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **27872 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GUILLERMO PINEDA GARCIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19175718**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25140376	10970	01/11/2019	01/11/2019	$828.100	20/10/2023	$1.159.010

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25140376:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$330.910	400100008638486	$502.762,87	$0	$0	$1.159.010

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.159.010**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **10970** del **01/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25140376** del **26/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318662 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUILLERMO PINEDA GARCIA
identificado(a) con **C.C.** N° **19175718**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318663 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FERNANDO ANGULO ANCHICO
identificado(a) con **C.C.** N° **12910965**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **134511 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FERNANDO ANGULO ANCHICO,** identificado (a) con **C.C.** N° **12910965**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25141734	1199087	27/11/2019	27/11/2019	$828.100	20/10/2023	$1.152.290

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25141734:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$324.190	400100008604427	$463.652,03	$0	$0	$1.152.290

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.152.290**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1199087** del **27/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25141734** del **27/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318663 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FERNANDO ANGULO ANCHICO
identificado(a) con **C.C.** N° **12910965**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318664 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra REYES BOTERO JUAN identificado(a) con **C.C.** N° **1032484817**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **86514 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **REYES BOTERO JUAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **1032484817**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25141852	10992	01/11/2019	01/11/2019	$828.100	20/10/2023	$1.159.010

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25141852:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$330.910	400100008814708	$518.216,13	$0	$0	$1.159.010

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.159.010**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **10992** del **01/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25141852** del **27/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318664 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra REYES BOTERO JUAN identificado(a) con **C.C.** N° **1032484817**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318665 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LINA MARCELA GARIBELLO GARZON identificado(a) con **C.C.** N° **1030662547**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **151155 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LINA MARCELA GARIBELLO GARZON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1030662547**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25142946	1201844	28/11/2019	28/11/2019	$414.100	20/10/2023	$576.090

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25142946:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$161.990	400100008602895	$240.057,68	$0	$0	$576.090

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$576.090**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1201844** del **28/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25142946** del **28/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318665 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LINA MARCELA GARIBELLO GARZON
identificado(a) con **C.C.** N° **1030662547**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318666 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NANCY HERRERA GOMEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **41678282**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **157229 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NANCY HERRERA GOMEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **41678282**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25057773	1279270	10/01/2020	10/01/2020	$414.100	20/10/2023	$570.530

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25057773:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$156.430	400100008652000	$71.515,93	$0	$0	$570.530

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$570.530**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1279270** del **10/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25057773** del **29/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318666 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NANCY HERRERA GOMEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **41678282**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318667 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra HECTOR JAVIER PEREZ identificado(a) con **C.C.** N° **79769808**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **137666 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HECTOR JAVIER PEREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79769808**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25145312	1206757	02/12/2019	02/12/2019	$414.100	20/10/2023	$575.570

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25145312:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$161.470	400100008602732	$103.823,19	$0	$0	$575.570

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$575.570**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1206757** del **02/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25145312** del **30/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318667 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HECTOR JAVIER PEREZ identificado(a) con **C.C.** N° **79769808**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318668 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS CARLOS ALVAREZ PAEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19401857**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **152074 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS CARLOS ALVAREZ PAEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19401857**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25058545	1280106	10/01/2020	10/01/2020	$414.100	20/10/2023	$570.530

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25058545:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$156.430	400100008603328	$84.800,00	$0	$0	$570.530

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$570.530**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1280106** del **10/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25058545** del **30/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318668 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS CARLOS ALVAREZ PAEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19401857**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318669 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA YAZMIN GUTIERREZ PATIÑO identificado(a) con **C.C.** N° **1020776360**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **130210 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIANA YAZMIN GUTIERREZ PATIÑO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020776360**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25061943	1234758	18/12/2019	18/12/2019	$414.100	20/10/2023	$573.500

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25061943:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$159.400	400100008636127	$358.006,87	$0	$0	$573.500

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$573.500**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1234758** del **18/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25061943** del **06/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318669 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA YAZMIN GUTIERREZ PATIÑO
identificado(a) con **C.C.** N° **1020776360**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318670 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS EDUARDO GUIOTT MEJIA
identificado(a) con **C.C.** N° **80355845**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **74265 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS EDUARDO GUIOTT MEJIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80355845**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25154601	11299	12/11/2019	12/11/2019	$414.100	20/10/2023	$578.150

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25154601:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$164.050	400100008509244	$514.200,00	$0	$0	$578.150

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$578.150**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **11299** del **12/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25154601** del **07/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318670 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS EDUARDO GUIOTT MEJIA
identificado(a) con **C.C.** N° **80355845**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318671 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIO EMILIO GUTIERREZ CRUZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79185194**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **77914 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIO EMILIO GUTIERREZ CRUZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79185194**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25158625	11394	14/11/2019	14/11/2019	$828.100	20/10/2023	$1.155.640

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25158625:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$327.540	400100008670670	$49.801,00	$0	$0	$1.155.640

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.155.640**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **11394** del **14/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25158625** del **10/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318671 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIO EMILIO GUTIERREZ CRUZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79185194**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318672 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra WILDER ENRIQUE GOMEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1082956054**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **165830 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILDER ENRIQUE GOMEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1082956054**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25160334	1236069	13/12/2019	13/12/2019	$828.100	20/10/2023	$1.148.150

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25160334:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$320.050	400100008714797	$505.742,00	$0	$0	$1.148.150

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.148.150**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1236069** del **13/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25160334** del **12/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318672 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra WILDER ENRIQUE GOMEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1082956054**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318673 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDINSSON LEONARDO SANCHEZ URBINA identificado(a) con **C.C.** N° **1022953209**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **131839 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDINSSON LEONARDO SANCHEZ URBINA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022953209**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25169522	1264538	20/12/2019	20/12/2019	$414.100	20/10/2023	$573.240

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25169522:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$159.140	400100008621287	$503.749,73	$0	$0	$573.240

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$573.240**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1264538** del **20/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25169522** del **19/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318673 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDINSSON LEONARDO SANCHEZ URBINA identificado(a) con **C.C.** N° **1022953209**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318674 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES CAMILO RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1013629036**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **5044 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES CAMILO RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1013629036**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25176060	12001	06/12/2019	06/12/2019	$828.100	20/10/2023	$1.149.960

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25176060:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$321.860	400100008634317	$945.891,06	$0	$0	$1.149.960

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.149.960**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **12001** del **06/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25176060** del **30/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318674 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES CAMILO RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1013629036**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318675 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR ROJAS LOAIZA identificado(a) con **C.C.** N° **79847510**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **159674 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR ROJAS LOAIZA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79847510**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25071806	1342657	29/01/2020	29/01/2020	$414.100	20/10/2023	$568.080

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25071806:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$153.980	400100008904181	$170.000,13	$0	$0	$568.080

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$568.080**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1342657** del **29/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25071806** del **30/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318675 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR ROJAS LOAIZA identificado(a) con **C.C.** N° **79847510**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318676 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NANCY LUZ MOSQUERA ALBORNOZ identificado(a) con **C.C.** N° **1130632500**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **157240 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NANCY LUZ MOSQUERA ALBORNOZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1130632500**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25072684	1376160	10/02/2020	10/02/2020	$414.100	20/10/2023	$566.520

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25072684:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$152.420	400100008604458	$100.016,17	$0	$0	$566.520

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$566.520**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1376160** del **10/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25072684** del **03/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318676 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NANCY LUZ MOSQUERA ALBORNOZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1130632500**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318677 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWIN DAVID GOMEZ YOMAYUSA
identificado(a) con **C.C.** N° **1020778293**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **132471 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDWIN DAVID GOMEZ YOMAYUSA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020778293**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23537473	1302416	10/01/2020	10/01/2020	$414.100	20/10/2023	$570.530

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23537473:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$156.430	400100008604399	$162.274,93	$0	$0	$570.530

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$570.530**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1302416** del **10/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23537473** del **07/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318677 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWIN DAVID GOMEZ YOMAYUSA
identificado(a) con **C.C.** N° **1020778293**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318678 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CAMILO BALCERO ANGEL
identificado(a) con **C.C.** N° **1070916627**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **147770 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CAMILO BALCERO ANGEL,** identificado (a) con **C.C.** N° **1070916627**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25179727	25352	10/12/2019	10/12/2019	$414.100	20/10/2023	$574.530

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25179727:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$160.430	400100008718587	$208.901,00	$0	$0	$574.530

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$574.530**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **25352** del **10/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25179727** del **10/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318678 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CAMILO BALCERO ANGEL
identificado(a) con **C.C.** N° **1070916627**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318679 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GEOVANNY LEAL GORDILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **11205168**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **135802 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GEOVANNY LEAL GORDILLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **11205168**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25078022	68411	05/03/2020	05/03/2020	$414.100	20/10/2023	$563.430

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25078022:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$149.330	400100008604390	$152.305,98	$0	$0	$563.430

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$563.430**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **68411** del **05/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25078022** del **13/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318679 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GEOVANNY LEAL GORDILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **11205168**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318680 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUSTAVO ADOLFO PACHON GUIO
identificado(a) con **C.C.** N° **1033730769**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **137018 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GUSTAVO ADOLFO PACHON GUIO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1033730769**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25190030	1358104	23/01/2020	23/01/2020	$414.100	20/10/2023	$568.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25190030:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$154.750	400100008602905	$74.587,45	$0	$0	$568.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$568.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1358104** del **23/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25190030** del **19/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318680 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUSTAVO ADOLFO PACHON GUIO
identificado(a) con **C.C.** N° **1033730769**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318681 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RICARDO BERNAL VARGAS
identificado(a) con **C.C.** N° **80919490**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **64569 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RICARDO BERNAL VARGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **80919490**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23540915	61	03/01/2020	03/01/2020	$828.100	20/10/2023	$1.142.730

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23540915:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$314.630	400100008659447	$100.019,01	$0	$0	$1.142.730

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.142.730**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **61** del **03/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23540915** del **28/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318681 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RICARDO BERNAL VARGAS
identificado(a) con **C.C.** N° **80919490**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318682 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA CRISTINA RUSSY SALAZAR
identificado(a) con **C.C.** N° **52096118**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **154431 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA CRISTINA RUSSY SALAZAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **52096118**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25084514	67107	05/03/2020	05/03/2020	$414.100	20/10/2023	$563.430

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25084514:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$149.330	400100008725189	$436.901,32	$0	$0	$563.430

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$563.430**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **67107** del **05/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25084514** del **30/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318682 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA CRISTINA RUSSY SALAZAR
identificado(a) con **C.C.** N° **52096118**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318683 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ORLANDO RAMOS CENTENO
identificado(a) con **C.C.** N° **19711092**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **83117 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ORLANDO RAMOS CENTENO,** identificado (a) con **C.C.** N° **19711092**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23556840	5838	04/02/2020	04/02/2020	$877.800	20/10/2023	$1.202.550

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23556840:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$324.750	400100007889035	$137.800,00	$0	$0	$1.202.550

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.202.550**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **5838** del **04/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23556840** del **04/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318683 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ORLANDO RAMOS CENTENO
identificado(a) con **C.C.** N° **19711092**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318684 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES TOVAR MANRIQUE
identificado(a) con **C.C.** N° **80407446**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **34491 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES TOVAR MANRIQUE,** identificado (a) con **C.C.** N° **80407446**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25087011	107795	16/03/2020	16/03/2020	$438.900	20/10/2023	$595.670

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25087011:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$156.770	400100008722145	$388.065,14	$0	$0	$595.670

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$595.670**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **107795** del **16/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25087011** del **06/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318684 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES TOVAR MANRIQUE
identificado(a) con **C.C.** N° **80407446**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318685 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS FELIPE BELTRAN HERRERA
identificado(a) con **C.C.** N° **1122648818**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **74628 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS FELIPE BELTRAN HERRERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1122648818**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25176812	22521	11/02/2020	11/02/2020	$438.900	20/10/2023	$600.310

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25176812:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$161.410	400100008090739	$165.460,00	$0	$0	$600.310

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$600.310**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **22521** del **11/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25176812** del **11/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318685 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS FELIPE BELTRAN HERRERA
identificado(a) con **C.C.** N° **1122648818**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318686 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA MILENA LOZANO GOMEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52735888**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **88894 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SANDRA MILENA LOZANO GOMEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52735888**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23479858	101095	16/03/2020	16/03/2020	$438.900	20/10/2023	$595.670

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23479858:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$156.770	400100008636599	$60.704,55	$0	$0	$595.670

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$595.670**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **101095** del **16/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23479858** del **15/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318686 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA MILENA LOZANO GOMEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52735888**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318687 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YOVANNY ESCOBAR CORRO
identificado(a) con **C.C.** N° **1048205765**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **74722 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YOVANNY ESCOBAR CORRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1048205765**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25204419	54657	24/02/2020	24/02/2020	$438.900	20/10/2023	$598.540

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25204419:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$159.640	400100008805750	$414.147,36	$0	$0	$598.540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$598.540**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **54657** del **24/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25204419** del **23/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318687 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YOVANNY ESCOBAR CORRO
identificado(a) con **C.C.** N° **1048205765**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318688 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILMER BRESNEY ACOSTA FERNANDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1121924064**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **72394 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILMER BRESNEY ACOSTA FERNANDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1121924064**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25204609	1507	23/01/2020	23/01/2020	$438.900	20/10/2023	$602.920

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25204609:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$164.020	400100008637044	$464.184,65	$0	$0	$602.920

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$602.920**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1507** del **23/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25204609** del **23/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318688 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILMER BRESNEY ACOSTA FERNANDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1121924064**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318689 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES PAUL HERNANDEZ RUIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1031132800**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **34411 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES PAUL HERNANDEZ RUIZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1031132800**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25205158	56306	24/02/2020	24/02/2020	$438.900	20/10/2023	$598.540

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25205158:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$159.640	400100008718839	$48.686,44	$0	$0	$598.540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$598.540**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **56306** del **24/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25205158** del **23/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318689 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES PAUL HERNANDEZ RUIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1031132800**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318690 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PATRICIA GUARIN CLAUDIA
identificado(a) con **C.C.** N° **65695557**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **84747 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PATRICIA GUARIN CLAUDIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **65695557**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23483415	144186	14/09/2020	14/09/2020	$438.900	20/10/2023	$593.750

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23483415:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$154.850	400100008673787	$158.626,94	$0	$0	$593.750

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$593.750**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **144186** del **14/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23483415** del **23/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318690 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PATRICIA GUARIN CLAUDIA
identificado(a) con **C.C.** N° **65695557**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318691 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JONATHAN ANDRES RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79762136**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **63364 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JONATHAN ANDRES RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79762136**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25208271	61620	26/02/2020	26/02/2020	$877.800	20/10/2023	$1.196.530

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25208271:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$318.730	400100008709556	$622.717,34	$0	$0	$1.196.530

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.196.530**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **61620** del **26/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25208271** del **26/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318691 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JONATHAN ANDRES RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79762136**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318692 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE EVELIO AREVALO CEVALLOS identificado(a) con **C.C.** N° **80742630**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **66202 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE EVELIO AREVALO CEVALLOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **80742630**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25208268	61618	26/02/2020	26/02/2020	$438.900	20/10/2023	$598.260

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25208268:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$159.360	400100008102477	$314.800,00	$0	$0	$598.260

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$598.260**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **61618** del **26/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25208268** del **26/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318692 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE EVELIO AREVALO CEVALLOS
identificado(a) con **C.C.** N° **80742630**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318693 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra GREGORIO MARIN URIBE identificado(a) con **C.C.** N° **79533765**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **53272 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GREGORIO MARIN URIBE,** identificado (a) con **C.C.** N° **79533765**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25212052	80905	02/03/2020	02/03/2020	$438.900	20/10/2023	$597.580

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25212052:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$158.680	400100007787513	$247.440,00	$0	$0	$597.580

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$597.580**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **80905** del **02/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25212052** del **29/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318693 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GREGORIO MARIN URIBE identificado(a) con **C.C.** N° **79533765**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 318694 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra AURORA GIRAL MORALES
identificado(a) con **C.C.** N° **46355816**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **35736 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **AURORA GIRAL MORALES,** identificado (a) con **C.C.** N° **46355816**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23486020	147930	14/09/2020	14/09/2020	$438.900	20/10/2023	$593.750

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23486020:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$154.850	400100008661194	$181.886,23	$0	$0	$593.750

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$593.750**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **147930** del **14/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23486020** del **29/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318694 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra AURORA GIRAL MORALES
identificado(a) con **C.C.** N° **46355816**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318695 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILMAR HERNAN RUIZ ACERO
identificado(a) con **C.C.** N° **80794714**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **92854 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILMAR HERNAN RUIZ ACERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80794714**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25217207	91538	03/03/2020	03/03/2020	$438.900	20/10/2023	$597.440

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25217207:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$158.540	400100008087359	$329.270,00	$0	$0	$597.440

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$597.440**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **91538** del **03/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25217207** del **01/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318695 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILMAR HERNAN RUIZ ACERO
identificado(a) con **C.C.** N° **80794714**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318696 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR ERNESTO PLAZAS CANO
identificado(a) con **C.C.** N° **11189082**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **60589 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR ERNESTO PLAZAS CANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **11189082**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23489824	130362	17/03/2020	17/03/2020	$438.900	20/10/2023	$595.670

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23489824:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$156.770	400100008197981	$90.430,00	$0	$0	$595.670

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$595.670**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **130362** del **17/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23489824** del **05/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318696 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR ERNESTO PLAZAS CANO
identificado(a) con **C.C.** N° **11189082**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318697 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWIN RICARDO RESTREPO TAMARA identificado(a) con **C.C.** N° **80170719**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **47696 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDWIN RICARDO RESTREPO TAMARA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80170719**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23490585	295255	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23490585:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008717213	$419.284,87	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **295255** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23490585** del **07/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318697 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWIN RICARDO RESTREPO TAMARA identificado(a) con **C.C.** N° **80170719**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318698 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARISELA JOHANA GUTIERREZ GARCIA identificado(a) con **C.C.** N° **1026259048**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **78024 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARISELA JOHANA GUTIERREZ GARCIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1026259048**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23492309	192641	28/09/2020	28/09/2020	$438.900	20/10/2023	$591.560

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23492309:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.660	400100008659412	$399.817,77	$0	$0	$591.560

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.560**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **192641** del **28/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23492309** del **12/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318698 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARISELA JOHANA GUTIERREZ GARCIA identificado(a) con **C.C.** N° **1026259048**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318699 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HEIDY MERCEDES MACANA LOZANO identificado(a) con **C.C.** N° **52986872**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **54733 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HEIDY MERCEDES MACANA LOZANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **52986872**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23491948	292521	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23491948:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008718997	$119.895,48	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **292521** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23491948** del **12/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318699 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HEIDY MERCEDES MACANA LOZANO
identificado(a) con **C.C.** N° **52986872**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318700 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA PAULA FERNANDEZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1019123571**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **77596 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA PAULA FERNANDEZ RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1019123571**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23492957	243746	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23492957:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008656528	$141.323,74	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **243746** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23492957** del **14/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318700 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA PAULA FERNANDEZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1019123571**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318701 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SONIA PATRICIA GONZALEZ LOPEZ identificado(a) con **C.C.** N° **52561874**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **90178 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SONIA PATRICIA GONZALEZ LOPEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52561874**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23493267	246766	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23493267:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008661184	$160.293,35	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **246766** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23493267** del **15/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318701 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SONIA PATRICIA GONZALEZ LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52561874**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318702 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LAURENCIO ACEVEDO PEREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79687517**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **71704 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LAURENCIO ACEVEDO PEREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79687517**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23494257	244174	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23494257:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008659437	$262.150,94	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **244174** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23494257** del **18/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318702 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LAURENCIO ACEVEDO PEREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79687517**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318703 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ROGER ALDEMAR RODRIGUEZ MONTES identificado(a) con **C.C.** N° **80121007**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **87665 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ROGER ALDEMAR RODRIGUEZ MONTES,** identificado (a) con **C.C.** N° **80121007**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25258966	177348	15/09/2020	15/09/2020	$877.800	20/10/2023	$1.187.220

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25258966:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$309.420	400100008920611	$708.955,20	$0	$0	$1.187.220

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.187.220**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **177348** del **15/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25258966** del **27/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318703 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ROGER ALDEMAR RODRIGUEZ MONTES identificado(a) con **C.C.** N° **80121007**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318704 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LEONARDO NARANJO MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **8193038**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **47732 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LEONARDO NARANJO MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **8193038**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25260594	8082	04/03/2020	04/03/2020	$877.800	20/10/2023	$1.194.610

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25260594:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$316.810	400100008271384	$156.860,00	$0	$0	$1.194.610

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.194.610**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **8082** del **04/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25260594** del **28/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318704 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LEONARDO NARANJO MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **8193038**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318705 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VIVIAN FERNANDA ROBAYO HENAO
identificado(a) con **C.C.** N° **1022434843**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **91620 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **VIVIAN FERNANDA ROBAYO HENAO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022434843**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25250639	248512	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25250639:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008638379	$301.186,00	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **248512** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25250639** del **28/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318705 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VIVIAN FERNANDA ROBAYO HENAO
identificado(a) con **C.C.** N° **1022434843**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318706 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CIELO MUNOZ MORALES identificado(a) con **C.C.** N° **66856596**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **40672 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CIELO MUNOZ MORALES,** identificado (a) con **C.C.** N° **66856596**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25251046	245718	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25251046:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008878086	$100.047,65	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **245718** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25251046** del **29/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318706 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CIELO MUNOZ MORALES identificado(a) con **C.C.** N° **66856596**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 318707 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRYAN VALDERRAMA MONTES
identificado(a) con **C.C.** N° **1088324799**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **37156 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BRYAN VALDERRAMA MONTES,** identificado (a) con **C.C.** N° **1088324799**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25268036	276934	22/09/2020	22/09/2020	$877.800	20/10/2023	$1.185.310

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25268036:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$307.510	400100008654411	$104.898,54	$0	$0	$1.185.310

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.185.310**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **276934** del **22/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25268036** del **05/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318707 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRYAN VALDERRAMA MONTES
identificado(a) con **C.C.** N° **1088324799**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318708 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON MIGUEL SIERRA RAMOS
identificado(a) con **C.C.** N° **1014194508**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **60942 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON MIGUEL SIERRA RAMOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1014194508**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25269423	275824	22/09/2020	22/09/2020	$438.900	20/10/2023	$592.650

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25269423:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$153.750	400100008095859	$24.687,00	$0	$0	$592.650

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$592.650**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **275824** del **22/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25269423** del **05/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318708 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON MIGUEL SIERRA RAMOS
identificado(a) con **C.C.** N° **1014194508**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318709 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LIZ KATERINNE ALDANA ACERO
identificado(a) con **C.C.** N° **52830079**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **48401 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LIZ KATERINNE ALDANA ACERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **52830079**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25269325	275878	22/09/2020	22/09/2020	$438.900	20/10/2023	$592.650

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25269325:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$153.750	400100008095981	$318.780,00	$0	$0	$592.650

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$592.650**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **275878** del **22/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25269325** del **05/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318709 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LIZ KATERINNE ALDANA ACERO
identificado(a) con **C.C.** N° **52830079**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318710 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MIGUEL ANTONIO INFANTE BUITRAGO identificado(a) con **C.C.** N° **79915070**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **79924 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MIGUEL ANTONIO INFANTE BUITRAGO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79915070**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25254809	226992	06/10/2020	06/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.740

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25254809:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.840	400100006969692	$55.328,00	$0	$0	$590.740

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.740**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **226992** del **06/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25254809** del **09/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318710 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MIGUEL ANTONIO INFANTE BUITRAGO identificado(a) con **C.C.** N° **79915070**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318711 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra HIMBERTO NINO ORDUZ identificado(a) con **C.C.** N° **79421479**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **55744 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HIMBERTO NINO ORDUZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79421479**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25254643	234332	07/10/2020	07/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.600

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25254643:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.700	400100008670673	$74.402,19	$0	$0	$590.600

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.600**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **234332** del **07/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25254643** del **09/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318711 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HIMBERTO NINO ORDUZ identificado(a) con **C.C.** N° **79421479**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318712 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FLOR MARIA SALAZAR SOTO
identificado(a) con **C.C.** N° **41538487**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **50618 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FLOR MARIA SALAZAR SOTO,** identificado (a) con **C.C.** N° **41538487**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25254683	290605	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25254683:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008670663	$244.989,00	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **290605** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25254683** del **09/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318712 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FLOR MARIA SALAZAR SOTO
identificado(a) con **C.C.** N° **41538487**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318713 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ALBERTO FERNANDEZ UBAQUE identificado(a) con **C.C.** N° **1010198680**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **37829 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ALBERTO FERNANDEZ UBAQUE,** identificado (a) con **C.C.** N° **1010198680**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25275011	216995	28/09/2020	28/09/2020	$877.800	20/10/2023	$1.183.120

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25275011:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$305.320	400100008638385	$101.505,00	$0	$0	$1.183.120

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.183.120**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **216995** del **28/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25275011** del **10/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318713 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ALBERTO FERNANDEZ UBAQUE identificado(a) con **C.C.** N° **1010198680**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318714 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NELSON VIDALES MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **93202924**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **81519 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NELSON VIDALES MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **93202924**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25276082	220249	28/09/2020	28/09/2020	$877.800	20/10/2023	$1.183.120

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25276082:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$305.320	400100008646352	$530.093,41	$0	$0	$1.183.120

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.183.120**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **220249** del **28/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25276082** del **10/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318714 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NELSON VIDALES MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **93202924**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318715 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES CAMILO HERNANDEZ SALINAS identificado(a) con **C.C.** N° **1020764506**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **33751 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES CAMILO HERNANDEZ SALINAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020764506**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25255058	262910	08/10/2020	08/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.460

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25255058:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.560	400100008656551	$154.942,21	$0	$0	$590.460

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.460**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **262910** del **08/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25255058** del **10/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318715 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES CAMILO HERNANDEZ SALINAS identificado(a) con **C.C.** N° **1020764506**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318716 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTAN CAMILO QUESADA ACEVEDO identificado(a) con **C.C.** N° **1024510977**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **41155 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTAN CAMILO QUESADA ACEVEDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024510977**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25278818	226198	29/09/2020	29/09/2020	$877.800	20/10/2023	$1.183.120

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25278818:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$305.320	400100008636956	$199.234,11	$0	$0	$1.183.120

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.183.120**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **226198** del **29/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25278818** del **12/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318716 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTAN CAMILO QUESADA ACEVEDO identificado(a) con **C.C.** N° **1024510977**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318717 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDREY QUIROGA HUERTAS
identificado(a) con **C.C.** N° **79841628**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **34518 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDREY QUIROGA HUERTAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79841628**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25278806	226226	29/09/2020	29/09/2020	$877.800	20/10/2023	$1.183.120

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25278806:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$305.320	400100008126705	$59.523,39	$0	$0	$1.183.120

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.183.120**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **226226** del **29/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25278806** del **12/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318717 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDREY QUIROGA HUERTAS
identificado(a) con **C.C.** N° **79841628**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318718 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OLGA ESPERANZA PACHON CAMELO identificado(a) con **C.C.** N° **20866202**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **82494 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OLGA ESPERANZA PACHON CAMELO,** identificado (a) con **C.C.** N° **20866202**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25255813	296159	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25255813:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008663188	$107.227,53	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **296159** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25255813** del **12/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318718 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OLGA ESPERANZA PACHON CAMELO identificado(a) con **C.C.** N° **20866202**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318719 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA ZAMBRANO ACOSTA
identificado(a) con **C.C.** N° **52286506**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **17470 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIANA ZAMBRANO ACOSTA,** identificado (a) con **C.C.** N° **52286506**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25256057	291223	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25256057:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008661177	$518.131,91	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **291223** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25256057** del **13/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318719 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA ZAMBRANO ACOSTA
identificado(a) con **C.C.** N° **52286506**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318720 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OMAR MAURICIO GARCIA DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1022340933**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **59809 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OMAR MAURICIO GARCIA DIAZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022340933**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25284993	238779	05/10/2020	05/10/2020	$877.800	20/10/2023	$1.181.750

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25284993:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$303.950	400100008679701	$499.463,39	$0	$0	$1.181.750

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.181.750**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **238779** del **05/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25284993** del **17/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318720 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OMAR MAURICIO GARCIA DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1022340933**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318721 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MARCOS LOPEZ RUIZ identificado(a) con **C.C.** N° **11434866**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **52877 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARCOS LOPEZ RUIZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **11434866**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25288156	252222	06/10/2020	06/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.740

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25288156:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.840	400100008654376	$100.515,75	$0	$0	$590.740

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.740**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **252222** del **06/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25288156** del **19/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318721 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MARCOS LOPEZ RUIZ identificado(a) con **C.C.** N° **11434866**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318722 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RICARDO ALMONACID MORENO
identificado(a) con **C.C.** N° **79414965**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **64504 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RICARDO ALMONACID MORENO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79414965**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25318940	281811	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25318940:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008662963	$53.043,51	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **281811** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25318940** del **01/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318722 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RICARDO ALMONACID MORENO
identificado(a) con **C.C.** N° **79414965**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318723 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra TULIO YESID VARGAS PIRATEQUE
identificado(a) con **C.C.** N° **79894686**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **69748 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **TULIO YESID VARGAS PIRATEQUE,** identificado (a) con **C.C.** N° **79894686**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25320819	295085	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25320819:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100007228124	$27.123,31	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **295085** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25320819** del **03/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318723 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra TULIO YESID VARGAS PIRATEQUE
identificado(a) con **C.C.** N° **79894686**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318724 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra YEISON ALEXANDER HERNANDEZ HERNANDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1023883628**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **73535 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YEISON ALEXANDER HERNANDEZ HERNANDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1023883628**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25324154	276279	01/10/2020	01/10/2020	$877.800	20/10/2023	$1.182.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25324154:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$305.050	400100008656530	$120.827,12	$0	$0	$1.182.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.182.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **276279** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25324154** del **07/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318724 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YEISON ALEXANDER HERNANDEZ HERNANDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1023883628**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318725 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RICARDO ALEXI SANCHEZ URUENA identificado(a) con **C.C.** N° **10184733**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **64492 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RICARDO ALEXI SANCHEZ URUENA,** identificado (a) con **C.C.** N° **10184733**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25323320	225647	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25323320:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008636321	$189.856,84	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **225647** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25323320** del **07/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318725 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RICARDO ALEXI SANCHEZ URUENA
identificado(a) con **C.C.** N° **10184733**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318726 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALONSO CARDENAS CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **19369979**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **3770 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALONSO CARDENAS CASTRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **19369979**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25325254	240190	01/10/2020	01/10/2020	$234.100	20/10/2023	$315.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25325254:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100	$81.350	400100008638461	$130.244,60	$0	$0	$315.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$315.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **240190** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25325254** del **09/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318726 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALONSO CARDENAS CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **19369979**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318727 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRAYAN RAUL PULIDO LAVERDE
identificado(a) con **C.C.** N° **1023898818**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **9058 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BRAYAN RAUL PULIDO LAVERDE,** identificado (a) con **C.C.** N° **1023898818**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25327263	229956	01/10/2020	01/10/2020	$877.800	20/10/2023	$1.182.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25327263:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$305.050	400100008656531	$140.351,85	$0	$0	$1.182.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.182.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **229956** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25327263** del **13/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318727 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRAYAN RAUL PULIDO LAVERDE
identificado(a) con **C.C.** N° **1023898818**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318728 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra PAULA ANDREA BELTRAN SARMIENTO identificado(a) con **C.C.** N° **1019143755**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **62050 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PAULA ANDREA BELTRAN SARMIENTO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1019143755**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25298787	334416	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25298787:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008656545	$100.477,31	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **334416** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25298787** del **15/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318728 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PAULA ANDREA BELTRAN SARMIENTO
identificado(a) con **C.C.** N° **1019143755**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318729 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra KATHERINE HOLGUIN BARRETO
identificado(a) con **C.C.** N° **1026285627**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **46537 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **KATHERINE HOLGUIN BARRETO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1026285627**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25298888	320262	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25298888:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008656536	$221.773,57	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **320262** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25298888** del **20/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318729 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra KATHERINE HOLGUIN BARRETO
identificado(a) con **C.C.** N° **1026285627**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318730 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MENDEZ JUNCO JAIR JOSUE
identificado(a) con **C.C.** N° **1022417336**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **55423 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MENDEZ JUNCO JAIR JOSUE,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022417336**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25311332	312639	01/10/2020	01/10/2020	$877.800	20/10/2023	$1.182.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25311332:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$305.050	400100008654309	$381.083,66	$0	$0	$1.182.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.182.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **312639** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25311332** del **23/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318730 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MENDEZ JUNCO JAIR JOSUE
identificado(a) con **C.C.** N° **1022417336**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318731 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN FREDDY VERGARA LEON
identificado(a) con **C.C.** N° **1032418720**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **37454 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHN FREDDY VERGARA LEON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1032418720**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25313239	316137	01/10/2020	01/10/2020	$234.100	20/10/2023	$315.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25313239:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100	$81.350	400100008660803	$229.045,64	$0	$0	$315.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$315.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **316137** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25313239** del **25/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318731 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN FREDDY VERGARA LEON
identificado(a) con **C.C.** N° **1032418720**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318732 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ALBERTO MENDOZA CORTES identificado(a) con **C.C.** N° **1018410944**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **10316 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ALBERTO MENDOZA CORTES,** identificado (a) con **C.C.** N° **1018410944**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25314562	318453	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25314562:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100006964526	$80.055,00	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **318453** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25314562** del **27/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318732 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ALBERTO MENDOZA CORTES identificado(a) con **C.C.** N° **1018410944**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318733 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FLORENCIO RIBERO PICO
identificado(a) con **C.C.** N° **13701601**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **24414 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FLORENCIO RIBERO PICO,** identificado (a) con **C.C.** N° **13701601**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25316935	322730	01/10/2020	01/10/2020	$877.800	20/10/2023	$1.182.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25316935:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$305.050	400100008638442	$270.812,64	$0	$0	$1.182.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.182.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **322730** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25316935** del **29/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318733 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FLORENCIO RIBERO PICO
identificado(a) con **C.C.** N° **13701601**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318734 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79221217**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **11880 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79221217**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25318127	324916	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25318127:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100007280790	$441.589,00	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **324916** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25318127** del **30/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318734 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79221217**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318735 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA MARINA MEDINA CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **36172361**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **13697 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CLAUDIA MARINA MEDINA CASTRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **36172361**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25299297	417140	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25299297:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008636495	$35.240,62	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **417140** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25299297** del **01/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318735 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA MARINA MEDINA CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **36172361**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318736 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LAURA CONSTANZA LEON REDONDO identificado(a) con **C.C.** N° **37555878**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **47081 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LAURA CONSTANZA LEON REDONDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **37555878**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25335553	343640	01/10/2020	01/10/2020	$234.100	20/10/2023	$315.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25335553:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100	$81.350	400100008775076	$232.440,00	$0	$0	$315.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$315.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **343640** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25335553** del **07/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318736 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LAURA CONSTANZA LEON REDONDO identificado(a) con **C.C.** N° **37555878**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318737 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIO ENRIQUE BURGOS ACOSTA
identificado(a) con **C.C.** N° **1072659724**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **23424 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FABIO ENRIQUE BURGOS ACOSTA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1072659724**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25350891	367171	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25350891:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008773559	$412.709,00	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **367171** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25350891** del **16/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318737 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIO ENRIQUE BURGOS ACOSTA
identificado(a) con **C.C.** N° **1072659724**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318738 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE DAVID VELEZ MUÑOZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1033792133**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **40766 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE DAVID VELEZ MUÑOZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1033792133**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25356395	378391	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25356395:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008679732	$521.075,78	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **378391** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25356395** del **20/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318738 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE DAVID VELEZ MUÑOZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1033792133**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318739 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS FELIPE LOPEZ VERANO
identificado(a) con **C.C.** N° **1020829596**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **11438 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS FELIPE LOPEZ VERANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020829596**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25362414	389349	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25362414:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008656595	$252.462,75	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **389349** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25362414** del **25/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318739 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS FELIPE LOPEZ VERANO
identificado(a) con **C.C.** N° **1020829596**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318740 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FLOR DE LIZ ROJAS FLOREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **39652586**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **24370 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FLOR DE LIZ ROJAS FLOREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **39652586**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25301316	566352	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25301316:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008676059	$313.733,21	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **566352** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25301316** del **27/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318740 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FLOR DE LIZ ROJAS FLOREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **39652586**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318741 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CESAR AUGUSTO ZABALA RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79636688**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **12980 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CESAR AUGUSTO ZABALA RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79636688**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25371042	416620	01/10/2020	01/10/2020	$877.800	20/10/2023	$1.182.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25371042:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$305.050	400100008661158	$119.992,84	$0	$0	$1.182.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.182.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **416620** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25371042** del **02/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318741 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CESAR AUGUSTO ZABALA RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79636688**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318742 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ENRIQUE GAMBA RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79495568**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **39196 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE ENRIQUE GAMBA RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79495568**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25371357	418081	01/10/2020	01/10/2020	$877.800	20/10/2023	$1.182.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25371357:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$305.050	400100008638316	$151.343,00	$0	$0	$1.182.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.182.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **418081** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25371357** del **02/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318742 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ENRIQUE GAMBA RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79495568**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318743 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS EVELIO MAYORGA AVELLANEDA identificado(a) con **C.C.** N° **17035206**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **50372 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS EVELIO MAYORGA AVELLANEDA,** identificado (a) con **C.C.** N° **17035206**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25372786	446065	01/10/2020	01/10/2020	$234.100	20/10/2023	$315.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25372786:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100	$81.350	400100008655791	$42.335,76	$0	$0	$315.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$315.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **446065** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25372786** del **03/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318743 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS EVELIO MAYORGA AVELLANEDA identificado(a) con **C.C.** N° **17035206**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318744 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDREDITH MONTH PEREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **85468431**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **4902 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDREDITH MONTH PEREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **85468431**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25302830	567909	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25302830:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008659405	$162.071,48	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **567909** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25302830** del **03/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318744 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDREDITH MONTH PEREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **85468431**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318745 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUSETH CAMILO GOMEZ TORRES
identificado(a) con **C.C.** N° **1010188905**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **46365 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUSETH CAMILO GOMEZ TORRES,** identificado (a) con **C.C.** N° **1010188905**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25374680	426301	01/10/2020	01/10/2020	$877.800	20/10/2023	$1.182.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25374680:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$305.050	400100008656567	$931.688,07	$0	$0	$1.182.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.182.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **426301** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25374680** del **04/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318745 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUSETH CAMILO GOMEZ TORRES
identificado(a) con **C.C.** N° **1010188905**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318746 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GIOVANY ALEXANDER GUTIERREZ PATAQUIVA identificado(a) con **C.C.** N° **1020732216**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **26965 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GIOVANY ALEXANDER GUTIERREZ PATAQUIVA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020732216**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25379778	435620	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25379778:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008314219	$195.420,00	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **435620** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25379778** del **08/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318746 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GIOVANY ALEXANDER GUTIERREZ PATAQUIVA identificado(a) con **C.C.** N° **1020732216**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318747 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ADRIANA PATRICIA VELASCO GAITAN identificado(a) con **C.C.** N° **52524720**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **2177 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ADRIANA PATRICIA VELASCO GAITAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **52524720**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25303487	568667	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25303487:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008662908	$114.842,24	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **568667** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25303487** del **08/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318747 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ADRIANA PATRICIA VELASCO GAITAN
identificado(a) con **C.C.** N° **52524720**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318748 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAUL HUMBERTO BERNAL VILLAMIZAR identificado(a) con **C.C.** N° **13245065**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **64095 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAUL HUMBERTO BERNAL VILLAMIZAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **13245065**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25303868	455687	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25303868:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008662773	$373.607,21	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **455687** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25303868** del **10/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318748 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAUL HUMBERTO BERNAL VILLAMIZAR identificado(a) con **C.C.** N° **13245065**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318749 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra BRAYAN ALEXANDER GALINDO COBA identificado(a) con **C.C.** N° **1015463357**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **8812 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BRAYAN ALEXANDER GALINDO COBA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1015463357**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25303805	569029	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25303805:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008656584	$120.234,10	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **569029** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25303805** del **10/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318749 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRAYAN ALEXANDER GALINDO COBA identificado(a) con **C.C.** N° **1015463357**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318750 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUIOVANNI VANEGAS HERRERA
identificado(a) con **C.C.** N° **80054248**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **27910 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GUIOVANNI VANEGAS HERRERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80054248**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25390452	449989	01/10/2020	01/10/2020	$877.800	20/10/2023	$1.182.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25390452:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$305.050	400100008646545	$199.301,11	$0	$0	$1.182.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.182.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **449989** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25390452** del **13/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318750 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUIOVANNI VANEGAS HERRERA
identificado(a) con **C.C.** N° **80054248**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 318751 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO LUIS VARELA CASAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1024541882**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **62553 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PEDRO LUIS VARELA CASAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024541882**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25391714	452358	01/10/2020	01/10/2020	$877.800	20/10/2023	$1.182.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25391714:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$305.050	400100008208171	$115.800,00	$0	$0	$1.182.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.182.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **452358** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25391714** del **15/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318751 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO LUIS VARELA CASAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1024541882**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318752 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES FELIPE RODRIGUEZ MURCIA identificado(a) con **C.C.** N° **1070970275**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **5412 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES FELIPE RODRIGUEZ MURCIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1070970275**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25394881	456288	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25394881:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008126709	$244.820,00	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **456288** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25394881** del **16/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318752 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES FELIPE RODRIGUEZ MURCIA
identificado(a) con **C.C.** N° **1070970275**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318753 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR ALEJANDRO ALGECIRAS MOSCOSO identificado(a) con **C.C.** N° **80282354**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **60250 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR ALEJANDRO ALGECIRAS MOSCOSO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80282354**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25395938	458752	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25395938:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008528345	$24.937,84	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **458752** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25395938** del **17/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318753 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR ALEJANDRO ALGECIRAS MOSCOSO identificado(a) con **C.C.** N° **80282354**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318754 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JULIO HARVEY HERRERA identificado(a) con **C.C.** N° **79005489**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **46222 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIO HARVEY HERRERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79005489**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25396288	459676	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25396288:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008659391	$200.063,07	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **459676** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25396288** del **18/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318754 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIO HARVEY HERRERA identificado(a) con **C.C.** N° **79005489**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318755 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHONATAN STIVENS DAZA VASQUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1030612545**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **35958 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHONATAN STIVENS DAZA VASQUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1030612545**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25400032	467682	01/10/2020	01/10/2020	$877.800	20/10/2023	$1.182.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25400032:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$305.050	400100008636969	$460.773,66	$0	$0	$1.182.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.182.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **467682** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25400032** del **20/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318755 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHONATAN STIVENS DAZA VASQUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1030612545**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318756 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CAICEDO ARBOLEDA JUAN BERNARDO identificado(a) con **C.C.** N° **1017134233**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **9501 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CAICEDO ARBOLEDA JUAN BERNARDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1017134233**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25400355	468560	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25400355:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008639961	$208.958,85	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **468560** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25400355** del **21/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318756 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAICEDO ARBOLEDA JUAN BERNARDO identificado(a) con **C.C.** N° **1017134233**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318757 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GONZALO ANTONIO REYES BOADA
identificado(a) con **C.C.** N° **79621066**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **27481 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GONZALO ANTONIO REYES BOADA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79621066**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25407075	484950	01/10/2020	01/10/2020	$234.100	20/10/2023	$315.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25407075:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100	$81.350	400100006969057	$49.842,00	$0	$0	$315.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$315.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **484950** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25407075** del **26/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318757 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GONZALO ANTONIO REYES BOADA
identificado(a) con **C.C.** N° **79621066**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318758 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE SOFONIAS FLOREZ ENCISO
identificado(a) con **C.C.** N° **3109432**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **42878 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE SOFONIAS FLOREZ ENCISO,** identificado (a) con **C.C.** N° **3109432**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25407628	485951	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25407628:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008670641	$52.360,86	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **485951** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25407628** del **26/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318758 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE SOFONIAS FLOREZ ENCISO
identificado(a) con **C.C.** N° **3109432**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318759 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN ALONSO CARDENAS RUIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80655849**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **37221 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHN ALONSO CARDENAS RUIZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80655849**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25423159	523525	01/10/2020	01/10/2020	$877.800	20/10/2023	$1.182.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25423159:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$305.050	400100008673703	$689.184,53	$0	$0	$1.182.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.182.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **523525** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25423159** del **09/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318759 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN ALONSO CARDENAS RUIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80655849**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318760 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RONAL JOHAN MESA ANGARITA identificado(a) con **C.C.** N° **1012373792**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **66207 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RONAL JOHAN MESA ANGARITA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1012373792**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25428062	535684	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25428062:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008693268	$275.596,90	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **535684** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25428062** del **13/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318760 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RONAL JOHAN MESA ANGARITA
identificado(a) con **C.C.** N° **1012373792**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318761 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MAURICIO FLOREZ GALLEGO
identificado(a) con **C.C.** N° **91183178**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **55010 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MAURICIO FLOREZ GALLEGO,** identificado (a) con **C.C.** N° **91183178**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25429443	539272	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25429443:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008675269	$361.670,75	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **539272** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25429443** del **14/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318761 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MAURICIO FLOREZ GALLEGO
identificado(a) con **C.C.** N° **91183178**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318762 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ILDA NOHORA REINOSO CESPEDES
identificado(a) con **C.C.** N° **28901181**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **30835 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ILDA NOHORA REINOSO CESPEDES,** identificado (a) con **C.C.** N° **28901181**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27538111	664524	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27538111:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008669419	$152.562,88	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **664524** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27538111** del **16/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318762 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ILDA NOHORA REINOSO CESPEDES
identificado(a) con **C.C.** N° **28901181**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318763 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ORMINSO MOGOLLON identificado(a) con **C.C.** N° **5837524**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **60109 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ORMINSO MOGOLLON,** identificado (a) con **C.C.** N° **5837524**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25434641	551079	01/10/2020	01/10/2020	$877.800	20/10/2023	$1.182.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25434641:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$305.050	400100007888466	$517.000,00	$0	$0	$1.182.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.182.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **551079** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25434641** del **17/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318763 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ORMINSO MOGOLLON identificado(a) con **C.C.** N° **5837524**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318764 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MARCO FIDEL CASTILLO identificado(a) con **C.C.** N° **79501813**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **52781 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARCO FIDEL CASTILLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79501813**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27538161	667850	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27538161:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008669416	$222.681,18	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **667850** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27538161** del **17/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318764 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARCO FIDEL CASTILLO identificado(a) con **C.C.** N° **79501813**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318765 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JESUS GUILLERMO SALGUERO RUIZ identificado(a) con **C.C.** N° **80767039**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **34640 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JESUS GUILLERMO SALGUERO RUIZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80767039**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27538255	667893	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27538255:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008670496	$521.584,00	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **667893** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27538255** del **17/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318765 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JESUS GUILLERMO SALGUERO RUIZ identificado(a) con **C.C.** N° **80767039**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318766 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ALVAREZ SALGADO RICHAR DANIEL identificado(a) con **C.C.** N° **1102860908**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **3848 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALVAREZ SALGADO RICHAR DANIEL,** identificado (a) con **C.C.** N° **1102860908**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25125033	558450	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25125033:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008670542	$502.501,73	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **558450** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25125033** del **20/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318766 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALVAREZ SALGADO RICHAR DANIEL
identificado(a) con **C.C.** N° **1102860908**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318767 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JESUS ALBERTO SARMIENTO RIVAS identificado(a) con **C.C.** N° **79990048**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **34330 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JESUS ALBERTO SARMIENTO RIVAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79990048**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27546831	583052	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27546831:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008659462	$160.503,11	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **583052** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27546831** del **23/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318767 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JESUS ALBERTO SARMIENTO RIVAS identificado(a) con **C.C.** N° **79990048**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318768 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra BRAYAN ARLEY AGUILERA RINCON identificado(a) con **C.C.** N° **1018461894**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **8859 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BRAYAN ARLEY AGUILERA RINCON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1018461894**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27539814	665114	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27539814:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008670576	$166.983,87	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **665114** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27539814** del **23/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318768 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRAYAN ARLEY AGUILERA RINCON
identificado(a) con **C.C.** N° **1018461894**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318769 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGEL ARLEY GONZALEZ RUIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1024481560**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **5960 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANGEL ARLEY GONZALEZ RUIZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024481560**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27549114	589365	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27549114:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008126461	$275.633,71	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **589365** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27549114** del **25/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318769 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGEL ARLEY GONZALEZ RUIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1024481560**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318770 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ARTURO HENAO OVALLE
identificado(a) con **C.C.** N° **1016054977**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **10960 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ARTURO HENAO OVALLE,** identificado (a) con **C.C.** N° **1016054977**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27551822	595573	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27551822:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008691876	$29.883,04	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **595573** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27551822** del **27/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318770 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ARTURO HENAO OVALLE
identificado(a) con **C.C.** N° **1016054977**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318771 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO ADALBERTO CARVAJAL ALFONSO identificado(a) con **C.C.** N° **79863567**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **32169 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIRO ADALBERTO CARVAJAL ALFONSO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79863567**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27540952	733852	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27540952:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008839427	$433.940,88	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **733852** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27540952** del **28/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318771 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO ADALBERTO CARVAJAL ALFONSO identificado(a) con **C.C.** N° **79863567**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318772 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HECTOR SINFOROSO ARGUELLO VARGAS identificado(a) con **C.C.** N° **79105139**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **29110 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HECTOR SINFOROSO ARGUELLO VARGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79105139**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27554617	9473	06/11/2020	06/11/2020	$877.800	20/10/2023	$1.172.980

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27554617:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$295.180	400100008685380	$104.783,31	$0	$0	$1.172.980

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.172.980**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **9473** del **06/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27554617** del **29/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318772 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HECTOR SINFOROSO ARGUELLO VARGAS identificado(a) con **C.C.** N° **79105139**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318773 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO GIRALDO DIAZ identificado(a) con **C.C.** N° **17147904**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **4000 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALVARO GIRALDO DIAZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **17147904**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27541598	630889	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27541598:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008778236	$260.590,00	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **630889** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27541598** del **31/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318773 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO GIRALDO DIAZ identificado(a) con **C.C.** N° **17147904**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318774 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHEFERSON ANDRES AVENDAÑO
identificado(a) con **C.C.** N° **3091748**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **34820 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHEFERSON ANDRES AVENDAÑO,** identificado (a) con **C.C.** N° **3091748**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27559236	649229	01/10/2020	15/07/2023	$138.550	20/10/2023	$142.740

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27559236:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.550	$4.190	400100008682098	$68.810,78	$0	$0	$142.740

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$142.740**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **649229** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27559236** del **31/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318774 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHEFERSON ANDRES AVENDAÑO
identificado(a) con **C.C.** N° **3091748**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318775 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO ANDRES GARCIA PARRA
identificado(a) con **C.C.** N° **80795941**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **32272 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIRO ANDRES GARCIA PARRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80795941**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27542078	734120	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27542078:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100008670558	$352.349,56	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **734120** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27542078** del **03/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318775 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO ANDRES GARCIA PARRA
identificado(a) con **C.C.** N° **80795941**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318776 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LEIDY YOVANA RIVERA MUNERA
identificado(a) con **C.C.** N° **1110508671**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **47436 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LEIDY YOVANA RIVERA MUNERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1110508671**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27577652	10511	06/08/2020	06/08/2020	$438.900	20/10/2023	$595.670

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27577652:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$156.770	400100008670540	$161.208,82	$0	$0	$595.670

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$595.670**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **10511** del **06/08/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27577652** del **05/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318776 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LEIDY YOVANA RIVERA MUNERA
identificado(a) con **C.C.** N° **1110508671**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318777 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALEXANDER MENDEZ HERRERA
identificado(a) con **C.C.** N° **80489391**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **3214 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALEXANDER MENDEZ HERRERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80489391**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27579208	637470	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27579208:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008669426	$200.673,75	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **637470** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27579208** del **06/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318777 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALEXANDER MENDEZ HERRERA
identificado(a) con **C.C.** N° **80489391**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318778 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JAIME HURTADO PEREZ identificado(a) con **C.C.** N° **16052461**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **31924 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIME HURTADO PEREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **16052461**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27582362	645241	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27582362:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100007097757	$528.956,00	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **645241** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27582362** del **08/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318778 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIME HURTADO PEREZ identificado(a) con **C.C.** N° **16052461**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318779 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FREDY YOANY CORREDOR ORTIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1014205704**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **25400 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FREDY YOANY CORREDOR ORTIZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1014205704**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27582982	646885	01/10/2020	01/10/2020	$234.100	20/10/2023	$315.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27582982:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100	$81.350	400100006964354	$30.038,00	$0	$0	$315.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$315.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **646885** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27582982** del **09/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318779 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FREDY YOANY CORREDOR ORTIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1014205704**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318780 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RICHARD SMELDING DUARTE RINCON identificado(a) con **C.C.** N° **1010165578**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **64865 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RICHARD SMELDING DUARTE RINCON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1010165578**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27586479	656146	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27586479:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008697199	$50.613,00	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **656146** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27586479** del **11/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318780 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RICHARD SMELDING DUARTE RINCON identificado(a) con **C.C.** N° **1010165578**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318781 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ALEXANDER FAJARDO SUAREZ identificado(a) con **C.C.** N° **80083164**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **40052 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ALEXANDER FAJARDO SUAREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80083164**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27591114	679811	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27591114:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008668205	$497.998,00	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **679811** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27591114** del **14/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318781 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ALEXANDER FAJARDO SUAREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80083164**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318782 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE DE LA CRUZ identificado(a) con **C.C.** N° **98657010**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **40786 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE DE LA CRUZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **98657010**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27596728	892269	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27596728:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008675266	$518.238,54	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **892269** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27596728** del **18/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318782 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE DE LA CRUZ identificado(a) con **C.C.** N° **98657010**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318783 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ANTONIO FAJARDO MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79770417**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **49513 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ANTONIO FAJARDO MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79770417**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27598960	698260	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27598960:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008666822	$130.827,45	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **698260** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27598960** del **19/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318783 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ANTONIO FAJARDO MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79770417**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318784 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES RICARDO SALDAÑA ARIAS identificado(a) con **C.C.** N° **1033696071**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **5782 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES RICARDO SALDAÑA ARIAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1033696071**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27607981	786033	21/10/2020	21/10/2020	$438.900	20/10/2023	$588.680

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27607981:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$149.780	400100008862395	$157.050,00	$0	$0	$588.680

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$588.680**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **786033** del **21/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27607981** del **25/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318784 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES RICARDO SALDAÑA ARIAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1033696071**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318785 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDELBERTO MENDOZA ARDILA
identificado(a) con **C.C.** N° **79345668**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **19140 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDELBERTO MENDOZA ARDILA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79345668**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27608101	792150	21/10/2020	21/10/2020	$438.900	20/10/2023	$588.680

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27608101:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$149.780	400100008669420	$138.674,27	$0	$0	$588.680

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$588.680**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **792150** del **21/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27608101** del **26/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318785 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDELBERTO MENDOZA ARDILA
identificado(a) con **C.C.** N° **79345668**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318786 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR VIANEY CORTES ACOSTA
identificado(a) con **C.C.** N° **19068944**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **61164 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR VIANEY CORTES ACOSTA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19068944**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27619879	735472	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27619879:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008638465	$140.514,05	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **735472** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27619879** del **27/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318786 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR VIANEY CORTES ACOSTA
identificado(a) con **C.C.** N° **19068944**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318787 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRAYAM CALDERON HERNANDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1031139472**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **8773 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BRAYAM CALDERON HERNANDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1031139472**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27620594	11885	27/08/2020	27/08/2020	$438.900	20/10/2023	$595.670

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27620594:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$156.770	400100008804276	$100.423,54	$0	$0	$595.670

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$595.670**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **11885** del **27/08/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27620594** del **27/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318787 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRAYAM CALDERON HERNANDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1031139472**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318788 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FERNANDO ANTONIO RIANO RUIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79646249**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **23950 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FERNANDO ANTONIO RIANO RUIZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79646249**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27630241	8884	21/09/2020	21/09/2020	$877.800	20/10/2023	$1.185.580

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27630241:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$307.780	400100007498049	$83.076,70	$0	$0	$1.185.580

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.185.580**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **8884** del **21/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27630241** del **04/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318788 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FERNANDO ANTONIO RIANO RUIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79646249**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318789 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS HERNANDEZ LESSING identificado(a) con **C.C.** N° **77105911**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **43794 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CARLOS HERNANDEZ LESSING,** identificado (a) con **C.C.** N° **77105911**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25302706	817296	04/11/2020	04/11/2020	$438.900	20/10/2023	$586.770

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25302706:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$147.870	400100008095476	$308.040,00	$0	$0	$586.770

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$586.770**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **817296** del **04/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25302706** del **04/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318789 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS HERNANDEZ LESSING identificado(a) con **C.C.** N° **77105911**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318790 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ZULY TATIANA TORRES PARRA
identificado(a) con **C.C.** N° **1023952056**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **75087 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ZULY TATIANA TORRES PARRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1023952056**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27613302	825400	04/11/2020	04/11/2020	$438.900	20/10/2023	$586.770

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27613302:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$147.870	400100008736438	$119.816,59	$0	$0	$586.770

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$586.770**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **825400** del **04/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27613302** del **06/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318790 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ZULY TATIANA TORRES PARRA
identificado(a) con **C.C.** N° **1023952056**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318791 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JESUS EDUARDO ROBAYO OSORIO
identificado(a) con **C.C.** N° **19227076**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **34563 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JESUS EDUARDO ROBAYO OSORIO,** identificado (a) con **C.C.** N° **19227076**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27636220	781880	13/10/2020	13/10/2020	$438.900	20/10/2023	$589.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27636220:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$150.880	400100008718787	$33.111,00	$0	$0	$589.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **781880** del **13/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27636220** del **09/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318791 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JESUS EDUARDO ROBAYO OSORIO
identificado(a) con **C.C.** N° **19227076**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318792 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HERMES JOSE ARTEAGA URBANO
identificado(a) con **C.C.** N° **12912932**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **29745 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HERMES JOSE ARTEAGA URBANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **12912932**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27636322	789196	13/10/2020	13/10/2020	$438.900	20/10/2023	$589.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27636322:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$150.880	400100008662772	$67.181,91	$0	$0	$589.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **789196** del **13/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27636322** del **09/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318792 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HERMES JOSE ARTEAGA URBANO
identificado(a) con **C.C.** N° **12912932**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 318793 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ALEXANDER RIZO ROJAS identificado(a) con **C.C.** N° **79837718**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **3289 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALEXANDER RIZO ROJAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79837718**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27647531	798771	15/10/2020	15/10/2020	$438.900	20/10/2023	$589.500

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27647531:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$150.600	400100008677475	$256.030,74	$0	$0	$589.500

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.500**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **798771** del **15/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27647531** del **14/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318793 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ALEXANDER RIZO ROJAS identificado(a) con **C.C.** N° **79837718**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318794 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CELIO LIS identificado(a) con **C.C.** N° **93344399**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **12646 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CELIO LIS,** identificado (a) con **C.C.** N° **93344399**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27659281	911430	03/12/2020	03/12/2020	$438.900	20/10/2023	$582.800

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27659281:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$143.900	400100008760890	$99.998,72	$0	$0	$582.800

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$582.800**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **911430** del **03/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27659281** del **26/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318794 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CELIO LIS identificado(a) con **C.C.** N° **93344399**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318795 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CELTON JAIME FORERO SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79527296**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **12663 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CELTON JAIME FORERO SANCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79527296**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27660232	912447	03/12/2020	03/12/2020	$438.900	20/10/2023	$582.800

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27660232:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$143.900	400100008642442	$209.163,00	$0	$0	$582.800

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$582.800**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **912447** del **03/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27660232** del **29/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318795 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CELTON JAIME FORERO SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79527296**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318796 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO JOAQUIN DIAZ MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19137952**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **62471 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PEDRO JOAQUIN DIAZ MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19137952**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27675799	856273	09/11/2020	09/11/2020	$877.800	20/10/2023	$1.172.160

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27675799:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$294.360	400100008638435	$517.773,69	$0	$0	$1.172.160

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.172.160**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **856273** del **09/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27675799** del **07/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318796 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO JOAQUIN DIAZ MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19137952**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318797 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HARRINSON ENRIQUE BOIGA VILLANUEVA identificado(a) con **C.C.** N° **8773634**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **28540 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HARRINSON ENRIQUE BOIGA VILLANUEVA,** identificado (a) con **C.C.** N° **8773634**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27665676	967249	17/12/2020	17/12/2020	$438.900	20/10/2023	$580.880

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27665676:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$141.980	400100008734742	$69.659,62	$0	$0	$580.880

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$580.880**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **967249** del **17/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27665676** del **11/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318797 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HARRINSON ENRIQUE BOIGA VILLANUEVA identificado(a) con **C.C.** N° **8773634**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318798 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRAYAN STEVENS CASTRILLON TONCON identificado(a) con **C.C.** N° **1022429830**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **9114 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BRAYAN STEVENS CASTRILLON TONCON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022429830**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27692235	874850	13/11/2020	13/11/2020	$438.900	20/10/2023	$585.530

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27692235:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$146.630	400100008636943	$21.736,70	$0	$0	$585.530

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$585.530**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **874850** del **13/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27692235** del **13/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318798 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRAYAN STEVENS CASTRILLON TONCON identificado(a) con **C.C.** N° **1022429830**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318799 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS AYALA SEGURA identificado(a) con **C.C.** N° **88208014**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **49663 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS AYALA SEGURA,** identificado (a) con **C.C.** N° **88208014**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27696170	889547	17/11/2020	17/11/2020	$438.900	20/10/2023	$584.980

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27696170:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$146.080	400100008636778	$24.331,58	$0	$0	$584.980

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$584.980**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **889547** del **17/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27696170** del **15/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318799 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS AYALA SEGURA identificado(a) con **C.C.** N° **88208014**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318800 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra AIDEE MARIA MARTINEZ DONADO
identificado(a) con **C.C.** N° **1129581794**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **2314 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **AIDEE MARIA MARTINEZ DONADO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1129581794**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27698210	895229	18/11/2020	18/11/2020	$877.800	20/10/2023	$1.169.690

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27698210:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$291.890	400100008654399	$454.398,95	$0	$0	$1.169.690

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.169.690**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **895229** del **18/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27698210** del **18/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318800 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra AIDEE MARIA MARTINEZ DONADO
identificado(a) con **C.C.** N° **1129581794**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318801 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON EDUARDO TANGARIFE AGUIRRE identificado(a) con **C.C.** N° **15989583**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **35241 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON EDUARDO TANGARIFE AGUIRRE,** identificado (a) con **C.C.** N° **15989583**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27669737	971535	17/12/2020	17/12/2020	$438.900	20/10/2023	$580.880

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27669737:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$141.980	400100008923215	$428.389,21	$0	$0	$580.880

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$580.880**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **971535** del **17/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27669737** del **19/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318801 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON EDUARDO TANGARIFE AGUIRRE identificado(a) con **C.C.** N° **15989583**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318802 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SAMUEL CALDERON AYALA
identificado(a) con **C.C.** N° **2977118**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **67205 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SAMUEL CALDERON AYALA,** identificado (a) con **C.C.** N° **2977118**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27701069	910026	24/11/2020	24/11/2020	$438.900	20/10/2023	$584.030

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27701069:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$145.130	400100008718734	$279.022,00	$0	$0	$584.030

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$584.030**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **910026** del **24/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27701069** del **22/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318802 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SAMUEL CALDERON AYALA
identificado(a) con **C.C.** N° **2977118**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318803 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JAIME GARCIA VILLALBA identificado(a) con **C.C.** N° **79304010**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **31880 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIME GARCIA VILLALBA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79304010**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27703286	920111	25/11/2020	25/11/2020	$438.900	20/10/2023	$583.890

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27703286:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$144.990	400100008103444	$185.350,00	$0	$0	$583.890

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$583.890**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **920111** del **25/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27703286** del **24/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318803 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIME GARCIA VILLALBA identificado(a) con **C.C.** N° **79304010**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318804 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALEJANDRA SANCHEZ VASQUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52111570**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **2767 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALEJANDRA SANCHEZ VASQUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52111570**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27703696	921179	25/11/2020	25/11/2020	$438.900	20/10/2023	$583.890

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27703696:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$144.990	400100008813359	$531.573,14	$0	$0	$583.890

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$583.890**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **921179** del **25/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27703696** del **25/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318804 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALEJANDRA SANCHEZ VASQUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52111570**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318805 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MIGUEL ANGEL MAYORGA CASTILLO identificado(a) con **C.C.** N° **1024475133**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **56129 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MIGUEL ANGEL MAYORGA CASTILLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024475133**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27705144	925778	26/11/2020	26/11/2020	$438.900	20/10/2023	$583.750

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27705144:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$144.850	400100008718763	$421.378,00	$0	$0	$583.750

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$583.750**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **925778** del **26/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27705144** del **26/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318805 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MIGUEL ANGEL MAYORGA CASTILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **1024475133**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318806 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE LUIS DUCUARA ALSINA
identificado(a) con **C.C.** N° **19442369**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **39572 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE LUIS DUCUARA ALSINA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19442369**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27715202	957087	15/12/2020	15/12/2020	$438.900	20/10/2023	$581.150

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27715202:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$142.250	400100008271446	$182.120,00	$0	$0	$581.150

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$581.150**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **957087** del **15/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27715202** del **02/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318806 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE LUIS DUCUARA ALSINA
identificado(a) con **C.C.** N° **19442369**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318807 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra TITO GUILLERMO SANTANA ROCHA
identificado(a) con **C.C.** N° **19481881**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **69468 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **TITO GUILLERMO SANTANA ROCHA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19481881**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27727167	946935	04/12/2020	04/12/2020	$234.100	20/10/2023	$310.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27727167:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100	$76.680	400100008638457	$242.970,20	$0	$0	$310.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$310.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **946935** del **04/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27727167** del **03/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318807 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra TITO GUILLERMO SANTANA ROCHA
identificado(a) con **C.C.** N° **19481881**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318808 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANTONIO MARIA MANRIQUE DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19202710**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **6583 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANTONIO MARIA MANRIQUE DIAZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19202710**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27715828	1025820	31/12/2020	31/12/2020	$438.900	20/10/2023	$578.960

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27715828:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$140.060	400100008670658	$181.773,67	$0	$0	$578.960

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$578.960**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1025820** del **31/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27715828** del **03/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318808 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANTONIO MARIA MANRIQUE DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19202710**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318809 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HECTOR HENRY TORRES GARZON
identificado(a) con **C.C.** N° **19385927**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **28856 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HECTOR HENRY TORRES GARZON,** identificado (a) con **C.C.** N° **19385927**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27728152	949744	07/12/2020	07/12/2020	$234.100	20/10/2023	$310.560

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27728152:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100	$76.460	400100008903070	$100.149,00	$0	$0	$310.560

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$310.560**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **949744** del **07/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27728152** del **04/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318809 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HECTOR HENRY TORRES GARZON
identificado(a) con **C.C.** N° **19385927**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318810 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GERMAN ERNESTO RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80265723**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **26381 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GERMAN ERNESTO RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80265723**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27729364	953526	07/12/2020	07/12/2020	$877.800	20/10/2023	$1.164.490

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27729364:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$286.690	400100008679678	$130.767,11	$0	$0	$1.164.490

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.164.490**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **953526** del **07/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27729364** del **05/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318810 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GERMAN ERNESTO RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80265723**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318811 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR HERNAN CASTILLO VILLALBA identificado(a) con **C.C.** N° **80856748**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **19470 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDGAR HERNAN CASTILLO VILLALBA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80856748**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27748501	992783	16/12/2020	16/12/2020	$438.900	20/10/2023	$581.010

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27748501:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$142.110	400100008904510	$101.156,99	$0	$0	$581.010

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$581.010**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **992783** del **16/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27748501** del **13/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318811 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR HERNAN CASTILLO VILLALBA
identificado(a) con **C.C.** N° **80856748**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318812 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ROOSVEL LOPEZ MARIN identificado(a) con **C.C.** N° **19455586**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **66350 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ROOSVEL LOPEZ MARIN,** identificado (a) con **C.C.** N° **19455586**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27751277	1001219	21/12/2020	21/12/2020	$438.900	20/10/2023	$580.330

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27751277:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$141.430	400100008662821	$64.361,35	$0	$0	$580.330

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$580.330**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1001219** del **21/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27751277** del **18/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318812 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ROOSVEL LOPEZ MARIN identificado(a) con **C.C.** N° **19455586**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318813 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE PEREGRINO VIASUS SALAZAR identificado(a) con **C.C.** N° **79420478**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **42556 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE PEREGRINO VIASUS SALAZAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **79420478**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27753653	1010135	22/12/2020	07/06/2023	$65.210	20/10/2023	$67.960

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27753653:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$65.210	$2.750	400100008662964	$45.904,90	$0	$0	$67.960

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$67.960**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1010135** del **22/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27753653** del **20/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318813 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE PEREGRINO VIASUS SALAZAR identificado(a) con **C.C.** N° **79420478**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318814 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ADRIANA SOTO ALVAREZ identificado(a) con **C.C.** N° **52270313**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **2187 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ADRIANA SOTO ALVAREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52270313**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27752666	1006049	22/12/2020	22/12/2020	$438.900	20/10/2023	$580.190

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27752666:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$141.290	400100006669044	$58.044,04	$0	$0	$580.190

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$580.190**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1006049** del **22/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27752666** del **20/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318814 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ADRIANA SOTO ALVAREZ identificado(a) con **C.C.** N° **52270313**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318815 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ERNESTINA ARDILA ADELA
identificado(a) con **C.C.** N° **20227278**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **22472 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ERNESTINA ARDILA ADELA,** identificado (a) con **C.C.** N° **20227278**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27723720	77094	07/01/2021	07/01/2021	$438.900	20/10/2023	$578.000

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27723720:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$139.100	400100008662827	$46.035,15	$0	$0	$578.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$578.000**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **77094** del **07/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27723720** del **20/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318815 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ERNESTINA ARDILA ADELA
identificado(a) con **C.C.** N° **20227278**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318816 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GLORIA INES RODRIGUEZ ACHURY
identificado(a) con **C.C.** N° **41544562**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **27133 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GLORIA INES RODRIGUEZ ACHURY,** identificado (a) con **C.C.** N° **41544562**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27725596	1120617	04/02/2021	04/02/2021	$438.900	20/10/2023	$574.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27725596:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$135.270	400100008697154	$191.560,32	$0	$0	$574.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$574.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1120617** del **04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27725596** del **24/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318816 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GLORIA INES RODRIGUEZ ACHURY
identificado(a) con **C.C.** N° **41544562**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318817 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALFONSO VILLEGAS BETANCOURT identificado(a) con **C.C.** N° **2641877**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **3564 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALFONSO VILLEGAS BETANCOURT,** identificado (a) con **C.C.** N° **2641877**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27766687	95856	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	20/10/2023	$570.200

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27766687:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$131.300	400100008670637	$39.356,68	$0	$0	$570.200

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$570.200**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **95856** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27766687** del **26/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318817 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALFONSO VILLEGAS BETANCOURT
identificado(a) con **C.C.** N° **2641877**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318818 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN CAMILO CRUZ VERGARA identificado(a) con **C.C.** N° **1024538323**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **14423 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTIAN CAMILO CRUZ VERGARA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024538323**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27764573	1039109	30/12/2020	30/12/2020	$877.800	20/10/2023	$1.158.200

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27764573:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$280.400	400100006705831	$82.279,00	$0	$0	$1.158.200

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.158.200**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1039109** del **30/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27764573** del **27/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318818 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN CAMILO CRUZ VERGARA
identificado(a) con **C.C.** N° **1024538323**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318819 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA ELIA BONILLA SANDOVAL
identificado(a) con **C.C.** N° **28332728**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **4356 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANA ELIA BONILLA SANDOVAL,** identificado (a) con **C.C.** N° **28332728**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27767142	1060302	18/01/2021	18/01/2021	$438.900	20/10/2023	$576.490

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27767142:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$137.590	400100008662839	$31.498,08	$0	$0	$576.490

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$576.490**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1060302** del **18/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27767142** del **27/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318819 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA ELIA BONILLA SANDOVAL
identificado(a) con **C.C.** N° **28332728**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318820 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ MARINA SUAREZ VILLAMIL
identificado(a) con **C.C.** N° **51874866**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **51786 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUZ MARINA SUAREZ VILLAMIL,** identificado (a) con **C.C.** N° **51874866**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27767118	1128361	04/02/2021	04/02/2021	$438.900	20/10/2023	$574.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27767118:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$135.270	400100008662881	$138.388,87	$0	$0	$574.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$574.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1128361** del **04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27767118** del **27/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318820 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ MARINA SUAREZ VILLAMIL
identificado(a) con **C.C.** N° **51874866**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318821 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAVIER RAMIRO FUENTES VENEGAS identificado(a) con **C.C.** N° **79241351**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **33269 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAVIER RAMIRO FUENTES VENEGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79241351**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27768072	1129291	04/02/2021	04/02/2021	$438.900	20/10/2023	$574.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27768072:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$135.270	400100008771649	$173.370,00	$0	$0	$574.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$574.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1129291** del **04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27768072** del **30/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318821 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAVIER RAMIRO FUENTES VENEGAS
identificado(a) con **C.C.** N° **79241351**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318822 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra BLANCA ALIRIA GRIJALBA DE LA CRUZ identificado(a) con **C.C.** N° **27295068**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **8375 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BLANCA ALIRIA GRIJALBA DE LA CRUZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **27295068**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27770648	96459	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	20/10/2023	$570.200

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27770648:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$131.300	400100008661164	$284.012,67	$0	$0	$570.200

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$570.200**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **96459** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27770648** del **04/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318822 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BLANCA ALIRIA GRIJALBA DE LA CRUZ identificado(a) con **C.C.** N° **27295068**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 318823 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RUBEN DARIO CAICEDO VILLAMIL
identificado(a) con **C.C.** N° **1073524883**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **66637 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RUBEN DARIO CAICEDO VILLAMIL,** identificado (a) con **C.C.** N° **1073524883**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27772240	1101908	26/01/2021	26/01/2021	$438.900	20/10/2023	$575.400

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27772240:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$136.500	400100008638350	$50.218,00	$0	$0	$575.400

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$575.400**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1101908** del **26/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27772240** del **07/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318823 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RUBEN DARIO CAICEDO VILLAMIL
identificado(a) con **C.C.** N° **1073524883**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318824 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANTOS JORGE PATRIC BAEZ SILVA identificado(a) con **C.C.** N° **79283600**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **67896 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SANTOS JORGE PATRIC BAEZ SILVA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79283600**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27796712	1080712	19/01/2021	19/01/2021	$438.900	20/10/2023	$576.360

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27796712:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$137.460	400100007639355	$20.310,59	$0	$0	$576.360

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$576.360**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1080712** del **19/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27796712** del **14/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318824 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANTOS JORGE PATRIC BAEZ SILVA identificado(a) con **C.C.** N° **79283600**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318825 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RAFAEL PENA JOSE identificado(a) con **C.C.** N° **79276764**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **63645 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAFAEL PENA JOSE,** identificado (a) con **C.C.** N° **79276764**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27777219	103067	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	20/10/2023	$570.200

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27777219:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$131.300	400100008662950	$290.996,34	$0	$0	$570.200

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$570.200**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **103067** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27777219** del **16/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318825 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RAFAEL PENA JOSE identificado(a) con **C.C.** N° **79276764**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318826 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EXCEHOMO SERNA GIL identificado(a) con **C.C.** N° **3250771**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **23012 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EXCEHOMO SERNA GIL,** identificado (a) con **C.C.** N° **3250771**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27802320	1096057	25/01/2021	25/01/2021	$438.900	20/10/2023	$575.540

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27802320:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$136.640	400100008638454	$147.631,65	$0	$0	$575.540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$575.540**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1096057** del **25/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27802320** del **18/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318826 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EXCEHOMO SERNA GIL identificado(a) con **C.C.** N° **3250771**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318827 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAFAEL ANTONIO MARTINEZ CARDENAS identificado(a) con **C.C.** N° **1016014424**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **63476 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAFAEL ANTONIO MARTINEZ CARDENAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1016014424**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27802984	1098505	25/01/2021	25/01/2021	$438.900	20/10/2023	$575.540

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27802984:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$136.640	400100008924183	$91.843,82	$0	$0	$575.540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$575.540**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1098505** del **25/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27802984** del **19/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318827 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAFAEL ANTONIO MARTINEZ CARDENAS identificado(a) con **C.C.** N° **1016014424**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318828 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RITA LADINO ANA identificado(a) con **C.C.** N° **51655576**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **65002 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RITA LADINO ANA,** identificado (a) con **C.C.** N° **51655576**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27779921	106098	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	20/10/2023	$570.200

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27779921:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$131.300	400100008663223	$260.460,21	$0	$0	$570.200

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$570.200**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **106098** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27779921** del **20/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318828 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RITA LADINO ANA identificado(a) con **C.C.** N° **51655576**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318829 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM RODRIGO MARTINEZ PINEROS identificado(a) con **C.C.** N° **4264380**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **72022 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILLIAM RODRIGO MARTINEZ PINEROS,** identificado (a) con **C.C.** N° **4264380**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27781278	107707	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	20/10/2023	$570.200

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27781278:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$131.300	400100008669417	$108.476,46	$0	$0	$570.200

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$570.200**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **107707** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27781278** del **22/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318829 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM RODRIGO MARTINEZ PINEROS identificado(a) con **C.C.** N° **4264380**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318830 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SHIRLEY ALICIA AREVALO PACHECO identificado(a) con **C.C.** N° **52849839**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **68670 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SHIRLEY ALICIA AREVALO PACHECO,** identificado (a) con **C.C.** N° **52849839**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27782450	109029	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	20/10/2023	$570.200

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27782450:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$131.300	400100008669418	$150.428,00	$0	$0	$570.200

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$570.200**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **109029** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27782450** del **24/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318830 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SHIRLEY ALICIA AREVALO PACHECO identificado(a) con **C.C.** N° **52849839**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318831 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JESUS SANDOVAL SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **82330730**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **34748 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JESUS SANDOVAL SANCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **82330730**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27807102	1574	18/02/2021	18/02/2021	$877.800	20/10/2023	$1.144.500

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27807102:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$266.700	400100008809581	$22.379,97	$0	$0	$1.144.500

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.144.500**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1574** del **18/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27807102** del **26/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318831 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JESUS SANDOVAL SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **82330730**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 318832 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ANDRES LANCHEROS DUENAS identificado(a) con **C.C.** N° **80230422**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **38757 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE ANDRES LANCHEROS DUENAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **80230422**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27807575	1140018	29/01/2021	29/01/2021	$438.900	20/10/2023	$574.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27807575:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$136.090	400100008672848	$25.643,00	$0	$0	$574.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$574.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1140018** del **29/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27807575** del **26/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318832 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ANDRES LANCHEROS DUENAS identificado(a) con **C.C.** N° **80230422**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318833 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA ISABEL VELASQUEZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **21074817**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **4402 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANA ISABEL VELASQUEZ RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **21074817**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27783130	109815	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	20/10/2023	$570.200

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27783130:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$131.300	400100008669404	$332.645,66	$0	$0	$570.200

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$570.200**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **109815** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27783130** del **26/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318833 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA ISABEL VELASQUEZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **21074817**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318834 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LIBIA ESPERANZA SUAREZ GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1024460921**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **48066 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LIBIA ESPERANZA SUAREZ GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024460921**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27784106	5271	11/02/2021	11/02/2021	$438.900	20/10/2023	$573.210

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27784106:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$134.310	400100008670545	$108.220,82	$0	$0	$573.210

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$573.210**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **5271** del **11/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27784106** del **28/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318834 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LIBIA ESPERANZA SUAREZ GONZALEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1024460921**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318835 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JAVIER RICARDO HERRERA CHIQUILLO identificado(a) con **C.C.** N° **79856912**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **33275 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAVIER RICARDO HERRERA CHIQUILLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79856912**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27808932	1147712	02/02/2021	02/02/2021	$877.800	20/10/2023	$1.148.890

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27808932:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$271.090	400100008289125	$276.110,00	$0	$0	$1.148.890

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.148.890**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1147712** del **02/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27808932** del **29/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318835 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JAVIER RICARDO HERRERA CHIQUILLO identificado(a) con **C.C.** N° **79856912**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318836 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DENIS AMELIA SALCEDO AGUIRRE
identificado(a) con **C.C.** N° **41751508**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **17080 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DENIS AMELIA SALCEDO AGUIRRE,** identificado (a) con **C.C.** N° **41751508**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27810929	9	01/01/2021	01/01/2021	$447.700	20/10/2023	$590.430

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27810929:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$142.730	400100008676052	$100.630,92	$0	$0	$590.430

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.430**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **9** del **01/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27810929** del **01/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318836 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DENIS AMELIA SALCEDO AGUIRRE
identificado(a) con **C.C.** N° **41751508**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318837 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAMIREZ CORREA CLAUDIA PATRICIA identificado(a) con **C.C.** N° **40216608**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **63737 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAMIREZ CORREA CLAUDIA PATRICIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **40216608**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27830448	28762	10/02/2021	10/02/2021	$895.000	20/10/2023	$1.169.160

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27830448:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000	$274.160	400100008710065	$35.409,26	$0	$0	$1.169.160

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.169.160**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **28762** del **10/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27830448** del **10/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318837 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAMIREZ CORREA CLAUDIA PATRICIA identificado(a) con **C.C.** N° **40216608**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318838 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NATHALIE JACQUELINE M MAQUINAY GAVIRIA identificado(a) con **C.C.** N° **39779407**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57732 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NATHALIE JACQUELINE M MAQUINAY GAVIRIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **39779407**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27817564	123940	05/03/2021	05/03/2021	$447.700	20/10/2023	$581.630

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27817564:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$133.930	400100008693404	$503.601,00	$0	$0	$581.630

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$581.630**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **123940** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27817564** del **10/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318838 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NATHALIE JACQUELINE M MAQUINAY GAVIRIA identificado(a) con **C.C.** N° **39779407**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318839 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GERITA MARIA PABON CANO
identificado(a) con **C.C.** N° **42787708**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **26229 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GERITA MARIA PABON CANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **42787708**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27820585	251275	07/04/2021	07/04/2021	$447.700	20/10/2023	$577.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27820585:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$129.320	400100008716628	$140.301,05	$0	$0	$577.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$577.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **251275** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27820585** del **18/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318839 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GERITA MARIA PABON CANO
identificado(a) con **C.C.** N° **42787708**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318840 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LIGIA INES SALINAS SIERRA
identificado(a) con **C.C.** N° **51940442**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **48123 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LIGIA INES SALINAS SIERRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **51940442**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27821049	251758	07/04/2021	07/04/2021	$447.700	20/10/2023	$577.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27821049:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$129.320	400100008140911	$65.710,00	$0	$0	$577.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$577.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **251758** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27821049** del **19/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318840 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LIGIA INES SALINAS SIERRA
identificado(a) con **C.C.** N° **51940442**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318841 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARGARITA MORENO CORRALES
identificado(a) con **C.C.** N° **41307507**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **52922 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARGARITA MORENO CORRALES,** identificado (a) con **C.C.** N° **41307507**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27822072	252870	07/04/2021	07/04/2021	$447.700	20/10/2023	$577.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27822072:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$129.320	400100008121131	$76.115,00	$0	$0	$577.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$577.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **252870** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27822072** del **21/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318841 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARGARITA MORENO CORRALES
identificado(a) con **C.C.** N° **41307507**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318842 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FLOR ANGELA BOHORQUEZ ORDONEZ identificado(a) con **C.C.** N° **35313647**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **24358 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FLOR ANGELA BOHORQUEZ ORDONEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **35313647**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27822760	253640	07/04/2021	07/04/2021	$447.700	20/10/2023	$577.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27822760:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$129.320	400100008743414	$376.079,56	$0	$0	$577.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$577.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **253640** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27822760** del **22/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318842 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FLOR ANGELA BOHORQUEZ ORDONEZ identificado(a) con **C.C.** N° **35313647**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318843 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO ARMANDO GONZALEZ GAMBOA identificado(a) con **C.C.** N° **80210347**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **18004 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIEGO ARMANDO GONZALEZ GAMBOA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80210347**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27862028	86135	26/02/2021	26/02/2021	$447.700	20/10/2023	$582.610

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27862028:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$134.910	400100008704400	$340.991,76	$0	$0	$582.610

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$582.610**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **86135** del **26/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27862028** del **26/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318843 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO ARMANDO GONZALEZ GAMBOA identificado(a) con **C.C.** N° **80210347**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318844 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MIGUEL EDUARDO SILVERA LACOUTURE identificado(a) con **C.C.** N° **1015416039**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **56417 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MIGUEL EDUARDO SILVERA LACOUTURE,** identificado (a) con **C.C.** N° **1015416039**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27864401	114363	01/03/2021	01/03/2021	$447.700	20/10/2023	$582.190

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27864401:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$134.490	400100008695363	$39.949,57	$0	$0	$582.190

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$582.190**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **114363** del **01/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27864401** del **27/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318844 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MIGUEL EDUARDO SILVERA LACOUTURE identificado(a) con **C.C.** N° **1015416039**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318845 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YEISON ALEXIS PEÑA PISSO
identificado(a) con **C.C.** N° **1070605536**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **73544 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YEISON ALEXIS PEÑA PISSO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1070605536**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27865439	126121	01/03/2021	01/03/2021	$447.700	20/10/2023	$582.190

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27865439:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$134.490	400100008302577	$289.378,34	$0	$0	$582.190

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$582.190**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **126121** del **01/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27865439** del **28/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318845 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YEISON ALEXIS PEÑA PISSO
identificado(a) con **C.C.** N° **1070605536**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 318846 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MONJES PALOMA JUAN identificado(a) con **C.C.** N° **1069744944**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57056 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MONJES PALOMA JUAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **1069744944**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27866191	127934	01/03/2021	01/03/2021	$447.700	20/10/2023	$582.190

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27866191:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$134.490	400100008871739	$101.239,08	$0	$0	$582.190

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$582.190**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **127934** del **01/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27866191** del **28/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318846 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MONJES PALOMA JUAN identificado(a) con **C.C.** N° **1069744944**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318847 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JEFFERSON DAVID NEIRA LOZANO
identificado(a) con **C.C.** N° **1016076036**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **33593 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JEFFERSON DAVID NEIRA LOZANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1016076036**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27866666	128839	01/03/2021	01/03/2021	$447.700	20/10/2023	$582.190

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27866666:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$134.490	400100008425020	$20.854,00	$0	$0	$582.190

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$582.190**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **128839** del **01/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27866666** del **28/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318847 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JEFFERSON DAVID NEIRA LOZANO
identificado(a) con **C.C.** N° **1016076036**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318848 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HAROL ANTONIO PARRADO YATE
identificado(a) con **C.C.** N° **1030559000**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **28398 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HAROL ANTONIO PARRADO YATE,** identificado (a) con **C.C.** N° **1030559000**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27824691	255554	07/04/2021	07/04/2021	$447.700	20/10/2023	$577.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27824691:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$129.320	400100008234539	$213.760,00	$0	$0	$577.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$577.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **255554** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27824691** del **28/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318848 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HAROL ANTONIO PARRADO YATE
identificado(a) con **C.C.** N° **1030559000**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318849 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN MANUEL TORRES MENJURA identificado(a) con **C.C.** N° **1015468999**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **14958 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTIAN MANUEL TORRES MENJURA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1015468999**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27825393	256260	07/04/2021	07/04/2021	$447.700	20/10/2023	$577.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27825393:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$129.320	400100008721790	$121.977,37	$0	$0	$577.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$577.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **256260** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27825393** del **28/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318849 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN MANUEL TORRES MENJURA
identificado(a) con **C.C.** N° **1015468999**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318850 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGELA ARIZA ALMANZAR
identificado(a) con **C.C.** N° **27960951**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **6151 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANGELA ARIZA ALMANZAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **27960951**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27867203	131130	01/03/2021	01/03/2021	$895.000	20/10/2023	$1.163.870

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27867203:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000	$268.870	400100008705496	$1.050.000,00	$0	$0	$1.163.870

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.163.870**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **131130** del **01/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27867203** del **29/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318850 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGELA ARIZA ALMANZAR
identificado(a) con **C.C.** N° **27960951**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318851 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIO ALEJANDRO QUINTERO GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79759703**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **53984 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIO ALEJANDRO QUINTERO GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79759703**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27867741	134312	01/03/2021	01/03/2021	$447.700	20/10/2023	$582.190

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27867741:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$134.490	400100008712064	$220.498,50	$0	$0	$582.190

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$582.190**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **134312** del **01/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27867741** del **29/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318851 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIO ALEJANDRO QUINTERO GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79759703**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318852 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA YORLAY APONTE
identificado(a) con **C.C.** N° **52286118**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **13780 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CLAUDIA YORLAY APONTE,** identificado (a) con **C.C.** N° **52286118**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27825633	256472	07/04/2021	07/04/2021	$447.700	20/10/2023	$577.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27825633:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$129.320	400100008712043	$181.084,20	$0	$0	$577.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$577.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **256472** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27825633** del **29/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318852 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA YORLAY APONTE
identificado(a) con **C.C.** N° **52286118**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318853 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BLANCA ROSA ARIAS PAEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52293050**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **8471 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BLANCA ROSA ARIAS PAEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52293050**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27826157	435772	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	20/10/2023	$571.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27826157:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$123.320	400100008923261	$100.777,51	$0	$0	$571.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$571.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **435772** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27826157** del **30/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318853 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BLANCA ROSA ARIAS PAEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52293050**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 318854 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS FERNANDO OLIVARES ARGUELLO identificado(a) con **C.C.** N° **11255940**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **50628 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS FERNANDO OLIVARES ARGUELLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **11255940**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27874858	154819	08/03/2021	08/03/2021	$447.700	20/10/2023	$581.210

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27874858:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$133.510	400100008704011	$421.668,29	$0	$0	$581.210

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$581.210**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **154819** del **08/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27874858** del **05/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318854 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS FERNANDO OLIVARES ARGUELLO identificado(a) con **C.C.** N° **11255940**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318855 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO ALONSO VELOZA RAMIREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80777514**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **17872 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIEGO ALONSO VELOZA RAMIREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80777514**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27875365	156337	08/03/2021	08/03/2021	$447.700	20/10/2023	$581.210

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27875365:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$133.510	400100008706007	$513.341,29	$0	$0	$581.210

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$581.210**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **156337** del **08/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27875365** del **05/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318855 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO ALONSO VELOZA RAMIREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80777514**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318856 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RICARDO ESPITIA PINILLA
identificado(a) con **C.C.** N° **19483017**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **64617 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RICARDO ESPITIA PINILLA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19483017**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27878415	268789	07/04/2021	07/04/2021	$447.700	20/10/2023	$577.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27878415:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$129.320	400100007889723	$552.500,00	$0	$0	$577.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$577.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **268789** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27878415** del **05/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318856 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RICARDO ESPITIA PINILLA
identificado(a) con **C.C.** N° **19483017**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 318857 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA CAROLINA BUSTOS CASTAÑEDA identificado(a) con **C.C.** N° **1030557723**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **17234 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIANA CAROLINA BUSTOS CASTAÑEDA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1030557723**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27876238	158555	09/03/2021	09/03/2021	$447.700	20/10/2023	$581.070

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27876238:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$133.370	400100008771567	$90.298,82	$0	$0	$581.070

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$581.070**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **158555** del **09/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27876238** del **06/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318857 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA CAROLINA BUSTOS CASTAÑEDA identificado(a) con **C.C.** N° **1030557723**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318858 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra IVAN ANDRES ORJUELA BELTRAN
identificado(a) con **C.C.** N° **1020731567**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **31229 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **IVAN ANDRES ORJUELA BELTRAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020731567**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27887491	165277	11/03/2021	11/03/2021	$895.000	20/10/2023	$1.161.070

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27887491:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000	$266.070	400100008695342	$202.443,80	$0	$0	$1.161.070

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.161.070**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **165277** del **11/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27887491** del **08/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318858 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra IVAN ANDRES ORJUELA BELTRAN
identificado(a) con **C.C.** N° **1020731567**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318859 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIR ALBERTO CONTRERAS CORREA
identificado(a) con **C.C.** N° **79520965**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **32093 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIR ALBERTO CONTRERAS CORREA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79520965**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27889466	1398	12/02/2021	12/02/2021	$895.000	20/10/2023	$1.168.600

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27889466:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000	$273.600	400100008365206	$151.910,29	$0	$0	$1.168.600

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.168.600**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1398** del **12/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27889466** del **09/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318859 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIR ALBERTO CONTRERAS CORREA
identificado(a) con **C.C.** N° **79520965**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318860 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA MILENA VARGAS CELY
identificado(a) con **C.C.** N° **1022348133**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **17387 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIANA MILENA VARGAS CELY,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022348133**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27880720	437592	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	20/10/2023	$571.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27880720:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$123.320	400100008695333	$267.874,20	$0	$0	$571.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$571.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **437592** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27880720** del **10/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318860 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA MILENA VARGAS CELY
identificado(a) con **C.C.** N° **1022348133**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318861 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra TANIA LISETH ARIAS ROMERO
identificado(a) con **C.C.** N° **1000347364**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **69287 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **TANIA LISETH ARIAS ROMERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1000347364**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27880761	437642	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	20/10/2023	$571.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27880761:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$123.320	400100008742245	$97.708,78	$0	$0	$571.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$571.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **437642** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27880761** del **10/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318861 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra TANIA LISETH ARIAS ROMERO
identificado(a) con **C.C.** N° **1000347364**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318862 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUILLERMO AVILA ESPINOSA
identificado(a) con **C.C.** N° **19219025**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **27799 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GUILLERMO AVILA ESPINOSA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19219025**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27891521	175364	15/03/2021	15/03/2021	$895.000	20/10/2023	$1.159.950

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27891521:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000	$264.950	400100008709675	$684.256,93	$0	$0	$1.159.950

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.159.950**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **175364** del **15/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27891521** del **11/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318862 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUILLERMO AVILA ESPINOSA
identificado(a) con **C.C.** N° **19219025**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318863 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARTHA INES RODRIGUEZ MELO
identificado(a) con **C.C.** N° **23770054**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **54434 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARTHA INES RODRIGUEZ MELO,** identificado (a) con **C.C.** N° **23770054**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27892213	1675	15/02/2021	15/02/2021	$447.700	20/10/2023	$584.140

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27892213:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$136.440	400100008713208	$194.896,36	$0	$0	$584.140

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$584.140**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1675** del **15/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27892213** del **11/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318863 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARTHA INES RODRIGUEZ MELO
identificado(a) con **C.C.** N° **23770054**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318864 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN BRANDON HERNANDEZ BONILLA identificado(a) con **C.C.** N° **1023979356**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **37273 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHN BRANDON HERNANDEZ BONILLA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1023979356**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27882515	439550	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	20/10/2023	$571.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27882515:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$123.320	400100008711485	$280.000,00	$0	$0	$571.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$571.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **439550** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27882515** del **13/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318864 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN BRANDON HERNANDEZ BONILLA identificado(a) con **C.C.** N° **1023979356**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318865 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JIMY FERNEY BEDOYA MORENO
identificado(a) con **C.C.** N° **79895423**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **36429 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JIMY FERNEY BEDOYA MORENO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79895423**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27901785	200937	19/03/2021	19/03/2021	$895.000	20/10/2023	$1.158.830

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27901785:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000	$263.830	400100008716640	$200.254,64	$0	$0	$1.158.830

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.158.830**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **200937** del **19/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27901785** del **16/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318865 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JIMY FERNEY BEDOYA MORENO
identificado(a) con **C.C.** N° **79895423**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318866 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YORLY ESTEFANIA GRAJALES RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1053780546**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **74646 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YORLY ESTEFANIA GRAJALES RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1053780546**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27883977	316046	06/04/2021	06/04/2021	$447.700	20/10/2023	$577.160

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27883977:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$129.460	400100008654300	$110.253,49	$0	$0	$577.160

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$577.160**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **316046** del **06/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27883977** del **17/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318866 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YORLY ESTEFANIA GRAJALES RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1053780546**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318867 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ESTEBAN DE JESUS JIMENEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1052704398**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **22735 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ESTEBAN DE JESUS JIMENEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1052704398**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27884957	442218	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	20/10/2023	$571.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27884957:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$123.320	400100008714758	$150.491,83	$0	$0	$571.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$571.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **442218** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27884957** del **18/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318867 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ESTEBAN DE JESUS JIMENEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1052704398**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318868 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ZAMORA CARRANZA EDWIN RICARDO identificado(a) con **C.C.** N° **1010184596**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **74988 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ZAMORA CARRANZA EDWIN RICARDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1010184596**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27907059	211487	23/03/2021	23/03/2021	$895.000	20/10/2023	$1.157.720

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27907059:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000	$262.720	400100008842650	$100.427,28	$0	$0	$1.157.720

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.157.720**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **211487** del **23/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27907059** del **19/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318868 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ZAMORA CARRANZA EDWIN RICARDO identificado(a) con **C.C.** N° **1010184596**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318869 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANIEL DUARTE GONZALEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1022954857**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **15600 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DANIEL DUARTE GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022954857**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27908104	213626	23/03/2021	23/03/2021	$447.700	20/10/2023	$579.120

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27908104:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$131.420	400100008761690	$309.350,00	$0	$0	$579.120

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$579.120**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **213626** del **23/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27908104** del **20/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318869 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANIEL DUARTE GONZALEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1022954857**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318870 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RIVERA LOPEZ JUAN identificado(a) con **C.C.** N° **1144062066**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **65041 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RIVERA LOPEZ JUAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **1144062066**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27910225	217833	25/03/2021	25/03/2021	$298.500	20/10/2023	$385.940

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27910225:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$298.500	$87.440	400100008685273	$110.599,63	$0	$0	$385.940

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$385.940**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **217833** del **25/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27910225** del **22/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318870 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RIVERA LOPEZ JUAN identificado(a) con **C.C.** N° **1144062066**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318871 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CAMILO ANDRES BOLIVAR GUERRERO identificado(a) con **C.C.** N° **1032378805**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **9705 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CAMILO ANDRES BOLIVAR GUERRERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1032378805**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27908996	215478	25/03/2021	25/03/2021	$447.700	20/10/2023	$578.840

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27908996:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$131.140	400100008147067	$419.230,00	$0	$0	$578.840

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$578.840**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **215478** del **25/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27908996** del **22/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318871 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAMILO ANDRES BOLIVAR GUERRERO identificado(a) con **C.C.** N° **1032378805**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318872 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra FABIO ENRIQUE FLOREZ CONTRERAS identificado(a) con **C.C.** N° **3014249**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **23426 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FABIO ENRIQUE FLOREZ CONTRERAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **3014249**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27886609	444072	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	20/10/2023	$571.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27886609:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$123.320	400100008693363	$230.036,00	$0	$0	$571.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$571.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **444072** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27886609** del **22/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318872 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIO ENRIQUE FLOREZ CONTRERAS identificado(a) con **C.C.** N° **3014249**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318873 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GUEVARA identificado(a) con **C.C.** N° **19432886**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **10400 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GUEVARA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19432886**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30285981	454460	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	20/10/2023	$571.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30285981:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$123.320	400100008704397	$375.885,00	$0	$0	$571.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$571.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **454460** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30285981** del **23/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318873 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GUEVARA identificado(a) con **C.C.** N° **19432886**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318874 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES STIVEN SANCHEZ ROJAS identificado(a) con **C.C.** N° **1012390836**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **5824 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES STIVEN SANCHEZ ROJAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1012390836**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27919544	281255	30/03/2021	30/03/2021	$238.500	20/10/2023	$307.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27919544:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$69.490	400100008673754	$222.237,25	$0	$0	$307.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$307.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **281255** del **30/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27919544** del **26/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318874 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES STIVEN SANCHEZ ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1012390836**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318875 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN STEVEN SANCHEZ SILVA identificado(a) con **C.C.** N° **80772302**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **15033 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTIAN STEVEN SANCHEZ SILVA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80772302**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27919784	282811	30/03/2021	30/03/2021	$238.500	20/10/2023	$307.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27919784:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$69.490	400100008258287	$240.652,19	$0	$0	$307.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$307.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **282811** del **30/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27919784** del **26/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318875 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN STEVEN SANCHEZ SILVA
identificado(a) con **C.C.** N° **80772302**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318876 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CHRISTIAN CUELLO MONTERO
identificado(a) con **C.C.** N° **79266905**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **13375 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CHRISTIAN CUELLO MONTERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79266905**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27921727	294321	05/04/2021	05/04/2021	$238.500	20/10/2023	$307.540

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27921727:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$69.040	400100007609349	$38.941,03	$0	$0	$307.540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$307.540**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **294321** del **05/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27921727** del **01/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318876 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CHRISTIAN CUELLO MONTERO
identificado(a) con **C.C.** N° **79266905**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318877 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HILDER HELY LEON RIAÑO
identificado(a) con **C.C.** N° **80175668**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **30327 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HILDER HELY LEON RIAÑO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80175668**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27921667	295316	05/04/2021	05/04/2021	$447.700	20/10/2023	$577.300

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27921667:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$129.600	400100008709242	$100.000,00	$0	$0	$577.300

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$577.300**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **295316** del **05/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27921667** del **01/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318877 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HILDER HELY LEON RIAÑO
identificado(a) con **C.C.** N° **80175668**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318878 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VICTOR MANUEL VILLAMARIN RUBIO identificado(a) con **C.C.** N° **79632118**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **70812 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **VICTOR MANUEL VILLAMARIN RUBIO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79632118**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30296915	328985	20/04/2021	20/04/2021	$447.700	20/10/2023	$575.210

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30296915:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$127.510	400100008716596	$99.857,66	$0	$0	$575.210

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$575.210**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **328985** del **20/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30296915** del **01/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318878 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VICTOR MANUEL VILLAMARIN RUBIO
identificado(a) con **C.C.** N° **79632118**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318879 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO ANDRES GUANUME SANABRIA identificado(a) con **C.C.** N° **1020770088**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **17910 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIEGO ANDRES GUANUME SANABRIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020770088**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30296840	457589	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	20/10/2023	$571.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30296840:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$123.320	400100008693425	$49.873,00	$0	$0	$571.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$571.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **457589** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30296840** del **01/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318879 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO ANDRES GUANUME SANABRIA identificado(a) con **C.C.** N° **1020770088**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318880 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YUBER EDWIYER MALDONADO
identificado(a) con **C.C.** N° **1012378820**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **74756 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YUBER EDWIYER MALDONADO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1012378820**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27922575	298181	05/04/2021	05/04/2021	$895.000	20/10/2023	$1.154.090

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27922575:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000	$259.090	400100006666599	$452.819,00	$0	$0	$1.154.090

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.154.090**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **298181** del **05/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27922575** del **02/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318880 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YUBER EDWIYER MALDONADO
identificado(a) con **C.C.** N° **1012378820**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318881 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ROBERTO CARVAJAL CAMPOS
identificado(a) con **C.C.** N° **93389524**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **65214 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ROBERTO CARVAJAL CAMPOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **93389524**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30297907	358885	21/04/2021	21/04/2021	$447.700	20/10/2023	$575.070

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30297907:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$127.370	400100008712019	$110.942,12	$0	$0	$575.070

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$575.070**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **358885** del **21/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30297907** del **03/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318881 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ROBERTO CARVAJAL CAMPOS
identificado(a) con **C.C.** N° **93389524**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318882 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MERCEDES NURY CORREA ARIAS
identificado(a) con **C.C.** N° **35330156**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **55521 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MERCEDES NURY CORREA ARIAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **35330156**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30297739	458607	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	20/10/2023	$571.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30297739:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$123.320	400100008743415	$55.630,00	$0	$0	$571.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$571.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **458607** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30297739** del **03/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318882 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MERCEDES NURY CORREA ARIAS
identificado(a) con **C.C.** N° **35330156**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318883 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NELSON AUGUSTO RAMIREZ RIVEROS identificado(a) con **C.C.** N° **79426511**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57955 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NELSON AUGUSTO RAMIREZ RIVEROS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79426511**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30298896	459868	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	20/10/2023	$571.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30298896:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$123.320	400100008704398	$374.612,20	$0	$0	$571.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$571.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **459868** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30298896** del **05/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318883 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NELSON AUGUSTO RAMIREZ RIVEROS identificado(a) con **C.C.** N° **79426511**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318884 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CASTILLO MOLINA OMAR YESID
identificado(a) con **C.C.** N° **1033731046**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **12467 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CASTILLO MOLINA OMAR YESID,** identificado (a) con **C.C.** N° **1033731046**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30326204	320247	08/04/2021	08/04/2021	$895.000	20/10/2023	$1.153.250

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30326204:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000	$258.250	400100008704452	$451.300,57	$0	$0	$1.153.250

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.153.250**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **320247** del **08/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30326204** del **06/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318884 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CASTILLO MOLINA OMAR YESID
identificado(a) con **C.C.** N° **1033731046**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318885 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DEYANIRA FRANCO HERRERA
identificado(a) con **C.C.** N° **52316331**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **17169 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DEYANIRA FRANCO HERRERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **52316331**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30299691	460634	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	20/10/2023	$571.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30299691:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$123.320	400100008714763	$185.012,61	$0	$0	$571.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$571.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **460634** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30299691** del **08/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318885 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DEYANIRA FRANCO HERRERA
identificado(a) con **C.C.** N° **52316331**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318886 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NATANAEL CARMONA VASQUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1019049781**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57720 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NATANAEL CARMONA VASQUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1019049781**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30328819	331844	13/04/2021	13/04/2021	$895.000	20/10/2023	$1.151.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30328819:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000	$256.850	400100008231243	$536.840,00	$0	$0	$1.151.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.151.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **331844** del **13/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30328819** del **09/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318886 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NATANAEL CARMONA VASQUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1019049781**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318887 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra STEPHANNYA GOMEZ BOTERO
identificado(a) con **C.C.** N° **1088018657**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **69073 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **STEPHANNYA GOMEZ BOTERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1088018657**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30299952	381251	28/04/2021	28/04/2021	$447.700	20/10/2023	$574.090

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30299952:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$126.390	400100008789048	$88.739,00	$0	$0	$574.090

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$574.090**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **381251** del **28/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30299952** del **09/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318887 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra STEPHANNYA GOMEZ BOTERO
identificado(a) con **C.C.** N° **1088018657**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318888 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIME DAZA FLAUTERO identificado(a) con **C.C.** N° **19223743**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **31817 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIME DAZA FLAUTERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **19223743**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30300370	463119	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	20/10/2023	$571.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30300370:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$123.320	400100008713231	$171.029,34	$0	$0	$571.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$571.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **463119** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30300370** del **10/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318888 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIME DAZA FLAUTERO identificado(a) con **C.C.** N° **19223743**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318889 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES PULIDO BORDA identificado(a) con **C.C.** N° **4221401**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **5756 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES PULIDO BORDA,** identificado (a) con **C.C.** N° **4221401**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30301085	463811	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	20/10/2023	$571.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30301085:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$123.320	400100008713223	$111.900,22	$0	$0	$571.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$571.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **463811** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30301085** del **10/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318889 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES PULIDO BORDA identificado(a) con **C.C.** N° **4221401**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318890 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BLAIR MARTIN NEIRA MEDINA
identificado(a) con **C.C.** N° **17419783**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **8371 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BLAIR MARTIN NEIRA MEDINA,** identificado (a) con **C.C.** N° **17419783**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30302628	494434	07/05/2021	07/05/2021	$447.700	20/10/2023	$572.830

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30302628:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$125.130	400100008705513	$100.000,00	$0	$0	$572.830

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$572.830**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **494434** del **07/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30302628** del **13/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318890 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BLAIR MARTIN NEIRA MEDINA
identificado(a) con **C.C.** N° **17419783**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318891 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDUAR FABIAN MUÑOZ PINTO
identificado(a) con **C.C.** N° **1012325661**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **20226 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDUAR FABIAN MUÑOZ PINTO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1012325661**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30337370	358195	21/04/2021	21/04/2021	$447.700	20/10/2023	$575.070

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30337370:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$127.370	400100008709725	$70.149,73	$0	$0	$575.070

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$575.070**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **358195** del **21/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30337370** del **16/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318891 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDUAR FABIAN MUÑOZ PINTO
identificado(a) con **C.C.** N° **1012325661**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318892 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES CAMILO PACHECO CAICEDO identificado(a) con **C.C.** N° **1018429225**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **5030 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES CAMILO PACHECO CAICEDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1018429225**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30339562	366237	26/04/2021	26/04/2021	$447.700	20/10/2023	$574.370

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30339562:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$126.670	400100006464706	$428.187,06	$0	$0	$574.370

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$574.370**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **366237** del **26/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30339562** del **18/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318892 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES CAMILO PACHECO CAICEDO
identificado(a) con **C.C.** N° **1018429225**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318893 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ROBERT A GALINDO DUCCARY
identificado(a) con **C.C.** N° **1023878881**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **65111 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ROBERT A GALINDO DUCCARY,** identificado (a) con **C.C.** N° **1023878881**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30341519	370756	27/04/2021	27/04/2021	$447.700	20/10/2023	$574.230

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30341519:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$126.530	400100008743362	$136.052,16	$0	$0	$574.230

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$574.230**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **370756** del **27/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30341519** del **20/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318893 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ROBERT A GALINDO DUCCARY
identificado(a) con **C.C.** N° **1023878881**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318894 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE EDILBERTO GALLEGO SANTOFIMIO identificado(a) con **C.C.** N° **7691379**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **40901 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE EDILBERTO GALLEGO SANTOFIMIO,** identificado (a) con **C.C.** N° **7691379**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30344713	380694	28/04/2021	28/04/2021	$447.700	20/10/2023	$574.090

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30344713:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$126.390	400100008740160	$525.101,01	$0	$0	$574.090

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$574.090**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **380694** del **28/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30344713** del **23/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318894 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE EDILBERTO GALLEGO SANTOFIMIO identificado(a) con **C.C.** N° **7691379**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318895 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FEISAR ARLEY ARIZA TELLEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80126817**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **23732 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FEISAR ARLEY ARIZA TELLEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80126817**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30361380	466428	05/05/2021	05/05/2021	$447.700	20/10/2023	$573.110

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30361380:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$125.410	400100008604599	$230.860,00	$0	$0	$573.110

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$573.110**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **466428** del **05/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30361380** del **29/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318895 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FEISAR ARLEY ARIZA TELLEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80126817**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318896 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JAQUELINE RUIZ GODOY identificado(a) con **C.C.** N° **28995200**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **32768 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAQUELINE RUIZ GODOY,** identificado (a) con **C.C.** N° **28995200**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30310536	483359	21/05/2021	21/05/2021	$447.700	20/10/2023	$570.880

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30310536:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$123.180	400100008288327	$123.320,00	$0	$0	$570.880

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$570.880**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **483359** del **21/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30310536** del **31/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318896 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAQUELINE RUIZ GODOY identificado(a) con **C.C.** N° **28995200**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318897 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HENRY ALEXANDER MELO GUANA
identificado(a) con **C.C.** N° **80144786**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **29391 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HENRY ALEXANDER MELO GUANA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80144786**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30364945	419374	07/05/2021	07/05/2021	$447.700	20/10/2023	$572.830

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30364945:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$125.130	400100008713228	$230.648,69	$0	$0	$572.830

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$572.830**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **419374** del **07/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30364945** del **01/04/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318897 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HENRY ALEXANDER MELO GUANA
identificado(a) con **C.C.** N° **80144786**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318898 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANIEL ARTURO VARGAS SIERRA
identificado(a) con **C.C.** N° **1057464580**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **15541 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DANIEL ARTURO VARGAS SIERRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1057464580**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30370117	472674	11/05/2021	11/05/2021	$895.000	20/10/2023	$1.144.030

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30370117:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000	$249.030	400100008817185	$956.086,45	$0	$0	$1.144.030

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.144.030**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **472674** del **11/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30370117** del **06/04/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318898 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANIEL ARTURO VARGAS SIERRA
identificado(a) con **C.C.** N° **1057464580**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318899 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra VLADIMIR DAZA CAMPOS identificado(a) con **C.C.** N° **79540724**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **71093 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **VLADIMIR DAZA CAMPOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79540724**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30371569	480873	13/05/2021	13/05/2021	$447.700	20/10/2023	$571.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30371569:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$124.290	400100008096001	$291.557,00	$0	$0	$571.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$571.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **480873** del **13/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30371569** del **08/04/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318899 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VLADIMIR DAZA CAMPOS identificado(a) con **C.C.** N° **79540724**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318900 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MICHEL RENE RODRIGUEZ CACERES identificado(a) con **C.C.** N° **79579687**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **55861 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MICHEL RENE RODRIGUEZ CACERES,** identificado (a) con **C.C.** N° **79579687**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30374334	495145	14/05/2021	14/05/2021	$447.700	20/10/2023	$571.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30374334:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$124.150	400100008726070	$54.981,03	$0	$0	$571.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$571.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **495145** del **14/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30374334** del **12/04/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318900 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MICHEL RENE RODRIGUEZ CACERES
identificado(a) con **C.C.** N° **79579687**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318901 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN ALEXANDER ZARATE GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1069873404**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **14273 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTIAN ALEXANDER ZARATE GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1069873404**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30375061	498272	18/05/2021	18/05/2021	$447.700	20/10/2023	$571.290

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30375061:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$123.590	400100008716642	$140.326,83	$0	$0	$571.290

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$571.290**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **498272** del **18/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30375061** del **13/04/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318901 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN ALEXANDER ZARATE GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1069873404**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318902 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BENNY ZURIN NARANJO NAVARRO identificado(a) con **C.C.** N° **52391230**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **8099 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BENNY ZURIN NARANJO NAVARRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **52391230**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30419331	550055	18/06/2021	18/06/2021	$895.000	20/10/2023	$1.133.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30419331:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000	$238.420	400100007543409	$471.382,56	$0	$0	$1.133.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.133.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **550055** del **18/06/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30419331** del **07/05/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318902 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BENNY ZURIN NARANJO NAVARRO
identificado(a) con **C.C.** N° **52391230**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318903 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR JAVIER ROJAS CARTAGENA
identificado(a) con **C.C.** N° **1068927412**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **60888 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR JAVIER ROJAS CARTAGENA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1068927412**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27766511	568960	02/07/2021	02/07/2021	$447.700	20/10/2023	$565.010

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27766511:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$117.310	400100006965684	$82.292,00	$0	$0	$565.010

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$565.010**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **568960** del **02/07/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27766511** del **24/05/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318903 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR JAVIER ROJAS CARTAGENA
identificado(a) con **C.C.** N° **1068927412**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318904 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ANDRES CHINCHILLA RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79697092**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **10608 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ANDRES CHINCHILLA RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79697092**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30438389	631654	09/07/2021	09/07/2021	$447.700	20/10/2023	$564.030

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30438389:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$116.330	400100008126725	$415.474,00	$0	$0	$564.030

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$564.030**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **631654** del **09/07/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30438389** del **08/06/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318904 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ANDRES CHINCHILLA RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79697092**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318905 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARCOS GOMEZ BARAHONA
identificado(a) con **C.C.** N° **80437670**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **52862 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARCOS GOMEZ BARAHONA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80437670**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30439256	633822	12/07/2021	12/07/2021	$447.700	20/10/2023	$563.610

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30439256:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$115.910	400100008898715	$489.664,73	$0	$0	$563.610

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$563.610**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **633822** del **12/07/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30439256** del **09/06/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318905 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARCOS GOMEZ BARAHONA
identificado(a) con **C.C.** N° **80437670**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318906 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM OSWALDO AVILA CORTES
identificado(a) con **C.C.** N° **79434206**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **71972 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILLIAM OSWALDO AVILA CORTES,** identificado (a) con **C.C.** N° **79434206**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30372368	645369	14/07/2021	14/07/2021	$447.700	20/10/2023	$563.330

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30372368:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$115.630	400100008704447	$340.947,74	$0	$0	$563.330

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$563.330**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **645369** del **14/07/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30372368** del **12/06/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318906 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM OSWALDO AVILA CORTES
identificado(a) con **C.C.** N° **79434206**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318907 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES LEONARDO MOSCOSO VIVAS identificado(a) con **C.C.** N° **79978678**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **5640 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES LEONARDO MOSCOSO VIVAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79978678**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30442740	651667	19/07/2021	19/07/2021	$895.000	20/10/2023	$1.124.770

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30442740:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000	$229.770	400100007663713	$39.980,40	$0	$0	$1.124.770

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.124.770**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **651667** del **19/07/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30442740** del **17/06/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318907 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES LEONARDO MOSCOSO VIVAS identificado(a) con **C.C.** N° **79978678**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318908 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra GALINDO ARCINIEGAS LEIDY JOHANNA identificado(a) con **C.C.** N° **1075655486**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **25676 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GALINDO ARCINIEGAS LEIDY JOHANNA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1075655486**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30443335	653495	21/07/2021	21/07/2021	$447.700	20/10/2023	$562.360

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30443335:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$114.660	400100008709817	$199.421,48	$0	$0	$562.360

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$562.360**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **653495** del **21/07/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30443335** del **18/06/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318908 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra GALINDO ARCINIEGAS LEIDY JOHANNA identificado(a) con **C.C.** N° **1075655486**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318909 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR DAVID PEREZ HERNANDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1063156275**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **60500 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR DAVID PEREZ HERNANDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1063156275**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30446188	660327	26/07/2021	26/07/2021	$447.700	20/10/2023	$561.660

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30446188:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$113.960	400100008853542	$337.201,00	$0	$0	$561.660

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$561.660**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **660327** del **26/07/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30446188** del **23/06/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318909 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR DAVID PEREZ HERNANDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1063156275**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318910 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EMERSON FRANCISCO NEIRA CANDELA identificado(a) con **C.C.** N° **1032454047**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **21983 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EMERSON FRANCISCO NEIRA CANDELA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1032454047**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30448281	665643	28/07/2021	28/07/2021	$895.000	20/10/2023	$1.122.260

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30448281:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000	$227.260	400100008725335	$568.492,57	$0	$0	$1.122.260

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.122.260**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **665643** del **28/07/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30448281** del **27/06/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318910 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EMERSON FRANCISCO NEIRA CANDELA identificado(a) con **C.C.** N° **1032454047**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318911 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BLADIMIR CORDOBA OME
identificado(a) con **C.C.** N° **1080930385**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **8350 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BLADIMIR CORDOBA OME,** identificado (a) con **C.C.** N° **1080930385**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30449178	667762	30/07/2021	30/07/2021	$447.700	20/10/2023	$561.100

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30449178:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$113.400	400100008724794	$101.571,50	$0	$0	$561.100

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$561.100**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **667762** del **30/07/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30449178** del **29/06/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318911 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BLADIMIR CORDOBA OME
identificado(a) con **C.C.** N° **1080930385**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318912 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA MARCELA SANCHEZ BENAVIDES identificado(a) con **C.C.** N° **1010161325**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **17346 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIANA MARCELA SANCHEZ BENAVIDES,** identificado (a) con **C.C.** N° **1010161325**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30449794	668972	02/08/2021	02/08/2021	$447.700	20/10/2023	$560.680

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30449794:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$112.980	400100008725363	$325.556,60	$0	$0	$560.680

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$560.680**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **668972** del **02/08/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30449794** del **30/06/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318912 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA MARCELA SANCHEZ BENAVIDES identificado(a) con **C.C.** N° **1010161325**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318913 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RODRIGUEZ ROMERO WILLIAM
identificado(a) con **C.C.** N° **1121945211**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **65765 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RODRIGUEZ ROMERO WILLIAM,** identificado (a) con **C.C.** N° **1121945211**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30452685	675443	04/08/2021	04/08/2021	$447.700	20/10/2023	$560.400

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30452685:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$112.700	400100008609577	$100.077,48	$0	$0	$560.400

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$560.400**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **675443** del **04/08/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30452685** del **04/07/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318913 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RODRIGUEZ ROMERO WILLIAM
identificado(a) con **C.C.** N° **1121945211**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318914 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAVIER MENDOZA BAUTISTA
identificado(a) con **C.E.** N° **282464**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **33226 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAVIER MENDOZA BAUTISTA,** identificado (a) con **C.E.** N° **282464**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30484838	725653	31/08/2021	31/08/2021	$238.500	20/10/2023	$296.530

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30484838:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$58.030	400100008488934	$163.162,22	$0	$0	$296.530

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$296.530**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **725653** del **31/08/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30484838** del **31/07/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318914 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAVIER MENDOZA BAUTISTA
identificado(a) con **C.E.** N° **282464**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318915 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO MAURICIO VILLARRAGA GERENA identificado(a) con **C.C.** N° **1022411727**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **4096 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALVARO MAURICIO VILLARRAGA GERENA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022411727**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30487977	733450	06/09/2021	06/09/2021	$447.700	20/10/2023	$555.790

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30487977:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$108.090	400100008524791	$139.583,96	$0	$0	$555.790

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$555.790**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **733450** del **06/09/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30487977** del **04/08/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318915 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO MAURICIO VILLARRAGA GERENA identificado(a) con **C.C.** N° **1022411727**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318916 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NESTOR EULOGIO RIVERA MARIN
identificado(a) con **C.C.** N° **79706701**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **58422 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NESTOR EULOGIO RIVERA MARIN,** identificado (a) con **C.C.** N° **79706701**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30491104	754230	16/09/2021	16/09/2021	$238.500	20/10/2023	$295.340

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30491104:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$56.840	400100006969225	$32.127,00	$0	$0	$295.340

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$295.340**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **754230** del **16/09/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30491104** del **16/08/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318916 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NESTOR EULOGIO RIVERA MARIN
identificado(a) con **C.C.** N° **79706701**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318917 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN PABLO CELYS LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1016043871**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **45030 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN PABLO CELYS LOPEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1016043871**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30497988	755168	17/09/2021	17/09/2021	$238.500	20/10/2023	$295.260

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30497988:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$56.760	400100008310964	$205.098,19	$0	$0	$295.260

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$295.260**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **755168** del **17/09/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30497988** del **17/08/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318917 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN PABLO CELYS LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1016043871**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318918 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JIMMY ARTURO BARRETO BEJARANO identificado(a) con **C.C.** N° **80052494**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **36345 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JIMMY ARTURO BARRETO BEJARANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80052494**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30456124	787690	27/09/2021	27/09/2021	$447.700	20/10/2023	$552.860

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30456124:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$105.160	400100008544857	$101.791,48	$0	$0	$552.860

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$552.860**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **787690** del **27/09/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30456124** del **27/08/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318918 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JIMMY ARTURO BARRETO BEJARANO
identificado(a) con **C.C.** N° **80052494**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318919 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUSTAVO ACERO FORERO
identificado(a) con **C.C.** N° **1032450678**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **27926 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GUSTAVO ACERO FORERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1032450678**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30463693	813186	04/10/2021	04/10/2021	$238.500	20/10/2023	$294.000

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30463693:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$55.500	400100008775074	$141.800,00	$0	$0	$294.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$294.000**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **813186** del **04/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30463693** del **02/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318919 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUSTAVO ACERO FORERO
identificado(a) con **C.C.** N° **1032450678**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318920 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRANDON RODRÃ GUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1031173085**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **8714 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BRANDON RODRÃ GUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1031173085**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30522077	836275	11/10/2021	11/10/2021	$238.500	20/10/2023	$293.480

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30522077:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$54.980	400100008666482	$97.188,18	$0	$0	$293.480

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$293.480**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **836275** del **11/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30522077** del **08/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318920 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRANDON RODRÃ GUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1031173085**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318921 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JESUS ANDRES RODRIGUEZ BALCAZAR identificado(a) con **C.C.** N° **80858794**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **34381 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JESUS ANDRES RODRIGUEZ BALCAZAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **80858794**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30522650	844993	11/10/2021	11/10/2021	$149.200	20/10/2023	$183.590

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30522650:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$34.390	400100008486606	$101.765,31	$0	$0	$183.590

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$183.590**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **844993** del **11/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30522650** del **10/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318921 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JESUS ANDRES RODRIGUEZ BALCAZAR identificado(a) con **C.C.** N° **80858794**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318922 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SERGIO DAVID CRISTANCHO CAMACHO identificado(a) con **C.C.** N° **1073681710**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **68467 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SERGIO DAVID CRISTANCHO CAMACHO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1073681710**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30528329	858890	19/10/2021	19/10/2021	$149.200	20/10/2023	$183.220

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30528329:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$34.020	400100008493807	$100.051,68	$0	$0	$183.220

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$183.220**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **858890** del **19/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30528329** del **16/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318922 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SERGIO DAVID CRISTANCHO CAMACHO identificado(a) con **C.C.** N° **1073681710**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318923 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAVID SANTIAGO PEREZ PAVA
identificado(a) con **C.C.** N° **1000284924**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **16670 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DAVID SANTIAGO PEREZ PAVA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1000284924**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30529150	861465	19/10/2021	19/10/2021	$149.200	20/10/2023	$183.220

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30529150:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$34.020	400100008486645	$151.922,58	$0	$0	$183.220

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$183.220**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **861465** del **19/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30529150** del **16/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318923 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAVID SANTIAGO PEREZ PAVA
identificado(a) con **C.C.** N° **1000284924**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318924 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MONICA DEL PILAR REYES RAMOS identificado(a) con **C.C.** N° **1110493618**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **56996 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MONICA DEL PILAR REYES RAMOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1110493618**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30534361	875055	21/10/2021	21/10/2021	$149.200	20/10/2023	$183.130

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30534361:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$33.930	400100008480494	$27.429,73	$0	$0	$183.130

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$183.130**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **875055** del **21/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30534361** del **20/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318924 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MONICA DEL PILAR REYES RAMOS
identificado(a) con **C.C.** N° **1110493618**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318925 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALEX FERNANDO LOPEZ DAZA
identificado(a) con **C.C.** N° **7181888**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **2972 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALEX FERNANDO LOPEZ DAZA,** identificado (a) con **C.C.** N° **7181888**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30534578	875519	21/10/2021	21/10/2021	$149.200	20/10/2023	$183.130

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30534578:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$33.930	400100008666478	$101.044,72	$0	$0	$183.130

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$183.130**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **875519** del **21/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30534578** del **20/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318925 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALEX FERNANDO LOPEZ DAZA
identificado(a) con **C.C.** N° **7181888**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318926 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO FERNAND VALENCIA RODRÃ GUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1110567108**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **18157 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIEGO FERNAND VALENCIA RODRÃ GUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1110567108**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30552676	914689	29/10/2021	29/10/2021	$238.500	20/10/2023	$292.140

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30552676:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$53.640	400100008474836	$26.893,49	$0	$0	$292.140

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$292.140**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **914689** del **29/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30552676** del **28/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318926 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO FERNAND VALENCIA RODRÃ GUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1110567108**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318927 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ENDER LEANDRO BETRAN PAEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80156518**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **22114 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ENDER LEANDRO BETRAN PAEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80156518**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30554613	909281	02/11/2021	02/11/2021	$149.200	20/10/2023	$182.570

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30554613:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$33.370	400100008488931	$119.900,89	$0	$0	$182.570

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$182.570**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **909281** del **02/11/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30554613** del **30/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318927 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ENDER LEANDRO BETRAN PAEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80156518**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318928 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JONATHAN ALEXANDER SANTOS VALLEJO identificado(a) con **C.C.** N° **1013673923**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **38129 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JONATHAN ALEXANDER SANTOS VALLEJO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1013673923**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30550996	916723	03/11/2021	03/11/2021	$447.700	20/10/2023	$547.690

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30550996:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$99.990	400100008721859	$385.460,00	$0	$0	$547.690

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$547.690**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **916723** del **03/11/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30550996** del **02/10/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318928 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JONATHAN ALEXANDER SANTOS VALLEJO identificado(a) con **C.C.** N° **1013673923**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318929 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE JULIAN NINO OROZCO
identificado(a) con **C.C.** N° **79627986**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **41850 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE JULIAN NINO OROZCO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79627986**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30613313	1058664	07/12/2021	07/12/2021	$238.500	20/10/2023	$289.240

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30613313:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$50.740	400100008240220	$37.914,11	$0	$0	$289.240

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$289.240**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1058664** del **07/12/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30613313** del **05/11/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318929 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE JULIAN NINO OROZCO
identificado(a) con **C.C.** N° **79627986**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318930 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS RODRIGUEZ VILLAMIZAR identificado(a) con **C.C.** N° **79482107**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **44015 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CARLOS RODRIGUEZ VILLAMIZAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **79482107**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30637196	1070133	10/12/2021	10/12/2021	$238.500	20/10/2023	$289.010

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30637196:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$50.510	400100008632584	$246.420,00	$0	$0	$289.010

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$289.010**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1070133** del **10/12/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30637196** del **09/11/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318930 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS RODRIGUEZ VILLAMIZAR identificado(a) con **C.C.** N° **79482107**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318931 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ARTURO CORAL ERAZO
identificado(a) con **C.C.** N° **13061728**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **10930 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ARTURO CORAL ERAZO,** identificado (a) con **C.C.** N° **13061728**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30644012	1130288	16/12/2021	16/12/2021	$238.500	20/10/2023	$288.570

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30644012:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$50.070	400100008489111	$114.446,56	$0	$0	$288.570

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$288.570**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1130288** del **16/12/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30644012** del **15/11/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318931 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ARTURO CORAL ERAZO
identificado(a) con **C.C.** N° **13061728**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318932 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RODRIGO ALFONSO ARIAS CARO
identificado(a) con **C.C.** N° **79891228**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **65475 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RODRIGO ALFONSO ARIAS CARO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79891228**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30675803	1192477	03/01/2022	03/01/2022	$447.700	20/10/2023	$539.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30675803:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$91.470	400100008566120	$102.837,71	$0	$0	$539.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$539.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1192477** del **03/01/2022**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30675803** del **01/12/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318932 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RODRIGO ALFONSO ARIAS CARO
identificado(a) con **C.C.** N° **79891228**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318933 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON DARNEY ANDRADE BARON
identificado(a) con **C.C.** N° **1030672740**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **35175 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON DARNEY ANDRADE BARON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1030672740**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30664321	1195563	03/01/2022	03/01/2022	$447.700	20/10/2023	$539.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30664321:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$91.470	400100008737540	$389.330,00	$0	$0	$539.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$539.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1195563** del **03/01/2022**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30664321** del **02/12/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318933 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON DARNEY ANDRADE BARON
identificado(a) con **C.C.** N° **1030672740**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318934 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra EDWIN YATE NIÑO identificado(a) con **C.C.** N° **1023976557**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **21255 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDWIN YATE NIÑO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1023976557**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
32556826	1240161	11/01/2022	11/01/2022	$238.500	20/10/2023	$286.630

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **32556826:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$48.130	400100008642519	$112.835,54	$0	$0	$286.630

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$286.630**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1240161** del **11/01/2022**, con ocasión de la orden de comparendo No. **32556826** del **09/12/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318934 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWIN YATE NIÑO identificado(a) con **C.C.** N° **1023976557**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318935 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILMER HERNAN LIBEROS TRIANA identificado(a) con **C.C.** N° **1024519902**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **72458 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILMER HERNAN LIBEROS TRIANA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024519902**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
32563609	1264144	13/01/2022	13/01/2022	$447.700	20/10/2023	$537.770

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **32563609:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$90.070	400100008737429	$376.218,00	$0	$0	$537.770

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$537.770**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1264144** del **13/01/2022**, con ocasión de la orden de comparendo No. **32563609** del **13/12/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318935 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILMER HERNAN LIBEROS TRIANA
identificado(a) con **C.C.** N° **1024519902**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318936 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FERNANDO ALBERTO ALDANA URQUIJO identificado(a) con **C.C.** N° **79334852**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **23925 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FERNANDO ALBERTO ALDANA URQUIJO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79334852**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
32565105	1272332	14/01/2022	14/01/2022	$447.700	20/10/2023	$537.630

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **32565105:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$89.930	400100006968599	$25.191,00	$0	$0	$537.630

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$537.630**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1272332** del **14/01/2022**, con ocasión de la orden de comparendo No. **32565105** del **14/12/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318936 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FERNANDO ALBERTO ALDANA URQUIJO identificado(a) con **C.C.** N° **79334852**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318937 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ADRIAN VARGAS identificado(a) con **C.C.** N° **14137968**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **38379 de 08/06/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ADRIAN VARGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **14137968**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10178785	663998	11/12/2015	11/12/2015	$322.200	20/10/2023	$708.300

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **10178785:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$322.200	$386.100	400100008868101	$644.400,00	$0	$0	$708.300

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$708.300**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **663998** del **11/12/2015**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10178785** del **24/10/2015**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318937 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ADRIAN VARGAS identificado(a) con **C.C.** N° **14137968**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318938 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIO OSWALDO CHAVARRO FORERO identificado(a) con **C.C.** N° **79145418**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **564840 de 30/08/2018**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIO OSWALDO CHAVARRO FORERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79145418**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10476722	163051	20/04/2016	20/04/2016	$344.700	20/10/2023	$725.310

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **10476722:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700	$380.610	400100008779699	$689.400,00	$0	$0	$725.310

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$725.310**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **163051** del **20/04/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10476722** del **03/03/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318938 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIO OSWALDO CHAVARRO FORERO identificado(a) con **C.C.** N° **79145418**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318939 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LYDA EMILCE ABRIL VEGA identificado(a) con **C.C.** N° **52341999**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **192876 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LYDA EMILCE ABRIL VEGA,** identificado (a) con **C.C.** N° **52341999**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16538256	1147289	22/12/2017	22/12/2017	$368.900	20/10/2023	$600.890

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16538256:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900	$231.990	400100008883502	$215.713,68	$0	$0	$600.890

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$600.890**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1147289** del **22/12/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16538256** del **21/11/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318939 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LYDA EMILCE ABRIL VEGA identificado(a) con **C.C.** N° **52341999**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318940 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JHOAN SEBASTIAN MUÑOZ ORJUELA identificado(a) con **C.C.** N° **1121933183**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **141892 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHOAN SEBASTIAN MUÑOZ ORJUELA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1121933183**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19073847	456812	22/05/2018	22/05/2018	$390.600	20/10/2023	$611.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19073847:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$220.420	400100008822871	$285.339,00	$0	$0	$611.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$611.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **456812** del **22/05/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19073847** del **19/04/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318940 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHOAN SEBASTIAN MUÑOZ ORJUELA identificado(a) con **C.C.** N° **1121933183**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318941 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra HERMAN HERNANDO TELLEZ VANEGAS identificado(a) con **C.C.** N° **1111192920**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **176270 de 29/07/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HERMAN HERNANDO TELLEZ VANEGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1111192920**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20524568	993413	01/10/2018	01/10/2018	$781.200	20/10/2023	$1.189.870

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20524568:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200	$408.670	400100006126512	$644.400,00	$0	$0	$1.189.870

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.189.870**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **993413** del **01/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20524568** del **30/08/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318941 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra HERMAN HERNANDO TELLEZ VANEGAS identificado(a) con **C.C.** N° **1111192920**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318942 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAMILO ENRIQUE VASQUEZ GOMEZ identificado(a) con **C.C.** N° **82390974**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **125146 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CAMILO ENRIQUE VASQUEZ GOMEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **82390974**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21302149	1049409	19/10/2018	19/10/2018	$390.600	20/10/2023	$592.740

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21302149:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$202.140	400100008206645	$204.620,00	$0	$0	$592.740

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$592.740**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1049409** del **19/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21302149** del **18/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318942 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAMILO ENRIQUE VASQUEZ GOMEZ identificado(a) con **C.C.** N° **82390974**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318943 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE LUIS CABALLERO GONZALEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **14253330**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **176686 de 29/07/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE LUIS CABALLERO GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **14253330**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21315593	1076037	29/10/2018	29/10/2018	$390.600	20/10/2023	$591.520

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21315593:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$200.920	400100008488987	$140.803,66	$0	$0	$591.520

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.520**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1076037** del **29/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21315593** del **27/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318943 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE LUIS CABALLERO GONZALEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **14253330**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318944 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RICARDO ERNESTO CASTRO ORTIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **93392446**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **86674 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RICARDO ERNESTO CASTRO ORTIZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **93392446**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21306930	1159970	22/11/2018	22/11/2018	$390.600	20/10/2023	$588.600

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21306930:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$198.000	400100007388144	$20.834,33	$0	$0	$588.600

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$588.600**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1159970** del **22/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21306930** del **22/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318944 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RICARDO ERNESTO CASTRO ORTIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **93392446**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318945 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS FERNANDO WILLIAM identificado(a) con **C.C.** N° **1022972962**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **176944 de 29/07/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS FERNANDO WILLIAM,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022972962**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21385262	1247091	12/12/2018	12/12/2018	$390.600	20/10/2023	$586.160

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21385262:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$195.560	400100008536428	$202.639,12	$0	$0	$586.160

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$586.160**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1247091** del **12/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21385262** del **09/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318945 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS FERNANDO WILLIAM identificado(a) con **C.C.** N° **1022972962**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318946 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIO GERMAN OSORIO PRIETO
identificado(a) con **C.C.** N° **79356660**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **225789 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIO GERMAN OSORIO PRIETO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79356660**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22658840	48466	11/02/2019	11/02/2019	$414.100	20/10/2023	$613.550

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22658840:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$199.450	400100008538848	$164.756,00	$0	$0	$613.550

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$613.550**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **48466** del **11/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22658840** del **10/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318946 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIO GERMAN OSORIO PRIETO
identificado(a) con **C.C.** N° **79356660**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318947 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EMILIANO MURILLO ESCOBAR
identificado(a) con **C.C.** N° **86062988**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **48503 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EMILIANO MURILLO ESCOBAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **86062988**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22674084	165292	28/02/2019	28/02/2019	$828.100	20/10/2023	$1.222.560

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22674084:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$394.460	400100008600551	$637.232,86	$0	$0	$1.222.560

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.222.560**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **165292** del **28/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22674084** del **28/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318947 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EMILIANO MURILLO ESCOBAR
identificado(a) con **C.C.** N° **86062988**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318948 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MANUEL HORACIO SANCHEZ GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **12502458**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **313340 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MANUEL HORACIO SANCHEZ GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **12502458**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22690168	180642	04/03/2019	04/03/2019	$414.100	20/10/2023	$610.840

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22690168:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$196.740	400100008761640	$146.179,31	$0	$0	$610.840

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$610.840**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **180642** del **04/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22690168** del **30/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318948 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MANUEL HORACIO SANCHEZ GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **12502458**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318949 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JONATHAN CAMARGO GUERRO
identificado(a) con **C.C.** N° **1014180110**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **63393 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JONATHAN CAMARGO GUERRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1014180110**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22694811	192949	04/03/2019	04/03/2019	$414.100	20/10/2023	$610.840

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22694811:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$196.740	400100006964324	$288.164,00	$0	$0	$610.840

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$610.840**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **192949** del **04/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22694811** del **31/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318949 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JONATHAN CAMARGO GUERRO
identificado(a) con **C.C.** N° **1014180110**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318950 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDERSON JAIMES SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1095817222**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **314800 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDERSON JAIMES SANCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1095817222**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22703949	198606	04/03/2019	04/03/2019	$414.100	20/10/2023	$610.840

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22703949:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$196.740	400100008812216	$315.778,14	$0	$0	$610.840

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$610.840**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **198606** del **04/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22703949** del **01/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318950 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDERSON JAIMES SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1095817222**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318951 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN CAMILO CHARARY MORA identificado(a) con **C.C.** N° **1026269337**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **317487 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTIAN CAMILO CHARARY MORA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1026269337**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22699234	237816	11/03/2019	11/03/2019	$414.100	20/10/2023	$609.930

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22699234:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$195.830	400100008605513	$100.169,61	$0	$0	$609.930

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$609.930**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **237816** del **11/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22699234** del **07/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318951 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN CAMILO CHARARY MORA identificado(a) con **C.C.** N° **1026269337**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318952 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NADIA GREER AVILA SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **23622113**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **318971 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NADIA GREER AVILA SANCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **23622113**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22708464	289828	15/03/2019	15/03/2019	$414.100	20/10/2023	$609.410

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22708464:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$195.310	400100008567102	$332.281,00	$0	$0	$609.410

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$609.410**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **289828** del **15/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22708464** del **12/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318952 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NADIA GREER AVILA SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **23622113**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318953 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHOAN ANDREY FERRAO DAVID
identificado(a) con **C.C.** N° **1007110168**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **320517 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHOAN ANDREY FERRAO DAVID,** identificado (a) con **C.C.** N° **1007110168**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22728663	300368	19/03/2019	19/03/2019	$414.100	20/10/2023	$608.900

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22728663:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$194.800	400100008536471	$180.783,07	$0	$0	$608.900

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$608.900**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **300368** del **19/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22728663** del **16/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318953 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHOAN ANDREY FERRAO DAVID
identificado(a) con **C.C.** N° **1007110168**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318954 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES DILAN CORREDOR ORREGO identificado(a) con **C.C.** N° **1074928470**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **33842 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES DILAN CORREDOR ORREGO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1074928470**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22670070	350481	28/03/2019	28/03/2019	$414.100	20/10/2023	$607.740

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22670070:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$193.640	400100008874950	$311.694,47	$0	$0	$607.740

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$607.740**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **350481** del **28/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22670070** del **25/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318954 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES DILAN CORREDOR ORREGO
identificado(a) con **C.C.** N° **1074928470**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318955 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HECTOR HERNANDEZ ROCHA
identificado(a) con **C.C.** N° **3104038**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **54468 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HECTOR HERNANDEZ ROCHA,** identificado (a) con **C.C.** N° **3104038**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22729629	360862	01/04/2019	01/04/2019	$414.100	20/10/2023	$607.220

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22729629:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$193.120	400100008930721	$365.317,44	$0	$0	$607.220

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$607.220**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **360862** del **01/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22729629** del **27/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318955 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HECTOR HERNANDEZ ROCHA
identificado(a) con **C.C.** N° **3104038**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318956 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE DUBANY TIQUE SOACHA
identificado(a) con **C.C.** N° **1105057726**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **324306 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE DUBANY TIQUE SOACHA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1105057726**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22624782	363090	02/04/2019	02/04/2019	$828.100	20/10/2023	$1.214.030

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22624782:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$385.930	400100008755643	$199.203,00	$0	$0	$1.214.030

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.214.030**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **363090** del **02/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22624782** del **02/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318956 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE DUBANY TIQUE SOACHA
identificado(a) con **C.C.** N° **1105057726**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318957 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE CALET PATIÑO TELLEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1121898171**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **326761 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE CALET PATIÑO TELLEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1121898171**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22738667	399811	09/04/2019	09/04/2019	$414.100	20/10/2023	$606.180

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22738667:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$192.080	400100008536422	$139.751,35	$0	$0	$606.180

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$606.180**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **399811** del **09/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22738667** del **09/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318957 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE CALET PATIÑO TELLEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1121898171**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318958 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN DAVID PINILLA SUAREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1072640838**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **69212 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN DAVID PINILLA SUAREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1072640838**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23236446	506372	06/05/2019	06/05/2019	$414.100	20/10/2023	$602.700

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23236446:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$188.600	400100006620274	$23.481,00	$0	$0	$602.700

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$602.700**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **506372** del **06/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23236446** del **02/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318958 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN DAVID PINILLA SUAREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1072640838**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318959 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NELSON EUCLIDES BAUTISTA MURCIA identificado(a) con **C.C.** N° **79714519**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **81316 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NELSON EUCLIDES BAUTISTA MURCIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79714519**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23309072	666531	04/06/2019	04/06/2019	$414.100	20/10/2023	$598.950

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23309072:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$184.850	400100008716639	$100.074,32	$0	$0	$598.950

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$598.950**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **666531** del **04/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23309072** del **03/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318959 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NELSON EUCLIDES BAUTISTA MURCIA identificado(a) con **C.C.** N° **79714519**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318960 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ALBERTO MATEUS CEDIEL
identificado(a) con **C.C.** N° **19362852**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **65124 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ALBERTO MATEUS CEDIEL,** identificado (a) con **C.C.** N° **19362852**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23361648	815182	05/07/2019	05/07/2019	$414.100	20/10/2023	$594.950

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23361648:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$180.850	400100008920513	$328.173,41	$0	$0	$594.950

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$594.950**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **815182** del **05/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23361648** del **04/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318960 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ALBERTO MATEUS CEDIEL
identificado(a) con **C.C.** N° **19362852**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318961 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA MILENA ARGUELLES RAMIREZ identificado(a) con **C.C.** N° **52254387**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **88856 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SANDRA MILENA ARGUELLES RAMIREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52254387**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23449938	970496	05/09/2019	05/09/2019	$414.100	20/10/2023	$586.940

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23449938:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$172.840	400100008920507	$118.609,08	$0	$0	$586.940

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$586.940**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **970496** del **05/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23449938** del **28/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318961 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA MILENA ARGUELLES RAMIREZ identificado(a) con **C.C.** N° **52254387**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318962 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JESUS ANTONIO RODRIGUEZ ZUNIGA identificado(a) con **C.C.** N° **76321973**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **59689 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JESUS ANTONIO RODRIGUEZ ZUNIGA,** identificado (a) con **C.C.** N° **76321973**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23375379	886270	31/07/2019	31/07/2019	$414.100	20/10/2023	$591.590

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23375379:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$177.490	400100007130321	$34.790,13	$0	$0	$591.590

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.590**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **886270** del **31/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23375379** del **30/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318962 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JESUS ANTONIO RODRIGUEZ ZUNIGA identificado(a) con **C.C.** N° **76321973**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318963 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ROSA MARIA ZAMBRANO ESCOBAR identificado(a) con **C.C.** N° **55300464**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **88065 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ROSA MARIA ZAMBRANO ESCOBAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **55300464**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23501809	993813	16/09/2019	16/09/2019	$414.100	20/10/2023	$585.510

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23501809:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$171.410	400100008935767	$49.799,00	$0	$0	$585.510

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$585.510**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **993813** del **16/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23501809** del **11/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318963 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ROSA MARIA ZAMBRANO ESCOBAR identificado(a) con **C.C.** N° **55300464**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318964 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FLORESMIRO GONZALEZ HURTADO identificado(a) con **C.C.** N° **79002198**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **134786 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FLORESMIRO GONZALEZ HURTADO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79002198**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23515545	1343464	28/08/2019	28/08/2019	$828.100	20/10/2023	$1.175.800

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23515545:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$347.700	400100008366255	$135.283,70	$0	$0	$1.175.800

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.175.800**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1343464** del **28/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23515545** del **28/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318964 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FLORESMIRO GONZALEZ HURTADO
identificado(a) con **C.C.** N° **79002198**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318965 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHONATAN VELANDIA CARVAJAL
identificado(a) con **C.C.** N° **1093752793**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **61182 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHONATAN VELANDIA CARVAJAL,** identificado (a) con **C.C.** N° **1093752793**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23515674	977094	29/08/2019	29/08/2019	$414.100	20/10/2023	$587.840

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23515674:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$173.740	400100008923256	$100.081,26	$0	$0	$587.840

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$587.840**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **977094** del **29/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23515674** del **29/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318965 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHONATAN VELANDIA CARVAJAL
identificado(a) con **C.C.** N° **1093752793**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318966 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ALFONSO ROMERO SANCHEZ identificado(a) con **C.C.** N° **4290594**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **65286 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ALFONSO ROMERO SANCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **4290594**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23538958	1013960	16/09/2019	16/09/2019	$828.100	20/10/2023	$1.170.880

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23538958:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$342.780	400100008365203	$280.942,31	$0	$0	$1.170.880

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.170.880**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1013960** del **16/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23538958** del **14/08/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318966 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ALFONSO ROMERO SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **4290594**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318967 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA KATHERINE FRANCO
identificado(a) con **C.C.** N° **1024506354**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **44056 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIANA KATHERINE FRANCO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024506354**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23511008	1081751	23/10/2019	23/10/2019	$414.100	20/10/2023	$580.730

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23511008:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$166.630	400100008924761	$268.446,31	$0	$0	$580.730

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$580.730**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1081751** del **23/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23511008** del **17/08/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318967 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA KATHERINE FRANCO
identificado(a) con **C.C.** N° **1024506354**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318968 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANIEL FELIPE ABRIL MOGOLLON
identificado(a) con **C.C.** N° **1033798442**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **42590 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DANIEL FELIPE ABRIL MOGOLLON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1033798442**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23565496	1055961	03/10/2019	03/10/2019	$828.100	20/10/2023	$1.166.500

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23565496:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$338.400	400100008704431	$322.307,10	$0	$0	$1.166.500

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.166.500**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1055961** del **03/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23565496** del **02/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318968 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANIEL FELIPE ABRIL MOGOLLON
identificado(a) con **C.C.** N° **1033798442**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318969 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA DOLORES OCHOA RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **39521746**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **121708 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANA DOLORES OCHOA RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **39521746**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25042450	1113190	05/11/2019	05/11/2019	$414.100	20/10/2023	$579.060

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25042450:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$164.960	400100008608435	$80.363,00	$0	$0	$579.060

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$579.060**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1113190** del **05/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25042450** del **18/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318969 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA DOLORES OCHOA RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **39521746**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318970 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE EMILIANO DIAZ CORTES
identificado(a) con **C.C.** N° **80440858**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **146128 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE EMILIANO DIAZ CORTES,** identificado (a) con **C.C.** N° **80440858**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25121196	1153615	13/11/2019	13/11/2019	$414.100	20/10/2023	$578.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25121196:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$163.920	400100008832330	$217.220,00	$0	$0	$578.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$578.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1153615** del **13/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25121196** del **10/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318970 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE EMILIANO DIAZ CORTES
identificado(a) con **C.C.** N° **80440858**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318971 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAUL HERNANDO OTALVARO
identificado(a) con **C.C.** N° **80735362**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **161404 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAUL HERNANDO OTALVARO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80735362**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25126300	1164628	15/11/2019	15/11/2019	$414.100	20/10/2023	$577.760

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25126300:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$163.660	400100008604383	$110.806,49	$0	$0	$577.760

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$577.760**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1164628** del **15/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25126300** del **15/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318971 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAUL HERNANDO OTALVARO
identificado(a) con **C.C.** N° **80735362**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318972 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE RAFAEL OICATA LEGUIZAMON identificado(a) con **C.C.** N° **80413244**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **147215 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE RAFAEL OICATA LEGUIZAMON,** identificado (a) con **C.C.** N° **80413244**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25053172	1245622	23/12/2019	23/12/2019	$414.100	20/10/2023	$572.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25053172:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$158.750	400100008698889	$404.283,35	$0	$0	$572.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$572.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1245622** del **23/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25053172** del **19/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318972 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE RAFAEL OICATA LEGUIZAMON
identificado(a) con **C.C.** N° **80413244**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318973 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YENNY SULAY POSADA identificado(a) con **C.C.** N° **1122646431**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **167570 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YENNY SULAY POSADA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1122646431**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25069023	1323919	29/01/2020	29/01/2020	$414.100	20/10/2023	$568.080

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25069023:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$153.980	400100008604388	$112.278,30	$0	$0	$568.080

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$568.080**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1323919** del **29/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25069023** del **19/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318973 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YENNY SULAY POSADA identificado(a) con **C.C.** N° **1122646431**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318974 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DAVID TRIANA identificado(a) con **C.C.** N° **79718668**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **129688 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DAVID TRIANA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79718668**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25071315	1328983	29/01/2020	29/01/2020	$414.100	20/10/2023	$568.080

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25071315:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$153.980	400100008609520	$389.588,23	$0	$0	$568.080

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$568.080**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1328983** del **29/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25071315** del **28/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318974 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DAVID TRIANA identificado(a) con **C.C.** N° **79718668**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318975 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JIMMY ALBERT ESNEYDER OVIEDO CELIS identificado(a) con **C.C.** N° **1012331510**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **142839 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JIMMY ALBERT ESNEYDER OVIEDO CELIS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1012331510**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25178557	1307594	14/01/2020	14/01/2020	$414.100	20/10/2023	$570.010

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25178557:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$155.910	400100008602899	$76.785,47	$0	$0	$570.010

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$570.010**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1307594** del **14/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25178557** del **10/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318975 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JIMMY ALBERT ESNEYDER OVIEDO CELIS identificado(a) con **C.C.** N° **1012331510**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318976 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM ENRIQUE CRUZ MATEUS
identificado(a) con **C.C.** N° **80490303**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **166093 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILLIAM ENRIQUE CRUZ MATEUS,** identificado (a) con **C.C.** N° **80490303**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23542123	1372465	30/01/2020	30/01/2020	$414.100	20/10/2023	$567.950

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23542123:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$153.850	400100008606227	$126.578,74	$0	$0	$567.950

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$567.950**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1372465** del **30/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23542123** del **29/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318976 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM ENRIQUE CRUZ MATEUS
identificado(a) con **C.C.** N° **80490303**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318977 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARMEN BEATRIZ CUADROS ARIAS identificado(a) con **C.C.** N° **27574820**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **39626 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARMEN BEATRIZ CUADROS ARIAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **27574820**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23506381	105899	16/03/2020	16/03/2020	$438.900	20/10/2023	$595.670

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23506381:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$156.770	400100008718599	$114.770,00	$0	$0	$595.670

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$595.670**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **105899** del **16/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23506381** del **13/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318977 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARMEN BEATRIZ CUADROS ARIAS identificado(a) con **C.C.** N° **27574820**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318978 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIO FERNANDO BUSTOS MORENO identificado(a) con **C.C.** N° **1053337890**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **70922 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIO FERNANDO BUSTOS MORENO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1053337890**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25209304	76562	27/02/2020	27/02/2020	$438.900	20/10/2023	$598.130

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25209304:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$159.230	400100008654429	$120.227,04	$0	$0	$598.130

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$598.130**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **76562** del **27/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25209304** del **27/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318978 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIO FERNANDO BUSTOS MORENO
identificado(a) con **C.C.** N° **1053337890**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318979 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ENRIQUE AGUILAR CARVAJAL identificado(a) con **C.C.** N° **93085181**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **38888 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ENRIQUE AGUILAR CARVAJAL,** identificado (a) con **C.C.** N° **93085181**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25267641	201013	21/09/2020	21/09/2020	$438.900	20/10/2023	$592.790

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25267641:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$153.890	400100008656576	$250.512,61	$0	$0	$592.790

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$592.790**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **201013** del **21/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25267641** del **04/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318979 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ENRIQUE AGUILAR CARVAJAL identificado(a) con **C.C.** N° **93085181**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318980 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GARCIA AVILA JARBY YESLY
identificado(a) con **C.C.** N° **1010038949**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **25786 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GARCIA AVILA JARBY YESLY,** identificado (a) con **C.C.** N° **1010038949**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25283976	236849	05/10/2020	05/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.870

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25283976:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.970	400100008682830	$100.065,99	$0	$0	$590.870

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.870**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **236849** del **05/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25283976** del **16/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318980 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GARCIA AVILA JARBY YESLY
identificado(a) con **C.C.** N° **1010038949**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318981 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM JAVIER CALVO HERNANDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79738069**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **71881 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILLIAM JAVIER CALVO HERNANDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79738069**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25319217	282851	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25319217:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008661222	$127.285,67	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **282851** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25319217** del **02/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318981 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM JAVIER CALVO HERNANDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79738069**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318982 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM FERNANDO GUATAME VARGAS identificado(a) con **C.C.** N° **79311977**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **71766 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILLIAM FERNANDO GUATAME VARGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79311977**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25319478	285245	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25319478:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008659424	$242.829,51	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **285245** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25319478** del **02/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318982 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM FERNANDO GUATAME VARGAS identificado(a) con **C.C.** N° **79311977**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318983 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FREDY ELIPJOER DIAZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1012460335**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **25247 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FREDY ELIPJOER DIAZ RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1012460335**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25320388	293054	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25320388:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100007650542	$30.704,10	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **293054** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25320388** del **03/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318983 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FREDY ELIPJOER DIAZ RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1012460335**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318984 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LEDESMA OSPINA CRISTIAN
identificado(a) con **C.C.** N° **1045049459**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **47273 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LEDESMA OSPINA CRISTIAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **1045049459**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25321660	301456	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25321660:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008654304	$183.250,17	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **301456** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25321660** del **04/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318984 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LEDESMA OSPINA CRISTIAN
identificado(a) con **C.C.** N° **1045049459**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318985 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANIEL ESTEBAN FIQUITIVA GARCIA identificado(a) con **C.C.** N° **1012442174**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **15663 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DANIEL ESTEBAN FIQUITIVA GARCIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1012442174**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25321968	305684	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25321968:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008656600	$220.117,51	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **305684** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25321968** del **05/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318985 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANIEL ESTEBAN FIQUITIVA GARCIA identificado(a) con **C.C.** N° **1012442174**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318986 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ENRIQUE RINCON RINCON
identificado(a) con **C.C.** N° **79807372**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **50281 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ENRIQUE RINCON RINCON,** identificado (a) con **C.C.** N° **79807372**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25293983	297511	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25293983:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008659403	$141.560,96	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **297511** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25293983** del **14/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318986 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ENRIQUE RINCON RINCON
identificado(a) con **C.C.** N° **79807372**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318987 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAHN CARLOS MACIAS MORALES
identificado(a) con **C.C.** N° **1019030260**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **31582 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAHN CARLOS MACIAS MORALES,** identificado (a) con **C.C.** N° **1019030260**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25340066	350040	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25340066:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008090293	$95.660,00	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **350040** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25340066** del **11/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318987 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAHN CARLOS MACIAS MORALES
identificado(a) con **C.C.** N° **1019030260**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318988 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FREDY ARMANDO LANCHEROS
identificado(a) con **C.C.** N° **79889465**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **25214 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FREDY ARMANDO LANCHEROS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79889465**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25345009	360225	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25345009:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008659413	$262.829,72	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **360225** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25345009** del **14/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318988 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FREDY ARMANDO LANCHEROS
identificado(a) con **C.C.** N° **79889465**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318989 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MAURICIO ROA VARGAS identificado(a) con **C.C.** N° **79043210**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **55122 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MAURICIO ROA VARGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79043210**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25361750	406464	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25361750:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008661163	$108.883,01	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **406464** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25361750** del **25/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318989 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MAURICIO ROA VARGAS identificado(a) con **C.C.** N° **79043210**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318990 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SERAFIN FALLAD CALDERON
identificado(a) con **C.C.** N° **11324871**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **68305 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SERAFIN FALLAD CALDERON,** identificado (a) con **C.C.** N° **11324871**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25399141	466225	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25399141:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008638514	$160.090,02	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **466225** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25399141** del **20/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318990 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SERAFIN FALLAD CALDERON
identificado(a) con **C.C.** N° **11324871**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318991 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JIMMY STEVENS ZAMBRANO ZARATE identificado(a) con **C.C.** N° **1010179877**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **36415 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JIMMY STEVENS ZAMBRANO ZARATE,** identificado (a) con **C.C.** N° **1010179877**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25400009	467654	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25400009:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008656503	$162.508,76	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **467654** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25400009** del **20/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318991 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JIMMY STEVENS ZAMBRANO ZARATE
identificado(a) con **C.C.** N° **1010179877**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318992 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN SEBASTIAN CASTIBLANCO BELTRAN identificado(a) con **C.C.** N° **1015433575**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **45256 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN SEBASTIAN CASTIBLANCO BELTRAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **1015433575**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25405327	480545	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25405327:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008679686	$336.139,59	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **480545** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25405327** del **25/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318992 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN SEBASTIAN CASTIBLANCO BELTRAN identificado(a) con **C.C.** N° **1015433575**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318993 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra OMAR FRANCISCO DURAN PRADA identificado(a) con **C.C.** N° **79554598**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **59740 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OMAR FRANCISCO DURAN PRADA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79554598**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25409503	489473	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25409503:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008662979	$91.357,21	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **489473** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25409503** del **27/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318993 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OMAR FRANCISCO DURAN PRADA
identificado(a) con **C.C.** N° **79554598**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318994 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGELA MARIA RAMIREZ LOZADA
identificado(a) con **C.C.** N° **52823544**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **6201 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANGELA MARIA RAMIREZ LOZADA,** identificado (a) con **C.C.** N° **52823544**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25421061	515980	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25421061:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008669407	$101.834,96	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **515980** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25421061** del **07/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318994 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGELA MARIA RAMIREZ LOZADA
identificado(a) con **C.C.** N° **52823544**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318995 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YOBANI AREVALO ORTIZ identificado(a) con **C.C.** N° **79608774**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **74293 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YOBANI AREVALO ORTIZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79608774**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25428590	537015	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25428590:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008192298	$76.730,00	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **537015** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25428590** del **13/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318995 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YOBANI AREVALO ORTIZ identificado(a) con **C.C.** N° **79608774**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318996 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NICOLAS MAURICIO COCONUBO RINCON identificado(a) con **C.C.** N° **1073253053**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **58739 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NICOLAS MAURICIO COCONUBO RINCON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1073253053**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27548014	586564	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27548014:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008670592	$150.045,12	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **586564** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27548014** del **24/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318996 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NICOLAS MAURICIO COCONUBO RINCON identificado(a) con **C.C.** N° **1073253053**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318997 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OVER JAVIER DIAZ VANEGAS
identificado(a) con **C.C.** N° **80249799**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **61415 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OVER JAVIER DIAZ VANEGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **80249799**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27550265	592081	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27550265:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008695573	$80.748,80	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **592081** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27550265** del **26/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318997 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OVER JAVIER DIAZ VANEGAS
identificado(a) con **C.C.** N° **80249799**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318998 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGIE LORENA CELIS CELEITA
identificado(a) con **C.C.** N° **1073517435**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **6374 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANGIE LORENA CELIS CELEITA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1073517435**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27550937	593889	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27550937:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008670599	$200.069,29	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **593889** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27550937** del **27/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318998 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGIE LORENA CELIS CELEITA
identificado(a) con **C.C.** N° **1073517435**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318999 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE EDUARDO VARGAS GUERRERO identificado(a) con **C.C.** N° **4226487**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **40951 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE EDUARDO VARGAS GUERRERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **4226487**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27559261	614254	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27559261:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008669394	$398.406,00	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **614254** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27559261** del **31/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 318999 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE EDUARDO VARGAS GUERRERO
identificado(a) con **C.C.** N° **4226487**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319000 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JHOAN STEVEN CORREA BENITEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1031167347**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **34922 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHOAN STEVEN CORREA BENITEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1031167347**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27561762	620280	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27561762:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008670514	$101.602,48	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **620280** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27561762** del **02/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319000 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHOAN STEVEN CORREA BENITEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1031167347**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319001 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO FERNANDO SALAZAR RAMIREZ identificado(a) con **C.C.** N° **88203173**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **32417 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIRO FERNANDO SALAZAR RAMIREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **88203173**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27561845	620410	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27561845:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100008509227	$451.600,00	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **620410** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27561845** del **02/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319001 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO FERNANDO SALAZAR RAMIREZ identificado(a) con **C.C.** N° **88203173**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319002 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HUMBERTO PERDOMO COCA
identificado(a) con **C.C.** N° **12257720**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **30701 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HUMBERTO PERDOMO COCA,** identificado (a) con **C.C.** N° **12257720**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27651684	833661	27/10/2020	27/10/2020	$877.800	20/10/2023	$1.175.720

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27651684:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$297.920	400100008670650	$37.882,26	$0	$0	$1.175.720

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.175.720**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **833661** del **27/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27651684** del **25/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319002 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HUMBERTO PERDOMO COCA
identificado(a) con **C.C.** N° **12257720**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319003 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ORLANDO JOSE ORTEGA MELENDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1039097785**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **60020 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ORLANDO JOSE ORTEGA MELENDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1039097785**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27677460	862123	11/11/2020	11/11/2020	$438.900	20/10/2023	$585.810

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27677460:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$146.910	400100008654433	$179.915,50	$0	$0	$585.810

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$585.810**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **862123** del **11/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27677460** del **09/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319003 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ORLANDO JOSE ORTEGA MELENDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1039097785**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319004 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FERNANDO SOLANO MORENO
identificado(a) con **C.C.** N° **79713219**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **24144 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FERNANDO SOLANO MORENO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79713219**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27699242	900610	20/11/2020	20/11/2020	$438.900	20/10/2023	$584.570

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27699242:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$145.670	400100008659432	$188.757,22	$0	$0	$584.570

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$584.570**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **900610** del **20/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27699242** del **20/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319004 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FERNANDO SOLANO MORENO
identificado(a) con **C.C.** N° **79713219**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319005 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MORENO MALDONADO EDWIN
identificado(a) con **C.C.** N° **1022992622**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57302 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MORENO MALDONADO EDWIN,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022992622**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27707296	932325	30/11/2020	30/11/2020	$438.900	20/10/2023	$583.210

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27707296:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$144.310	400100008847123	$100.167,20	$0	$0	$583.210

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$583.210**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **932325** del **30/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27707296** del **28/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319005 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MORENO MALDONADO EDWIN
identificado(a) con **C.C.** N° **1022992622**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319006 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO ALBERTO PIÑEROS CASTRO identificado(a) con **C.C.** N° **1016042644**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **17667 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIEGO ALBERTO PIÑEROS CASTRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1016042644**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27732135	980372	09/12/2020	09/12/2020	$438.900	20/10/2023	$581.970

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27732135:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$143.070	400100008718817	$30.678,28	$0	$0	$581.970

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$581.970**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **980372** del **09/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27732135** del **07/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319006 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO ALBERTO PIÑEROS CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **1016042644**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319007 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA CRISTINA PLAZAS CARRILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **1016026344**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **4338 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANA CRISTINA PLAZAS CARRILLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1016026344**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27765403	1040867	30/12/2020	30/12/2020	$438.900	20/10/2023	$579.100

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27765403:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$140.200	400100008656513	$440.744,50	$0	$0	$579.100

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$579.100**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1040867** del **30/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27765403** del **27/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319007 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA CRISTINA PLAZAS CARRILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **1016026344**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319008 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MANUEL LEONARDO ROZO REY
identificado(a) con **C.C.** N° **79398841**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **52493 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MANUEL LEONARDO ROZO REY,** identificado (a) con **C.C.** N° **79398841**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27760327	1076356	18/01/2021	18/01/2021	$438.900	20/10/2023	$576.490

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27760327:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$137.590	400100008771655	$278.210,00	$0	$0	$576.490

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$576.490**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1076356** del **18/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27760327** del **11/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319008 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MANUEL LEONARDO ROZO REY
identificado(a) con **C.C.** N° **79398841**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319009 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CHARLES OMAR DIAZ DELGADO
identificado(a) con **C.C.** N° **80162924**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **13237 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CHARLES OMAR DIAZ DELGADO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80162924**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27804780	1106436	26/01/2021	26/01/2021	$438.900	20/10/2023	$575.400

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27804780:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$136.500	400100008656512	$301.939,69	$0	$0	$575.400

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$575.400**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1106436** del **26/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27804780** del **21/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319009 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CHARLES OMAR DIAZ DELGADO
identificado(a) con **C.C.** N° **80162924**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319010 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE DUCK NAVARRO TOLEDO
identificado(a) con **C.C.** N° **93181418**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **40867 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE DUCK NAVARRO TOLEDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **93181418**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27811443	1524	03/02/2021	03/02/2021	$447.700	20/10/2023	$585.820

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27811443:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$138.120	400100008672685	$417.856,49	$0	$0	$585.820

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$585.820**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1524** del **03/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27811443** del **02/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319010 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE DUCK NAVARRO TOLEDO
identificado(a) con **C.C.** N° **93181418**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319011 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HENRY HUMBERTO ECHEVERRY OROZCO identificado(a) con **C.C.** N° **79912922**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **29521 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HENRY HUMBERTO ECHEVERRY OROZCO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79912922**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27829765	27193	09/02/2021	09/02/2021	$895.000	20/10/2023	$1.169.440

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27829765:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000	$274.440	400100008709864	$261.380,10	$0	$0	$1.169.440

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.169.440**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **27193** del **09/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27829765** del **09/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319011 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HENRY HUMBERTO ECHEVERRY OROZCO identificado(a) con **C.C.** N° **79912922**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319012 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANTONIO JESUS DE LA CRUZ PEREZ identificado(a) con **C.C.** N° **19351043**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **6557 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANTONIO JESUS DE LA CRUZ PEREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19351043**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27829968	27542	09/02/2021	09/02/2021	$447.700	20/10/2023	$584.980

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27829968:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$137.280	400100008693397	$20.065,00	$0	$0	$584.980

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$584.980**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **27542** del **09/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27829968** del **09/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319012 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANTONIO JESUS DE LA CRUZ PEREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19351043**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319013 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAFAEL MAYORGA LAYTON
identificado(a) con **C.C.** N° **79531716**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **63627 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAFAEL MAYORGA LAYTON,** identificado (a) con **C.C.** N° **79531716**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27831131	30269	10/02/2021	10/02/2021	$895.000	20/10/2023	$1.169.160

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27831131:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000	$274.160	400100008908960	$149.413,35	$0	$0	$1.169.160

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.169.160**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **30269** del **10/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27831131** del **10/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319013 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAFAEL MAYORGA LAYTON
identificado(a) con **C.C.** N° **79531716**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319014 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIAN ELIAS MEJIA CASTILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **86071034**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **45719 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIAN ELIAS MEJIA CASTILLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **86071034**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27831881	31887	11/02/2021	11/02/2021	$447.700	20/10/2023	$584.700

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27831881:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$137.000	400100008693373	$24.248,00	$0	$0	$584.700

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$584.700**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **31887** del **11/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27831881** del **11/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319014 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIAN ELIAS MEJIA CASTILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **86071034**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319015 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ELIAS SUAREZ MESA
identificado(a) con **C.C.** N° **19354579**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **40994 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ELIAS SUAREZ MESA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19354579**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27834119	36566	12/02/2021	12/02/2021	$447.700	20/10/2023	$584.560

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27834119:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$136.860	400100006467641	$58.069,26	$0	$0	$584.560

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$584.560**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **36566** del **12/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27834119** del **12/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319015 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ELIAS SUAREZ MESA
identificado(a) con **C.C.** N° **19354579**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319016 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra EDWARD SANTIAGO OLAYA HURTADO identificado(a) con **C.C.** N° **1072432263**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **20646 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDWARD SANTIAGO OLAYA HURTADO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1072432263**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27834631	38436	15/02/2021	15/02/2021	$447.700	20/10/2023	$584.140

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27834631:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$136.440	400100008849501	$150.112,03	$0	$0	$584.140

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$584.140**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **38436** del **15/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27834631** del **13/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319016 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWARD SANTIAGO OLAYA HURTADO
identificado(a) con **C.C.** N° **1072432263**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319017 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDERSON LONDOÑO CARRILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **1073694183**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **4713 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDERSON LONDOÑO CARRILLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1073694183**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27854911	74048	22/02/2021	22/02/2021	$447.700	20/10/2023	$583.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27854911:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$135.470	400100008798947	$119.929,05	$0	$0	$583.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$583.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **74048** del **22/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27854911** del **20/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319017 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDERSON LONDOÑO CARRILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **1073694183**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319018 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra IVAN ALFREDO MORENO ORTIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **86073318**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **31210 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **IVAN ALFREDO MORENO ORTIZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **86073318**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27855582	67837	22/02/2021	22/02/2021	$447.700	20/10/2023	$583.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27855582:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$135.470	400100008695327	$273.309,91	$0	$0	$583.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$583.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **67837** del **22/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27855582** del **21/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319018 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra IVAN ALFREDO MORENO ORTIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **86073318**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319019 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE FABIAN LOMBO QUICENO
identificado(a) con **C.C.** N° **1033760680**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **41122 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE FABIAN LOMBO QUICENO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1033760680**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27858344	74974	22/02/2021	22/02/2021	$447.700	20/10/2023	$583.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27858344:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$135.470	400100008779650	$514.876,95	$0	$0	$583.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$583.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **74974** del **22/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27858344** del **22/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319019 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE FABIAN LOMBO QUICENO
identificado(a) con **C.C.** N° **1033760680**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319020 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ALBERTO AVILA CERTUCHE identificado(a) con **C.C.** N° **79436988**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **10174 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ALBERTO AVILA CERTUCHE,** identificado (a) con **C.C.** N° **79436988**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27861630	84219	25/02/2021	25/02/2021	$447.700	20/10/2023	$582.750

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27861630:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$135.050	400100008766712	$95.803,62	$0	$0	$582.750

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$582.750**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **84219** del **25/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27861630** del **25/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319020 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ALBERTO AVILA CERTUCHE
identificado(a) con **C.C.** N° **79436988**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319021 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JAMIR MENDEZ SANCHEZ identificado(a) con **C.C.** N° **5973408**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **32704 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAMIR MENDEZ SANCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **5973408**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27872106	146225	08/03/2021	08/03/2021	$447.700	20/10/2023	$581.210

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27872106:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$133.510	400100008695451	$156.872,31	$0	$0	$581.210

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$581.210**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **146225** del **08/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27872106** del **03/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319021 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JAMIR MENDEZ SANCHEZ identificado(a) con **C.C.** N° **5973408**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319022 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS CARLOS CARDONA ESPITIA
identificado(a) con **C.C.** N° **19458245**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **49719 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS CARLOS CARDONA ESPITIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19458245**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30327403	330099	09/04/2021	09/04/2021	$447.700	20/10/2023	$576.740

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30327403:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$129.040	400100008705501	$310.000,00	$0	$0	$576.740

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$576.740**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **330099** del **09/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30327403** del **08/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319022 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS CARLOS CARDONA ESPITIA
identificado(a) con **C.C.** N° **19458245**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319023 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NEFTALY FLOREZ VARGAS
identificado(a) con **C.C.** N° **79309642**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57801 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NEFTALY FLOREZ VARGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79309642**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30337413	358347	21/04/2021	21/04/2021	$447.700	20/10/2023	$575.070

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30337413:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$127.370	400100008931802	$63.685,15	$0	$0	$575.070

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$575.070**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **358347** del **21/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30337413** del **16/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319023 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NEFTALY FLOREZ VARGAS
identificado(a) con **C.C.** N° **79309642**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319024 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra HANS DANIEL ARAGON BELTRAN identificado(a) con **C.C.** N° **1022401196**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **28365 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HANS DANIEL ARAGON BELTRAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022401196**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30338739	364349	22/04/2021	22/04/2021	$895.000	20/10/2023	$1.149.340

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30338739:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000	$254.340	400100008743669	$305.470,00	$0	$0	$1.149.340

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.149.340**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **364349** del **22/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30338739** del **17/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319024 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HANS DANIEL ARAGON BELTRAN
identificado(a) con **C.C.** N° **1022401196**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319025 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FELIPE ALEXANDER RAMOS MORA
identificado(a) con **C.C.** N° **1073235478**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **23742 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FELIPE ALEXANDER RAMOS MORA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1073235478**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30358573	400687	04/05/2021	04/05/2021	$895.000	20/10/2023	$1.145.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30358573:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000	$250.990	400100008714725	$162.886,52	$0	$0	$1.145.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.145.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **400687** del **04/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30358573** del **26/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319025 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FELIPE ALEXANDER RAMOS MORA
identificado(a) con **C.C.** N° **1073235478**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319026 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RITO ANTONIO GARCIA SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **6767874**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **65006 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RITO ANTONIO GARCIA SANCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **6767874**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30359063	402521	04/05/2021	04/05/2021	$895.000	20/10/2023	$1.145.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30359063:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000	$250.990	400100008706001	$581.718,49	$0	$0	$1.145.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.145.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **402521** del **04/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30359063** del **27/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319026 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RITO ANTONIO GARCIA SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **6767874**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319027 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE LUIS OLIVEROS TAPIERO
identificado(a) con **C.C.** N° **5822104**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **42076 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE LUIS OLIVEROS TAPIERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **5822104**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30362348	412940	06/05/2021	06/05/2021	$447.700	20/10/2023	$572.970

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30362348:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$125.270	400100008771642	$162.590,00	$0	$0	$572.970

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$572.970**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **412940** del **06/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30362348** del **30/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319027 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE LUIS OLIVEROS TAPIERO
identificado(a) con **C.C.** N° **5822104**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319028 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra GERMAN LOPEZ OSORIO identificado(a) con **C.C.** N° **79406315**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **26432 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GERMAN LOPEZ OSORIO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79406315**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30436412	626412	09/07/2021	09/07/2021	$447.700	20/10/2023	$564.030

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30436412:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$116.330	400100007614537	$177.080,00	$0	$0	$564.030

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$564.030**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **626412** del **09/07/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30436412** del **03/06/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319028 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GERMAN LOPEZ OSORIO identificado(a) con **C.C.** N° **79406315**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319029 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ARNULFO ARIZA SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **13954858**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **49630 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ARNULFO ARIZA SANCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **13954858**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30439844	635000	13/07/2021	13/07/2021	$447.700	20/10/2023	$563.470

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30439844:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$115.770	400100008695447	$199.367,66	$0	$0	$563.470

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$563.470**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **635000** del **13/07/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30439844** del **10/06/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319029 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ARNULFO ARIZA SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **13954858**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319030 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN MARIO SOLORZA VILLEGAS identificado(a) con **C.C.** N° **80453089**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **37837 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHN MARIO SOLORZA VILLEGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **80453089**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30449927	669639	02/08/2021	02/08/2021	$447.700	20/10/2023	$560.680

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30449927:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$112.980	400100008271373	$116.630,00	$0	$0	$560.680

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$560.680**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **669639** del **02/08/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30449927** del **30/06/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319030 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN MARIO SOLORZA VILLEGAS
identificado(a) con **C.C.** N° **80453089**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319031 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DURANGO VELASQUEZ SANTIAGO identificado(a) con **C.C.** N° **1036673751**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **18965 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DURANGO VELASQUEZ SANTIAGO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1036673751**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30450725	671396	03/08/2021	03/08/2021	$447.700	20/10/2023	$560.540

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30450725:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$112.840	400100008486682	$164.930,24	$0	$0	$560.540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$560.540**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **671396** del **03/08/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30450725** del **01/07/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319031 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DURANGO VELASQUEZ SANTIAGO
identificado(a) con **C.C.** N° **1036673751**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319032 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CANDIDO ELIAS PALENCIA TAPIAS identificado(a) con **C.C.** N° **1063134861**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **35785 de 08/06/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CANDIDO ELIAS PALENCIA TAPIAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1063134861**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10096762	390049	27/08/2015	27/08/2015	$107.400	21/11/2022	$232.970

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **10096762:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$107.400	$125.570	400100008676317	$429.600,00	$0	$0	$232.970

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$232.970**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **390049** del **27/08/2015**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10096762** del **10/07/2015**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319032 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CANDIDO ELIAS PALENCIA TAPIAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1063134861**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319033 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA MARCELA BEJARANO BERMUDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **52536010**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **46494 de 08/06/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIANA MARCELA BEJARANO BERMUDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52536010**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10416369	290159	17/06/2016	17/06/2016	$344.700	27/10/2022	$671.930

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **10416369:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700	$327.230	400100008648159	$689.400,00	$0	$0	$671.930

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$671.930**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **290159** del **17/06/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10416369** del **27/03/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319033 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA MARCELA BEJARANO BERMUDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **52536010**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319034 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES HUMBERTO LOZANO HERNANDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1019016820**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **93892 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES HUMBERTO LOZANO HERNANDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1019016820**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10434180	382047	15/07/2016	15/07/2016	$344.700	25/05/2023	$687.190

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **10434180:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700	$342.490	400100008889075	$689.400,00	$0	$0	$687.190

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$687.190**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **382047** del **15/07/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10434180** del **21/04/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319034 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES HUMBERTO LOZANO HERNANDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1019016820**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319035 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VICTOR ALFONSO QUIROGA
identificado(a) con **C.C.** N° **1000156077**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **93945 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **VICTOR ALFONSO QUIROGA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1000156077**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10501097	297740	09/06/2016	09/06/2016	$344.700	11/07/2022	$662.370

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **10501097:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700	$317.670	400100008528250	$689.400,00	$0	$0	$662.370

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$662.370**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **297740** del **09/06/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10501097** del **22/04/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319035 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VICTOR ALFONSO QUIROGA
identificado(a) con **C.C.** N° **1000156077**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319036 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS EDILBERTO BARBOSA AMAYA
identificado(a) con **C.C.** N° **80383589**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **577975 de 30/08/2018**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS EDILBERTO BARBOSA AMAYA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80383589**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
12983459	469214	08/08/2016	08/08/2016	$344.700	13/03/2023	$672.980

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **12983459:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700	$328.280	400100008809696	$689.400,00	$0	$0	$672.980

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$672.980**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **469214** del **08/08/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **12983459** del **18/05/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319036 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS EDILBERTO BARBOSA AMAYA
identificado(a) con **C.C.** N° **80383589**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319037 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MIGUEL ANGEL LINARES LINARES
identificado(a) con **C.C.** N° **1023895126**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **99124 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MIGUEL ANGEL LINARES LINARES,** identificado (a) con **C.C.** N° **1023895126**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10559705	537049	23/08/2016	23/08/2016	$344.700	02/02/2023	$664.810

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **10559705:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700	$320.110	400100008760920	$689.400,00	$0	$0	$664.810

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$664.810**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **537049** del **23/08/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10559705** del **07/07/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319037 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MIGUEL ANGEL LINARES LINARES
identificado(a) con **C.C.** N° **1023895126**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319038 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS CARLOS TIQUE TIQUE
identificado(a) con **C.C.** N° **80245391**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **100074 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS CARLOS TIQUE TIQUE,** identificado (a) con **C.C.** N° **80245391**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10563959	554842	26/08/2016	26/08/2016	$689.500	23/08/2022	$1.293.160

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **10563959:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$689.500	$603.660	400100008572339	$1.379.000,00	$0	$0	$1.293.160

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.293.160**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **554842** del **26/08/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10563959** del **12/07/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319038 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS CARLOS TIQUE TIQUE
identificado(a) con **C.C.** N° **80245391**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319039 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA JAIDEL BERMEO MONTERO
identificado(a) con **C.C.** N° **38655939**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **102450 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIANA JAIDEL BERMEO MONTERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **38655939**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10531862	24942	31/07/2016	31/07/2016	$344.700	05/12/2022	$664.580

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **10531862:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700	$319.880	400100008698725	$1.921.400,00	$0	$0	$664.580

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$664.580**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **24942** del **31/07/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10531862** del **30/07/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319039 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA JAIDEL BERMEO MONTERO
identificado(a) con **C.C.** N° **38655939**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319040 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN EDINSON LEONEL MORA
identificado(a) con **C.C.** N° **80819026**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **103113 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHN EDINSON LEONEL MORA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80819026**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13084016	619396	16/09/2016	16/09/2016	$344.700	12/04/2023	$665.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13084016:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700	$321.150	400100008843758	$689.400,00	$0	$0	$665.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$665.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **619396** del **16/09/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13084016** del **03/08/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319040 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN EDINSON LEONEL MORA
identificado(a) con **C.C.** N° **80819026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319041 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MARTIN BELTRAN identificado(a) con **C.C.** N° **83087596**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **105688 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARTIN BELTRAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **83087596**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13105437	672753	03/10/2016	03/10/2016	$183.900	26/12/2022	$346.690

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13105437:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$183.900	$162.790	400100008722575	$877.800,00	$0	$0	$346.690

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$346.690**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **672753** del **03/10/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13105437** del **18/08/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319041 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MARTIN BELTRAN identificado(a) con **C.C.** N° **83087596**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319042 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUSTAVO RODRIGUEZ MELO
identificado(a) con **C.C.** N° **5556296**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **109530 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GUSTAVO RODRIGUEZ MELO,** identificado (a) con **C.C.** N° **5556296**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13046903	836219	25/11/2016	25/11/2016	$344.700	09/05/2023	$649.790

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13046903:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700	$305.090	400100008875917	$689.400,00	$0	$0	$649.790

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$649.790**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **836219** del **25/11/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13046903** del **07/09/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319042 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUSTAVO RODRIGUEZ MELO
identificado(a) con **C.C.** N° **5556296**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319043 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAYETANO BALCAZAR ROA
identificado(a) con **C.C.** N° **79574829**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **110253 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CAYETANO BALCAZAR ROA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79574829**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13134022	29923	12/09/2016	12/09/2016	$344.700	06/02/2023	$659.930

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13134022:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700	$315.230	400100008765322	$689.400,00	$0	$0	$659.930

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$659.930**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **29923** del **12/09/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13134022** del **11/09/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319043 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAYETANO BALCAZAR ROA
identificado(a) con **C.C.** N° **79574829**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319044 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUSTAVO FONSECA FONSECA
identificado(a) con **C.C.** N° **74324207**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **115881 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GUSTAVO FONSECA FONSECA,** identificado (a) con **C.C.** N° **74324207**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13152738	871240	25/11/2016	25/11/2016	$689.500	01/06/2023	$1.304.730

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13152738:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$689.500	$615.230	400100008902158	$1.379.000,00	$0	$0	$1.304.730

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.304.730**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **871240** del **25/11/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13152738** del **10/10/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319044 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUSTAVO FONSECA FONSECA
identificado(a) con **C.C.** N° **74324207**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319045 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GINES PUIGDOMENECH CAPDEVILA
identificado(a) con **C.E.** N° **117050**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **116391 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GINES PUIGDOMENECH CAPDEVILA,** identificado (a) con **C.E.** N° **117050**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13158321	32910	14/10/2016	14/10/2016	$344.700	30/11/2020	$565.520

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13158321:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700	$220.820	400100007876719	$1.333.800,00	$0	$0	$565.520

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$565.520**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **32910** del **14/10/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13158321** del **13/10/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319045 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GINES PUIGDOMENECH CAPDEVILA
identificado(a) con **C.E.** N° **117050**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319046 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HECTOR DARIO CARO APONTE
identificado(a) con **C.C.** N° **79615973**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **117116 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HECTOR DARIO CARO APONTE,** identificado (a) con **C.C.** N° **79615973**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13172536	893117	02/12/2016	02/12/2016	$344.700	14/07/2022	$615.740

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13172536:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700	$271.040	400100008532346	$689.400,00	$0	$0	$615.740

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$615.740**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **893117** del **02/12/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13172536** del **18/10/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319046 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HECTOR DARIO CARO APONTE
identificado(a) con **C.C.** N° **79615973**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319047 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ABEL ALEXANDER CORREDOR PEREZ identificado(a) con **C.C.** N° **88198251**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **124633 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ABEL ALEXANDER CORREDOR PEREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **88198251**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13304783	1127436	20/02/2017	20/02/2017	$344.700	14/09/2022	$600.410

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13304783:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700	$255.710	400100008600617	$689.400,00	$0	$0	$600.410

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$600.410**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1127436** del **20/02/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13304783** del **30/11/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319047 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ABEL ALEXANDER CORREDOR PEREZ identificado(a) con **C.C.** N° **88198251**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319048 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGIE MAYERLIV ANEGAS RUIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1022989386**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **127707 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANGIE MAYERLIV ANEGAS RUIZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022989386**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13231365	1105632	02/02/2017	02/02/2017	$114.900	03/02/2023	$206.890

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13231365:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$114.900	$91.990	400100008763579	$229.800,00	$0	$0	$206.890

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$206.890**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1105632** del **02/02/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13231365** del **20/12/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319048 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGIE MAYERLIV ANEGAS RUIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1022989386**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319049 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIELA GIRALDO VALENCIA
identificado(a) con **C.C.** N° **21362904**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **130482 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIELA GIRALDO VALENCIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **21362904**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13232939	745	12/01/2017	12/01/2017	$368.900	17/01/2023	$668.460

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13232939:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900	$299.560	400100008742582	$737.800,00	$0	$0	$668.460

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$668.460**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **745** del **12/01/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13232939** del **12/01/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319049 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIELA GIRALDO VALENCIA
identificado(a) con **C.C.** N° **21362904**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319050 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GABRIEL ALFONSO DUARTE
identificado(a) con **C.C.** N° **1090397896**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **131649 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GABRIEL ALFONSO DUARTE,** identificado (a) con **C.C.** N° **1090397896**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13261426	69321	01/03/2017	01/03/2017	$98.400	04/10/2022	$171.310

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13261426:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$98.400	$72.910	400100008624535	$196.800,00	$0	$0	$171.310

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$171.310**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **69321** del **01/03/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13261426** del **17/01/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319050 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GABRIEL ALFONSO DUARTE
identificado(a) con **C.C.** N° **1090397896**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319051 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SONIA MILENA GUTIERREZ LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52885383**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **134581 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SONIA MILENA GUTIERREZ LOPEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52885383**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13345319	272740	04/05/2017	04/05/2017	$368.900	13/12/2022	$631.350

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13345319:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900	$262.450	400100008707399	$737.800,00	$0	$0	$631.350

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$631.350**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **272740** del **04/05/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13345319** del **01/02/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319051 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SONIA MILENA GUTIERREZ LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52885383**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319052 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIO RAFAEL VERGARA ACOSTA
identificado(a) con **C.C.** N° **9173401**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **135312 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIO RAFAEL VERGARA ACOSTA,** identificado (a) con **C.C.** N° **9173401**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13398379	3001	07/02/2017	07/02/2017	$368.900	04/10/2022	$648.700

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13398379:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900	$279.800	400100008624027	$737.799,58	$0	$0	$648.700

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$648.700**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **3001** del **07/02/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13398379** del **07/02/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319052 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIO RAFAEL VERGARA ACOSTA
identificado(a) con **C.C.** N° **9173401**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319053 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIAN VILLEGAS MENDOZA
identificado(a) con **C.C.** N° **98773027**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **136837 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIAN VILLEGAS MENDOZA,** identificado (a) con **C.C.** N° **98773027**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13387809	158304	30/03/2017	30/03/2017	$123.000	15/03/2023	$217.490

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13387809:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$123.000	$94.490	400100008812254	$246.000,00	$0	$0	$217.490

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$217.490**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **158304** del **30/03/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13387809** del **14/02/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319053 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIAN VILLEGAS MENDOZA
identificado(a) con **C.C.** N° **98773027**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319054 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DEIVER ORTIZ GIRALDO identificado(a) con **C.E.** N° **1083876774**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **143494 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DEIVER ORTIZ GIRALDO,** identificado (a) con **C.E.** N° **1083876774**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13444977	312231	04/05/2017	04/05/2017	$368.900	13/09/2019	$514.080

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13444977:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900	$145.180	400100007373818	$737.800,00	$0	$0	$514.080

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$514.080**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **312231** del **04/05/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13444977** del **16/03/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319054 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DEIVER ORTIZ GIRALDO identificado(a) con **C.E.** N° **1083876774**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319055 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra FABIAN EDUARDO MONTOYA CADAVID identificado(a) con **C.C.** N° **79880554**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **143649 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FABIAN EDUARDO MONTOYA CADAVID,** identificado (a) con **C.C.** N° **79880554**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13445995	309601	05/05/2017	05/05/2017	$196.700	28/10/2022	$333.660

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13445995:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$196.700	$136.960	400100008651987	$393.400,00	$0	$0	$333.660

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$333.660**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **309601** del **05/05/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13445995** del **17/03/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319055 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIAN EDUARDO MONTOYA CADAVID identificado(a) con **C.C.** N° **79880554**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319056 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIETH ALEJANDRA LOPEZ PARRA identificado(a) con **C.C.** N° **1030667890**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **143853 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIETH ALEJANDRA LOPEZ PARRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1030667890**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13390251	311971	05/05/2017	05/05/2017	$98.400	19/04/2023	$172.220

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13390251:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$98.400	$73.820	400100008849516	$196.800,00	$0	$0	$172.220

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$172.220**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **311971** del **05/05/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13390251** del **18/03/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319056 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIETH ALEJANDRA LOPEZ PARRA identificado(a) con **C.C.** N° **1030667890**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319057 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HUGO EDUARDO DIAZ MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19117628**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **147456 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HUGO EDUARDO DIAZ MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19117628**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16063087	416717	17/07/2017	17/07/2017	$368.900	26/05/2023	$628.400

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16063087:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900	$259.500	400100008892474	$737.800,00	$0	$0	$628.400

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$628.400**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **416717** del **17/07/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16063087** del **18/04/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319057 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HUGO EDUARDO DIAZ MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19117628**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319058 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra FABIAN AVILA TAFUR identificado(a) con **C.C.** N° **1005850186**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **149921 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FABIAN AVILA TAFUR,** identificado (a) con **C.C.** N° **1005850186**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16279612	432067	16/06/2017	16/06/2017	$196.700	15/06/2022	$318.750

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16279612:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$196.700	$122.050	400100008499743	$393.400,00	$0	$0	$318.750

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$318.750**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **432067** del **16/06/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16279612** del **03/05/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319058 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra FABIAN AVILA TAFUR identificado(a) con **C.C.** N° **1005850186**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319059 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DORLIS HERNAN ZAMORA VILLALBA identificado(a) con **C.C.** N° **79920177**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **152621 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DORLIS HERNAN ZAMORA VILLALBA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79920177**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16265725	506400	05/07/2017	05/07/2017	$368.900	25/05/2023	$631.800

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16265725:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900	$262.900	400100008889606	$877.800,00	$0	$0	$631.800

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$631.800**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **506400** del **05/07/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16265725** del **17/05/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319059 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DORLIS HERNAN ZAMORA VILLALBA identificado(a) con **C.C.** N° **79920177**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319060 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FLORENTINO CASTILLO HOYOS
identificado(a) con **C.C.** N° **93364528**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **154017 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FLORENTINO CASTILLO HOYOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **93364528**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16304054	535371	12/07/2017	12/07/2017	$98.400	08/05/2023	$167.460

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16304054:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$98.400	$69.060	400100008874968	$196.800,00	$0	$0	$167.460

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$167.460**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **535371** del **12/07/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16304054** del **24/05/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319060 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FLORENTINO CASTILLO HOYOS
identificado(a) con **C.C.** N° **93364528**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319061 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ERNESTO QUINTERO RICO
identificado(a) con **C.C.** N° **80226512**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **154793 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ERNESTO QUINTERO RICO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80226512**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16312795	544148	14/07/2017	14/07/2017	$196.700	25/05/2023	$335.470

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16312795:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$196.700	$138.770	400100008889578	$393.400,00	$0	$0	$335.470

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$335.470**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **544148** del **14/07/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16312795** del **27/05/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319061 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ERNESTO QUINTERO RICO
identificado(a) con **C.C.** N° **80226512**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319062 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN ALEXANDER RIVERA VELASCO identificado(a) con **C.C.** N° **1030578408**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **154995 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHN ALEXANDER RIVERA VELASCO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1030578408**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16317836	547856	14/07/2017	14/07/2017	$98.400	27/12/2022	$163.250

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16317836:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$98.400	$64.850	400100008724869	$196.800,00	$0	$0	$163.250

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$163.250**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **547856** del **14/07/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16317836** del **29/05/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319062 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN ALEXANDER RIVERA VELASCO
identificado(a) con **C.C.** N° **1030578408**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319063 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra SALVADOR ALEJANDRO JORGE DEL SOLAR LABARTHE identificado(a) con **C.E.** N° **337539**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **155603 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SALVADOR ALEJANDRO JORGE DEL SOLAR LABARTHE,** identificado (a) con **C.E.** N° **337539**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16085831	727781	15/09/2017	15/09/2017	$368.900	07/06/2018	$421.820

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16085831:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900	$52.920	400100006649114	$727.613,18	$0	$0	$421.820

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$421.820**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **727781** del **15/09/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16085831** del **31/05/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319063 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SALVADOR ALEJANDRO JORGE DEL SOLAR LABARTHE identificado(a) con **C.E.** N° **337539**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319064 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ROBERTO MORA CASTAÑEDA
identificado(a) con **C.C.** N° **1121835818**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **158644 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ROBERTO MORA CASTAÑEDA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1121835818**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16358150	629974	08/08/2017	08/08/2017	$123.000	25/05/2023	$207.350

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16358150:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$123.000	$84.350	400100008889609	$246.000,00	$0	$0	$207.350

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$207.350**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **629974** del **08/08/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16358150** del **20/06/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319064 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ROBERTO MORA CASTAÑEDA
identificado(a) con **C.C.** N° **1121835818**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319065 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GILBERTO USMA TRUJILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **1033709248**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **158649 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GILBERTO USMA TRUJILLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1033709248**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16286813	630744	08/08/2017	08/08/2017	$123.000	06/02/2023	$203.210

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16286813:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$123.000	$80.210	400100008765345	$246.000,00	$0	$0	$203.210

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$203.210**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **630744** del **08/08/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16286813** del **20/06/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319065 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GILBERTO USMA TRUJILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **1033709248**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319066 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DUVAN FABIAN PEÑA CARRILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **1097724649**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **161903 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DUVAN FABIAN PEÑA CARRILLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1097724649**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16385007	18722	06/07/2017	06/07/2017	$368.900	05/06/2023	$632.770

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16385007:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900	$263.870	400100008905571	$737.800,00	$0	$0	$632.770

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$632.770**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **18722** del **06/07/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16385007** del **06/07/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319066 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DUVAN FABIAN PEÑA CARRILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **1097724649**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319067 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS MIGUEL AMAYA RUA identificado(a) con **C.C.** N° **79415884**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **166108 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS MIGUEL AMAYA RUA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79415884**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16338726	740360	06/09/2017	06/09/2017	$368.900	11/08/2022	$580.530

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16338726:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900	$211.630	400100008564692	$729.671,00	$0	$0	$580.530

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$580.530**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **740360** del **06/09/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16338726** del **22/07/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319067 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS MIGUEL AMAYA RUA identificado(a) con **C.C.** N° **79415884**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319068 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GIOVANNI FERNANDO RODRIGUEZ PACHECO identificado(a) con **C.C.** N° **80063938**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **181931 de 19/09/2019**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GIOVANNI FERNANDO RODRIGUEZ PACHECO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80063938**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16397428	791753	19/09/2017	19/09/2017	$368.900	21/12/2022	$592.210

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16397428:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900	$223.310	400100008716103	$631.838,00	$0	$0	$592.210

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$592.210**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **791753** del **19/09/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16397428** del **02/08/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319068 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GIOVANNI FERNANDO RODRIGUEZ PACHECO identificado(a) con **C.C.** N° **80063938**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319069 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NILSON GORDILLO OSPINA
identificado(a) con **C.C.** N° **79618646**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **171420 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NILSON GORDILLO OSPINA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79618646**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16380363	823460	27/09/2017	27/09/2017	$196.700	15/12/2022	$314.260

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16380363:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$196.700	$117.560	400100008712071	$393.400,00	$0	$0	$314.260

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$314.260**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **823460** del **27/09/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16380363** del **11/08/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319069 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NILSON GORDILLO OSPINA
identificado(a) con **C.C.** N° **79618646**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319070 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DORIA PEREZ OSCAR JOSE
identificado(a) con **C.C.** N° **10782177**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **175654 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DORIA PEREZ OSCAR JOSE,** identificado (a) con **C.C.** N° **10782177**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16433580	883537	26/09/2017	26/09/2017	$196.700	09/09/2022	$308.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16433580:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$196.700	$111.750	400100008597104	$472.508,00	$0	$0	$308.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$308.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **883537** del **26/09/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16433580** del **26/08/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319070 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DORIA PEREZ OSCAR JOSE
identificado(a) con **C.C.** N° **10782177**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319071 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ARTURO PÁEZ VELÁSQUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79542992**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **176323 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ARTURO PÁEZ VELÁSQUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79542992**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16433051	895689	29/09/2017	29/09/2017	$123.000	16/11/2022	$195.220

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16433051:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$123.000	$72.220	400100008671898	$246.000,00	$0	$0	$195.220

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$195.220**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **895689** del **29/09/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16433051** del **29/08/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319071 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ARTURO PÁEZ VELÁSQUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79542992**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319072 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALBERTO RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **18465957**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **180284 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALBERTO RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **18465957**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16458339	961306	17/10/2017	17/10/2017	$123.000	07/09/2022	$190.840

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16458339:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$123.000	$67.840	400100008594714	$246.000,00	$0	$0	$190.840

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$190.840**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **961306** del **17/10/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16458339** del **15/09/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319072 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALBERTO RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **18465957**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319073 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE OROZCO identificado(a) con **C.C.** N° **1033755876**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **193373 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE OROZCO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1033755876**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16540728	1154698	27/12/2017	27/12/2017	$123.000	08/02/2023	$190.150

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16540728:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$123.000	$67.150	400100008769490	$246.000,00	$0	$0	$190.150

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$190.150**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1154698** del **27/12/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16540728** del **23/11/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319073 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE OROZCO identificado(a) con **C.C.** N° **1033755876**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319074 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIO CLAVIJO RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **6566901**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **194639 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIO CLAVIJO RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **6566901**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16547928	1191059	05/01/2018	05/01/2018	$123.000	22/09/2022	$183.980

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16547928:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$123.000	$60.980	400100008606247	$246.000,00	$0	$0	$183.980

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$183.980**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1191059** del **05/01/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16547928** del **30/11/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319074 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIO CLAVIJO RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **6566901**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319075 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ELVER MONTANO CUERO
identificado(a) con **C.C.** N° **76324936**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **200583 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ELVER MONTANO CUERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **76324936**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16198636	32655	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	17/05/2023	$187.830

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16198636:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$57.630	400100008883518	$259.358,40	$0	$0	$187.830

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$187.830**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **32655** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16198636** del **12/01/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319075 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ELVER MONTANO CUERO
identificado(a) con **C.C.** N° **76324936**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319076 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RAFAELENRIQUESE identificado(a) con **C.C.** N° **72292454**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **202253 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAFAELENRIQUESE,** identificado (a) con **C.C.** N° **72292454**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16192454	56800	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	14/03/2023	$185.230

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16192454:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.030	400100008810964	$260.400,00	$0	$0	$185.230

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.230**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **56800** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16192454** del **18/01/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319076 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAFAELENRIQUESE identificado(a) con **C.C.** N° **72292454**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319077 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILFREDO USECHE BARRETO
identificado(a) con **C.C.** N° **80005781**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **202585 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILFREDO USECHE BARRETO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80005781**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16201668	59651	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	14/03/2023	$185.230

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16201668:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.030	400100008811265	$260.400,00	$0	$0	$185.230

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.230**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **59651** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16201668** del **19/01/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319077 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILFREDO USECHE BARRETO
identificado(a) con **C.C.** N° **80005781**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319078 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SERGIO ORTIZ HERNANDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80859361**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **203934 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SERGIO ORTIZ HERNANDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80859361**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16204519	78320	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	05/05/2023	$187.340

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16204519:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$57.140	400100008873554	$260.400,00	$0	$0	$187.340

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$187.340**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **78320** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16204519** del **24/01/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319078 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SERGIO ORTIZ HERNANDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80859361**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319079 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOANNA ACEVEDO SKIPWORTH
identificado(a) con **C.E.** N° **20995545**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **204089 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOANNA ACEVEDO SKIPWORTH,** identificado (a) con **C.E.** N° **20995545**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16198113	83205	26/02/2018	26/02/2018	$390.600	19/11/2018	$423.010

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16198113:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$32.410	400100006920718	$781.200,00	$0	$0	$423.010

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$423.010**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **83205** del **26/02/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16198113** del **25/01/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319079 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOANNA ACEVEDO SKIPWORTH
identificado(a) con **C.E.** N° **20995545**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319080 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWIN LEONARDO HERNANDEZ
identificado(a) con **C.E.** N° **600615**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **205677 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDWIN LEONARDO HERNANDEZ,** identificado (a) con **C.E.** N° **600615**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16224468	108336	05/03/2018	05/03/2018	$390.600	29/11/2022	$580.930

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16224468:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$190.330	400100008687673	$781.200,00	$0	$0	$580.930

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$580.930**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **108336** del **05/03/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16224468** del **31/01/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319080 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWIN LEONARDO HERNANDEZ
identificado(a) con **C.E.** N° **600615**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319081 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra FELIPE EFRAIN ANDRES RAMIREZ ANGARITA identificado(a) con **C.C.** N° **80177867**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **206316 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FELIPE EFRAIN ANDRES RAMIREZ ANGARITA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80177867**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16222361	119535	05/03/2018	05/03/2018	$390.600	11/01/2023	$586.160

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16222361:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$195.560	400100008738851	$781.200,00	$0	$0	$586.160

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$586.160**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **119535** del **05/03/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16222361** del **02/02/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319081 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FELIPE EFRAIN ANDRES RAMIREZ ANGARITA identificado(a) con **C.C.** N° **80177867**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319082 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO MAURICIO ROBLES MORA
identificado(a) con **C.C.** N° **88266298**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **208234 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PEDRO MAURICIO ROBLES MORA,** identificado (a) con **C.C.** N° **88266298**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16239640	144491	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	10/03/2023	$185.070

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16239640:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$54.870	400100008806985	$260.400,00	$0	$0	$185.070

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.070**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **144491** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16239640** del **08/02/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319082 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO MAURICIO ROBLES MORA
identificado(a) con **C.C.** N° **88266298**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319083 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YONATHAN JADID MANJARREZ CARRILLO identificado(a) con **C.C.** N° **1118866945**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **210075 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YONATHAN JADID MANJARREZ CARRILLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1118866945**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13276474	170335	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	05/06/2023	$188.600

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13276474:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$58.400	400100008905520	$260.400,00	$0	$0	$188.600

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$188.600**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **170335** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13276474** del **13/02/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319083 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YONATHAN JADID MANJARREZ CARRILLO identificado(a) con **C.C.** N° **1118866945**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319084 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JHON FERNANDO HERNANDEZ BARON identificado(a) con **C.C.** N° **79878348**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **212215 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON FERNANDO HERNANDEZ BARON,** identificado (a) con **C.C.** N° **79878348**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16224712	199151	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	04/05/2023	$187.300

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16224712:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$57.100	400100008871007	$260.399,35	$0	$0	$187.300

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$187.300**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **199151** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16224712** del **20/02/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319084 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JHON FERNANDO HERNANDEZ BARON identificado(a) con **C.C.** N° **79878348**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319085 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS CRESCENCIO FLOREZ MUNOZ identificado(a) con **C.C.** N° **79384064**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **212749 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS CRESCENCIO FLOREZ MUNOZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79384064**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
18972178	209938	26/03/2018	26/03/2018	$390.600	20/09/2022	$569.830

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **18972178:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$179.230	400100008604300	$781.200,00	$0	$0	$569.830

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$569.830**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **209938** del **26/03/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **18972178** del **22/02/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319085 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS CRESCENCIO FLOREZ MUNOZ identificado(a) con **C.C.** N° **79384064**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319086 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CIRO ALFREDO ROA CASTANEDA
identificado(a) con **C.C.** N° **74335734**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **213288 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CIRO ALFREDO ROA CASTANEDA,** identificado (a) con **C.C.** N° **74335734**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
18970890	218831	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	17/03/2023	$185.350

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **18970890:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.150	400100008814873	$260.400,00	$0	$0	$185.350

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.350**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **218831** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **18970890** del **23/02/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319086 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CIRO ALFREDO ROA CASTANEDA
identificado(a) con **C.C.** N° **74335734**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319087 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CIELO QUIÑONEZ CONTRERAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1106770087**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **215187 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CIELO QUIÑONEZ CONTRERAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1106770087**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19105869	398066	18/05/2018	18/05/2018	$390.600	02/06/2022	$549.970

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19105869:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$159.370	400100008486697	$781.200,00	$0	$0	$549.970

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$549.970**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **398066** del **18/05/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19105869** del **01/03/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319087 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CIELO QUIÑONEZ CONTRERAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1106770087**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319088 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALFONSO JAVIER MENDEZ MORA
identificado(a) con **C.E.** N° **491782**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **216728 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALFONSO JAVIER MENDEZ MORA,** identificado (a) con **C.E.** N° **491782**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19000774	5590	06/03/2018	06/03/2018	$390.600	14/06/2023	$604.800

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19000774:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$214.200	400100008913541	$781.200,00	$0	$0	$604.800

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$604.800**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **5590** del **06/03/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19000774** del **06/03/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319088 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALFONSO JAVIER MENDEZ MORA
identificado(a) con **C.E.** N° **491782**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319089 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ELBERHT NINO CHAPARRO
identificado(a) con **C.C.** N° **79592656**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **217037 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ELBERHT NINO CHAPARRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79592656**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16237963	262719	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	13/04/2023	$186.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16237963:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$56.250	400100008844681	$260.400,00	$0	$0	$186.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$186.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **262719** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16237963** del **06/03/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319089 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ELBERHT NINO CHAPARRO
identificado(a) con **C.C.** N° **79592656**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319090 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE DAVID TELEKI AYALA
identificado(a) con **C.C.** N° **79800462**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **218098 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE DAVID TELEKI AYALA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79800462**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19108623	396330	18/05/2018	18/05/2018	$390.600	02/02/2023	$579.830

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19108623:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$189.230	400100008761397	$781.200,00	$0	$0	$579.830

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$579.830**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **396330** del **18/05/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19108623** del **08/03/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319090 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE DAVID TELEKI AYALA
identificado(a) con **C.C.** N° **79800462**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319091 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO JAVIER RAMOS ESTUPIÑAN identificado(a) con **C.C.** N° **1058430479**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **218199 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALVARO JAVIER RAMOS ESTUPIÑAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **1058430479**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19008537	290794	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	08/03/2023	$184.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19008537:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$54.790	400100008803866	$260.400,00	$0	$0	$184.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$184.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **290794** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19008537** del **08/03/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319091 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO JAVIER RAMOS ESTUPIÑAN
identificado(a) con **C.C.** N° **1058430479**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319092 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MARGARITA ROSA VARGAS PALENCIA identificado(a) con **C.C.** N° **52115564**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **218714 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARGARITA ROSA VARGAS PALENCIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **52115564**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19009980	291754	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	17/03/2023	$185.350

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19009980:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.150	400100008814676	$260.400,00	$0	$0	$185.350

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.350**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **291754** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19009980** del **09/03/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319092 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARGARITA ROSA VARGAS PALENCIA identificado(a) con **C.C.** N° **52115564**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319093 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILSON TOBAR MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79964877**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **221587 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILSON TOBAR MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79964877**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19011667	325080	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	14/03/2023	$185.230

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19011667:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.030	400100008811274	$260.400,00	$0	$0	$185.230

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.230**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **325080** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19011667** del **15/03/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319093 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILSON TOBAR MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79964877**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319094 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA PAOLA CIFUENTES RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1026269021**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **222767 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIANA PAOLA CIFUENTES RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1026269021**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19023837	335056	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	13/03/2023	$185.190

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19023837:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$54.990	400100008809759	$260.400,00	$0	$0	$185.190

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.190**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **335056** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19023837** del **20/03/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319094 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA PAOLA CIFUENTES RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1026269021**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319095 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FERNANDO PEREZ BAUTISTA
identificado(a) con **C.C.** N° **19434413**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **222789 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FERNANDO PEREZ BAUTISTA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19434413**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19025549	350052	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	17/03/2023	$185.350

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19025549:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.150	400100008814852	$260.400,00	$0	$0	$185.350

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.350**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **350052** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19025549** del **20/03/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319095 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FERNANDO PEREZ BAUTISTA
identificado(a) con **C.C.** N° **19434413**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319096 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SERGIO STIVEN DIAZ CARDENAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1019123343**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **223287 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SERGIO STIVEN DIAZ CARDENAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1019123343**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19034677	340957	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	14/03/2023	$185.230

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19034677:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.030	400100008811219	$260.400,00	$0	$0	$185.230

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.230**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **340957** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19034677** del **21/03/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319096 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SERGIO STIVEN DIAZ CARDENAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1019123343**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319097 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ NORELLA MADRINAN BERNAL
identificado(a) con **C.C.** N° **28532757**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **224178 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUZ NORELLA MADRINAN BERNAL,** identificado (a) con **C.C.** N° **28532757**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19115988	432204	25/05/2018	25/05/2018	$390.600	26/05/2022	$548.270

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19115988:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$157.670	400100008474796	$781.200,00	$0	$0	$548.270

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$548.270**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **432204** del **25/05/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19115988** del **23/03/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319097 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ NORELLA MADRINAN BERNAL
identificado(a) con **C.C.** N° **28532757**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319098 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra FABIAN LEONARDO LOZANO CAMPOS identificado(a) con **C.C.** N° **1033700781**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **224708 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FABIAN LEONARDO LOZANO CAMPOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1033700781**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19021000	364914	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	24/03/2023	$185.640

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19021000:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.440	400100008822865	$260.400,00	$0	$0	$185.640

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.640**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **364914** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19021000** del **26/03/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319098 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIAN LEONARDO LOZANO CAMPOS identificado(a) con **C.C.** N° **1033700781**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319099 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79296033**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **224715 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79296033**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19042450	366699	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	17/03/2023	$185.350

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19042450:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.150	400100008814685	$260.400,00	$0	$0	$185.350

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.350**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **366699** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19042450** del **26/03/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319099 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79296033**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319100 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BLADIMIR BUELVAS ZUÑIGA
identificado(a) con **C.C.** N° **1102795830**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **226232 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BLADIMIR BUELVAS ZUÑIGA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1102795830**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19044287	381865	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	17/03/2023	$185.350

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19044287:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.150	400100008814773	$260.400,00	$0	$0	$185.350

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.350**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **381865** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19044287** del **03/04/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319100 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BLADIMIR BUELVAS ZUÑIGA
identificado(a) con **C.C.** N° **1102795830**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319101 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DARIO ALEJANDRO JIMENEZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1071330190**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **226612 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DARIO ALEJANDRO JIMENEZ RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1071330190**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19033907	386010	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	16/03/2023	$185.310

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19033907:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.110	400100008813678	$260.400,00	$0	$0	$185.310

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.310**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **386010** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19033907** del **04/04/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319101 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DARIO ALEJANDRO JIMENEZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1071330190**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319102 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO JULIO GIL ACOSTA
identificado(a) con **C.C.** N° **1065374938**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **226623 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALVARO JULIO GIL ACOSTA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1065374938**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19032016	388743	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	10/03/2023	$185.070

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19032016:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$54.870	400100008806976	$260.400,00	$0	$0	$185.070

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.070**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **388743** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19032016** del **04/04/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319102 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO JULIO GIL ACOSTA
identificado(a) con **C.C.** N° **1065374938**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319103 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON ARISTIZABAL GARCIA
identificado(a) con **C.C.** N° **19145874**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **228836 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON ARISTIZABAL GARCIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19145874**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19054814	419570	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	16/03/2023	$185.310

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19054814:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.110	400100008813639	$260.400,00	$0	$0	$185.310

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.310**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **419570** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19054814** del **11/04/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319103 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON ARISTIZABAL GARCIA
identificado(a) con **C.C.** N° **19145874**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319104 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LICSA MARIA CORDOBA MAHECHA
identificado(a) con **C.C.** N° **1033685237**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **231162 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LICSA MARIA CORDOBA MAHECHA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1033685237**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19077186	451902	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	08/03/2023	$184.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19077186:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$54.790	400100008804021	$260.400,00	$0	$0	$184.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$184.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **451902** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19077186** del **18/04/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319104 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LICSA MARIA CORDOBA MAHECHA
identificado(a) con **C.C.** N° **1033685237**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319105 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra GERMAN CAMILO MAHECHA ESPARZA identificado(a) con **C.C.** N° **1019062782**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **231611 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GERMAN CAMILO MAHECHA ESPARZA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1019062782**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19070113	455886	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	10/03/2023	$185.070

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19070113:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$54.870	400100008807010	$260.400,00	$0	$0	$185.070

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.070**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **455886** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19070113** del **19/04/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319105 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GERMAN CAMILO MAHECHA ESPARZA identificado(a) con **C.C.** N° **1019062782**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319106 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO ANTONIO GONZALEZ LOMBANA identificado(a) con **C.C.** N° **73087743**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **234275 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PEDRO ANTONIO GONZALEZ LOMBANA,** identificado (a) con **C.C.** N° **73087743**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19095484	8485	28/04/2018	28/04/2018	$390.600	07/03/2023	$586.290

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19095484:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$195.690	400100008802420	$781.200,00	$0	$0	$586.290

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$586.290**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **8485** del **28/04/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19095484** del **28/04/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319106 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO ANTONIO GONZALEZ LOMBANA identificado(a) con **C.C.** N° **73087743**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319107 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ORLANDO BARRERA BARRETO identificado(a) con **C.C.** N° **79651665**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **235529 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ORLANDO BARRERA BARRETO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79651665**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19092348	526087	05/06/2018	05/06/2018	$130.200	10/05/2023	$196.480

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19092348:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$66.280	400100008878098	$582.669,00	$0	$0	$196.480

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$196.480**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **526087** del **05/06/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19092348** del **03/05/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319107 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ORLANDO BARRERA BARRETO identificado(a) con **C.C.** N° **79651665**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319108 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RICARDO PINILLA AVILA identificado(a) con **C.C.** N° **79625726**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **237019 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RICARDO PINILLA AVILA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79625726**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19151282	532628	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	14/03/2023	$185.230

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19151282:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.030	400100008811249	$260.400,00	$0	$0	$185.230

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.230**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **532628** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19151282** del **08/05/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319108 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RICARDO PINILLA AVILA identificado(a) con **C.C.** N° **79625726**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319109 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES GIOVANNY VELASQUEZ PARRA identificado(a) con **C.C.** N° **1022382190**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **122489 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES GIOVANNY VELASQUEZ PARRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022382190**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19142540	3964	29/05/2018	29/05/2018	$781.200	13/10/2022	$1.129.680

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19142540:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200	$348.480	400100008632999	$1.562.400,00	$0	$0	$1.129.680

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.129.680**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **3964** del **29/05/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19142540** del **28/05/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319109 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES GIOVANNY VELASQUEZ PARRA identificado(a) con **C.C.** N° **1022382190**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319110 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR HUMBERTO MELO LUQUE
identificado(a) con **C.C.** N° **17293840**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **241731 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR HUMBERTO MELO LUQUE,** identificado (a) con **C.C.** N° **17293840**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19138100	598470	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	21/03/2023	$185.520

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19138100:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.320	400100008815874	$260.400,00	$0	$0	$185.520

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.520**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **598470** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19138100** del **28/05/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319110 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR HUMBERTO MELO LUQUE
identificado(a) con **C.C.** N° **17293840**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319111 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILMAR OSWALDO ORJUELA OINEDA identificado(a) con **C.C.** N° **1019015113**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **241808 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILMAR OSWALDO ORJUELA OINEDA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1019015113**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19139019	10958	29/05/2018	29/05/2018	$390.600	08/06/2022	$549.360

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **19139019:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$158.760	400100008493801	$781.200,00	$0	$0	$549.360

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$549.360**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **10958** del **29/05/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19139019** del **29/05/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319111 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILMAR OSWALDO ORJUELA OINEDA
identificado(a) con **C.C.** N° **1019015113**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319112 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ELIECER CONTRERAS MORENO identificado(a) con **C.C.** N° **79738822**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **245105 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE ELIECER CONTRERAS MORENO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79738822**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20384709	648366	13/07/2018	13/07/2018	$390.600	22/12/2022	$567.880

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20384709:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$177.280	400100008718994	$831.676,23	$0	$0	$567.880

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$567.880**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **648366** del **13/07/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20384709** del **12/06/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319112 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ELIECER CONTRERAS MORENO identificado(a) con **C.C.** N° **79738822**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319113 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NILSON MORENO HURTADO
identificado(a) con **C.C.** N° **82361900**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **245298 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NILSON MORENO HURTADO,** identificado (a) con **C.C.** N° **82361900**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20386246	646122	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	29/03/2023	$185.840

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20386246:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.640	400100008827366	$260.400,00	$0	$0	$185.840

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.840**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **646122** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20386246** del **12/06/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319113 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NILSON MORENO HURTADO
identificado(a) con **C.C.** N° **82361900**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319114 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR YEVIT MENA BENITEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1076819465**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **246232 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR YEVIT MENA BENITEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1076819465**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20394629	662465	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	08/03/2023	$184.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20394629:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$54.790	400100008804092	$260.400,00	$0	$0	$184.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$184.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **662465** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20394629** del **14/06/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319114 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR YEVIT MENA BENITEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1076819465**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319115 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GILBERTO DEVIA ALFARO
identificado(a) con **C.C.** N° **14234329**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **248390 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GILBERTO DEVIA ALFARO,** identificado (a) con **C.C.** N° **14234329**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20403204	681981	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	16/03/2023	$185.310

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20403204:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.110	400100008813645	$260.400,00	$0	$0	$185.310

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.310**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **681981** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20403204** del **21/06/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319115 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GILBERTO DEVIA ALFARO
identificado(a) con **C.C.** N° **14234329**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319116 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JIMMY ALEXANDER RIAÑO ARDILA
identificado(a) con **C.C.** N° **1024492403**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **248411 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JIMMY ALEXANDER RIAÑO ARDILA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024492403**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20409580	693097	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	08/03/2023	$184.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20409580:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$54.790	400100008803995	$260.400,00	$0	$0	$184.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$184.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **693097** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20409580** del **21/06/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319116 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JIMMY ALEXANDER RIAÑO ARDILA
identificado(a) con **C.C.** N° **1024492403**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319117 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHAN ALFONSO OROZCO SALCEDO identificado(a) con **C.C.** N° **1063969640**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **248412 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHAN ALFONSO OROZCO SALCEDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1063969640**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20409491	695280	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	16/03/2023	$185.310

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20409491:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.110	400100008813677	$260.400,00	$0	$0	$185.310

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.310**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **695280** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20409491** del **21/06/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319117 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHAN ALFONSO OROZCO SALCEDO
identificado(a) con **C.C.** N° **1063969640**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319118 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SINDY DABNEY WALTEROS FRANCO identificado(a) con **C.C.** N° **1052390549**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **248797 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SINDY DABNEY WALTEROS FRANCO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1052390549**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20405159	695188	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	17/04/2023	$186.610

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20405159:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$56.410	400100008847124	$260.400,00	$0	$0	$186.610

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$186.610**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **695188** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20405159** del **22/06/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319118 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SINDY DABNEY WALTEROS FRANCO
identificado(a) con **C.C.** N° **1052390549**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319119 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAMILO ANDRES URIBE RAMIREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **11229555**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **249540 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CAMILO ANDRES URIBE RAMIREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **11229555**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20407170	714765	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	18/04/2023	$186.650

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20407170:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$56.450	400100008847996	$260.400,00	$0	$0	$186.650

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$186.650**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **714765** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20407170** del **25/06/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319119 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAMILO ANDRES URIBE RAMIREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **11229555**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319120 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NICOL ISABELLA HERNANDEZ AVENDAÑO identificado(a) con **C.C.** N° **1030627290**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **250020 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NICOL ISABELLA HERNANDEZ AVENDAÑO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1030627290**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20416777	710533	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	02/05/2023	$187.220

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20416777:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$57.020	400100008868019	$260.400,00	$0	$0	$187.220

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$187.220**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **710533** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20416777** del **26/06/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319120 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NICOL ISABELLA HERNANDEZ AVENDAÑO identificado(a) con **C.C.** N° **1030627290**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319121 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PATROCINIO PULIDO RIVAS
identificado(a) con **C.C.** N° **79389119**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **251295 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PATROCINIO PULIDO RIVAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79389119**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20417021	725530	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	14/03/2023	$185.230

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20417021:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.030	400100008811260	$260.400,00	$0	$0	$185.230

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.230**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **725530** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20417021** del **29/06/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319121 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PATROCINIO PULIDO RIVAS
identificado(a) con **C.C.** N° **79389119**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319122 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ALFREDO CASTELLANOS VILLAMIL identificado(a) con **C.C.** N° **7311572**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **253376 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ALFREDO CASTELLANOS VILLAMIL,** identificado (a) con **C.C.** N° **7311572**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20425367	762001	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	08/03/2023	$184.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20425367:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$54.790	400100008804005	$260.400,00	$0	$0	$184.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$184.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **762001** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20425367** del **06/07/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319122 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ALFREDO CASTELLANOS VILLAMIL identificado(a) con **C.C.** N° **7311572**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319123 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE MIGUEL BARRERA NARANJO
identificado(a) con **C.C.** N° **74322861**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **254916 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE MIGUEL BARRERA NARANJO,** identificado (a) con **C.C.** N° **74322861**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20444946	785596	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	27/04/2023	$187.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20444946:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$56.820	400100008860969	$260.400,00	$0	$0	$187.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$187.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **785596** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20444946** del **11/07/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319123 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE MIGUEL BARRERA NARANJO
identificado(a) con **C.C.** N° **74322861**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319124 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON JAIRO ALARCON SUAREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **12130273**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **255900 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON JAIRO ALARCON SUAREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **12130273**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20450792	795777	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	22/03/2023	$185.560

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20450792:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.360	400100008819143	$260.400,00	$0	$0	$185.560

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.560**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **795777** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20450792** del **14/07/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319124 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON JAIRO ALARCON SUAREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **12130273**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319125 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VICTOR ESTEBAN CARDENAS SANCHEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1113308728**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **256787 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **VICTOR ESTEBAN CARDENAS SANCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1113308728**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20456084	807612	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	21/03/2023	$185.520

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20456084:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.320	400100008815871	$260.400,00	$0	$0	$185.520

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.520**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **807612** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20456084** del **17/07/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319125 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VICTOR ESTEBAN CARDENAS SANCHEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1113308728**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319126 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO JOSE ARDILA ARDILA
identificado(a) con **C.C.** N° **1098610517**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **257598 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIEGO JOSE ARDILA ARDILA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1098610517**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20457546	821826	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	15/03/2023	$185.270

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20457546:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.070	400100008812367	$260.400,00	$0	$0	$185.270

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.270**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **821826** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20457546** del **19/07/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319126 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO JOSE ARDILA ARDILA
identificado(a) con **C.C.** N° **1098610517**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319127 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra WENDY STEPHANIE GARCIA PEÑUELA identificado(a) con **C.C.** N° **1010227182**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **257602 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WENDY STEPHANIE GARCIA PEÑUELA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1010227182**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20443071	823030	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	14/03/2023	$185.230

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20443071:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.030	400100008811231	$260.400,00	$0	$0	$185.230

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.230**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **823030** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20443071** del **19/07/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319127 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WENDY STEPHANIE GARCIA PEÑUELA
identificado(a) con **C.C.** N° **1010227182**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319128 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ MARINA VELOZA RAMOS
identificado(a) con **C.C.** N° **39524047**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **176980 de 29/07/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUZ MARINA VELOZA RAMOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **39524047**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20570940	1019896	19/10/2018	19/10/2018	$390.600	11/08/2022	$539.730

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20570940:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$149.130	400100008564687	$773.071,00	$0	$0	$539.730

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$539.730**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1019896** del **19/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20570940** del **20/07/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319128 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ MARINA VELOZA RAMOS
identificado(a) con **C.C.** N° **39524047**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319129 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra TITO GABRIEL ROBAYO CORREA
identificado(a) con **C.C.** N° **80039414**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **257816 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **TITO GABRIEL ROBAYO CORREA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80039414**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20459187	822394	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	10/03/2023	$185.070

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20459187:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$54.870	400100008807550	$223.239,82	$0	$0	$185.070

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.070**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **822394** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20459187** del **20/07/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319129 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra TITO GABRIEL ROBAYO CORREA
identificado(a) con **C.C.** N° **80039414**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319130 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE HERNANDO CORRALES MORENO identificado(a) con **C.C.** N° **80157247**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **260118 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE HERNANDO CORRALES MORENO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80157247**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20475484	856090	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	14/03/2023	$185.230

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20475484:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.030	400100008811268	$260.400,00	$0	$0	$185.230

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.230**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **856090** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20475484** del **27/07/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319130 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE HERNANDO CORRALES MORENO identificado(a) con **C.C.** N° **80157247**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319131 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAYAN MAYERLY ROZO ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **52785044**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **262173 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DAYAN MAYERLY ROZO ROJAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **52785044**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20474754	886547	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	08/03/2023	$184.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20474754:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$54.790	400100008803864	$260.400,00	$0	$0	$184.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$184.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **886547** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20474754** del **02/08/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319131 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAYAN MAYERLY ROZO ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **52785044**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319132 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FERNANDO SANTOS VARGAS
identificado(a) con **C.C.** N° **74184705**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **262185 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FERNANDO SANTOS VARGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **74184705**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20473612	892522	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	17/03/2023	$185.350

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20473612:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.150	400100008814886	$260.400,00	$0	$0	$185.350

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.350**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **892522** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20473612** del **02/08/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319132 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FERNANDO SANTOS VARGAS
identificado(a) con **C.C.** N° **74184705**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319133 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE RICARDO RUEDA RINCON
identificado(a) con **C.C.** N° **72431682**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **67708 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE RICARDO RUEDA RINCON,** identificado (a) con **C.C.** N° **72431682**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20489733	5893	06/08/2018	06/08/2018	$781.200	23/06/2022	$1.085.560

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20489733:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200	$304.360	400100008504310	$1.562.400,00	$0	$0	$1.085.560

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.085.560**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **5893** del **06/08/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20489733** del **03/08/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319133 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE RICARDO RUEDA RINCON
identificado(a) con **C.C.** N° **72431682**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319134 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN DARIO CORTES LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1018464555**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **262391 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTIAN DARIO CORTES LOPEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1018464555**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20493481	6012	09/08/2018	09/08/2018	$390.600	10/10/2022	$555.700

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20493481:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$165.100	400100008629951	$781.200,00	$0	$0	$555.700

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$555.700**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **6012** del **09/08/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20493481** del **03/08/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319134 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN DARIO CORTES LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1018464555**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319135 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAFAEL ANTONIO PENA GARZON
identificado(a) con **C.C.** N° **3109376**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **263801 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAFAEL ANTONIO PENA GARZON,** identificado (a) con **C.C.** N° **3109376**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20495955	908161	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	17/03/2023	$185.350

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20495955:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.150	400100008814876	$260.400,00	$0	$0	$185.350

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.350**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **908161** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20495955** del **08/08/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319135 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAFAEL ANTONIO PENA GARZON
identificado(a) con **C.C.** N° **3109376**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319136 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PABLO EMILIO MORENO HUERTAS
identificado(a) con **C.C.** N° **79270453**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **263802 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PABLO EMILIO MORENO HUERTAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79270453**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20477194	908269	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	17/03/2023	$185.350

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20477194:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.150	400100008814839	$260.400,00	$0	$0	$185.350

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.350**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **908269** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20477194** del **08/08/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319136 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PABLO EMILIO MORENO HUERTAS
identificado(a) con **C.C.** N° **79270453**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319137 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAVIER MAURICIO BUITRAGO SUAREZ identificado(a) con **C.C.** N° **79544231**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **264132 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAVIER MAURICIO BUITRAGO SUAREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79544231**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20458543	914279	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	08/03/2023	$184.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20458543:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$54.790	400100008804073	$260.400,00	$0	$0	$184.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$184.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **914279** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20458543** del **09/08/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319137 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAVIER MAURICIO BUITRAGO SUAREZ identificado(a) con **C.C.** N° **79544231**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319138 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VICTOR JULIO RIVERA CRUZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79284434**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **264443 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **VICTOR JULIO RIVERA CRUZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79284434**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20464566	920211	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	17/03/2023	$185.350

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20464566:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.150	400100008814862	$260.400,00	$0	$0	$185.350

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.350**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **920211** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20464566** del **10/08/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319138 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VICTOR JULIO RIVERA CRUZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79284434**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319139 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ALEJANDRO MALAGON MORENO identificado(a) con **C.C.** N° **1075650875**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **264587 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ALEJANDRO MALAGON MORENO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1075650875**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20492702	925299	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	31/03/2023	$185.920

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20492702:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.720	400100008833033	$260.400,00	$0	$0	$185.920

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.920**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **925299** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20492702** del **11/08/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319139 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ALEJANDRO MALAGON MORENO identificado(a) con **C.C.** N° **1075650875**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319140 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MAURICIO JARAMILLO FLOREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **15439221**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **264718 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MAURICIO JARAMILLO FLOREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **15439221**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20492703	930041	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	29/05/2023	$188.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20492703:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$58.120	400100008895550	$260.400,00	$0	$0	$188.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$188.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **930041** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20492703** del **12/08/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319140 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MAURICIO JARAMILLO FLOREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **15439221**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319141 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VICTOR MANUEL CRUZ RIVERA
identificado(a) con **C.C.** N° **79251888**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **265811 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **VICTOR MANUEL CRUZ RIVERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79251888**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20502354	936109	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	03/05/2023	$187.260

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20502354:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$57.060	400100008869776	$260.400,00	$0	$0	$187.260

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$187.260**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **936109** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20502354** del **15/08/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319141 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VICTOR MANUEL CRUZ RIVERA
identificado(a) con **C.C.** N° **79251888**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319142 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO ANTONIO MARTINEZ APARICIO identificado(a) con **C.C.** N° **74301738**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **267684 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIRO ANTONIO MARTINEZ APARICIO,** identificado (a) con **C.C.** N° **74301738**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20523586	968425	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	17/04/2023	$186.610

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20523586:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$56.410	400100008846910	$260.400,00	$0	$0	$186.610

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$186.610**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **968425** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20523586** del **23/08/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319142 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO ANTONIO MARTINEZ APARICIO identificado(a) con **C.C.** N° **74301738**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319143 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO IVAN HERNANDEZ GALEANO
identificado(a) con **C.C.** N° **4438096**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **268534 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIRO IVAN HERNANDEZ GALEANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **4438096**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20529205	984870	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	15/03/2023	$185.270

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20529205:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.070	400100008812285	$260.400,00	$0	$0	$185.270

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.270**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **984870** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20529205** del **28/08/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319143 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO IVAN HERNANDEZ GALEANO
identificado(a) con **C.C.** N° **4438096**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319144 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LORENA AMALIA BELTRAN GUZMAN identificado(a) con **C.C.** N° **53911585**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **269246 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LORENA AMALIA BELTRAN GUZMAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **53911585**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21437051	1091905	15/11/2018	15/11/2018	$390.600	07/04/2022	$521.090

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21437051:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$130.490	400100008424566	$781.200,00	$0	$0	$521.090

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$521.090**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1091905** del **15/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21437051** del **31/08/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319144 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LORENA AMALIA BELTRAN GUZMAN identificado(a) con **C.C.** N° **53911585**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319145 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUILLERMO MORALES FACUNDO
identificado(a) con **C.C.** N° **4904016**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **270199 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GUILLERMO MORALES FACUNDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **4904016**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21437759	1188815	11/12/2018	11/12/2018	$390.600	21/06/2022	$527.060

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21437759:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$136.460	400100008502943	$781.200,00	$0	$0	$527.060

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$527.060**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1188815** del **11/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21437759** del **06/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319145 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUILLERMO MORALES FACUNDO
identificado(a) con **C.C.** N° **4904016**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319146 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS JESUS CARRILLO DUARTE
identificado(a) con **C.C.** N° **17176876**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **153009 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS JESUS CARRILLO DUARTE,** identificado (a) con **C.C.** N° **17176876**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21438143	1031220	20/12/2018	20/12/2018	$390.600	26/05/2022	$522.800

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21438143:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$132.200	400100008474600	$781.200,00	$0	$0	$522.800

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$522.800**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1031220** del **20/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21438143** del **07/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319146 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS JESUS CARRILLO DUARTE
identificado(a) con **C.C.** N° **17176876**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319147 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra KAREN FONTALVO CAMARGO
identificado(a) con **C.C.** N° **22493102**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **270450 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **KAREN FONTALVO CAMARGO,** identificado (a) con **C.C.** N° **22493102**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21438513	1189031	11/12/2018	11/12/2018	$390.600	01/04/2022	$517.190

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21438513:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$126.590	400100008417824	$781.200,00	$0	$0	$517.190

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$517.190**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1189031** del **11/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21438513** del **08/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319147 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra KAREN FONTALVO CAMARGO
identificado(a) con **C.C.** N° **22493102**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319148 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DARIO CARDENAS SAMPAYO
identificado(a) con **C.C.** N° **1049319630**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **270481 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DARIO CARDENAS SAMPAYO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1049319630**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20537188	1015860	10/10/2018	10/10/2018	$390.600	11/07/2022	$537.050

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20537188:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$146.450	400100008528300	$781.200,00	$0	$0	$537.050

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$537.050**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1015860** del **10/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20537188** del **09/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319148 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DARIO CARDENAS SAMPAYO
identificado(a) con **C.C.** N° **1049319630**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319149 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE MANUEL SOLANO MENDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1123313623**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **270898 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE MANUEL SOLANO MENDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1123313623**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20499620	1029138	12/10/2018	12/10/2018	$390.600	07/06/2022	$532.670

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20499620:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$142.070	400100008492222	$781.200,00	$0	$0	$532.670

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$532.670**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1029138** del **12/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20499620** del **11/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319149 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE MANUEL SOLANO MENDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1123313623**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319150 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR DE JESUS VILLAFANE CASTILLEJO identificado(a) con **C.C.** N° **92533030**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **270938 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDGAR DE JESUS VILLAFANE CASTILLEJO,** identificado (a) con **C.C.** N° **92533030**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21438876	1122815	26/11/2018	26/11/2018	$390.600	05/09/2022	$538.150

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21438876:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$147.550	400100008590864	$781.200,00	$0	$0	$538.150

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$538.150**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1122815** del **26/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21438876** del **11/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319150 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR DE JESUS VILLAFANE CASTILLEJO identificado(a) con **C.C.** N° **92533030**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319151 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DEVINSON LLYLTON MENDEZ CAMARGO identificado(a) con **C.C.** N° **1108455398**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **271319 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DEVINSON LLYLTON MENDEZ CAMARGO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1108455398**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20537565	1033954	16/10/2018	16/10/2018	$208.300	18/01/2023	$298.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20537565:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$208.300	$90.120	400100008743246	$416.600,00	$0	$0	$298.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$298.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1033954** del **16/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20537565** del **13/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319151 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DEVINSON LLYLTON MENDEZ CAMARGO identificado(a) con **C.C.** N° **1108455398**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319152 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS VALENCIA LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **86084742**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **271551 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CARLOS VALENCIA LOPEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **86084742**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21292950	1034001	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	10/03/2023	$185.070

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21292950:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$54.870	400100008806988	$260.400,00	$0	$0	$185.070

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.070**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1034001** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21292950** del **13/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319152 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS VALENCIA LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **86084742**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319153 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA DEL CARMEN BARRAGAN ROMERO identificado(a) con **C.C.** N° **20225458**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **154448 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA DEL CARMEN BARRAGAN ROMERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **20225458**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21439602	1123367	26/11/2018	26/11/2018	$390.600	31/05/2022	$526.340

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21439602:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$135.740	400100008480467	$781.200,00	$0	$0	$526.340

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$526.340**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1123367** del **26/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21439602** del **15/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319153 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA DEL CARMEN BARRAGAN ROMERO identificado(a) con **C.C.** N° **20225458**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319154 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ADRIANA PATRICIA BENITEZ SANCHEZ identificado(a) con **C.C.** N° **35353063**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **272180 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ADRIANA PATRICIA BENITEZ SANCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **35353063**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21439857	1068922	01/11/2018	01/11/2018	$390.600	21/11/2022	$550.580

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21439857:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$159.980	400100008676192	$781.200,00	$0	$0	$550.580

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$550.580**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1068922** del **01/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21439857** del **17/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319154 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ADRIANA PATRICIA BENITEZ SANCHEZ identificado(a) con **C.C.** N° **35353063**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319155 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARMEN CECILIA CORTES MARCHAN identificado(a) con **C.C.** N° **64743484**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **273215 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARMEN CECILIA CORTES MARCHAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **64743484**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21317901	1065021	24/10/2018	24/10/2018	$390.600	05/12/2022	$553.260

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21317901:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$162.660	400100008698295	$781.200,00	$0	$0	$553.260

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$553.260**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1065021** del **24/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21317901** del **23/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319155 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARMEN CECILIA CORTES MARCHAN
identificado(a) con **C.C.** N° **64743484**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319156 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAGOBERTO PADILLA CIFUENTES
identificado(a) con **C.C.** N° **1071915018**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **175811 de 29/07/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DAGOBERTO PADILLA CIFUENTES,** identificado (a) con **C.C.** N° **1071915018**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21317568	1064601	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	16/03/2023	$185.310

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21317568:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.110	400100008813634	$260.400,00	$0	$0	$185.310

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.310**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1064601** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21317568** del **23/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319156 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAGOBERTO PADILLA CIFUENTES
identificado(a) con **C.C.** N° **1071915018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319157 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra KENNEDY RODRIGO CALIXTO SUAREZ identificado(a) con **C.C.** N° **19497372**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **274472 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **KENNEDY RODRIGO CALIXTO SUAREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19497372**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21324689	25074	02/10/2018	02/10/2018	$390.600	14/09/2022	$545.950

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21324689:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$155.350	400100008600460	$882.440,00	$0	$0	$545.950

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$545.950**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **25074** del **02/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21324689** del **29/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319157 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra KENNEDY RODRIGO CALIXTO SUAREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19497372**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319158 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VARGAS FUENTES KATERYN LORENA identificado(a) con **C.C.** N° **1031131835**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **165048 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **VARGAS FUENTES KATERYN LORENA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1031131835**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21320808	1089059	02/11/2018	02/11/2018	$390.600	31/05/2022	$529.260

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21320808:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$138.660	400100008480496	$781.200,00	$0	$0	$529.260

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$529.260**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1089059** del **02/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21320808** del **02/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319158 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VARGAS FUENTES KATERYN LORENA
identificado(a) con **C.C.** N° **1031131835**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319159 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ALBERTO NARANJO CEBALLOS identificado(a) con **C.C.** N° **1045022161**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **275616 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ALBERTO NARANJO CEBALLOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1045022161**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21334400	1103099	07/11/2018	07/11/2018	$390.600	04/01/2023	$555.210

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21334400:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$164.610	400100008734360	$781.200,00	$0	$0	$555.210

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$555.210**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1103099** del **07/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21334400** del **05/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319159 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ALBERTO NARANJO CEBALLOS identificado(a) con **C.C.** N° **1045022161**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319160 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra IVAN CAMILO QUIROGA SOLANO
identificado(a) con **C.C.** N° **1098701549**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **275905 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **IVAN CAMILO QUIROGA SOLANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1098701549**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21312667	25542	07/10/2018	07/10/2018	$390.600	22/12/2022	$557.400

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21312667:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$166.800	400100008718571	$781.200,00	$0	$0	$557.400

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$557.400**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **25542** del **07/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21312667** del **07/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319160 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra IVAN CAMILO QUIROGA SOLANO
identificado(a) con **C.C.** N° **1098701549**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319161 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FLOREZ SALGADO JORGE LUIS
identificado(a) con **C.C.** N° **1019064342**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **276602 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FLOREZ SALGADO JORGE LUIS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1019064342**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21333525	1124832	13/11/2018	13/11/2018	$104.200	19/04/2023	$151.330

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21333525:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$104.200	$47.130	400100008849513	$208.400,00	$0	$0	$151.330

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$151.330**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1124832** del **13/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21333525** del **10/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319161 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FLOREZ SALGADO JORGE LUIS
identificado(a) con **C.C.** N° **1019064342**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319162 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DAYANA CAROLINA INFANTE IBARRA identificado(a) con **C.C.** N° **1026568911**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **276603 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DAYANA CAROLINA INFANTE IBARRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1026568911**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21308333	1118445	13/11/2018	13/11/2018	$130.200	10/03/2023	$187.470

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21308333:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$57.270	400100008806956	$260.400,00	$0	$0	$187.470

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$187.470**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1118445** del **13/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21308333** del **10/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319162 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAYANA CAROLINA INFANTE IBARRA identificado(a) con **C.C.** N° **1026568911**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319163 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS FERNANDO HERNANDEZ ESLAVA identificado(a) con **C.C.** N° **19430386**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **276692 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS FERNANDO HERNANDEZ ESLAVA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19430386**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21335266	1120071	13/11/2018	13/11/2018	$390.600	17/06/2022	$529.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21335266:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$139.390	400100008501777	$781.200,00	$0	$0	$529.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$529.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1120071** del **13/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21335266** del **10/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319163 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS FERNANDO HERNANDEZ ESLAVA identificado(a) con **C.C.** N° **19430386**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319164 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra HENRY ANDRES LESMES FRANCO identificado(a) con **C.C.** N° **79975417**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **228292 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HENRY ANDRES LESMES FRANCO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79975417**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21339854	1121477	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	05/04/2023	$186.130

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21339854:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.930	400100008838539	$260.400,00	$0	$0	$186.130

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$186.130**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1121477** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21339854** del **10/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319164 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HENRY ANDRES LESMES FRANCO
identificado(a) con **C.C.** N° **79975417**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319165 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LEIDY JOHANNA GUEVARA PAEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **37335324**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **277325 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LEIDY JOHANNA GUEVARA PAEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **37335324**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21330568	1130202	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	08/03/2023	$184.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21330568:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$54.790	400100008804003	$260.400,00	$0	$0	$184.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$184.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1130202** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21330568** del **12/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319165 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LEIDY JOHANNA GUEVARA PAEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **37335324**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319166 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO ACERO SUAREZ identificado(a) con **C.C.** N° **19374953**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **277852 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIRO ACERO SUAREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19374953**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21347740	1140769	16/11/2018	16/11/2018	$390.600	26/09/2022	$541.930

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21347740:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$151.330	400100008609398	$781.200,00	$0	$0	$541.930

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.930**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1140769** del **16/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21347740** del **16/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319166 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO ACERO SUAREZ identificado(a) con **C.C.** N° **19374953**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319167 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIOMEDES CAICEDO PERALTA
identificado(a) con **C.C.** N° **10696099**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **277950 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIOMEDES CAICEDO PERALTA,** identificado (a) con **C.C.** N° **10696099**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21348338	1140849	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	10/03/2023	$185.070

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21348338:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$54.870	400100008806965	$260.400,00	$0	$0	$185.070

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.070**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1140849** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21348338** del **16/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319167 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIOMEDES CAICEDO PERALTA
identificado(a) con **C.C.** N° **10696099**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319168 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIAN ANDRES YATE MONTIEL
identificado(a) con **C.C.** N° **80771947**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **277968 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FABIAN ANDRES YATE MONTIEL,** identificado (a) con **C.C.** N° **80771947**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21350156	1143193	19/11/2018	19/11/2018	$130.200	25/11/2022	$182.960

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21350156:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$52.760	400100008682855	$876.493,00	$0	$0	$182.960

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$182.960**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1143193** del **19/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21350156** del **17/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319168 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIAN ANDRES YATE MONTIEL
identificado(a) con **C.C.** N° **80771947**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319169 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DANIEL ZORRO CUBIDES identificado(a) con **C.C.** N° **1019102598**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **278079 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DANIEL ZORRO CUBIDES,** identificado (a) con **C.C.** N° **1019102598**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21346950	1144097	19/11/2018	19/11/2018	$390.600	21/01/2022	$511.340

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21346950:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$120.740	400100008334734	$1.132.215,35	$0	$0	$511.340

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$511.340**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1144097** del **19/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21346950** del **17/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319169 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANIEL ZORRO CUBIDES identificado(a) con **C.C.** N° **1019102598**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319170 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIO LONDONO CACERES
identificado(a) con **C.C.** N° **3181678**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **278195 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FABIO LONDONO CACERES,** identificado (a) con **C.C.** N° **3181678**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21351386	1143249	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	25/05/2023	$188.160

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21351386:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$57.960	400100008889555	$260.400,00	$0	$0	$188.160

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$188.160**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1143249** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21351386** del **17/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319170 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIO LONDONO CACERES
identificado(a) con **C.C.** N° **3181678**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319171 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RENE ROA ESPEJO identificado(a) con **C.C.** N° **19436150**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **278433 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RENE ROA ESPEJO,** identificado (a) con **C.C.** N° **19436150**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21396191	1150068	20/11/2018	20/11/2018	$390.600	01/06/2022	$527.190

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21396191:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$136.590	400100008483911	$781.200,00	$0	$0	$527.190

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$527.190**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1150068** del **20/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21396191** del **18/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319171 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RENE ROA ESPEJO identificado(a) con **C.C.** N° **19436150**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319172 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra GERARDO ALONSO PEREZ BOLIVAR identificado(a) con **C.C.** N° **1121856844**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **278594 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GERARDO ALONSO PEREZ BOLIVAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **1121856844**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21395549	1157956	21/11/2018	21/11/2018	$130.200	08/03/2023	$187.060

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21395549:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$56.860	400100008804064	$260.400,00	$0	$0	$187.060

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$187.060**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1157956** del **21/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21395549** del **19/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319172 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GERARDO ALONSO PEREZ BOLIVAR identificado(a) con **C.C.** N° **1121856844**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319173 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JAVIER ANDRES GOMEZ ROMERO identificado(a) con **C.C.** N° **80181771**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **278735 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAVIER ANDRES GOMEZ ROMERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80181771**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21342712	1155384	21/11/2018	21/11/2018	$390.600	20/09/2022	$540.590

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21342712:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$149.990	400100008604217	$781.200,00	$0	$0	$540.590

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$540.590**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1155384** del **21/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21342712** del **19/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319173 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAVIER ANDRES GOMEZ ROMERO
identificado(a) con **C.C.** N° **80181771**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319174 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA MILENA CUBILLOS PEREZ identificado(a) con **C.C.** N° **52236171**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **278843 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SANDRA MILENA CUBILLOS PEREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52236171**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21445410	1276889	02/01/2019	02/01/2019	$390.600	03/06/2022	$522.190

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21445410:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$131.590	400100008489061	$781.200,00	$0	$0	$522.190

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$522.190**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1276889** del **02/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21445410** del **19/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319174 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA MILENA CUBILLOS PEREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52236171**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319175 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE DANIEL RODRIGUEZ PARADA identificado(a) con **C.C.** N° **79279236**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **65779 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE DANIEL RODRIGUEZ PARADA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79279236**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21348365	1159206	21/11/2018	21/11/2018	$390.600	13/01/2022	$510.120

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21348365:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$119.520	400100008329748	$781.200,00	$0	$0	$510.120

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$510.120**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1159206** del **21/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21348365** del **21/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319175 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE DANIEL RODRIGUEZ PARADA
identificado(a) con **C.C.** N° **79279236**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319176 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES FELIPE SANCHEZ RUEDA
identificado(a) con **C.C.** N° **1032434003**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **279111 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES FELIPE SANCHEZ RUEDA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1032434003**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21354502	1169377	22/11/2018	22/11/2018	$130.200	09/05/2023	$189.540

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21354502:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$59.340	400100008876598	$260.400,00	$0	$0	$189.540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$189.540**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1169377** del **22/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21354502** del **22/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319176 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES FELIPE SANCHEZ RUEDA
identificado(a) con **C.C.** N° **1032434003**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319177 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE EDILBERTO OSPINA GIRALDO identificado(a) con **C.C.** N° **79666656**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **279831 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE EDILBERTO OSPINA GIRALDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79666656**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21338433	27156	24/10/2018	24/10/2018	$390.600	26/12/2022	$555.820

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21338433:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$165.220	400100008722192	$781.200,00	$0	$0	$555.820

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$555.820**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **27156** del **24/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21338433** del **24/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319177 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE EDILBERTO OSPINA GIRALDO
identificado(a) con **C.C.** N° **79666656**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319178 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS DAVID MERCADO OROZCO
identificado(a) con **C.C.** N° **1084743353**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **280052 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS DAVID MERCADO OROZCO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1084743353**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21352026	1178031	28/11/2018	28/11/2018	$104.200	11/04/2023	$150.580

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21352026:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$104.200	$46.380	400100008842663	$208.400,00	$0	$0	$150.580

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$150.580**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1178031** del **28/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21352026** del **25/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319178 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS DAVID MERCADO OROZCO
identificado(a) con **C.C.** N° **1084743353**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319179 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAMILO ANDRES LINARES GARZON identificado(a) con **C.C.** N° **1073155077**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **280065 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CAMILO ANDRES LINARES GARZON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1073155077**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21358068	1176637	28/11/2018	28/11/2018	$130.200	16/03/2023	$187.100

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21358068:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$56.900	400100008813585	$260.400,00	$0	$0	$187.100

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$187.100**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1176637** del **28/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21358068** del **25/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319179 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAMILO ANDRES LINARES GARZON
identificado(a) con **C.C.** N° **1073155077**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319180 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MARTHA VIRGINIA DE LA ROSA CAMPO identificado(a) con **C.C.** N° **41750020**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **280412 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARTHA VIRGINIA DE LA ROSA CAMPO,** identificado (a) con **C.C.** N° **41750020**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21447250	1278157	02/01/2019	02/01/2019	$390.600	03/11/2022	$540.840

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21447250:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$150.240	400100008660938	$781.200,00	$0	$0	$540.840

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$540.840**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1278157** del **02/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21447250** del **25/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319180 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARTHA VIRGINIA DE LA ROSA CAMPO identificado(a) con **C.C.** N° **41750020**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319181 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ANTONIO CUERO NUÑEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **6406762**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **280896 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ANTONIO CUERO NUÑEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **6406762**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21365136	1183867	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	10/03/2023	$185.070

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21365136:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$54.870	400100008807371	$260.400,00	$0	$0	$185.070

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.070**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1183867** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21365136** del **26/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319181 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ANTONIO CUERO NUÑEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **6406762**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319182 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ALBA LUCERO PELAEZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **39755634**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **281508 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALBA LUCERO PELAEZ RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **39755634**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21448873	1279325	02/01/2019	02/01/2019	$390.600	20/01/2023	$550.340

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21448873:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$159.740	400100008744932	$781.200,00	$0	$0	$550.340

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$550.340**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1279325** del **02/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21448873** del **29/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319182 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALBA LUCERO PELAEZ RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **39755634**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319183 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALEXIS CAROLINA GUTIERREZ RINCON identificado(a) con **C.C.** N° **1023873914**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **237641 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALEXIS CAROLINA GUTIERREZ RINCON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1023873914**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21370088	1196863	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	08/03/2023	$184.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21370088:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$54.790	400100008803877	$260.400,00	$0	$0	$184.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$184.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1196863** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21370088** del **29/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319183 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALEXIS CAROLINA GUTIERREZ RINCON identificado(a) con **C.C.** N° **1023873914**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319184 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE IGNACIO CORREDOR
identificado(a) con **C.C.** N° **80547086**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **146527 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE IGNACIO CORREDOR,** identificado (a) con **C.C.** N° **80547086**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21364495	1199349	03/12/2018	03/12/2018	$208.300	28/06/2022	$282.050

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21364495:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$208.300	$73.750	400100008509707	$416.600,00	$0	$0	$282.050

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$282.050**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1199349** del **03/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21364495** del **30/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319184 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE IGNACIO CORREDOR
identificado(a) con **C.C.** N° **80547086**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319185 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ALIRIO GALEANO GALEANO identificado(a) con **C.C.** N° **80182242**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **282198 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE ALIRIO GALEANO GALEANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80182242**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21362657	1199273	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	17/03/2023	$185.350

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21362657:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.150	400100008814696	$260.400,00	$0	$0	$185.350

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.350**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1199273** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21362657** del **30/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319185 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ALIRIO GALEANO GALEANO
identificado(a) con **C.C.** N° **80182242**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319186 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LEONARDO ALBERTO ORTEGA FONSECA identificado(a) con **C.C.** N° **1075628225**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **282424 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LEONARDO ALBERTO ORTEGA FONSECA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1075628225**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21359779	1207779	04/12/2018	04/12/2018	$390.600	24/06/2022	$528.280

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21359779:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$137.680	400100008505971	$781.200,00	$0	$0	$528.280

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$528.280**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1207779** del **04/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21359779** del **31/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319186 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LEONARDO ALBERTO ORTEGA FONSECA identificado(a) con **C.C.** N° **1075628225**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319187 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DE JESUS BUSTOS JOSE identificado(a) con **C.C.** N° **19419758**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **282542 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DE JESUS BUSTOS JOSE,** identificado (a) con **C.C.** N° **19419758**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21451462	1346091	16/01/2019	16/01/2019	$390.600	29/08/2022	$531.080

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21451462:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$140.480	400100008580457	$763.249,49	$0	$0	$531.080

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$531.080**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1346091** del **16/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21451462** del **31/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319187 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DE JESUS BUSTOS JOSE identificado(a) con **C.C.** N° **19419758**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319188 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS MARIANO SUAREZ PEREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **11051239**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **282590 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS MARIANO SUAREZ PEREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **11051239**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21449981	1348851	16/01/2019	16/01/2019	$390.600	13/12/2022	$544.000

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21449981:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$153.400	400100008707430	$781.200,00	$0	$0	$544.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$544.000**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1348851** del **16/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21449981** del **31/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319188 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS MARIANO SUAREZ PEREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **11051239**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319189 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE GUSTAVO PACHON ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **5950428**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **66537 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE GUSTAVO PACHON ROJAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **5950428**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21366522	8274	07/11/2018	07/11/2018	$781.200	01/03/2023	$1.124.070

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21366522:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200	$342.870	400100008795134	$1.562.400,00	$0	$0	$1.124.070

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.124.070**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **8274** del **07/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21366522** del **01/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319189 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE GUSTAVO PACHON ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **5950428**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319190 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YESID YOHAN ALVAREZ CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **80845742**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **283190 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YESID YOHAN ALVAREZ CASTRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80845742**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21453991	1352671	16/01/2019	16/01/2019	$390.600	21/06/2022	$522.670

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21453991:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$132.070	400100008502906	$781.200,00	$0	$0	$522.670

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$522.670**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1352671** del **16/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21453991** del **01/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319190 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YESID YOHAN ALVAREZ CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **80845742**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319191 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWIN ENRIQUE DONADO CORREAL identificado(a) con **C.C.** N° **80068281**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **283271 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDWIN ENRIQUE DONADO CORREAL,** identificado (a) con **C.C.** N° **80068281**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21376767	1213085	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	29/03/2023	$185.840

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21376767:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.640	400100008826769	$260.400,00	$0	$0	$185.840

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.840**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1213085** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21376767** del **01/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319191 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWIN ENRIQUE DONADO CORREAL identificado(a) con **C.C.** N° **80068281**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319192 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGELA MARIA BETANCUR BOLIVAR identificado(a) con **C.C.** N° **52115509**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **175569 de 29/07/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANGELA MARIA BETANCUR BOLIVAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **52115509**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21375410	1223038	06/12/2018	06/12/2018	$781.200	16/06/2021	$965.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21375410:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200	$183.970	400100008079895	$1.562.400,00	$0	$0	$965.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$965.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1223038** del **06/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21375410** del **04/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319192 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGELA MARIA BETANCUR BOLIVAR identificado(a) con **C.C.** N° **52115509**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319193 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN RAFAEL SOLANO JIMENEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80728283**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **285034 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHN RAFAEL SOLANO JIMENEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80728283**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21459632	1288304	27/12/2018	27/12/2018	$390.600	12/04/2023	$561.060

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21459632:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$170.460	400100008843892	$781.200,00	$0	$0	$561.060

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$561.060**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1288304** del **27/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21459632** del **07/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319193 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN RAFAEL SOLANO JIMENEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80728283**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319194 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra INGRID NATALIA ROJAS CABALLERO identificado(a) con **C.C.** N° **1020727487**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **285286 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **INGRID NATALIA ROJAS CABALLERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020727487**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21380769	1239641	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	15/03/2023	$185.270

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21380769:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.070	400100008812373	$260.400,00	$0	$0	$185.270

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.270**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1239641** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21380769** del **07/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319194 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra INGRID NATALIA ROJAS CABALLERO
identificado(a) con **C.C.** N° **1020727487**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319195 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HERNANDO GIRALDO GRANADA
identificado(a) con **C.C.** N° **79466280**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **285607 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HERNANDO GIRALDO GRANADA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79466280**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21462335	1354153	16/01/2019	16/01/2019	$390.600	07/06/2022	$520.970

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21462335:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$130.370	400100008492176	$781.200,00	$0	$0	$520.970

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$520.970**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1354153** del **16/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21462335** del **08/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319195 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HERNANDO GIRALDO GRANADA
identificado(a) con **C.C.** N° **79466280**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319196 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra INGRID YINNETH MOLINA GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1012395772**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **286378 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **INGRID YINNETH MOLINA GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1012395772**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21464418	1348405	16/01/2019	16/01/2019	$390.600	20/02/2023	$552.410

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21464418:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$161.810	400100008777377	$781.182,02	$0	$0	$552.410

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$552.410**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1348405** del **16/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21464418** del **12/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319196 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra INGRID YINNETH MOLINA GONZALEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1012395772**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319197 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ROSA OBDULIA LANCHEROS LEON
identificado(a) con **C.C.** N° **51632195**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **287136 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ROSA OBDULIA LANCHEROS LEON,** identificado (a) con **C.C.** N° **51632195**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21467486	1317602	04/01/2019	04/01/2019	$390.600	03/06/2022	$521.950

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21467486:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$131.350	400100008488975	$781.200,00	$0	$0	$521.950

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$521.950**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1317602** del **04/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21467486** del **14/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319197 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ROSA OBDULIA LANCHEROS LEON
identificado(a) con **C.C.** N° **51632195**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319198 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALCY GIOVANNI FORERO PALACIOS
identificado(a) con **C.C.** N° **79745742**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **287167 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALCY GIOVANNI FORERO PALACIOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79745742**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21466178	1354591	16/01/2019	16/01/2019	$390.600	08/04/2022	$513.660

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21466178:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$123.060	400100008426129	$781.200,00	$0	$0	$513.660

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$513.660**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1354591** del **16/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21466178** del **14/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319198 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALCY GIOVANNI FORERO PALACIOS
identificado(a) con **C.C.** N° **79745742**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319199 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ELVER DOMINGUEZ LUCAS
identificado(a) con **C.C.** N° **7255146**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **287478 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ELVER DOMINGUEZ LUCAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **7255146**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21395347	1264521	17/12/2018	17/12/2018	$390.600	01/07/2022	$527.550

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21395347:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$136.950	400100008519959	$781.200,00	$0	$0	$527.550

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$527.550**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1264521** del **17/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21395347** del **15/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319199 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ELVER DOMINGUEZ LUCAS
identificado(a) con **C.C.** N° **7255146**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319200 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ALIRIO FRANCISCO GARCIA PINILLA identificado(a) con **C.C.** N° **79890284**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **287724 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALIRIO FRANCISCO GARCIA PINILLA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79890284**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21468543	1421807	01/02/2019	01/02/2019	$390.600	30/09/2022	$533.040

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21468543:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$142.440	400100008620879	$781.200,00	$0	$0	$533.040

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$533.040**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1421807** del **01/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21468543** del **15/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319200 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALIRIO FRANCISCO GARCIA PINILLA identificado(a) con **C.C.** N° **79890284**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319201 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra EDUARDO ENRIQUE CANEDO DE identificado(a) con **C.C.** N° **1043134362**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **288210 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDUARDO ENRIQUE CANEDO DE,** identificado (a) con **C.C.** N° **1043134362**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21398650	1268499	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	22/03/2023	$185.560

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21398650:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.360	400100008819235	$260.400,00	$0	$0	$185.560

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.560**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1268499** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21398650** del **16/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319201 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDUARDO ENRIQUE CANEDO DE identificado(a) con **C.C.** N° **1043134362**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319202 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LIBARDO HERRERA PEREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79303032**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **288217 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LIBARDO HERRERA PEREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79303032**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21400644	1287400	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	14/03/2023	$185.230

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21400644:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.030	400100008811259	$260.400,00	$0	$0	$185.230

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.230**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1287400** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21400644** del **16/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319202 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LIBARDO HERRERA PEREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79303032**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319203 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALEXANDER ALMANZA CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **79641347**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **32005 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALEXANDER ALMANZA CASTRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79641347**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21380716	1275951	18/12/2018	18/12/2018	$390.600	16/12/2022	$547.900

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21380716:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$157.300	400100008713309	$645.266,00	$0	$0	$547.900

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$547.900**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1275951** del **18/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21380716** del **17/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319203 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALEXANDER ALMANZA CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **79641347**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319204 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FLOR LYDIA DAVID RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **41364206**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **134760 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FLOR LYDIA DAVID RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **41364206**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21472727	1362952	14/01/2019	14/01/2019	$390.600	14/04/2023	$559.110

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21472727:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$168.510	400100008845562	$781.200,00	$0	$0	$559.110

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$559.110**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1362952** del **14/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21472727** del **19/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319204 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FLOR LYDIA DAVID RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **41364206**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319205 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra IVAN ORLANDO AHUMADA CORREA
identificado(a) con **C.C.** N° **80171895**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **289228 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **IVAN ORLANDO AHUMADA CORREA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80171895**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21407045	1287582	21/12/2018	21/12/2018	$390.600	20/04/2022	$518.290

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21407045:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$127.690	400100008432233	$781.200,00	$0	$0	$518.290

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$518.290**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1287582** del **21/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21407045** del **20/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319205 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra IVAN ORLANDO AHUMADA CORREA
identificado(a) con **C.C.** N° **80171895**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319206 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MARTHA YANETH PERDOMO LOZANO identificado(a) con **C.C.** N° **28627326**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **289500 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARTHA YANETH PERDOMO LOZANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **28627326**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21473341	1413167	18/01/2019	18/01/2019	$390.600	21/10/2022	$537.300

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21473341:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$146.700	400100008639599	$781.200,00	$0	$0	$537.300

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$537.300**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1413167** del **18/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21473341** del **20/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319206 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARTHA YANETH PERDOMO LOZANO
identificado(a) con **C.C.** N° **28627326**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319207 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LAURA BEATRIZ HUERTAS ZAIA identificado(a) con **C.C.** N° **1070012190**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **176857 de 29/07/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LAURA BEATRIZ HUERTAS ZAIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1070012190**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21379130	1305164	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	10/03/2023	$185.070

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21379130:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$54.870	400100008807454	$260.400,00	$0	$0	$185.070

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.070**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1305164** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21379130** del **22/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319207 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LAURA BEATRIZ HUERTAS ZAIA
identificado(a) con **C.C.** N° **1070012190**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319208 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ANDREA CALLE OCAMPO identificado(a) con **C.C.** N° **1037633537**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **290740 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDREA CALLE OCAMPO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1037633537**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21415586	1315184	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	22/06/2023	$189.290

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21415586:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$59.090	400100008920663	$260.400,00	$0	$0	$189.290

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$189.290**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1315184** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21415586** del **22/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319208 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDREA CALLE OCAMPO identificado(a) con **C.C.** N° **1037633537**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319209 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JEAN RODNNY GUTIERREZ LOZANO identificado(a) con **C.C.** N° **19479921**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **291166 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JEAN RODNNY GUTIERREZ LOZANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **19479921**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21415489	1309706	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	03/04/2023	$186.050

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21415489:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$55.850	400100008836366	$260.400,00	$0	$0	$186.050

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$186.050**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1309706** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21415489** del **23/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319209 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JEAN RODNNY GUTIERREZ LOZANO
identificado(a) con **C.C.** N° **19479921**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319210 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO NOEL PUENTES CHAVES
identificado(a) con **C.C.** N° **79494775**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **291214 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PEDRO NOEL PUENTES CHAVES,** identificado (a) con **C.C.** N° **79494775**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21416784	1310646	26/12/2018	26/12/2018	$390.600	15/05/2023	$565.200

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21416784:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$174.600	400100008881177	$781.200,00	$0	$0	$565.200

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$565.200**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1310646** del **26/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21416784** del **24/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319210 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO NOEL PUENTES CHAVES
identificado(a) con **C.C.** N° **79494775**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319211 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SINDY CATALINA SIERRA GOMEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1014216526**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **291947 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SINDY CATALINA SIERRA GOMEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1014216526**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21482412	1424403	01/02/2019	01/02/2019	$390.600	18/01/2023	$546.440

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21482412:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$155.840	400100008743356	$781.200,00	$0	$0	$546.440

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$546.440**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1424403** del **01/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21482412** del **26/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319211 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SINDY CATALINA SIERRA GOMEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1014216526**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319212 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIR ARROYAVE RENDON
identificado(a) con **C.C.** N° **13492824**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **292056 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIR ARROYAVE RENDON,** identificado (a) con **C.C.** N° **13492824**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21355579	1318326	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	10/03/2023	$185.070

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21355579:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$54.870	400100008806999	$260.400,00	$0	$0	$185.070

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.070**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1318326** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21355579** del **26/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319212 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIR ARROYAVE RENDON
identificado(a) con **C.C.** N° **13492824**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319213 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA LORENA VEJARANO RESTREPO identificado(a) con **C.C.** N° **34551801**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **292060 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CLAUDIA LORENA VEJARANO RESTREPO,** identificado (a) con **C.C.** N° **34551801**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21396759	1323026	11/01/2019	11/01/2019	$130.200	10/03/2023	$185.070

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21396759:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$54.870	400100008806955	$260.400,00	$0	$0	$185.070

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$185.070**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1323026** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21396759** del **26/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319213 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA LORENA VEJARANO RESTREPO identificado(a) con **C.C.** N° **34551801**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319214 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS JULIO ESCOBAR COMBA identificado(a) con **C.C.** N° **19068047**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **126405 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS JULIO ESCOBAR COMBA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19068047**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22742026	1429358	23/01/2019	23/01/2019	$390.600	03/06/2022	$519.630

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22742026:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$129.030	400100008488984	$781.200,00	$0	$0	$519.630

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$519.630**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1429358** del **23/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22742026** del **01/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319214 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS JULIO ESCOBAR COMBA
identificado(a) con **C.C.** N° **19068047**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319215 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SERVIO MARINO CHAVES BURBANO identificado(a) con **C.C.** N° **98333107**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **293955 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SERVIO MARINO CHAVES BURBANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **98333107**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21418172	1378022	08/01/2019	08/01/2019	$130.200	21/06/2023	$189.380

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21418172:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$59.180	400100008918776	$260.400,00	$0	$0	$189.380

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$189.380**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1378022** del **08/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21418172** del **04/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319215 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SERVIO MARINO CHAVES BURBANO identificado(a) con **C.C.** N° **98333107**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319216 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAMIRO ANTONIO BENEDETTI MARTINO identificado(a) con **C.C.** N° **81715480**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **294538 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAMIRO ANTONIO BENEDETTI MARTINO,** identificado (a) con **C.C.** N° **81715480**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22744096	5100	13/02/2019	13/02/2019	$390.600	14/02/2023	$548.260

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22744096:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$157.660	400100008773070	$781.200,00	$0	$0	$548.260

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$548.260**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **5100** del **13/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22744096** del **05/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319216 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAMIRO ANTONIO BENEDETTI MARTINO identificado(a) con **C.C.** N° **81715480**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319217 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIVA DANIELA DEL PIL DAZA BERMUDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1121893533**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **294615 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIVA DANIELA DEL PIL DAZA BERMUDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1121893533**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21411081	1378752	09/01/2019	09/01/2019	$26.000	08/03/2023	$36.960

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21411081:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$26.000	$10.960	400100008803982	$52.000,00	$0	$0	$36.960

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$36.960**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1378752** del **09/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21411081** del **05/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319217 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIVA DANIELA DEL PIL DAZA BERMUDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1121893533**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319218 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ARNOVIS JOSE JULIO ORDOÑEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1124006083**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **35548 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ARNOVIS JOSE JULIO ORDOÑEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1124006083**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21424372	1390050	11/01/2019	11/01/2019	$781.200	01/03/2022	$1.019.280

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21424372:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200	$238.080	400100008378517	$1.562.400,00	$0	$0	$1.019.280

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.019.280**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1390050** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21424372** del **07/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319218 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ARNOVIS JOSE JULIO ORDOÑEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1124006083**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319219 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HARLEY SUAREZ BERMEO
identificado(a) con **C.C.** N° **11510691**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **294984 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HARLEY SUAREZ BERMEO,** identificado (a) con **C.C.** N° **11510691**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21425630	31723	07/12/2018	07/12/2018	$390.600	28/06/2022	$528.410

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21425630:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$137.810	400100008511619	$781.200,00	$0	$0	$528.410

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$528.410**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **31723** del **07/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21425630** del **07/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319219 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HARLEY SUAREZ BERMEO
identificado(a) con **C.C.** N° **11510691**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319220 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ROPERO LARA identificado(a) con **C.E.** N° **653028**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **295043 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ROPERO LARA,** identificado (a) con **C.E.** N° **653028**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21379029	1404966	11/01/2019	11/01/2019	$390.600	03/06/2022	$521.090

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21379029:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$130.490	400100008488247	$781.200,00	$0	$0	$521.090

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$521.090**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1404966** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21379029** del **07/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319220 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ROPERO LARA identificado(a) con **C.E.** N° **653028**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319221 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR ALEXIS SUAREZ QUINTERO
identificado(a) con **C.C.** N° **80175686**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **295268 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR ALEXIS SUAREZ QUINTERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80175686**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22746004	1432282	29/01/2019	29/01/2019	$390.600	16/06/2023	$564.960

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22746004:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$174.360	400100008916069	$1.519.000,00	$0	$0	$564.960

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$564.960**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1432282** del **29/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22746004** del **08/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319221 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR ALEXIS SUAREZ QUINTERO
identificado(a) con **C.C.** N° **80175686**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319222 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA PATRICIA GUZMAN PUENTES identificado(a) con **C.C.** N° **52279238**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **295587 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SANDRA PATRICIA GUZMAN PUENTES,** identificado (a) con **C.C.** N° **52279238**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22747390	11502	13/02/2019	13/02/2019	$390.600	29/07/2022	$523.900

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22747390:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$133.300	400100008551884	$781.200,00	$0	$0	$523.900

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$523.900**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **11502** del **13/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22747390** del **09/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319222 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA PATRICIA GUZMAN PUENTES
identificado(a) con **C.C.** N° **52279238**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319223 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN JOSE RINCON BERRIO identificado(a) con **C.C.** N° **1014183578**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **175801 de 29/07/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTIAN JOSE RINCON BERRIO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1014183578**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21379878	9318	17/12/2018	17/12/2018	$781.200	04/01/2022	$1.011.720

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21379878:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200	$230.520	400100008323684	$1.562.400,00	$0	$0	$1.011.720

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.011.720**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **9318** del **17/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21379878** del **11/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319223 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN JOSE RINCON BERRIO
identificado(a) con **C.C.** N° **1014183578**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319224 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN JAROL ORTEGA ORTIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1065985285**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **296397 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHN JAROL ORTEGA ORTIZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1065985285**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21374782	1408041	16/01/2019	16/01/2019	$390.600	12/12/2022	$543.880

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21374782:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$153.280	400100008705359	$781.200,00	$0	$0	$543.880

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.880**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1408041** del **16/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21374782** del **12/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319224 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN JAROL ORTEGA ORTIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1065985285**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319225 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA FERNANDA MEJIA SOTOMAYOR identificado(a) con **C.C.** N° **52334897**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **40822 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CLAUDIA FERNANDA MEJIA SOTOMAYOR,** identificado (a) con **C.C.** N° **52334897**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22753516	1451308	04/02/2019	04/02/2019	$390.600	05/04/2022	$510.980

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22753516:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$120.380	400100008421239	$781.200,00	$0	$0	$510.980

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$510.980**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1451308** del **04/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22753516** del **12/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319225 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA FERNANDA MEJIA SOTOMAYOR identificado(a) con **C.C.** N° **52334897**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319226 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDITH CATALINA PARRA GUZMAN
identificado(a) con **C.C.** N° **1032357276**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **296619 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDITH CATALINA PARRA GUZMAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **1032357276**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22753844	12720	13/02/2019	13/02/2019	$390.600	09/05/2023	$558.500

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22753844:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$167.900	400100008875286	$772.614,00	$0	$0	$558.500

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$558.500**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **12720** del **13/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22753844** del **12/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319226 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDITH CATALINA PARRA GUZMAN
identificado(a) con **C.C.** N° **1032357276**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319227 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OLIVERIO ORTIZ MALAMBO
identificado(a) con **C.C.** N° **93345452**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **296783 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OLIVERIO ORTIZ MALAMBO,** identificado (a) con **C.C.** N° **93345452**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22754525	53862	20/02/2019	20/02/2019	$390.600	14/02/2023	$547.410

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22754525:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$156.810	400100008773197	$781.200,00	$0	$0	$547.410

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$547.410**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **53862** del **20/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22754525** del **12/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319227 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OLIVERIO ORTIZ MALAMBO
identificado(a) con **C.C.** N° **93345452**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319228 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YOLANDA PATRICIA GIRALDO VILLEGAS identificado(a) con **C.C.** N° **51792097**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **167987 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YOLANDA PATRICIA GIRALDO VILLEGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **51792097**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22756336	53038	20/02/2019	20/02/2019	$390.600	03/06/2022	$516.220

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22756336:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$125.620	400100008489037	$781.200,00	$0	$0	$516.220

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$516.220**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **53038** del **20/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22756336** del **13/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319228 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YOLANDA PATRICIA GIRALDO VILLEGAS identificado(a) con **C.C.** N° **51792097**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319229 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ARTURO NOGUERA VELEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19413330**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **35630 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ARTURO NOGUERA VELEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19413330**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21429275	9540	21/12/2018	21/12/2018	$781.200	02/02/2023	$1.106.770

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21429275:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200	$325.570	400100008761513	$1.562.400,00	$0	$0	$1.106.770

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.106.770**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **9540** del **21/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21429275** del **14/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319229 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ARTURO NOGUERA VELEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19413330**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319230 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARMEN CECILIA MORA AMAYA
identificado(a) con **C.C.** N° **20601640**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **297675 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARMEN CECILIA MORA AMAYA,** identificado (a) con **C.C.** N° **20601640**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22759566	50608	20/02/2019	20/02/2019	$390.600	01/04/2022	$508.540

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22759566:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$117.940	400100008417748	$781.200,00	$0	$0	$508.540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$508.540**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **50608** del **20/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22759566** del **15/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319230 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARMEN CECILIA MORA AMAYA
identificado(a) con **C.C.** N° **20601640**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319231 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DORA LINA OCHOA CANAS
identificado(a) con **C.C.** N° **32402555**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **45471 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DORA LINA OCHOA CANAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **32402555**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22763569	138278	05/03/2019	05/03/2019	$390.600	03/01/2022	$496.240

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22763569:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$105.640	400100008322994	$781.200,00	$0	$0	$496.240

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$496.240**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **138278** del **05/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22763569** del **19/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319231 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DORA LINA OCHOA CANAS
identificado(a) con **C.C.** N° **32402555**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319232 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO JAIRO CARDENAS FLOREZ identificado(a) con **C.C.** N° **19490565**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **298843 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PEDRO JAIRO CARDENAS FLOREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19490565**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22764184	141575	05/03/2019	05/03/2019	$390.600	05/04/2022	$507.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22764184:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$116.850	400100008421292	$781.200,00	$0	$0	$507.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$507.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **141575** del **05/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22764184** del **20/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319232 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO JAIRO CARDENAS FLOREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19490565**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319233 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRENDA PAOLA OVALLE GALLO
identificado(a) con **C.C.** N° **1031173312**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **298990 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BRENDA PAOLA OVALLE GALLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1031173312**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22634298	1442176	25/01/2019	25/01/2019	$390.600	17/08/2022	$528.520

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22634298:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$137.920	400100008568271	$781.200,00	$0	$0	$528.520

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$528.520**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1442176** del **25/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22634298** del **21/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319233 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRENDA PAOLA OVALLE GALLO
identificado(a) con **C.C.** N° **1031173312**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319234 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAVIER SANCHEZ SOLANO
identificado(a) con **C.C.** N° **1024498180**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **176399 de 29/07/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAVIER SANCHEZ SOLANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024498180**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22624210	1463651	28/01/2019	28/01/2019	$130.200	24/04/2023	$186.210

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22624210:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200	$56.010	400100008853485	$260.400,00	$0	$0	$186.210

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$186.210**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1463651** del **28/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22624210** del **28/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319234 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAVIER SANCHEZ SOLANO
identificado(a) con **C.C.** N° **1024498180**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319235 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHNN GERARDO REYES RAMIREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79978821**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **300223 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHNN GERARDO REYES RAMIREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79978821**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22769975	39056	12/02/2019	12/02/2019	$390.600	08/06/2022	$517.800

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22769975:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$127.200	400100008493815	$781.200,00	$0	$0	$517.800

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$517.800**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **39056** del **12/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22769975** del **28/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319235 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHNN GERARDO REYES RAMIREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79978821**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319236 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILMAN GUZMAN ESPINOSA
identificado(a) con **C.C.** N° **80435171**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **301103 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILMAN GUZMAN ESPINOSA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80435171**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22772602	140130	05/03/2019	05/03/2019	$414.100	21/07/2022	$551.800

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22772602:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$137.700	400100008537343	$828.200,00	$0	$0	$551.800

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$551.800**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **140130** del **05/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22772602** del **03/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319236 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILMAN GUZMAN ESPINOSA
identificado(a) con **C.C.** N° **80435171**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319237 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIME ERNESTO SERNA identificado(a) con **C.C.** N° **80030757**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57169 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIME ERNESTO SERNA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80030757**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22638679	169	08/01/2019	08/01/2019	$414.100	02/03/2020	$468.220

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22638679:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$54.120	400100007610202	$2.946.366,53	$0	$0	$468.220

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$468.220**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **169** del **08/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22638679** del **05/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319237 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIME ERNESTO SERNA identificado(a) con **C.C.** N° **80030757**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319238 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDREA PAOLA POCHES VARGAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1019024253**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **302290 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDREA PAOLA POCHES VARGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1019024253**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22630725	35822	08/02/2019	08/02/2019	$414.100	05/08/2022	$556.970

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22630725:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$142.870	400100008560539	$828.200,00	$0	$0	$556.970

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$556.970**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **35822** del **08/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22630725** del **08/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319238 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDREA PAOLA POCHES VARGAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1019024253**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319239 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ELKIN DURAN MANCIPE identificado(a) con **C.C.** N° **94452393**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **302484 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ELKIN DURAN MANCIPE,** identificado (a) con **C.C.** N° **94452393**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22775838	206542	14/03/2019	14/03/2019	$414.100	28/07/2022	$551.540

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22775838:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$137.440	400100008549366	$828.200,00	$0	$0	$551.540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$551.540**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **206542** del **14/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22775838** del **08/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319239 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ELKIN DURAN MANCIPE identificado(a) con **C.C.** N° **94452393**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319240 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MONICA MARIA ROMERO CARDENAS identificado(a) con **C.C.** N° **52717055**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **156931 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MONICA MARIA ROMERO CARDENAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **52717055**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22651900	42155	11/02/2019	11/02/2019	$414.100	19/09/2022	$562.390

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22651900:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$148.290	400100008602879	$828.200,00	$0	$0	$562.390

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$562.390**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **42155** del **11/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22651900** del **09/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319240 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MONICA MARIA ROMERO CARDENAS
identificado(a) con **C.C.** N° **52717055**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319241 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ALBERTO CRUZ CASTRO identificado(a) con **C.C.** N° **79380663**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **249127 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALBERTO CRUZ CASTRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79380663**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22656170	61152	11/02/2019	11/02/2019	$414.100	19/05/2023	$593.650

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22656170:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$179.550	400100008885108	$828.200,00	$0	$0	$593.650

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$593.650**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **61152** del **11/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22656170** del **11/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319241 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALBERTO CRUZ CASTRO identificado(a) con **C.C.** N° **79380663**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319242 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CESAR GIOVANNI RODRIGUEZ PAEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **11347354**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **304084 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CESAR GIOVANNI RODRIGUEZ PAEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **11347354**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22649163	71348	11/02/2019	11/02/2019	$138.000	13/03/2023	$194.950

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22649163:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$56.950	400100008809727	$276.000,00	$0	$0	$194.950

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$194.950**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **71348** del **11/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22649163** del **11/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319242 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CESAR GIOVANNI RODRIGUEZ PAEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **11347354**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319243 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE DAVID RODRIGUEZ MORALES
identificado(a) con **C.C.** N° **79635378**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **304289 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE DAVID RODRIGUEZ MORALES,** identificado (a) con **C.C.** N° **79635378**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22782202	213902	14/03/2019	14/03/2019	$414.100	18/04/2023	$585.640

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22782202:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$171.540	400100008848336	$828.200,00	$0	$0	$585.640

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$585.640**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **213902** del **14/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22782202** del **12/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319243 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE DAVID RODRIGUEZ MORALES
identificado(a) con **C.C.** N° **79635378**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319244 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ARMANDO ORTIZ FONSECA identificado(a) con **C.C.** N° **19332267**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **304852 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE ARMANDO ORTIZ FONSECA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19332267**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22782508	211410	14/03/2019	14/03/2019	$414.100	21/07/2022	$550.630

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22782508:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$136.530	400100008537613	$828.200,00	$0	$0	$550.630

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$550.630**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **211410** del **14/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22782508** del **14/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319244 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ARMANDO ORTIZ FONSECA
identificado(a) con **C.C.** N° **19332267**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319245 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GLORIA CAROLINA RINCON MORALES identificado(a) con **C.C.** N° **52438839**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **305470 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GLORIA CAROLINA RINCON MORALES,** identificado (a) con **C.C.** N° **52438839**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22785343	271674	26/03/2019	26/03/2019	$414.100	28/07/2022	$549.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22785343:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$135.890	400100008549338	$828.200,00	$0	$0	$549.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$549.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **271674** del **26/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22785343** del **15/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319245 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GLORIA CAROLINA RINCON MORALES identificado(a) con **C.C.** N° **52438839**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319246 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWIN ENRIQUE GONZALEZ UBAQUE identificado(a) con **C.C.** N° **80130659**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **306242 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDWIN ENRIQUE GONZALEZ UBAQUE,** identificado (a) con **C.C.** N° **80130659**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22666601	96174	18/02/2019	18/02/2019	$220.800	02/01/2023	$306.620

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22666601:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$220.800	$85.820	400100008732455	$441.600,00	$0	$0	$306.620

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$306.620**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **96174** del **18/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22666601** del **17/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319246 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWIN ENRIQUE GONZALEZ UBAQUE identificado(a) con **C.C.** N° **80130659**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319247 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra AMPARO RODRIGUEZ GUTIERREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52179698**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **306713 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **AMPARO RODRIGUEZ GUTIERREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52179698**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22789407	272472	26/03/2019	26/03/2019	$414.100	21/07/2022	$549.080

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22789407:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$134.980	400100008537612	$828.200,00	$0	$0	$549.080

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$549.080**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **272472** del **26/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22789407** del **17/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319247 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra AMPARO RODRIGUEZ GUTIERREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52179698**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319248 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra HECTOR FELIX RODRIGUEZ ESPINOSA identificado(a) con **C.C.** N° **79419939**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **306841 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HECTOR FELIX RODRIGUEZ ESPINOSA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79419939**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22660059	93798	18/02/2019	18/02/2019	$27.600	13/03/2023	$38.930

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22660059:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$27.600	$11.330	400100008809750	$55.200,00	$0	$0	$38.930

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$38.930**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **93798** del **18/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22660059** del **17/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319248 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HECTOR FELIX RODRIGUEZ ESPINOSA
identificado(a) con **C.C.** N° **79419939**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319249 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO RAFAEL SANCHEZ CORDOBA identificado(a) con **C.C.** N° **19306011**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **307296 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIRO RAFAEL SANCHEZ CORDOBA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19306011**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22789722	272530	26/03/2019	26/03/2019	$414.100	13/07/2022	$548.050

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22789722:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$133.950	400100008531293	$828.200,00	$0	$0	$548.050

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$548.050**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **272530** del **26/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22789722** del **18/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319249 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO RAFAEL SANCHEZ CORDOBA
identificado(a) con **C.C.** N° **19306011**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319250 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN DE JESUS HERNANDEZ NINO identificado(a) con **C.C.** N° **17349851**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **307468 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN DE JESUS HERNANDEZ NINO,** identificado (a) con **C.C.** N° **17349851**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22666282	109675	19/02/2019	19/02/2019	$138.000	08/03/2023	$194.390

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22666282:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$56.390	400100008803875	$276.000,00	$0	$0	$194.390

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$194.390**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **109675** del **19/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22666282** del **19/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319250 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN DE JESUS HERNANDEZ NINO
identificado(a) con **C.C.** N° **17349851**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319251 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS FRANCISCO PAEZ PAEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **14242290**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **307561 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS FRANCISCO PAEZ PAEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **14242290**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22673088	110257	19/02/2019	19/02/2019	$414.100	05/08/2022	$555.540

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22673088:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$141.440	400100008560534	$828.199,76	$0	$0	$555.540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$555.540**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **110257** del **19/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22673088** del **19/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319251 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS FRANCISCO PAEZ PAEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **14242290**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319252 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ HERMINDA GUERRERO DAZA
identificado(a) con **C.C.** N° **52466695**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **307806 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUZ HERMINDA GUERRERO DAZA,** identificado (a) con **C.C.** N° **52466695**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22791815	267000	26/03/2019	26/03/2019	$414.100	13/07/2022	$548.050

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22791815:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$133.950	400100008531340	$828.200,00	$0	$0	$548.050

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$548.050**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **267000** del **26/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22791815** del **20/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319252 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ HERMINDA GUERRERO DAZA
identificado(a) con **C.C.** N° **52466695**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319253 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUDY PATRICIA LEAL FONSECA
identificado(a) con **C.C.** N° **1012335581**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **307814 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUDY PATRICIA LEAL FONSECA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1012335581**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22792490	267136	26/03/2019	26/03/2019	$414.100	16/11/2022	$564.330

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22792490:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$150.230	400100008672410	$593.575,06	$0	$0	$564.330

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$564.330**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **267136** del **26/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22792490** del **20/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319253 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUDY PATRICIA LEAL FONSECA
identificado(a) con **C.C.** N° **1012335581**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319254 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra SERVILIO ALONSO SUAREZ MENJURA identificado(a) con **C.C.** N° **74439450**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **89912 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SERVILIO ALONSO SUAREZ MENJURA,** identificado (a) con **C.C.** N° **74439450**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22793647	278264	26/03/2019	26/03/2019	$414.100	27/10/2022	$561.750

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22793647:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$147.650	400100008648143	$828.200,00	$0	$0	$561.750

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$561.750**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **278264** del **26/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22793647** del **21/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319254 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SERVILIO ALONSO SUAREZ MENJURA identificado(a) con **C.C.** N° **74439450**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319255 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA CAINA LEGUIZAMON
identificado(a) con **C.C.** N° **1023886598**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **308556 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIANA CAINA LEGUIZAMON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1023886598**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22667679	117115	21/02/2019	21/02/2019	$138.000	24/03/2023	$195.000

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22667679:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$57.000	400100008822842	$274.900,00	$0	$0	$195.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$195.000**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **117115** del **21/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22667679** del **21/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319255 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA CAINA LEGUIZAMON
identificado(a) con **C.C.** N° **1023886598**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319256 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VICTOR JAVIER VARGAS GUALTERO identificado(a) con **C.C.** N° **79757786**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **308563 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **VICTOR JAVIER VARGAS GUALTERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79757786**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22667636	128972	21/02/2019	21/02/2019	$138.000	14/03/2023	$194.560

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22667636:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$56.560	400100008811236	$276.000,00	$0	$0	$194.560

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$194.560**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **128972** del **21/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22667636** del **21/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319256 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VICTOR JAVIER VARGAS GUALTERO identificado(a) con **C.C.** N° **79757786**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319257 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ELVIA SUESCUN ROSA identificado(a) con **C.C.** N° **41360974**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **309951 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ELVIA SUESCUN ROSA,** identificado (a) con **C.C.** N° **41360974**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22800010	341852	05/04/2019	05/04/2019	$414.100	21/07/2022	$547.790

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22800010:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$133.690	400100008537495	$828.200,00	$0	$0	$547.790

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$547.790**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **341852** del **05/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22800010** del **23/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319257 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ELVIA SUESCUN ROSA identificado(a) con **C.C.** N° **41360974**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319258 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDERSSON STEVEN AVELLANEDA CASTRO identificado(a) con **C.C.** N° **1026294270**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **310057 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDERSSON STEVEN AVELLANEDA CASTRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1026294270**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22673477	151327	25/02/2019	25/02/2019	$138.000	19/04/2023	$195.940

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22673477:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$57.940	400100008849494	$276.000,00	$0	$0	$195.940

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$195.940**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **151327** del **25/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22673477** del **24/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319258 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDERSSON STEVEN AVELLANEDA CASTRO identificado(a) con **C.C.** N° **1026294270**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319259 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LEIDY LUSAIDA PERALTA MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **53890388**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **311314 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LEIDY LUSAIDA PERALTA MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **53890388**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22803588	348462	05/04/2019	05/04/2019	$414.100	21/07/2022	$547.790

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22803588:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$133.690	400100008537620	$828.200,00	$0	$0	$547.790

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$547.790**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **348462** del **05/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22803588** del **25/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319259 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LEIDY LUSAIDA PERALTA MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **53890388**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319260 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE MIGUEL BARON RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1020796246**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **311618 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE MIGUEL BARON RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020796246**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22667339	161087	27/02/2019	27/02/2019	$138.000	13/03/2023	$194.260

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22667339:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$56.260	400100008809774	$276.000,00	$0	$0	$194.260

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$194.260**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **161087** del **27/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22667339** del **27/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319260 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE MIGUEL BARON RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1020796246**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319261 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUSTO GERMAN PATINO RIVERA
identificado(a) con **C.C.** N° **19206388**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **149995 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUSTO GERMAN PATINO RIVERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19206388**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22693401	165554	28/02/2019	28/02/2019	$414.100	21/10/2022	$564.330

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22693401:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$150.230	400100008639797	$827.517,85	$0	$0	$564.330

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$564.330**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **165554** del **28/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22693401** del **28/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319261 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUSTO GERMAN PATINO RIVERA
identificado(a) con **C.C.** N° **19206388**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319262 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS CARLOS GUERRERO VARON identificado(a) con **C.C.** N° **1136889478**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **312011 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS CARLOS GUERRERO VARON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1136889478**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22680672	170975	28/02/2019	28/02/2019	$414.100	16/12/2022	$571.570

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22680672:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$157.470	400100008713350	$828.200,00	$0	$0	$571.570

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$571.570**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **170975** del **28/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22680672** del **28/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319262 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS CARLOS GUERRERO VARON
identificado(a) con **C.C.** N° **1136889478**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319263 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra NEIL EDWIN RODRIGUEZ MOLANO identificado(a) con **C.C.** N° **74857290**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **312421 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NEIL EDWIN RODRIGUEZ MOLANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **74857290**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22693543	170436	28/02/2019	28/02/2019	$138.000	26/05/2023	$197.410

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22693543:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$59.410	400100008892447	$276.000,00	$0	$0	$197.410

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$197.410**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **170436** del **28/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22693543** del **28/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319263 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NEIL EDWIN RODRIGUEZ MOLANO
identificado(a) con **C.C.** N° **74857290**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319264 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DUVAN BENITEZ ZULUAGA
identificado(a) con **C.C.** N° **14570154**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **312497 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DUVAN BENITEZ ZULUAGA,** identificado (a) con **C.C.** N° **14570154**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22676877	177407	01/03/2019	01/03/2019	$138.000	13/03/2023	$194.180

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22676877:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$56.180	400100008809768	$276.000,00	$0	$0	$194.180

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$194.180**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **177407** del **01/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22676877** del **29/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319264 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DUVAN BENITEZ ZULUAGA
identificado(a) con **C.C.** N° **14570154**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319265 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIAN ANDRES HERNANDEZ CASTAÑEDA identificado(a) con **C.C.** N° **1013658824**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **312676 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIAN ANDRES HERNANDEZ CASTAÑEDA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1013658824**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22687508	176705	01/03/2019	01/03/2019	$414.100	19/07/2022	$552.060

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22687508:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$137.960	400100008536467	$828.200,00	$0	$0	$552.060

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$552.060**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **176705** del **01/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22687508** del **29/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319265 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIAN ANDRES HERNANDEZ CASTAÑEDA identificado(a) con **C.C.** N° **1013658824**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319266 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDILBERTO SABOGAL SABOGAL identificado(a) con **C.C.** N° **19439463**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **46346 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDILBERTO SABOGAL SABOGAL,** identificado (a) con **C.C.** N° **19439463**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22813261	337218	05/04/2019	05/04/2019	$414.100	20/10/2022	$559.550

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22813261:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$145.450	400100008638305	$828.200,00	$0	$0	$559.550

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$559.550**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **337218** del **05/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22813261** del **30/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319266 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDILBERTO SABOGAL SABOGAL
identificado(a) con **C.C.** N° **19439463**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319267 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO ALONSO PUELLO identificado(a) con **C.C.** N° **73125117**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57475 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIRO ALONSO PUELLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **73125117**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22814039	347010	05/04/2019	05/04/2019	$414.100	20/10/2022	$559.550

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22814039:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$145.450	400100008638328	$828.200,00	$0	$0	$559.550

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$559.550**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **347010** del **05/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22814039** del **30/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319267 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO ALONSO PUELLO identificado(a) con **C.C.** N° **73125117**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319268 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DUBIER VARGAS HERNANDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1101756444**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **313857 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DUBIER VARGAS HERNANDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1101756444**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22689422	177704	04/03/2019	04/03/2019	$138.000	08/03/2023	$193.830

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22689422:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$55.830	400100008804049	$276.000,00	$0	$0	$193.830

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$193.830**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **177704** del **04/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22689422** del **30/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319268 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DUBIER VARGAS HERNANDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1101756444**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319269 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE SEBASTIAN ESPINOSA MORENO identificado(a) con **C.C.** N° **1033790958**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **314247 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE SEBASTIAN ESPINOSA MORENO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1033790958**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22816015	256683	19/03/2019	19/03/2019	$414.100	22/12/2022	$569.880

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22816015:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$155.780	400100008718579	$828.200,00	$0	$0	$569.880

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$569.880**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **256683** del **19/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22816015** del **31/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319269 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE SEBASTIAN ESPINOSA MORENO identificado(a) con **C.C.** N° **1033790958**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319270 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE WENCESLAO HUERTAS
identificado(a) con **C.C.** N° **79527437**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **147490 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE WENCESLAO HUERTAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79527437**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22814121	334444	05/04/2019	05/04/2019	$414.100	20/09/2022	$555.670

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22814121:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$141.570	400100008604433	$828.200,00	$0	$0	$555.670

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$555.670**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **334444** del **05/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22814121** del **31/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319270 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE WENCESLAO HUERTAS
identificado(a) con **C.C.** N° **79527437**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319271 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HENRY JOSE LEON GANEM
identificado(a) con **C.C.** N° **1067937219**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **314796 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HENRY JOSE LEON GANEM,** identificado (a) con **C.C.** N° **1067937219**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22694634	198434	04/03/2019	04/03/2019	$414.100	15/11/2022	$567.040

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22694634:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$152.940	400100008670265	$828.200,00	$0	$0	$567.040

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$567.040**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **198434** del **04/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22694634** del **01/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319271 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HENRY JOSE LEON GANEM
identificado(a) con **C.C.** N° **1067937219**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319272 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIAN ANTONIO LARGO ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **80010710**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **314833 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FABIAN ANTONIO LARGO ROJAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **80010710**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22690527	199786	04/03/2019	04/03/2019	$414.100	22/11/2022	$567.950

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22690527:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$153.850	400100008677085	$828.200,00	$0	$0	$567.950

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$567.950**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **199786** del **04/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22690527** del **01/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319272 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIAN ANTONIO LARGO ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **80010710**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319273 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ANDREA RICAURTE YARA identificado(a) con **C.C.** N° **52157147**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **122049 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDREA RICAURTE YARA,** identificado (a) con **C.C.** N° **52157147**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22817517	331960	05/04/2019	05/04/2019	$414.100	15/05/2023	$586.290

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22817517:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$172.190	400100008881408	$828.200,00	$0	$0	$586.290

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$586.290**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **331960** del **05/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22817517** del **01/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319273 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ANDREA RICAURTE YARA identificado(a) con **C.C.** N° **52157147**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319274 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra WILFER PERDOMO JARAMILLO identificado(a) con **C.C.** N° **1673770**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **315068 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILFER PERDOMO JARAMILLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1673770**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22818226	340952	05/04/2019	05/04/2019	$414.100	13/07/2022	$546.760

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22818226:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$132.660	400100008531256	$828.200,00	$0	$0	$546.760

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$546.760**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **340952** del **05/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22818226** del **01/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319274 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILFER PERDOMO JARAMILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **1673770**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319275 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ALBERTO MENDOZA ALBERTO identificado(a) con **C.C.** N° **79220308**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **315083 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE ALBERTO MENDOZA ALBERTO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79220308**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22816896	344132	05/04/2019	05/04/2019	$414.100	21/07/2022	$547.790

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22816896:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$133.690	400100008537580	$828.200,00	$0	$0	$547.790

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$547.790**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **344132** del **05/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22816896** del **01/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319275 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ALBERTO MENDOZA ALBERTO identificado(a) con **C.C.** N° **79220308**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319276 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR ENRIQUE SANDOVAL TOCARRUNCHO identificado(a) con **C.C.** N° **19379176**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **315096 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDGAR ENRIQUE SANDOVAL TOCARRUNCHO,** identificado (a) con **C.C.** N° **19379176**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22817693	344234	05/04/2019	05/04/2019	$414.100	21/07/2022	$547.790

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22817693:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$133.690	400100008537602	$828.200,00	$0	$0	$547.790

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$547.790**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **344234** del **05/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22817693** del **01/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319276 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR ENRIQUE SANDOVAL TOCARRUNCHO identificado(a) con **C.C.** N° **19379176**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319277 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ALBERTO GUTIERREZ DIAZ identificado(a) con **C.C.** N° **1016011276**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **315494 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ DIAZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1016011276**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22819756	285922	20/03/2019	20/03/2019	$414.100	27/04/2023	$586.030

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22819756:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$171.930	400100008860948	$828.200,00	$0	$0	$586.030

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$586.030**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **285922** del **20/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22819756** del **03/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319277 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ALBERTO GUTIERREZ DIAZ identificado(a) con **C.C.** N° **1016011276**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319278 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DEBWYS ALEXES OSORIO VARGAS identificado(a) con **C.C.** N° **93405888**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **315593 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DEBWYS ALEXES OSORIO VARGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **93405888**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22706847	216162	07/03/2019	07/03/2019	$138.000	13/03/2023	$193.920

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22706847:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$55.920	400100008809597	$276.000,00	$0	$0	$193.920

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$193.920**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **216162** del **07/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22706847** del **04/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319278 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DEBWYS ALEXES OSORIO VARGAS
identificado(a) con **C.C.** N° **93405888**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319279 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MIGUEL ANTONIO RICAUTE LOMBANA identificado(a) con **C.C.** N° **19142770**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **79469 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MIGUEL ANTONIO RICAUTE LOMBANA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19142770**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23173871	373647	15/04/2019	15/04/2019	$414.100	25/10/2022	$558.900

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23173871:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$144.800	400100008644434	$828.200,00	$0	$0	$558.900

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$558.900**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **373647** del **15/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23173871** del **05/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319279 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MIGUEL ANTONIO RICAUTE LOMBANA identificado(a) con **C.C.** N° **19142770**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319280 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NICOLAS CASTRO VERGARA
identificado(a) con **C.C.** N° **1020747627**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **317244 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NICOLAS CASTRO VERGARA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020747627**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23175285	462629	08/05/2019	08/05/2019	$414.100	29/08/2022	$548.570

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23175285:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$134.470	400100008580557	$828.200,00	$0	$0	$548.570

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$548.570**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **462629** del **08/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23175285** del **06/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319280 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NICOLAS CASTRO VERGARA
identificado(a) con **C.C.** N° **1020747627**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319281 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YULDOR MORA AMARIS identificado(a) con **C.C.** N° **1019045401**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **317367 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YULDOR MORA AMARIS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1019045401**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22713744	226976	11/03/2019	11/03/2019	$138.000	15/03/2023	$193.830

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22713744:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$55.830	400100008812282	$276.000,00	$0	$0	$193.830

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$193.830**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **226976** del **11/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22713744** del **06/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319281 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YULDOR MORA AMARIS identificado(a) con **C.C.** N° **1019045401**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319282 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra YEIMY MILENA RODRIGUEZ OCHOA identificado(a) con **C.C.** N° **52758570**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **167321 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YEIMY MILENA RODRIGUEZ OCHOA,** identificado (a) con **C.C.** N° **52758570**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23177318	472875	08/05/2019	08/05/2019	$414.100	23/09/2022	$551.800

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23177318:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$137.700	400100008608200	$828.200,00	$0	$0	$551.800

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$551.800**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **472875** del **08/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23177318** del **08/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319282 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YEIMY MILENA RODRIGUEZ OCHOA
identificado(a) con **C.C.** N° **52758570**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319283 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ARLEY ALEXIS CARABALI VELEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1022352730**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **318322 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ARLEY ALEXIS CARABALI VELEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022352730**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22692187	248900	14/03/2019	14/03/2019	$110.400	17/03/2023	$155.030

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22692187:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$110.400	$44.630	400100008814705	$220.800,00	$0	$0	$155.030

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$155.030**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **248900** del **14/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22692187** del **11/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319283 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ARLEY ALEXIS CARABALI VELEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1022352730**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319284 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JESUS ENRIQUE FERRER OJEDA identificado(a) con **C.C.** N° **79459336**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **318762 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JESUS ENRIQUE FERRER OJEDA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79459336**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22713069	258763	14/03/2019	14/03/2019	$138.000	22/03/2023	$194.000

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22713069:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$56.000	400100008819180	$276.000,00	$0	$0	$194.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$194.000**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **258763** del **14/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22713069** del **11/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319284 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JESUS ENRIQUE FERRER OJEDA
identificado(a) con **C.C.** N° **79459336**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319285 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ARMANDO CORTES BOTERO identificado(a) con **C.C.** N° **16072671**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **318867 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE ARMANDO CORTES BOTERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **16072671**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22713878	261656	15/03/2019	15/03/2019	$414.100	17/02/2023	$577.760

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22713878:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$163.660	400100008776195	$828.200,00	$0	$0	$577.760

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$577.760**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **261656** del **15/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22713878** del **12/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319285 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ARMANDO CORTES BOTERO
identificado(a) con **C.C.** N° **16072671**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319286 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CAMILO MARTINEZ UCHIMA
identificado(a) con **C.C.** N° **1112779157**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **319233 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CAMILO MARTINEZ UCHIMA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1112779157**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23182212	466281	08/05/2019	08/05/2019	$414.100	01/12/2022	$560.710

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23182212:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$146.610	400100008694607	$828.200,00	$0	$0	$560.710

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$560.710**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **466281** del **08/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23182212** del **12/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319286 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CAMILO MARTINEZ UCHIMA
identificado(a) con **C.C.** N° **1112779157**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319287 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN DE JESUS PARRA MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1032366881**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **319564 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN DE JESUS PARRA MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1032366881**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23183209	460451	08/05/2019	08/05/2019	$414.100	17/05/2023	$582.280

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23183209:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$168.180	400100008883422	$828.200,00	$0	$0	$582.280

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$582.280**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **460451** del **08/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23183209** del **13/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319287 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN DE JESUS PARRA MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1032366881**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319288 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra FREDY YAMID VALBUENA SANCHEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1069128799**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **319699 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FREDY YAMID VALBUENA SANCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1069128799**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22703625	290666	18/03/2019	18/03/2019	$138.000	08/03/2023	$193.230

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22703625:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$55.230	400100008803988	$276.000,00	$0	$0	$193.230

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$193.230**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **290666** del **18/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22703625** del **14/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319288 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FREDY YAMID VALBUENA SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1069128799**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319289 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSUE CHAYANN JIMENEZ CAÑON
identificado(a) con **C.C.** N° **1121880772**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **320246 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSUE CHAYANN JIMENEZ CAÑON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1121880772**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22730393	296376	18/03/2019	18/03/2019	$414.100	28/09/2022	$559.030

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22730393:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$144.930	400100008613924	$695.905,72	$0	$0	$559.030

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$559.030**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **296376** del **18/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22730393** del **15/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319289 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSUE CHAYANN JIMENEZ CAÑON
identificado(a) con **C.C.** N° **1121880772**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319290 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JONATHAN ALEJANDRO CHACON RUIZ identificado(a) con **C.C.** N° **1033749407**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **320425 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JONATHAN ALEJANDRO CHACON RUIZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1033749407**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22691884	306602	19/03/2019	19/03/2019	$138.000	24/04/2023	$195.210

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22691884:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$57.210	400100008853466	$276.000,00	$0	$0	$195.210

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$195.210**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **306602** del **19/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22691884** del **16/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319290 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JONATHAN ALEJANDRO CHACON RUIZ identificado(a) con **C.C.** N° **1033749407**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319291 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MICHAEL STEVEN VASQUEZ PEÑA
identificado(a) con **C.C.** N° **1013658432**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **320469 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MICHAEL STEVEN VASQUEZ PEÑA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1013658432**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22719267	297812	19/03/2019	19/03/2019	$414.100	22/07/2022	$550.120

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22719267:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$136.020	400100008538727	$828.200,00	$0	$0	$550.120

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$550.120**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **297812** del **19/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22719267** del **16/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319291 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MICHAEL STEVEN VASQUEZ PEÑA
identificado(a) con **C.C.** N° **1013658432**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319292 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DARIO FERNANDO SAMBONI PEREZ identificado(a) con **C.C.** N° **18419496**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **320713 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DARIO FERNANDO SAMBONI PEREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **18419496**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22721984	306780	21/03/2019	21/03/2019	$138.000	24/03/2023	$193.790

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22721984:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$55.790	400100008822707	$276.000,00	$0	$0	$193.790

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$193.790**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **306780** del **21/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22721984** del **18/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319292 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DARIO FERNANDO SAMBONI PEREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **18419496**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319293 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra URIEL VARGAS GARZON identificado(a) con **C.C.** N° **17057441**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **321001 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **URIEL VARGAS GARZON,** identificado (a) con **C.C.** N° **17057441**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23186331	473751	08/05/2019	08/05/2019	$414.100	21/07/2022	$543.530

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23186331:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$129.430	400100008537607	$828.200,00	$0	$0	$543.530

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.530**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **473751** del **08/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23186331** del **18/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319293 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra URIEL VARGAS GARZON identificado(a) con **C.C.** N° **17057441**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319294 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR ANDRES GONZALEZ BOHORQUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1020773520**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **321039 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR ANDRES GONZALEZ BOHORQUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020773520**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22733694	302516	21/03/2019	21/03/2019	$138.000	19/05/2023	$196.200

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22733694:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$58.200	400100008885305	$276.000,00	$0	$0	$196.200

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$196.200**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **302516** del **21/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22733694** del **18/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319294 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR ANDRES GONZALEZ BOHORQUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1020773520**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319295 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILMER FABIAN MARINEZ GOMEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1024530788**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **321481 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILMER FABIAN MARINEZ GOMEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024530788**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22732821	311131	22/03/2019	22/03/2019	$27.600	13/03/2023	$38.650

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22732821:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$27.600	$11.050	400100008809765	$55.200,00	$0	$0	$38.650

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$38.650**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **311131** del **22/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22732821** del **19/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319295 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILMER FABIAN MARINEZ GOMEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1024530788**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319296 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA MERCEDES GONZALEZ FERNANDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **41930743**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **322849 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CLAUDIA MERCEDES GONZALEZ FERNANDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **41930743**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22730266	351075	29/03/2019	29/03/2019	$138.000	14/03/2023	$193.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22730266:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$55.020	400100008811232	$276.000,00	$0	$0	$193.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$193.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **351075** del **29/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22730266** del **26/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319296 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA MERCEDES GONZALEZ FERNANDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **41930743**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319297 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN MAURICIO FLECHAS HERNANDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **19420351**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **323235 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHN MAURICIO FLECHAS HERNANDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19420351**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22684477	357005	01/04/2019	01/04/2019	$110.400	10/03/2023	$154.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22684477:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$110.400	$43.770	400100008807012	$220.800,00	$0	$0	$154.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$154.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **357005** del **01/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22684477** del **27/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319297 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN MAURICIO FLECHAS HERNANDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **19420351**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319298 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWAR ANDRES FARFAN ALVIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1013636129**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **323669 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDWAR ANDRES FARFAN ALVIZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1013636129**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22729232	359607	01/04/2019	01/04/2019	$414.100	25/08/2022	$552.830

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22729232:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$138.730	400100008574104	$828.200,00	$0	$0	$552.830

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$552.830**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **359607** del **01/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22729232** del **28/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319298 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWAR ANDRES FARFAN ALVIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1013636129**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319299 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ERNESTO RICO CUERVO identificado(a) con **C.C.** N° **19109664**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **48840 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ERNESTO RICO CUERVO,** identificado (a) con **C.C.** N° **19109664**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23247311	468341	08/05/2019	08/05/2019	$414.100	20/10/2022	$555.280

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23247311:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$141.180	400100008638271	$828.200,00	$0	$0	$555.280

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$555.280**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **468341** del **08/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23247311** del **28/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319299 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ERNESTO RICO CUERVO identificado(a) con **C.C.** N° **19109664**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319300 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ENRIQUE PENUELA JIMENEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79313066**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **324397 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE ENRIQUE PENUELA JIMENEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79313066**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23249589	529126	21/05/2019	21/05/2019	$414.100	21/07/2022	$541.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23249589:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$127.750	400100008537500	$828.200,00	$0	$0	$541.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **529126** del **21/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23249589** del **03/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319300 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ENRIQUE PENUELA JIMENEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79313066**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319301 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN CAMILO BURBANO DOMINGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1089907771**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **324460 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTIAN CAMILO BURBANO DOMINGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1089907771**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22718459	365150	03/04/2019	03/04/2019	$138.000	10/03/2023	$192.630

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22718459:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$54.630	400100008807015	$276.000,00	$0	$0	$192.630

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$192.630**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **365150** del **03/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22718459** del **03/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319301 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN CAMILO BURBANO DOMINGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1089907771**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319302 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MARTIN ANDRES ROMERO URREGO identificado(a) con **C.C.** N° **80052346**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **324577 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARTIN ANDRES ROMERO URREGO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80052346**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23204546	368361	04/04/2019	04/04/2019	$414.100	08/11/2022	$562.130

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23204546:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$148.030	400100008664571	$828.200,00	$0	$0	$562.130

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$562.130**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **368361** del **04/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23204546** del **04/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319302 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARTIN ANDRES ROMERO URREGO
identificado(a) con **C.C.** N° **80052346**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319303 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PABLO EMILIO FORERO POVEDA
identificado(a) con **C.C.** N° **80456860**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **324915 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PABLO EMILIO FORERO POVEDA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80456860**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22737798	368725	04/04/2019	04/04/2019	$138.000	22/03/2023	$193.100

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22737798:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$55.100	400100008819200	$276.000,00	$0	$0	$193.100

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$193.100**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **368725** del **04/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22737798** del **04/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319303 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PABLO EMILIO FORERO POVEDA
identificado(a) con **C.C.** N° **80456860**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319304 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO ANDRES DIAZ GUERRERO identificado(a) con **C.C.** N° **1032389526**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **32770 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALVARO ANDRES DIAZ GUERRERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1032389526**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22738901	2816	12/03/2019	12/03/2019	$828.100	04/03/2022	$1.065.740

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22738901:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$237.640	400100008384962	$1.656.200,00	$0	$0	$1.065.740

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.065.740**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **2816** del **12/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22738901** del **05/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319304 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO ANDRES DIAZ GUERRERO
identificado(a) con **C.C.** N° **1032389526**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319305 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUSTAVO DE JESUS CABRERA
identificado(a) con **C.C.** N° **17656967**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **324945 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GUSTAVO DE JESUS CABRERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **17656967**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22738161	384698	05/04/2019	05/04/2019	$138.000	08/03/2023	$192.460

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22738161:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$54.460	400100008803865	$276.000,00	$0	$0	$192.460

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$192.460**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **384698** del **05/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22738161** del **05/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319305 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUSTAVO DE JESUS CABRERA
identificado(a) con **C.C.** N° **17656967**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319306 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LEONEL ALMARIO NARVAEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **83212525**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **324946 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LEONEL ALMARIO NARVAEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **83212525**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22738451	384728	05/04/2019	05/04/2019	$138.000	13/03/2023	$192.670

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22738451:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$54.670	400100008809652	$276.000,00	$0	$0	$192.670

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$192.670**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **384728** del **05/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22738451** del **05/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319306 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LEONEL ALMARIO NARVAEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **83212525**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319307 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE IVAN CASTILLA CARDONA
identificado(a) con **C.C.** N° **10284561**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **325312 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE IVAN CASTILLA CARDONA,** identificado (a) con **C.C.** N° **10284561**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23253628	532776	21/05/2019	21/05/2019	$414.100	23/11/2022	$558.000

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23253628:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$143.900	400100008678154	$828.200,00	$0	$0	$558.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$558.000**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **532776** del **21/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23253628** del **05/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319307 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE IVAN CASTILLA CARDONA
identificado(a) con **C.C.** N° **10284561**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319308 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LIDA PAOLA TRUJILLO RIVERA
identificado(a) con **C.C.** N° **55178414**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **325340 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LIDA PAOLA TRUJILLO RIVERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **55178414**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23252718	535986	21/05/2019	21/05/2019	$414.100	26/12/2022	$562.260

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23252718:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$148.160	400100008722588	$828.200,00	$0	$0	$562.260

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$562.260**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **535986** del **21/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23252718** del **05/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319308 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LIDA PAOLA TRUJILLO RIVERA
identificado(a) con **C.C.** N° **55178414**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319309 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra TELMO DE JESUS GARCIA SIERRA
identificado(a) con **C.C.** N° **19473464**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **325461 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **TELMO DE JESUS GARCIA SIERRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19473464**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22739298	376209	05/04/2019	05/04/2019	$138.000	17/03/2023	$192.840

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22739298:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$54.840	400100008814666	$276.000,00	$0	$0	$192.840

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$192.840**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **376209** del **05/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22739298** del **05/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319309 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra TELMO DE JESUS GARCIA SIERRA
identificado(a) con **C.C.** N° **19473464**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319310 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIME ALIRIO AREVALO AREVALO
identificado(a) con **C.C.** N° **19422940**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **325755 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIME ALIRIO AREVALO AREVALO,** identificado (a) con **C.C.** N° **19422940**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23255347	527192	21/05/2019	21/05/2019	$414.100	21/07/2022	$541.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23255347:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$127.750	400100008537649	$828.200,00	$0	$0	$541.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **527192** del **21/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23255347** del **06/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319310 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIME ALIRIO AREVALO AREVALO
identificado(a) con **C.C.** N° **19422940**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319311 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE FELIPE VELASQUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1012396285**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **325954 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE FELIPE VELASQUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1012396285**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23206553	390408	08/04/2019	08/04/2019	$110.400	04/04/2023	$154.790

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23206553:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$110.400	$44.390	400100008837947	$219.916,80	$0	$0	$154.790

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$154.790**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **390408** del **08/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23206553** del **07/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319311 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE FELIPE VELASQUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1012396285**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319312 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE LUIS ALVARO ALARCON BRETON identificado(a) con **C.C.** N° **19105332**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **326343 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE LUIS ALVARO ALARCON BRETON,** identificado (a) con **C.C.** N° **19105332**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23256293	540128	21/05/2019	21/05/2019	$414.100	28/12/2022	$562.520

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23256293:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$148.420	400100008726820	$828.200,00	$0	$0	$562.520

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$562.520**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **540128** del **21/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23256293** del **07/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319312 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE LUIS ALVARO ALARCON BRETON identificado(a) con **C.C.** N° **19105332**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319313 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OLGA FABIOLA PEREZ MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **51748007**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **82495 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OLGA FABIOLA PEREZ MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **51748007**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23257645	666849	04/06/2019	04/06/2019	$414.100	29/07/2021	$493.930

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23257645:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$79.830	400100008135584	$904.530,00	$0	$0	$493.930

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$493.930**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **666849** del **04/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23257645** del **08/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319313 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OLGA FABIOLA PEREZ MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **51748007**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319314 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS SERNA CASTELBLANCO identificado(a) con **C.C.** N° **79481097**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **327033 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CARLOS SERNA CASTELBLANCO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79481097**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23212703	405036	11/04/2019	11/04/2019	$414.100	25/10/2022	$559.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23212703:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$145.320	400100008643224	$828.200,00	$0	$0	$559.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$559.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **405036** del **11/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23212703** del **11/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319314 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS SERNA CASTELBLANCO identificado(a) con **C.C.** N° **79481097**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319315 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra GILVER IVAN HERRERA ALVARADO identificado(a) con **C.C.** N° **1012430229**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **327265 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GILVER IVAN HERRERA ALVARADO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1012430229**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22737785	404301	11/04/2019	11/04/2019	$138.000	08/03/2023	$192.200

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22737785:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$54.200	400100008804055	$276.000,00	$0	$0	$192.200

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$192.200**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **404301** del **11/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22737785** del **11/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319315 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GILVER IVAN HERRERA ALVARADO
identificado(a) con **C.C.** N° **1012430229**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319316 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO GERMAN VERA YARA
identificado(a) con **C.C.** N° **1117325339**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **327565 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIEGO GERMAN VERA YARA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1117325339**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23259501	540690	21/05/2019	21/05/2019	$414.100	13/07/2022	$540.810

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23259501:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$126.710	400100008531276	$828.200,00	$0	$0	$540.810

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$540.810**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **540690** del **21/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23259501** del **12/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319316 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO GERMAN VERA YARA
identificado(a) con **C.C.** N° **1117325339**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319317 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARTHA CONSUELO MOCALEANO FORERO identificado(a) con **C.C.** N° **52188676**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **155211 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARTHA CONSUELO MOCALEANO FORERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **52188676**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23260649	534020	21/05/2019	21/05/2019	$414.100	20/09/2022	$549.730

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23260649:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$135.630	400100008604425	$828.200,00	$0	$0	$549.730

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$549.730**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **534020** del **21/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23260649** del **13/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319317 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARTHA CONSUELO MOCALEANO FORERO identificado(a) con **C.C.** N° **52188676**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319318 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OMAR FERNANDO MORALES GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **86057403**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **328020 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OMAR FERNANDO MORALES GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **86057403**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22739887	421588	15/04/2019	15/04/2019	$138.000	10/04/2023	$193.440

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22739887:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$55.440	400100008840741	$276.000,00	$0	$0	$193.440

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$193.440**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **421588** del **15/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22739887** del **13/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319318 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OMAR FERNANDO MORALES GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **86057403**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319319 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAFAEL SANTIAGO MADIEDO LESMES identificado(a) con **C.C.** N° **79409705**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **328365 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAFAEL SANTIAGO MADIEDO LESMES,** identificado (a) con **C.C.** N° **79409705**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23262408	544601	21/05/2019	21/05/2019	$414.100	01/08/2022	$543.270

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23262408:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$129.170	400100008553368	$828.200,00	$0	$0	$543.270

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.270**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **544601** del **21/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23262408** del **14/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319319 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAFAEL SANTIAGO MADIEDO LESMES identificado(a) con **C.C.** N° **79409705**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319320 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ELADIO RIOS COTTE identificado(a) con **C.C.** N° **74417215**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **47927 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ELADIO RIOS COTTE,** identificado (a) con **C.C.** N° **74417215**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23213689	3062	20/03/2019	20/03/2019	$828.100	18/02/2022	$1.060.060

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23213689:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$231.960	400100008365182	$1.656.200,00	$0	$0	$1.060.060

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.060.060**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **3062** del **20/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23213689** del **15/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319320 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ELADIO RIOS COTTE identificado(a) con **C.C.** N° **74417215**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319321 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MAURICIO RESTREPO MARINO
identificado(a) con **C.C.** N° **1020727686**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **78852 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MAURICIO RESTREPO MARINO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020727686**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23207526	430217	16/04/2019	16/04/2019	$276.000	21/05/2021	$327.480

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23207526:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$276.000	$51.480	400100008050111	$597.620,00	$0	$0	$327.480

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$327.480**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **430217** del **16/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23207526** del **15/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319321 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MAURICIO RESTREPO MARINO
identificado(a) con **C.C.** N° **1020727686**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319322 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra AURORA MILENA VARGAS GALINDO identificado(a) con **C.C.** N° **53007903**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **35737 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **AURORA MILENA VARGAS GALINDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **53007903**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23263920	667585	04/06/2019	04/06/2019	$414.100	03/11/2022	$553.610

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23263920:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$139.510	400100008661161	$650.707,67	$0	$0	$553.610

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$553.610**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **667585** del **04/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23263920** del **16/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319322 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra AURORA MILENA VARGAS GALINDO
identificado(a) con **C.C.** N° **53007903**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319323 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ADRIANA DEL PILAR CONTRERAS LEON identificado(a) con **C.C.** N° **1032386731**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **31197 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ADRIANA DEL PILAR CONTRERAS LEON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1032386731**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23264217	681641	17/06/2019	17/06/2019	$414.100	04/01/2022	$512.790

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23264217:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$98.690	400100008323592	$828.200,00	$0	$0	$512.790

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$512.790**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **681641** del **17/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23264217** del **17/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319323 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ADRIANA DEL PILAR CONTRERAS LEON identificado(a) con **C.C.** N° **1032386731**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319324 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA MARCELA POCHEZ MONTIEL identificado(a) con **C.C.** N° **1033724113**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **328797 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIANA MARCELA POCHEZ MONTIEL,** identificado (a) con **C.C.** N° **1033724113**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23216029	437062	22/04/2019	22/04/2019	$138.000	14/04/2023	$193.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23216029:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$55.320	400100008845590	$276.000,00	$0	$0	$193.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$193.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **437062** del **22/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23216029** del **18/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319324 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA MARCELA POCHEZ MONTIEL
identificado(a) con **C.C.** N° **1033724113**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319325 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALEJANDRO USECHE ROMERO
identificado(a) con **C.C.** N° **1030595889**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **328996 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALEJANDRO USECHE ROMERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1030595889**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23266047	507398	09/05/2019	09/05/2019	$414.100	15/07/2022	$542.620

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23266047:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$128.520	400100008533166	$828.200,00	$0	$0	$542.620

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.620**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **507398** del **09/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23266047** del **18/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319325 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALEJANDRO USECHE ROMERO
identificado(a) con **C.C.** N° **1030595889**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319326 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE HERNANDO GAMEZ GALINDO identificado(a) con **C.C.** N° **18223465**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **66591 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE HERNANDO GAMEZ GALINDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **18223465**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23265930	662676	04/06/2019	04/06/2019	$414.100	20/10/2022	$551.800

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23265930:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$137.700	400100008638450	$828.200,00	$0	$0	$551.800

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$551.800**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **662676** del **04/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23265930** del **18/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319326 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE HERNANDO GAMEZ GALINDO
identificado(a) con **C.C.** N° **18223465**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319327 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ALBERTO JOHANN RAMIREZ LONDONO identificado(a) con **C.C.** N° **2231181**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **329085 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALBERTO JOHANN RAMIREZ LONDONO,** identificado (a) con **C.C.** N° **2231181**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23200177	442237	22/04/2019	22/04/2019	$414.100	21/07/2022	$545.600

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23200177:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$131.500	400100008537566	$828.200,00	$0	$0	$545.600

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$545.600**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **442237** del **22/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23200177** del **19/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319327 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ALBERTO JOHANN RAMIREZ LONDONO identificado(a) con **C.C.** N° **2231181**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319328 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA CRISTINA GALINDO GUZMAN identificado(a) con **C.C.** N° **60253902**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **329204 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA CRISTINA GALINDO GUZMAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **60253902**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23266913	551998	17/05/2019	17/05/2019	$414.100	13/07/2022	$541.330

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23266913:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$127.230	400100008531214	$828.200,00	$0	$0	$541.330

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.330**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **551998** del **17/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23266913** del **19/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319328 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA CRISTINA GALINDO GUZMAN identificado(a) con **C.C.** N° **60253902**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319329 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUILLERMO TORRES MONTANA
identificado(a) con **C.C.** N° **19102455**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **53523 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GUILLERMO TORRES MONTANA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19102455**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23266792	651915	04/06/2019	04/06/2019	$414.100	20/10/2022	$551.800

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23266792:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$137.700	400100008638433	$828.200,00	$0	$0	$551.800

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$551.800**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **651915** del **04/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23266792** del **19/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319329 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUILLERMO TORRES MONTANA
identificado(a) con **C.C.** N° **19102455**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319330 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARGARITA ROSA CARRILLO OÑATE identificado(a) con **C.C.** N° **49722371**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **329379 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARGARITA ROSA CARRILLO OÑATE,** identificado (a) con **C.C.** N° **49722371**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23268245	524812	14/05/2019	14/05/2019	$414.100	13/07/2022	$541.720

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23268245:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$127.620	400100008531358	$828.200,00	$0	$0	$541.720

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.720**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **524812** del **14/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23268245** del **20/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319330 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARGARITA ROSA CARRILLO OÑATE identificado(a) con **C.C.** N° **49722371**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319331 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ROSA MARIA SAAVEDRA BARRERA identificado(a) con **C.C.** N° **28427802**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **329380 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ROSA MARIA SAAVEDRA BARRERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **28427802**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23268391	524818	16/05/2019	16/05/2019	$414.100	28/07/2022	$543.400

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23268391:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$129.300	400100008549316	$828.200,00	$0	$0	$543.400

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.400**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **524818** del **16/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23268391** del **20/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319331 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ROSA MARIA SAAVEDRA BARRERA
identificado(a) con **C.C.** N° **28427802**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319332 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GERMAN BUITRON SALAZAR
identificado(a) con **C.C.** N° **19494250**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **52155 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GERMAN BUITRON SALAZAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **19494250**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23268699	672688	04/06/2019	04/06/2019	$414.100	05/05/2023	$577.250

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23268699:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$163.150	400100008873479	$828.200,00	$0	$0	$577.250

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$577.250**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **672688** del **04/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23268699** del **20/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319332 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GERMAN BUITRON SALAZAR
identificado(a) con **C.C.** N° **19494250**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319333 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PROSPERO ENRIQUE BENAVIDES SOCARRAS identificado(a) con **C.C.** N° **16686253**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **329608 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PROSPERO ENRIQUE BENAVIDES SOCARRAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **16686253**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23270527	525334	15/05/2019	15/05/2019	$414.100	03/08/2022	$544.310

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23270527:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$130.210	400100008556382	$828.200,00	$0	$0	$544.310

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$544.310**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **525334** del **15/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23270527** del **21/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319333 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PROSPERO ENRIQUE BENAVIDES SOCARRAS identificado(a) con **C.C.** N° **16686253**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319334 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JONH HENRRY AYALA ESCOBAR
identificado(a) con **C.C.** N° **1086895000**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **63683 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JONH HENRRY AYALA ESCOBAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **1086895000**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23270879	647654	04/06/2019	04/06/2019	$414.100	02/11/2022	$553.480

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23270879:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$139.380	400100008658308	$828.200,00	$0	$0	$553.480

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$553.480**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **647654** del **04/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23270879** del **21/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319334 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JONH HENRRY AYALA ESCOBAR
identificado(a) con **C.C.** N° **1086895000**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319335 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE PEREZ DIAZ identificado(a) con **C.C.** N° **2932834**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **64906 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE PEREZ DIAZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **2932834**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23270301	754978	03/07/2019	03/07/2019	$414.100	28/10/2022	$549.090

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23270301:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$134.990	400100008651402	$828.200,00	$0	$0	$549.090

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$549.090**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **754978** del **03/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23270301** del **21/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319335 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE PEREZ DIAZ identificado(a) con **C.C.** N° **2932834**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319336 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA PATRICIA MARIN LUGO
identificado(a) con **C.C.** N° **52544920**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **88978 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SANDRA PATRICIA MARIN LUGO,** identificado (a) con **C.C.** N° **52544920**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23271828	653609	04/06/2019	04/06/2019	$414.100	31/10/2022	$553.220

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23271828:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$139.120	400100008654406	$828.200,00	$0	$0	$553.220

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$553.220**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **653609** del **04/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23271828** del **22/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319336 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA PATRICIA MARIN LUGO
identificado(a) con **C.C.** N° **52544920**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319337 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ELKIN YESID RONCALLO BERDUGO identificado(a) con **C.C.** N° **1120387849**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **329837 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ELKIN YESID RONCALLO BERDUGO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1120387849**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23224976	457875	23/04/2019	23/04/2019	$138.000	09/03/2023	$191.720

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23224976:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$53.720	400100008805772	$276.000,00	$0	$0	$191.720

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$191.720**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **457875** del **23/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23224976** del **23/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319337 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ELKIN YESID RONCALLO BERDUGO
identificado(a) con **C.C.** N° **1120387849**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319338 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MAURICIO ANTONIO ANGULO MERLANO identificado(a) con **C.C.** N° **79245198**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **54949 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MAURICIO ANTONIO ANGULO MERLANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79245198**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23224787	3390	01/04/2019	01/04/2019	$828.100	16/05/2022	$1.079.440

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23224787:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$251.340	400100008463810	$1.656.200,00	$0	$0	$1.079.440

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.079.440**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **3390** del **01/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23224787** del **26/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319338 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MAURICIO ANTONIO ANGULO MERLANO identificado(a) con **C.C.** N° **79245198**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319339 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FLOR MARINA MALAGON VEGA
identificado(a) con **C.C.** N° **41631786**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **50622 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FLOR MARINA MALAGON VEGA,** identificado (a) con **C.C.** N° **41631786**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23273357	670690	04/06/2019	04/06/2019	$414.100	10/12/2020	$464.080

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23273357:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$49.980	400100007889543	$553.300,00	$0	$0	$464.080

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$464.080**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **670690** del **04/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23273357** del **26/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319339 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FLOR MARINA MALAGON VEGA
identificado(a) con **C.C.** N° **41631786**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319340 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BENJAMIN ORLANDO CORREA MARIN identificado(a) con **C.C.** N° **8295354**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **36102 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BENJAMIN ORLANDO CORREA MARIN,** identificado (a) con **C.C.** N° **8295354**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23274872	665578	04/06/2019	04/06/2019	$414.100	08/01/2021	$467.830

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23274872:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$53.730	400100007916152	$536.214,80	$0	$0	$467.830

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$467.830**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **665578** del **04/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23274872** del **27/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319340 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BENJAMIN ORLANDO CORREA MARIN identificado(a) con **C.C.** N° **8295354**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319341 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ARLEY GALAN LOZADA identificado(a) con **C.C.** N° **1018429754**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **330654 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ARLEY GALAN LOZADA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1018429754**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23202561	487817	30/04/2019	30/04/2019	$414.100	30/09/2022	$553.740

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23202561:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$139.640	400100008621186	$828.200,00	$0	$0	$553.740

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$553.740**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **487817** del **30/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23202561** del **28/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319341 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ARLEY GALAN LOZADA identificado(a) con **C.C.** N° **1018429754**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319342 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARTHA ISABEL ANIMERO TAPIERO
identificado(a) con **C.C.** N° **52373912**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **330749 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARTHA ISABEL ANIMERO TAPIERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **52373912**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23277144	561149	20/05/2019	20/05/2019	$414.100	21/07/2022	$541.980

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23277144:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$127.880	400100008537547	$828.200,00	$0	$0	$541.980

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.980**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **561149** del **20/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23277144** del **28/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319342 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARTHA ISABEL ANIMERO TAPIERO
identificado(a) con **C.C.** N° **52373912**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319343 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra BLANCA SUSANA PABON CASTRILLON identificado(a) con **C.C.** N° **22742902**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **36382 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BLANCA SUSANA PABON CASTRILLON,** identificado (a) con **C.C.** N° **22742902**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23276761	671578	04/06/2019	04/06/2019	$414.100	19/10/2022	$551.670

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23276761:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$137.570	400100008636458	$828.200,00	$0	$0	$551.670

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$551.670**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **671578** del **04/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23276761** del **28/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319343 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BLANCA SUSANA PABON CASTRILLON identificado(a) con **C.C.** N° **22742902**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319344 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WALTER SALVAN PEDREZO
identificado(a) con **C.C.** N° **1065865723**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **330800 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WALTER SALVAN PEDREZO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1065865723**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23228574	486048	30/04/2019	30/04/2019	$27.600	17/03/2023	$38.350

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23228574:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$27.600	$10.750	400100008814710	$55.200,00	$0	$0	$38.350

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$38.350**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **486048** del **30/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23228574** del **28/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319344 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WALTER SALVAN PEDREZO
identificado(a) con **C.C.** N° **1065865723**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319345 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PAOLA ANDREA LEON DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1013577369**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **84622 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PAOLA ANDREA LEON DIAZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1013577369**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23279460	685149	17/06/2019	17/06/2019	$414.100	21/01/2022	$514.980

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23279460:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$100.880	400100008334715	$828.200,00	$0	$0	$514.980

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$514.980**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **685149** del **17/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23279460** del **30/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319345 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PAOLA ANDREA LEON DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1013577369**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319346 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HERNAN FABIAN PULGARIN ALZATE identificado(a) con **C.C.** N° **98627997**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **331099 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HERNAN FABIAN PULGARIN ALZATE,** identificado (a) con **C.C.** N° **98627997**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23227982	495106	02/05/2019	02/05/2019	$138.000	24/04/2023	$193.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23227982:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$55.320	400100008853484	$276.000,00	$0	$0	$193.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$193.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **495106** del **02/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23227982** del **31/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319346 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HERNAN FABIAN PULGARIN ALZATE identificado(a) con **C.C.** N° **98627997**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319347 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HENRRY HERNANDEZ LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79811003**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **54911 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HENRRY HERNANDEZ LOPEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79811003**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23381343	688475	17/06/2019	17/06/2019	$414.100	03/01/2023	$559.810

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23381343:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$145.710	400100008733649	$828.200,00	$0	$0	$559.810

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$559.810**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **688475** del **17/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23381343** del **01/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319347 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HENRRY HERNANDEZ LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79811003**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319348 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIO DAVID SANABRIA ALVAREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80178654**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **70886 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIO DAVID SANABRIA ALVAREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80178654**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23233627	518887	07/05/2019	07/05/2019	$828.100	04/03/2022	$1.051.280

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23233627:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$223.180	400100008384913	$1.128.749,61	$0	$0	$1.051.280

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.051.280**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **518887** del **07/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23233627** del **03/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319348 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIO DAVID SANABRIA ALVAREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80178654**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319349 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR EDUARDO CASTANEDA GARCIA identificado(a) con **C.C.** N° **19491106**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **331593 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR EDUARDO CASTANEDA GARCIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19491106**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23229566	511685	06/05/2019	06/05/2019	$138.000	17/03/2023	$191.510

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23229566:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$53.510	400100008814668	$276.000,00	$0	$0	$191.510

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$191.510**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **511685** del **06/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23229566** del **03/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319349 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR EDUARDO CASTANEDA GARCIA identificado(a) con **C.C.** N° **19491106**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319350 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SAMIR STEAVEN BARRETO GARCIA identificado(a) con **C.C.** N° **1016008863**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163261 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SAMIR STEAVEN BARRETO GARCIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1016008863**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23228473	3840	12/04/2019	12/04/2019	$828.100	13/07/2022	$1.091.570

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23228473:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$263.470	400100008531142	$1.656.200,00	$0	$0	$1.091.570

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.091.570**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **3840** del **12/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23228473** del **08/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319350 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SAMIR STEAVEN BARRETO GARCIA
identificado(a) con **C.C.** N° **1016008863**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319351 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE DAVID ULLUNE TUNUBALA
identificado(a) con **C.C.** N° **1064430413**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **65878 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE DAVID ULLUNE TUNUBALA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1064430413**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23388537	739828	03/07/2019	03/07/2019	$414.100	25/10/2022	$548.700

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23388537:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$134.600	400100008644679	$828.200,00	$0	$0	$548.700

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$548.700**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **739828** del **03/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23388537** del **08/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319351 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE DAVID ULLUNE TUNUBALA
identificado(a) con **C.C.** N° **1064430413**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319352 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra AMANDA GALVIS PENA identificado(a) con **C.C.** N° **63307328**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **33098 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **AMANDA GALVIS PENA,** identificado (a) con **C.C.** N° **63307328**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23388546	748980	03/07/2019	03/07/2019	$414.100	19/10/2022	$547.920

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23388546:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$133.820	400100008636632	$828.200,00	$0	$0	$547.920

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$547.920**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **748980** del **03/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23388546** del **08/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319352 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra AMANDA GALVIS PENA identificado(a) con **C.C.** N° **63307328**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319353 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CHRISTIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **80772514**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **332817 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CHRISTIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80772514**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23229395	571031	16/05/2019	16/05/2019	$110.400	15/03/2023	$152.790

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23229395:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$110.400	$42.390	400100008812434	$220.800,00	$0	$0	$152.790

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$152.790**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **571031** del **16/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23229395** del **12/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319353 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CHRISTIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **80772514**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319354 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUCILA GARCIA SPARZA identificado(a) con **C.C.** N° **28335551**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **72957 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUCILA GARCIA SPARZA,** identificado (a) con **C.C.** N° **28335551**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23392088	598913	28/05/2019	28/05/2019	$414.100	09/12/2021	$512.010

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23392088:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$97.910	400100008296642	$905.430,00	$0	$0	$512.010

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$512.010**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **598913** del **28/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23392088** del **12/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319354 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUCILA GARCIA SPARZA identificado(a) con **C.C.** N° **28335551**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319355 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OLGA TERESA RODRIGUEZ HERNANDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **20003527**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **82594 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OLGA TERESA RODRIGUEZ HERNANDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **20003527**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23391644	683329	17/06/2019	17/06/2019	$414.100	19/10/2022	$549.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23391644:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$135.890	400100008636440	$828.200,00	$0	$0	$549.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$549.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **683329** del **17/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23391644** del **12/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319355 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OLGA TERESA RODRIGUEZ HERNANDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **20003527**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319356 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LAURA MARCELA CRUZ ACOSTA
identificado(a) con **C.C.** N° **1016049249**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **71648 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LAURA MARCELA CRUZ ACOSTA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1016049249**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23391879	689251	17/06/2019	17/06/2019	$414.100	24/04/2023	$574.150

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23391879:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$160.050	400100008853270	$828.200,00	$0	$0	$574.150

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$574.150**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **689251** del **17/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23391879** del **12/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319356 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LAURA MARCELA CRUZ ACOSTA
identificado(a) con **C.C.** N° **1016049249**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319357 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JULIAN LIZARAZO ROSAS identificado(a) con **C.C.** N° **74754804**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **149554 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIAN LIZARAZO ROSAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **74754804**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23294265	4140	23/04/2019	23/04/2019	$828.100	30/08/2022	$1.101.140

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23294265:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$273.040	400100008581167	$1.656.200,00	$0	$0	$1.101.140

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.101.140**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **4140** del **23/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23294265** del **15/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319357 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JULIAN LIZARAZO ROSAS identificado(a) con **C.C.** N° **74754804**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319358 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAVID STEVEN ANZOLA PEDROZA
identificado(a) con **C.C.** N° **1010204946**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **333223 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DAVID STEVEN ANZOLA PEDROZA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1010204946**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23291074	573719	17/05/2019	17/05/2019	$414.100	28/07/2022	$543.270

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23291074:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$129.170	400100008549368	$828.200,00	$0	$0	$543.270

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.270**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **573719** del **17/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23291074** del **15/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319358 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAVID STEVEN ANZOLA PEDROZA
identificado(a) con **C.C.** N° **1010204946**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319359 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN ALEXANDER SUAREZ GALVIS identificado(a) con **C.C.** N° **11447910**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **333282 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN ALEXANDER SUAREZ GALVIS,** identificado (a) con **C.C.** N° **11447910**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23239094	575482	17/05/2019	17/05/2019	$27.600	15/03/2023	$38.190

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23239094:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$27.600	$10.590	400100008812175	$55.200,00	$0	$0	$38.190

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$38.190**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **575482** del **17/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23239094** del **15/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319359 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN ALEXANDER SUAREZ GALVIS
identificado(a) con **C.C.** N° **11447910**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319360 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA EMMA CARDENAS AGUIRRE identificado(a) con **C.C.** N° **41617426**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **77300 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA EMMA CARDENAS AGUIRRE,** identificado (a) con **C.C.** N° **41617426**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23395887	752836	03/07/2019	03/07/2019	$414.100	19/10/2022	$547.920

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23395887:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$133.820	400100008636532	$828.200,00	$0	$0	$547.920

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$547.920**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **752836** del **03/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23395887** del **22/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319360 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA EMMA CARDENAS AGUIRRE
identificado(a) con **C.C.** N° **41617426**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319361 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ENRIQUE TORRES WILCHES
identificado(a) con **C.C.** N° **19429333**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **74533 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ENRIQUE TORRES WILCHES,** identificado (a) con **C.C.** N° **19429333**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23234445	595170	24/05/2019	24/05/2019	$414.100	20/10/2022	$553.220

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23234445:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$139.120	400100008638499	$828.200,00	$0	$0	$553.220

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$553.220**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **595170** del **24/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23234445** del **23/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319361 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ENRIQUE TORRES WILCHES
identificado(a) con **C.C.** N° **19429333**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319362 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MYRIAM SALAMANCA identificado(a) con **C.C.** N° **41748685**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **80818 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MYRIAM SALAMANCA,** identificado (a) con **C.C.** N° **41748685**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23398481	622476	06/06/2019	06/06/2019	$414.100	29/11/2022	$556.710

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23398481:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$142.610	400100008687689	$828.200,00	$0	$0	$556.710

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$556.710**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **622476** del **06/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23398481** del **24/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319362 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MYRIAM SALAMANCA identificado(a) con **C.C.** N° **41748685**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319363 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR ARMANDO GUERRERO CICERY identificado(a) con **C.C.** N° **80245418**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **45912 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDGAR ARMANDO GUERRERO CICERY,** identificado (a) con **C.C.** N° **80245418**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23298067	600820	27/05/2019	27/05/2019	$414.100	03/02/2023	$566.530

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23298067:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$152.430	400100008763585	$828.200,00	$0	$0	$566.530

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$566.530**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **600820** del **27/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23298067** del **25/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319363 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR ARMANDO GUERRERO CICERY identificado(a) con **C.C.** N° **80245418**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319364 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ELIECER CASTIBLANCO ALDANA identificado(a) con **C.C.** N° **178883**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **66101 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ELIECER CASTIBLANCO ALDANA,** identificado (a) con **C.C.** N° **178883**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23306104	611781	27/05/2019	27/05/2019	$414.100	02/01/2023	$562.390

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23306104:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$148.290	400100008732383	$828.200,00	$0	$0	$562.390

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$562.390**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **611781** del **27/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23306104** del **25/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319364 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ELIECER CASTIBLANCO ALDANA identificado(a) con **C.C.** N° **178883**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319365 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR MEZA ROJAS identificado(a) con **C.C.** N° **80021310**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **46187 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDGAR MEZA ROJAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **80021310**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23401179	744036	03/07/2019	03/07/2019	$414.100	29/11/2022	$553.220

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23401179:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$139.120	400100008687804	$828.200,00	$0	$0	$553.220

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$553.220**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **744036** del **03/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23401179** del **27/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319365 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR MEZA ROJAS identificado(a) con **C.C.** N° **80021310**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319366 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ANDREA DEL PILAR ARIAS ARDILA identificado(a) con **C.C.** N° **52824880**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **33602 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDREA DEL PILAR ARIAS ARDILA,** identificado (a) con **C.C.** N° **52824880**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23400644	746886	03/07/2019	03/07/2019	$414.100	31/10/2022	$549.480

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23400644:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$135.380	400100008654311	$828.200,00	$0	$0	$549.480

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$549.480**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **746886** del **03/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23400644** del **27/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319366 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDREA DEL PILAR ARIAS ARDILA
identificado(a) con **C.C.** N° **52824880**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319367 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDITH TORO CUELLAR identificado(a) con **C.C.** N° **52303553**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **46698 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDITH TORO CUELLAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **52303553**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23400877	746948	03/07/2019	03/07/2019	$414.100	27/10/2022	$548.960

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23400877:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$134.860	400100008647688	$828.200,00	$0	$0	$548.960

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$548.960**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **746948** del **03/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23400877** del **27/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319367 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDITH TORO CUELLAR identificado(a) con **C.C.** N° **52303553**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319368 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RICHARD SALAS DUENAS identificado(a) con **C.C.** N° **79409789**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **86934 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RICHARD SALAS DUENAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79409789**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23401136	746992	03/07/2019	03/07/2019	$414.100	20/12/2022	$555.930

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23401136:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$141.830	400100008715523	$828.200,00	$0	$0	$555.930

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$555.930**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **746992** del **03/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23401136** del **27/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319368 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RICHARD SALAS DUENAS identificado(a) con **C.C.** N° **79409789**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319369 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARROQUIN LAVERDE JONATHAN ALEXANDER identificado(a) con **C.C.** N° **1024518053**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **78198 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARROQUIN LAVERDE JONATHAN ALEXANDER,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024518053**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23304185	4655	07/05/2019	07/05/2019	$828.100	22/02/2022	$1.048.700

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23304185:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$220.600	400100008367101	$1.340.256,11	$0	$0	$1.048.700

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.048.700**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **4655** del **07/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23304185** del **30/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319369 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARROQUIN LAVERDE JONATHAN ALEXANDER identificado(a) con **C.C.** N° **1024518053**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319370 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA identificado(a) con **C.C.** N° **41376739**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **36201 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA,** identificado (a) con **C.C.** N° **41376739**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23404959	904375	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	04/11/2022	$544.560

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23404959:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$130.460	400100008662859	$828.200,00	$0	$0	$544.560

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$544.560**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **904375** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23404959** del **01/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319370 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA identificado(a) con **C.C.** N° **41376739**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319371 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NICANOR MOYA CARRILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **79150881**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **81784 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NICANOR MOYA CARRILLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79150881**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23320846	634608	04/06/2019	04/06/2019	$414.100	10/12/2020	$464.080

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23320846:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$49.980	400100007889642	$516.600,00	$0	$0	$464.080

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$464.080**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **634608** del **04/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23320846** del **02/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319371 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NICANOR MOYA CARRILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **79150881**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319372 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra GUSTAVO ROJAS GOMEZ identificado(a) con **C.C.** N° **5756776**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **53804 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GUSTAVO ROJAS GOMEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **5756776**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23407638	895262	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	22/12/2022	$550.760

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23407638:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$136.660	400100008718612	$742.588,25	$0	$0	$550.760

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$550.760**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **895262** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23407638** del **03/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319372 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUSTAVO ROJAS GOMEZ identificado(a) con **C.C.** N° **5756776**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319373 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GEOVANNI MANUEL ULLOA BARRERA identificado(a) con **C.C.** N° **80003648**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **51956 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GEOVANNI MANUEL ULLOA BARRERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80003648**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23313066	673219	04/06/2019	04/06/2019	$220.800	11/10/2021	$268.460

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23313066:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$220.800	$47.660	400100008226067	$298.800,00	$0	$0	$268.460

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$268.460**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **673219** del **04/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23313066** del **04/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319373 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GEOVANNI MANUEL ULLOA BARRERA identificado(a) con **C.C.** N° **80003648**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319374 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ANDREY PARRA ACHIPI identificado(a) con **C.C.** N° **1033704710**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **34517 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDREY PARRA ACHIPI,** identificado (a) con **C.C.** N° **1033704710**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23411217	898667	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	15/02/2023	$557.870

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23411217:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$143.770	400100008773569	$644.220,00	$0	$0	$557.870

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$557.870**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **898667** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23411217** del **07/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319374 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDREY PARRA ACHIPI identificado(a) con **C.C.** N° **1033704710**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319375 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA PATRICIA NIETO ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **51628950**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **77589 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA PATRICIA NIETO ROJAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **51628950**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23410517	920436	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	28/11/2022	$547.660

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23410517:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$133.560	400100008683463	$828.200,00	$0	$0	$547.660

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$547.660**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **920436** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23410517** del **07/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319375 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA PATRICIA NIETO ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **51628950**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319376 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DEISY LILIANA LINARES BELTRAN
identificado(a) con **C.C.** N° **53082872**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **43722 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DEISY LILIANA LINARES BELTRAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **53082872**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23409753	923109	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	22/12/2022	$550.760

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23409753:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$136.660	400100008718657	$828.200,00	$0	$0	$550.760

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$550.760**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **923109** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23409753** del **07/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319376 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DEISY LILIANA LINARES BELTRAN
identificado(a) con **C.C.** N° **53082872**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319377 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAMIRO ALFONSO GALEANO RENGIFO identificado(a) con **C.C.** N° **19368109**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **86019 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAMIRO ALFONSO GALEANO RENGIFO,** identificado (a) con **C.C.** N° **19368109**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23411276	913934	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	11/11/2022	$545.470

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23411276:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$131.370	400100008669337	$828.200,00	$0	$0	$545.470

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$545.470**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **913934** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23411276** del **08/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319377 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAMIRO ALFONSO GALEANO RENGIFO identificado(a) con **C.C.** N° **19368109**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319378 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra WILSON LEONARDO FIGUEROA MELO identificado(a) con **C.C.** N° **79672460**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **93486 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILSON LEONARDO FIGUEROA MELO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79672460**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23330825	712383	11/06/2019	11/06/2019	$414.100	16/11/2022	$554.380

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23330825:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$140.280	400100008671731	$828.200,00	$0	$0	$554.380

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$554.380**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **712383** del **11/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23330825** del **11/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319378 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILSON LEONARDO FIGUEROA MELO
identificado(a) con **C.C.** N° **79672460**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319379 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SALOMON BUITRAGO FONSECA
identificado(a) con **C.C.** N° **79263425**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163223 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SALOMON BUITRAGO FONSECA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79263425**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23298285	9752	14/05/2019	14/05/2019	$414.100	03/01/2023	$564.200

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23298285:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$150.100	400100008733137	$828.200,00	$0	$0	$564.200

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$564.200**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **9752** del **14/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23298285** del **14/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319379 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SALOMON BUITRAGO FONSECA
identificado(a) con **C.C.** N° **79263425**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319380 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ANDRES CASTRO GALVIS
identificado(a) con **C.C.** N° **4265318**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **65397 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ANDRES CASTRO GALVIS,** identificado (a) con **C.C.** N° **4265318**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23418381	896256	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	28/12/2022	$551.540

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23418381:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$137.440	400100008730508	$828.200,00	$0	$0	$551.540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$551.540**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **896256** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23418381** del **15/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319380 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ANDRES CASTRO GALVIS
identificado(a) con **C.C.** N° **4265318**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319381 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FRANCISCO JOSE PENA COTE
identificado(a) con **C.C.** N° **19448995**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **50901 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FRANCISCO JOSE PENA COTE,** identificado (a) con **C.C.** N° **19448995**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23420982	777850	03/07/2019	03/07/2019	$414.100	13/07/2021	$488.110

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23420982:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$74.010	400100008115129	$950.880,00	$0	$0	$488.110

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$488.110**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **777850** del **03/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23420982** del **17/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319381 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FRANCISCO JOSE PENA COTE
identificado(a) con **C.C.** N° **19448995**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319382 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MARCELA RUIZ ALVAREZ identificado(a) con **C.C.** N° **40411955**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **76637 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARCELA RUIZ ALVAREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **40411955**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23420958	899573	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	28/03/2023	$563.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23420958:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$149.070	400100008825887	$828.200,00	$0	$0	$563.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$563.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **899573** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23420958** del **17/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319382 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARCELA RUIZ ALVAREZ identificado(a) con **C.C.** N° **40411955**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319383 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ARMANDO LEON CARDENAS
identificado(a) con **C.C.** N° **7225229**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **35451 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ARMANDO LEON CARDENAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **7225229**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23421982	908917	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	15/03/2023	$561.480

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23421982:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$147.380	400100008812440	$828.200,00	$0	$0	$561.480

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$561.480**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **908917** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23421982** del **20/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319383 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ARMANDO LEON CARDENAS
identificado(a) con **C.C.** N° **7225229**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319384 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAROLINA CAMPOS OCHOA
identificado(a) con **C.C.** N° **1016012647**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **39747 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CAROLINA CAMPOS OCHOA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1016012647**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23333719	737918	20/06/2019	20/06/2019	$138.000	12/07/2022	$178.890

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23333719:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000	$40.890	400100008529841	$296.010,00	$0	$0	$178.890

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$178.890**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **737918** del **20/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23333719** del **20/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319384 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAROLINA CAMPOS OCHOA
identificado(a) con **C.C.** N° **1016012647**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319385 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS IVAN MUNOZ LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **7168816**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **39192 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS IVAN MUNOZ LOPEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **7168816**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23333036	791323	27/06/2019	27/06/2019	$414.100	02/01/2023	$558.390

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23333036:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$144.290	400100008732373	$877.800,00	$0	$0	$558.390

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$558.390**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **791323** del **27/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23333036** del **27/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319385 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS IVAN MUNOZ LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **7168816**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319386 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra REINALDO VARGAS PACHECO
identificado(a) con **C.C.** N° **1116635**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **86393 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **REINALDO VARGAS PACHECO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1116635**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23428574	918148	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	10/03/2023	$560.840

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23428574:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$146.740	400100008807552	$828.200,00	$0	$0	$560.840

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$560.840**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **918148** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23428574** del **28/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319386 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra REINALDO VARGAS PACHECO
identificado(a) con **C.C.** N° **1116635**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319387 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PATRICIA GARCIA URUENA
identificado(a) con **C.C.** N° **51747442**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **84744 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PATRICIA GARCIA URUENA,** identificado (a) con **C.C.** N° **51747442**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23428345	963578	05/09/2019	05/09/2019	$414.100	27/12/2021	$501.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23428345:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$87.320	400100008314180	$679.590,00	$0	$0	$501.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$501.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **963578** del **05/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23428345** del **28/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319387 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PATRICIA GARCIA URUENA
identificado(a) con **C.C.** N° **51747442**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319388 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAMIRO CORTEZ FAJARDO
identificado(a) con **C.C.** N° **19313224**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **86030 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAMIRO CORTEZ FAJARDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **19313224**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23429328	909486	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	13/03/2023	$561.220

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23429328:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$147.120	400100008809591	$828.200,00	$0	$0	$561.220

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$561.220**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **909486** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23429328** del **29/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319388 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAMIRO CORTEZ FAJARDO
identificado(a) con **C.C.** N° **19313224**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319389 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ MARINA CALDERON LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52157395**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **75852 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUZ MARINA CALDERON LOPEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52157395**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23431921	868986	01/08/2019	01/08/2019	$414.100	10/03/2023	$562.520

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23431921:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$148.420	400100008807575	$828.200,00	$0	$0	$562.520

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$562.520**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **868986** del **01/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23431921** del **03/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319389 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ MARINA CALDERON LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52157395**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319390 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUDY VIVIANA CALDAS MERA
identificado(a) con **C.C.** N° **37121655**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **70289 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUDY VIVIANA CALDAS MERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **37121655**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23431947	918294	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	26/04/2023	$566.910

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23431947:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$152.810	400100008858289	$828.200,00	$0	$0	$566.910

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$566.910**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **918294** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23431947** del **03/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319390 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUDY VIVIANA CALDAS MERA
identificado(a) con **C.C.** N° **37121655**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319391 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO ALONSO DELGADO LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79837935**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57542 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIRO ALONSO DELGADO LOPEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79837935**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23359304	814137	05/07/2019	05/07/2019	$220.800	08/03/2023	$301.660

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23359304:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$220.800	$80.860	400100008804026	$441.600,00	$0	$0	$301.660

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$301.660**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **814137** del **05/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23359304** del **04/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319391 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO ALONSO DELGADO LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79837935**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319392 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO ALEXANDER PARDO MELO identificado(a) con **C.C.** N° **80795094**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **44551 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIEGO ALEXANDER PARDO MELO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80795094**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23432846	867178	01/08/2019	01/08/2019	$414.100	06/06/2023	$573.890

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23432846:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$159.790	400100008907335	$828.200,00	$0	$0	$573.890

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$573.890**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **867178** del **01/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23432846** del **04/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319392 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO ALEXANDER PARDO MELO
identificado(a) con **C.C.** N° **80795094**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319393 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ESTELLA ARIAS MARIA identificado(a) con **C.C.** N° **35513591**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **49094 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ESTELLA ARIAS MARIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **35513591**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23434141	842128	19/07/2019	19/07/2019	$414.100	10/03/2023	$564.200

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23434141:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$150.100	400100008807592	$828.200,00	$0	$0	$564.200

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$564.200**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **842128** del **19/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23434141** del **05/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319393 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ESTELLA ARIAS MARIA identificado(a) con **C.C.** N° **35513591**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319394 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra AGUEDA ROMERO ARAGON
identificado(a) con **C.C.** N° **39645690**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **31302 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **AGUEDA ROMERO ARAGON,** identificado (a) con **C.C.** N° **39645690**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23433667	891350	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	10/03/2023	$560.840

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23433667:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$146.740	400100008807538	$828.200,00	$0	$0	$560.840

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$560.840**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **891350** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23433667** del **05/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319394 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra AGUEDA ROMERO ARAGON
identificado(a) con **C.C.** N° **39645690**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319395 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA ELIZABETH LARROTA MEZA identificado(a) con **C.C.** N° **1120578220**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **77289 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA ELIZABETH LARROTA MEZA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1120578220**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23367059	11716	06/06/2019	06/06/2019	$414.100	13/03/2023	$570.140

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23367059:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$156.040	400100008809668	$828.200,00	$0	$0	$570.140

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$570.140**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **11716** del **06/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23367059** del **06/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319395 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA ELIZABETH LARROTA MEZA
identificado(a) con **C.C.** N° **1120578220**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319396 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO ALEJANDRO CABEZAS CASTANEDA identificado(a) con **C.C.** N° **80034401**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **44401 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIEGO ALEJANDRO CABEZAS CASTANEDA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80034401**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23340238	823466	09/07/2019	09/07/2019	$414.100	13/11/2019	$430.500

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23340238:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$16.400	400100007457525	$616.000,00	$0	$0	$430.500

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$430.500**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **823466** del **09/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23340238** del **06/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319396 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO ALEJANDRO CABEZAS CASTANEDA identificado(a) con **C.C.** N° **80034401**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319397 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALBERTO UMANA CARRIZOSA
identificado(a) con **C.C.** N° **19086822**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **31608 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALBERTO UMANA CARRIZOSA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19086822**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23434739	842344	19/07/2019	19/07/2019	$414.100	10/12/2020	$458.270

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23434739:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$44.170	400100007889772	$553.300,00	$0	$0	$458.270

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$458.270**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **842344** del **19/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23434739** del **06/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319397 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALBERTO UMANA CARRIZOSA
identificado(a) con **C.C.** N° **19086822**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319398 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra KARINA RIVERA RUIZ identificado(a) con **C.C.** N° **52167663**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **71170 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **KARINA RIVERA RUIZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52167663**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23434927	842444	19/07/2019	19/07/2019	$414.100	20/10/2023	$593.130

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23434927:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$179.030	400100006714342	$1.156.400,00	$0	$0	$593.130

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$593.130**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **842444** del **19/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23434927** del **06/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319398 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra KARINA RIVERA RUIZ identificado(a) con **C.C.** N° **52167663**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319399 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SAMUEL DARIO BLANCO ESTUPINAN identificado(a) con **C.C.** N° **13440221**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **88658 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SAMUEL DARIO BLANCO ESTUPINAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **13440221**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23435125	897309	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	17/03/2023	$561.740

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23435125:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$147.640	400100008814659	$828.200,00	$0	$0	$561.740

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$561.740**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **897309** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23435125** del **06/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319399 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SAMUEL DARIO BLANCO ESTUPINAN
identificado(a) con **C.C.** N° **13440221**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319400 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO DIAZ MEDINA identificado(a) con **C.C.** N° **7713922**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **32835 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALVARO DIAZ MEDINA,** identificado (a) con **C.C.** N° **7713922**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23366012	6025	14/06/2019	14/06/2019	$828.100	25/05/2023	$1.156.940

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23366012:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$328.840	400100008889361	$1.653.132,09	$0	$0	$1.156.940

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.156.940**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **6025** del **14/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23366012** del **10/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319400 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO DIAZ MEDINA identificado(a) con **C.C.** N° **7713922**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319401 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ARISTIDES CORTES identificado(a) con **C.C.** N° **80352201**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **35330 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ARISTIDES CORTES,** identificado (a) con **C.C.** N° **80352201**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23368508	838182	11/07/2019	11/07/2019	$828.100	08/03/2022	$1.035.520

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23368508:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$207.420	400100008388728	$1.656.200,00	$0	$0	$1.035.520

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.035.520**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **838182** del **11/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23368508** del **10/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319401 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ARISTIDES CORTES identificado(a) con **C.C.** N° **80352201**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319402 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN PABLO RENDON RENDON
identificado(a) con **C.C.** N° **1036953880**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **69945 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN PABLO RENDON RENDON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1036953880**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23368763	835976	11/07/2019	11/07/2019	$220.800	15/03/2023	$301.730

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23368763:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$220.800	$80.930	400100008812325	$441.600,00	$0	$0	$301.730

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$301.730**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **835976** del **11/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23368763** del **10/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319402 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN PABLO RENDON RENDON
identificado(a) con **C.C.** N° **1036953880**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319403 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CATALINA PIÑEROS ARIZA
identificado(a) con **C.C.** N° **1024507579**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **39919 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CATALINA PIÑEROS ARIZA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024507579**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23438071	852087	24/07/2019	24/07/2019	$414.100	29/05/2023	$573.890

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23438071:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$159.790	400100008895508	$828.200,00	$0	$0	$573.890

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$573.890**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **852087** del **24/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23438071** del **11/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319403 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CATALINA PIÑEROS ARIZA
identificado(a) con **C.C.** N° **1024507579**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319404 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OMAR GONZALEZ GARCIA
identificado(a) con **C.C.** N° **79449248**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **82804 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OMAR GONZALEZ GARCIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79449248**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23443984	936850	23/08/2019	23/08/2019	$414.100	17/11/2022	$545.080

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23443984:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$130.980	400100008673687	$828.200,00	$0	$0	$545.080

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$545.080**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **936850** del **23/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23443984** del **19/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319404 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OMAR GONZALEZ GARCIA
identificado(a) con **C.C.** N° **79449248**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319405 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FLOR YOBANA FORERO MARROQUIN identificado(a) con **C.C.** N° **37697979**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **50634 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FLOR YOBANA FORERO MARROQUIN,** identificado (a) con **C.C.** N° **37697979**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23448839	919569	12/08/2019	12/08/2019	$414.100	13/03/2023	$561.480

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23448839:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$147.380	400100008809238	$828.200,00	$0	$0	$561.480

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$561.480**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **919569** del **12/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23448839** del **26/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319405 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FLOR YOBANA FORERO MARROQUIN identificado(a) con **C.C.** N° **37697979**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319406 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS FERNANDO SANABRIA TRIANA identificado(a) con **C.C.** N° **3246392**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **74887 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS FERNANDO SANABRIA TRIANA,** identificado (a) con **C.C.** N° **3246392**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23496971	993295	16/09/2019	16/09/2019	$414.100	13/03/2023	$556.960

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23496971:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$142.860	400100008809242	$828.200,00	$0	$0	$556.960

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$556.960**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **993295** del **16/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23496971** del **03/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319406 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS FERNANDO SANABRIA TRIANA
identificado(a) con **C.C.** N° **3246392**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319407 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ORLANDO OTALORA RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19419782**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **83100 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ORLANDO OTALORA RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19419782**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23499788	990983	16/09/2019	16/09/2019	$414.100	10/03/2023	$556.570

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23499788:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$142.470	400100008807584	$828.200,00	$0	$0	$556.570

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$556.570**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **990983** del **16/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23499788** del **07/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319407 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ORLANDO OTALORA RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19419782**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319408 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR JAVIER PUENTES HIGUERA
identificado(a) con **C.C.** N° **79947326**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **83873 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR JAVIER PUENTES HIGUERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79947326**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23504031	943469	09/08/2019	09/08/2019	$414.100	20/10/2023	$590.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23504031:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$176.320	400100006743849	$605.982,00	$0	$0	$590.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **943469** del **09/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23504031** del **09/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319408 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR JAVIER PUENTES HIGUERA
identificado(a) con **C.C.** N° **79947326**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319409 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRAYEN STEVEN SACRISTAN PARRA identificado(a) con **C.C.** N° **1033704186**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **36991 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BRAYEN STEVEN SACRISTAN PARRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1033704186**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23472458	958913	20/08/2019	20/08/2019	$414.100	13/03/2023	$560.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23472458:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$146.350	400100008809673	$828.200,00	$0	$0	$560.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$560.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **958913** del **20/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23472458** del **18/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319409 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRAYEN STEVEN SACRISTAN PARRA
identificado(a) con **C.C.** N° **1033704186**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319410 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN EEDGARDO TORRADO PACHECO identificado(a) con **C.C.** N° **13141081**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **41819 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTIAN EEDGARDO TORRADO PACHECO,** identificado (a) con **C.C.** N° **13141081**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23512052	14555	22/07/2019	22/07/2019	$414.100	28/04/2023	$570.140

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23512052:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$156.040	400100008866253	$828.200,00	$0	$0	$570.140

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$570.140**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **14555** del **22/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23512052** del **20/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319410 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN EEDGARDO TORRADO PACHECO identificado(a) con **C.C.** N° **13141081**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319411 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra HENRY DAVID DE RESTREPO CARDON identificado(a) con **C.C.** N° **1018429243**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **55008 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HENRY DAVID DE RESTREPO CARDON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1018429243**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23475550	974228	26/08/2019	26/08/2019	$414.100	23/06/2023	$572.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23475550:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$158.750	400100008923282	$828.200,00	$0	$0	$572.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$572.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **974228** del **26/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23475550** del **24/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319411 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HENRY DAVID DE RESTREPO CARDON identificado(a) con **C.C.** N° **1018429243**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319412 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ALFONSO QUINTERO MAICHEL identificado(a) con **C.C.** N° **80039603**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **73534 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ALFONSO QUINTERO MAICHEL,** identificado (a) con **C.C.** N° **80039603**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23474923	978186	27/08/2019	27/08/2019	$414.100	27/01/2023	$553.740

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23474923:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$139.640	400100008752962	$828.200,00	$0	$0	$553.740

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$553.740**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **978186** del **27/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23474923** del **25/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319412 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ALFONSO QUINTERO MAICHEL
identificado(a) con **C.C.** N° **80039603**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319413 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CAMILO VALENZUELA GOMEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1020748520**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **147890 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CAMILO VALENZUELA GOMEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020748520**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23517352	981138	30/08/2019	30/08/2019	$414.100	20/09/2022	$536.690

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23517352:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$122.590	400100008604087	$828.200,00	$0	$0	$536.690

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$536.690**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **981138** del **30/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23517352** del **30/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319413 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CAMILO VALENZUELA GOMEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1020748520**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319414 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN SEBASTIAN NIÑO GONZALEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **91542506**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **149187 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN SEBASTIAN NIÑO GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **91542506**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23523696	1344323	04/09/2019	29/06/2023	$315.650	29/06/2023	$315.650

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23523696:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$315.650	$0	400100008918222	$1.656.200,00	$0	$0	$315.650

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$315.650**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1344323** del **04/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23523696** del **03/08/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319414 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN SEBASTIAN NIÑO GONZALEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **91542506**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319415 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NORMA CECILIA PERDOMO MORA
identificado(a) con **C.C.** N° **65733213**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **82290 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NORMA CECILIA PERDOMO MORA,** identificado (a) con **C.C.** N° **65733213**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23508970	1045238	08/10/2019	08/10/2019	$414.100	17/03/2023	$554.640

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23508970:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$140.540	400100008814727	$828.200,00	$0	$0	$554.640

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$554.640**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1045238** del **08/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23508970** del **03/08/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319415 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NORMA CECILIA PERDOMO MORA
identificado(a) con **C.C.** N° **65733213**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319416 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALBA YORLADIS ARANDA LEON
identificado(a) con **C.C.** N° **37698375**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **31438 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALBA YORLADIS ARANDA LEON,** identificado (a) con **C.C.** N° **37698375**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23510457	1046572	08/10/2019	08/10/2019	$414.100	10/03/2023	$553.730

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23510457:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$139.630	400100008807577	$828.200,00	$0	$0	$553.730

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$553.730**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1046572** del **08/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23510457** del **15/08/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319416 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALBA YORLADIS ARANDA LEON
identificado(a) con **C.C.** N° **37698375**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319417 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARTHA ALCIRA JIMENEZ GALVIS
identificado(a) con **C.C.** N° **51812071**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **78213 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARTHA ALCIRA JIMENEZ GALVIS,** identificado (a) con **C.C.** N° **51812071**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23510781	1081535	23/10/2019	23/10/2019	$414.100	10/03/2023	$551.800

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23510781:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$137.700	400100008807581	$828.200,00	$0	$0	$551.800

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$551.800**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1081535** del **23/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23510781** del **16/08/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319417 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARTHA ALCIRA JIMENEZ GALVIS
identificado(a) con **C.C.** N° **51812071**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319418 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLARA INES NAVARRO VARELA
identificado(a) con **C.C.** N° **52267500**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **40758 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CLARA INES NAVARRO VARELA,** identificado (a) con **C.C.** N° **52267500**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23511347	1082113	23/10/2019	23/10/2019	$414.100	10/11/2022	$536.290

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23511347:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$122.190	400100008668216	$752.637,96	$0	$0	$536.290

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$536.290**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1082113** del **23/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23511347** del **20/08/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319418 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLARA INES NAVARRO VARELA
identificado(a) con **C.C.** N° **52267500**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319419 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ALFONSO ROJAS HERNANDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79683688**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **38065 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ALFONSO ROJAS HERNANDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79683688**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23558812	17244	26/08/2019	26/08/2019	$414.100	09/11/2022	$543.660

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23558812:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$129.560	400100008666970	$828.200,00	$0	$0	$543.660

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.660**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **17244** del **26/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23558812** del **26/08/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319419 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ALFONSO ROJAS HERNANDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79683688**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319420 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JIMMY ALEXANDER PEÑUELA GALEANO identificado(a) con **C.C.** N° **1005131888**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **61496 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JIMMY ALEXANDER PEÑUELA GALEANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1005131888**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23561378	1042410	30/09/2019	30/09/2019	$828.100	22/11/2022	$1.081.510

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23561378:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$253.410	400100008677176	$1.656.200,00	$0	$0	$1.081.510

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.081.510**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1042410** del **30/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23561378** del **28/08/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319420 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JIMMY ALEXANDER PEÑUELA GALEANO identificado(a) con **C.C.** N° **1005131888**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319421 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EUMAN MANRIQUE DUARTE
identificado(a) con **C.C.** N° **13925116**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **133804 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EUMAN MANRIQUE DUARTE,** identificado (a) con **C.C.** N° **13925116**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23562998	17630	30/08/2019	30/08/2019	$414.100	19/09/2022	$536.560

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23562998:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$122.460	400100008603298	$828.200,00	$0	$0	$536.560

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$536.560**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **17630** del **30/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23562998** del **30/08/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319421 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EUMAN MANRIQUE DUARTE
identificado(a) con **C.C.** N° **13925116**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319422 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NINFA DELIA ANGULO CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **29222302**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **82099 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NINFA DELIA ANGULO CASTRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **29222302**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23554084	1065807	16/10/2019	16/10/2019	$414.100	13/03/2023	$553.090

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23554084:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$138.990	400100008809361	$828.200,00	$0	$0	$553.090

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$553.090**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1065807** del **16/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23554084** del **31/08/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319422 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NINFA DELIA ANGULO CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **29222302**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319423 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA LETICIA ROMERO TORRES
identificado(a) con **C.C.** N° **51738642**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **121746 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANA LETICIA ROMERO TORRES,** identificado (a) con **C.C.** N° **51738642**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23553988	1145674	20/11/2019	20/11/2019	$414.100	10/05/2023	$556.060

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23553988:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$141.960	400100008877525	$828.200,00	$0	$0	$556.060

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$556.060**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1145674** del **20/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23553988** del **31/08/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319423 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA LETICIA ROMERO TORRES
identificado(a) con **C.C.** N° **51738642**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319424 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ELKIN RENGIFO MONTANO
identificado(a) con **C.C.** N° **11807282**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **48271 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ELKIN RENGIFO MONTANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **11807282**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23554146	1063612	10/10/2019	10/10/2019	$414.100	27/07/2022	$524.280

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23554146:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$110.180	400100008544537	$872.880,00	$0	$0	$524.280

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$524.280**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1063612** del **10/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23554146** del **01/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319424 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ELKIN RENGIFO MONTANO
identificado(a) con **C.C.** N° **11807282**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319425 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MANUEL AMADEO TORRES MORENO identificado(a) con **C.C.** N° **19091235**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **153814 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MANUEL AMADEO TORRES MORENO,** identificado (a) con **C.C.** N° **19091235**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23554406	1146096	20/11/2019	20/11/2019	$414.100	24/10/2022	$530.480

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23554406:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$116.380	400100008642520	$828.200,00	$0	$0	$530.480

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$530.480**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1146096** del **20/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23554406** del **01/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319425 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MANUEL AMADEO TORRES MORENO identificado(a) con **C.C.** N° **19091235**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319426 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CAMILO SILVA ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1023919897**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **147886 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CAMILO SILVA ROJAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1023919897**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23567022	8992	10/09/2019	10/09/2019	$828.100	03/01/2023	$1.097.520

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23567022:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$269.420	400100008733156	$1.656.200,00	$0	$0	$1.097.520

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.097.520**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **8992** del **10/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23567022** del **03/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319426 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CAMILO SILVA ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1023919897**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319427 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YIMBERLY PASTRANA PEREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1117508669**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **167792 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YIMBERLY PASTRANA PEREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1117508669**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25041504	1151057	20/11/2019	20/11/2019	$414.100	21/09/2022	$526.220

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25041504:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$112.120	400100008605435	$828.200,00	$0	$0	$526.220

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$526.220**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1151057** del **20/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25041504** del **16/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319427 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YIMBERLY PASTRANA PEREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1117508669**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319428 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra GABRIEL ALEJANDRO BENAVIDES CALDERON identificado(a) con **C.C.** N° **1026286828**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **51584 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GABRIEL ALEJANDRO BENAVIDES CALDERON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1026286828**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23517948	1096143	18/10/2019	18/10/2019	$414.100	24/03/2023	$554.250

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23517948:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$140.150	400100008822802	$828.200,00	$0	$0	$554.250

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$554.250**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1096143** del **18/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23517948** del **17/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319428 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GABRIEL ALEJANDRO BENAVIDES CALDERON identificado(a) con **C.C.** N° **1026286828**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319429 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS EDUARDO ROMERO ROJAS identificado(a) con **C.C.** N° **79159782**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **126079 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS EDUARDO ROMERO ROJAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79159782**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25042680	1152187	20/11/2019	20/11/2019	$414.100	06/10/2022	$528.160

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25042680:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$114.060	400100008627555	$828.200,00	$0	$0	$528.160

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$528.160**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1152187** del **20/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25042680** del **18/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319429 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS EDUARDO ROMERO ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **79159782**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319430 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDITHSON IVAN MORENO VARELA
identificado(a) con **C.C.** N° **74363182**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **131970 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDITHSON IVAN MORENO VARELA,** identificado (a) con **C.C.** N° **74363182**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25101536	1330792	22/10/2019	22/10/2019	$414.100	25/10/2022	$534.360

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25101536:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$120.260	400100008644437	$828.200,00	$0	$0	$534.360

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$534.360**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1330792** del **22/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25101536** del **20/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319430 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDITHSON IVAN MORENO VARELA
identificado(a) con **C.C.** N° **74363182**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319431 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VERONICA PEREZ MUNOZ
identificado(a) con **C.C.** N° **43628932**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **165157 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **VERONICA PEREZ MUNOZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **43628932**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25043736	1153120	20/11/2019	20/11/2019	$414.100	21/03/2023	$549.600

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25043736:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$135.500	400100008815633	$828.200,00	$0	$0	$549.600

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$549.600**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1153120** del **20/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25043736** del **23/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319431 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VERONICA PEREZ MUNOZ
identificado(a) con **C.C.** N° **43628932**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319432 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DAVID GUILLERMO ROMERO PEREZ identificado(a) con **C.C.** N° **1014202988**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **43365 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DAVID GUILLERMO ROMERO PEREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1014202988**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25107321	10009	30/09/2019	30/09/2019	$828.100	21/12/2022	$1.089.000

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25107321:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$260.900	400100008716159	$1.549.000,00	$0	$0	$1.089.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.089.000**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **10009** del **30/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25107321** del **26/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319432 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAVID GUILLERMO ROMERO PEREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1014202988**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319433 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILSON MORALES HURTADO
identificado(a) con **C.C.** N° **85270210**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **166917 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILSON MORALES HURTADO,** identificado (a) con **C.C.** N° **85270210**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25111843	1125313	01/11/2019	01/11/2019	$220.800	03/10/2022	$282.720

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25111843:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$220.800	$61.920	400100008622482	$441.600,00	$0	$0	$282.720

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$282.720**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1125313** del **01/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25111843** del **01/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319433 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILSON MORALES HURTADO
identificado(a) con **C.C.** N° **85270210**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319434 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MONICA BIBIANA ESLAVA FRANCO identificado(a) con **C.C.** N° **52311507**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **156906 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MONICA BIBIANA ESLAVA FRANCO,** identificado (a) con **C.C.** N° **52311507**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25046050	1189946	04/12/2019	04/12/2019	$414.100	20/09/2022	$524.280

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25046050:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$110.180	400100008604079	$828.200,00	$0	$0	$524.280

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$524.280**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1189946** del **04/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25046050** del **01/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319434 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MONICA BIBIANA ESLAVA FRANCO
identificado(a) con **C.C.** N° **52311507**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319435 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA MARCELA DIAZ PEREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52526936**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163457 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SANDRA MARCELA DIAZ PEREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52526936**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25113293	20366	03/10/2019	03/10/2019	$414.100	16/11/2022	$539.660

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25113293:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$125.560	400100008671526	$828.200,00	$0	$0	$539.660

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$539.660**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **20366** del **03/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25113293** del **03/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319435 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA MARCELA DIAZ PEREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52526936**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319436 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIAN GIRALDO OROZCO
identificado(a) con **C.C.** N° **17629387**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **134022 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FABIAN GIRALDO OROZCO,** identificado (a) con **C.C.** N° **17629387**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25047364	1156961	22/11/2019	22/11/2019	$414.100	22/09/2022	$526.090

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25047364:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$111.990	400100008606192	$828.200,00	$0	$0	$526.090

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$526.090**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1156961** del **22/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25047364** del **05/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319436 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIAN GIRALDO OROZCO
identificado(a) con **C.C.** N° **17629387**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319437 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS LEONARDO PARADA SIERRA
identificado(a) con **C.C.** N° **74347888**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **153043 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS LEONARDO PARADA SIERRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **74347888**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25048311	1240597	23/12/2019	23/12/2019	$414.100	25/11/2022	$530.350

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25048311:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$116.250	400100008681962	$828.200,00	$0	$0	$530.350

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$530.350**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1240597** del **23/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25048311** del **08/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319437 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS LEONARDO PARADA SIERRA
identificado(a) con **C.C.** N° **74347888**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319438 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FELIPE VERGARA LOMBANA
identificado(a) con **C.C.** N° **79909149**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **134409 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FELIPE VERGARA LOMBANA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79909149**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25124054	1160096	14/11/2019	14/11/2019	$414.100	11/10/2022	$529.580

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25124054:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$115.480	400100008631518	$828.200,00	$0	$0	$529.580

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$529.580**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1160096** del **14/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25124054** del **13/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319438 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FELIPE VERGARA LOMBANA
identificado(a) con **C.C.** N° **79909149**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319439 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLARA ELISA CHURON ERAZO
identificado(a) con **C.C.** N° **41644883**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **127523 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CLARA ELISA CHURON ERAZO,** identificado (a) con **C.C.** N° **41644883**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25050467	1184380	02/12/2019	02/12/2019	$414.100	10/04/2023	$550.640

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25050467:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$136.540	400100008840351	$828.200,00	$0	$0	$550.640

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$550.640**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1184380** del **02/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25050467** del **13/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319439 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLARA ELISA CHURON ERAZO
identificado(a) con **C.C.** N° **41644883**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319440 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JEANNETTE VILLAMIZAR CLAVIJO
identificado(a) con **C.C.** N° **35498932**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **140822 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JEANNETTE VILLAMIZAR CLAVIJO,** identificado (a) con **C.C.** N° **35498932**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25052305	1184777	29/11/2019	29/11/2019	$414.100	03/10/2022	$526.610

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25052305:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$112.510	400100008622603	$828.200,00	$0	$0	$526.610

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$526.610**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1184777** del **29/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25052305** del **17/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319440 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JEANNETTE VILLAMIZAR CLAVIJO
identificado(a) con **C.C.** N° **35498932**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319441 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARLUNY PENRANDA NINO
identificado(a) con **C.C.** N° **32770487**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **155161 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARLUNY PENRANDA NINO,** identificado (a) con **C.C.** N° **32770487**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25052252	1244718	23/12/2019	23/12/2019	$414.100	29/09/2022	$522.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25052252:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$108.890	400100008619366	$828.200,00	$0	$0	$522.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$522.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1244718** del **23/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25052252** del **17/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319441 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARLUNY PENRANDA NINO
identificado(a) con **C.C.** N° **32770487**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319442 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra OSVALDO GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79540389**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **159767 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSVALDO GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79540389**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25052811	1245270	23/12/2019	23/12/2019	$414.100	03/10/2022	$523.510

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25052811:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$109.410	400100008622694	$642.223,11	$0	$0	$523.510

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$523.510**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1245270** del **23/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25052811** del **18/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319442 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra OSVALDO GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79540389**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319443 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ROMARIO OCHOA TORRES
identificado(a) con **C.C.** N° **1014211283**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **153235 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ROMARIO OCHOA TORRES,** identificado (a) con **C.C.** N° **1014211283**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25132098	1175647	20/11/2019	20/11/2019	$414.100	13/12/2022	$536.940

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25132098:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$122.840	400100008707780	$828.200,00	$0	$0	$536.940

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$536.940**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1175647** del **20/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25132098** del **20/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319443 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ROMARIO OCHOA TORRES
identificado(a) con **C.C.** N° **1014211283**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319444 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HEREDIA IBAEZ ALEXANDER
identificado(a) con **C.C.** N° **9506688**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **138191 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HEREDIA IBAEZ ALEXANDER,** identificado (a) con **C.C.** N° **9506688**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25134981	1182581	22/11/2019	22/11/2019	$414.100	10/11/2022	$532.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25134981:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$118.320	400100008668026	$828.200,00	$0	$0	$532.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$532.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1182581** del **22/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25134981** del **22/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319444 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HEREDIA IBAEZ ALEXANDER
identificado(a) con **C.C.** N° **9506688**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319445 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN OSVALDO LOBO JIMENEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1024502179**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **128492 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTIAN OSVALDO LOBO JIMENEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024502179**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25145119	1206350	02/12/2019	02/12/2019	$414.100	24/10/2022	$528.930

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25145119:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$114.830	400100008642453	$828.200,00	$0	$0	$528.930

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$528.930**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1206350** del **02/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25145119** del **30/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319445 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN OSVALDO LOBO JIMENEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1024502179**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319446 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RUTH MARLENE SANCHEZ MALDONADO identificado(a) con **C.C.** N° **41611448**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163133 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RUTH MARLENE SANCHEZ MALDONADO,** identificado (a) con **C.C.** N° **41611448**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25058511	1280066	10/01/2020	10/01/2020	$414.100	20/10/2023	$570.530

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25058511:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$156.430	400100006738829	$737.000,00	$0	$0	$570.530

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$570.530**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1280066** del **10/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25058511** del **30/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319446 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RUTH MARLENE SANCHEZ MALDONADO identificado(a) con **C.C.** N° **41611448**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319447 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BEATRIZ EUGENIA ESPINOZA CARRASCAL identificado(a) con **C.C.** N° **50966971**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **123938 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BEATRIZ EUGENIA ESPINOZA CARRASCAL,** identificado (a) con **C.C.** N° **50966971**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25058318	1325019	29/01/2020	29/01/2020	$414.100	28/10/2022	$521.960

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25058318:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$107.860	400100008652001	$538.185,99	$0	$0	$521.960

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$521.960**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1325019** del **29/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25058318** del **30/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319447 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BEATRIZ EUGENIA ESPINOZA CARRASCAL identificado(a) con **C.C.** N° **50966971**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319448 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HUGO ALEXIS PRIETO PRIETO
identificado(a) con **C.C.** N° **1019008455**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **138713 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HUGO ALEXIS PRIETO PRIETO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1019008455**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25059032	1280608	10/01/2020	10/01/2020	$414.100	22/11/2022	$527.640

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25059032:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$113.540	400100008677146	$828.200,00	$0	$0	$527.640

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$527.640**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1280608** del **10/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25059032** del **31/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319448 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HUGO ALEXIS PRIETO PRIETO
identificado(a) con **C.C.** N° **1019008455**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319449 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra FIDOLO DIAZ CARO identificado(a) con **C.C.** N° **3170047**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **134713 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FIDOLO DIAZ CARO,** identificado (a) con **C.C.** N° **3170047**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25059082	1280666	10/01/2020	10/01/2020	$414.100	20/09/2022	$519.500

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25059082:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$105.400	400100008604446	$828.200,00	$0	$0	$519.500

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$519.500**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1280666** del **10/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25059082** del **31/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319449 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FIDOLO DIAZ CARO identificado(a) con **C.C.** N° **3170047**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319450 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE NOEL GONZALEZ GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **91452903**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **147104 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE NOEL GONZALEZ GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **91452903**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25059239	1280832	10/01/2020	10/01/2020	$414.100	03/10/2022	$521.180

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25059239:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$107.080	400100008622640	$828.200,00	$0	$0	$521.180

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$521.180**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1280832** del **10/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25059239** del **31/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319450 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE NOEL GONZALEZ GONZALEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **91452903**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319451 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO GOMEZ SUSATAMA
identificado(a) con **C.C.** N° **1026285933**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57720 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIRO GOMEZ SUSATAMA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1026285933**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25152894	11371	14/11/2019	14/11/2019	$828.100	29/05/2023	$1.118.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25152894:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$290.350	400100008895526	$1.656.200,00	$0	$0	$1.118.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.118.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **11371** del **14/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25152894** del **06/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319451 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO GOMEZ SUSATAMA
identificado(a) con **C.C.** N° **1026285933**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319452 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANNY ROMERO CAMACHO
identificado(a) con **C.C.** N° **52348930**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **129280 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DANNY ROMERO CAMACHO,** identificado (a) con **C.C.** N° **52348930**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25062134	1283818	10/01/2020	10/01/2020	$414.100	20/09/2022	$519.500

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25062134:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$105.400	400100008604410	$828.200,00	$0	$0	$519.500

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$519.500**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1283818** del **10/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25062134** del **06/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319452 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANNY ROMERO CAMACHO
identificado(a) con **C.C.** N° **52348930**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319453 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ROBLES SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79757821**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **126584 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ROBLES SANCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79757821**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25062481	1284154	10/01/2020	10/01/2020	$414.100	31/10/2022	$524.800

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25062481:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$110.700	400100008654133	$828.200,00	$0	$0	$524.800

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$524.800**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1284154** del **10/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25062481** del **06/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319453 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ROBLES SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79757821**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319454 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JIMMY MIGUEL HERNANDEZ FERNANDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1030529700**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **142894 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JIMMY MIGUEL HERNANDEZ FERNANDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1030529700**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25155449	1226239	10/12/2019	10/12/2019	$220.800	22/12/2022	$285.540

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25155449:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$220.800	$64.740	400100008718588	$441.600,00	$0	$0	$285.540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$285.540**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1226239** del **10/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25155449** del **07/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319454 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JIMMY MIGUEL HERNANDEZ FERNANDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1030529700**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319455 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra YESID VEGA PARDO identificado(a) con **C.C.** N° **80239237**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **167701 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YESID VEGA PARDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80239237**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25063752	1258256	23/12/2019	23/12/2019	$414.100	19/09/2022	$521.700

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25063752:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$107.600	400100008602997	$828.200,00	$0	$0	$521.700

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$521.700**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1258256** del **23/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25063752** del **09/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319455 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra YESID VEGA PARDO identificado(a) con **C.C.** N° **80239237**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319456 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LEYDER YESID CARRENO PINTO
identificado(a) con **C.C.** N° **80239456**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **150970 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LEYDER YESID CARRENO PINTO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80239456**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25063921	1285329	10/01/2020	10/01/2020	$414.100	03/10/2022	$521.180

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25063921:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$107.080	400100008622633	$828.200,00	$0	$0	$521.180

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$521.180**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1285329** del **10/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25063921** del **10/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319456 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LEYDER YESID CARRENO PINTO
identificado(a) con **C.C.** N° **80239456**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319457 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDUIN LEONARDO OSORIO GIRALDO identificado(a) con **C.C.** N° **1109294686**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **132199 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDUIN LEONARDO OSORIO GIRALDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1109294686**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25159496	1233706	12/12/2019	12/12/2019	$414.100	31/05/2023	$555.930

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25159496:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$141.830	400100008900291	$828.200,00	$0	$0	$555.930

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$555.930**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1233706** del **12/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25159496** del **11/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319457 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDUIN LEONARDO OSORIO GIRALDO identificado(a) con **C.C.** N° **1109294686**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319458 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN STIVEN BURGOS DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1024525267**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **144028 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHN STIVEN BURGOS DIAZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024525267**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25159623	1233914	12/12/2019	12/12/2019	$414.100	19/10/2022	$526.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25159623:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$112.890	400100008636958	$828.200,00	$0	$0	$526.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$526.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1233914** del **12/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25159623** del **11/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319458 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN STIVEN BURGOS DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1024525267**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319459 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAMILO MARTINEZ PALACIOS
identificado(a) con **C.C.** N° **80173063**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **125177 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CAMILO MARTINEZ PALACIOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **80173063**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25162019	1249186	16/12/2019	16/12/2019	$414.100	20/10/2023	$573.760

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25162019:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$159.660	400100006726304	$898.960,00	$0	$0	$573.760

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$573.760**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1249186** del **16/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25162019** del **13/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319459 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAMILO MARTINEZ PALACIOS
identificado(a) con **C.C.** N° **80173063**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319460 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ISABEL LILIANA ZAMBRANO CASAS identificado(a) con **C.C.** N° **51841387**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **139081 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ISABEL LILIANA ZAMBRANO CASAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **51841387**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25066912	1340584	29/01/2020	29/01/2020	$414.100	19/09/2022	$516.920

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25066912:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$102.820	400100008602781	$828.200,00	$0	$0	$516.920

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$516.920**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1340584** del **29/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25066912** del **15/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319460 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ISABEL LILIANA ZAMBRANO CASAS identificado(a) con **C.C.** N° **51841387**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319461 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS HUMBERTO SANDOVAL GOMEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79343548**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **126302 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS HUMBERTO SANDOVAL GOMEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79343548**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25067532	1270736	02/01/2020	02/01/2020	$414.100	04/10/2022	$522.350

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25067532:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$108.250	400100008624087	$828.200,00	$0	$0	$522.350

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$522.350**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1270736** del **02/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25067532** del **16/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319461 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS HUMBERTO SANDOVAL GOMEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79343548**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319462 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ENRIQUE SACRISTAN GUTIERREZ identificado(a) con **C.C.** N° **79378060**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **146149 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ENRIQUE SACRISTAN GUTIERREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79378060**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25168416	478425	19/12/2019	19/12/2019	$414.100	07/10/2022	$524.540

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25168416:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$110.440	400100008628679	$828.200,00	$0	$0	$524.540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$524.540**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **478425** del **19/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25168416** del **18/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319462 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ENRIQUE SACRISTAN GUTIERREZ identificado(a) con **C.C.** N° **79378060**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319463 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NESTOR JULIAN MEJIA DURAN
identificado(a) con **C.C.** N° **13620600**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **58476 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NESTOR JULIAN MEJIA DURAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **13620600**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25169281	1264084	20/12/2019	20/12/2019	$414.100	20/10/2022	$526.090

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25169281:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$111.990	400100008638485	$828.200,00	$0	$0	$526.090

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$526.090**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1264084** del **20/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25169281** del **19/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319463 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NESTOR JULIAN MEJIA DURAN
identificado(a) con **C.C.** N° **13620600**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319464 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIA YANETH BARCO GALLO
identificado(a) con **C.C.** N° **1053769098**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **149324 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIA YANETH BARCO GALLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1053769098**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25068963	1323887	29/01/2020	29/01/2020	$414.100	19/09/2022	$516.920

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25068963:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$102.820	400100008602792	$828.200,00	$0	$0	$516.920

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$516.920**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1323887** del **29/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25068963** del **19/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319464 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIA YANETH BARCO GALLO
identificado(a) con **C.C.** N° **1053769098**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319465 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DANIEL FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1032397482**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **42676 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DANIEL FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1032397482**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25069051	1272296	03/01/2020	03/01/2020	$414.100	25/11/2022	$528.930

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25069051:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$114.830	400100008682246	$828.200,00	$0	$0	$528.930

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$528.930**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1272296** del **03/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25069051** del **20/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319465 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DANIEL FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1032397482**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319466 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SHELSY SOLVANY RODRIGUEZ MORENO identificado(a) con **C.E.** N° **480065**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **164239 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SHELSY SOLVANY RODRIGUEZ MORENO,** identificado (a) con **C.E.** N° **480065**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25069941	1324205	29/01/2020	29/01/2020	$414.100	05/10/2022	$518.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25069941:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$104.890	400100008626493	$657.370,51	$0	$0	$518.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$518.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1324205** del **29/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25069941** del **23/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319466 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SHELSY SOLVANY RODRIGUEZ MORENO identificado(a) con **C.E.** N° **480065**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319467 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LADY DIANA MURCIA MORALES
identificado(a) con **C.C.** N° **52736466**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **150338 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LADY DIANA MURCIA MORALES,** identificado (a) con **C.C.** N° **52736466**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25172292	1271628	26/12/2019	26/12/2019	$828.100	23/11/2022	$1.059.290

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25172292:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$231.190	400100008678253	$1.656.200,00	$0	$0	$1.059.290

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.059.290**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1271628** del **26/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25172292** del **24/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319467 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LADY DIANA MURCIA MORALES
identificado(a) con **C.C.** N° **52736466**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319468 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ABNER JARETH CAMACHO LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1005770167**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **120021 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ABNER JARETH CAMACHO LOPEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1005770167**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25172839	1273924	26/12/2019	26/12/2019	$220.800	27/09/2022	$278.520

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25172839:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$220.800	$57.720	400100008612793	$441.600,00	$0	$0	$278.520

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$278.520**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1273924** del **26/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25172839** del **25/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319468 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ABNER JARETH CAMACHO LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1005770167**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319469 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES AVILAN LINARES identificado(a) con **C.C.** N° **19294394**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **122113 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES AVILAN LINARES,** identificado (a) con **C.C.** N° **19294394**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25070427	1328709	29/01/2020	29/01/2020	$414.100	20/09/2022	$517.050

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25070427:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$102.950	400100008604092	$828.200,00	$0	$0	$517.050

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$517.050**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1328709** del **29/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25070427** del **26/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319469 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES AVILAN LINARES identificado(a) con **C.C.** N° **19294394**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319470 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO ANDRES CORTES CASTANEDA identificado(a) con **C.C.** N° **79842067**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **32266 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIRO ANDRES CORTES CASTANEDA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79842067**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25173646	11908	02/12/2019	02/12/2019	$828.100	26/10/2022	$1.058.260

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25173646:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$230.160	400100008646484	$1.656.200,00	$0	$0	$1.058.260

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.058.260**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **11908** del **02/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25173646** del **27/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319470 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO ANDRES CORTES CASTANEDA identificado(a) con **C.C.** N° **79842067**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319471 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRIAN MORENO MERA identificado(a) con **C.C.** N° **1020732244**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **124754 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BRIAN MORENO MERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020732244**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25070959	1373026	10/02/2020	10/02/2020	$414.100	11/04/2023	$541.720

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25070959:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$127.620	400100008842347	$828.200,00	$0	$0	$541.720

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.720**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1373026** del **10/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25070959** del **27/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319471 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRIAN MORENO MERA identificado(a) con **C.C.** N° **1020732244**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319472 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA MARIA INFANTE GOMEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **53054123**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **121780 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANA MARIA INFANTE GOMEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **53054123**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25073449	1309488	22/01/2020	22/01/2020	$414.100	13/04/2023	$544.430

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25073449:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$130.330	400100008844791	$828.200,00	$0	$0	$544.430

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$544.430**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1309488** del **22/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25073449** del **04/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319472 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA MARIA INFANTE GOMEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **53054123**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319473 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS EDUARDO CARRERO BELTRAN
identificado(a) con **C.C.** N° **1007307148**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **152261 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS EDUARDO CARRERO BELTRAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **1007307148**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23531523	1298212	09/01/2020	09/01/2020	$414.100	12/12/2022	$530.350

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23531523:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$116.250	400100008705333	$828.200,00	$0	$0	$530.350

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$530.350**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1298212** del **09/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23531523** del **05/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319473 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS EDUARDO CARRERO BELTRAN
identificado(a) con **C.C.** N° **1007307148**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319474 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUNA ISABEL LOPEZ LONDOÑO
identificado(a) con **C.C.** N° **1053839512**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **153331 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUNA ISABEL LOPEZ LONDOÑO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1053839512**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25179739	1310200	14/01/2020	14/01/2020	$414.100	20/09/2022	$518.980

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25179739:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$104.880	400100008604371	$828.200,00	$0	$0	$518.980

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$518.980**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1310200** del **14/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25179739** del **10/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319474 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUNA ISABEL LOPEZ LONDOÑO
identificado(a) con **C.C.** N° **1053839512**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319475 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALEXANDER ABADIA CHACON
identificado(a) con **C.C.** N° **1016103903**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **120842 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALEXANDER ABADIA CHACON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1016103903**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25076450	74785	05/03/2020	05/03/2020	$414.100	09/06/2023	$546.250

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25076450:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$132.150	400100008911873	$828.200,00	$0	$0	$546.250

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$546.250**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **74785** del **05/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25076450** del **11/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319475 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALEXANDER ABADIA CHACON
identificado(a) con **C.C.** N° **1016103903**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319476 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILSON JAIR FUQUENE CORDOBA
identificado(a) con **C.C.** N° **3123467**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **166872 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILSON JAIR FUQUENE CORDOBA,** identificado (a) con **C.C.** N° **3123467**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25079346	20073	04/02/2020	04/02/2020	$414.100	20/09/2022	$516.270

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25079346:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$102.170	400100008604416	$828.200,00	$0	$0	$516.270

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$516.270**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **20073** del **04/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25079346** del **15/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319476 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILSON JAIR FUQUENE CORDOBA
identificado(a) con **C.C.** N° **3123467**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319477 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PANCIZO WILMER RUBIANO
identificado(a) con **C.C.** N° **1032383794**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **160051 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PANCIZO WILMER RUBIANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1032383794**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25185544	1325645	20/01/2020	20/01/2020	$828.100	03/10/2022	$1.039.650

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25185544:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$211.550	400100008622484	$1.656.200,00	$0	$0	$1.039.650

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.039.650**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1325645** del **20/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25185544** del **16/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319477 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PANCIZO WILMER RUBIANO
identificado(a) con **C.C.** N° **1032383794**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319478 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGIE DANIELA ROJAS RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1066082286**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **123023 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANGIE DANIELA ROJAS RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1066082286**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25185613	25806	16/12/2019	16/12/2019	$414.100	24/04/2023	$550.630

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25185613:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$136.530	400100008853344	$828.200,00	$0	$0	$550.630

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$550.630**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **25806** del **16/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25185613** del **16/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319478 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGIE DANIELA ROJAS RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1066082286**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319479 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MARY MENDEZ SACHICA identificado(a) con **C.C.** N° **20042253**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **155434 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARY MENDEZ SACHICA,** identificado (a) con **C.C.** N° **20042253**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25080334	72224	05/03/2020	05/03/2020	$414.100	19/09/2022	$512.270

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25080334:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$98.170	400100008602784	$828.200,00	$0	$0	$512.270

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$512.270**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **72224** del **05/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25080334** del **17/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319479 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARY MENDEZ SACHICA identificado(a) con **C.C.** N° **20042253**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319480 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra AURA MILENA ATEHORTUA NINO
identificado(a) con **C.C.** N° **52883305**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **123738 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **AURA MILENA ATEHORTUA NINO,** identificado (a) con **C.C.** N° **52883305**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25080796	63179	05/03/2020	05/03/2020	$414.100	27/01/2023	$529.070

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25080796:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$114.970	400100008752881	$828.200,00	$0	$0	$529.070

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$529.070**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **63179** del **05/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25080796** del **18/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319480 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra AURA MILENA ATEHORTUA NINO
identificado(a) con **C.C.** N° **52883305**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319481 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARTHA LETICIA VARGAS GALLO
identificado(a) con **C.C.** N° **51994314**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **155248 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARTHA LETICIA VARGAS GALLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **51994314**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25080802	69127	05/03/2020	05/03/2020	$414.100	22/09/2022	$512.660

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25080802:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$98.560	400100008606338	$828.200,00	$0	$0	$512.660

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$512.660**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **69127** del **05/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25080802** del **18/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319481 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARTHA LETICIA VARGAS GALLO
identificado(a) con **C.C.** N° **51994314**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319482 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES MAURICIO TAMAYO CHAVES identificado(a) con **C.C.** N° **79691740**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **122584 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES MAURICIO TAMAYO CHAVES,** identificado (a) con **C.C.** N° **79691740**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25080506	72270	05/03/2020	05/03/2020	$414.100	18/10/2022	$516.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25080506:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$101.920	400100008635309	$819.614,00	$0	$0	$516.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$516.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **72270** del **05/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25080506** del **18/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319482 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES MAURICIO TAMAYO CHAVES
identificado(a) con **C.C.** N° **79691740**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319483 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAVID SANTANILLA JARAMILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **1015406997**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **129650 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DAVID SANTANILLA JARAMILLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1015406997**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25081188	1368503	06/02/2020	06/02/2020	$414.100	03/10/2022	$517.690

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25081188:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$103.590	400100008622642	$828.200,00	$0	$0	$517.690

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$517.690**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1368503** del **06/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25081188** del **19/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319483 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAVID SANTANILLA JARAMILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **1015406997**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319484 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA BELEN POLO ARROYO
identificado(a) con **C.C.** N° **29356447**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **154339 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA BELEN POLO ARROYO,** identificado (a) con **C.C.** N° **29356447**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25082485	52321	11/02/2020	11/02/2020	$414.100	21/09/2022	$515.500

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25082485:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$101.400	400100008605506	$828.200,00	$0	$0	$515.500

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$515.500**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **52321** del **11/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25082485** del **21/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319484 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA BELEN POLO ARROYO
identificado(a) con **C.C.** N° **29356447**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319485 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ALEJANDRO ARCOS CHIQUILLO identificado(a) con **C.C.** N° **79817703**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **151642 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ALEJANDRO ARCOS CHIQUILLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79817703**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25082498	63623	05/03/2020	05/03/2020	$414.100	19/09/2022	$512.270

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25082498:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$98.170	400100008602888	$828.200,00	$0	$0	$512.270

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$512.270**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **63623** del **05/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25082498** del **21/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319485 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ALEJANDRO ARCOS CHIQUILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **79817703**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319486 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAUL PEREZ MORALES identificado(a) con **C.C.** N° **80374694**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **86309 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAUL PEREZ MORALES,** identificado (a) con **C.C.** N° **80374694**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25193181	1362765	27/01/2020	27/01/2020	$414.100	23/09/2021	$470.540

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25193181:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$56.440	400100008200693	$3.921.380,00	$0	$0	$470.540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$470.540**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1362765** del **27/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25193181** del **23/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319486 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAUL PEREZ MORALES identificado(a) con **C.C.** N° **80374694**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319487 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUJER FABIAN PALMA BECERRA
identificado(a) con **C.C.** N° **17332857**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **153325 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUJER FABIAN PALMA BECERRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **17332857**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25194704	1366886	28/01/2020	28/01/2020	$414.100	13/10/2022	$520.150

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25194704:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$106.050	400100008633349	$828.200,00	$0	$0	$520.150

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$520.150**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1366886** del **28/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25194704** del **25/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319487 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUJER FABIAN PALMA BECERRA
identificado(a) con **C.C.** N° **17332857**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319488 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAUL RODRIGUEZ CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **79738745**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **161433 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAUL RODRIGUEZ CASTRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79738745**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25195762	1369085	29/01/2020	29/01/2020	$276.000	27/10/2022	$347.800

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25195762:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$276.000	$71.800	400100008647675	$552.000,00	$0	$0	$347.800

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$347.800**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1369085** del **29/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25195762** del **26/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319488 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAUL RODRIGUEZ CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **79738745**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319489 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BELKIS GONZALEZ ALFARO
identificado(a) con **C.C.** N° **52478473**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **123975 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BELKIS GONZALEZ ALFARO,** identificado (a) con **C.C.** N° **52478473**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25083736	73128	05/03/2020	05/03/2020	$414.100	20/09/2022	$512.400

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25083736:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$98.300	400100008604386	$828.200,00	$0	$0	$512.400

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$512.400**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **73128** del **05/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25083736** del **28/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319489 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BELKIS GONZALEZ ALFARO
identificado(a) con **C.C.** N° **52478473**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319490 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS EDUARDO RAMOS MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79250766**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **152363 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS EDUARDO RAMOS MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79250766**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25084219	75443	05/03/2020	05/03/2020	$414.100	20/09/2022	$512.400

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25084219:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$98.300	400100008604475	$828.200,00	$0	$0	$512.400

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$512.400**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **75443** del **05/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25084219** del **29/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319490 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS EDUARDO RAMOS MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79250766**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319491 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YUDIT PATRICIA PENA NIEVES
identificado(a) con **C.C.** N° **28191721**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **95183 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YUDIT PATRICIA PENA NIEVES,** identificado (a) con **C.C.** N° **28191721**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25085918	106703	16/03/2020	16/03/2020	$438.900	04/11/2022	$547.750

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25085918:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$108.850	400100008662837	$877.800,00	$0	$0	$547.750

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$547.750**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **106703** del **16/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25085918** del **03/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319491 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YUDIT PATRICIA PENA NIEVES
identificado(a) con **C.C.** N° **28191721**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319492 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA ISABEL GALVIS ORIGUA
identificado(a) con **C.C.** N° **52295134**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **88807 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SANDRA ISABEL GALVIS ORIGUA,** identificado (a) con **C.C.** N° **52295134**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25087085	75653	05/03/2020	05/03/2020	$438.900	25/10/2022	$547.880

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25087085:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$108.980	400100008643291	$877.800,00	$0	$0	$547.880

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$547.880**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **75653** del **05/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25087085** del **07/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319492 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA ISABEL GALVIS ORIGUA
identificado(a) con **C.C.** N° **52295134**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319493 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MARTHA LILIANA HENAO ESCOBAR identificado(a) con **C.C.** N° **25214668**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **78314 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARTHA LILIANA HENAO ESCOBAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **25214668**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23504388	52138	19/02/2020	19/02/2020	$438.900	18/11/2022	$553.210

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23504388:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$114.310	400100008675330	$877.800,00	$0	$0	$553.210

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$553.210**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **52138** del **19/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23504388** del **08/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319493 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARTHA LILIANA HENAO ESCOBAR
identificado(a) con **C.C.** N° **25214668**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319494 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ARTURO PATINO ROA
identificado(a) con **C.C.** N° **19270583**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **49645 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ARTURO PATINO ROA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19270583**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23504478	107419	16/03/2020	16/03/2020	$438.900	24/09/2020	$442.180

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23504478:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$3.280	400100007806499	$726.440,00	$0	$0	$442.180

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$442.180**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **107419** del **16/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23504478** del **08/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319494 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ARTURO PATINO ROA
identificado(a) con **C.C.** N° **19270583**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319495 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOREGE ELIECER AHUMADA ARIZA identificado(a) con **C.C.** N° **8486003**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **38572 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOREGE ELIECER AHUMADA ARIZA,** identificado (a) con **C.C.** N° **8486003**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25150868	472565	10/02/2020	10/02/2020	$438.900	19/10/2022	$550.340

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25150868:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$111.440	400100008636317	$877.800,00	$0	$0	$550.340

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$550.340**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **472565** del **10/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25150868** del **09/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319495 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOREGE ELIECER AHUMADA ARIZA
identificado(a) con **C.C.** N° **8486003**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319496 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ALBERTO VANEGAS GOMEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **6343494**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **38014 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ALBERTO VANEGAS GOMEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **6343494**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25166080	18807	10/02/2020	10/02/2020	$438.900	02/11/2022	$552.260

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25166080:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$113.360	400100008659316	$877.800,00	$0	$0	$552.260

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$552.260**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **18807** del **10/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25166080** del **10/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319496 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ALBERTO VANEGAS GOMEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **6343494**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319497 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIO CESAR MENDOZA SALAZAR
identificado(a) con **C.C.** N° **15050918**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **70816 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIO CESAR MENDOZA SALAZAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **15050918**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25173915	323	16/01/2020	16/01/2020	$877.800	09/11/2022	$1.113.270

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25173915:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$235.470	400100008667038	$1.755.600,00	$0	$0	$1.113.270

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.113.270**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **323** del **16/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25173915** del **11/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319497 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIO CESAR MENDOZA SALAZAR
identificado(a) con **C.C.** N° **15050918**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319498 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HERMAN ALEXANDER PRADA CASTRO identificado(a) con **C.C.** N° **80233309**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **55235 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HERMAN ALEXANDER PRADA CASTRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80233309**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25105378	35443	17/02/2020	17/02/2020	$438.900	19/10/2022	$549.380

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25105378:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$110.480	400100008636708	$877.800,00	$0	$0	$549.380

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$549.380**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **35443** del **17/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25105378** del **15/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319498 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HERMAN ALEXANDER PRADA CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **80233309**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319499 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS SUAREZ PEÑA
identificado(a) con **C.C.** N° **1014271371**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **68967 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CARLOS SUAREZ PEÑA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1014271371**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25089361	288051	17/02/2020	17/02/2020	$438.900	14/10/2022	$548.690

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25089361:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$109.790	400100008634256	$877.800,00	$0	$0	$548.690

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$548.690**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **288051** del **17/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25089361** del **15/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319499 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS SUAREZ PEÑA
identificado(a) con **C.C.** N° **1014271371**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319500 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HAROL RODRIGUEZ ROMERO
identificado(a) con **C.C.** N° **79704540**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **54022 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HAROL RODRIGUEZ ROMERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79704540**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25114433	38070	17/02/2020	17/02/2020	$438.900	09/11/2022	$552.260

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25114433:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$113.360	400100008667067	$877.800,00	$0	$0	$552.260

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$552.260**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **38070** del **17/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25114433** del **16/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319500 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HAROL RODRIGUEZ ROMERO
identificado(a) con **C.C.** N° **79704540**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319501 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIOLA CARDENAS TORRES
identificado(a) con **C.C.** N° **38222232**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **49860 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FABIOLA CARDENAS TORRES,** identificado (a) con **C.C.** N° **38222232**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25127369	1060	17/01/2020	17/01/2020	$438.900	04/11/2022	$555.820

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25127369:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$116.920	400100008663183	$877.800,00	$0	$0	$555.820

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$555.820**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1060** del **17/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25127369** del **17/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319501 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIOLA CARDENAS TORRES
identificado(a) con **C.C.** N° **38222232**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319502 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NIDIA XIMENA LEON CORREDOR
identificado(a) con **C.C.** N° **52428567**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **82031 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NIDIA XIMENA LEON CORREDOR,** identificado (a) con **C.C.** N° **52428567**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23481343	101831	16/03/2020	16/03/2020	$438.900	04/11/2022	$547.750

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23481343:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$108.850	400100008662905	$877.800,00	$0	$0	$547.750

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$547.750**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **101831** del **16/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23481343** del **17/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319502 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NIDIA XIMENA LEON CORREDOR
identificado(a) con **C.C.** N° **52428567**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319503 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS EDUARDO TERRAZA MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1026290716**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **74389 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS EDUARDO TERRAZA MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1026290716**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25200003	44688	19/02/2020	19/02/2020	$438.900	01/11/2022	$550.890

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25200003:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$111.990	400100008656736	$877.800,00	$0	$0	$550.890

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$550.890**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **44688** del **19/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25200003** del **19/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319503 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS EDUARDO TERRAZA MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1026290716**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319504 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NIDIA CONSTANZA LINARES
identificado(a) con **C.C.** N° **53165272**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **82006 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NIDIA CONSTANZA LINARES,** identificado (a) con **C.C.** N° **53165272**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25200708	1233	20/01/2020	20/01/2020	$438.900	31/10/2022	$554.860

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25200708:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$115.960	400100008654408	$877.800,00	$0	$0	$554.860

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$554.860**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1233** del **20/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25200708** del **20/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319504 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NIDIA CONSTANZA LINARES
identificado(a) con **C.C.** N° **53165272**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319505 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MELVI YARLENE ALARCON DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **33676941**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **79092 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MELVI YARLENE ALARCON DIAZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **33676941**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25208301	61664	26/02/2020	26/02/2020	$438.900	17/01/2023	$560.470

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25208301:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$121.570	400100008742417	$877.800,00	$0	$0	$560.470

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$560.470**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **61664** del **26/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25208301** del **26/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319505 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MELVI YARLENE ALARCON DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **33676941**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319506 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA IGNACIA PEREZ CALLEJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **65550269**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **77416 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA IGNACIA PEREZ CALLEJAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **65550269**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23485418	93909	10/03/2020	10/03/2020	$438.900	10/11/2022	$549.390

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23485418:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$110.490	400100008667981	$877.800,00	$0	$0	$549.390

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$549.390**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **93909** del **10/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23485418** del **28/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319506 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA IGNACIA PEREZ CALLEJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **65550269**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319507 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUSTAVO ANDRES RODRIGUEZ AGUDELO identificado(a) con **C.C.** N° **79938980**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **28035 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GUSTAVO ANDRES RODRIGUEZ AGUDELO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79938980**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25214478	86018	02/03/2020	02/03/2020	$438.900	26/10/2022	$548.430

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25214478:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$109.530	400100008646551	$877.800,00	$0	$0	$548.430

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$548.430**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **86018** del **02/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25214478** del **30/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319507 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUSTAVO ANDRES RODRIGUEZ AGUDELO identificado(a) con **C.C.** N° **79938980**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319508 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ANTONIO RODRIGUEZ LAVERDE identificado(a) con **C.C.** N° **19436782**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **64023 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE ANTONIO RODRIGUEZ LAVERDE,** identificado (a) con **C.C.** N° **19436782**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23486643	190337	28/09/2020	28/09/2020	$438.900	29/06/2023	$576.090

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23486643:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$137.190	400100008931757	$877.800,00	$0	$0	$576.090

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$576.090**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **190337** del **28/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23486643** del **30/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319508 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ANTONIO RODRIGUEZ LAVERDE identificado(a) con **C.C.** N° **19436782**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319509 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ALBERTO CARRILLO ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **80177152**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **73097 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ALBERTO CARRILLO ROJAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **80177152**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25217546	92146	04/03/2020	04/03/2020	$438.900	22/12/2022	$555.960

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25217546:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$117.060	400100008718661	$877.800,00	$0	$0	$555.960

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$555.960**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **92146** del **04/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25217546** del **02/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319509 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ALBERTO CARRILLO ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **80177152**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319510 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YAIR JOSE MENDOZA TOBOS
identificado(a) con **C.C.** N° **1017170917**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **93794 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YAIR JOSE MENDOZA TOBOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1017170917**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25217728	92443	04/03/2020	04/03/2020	$438.900	03/01/2023	$557.600

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25217728:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$118.700	400100008733667	$877.800,00	$0	$0	$557.600

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$557.600**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **92443** del **04/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25217728** del **02/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319510 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YAIR JOSE MENDOZA TOBOS
identificado(a) con **C.C.** N° **1017170917**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319511 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ANGELA MARINA GARCIA GIRALDO identificado(a) con **C.C.** N° **1020744377**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **34781 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANGELA MARINA GARCIA GIRALDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020744377**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23488963	188309	28/09/2020	28/09/2020	$438.900	14/12/2022	$549.120

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23488963:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$110.220	400100008709662	$877.800,00	$0	$0	$549.120

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$549.120**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **188309** del **28/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23488963** del **03/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319511 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGELA MARINA GARCIA GIRALDO
identificado(a) con **C.C.** N° **1020744377**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319512 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HERNANDO BUITRAGO ROZO
identificado(a) con **C.C.** N° **2907433**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **55518 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HERNANDO BUITRAGO ROZO,** identificado (a) con **C.C.** N° **2907433**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23488518	191131	28/09/2020	28/09/2020	$438.900	02/11/2022	$543.370

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23488518:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$104.470	400100008659298	$877.800,00	$0	$0	$543.370

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.370**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **191131** del **28/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23488518** del **03/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319512 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HERNANDO BUITRAGO ROZO
identificado(a) con **C.C.** N° **2907433**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319513 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CECILIA RAMIREZ CACORES
identificado(a) con **C.C.** N° **52907143**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **39944 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CECILIA RAMIREZ CACORES,** identificado (a) con **C.C.** N° **52907143**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23490270	289403	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	04/11/2022	$542.410

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23490270:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$103.510	400100008663219	$877.800,00	$0	$0	$542.410

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.410**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **289403** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23490270** del **05/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319513 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CECILIA RAMIREZ CACORES
identificado(a) con **C.C.** N° **52907143**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319514 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RAFAEL ALBERTO MARTINEZ VARGAS identificado(a) con **C.C.** N° **3185831**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **85663 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAFAEL ALBERTO MARTINEZ VARGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **3185831**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23490816	243584	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	16/06/2023	$573.070

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23490816:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$134.170	400100008915644	$877.800,00	$0	$0	$573.070

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$573.070**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **243584** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23490816** del **09/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319514 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAFAEL ALBERTO MARTINEZ VARGAS identificado(a) con **C.C.** N° **3185831**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319515 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS DANIEL RINCON MORA
identificado(a) con **C.C.** N° **1020804695**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **11105 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS DANIEL RINCON MORA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020804695**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25227635	3028	10/02/2020	10/02/2020	$438.900	10/04/2023	$574.030

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25227635:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$135.130	400100008840118	$677.800,00	$0	$0	$574.030

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$574.030**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **3028** del **10/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25227635** del **10/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319515 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS DANIEL RINCON MORA
identificado(a) con **C.C.** N° **1020804695**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319516 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO ROJAS CAICEDO identificado(a) con **C.C.** N° **19201600**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **33036 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALVARO ROJAS CAICEDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **19201600**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23491330	292435	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	06/02/2023	$555.280

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23491330:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$116.380	400100008765211	$877.800,00	$0	$0	$555.280

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$555.280**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **292435** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23491330** del **10/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319516 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO ROJAS CAICEDO identificado(a) con **C.C.** N° **19201600**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319517 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRAYAN FELIPE GARCIA ALDANA
identificado(a) con **C.C.** N° **1030638229**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **36814 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BRAYAN FELIPE GARCIA ALDANA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1030638229**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25231651	131801	16/03/2020	16/03/2020	$438.900	24/11/2022	$550.490

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25231651:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$111.590	400100008679565	$874.288,80	$0	$0	$550.490

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$550.490**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **131801** del **16/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25231651** del **12/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319517 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRAYAN FELIPE GARCIA ALDANA
identificado(a) con **C.C.** N° **1030638229**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319518 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA PAOLA ORDOÑEZ CASTILLO identificado(a) con **C.C.** N° **1033774757**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **88947 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SANDRA PAOLA ORDOÑEZ CASTILLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1033774757**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23491761	192433	28/09/2020	28/09/2020	$438.900	28/12/2022	$551.040

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23491761:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$112.140	400100008726408	$1.755.600,00	$0	$0	$551.040

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$551.040**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **192433** del **28/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23491761** del **12/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319518 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA PAOLA ORDOÑEZ CASTILLO identificado(a) con **C.C.** N° **1033774757**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319519 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANTONIO MARIA HERNANDEZ HENAO identificado(a) con **C.C.** N° **17176484**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **6582 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANTONIO MARIA HERNANDEZ HENAO,** identificado (a) con **C.C.** N° **17176484**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25234183	3511	14/02/2020	14/02/2020	$438.900	15/11/2022	$553.490

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25234183:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$114.590	400100008670510	$728.949,60	$0	$0	$553.490

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$553.490**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **3511** del **14/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25234183** del **14/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319519 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANTONIO MARIA HERNANDEZ HENAO
identificado(a) con **C.C.** N° **17176484**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319520 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DANIEL RODRIGO QUINTERO BARRERA identificado(a) con **C.C.** N° **80041405**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **42834 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DANIEL RODRIGO QUINTERO BARRERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80041405**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23492865	243712	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	30/11/2022	$545.970

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23492865:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$107.070	400100008691923	$877.800,00	$0	$0	$545.970

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$545.970**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **243712** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23492865** del **14/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319520 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANIEL RODRIGO QUINTERO BARRERA identificado(a) con **C.C.** N° **80041405**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319521 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON ALEXANDER MALDONADO FLOREZ identificado(a) con **C.C.** N° **87102077**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **60248 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON ALEXANDER MALDONADO FLOREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **87102077**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23492785	249806	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	13/12/2022	$547.740

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23492785:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$108.840	400100008707805	$877.800,00	$0	$0	$547.740

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$547.740**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **249806** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23492785** del **14/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319521 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON ALEXANDER MALDONADO FLOREZ identificado(a) con **C.C.** N° **87102077**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319522 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MILTON JAVIER FIGUEROA SARASTY identificado(a) con **C.C.** N° **79057785**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **80313 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MILTON JAVIER FIGUEROA SARASTY,** identificado (a) con **C.C.** N° **79057785**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23493624	243930	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	22/12/2022	$548.980

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23493624:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$110.080	400100008718624	$877.800,00	$0	$0	$548.980

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$548.980**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **243930** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23493624** del **16/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319522 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MILTON JAVIER FIGUEROA SARASTY identificado(a) con **C.C.** N° **79057785**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319523 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YURANI RESTREPO PELAEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1116232868**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **95287 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YURANI RESTREPO PELAEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1116232868**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23493654	246896	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	24/10/2022	$540.900

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23493654:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$102.000	400100008642473	$697.211,00	$0	$0	$540.900

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$540.900**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **246896** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23493654** del **16/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319523 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YURANI RESTREPO PELAEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1116232868**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319524 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM USQUIANO RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79650739**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **92638 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILLIAM USQUIANO RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79650739**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25238561	150206	03/09/2020	03/09/2020	$438.900	22/12/2022	$553.910

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25238561:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$115.010	400100008718669	$877.800,00	$0	$0	$553.910

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$553.910**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **150206** del **03/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25238561** del **17/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319524 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM USQUIANO RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79650739**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319525 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA LUCIA VIDAL ARIZA
identificado(a) con **C.C.** N° **40360424**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **40853 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CLAUDIA LUCIA VIDAL ARIZA,** identificado (a) con **C.C.** N° **40360424**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23494207	247078	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	04/11/2022	$542.410

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23494207:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$103.510	400100008662856	$877.800,00	$0	$0	$542.410

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.410**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **247078** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23494207** del **18/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319525 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA LUCIA VIDAL ARIZA
identificado(a) con **C.C.** N° **40360424**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319526 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DOLLY MARCELA LOZANO MUNOZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52307018**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **45406 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DOLLY MARCELA LOZANO MUNOZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52307018**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23494456	247196	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	22/12/2022	$548.980

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23494456:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$110.080	400100008718906	$877.800,00	$0	$0	$548.980

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$548.980**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **247196** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23494456** del **18/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319526 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DOLLY MARCELA LOZANO MUNOZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52307018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319527 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN HUMBERTO SUAREZ LATORRE identificado(a) con **C.C.** N° **80188281**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **69579 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN HUMBERTO SUAREZ LATORRE,** identificado (a) con **C.C.** N° **80188281**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23494832	244412	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	19/10/2022	$540.210

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23494832:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$101.310	400100008636698	$877.800,00	$0	$0	$540.210

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$540.210**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **244412** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23494832** del **19/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319527 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN HUMBERTO SUAREZ LATORRE
identificado(a) con **C.C.** N° **80188281**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319528 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS DAVID VALDES MANRIQUE identificado(a) con **C.C.** N° **1082902520**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **38723 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS DAVID VALDES MANRIQUE,** identificado (a) con **C.C.** N° **1082902520**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25242732	159861	08/09/2020	08/09/2020	$438.900	08/06/2023	$576.220

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25242732:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$137.320	400100008910653	$2.223.800,00	$0	$0	$576.220

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$576.220**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **159861** del **08/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25242732** del **20/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319528 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS DAVID VALDES MANRIQUE
identificado(a) con **C.C.** N° **1082902520**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319529 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LEIDY ALEXANDRA BARRAGAN BERMEO identificado(a) con **C.C.** N° **1019059882**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **71784 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LEIDY ALEXANDRA BARRAGAN BERMEO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1019059882**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25248892	247674	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	23/12/2022	$549.110

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25248892:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$110.210	400100008721411	$877.800,00	$0	$0	$549.110

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$549.110**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **247674** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25248892** del **22/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319529 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LEIDY ALEXANDRA BARRAGAN BERMEO identificado(a) con **C.C.** N° **1019059882**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319530 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MIGUEL ANTONIO BONILLA PARDO identificado(a) con **C.C.** N° **19470288**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **79905 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MIGUEL ANTONIO BONILLA PARDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **19470288**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25247864	182806	14/09/2020	14/09/2020	$234.100	19/10/2022	$289.960

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25247864:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100	$55.860	400100008636436	$468.200,00	$0	$0	$289.960

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$289.960**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **182806** del **14/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25247864** del **26/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319530 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MIGUEL ANTONIO BONILLA PARDO
identificado(a) con **C.C.** N° **19470288**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319531 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES GIOVANNY RODRIGUEZ SUAREZ identificado(a) con **C.C.** N° **1013614349**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **34226 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES GIOVANNY RODRIGUEZ SUAREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1013614349**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25258594	176651	14/09/2020	14/09/2020	$438.900	25/10/2022	$544.460

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25258594:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$105.560	400100008643253	$877.800,00	$0	$0	$544.460

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$544.460**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **176651** del **14/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25258594** del **26/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319531 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES GIOVANNY RODRIGUEZ SUAREZ identificado(a) con **C.C.** N° **1013614349**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319532 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAMIRO ESPINOSA GUERRERO
identificado(a) con **C.C.** N° **17137225**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **86034 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAMIRO ESPINOSA GUERRERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **17137225**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25249703	245094	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	28/02/2023	$558.290

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25249703:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$119.390	400100008791473	$877.800,00	$0	$0	$558.290

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$558.290**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **245094** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25249703** del **26/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319532 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAMIRO ESPINOSA GUERRERO
identificado(a) con **C.C.** N° **17137225**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319533 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALICIA JIMENEZ AURA identificado(a) con **C.C.** N° **41511536**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **32607 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALICIA JIMENEZ AURA,** identificado (a) con **C.C.** N° **41511536**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25249436	247958	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	28/02/2023	$558.290

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25249436:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$119.390	400100008792981	$877.800,00	$0	$0	$558.290

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$558.290**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **247958** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25249436** del **26/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319533 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALICIA JIMENEZ AURA identificado(a) con **C.C.** N° **41511536**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319534 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA JOSE MOYANO GOMEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1010135336**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **77471 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA JOSE MOYANO GOMEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1010135336**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25249551	248000	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	03/04/2023	$562.940

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25249551:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$124.040	400100008836230	$877.800,00	$0	$0	$562.940

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$562.940**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **248000** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25249551** del **26/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319534 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA JOSE MOYANO GOMEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1010135336**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319535 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN ALEXANDER CASTRO ESCOBAR identificado(a) con **C.C.** N° **1015429845**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **41339 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTIAN ALEXANDER CASTRO ESCOBAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **1015429845**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25260774	396245	16/09/2020	16/09/2020	$438.900	12/04/2023	$567.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25260774:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$128.420	400100008843878	$877.800,00	$0	$0	$567.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$567.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **396245** del **16/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25260774** del **28/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319535 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN ALEXANDER CASTRO ESCOBAR identificado(a) con **C.C.** N° **1015429845**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319536 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JULIAN CAMILO BEJARANO RIVERA identificado(a) con **C.C.** N° **1022376764**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **70402 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIAN CAMILO BEJARANO RIVERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022376764**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25263009	185482	17/09/2020	17/09/2020	$438.900	16/12/2022	$551.160

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25263009:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$112.260	400100008713416	$877.800,00	$0	$0	$551.160

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$551.160**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **185482** del **17/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25263009** del **29/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319536 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIAN CAMILO BEJARANO RIVERA
identificado(a) con **C.C.** N° **1022376764**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319537 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR ALVEIRO CARDENAS BARRANTES identificado(a) con **C.C.** N° **11444990**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **19254 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDGAR ALVEIRO CARDENAS BARRANTES,** identificado (a) con **C.C.** N° **11444990**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25265653	5047	03/03/2020	03/03/2020	$438.900	04/11/2022	$549.520

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25265653:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$110.620	400100008662768	$877.800,00	$0	$0	$549.520

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$549.520**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **5047** del **03/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25265653** del **03/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319537 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR ALVEIRO CARDENAS BARRANTES identificado(a) con **C.C.** N° **11444990**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319538 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra SERGIO RICARDO PRIETO SARMIENTO identificado(a) con **C.C.** N° **1018427747**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **89864 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SERGIO RICARDO PRIETO SARMIENTO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1018427747**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25266347	198501	21/09/2020	21/09/2020	$877.800	26/10/2022	$1.087.270

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25266347:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$209.470	400100008646198	$1.755.600,00	$0	$0	$1.087.270

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.087.270**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **198501** del **21/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25266347** del **04/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319538 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SERGIO RICARDO PRIETO SARMIENTO identificado(a) con **C.C.** N° **1018427747**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319539 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LEONOR CRISTINA MOJICA SANCHEZ identificado(a) con **C.C.** N° **35263148**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **72280 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LEONOR CRISTINA MOJICA SANCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **35263148**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25252550	292687	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	19/10/2022	$540.210

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25252550:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$101.310	400100008636489	$877.800,00	$0	$0	$540.210

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$540.210**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **292687** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25252550** del **04/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319539 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LEONOR CRISTINA MOJICA SANCHEZ identificado(a) con **C.C.** N° **35263148**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319540 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDUYAR ARMANDO SUAREZ PEÑARETE identificado(a) con **C.C.** N° **7317662**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **47027 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDUYAR ARMANDO SUAREZ PEÑARETE,** identificado (a) con **C.C.** N° **7317662**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25268518	202902	22/09/2020	22/09/2020	$438.900	25/10/2022	$543.360

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25268518:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$104.460	400100008644451	$877.800,00	$0	$0	$543.360

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.360**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **202902** del **22/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25268518** del **05/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319540 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDUYAR ARMANDO SUAREZ PEÑARETE identificado(a) con **C.C.** N° **7317662**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319541 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GERMAN AMAYA GRANADOS
identificado(a) con **C.C.** N° **79129301**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **52111 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GERMAN AMAYA GRANADOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79129301**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25271042	209303	23/09/2020	23/09/2020	$438.900	09/11/2020	$445.330

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25271042:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$6.430	400100007852776	$821.400,00	$0	$0	$445.330

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$445.330**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **209303** del **23/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25271042** del **06/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319541 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GERMAN AMAYA GRANADOS
identificado(a) con **C.C.** N° **79129301**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319542 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NELLY ROCIO FLOREZ DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52969625**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **81115 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NELLY ROCIO FLOREZ DIAZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52969625**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25254403	293435	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	31/10/2022	$541.860

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25254403:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$102.960	400100008654293	$877.800,00	$0	$0	$541.860

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.860**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **293435** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25254403** del **08/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319542 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NELLY ROCIO FLOREZ DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52969625**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319543 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NELSON ANTONIO MERCHAN DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79704520**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **81172 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NELSON ANTONIO MERCHAN DIAZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79704520**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25254783	290659	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	24/10/2022	$540.900

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25254783:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$102.000	400100008642460	$877.800,00	$0	$0	$540.900

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$540.900**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **290659** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25254783** del **09/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319543 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NELSON ANTONIO MERCHAN DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79704520**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319544 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE LIDER VILLARREAL ANDRADE identificado(a) con **C.C.** N° **80274889**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **41955 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE LIDER VILLARREAL ANDRADE,** identificado (a) con **C.C.** N° **80274889**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25255002	293707	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	27/10/2022	$541.310

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25255002:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$102.410	400100008648076	$877.800,00	$0	$0	$541.310

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.310**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **293707** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25255002** del **10/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319544 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE LIDER VILLARREAL ANDRADE identificado(a) con **C.C.** N° **80274889**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319545 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ISAZA ARANGO JUAN identificado(a) con **C.C.** N° **1036223309**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **31058 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ISAZA ARANGO JUAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **1036223309**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25276643	221134	28/09/2020	28/09/2020	$438.900	10/01/2023	$552.810

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25276643:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$113.910	400100008738187	$1.755.600,00	$0	$0	$552.810

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$552.810**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **221134** del **28/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25276643** del **11/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319545 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ISAZA ARANGO JUAN identificado(a) con **C.C.** N° **1036223309**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319546 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CRUZ identificado(a) con **C.C.** N° **3224786**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **52721 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CRUZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **3224786**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25256332	253129	09/10/2020	28/08/2023	$143.070	28/08/2023	$143.070

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25256332:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$143.070	$0	400100008644452	$877.800,00	$0	$0	$143.070

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$143.070**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **253129** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25256332** del **13/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319546 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CRUZ
identificado(a) con **C.C.** N° **3224786**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319547 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MALAGON GALINDO GERALDI LORENA identificado(a) con **C.C.** N° **1049644598**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **52121 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MALAGON GALINDO GERALDI LORENA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1049644598**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25283309	235332	05/10/2020	05/10/2020	$438.900	21/10/2022	$541.040

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25283309:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$102.140	400100008639693	$877.800,00	$0	$0	$541.040

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.040**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **235332** del **05/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25283309** del **16/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319547 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MALAGON GALINDO GERALDI LORENA
identificado(a) con **C.C.** N° **1049644598**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319548 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIO PACHECO BAUTISTA
identificado(a) con **C.C.** N° **11187881**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **23530 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FABIO PACHECO BAUTISTA,** identificado (a) con **C.C.** N° **11187881**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25256937	254287	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	01/11/2022	$542.000

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25256937:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$103.100	400100008655619	$877.800,00	$0	$0	$542.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.000**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **254287** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25256937** del **16/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319548 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIO PACHECO BAUTISTA
identificado(a) con **C.C.** N° **11187881**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319549 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUSTO SANDOVAL DUENAS
identificado(a) con **C.C.** N° **79444305**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **46380 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUSTO SANDOVAL DUENAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79444305**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25257100	291697	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	04/11/2022	$542.410

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25257100:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$103.510	400100008662968	$877.800,00	$0	$0	$542.410

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.410**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **291697** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25257100** del **16/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319549 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUSTO SANDOVAL DUENAS
identificado(a) con **C.C.** N° **79444305**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319550 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANARCILA BARRERA VELEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52291253**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **4582 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANARCILA BARRERA VELEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52291253**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25284933	277788	05/10/2020	05/10/2020	$438.900	03/11/2022	$542.820

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25284933:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$103.920	400100008660749	$877.800,00	$0	$0	$542.820

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.820**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **277788** del **05/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25284933** del **17/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319550 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANARCILA BARRERA VELEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52291253**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319551 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ ELENA AYALA BERNAL
identificado(a) con **C.C.** N° **51742432**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **51681 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUZ ELENA AYALA BERNAL,** identificado (a) con **C.C.** N° **51742432**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25257499	294873	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	28/10/2022	$541.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25257499:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$102.550	400100008651975	$877.800,00	$0	$0	$541.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **294873** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25257499** del **17/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319551 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ ELENA AYALA BERNAL
identificado(a) con **C.C.** N° **51742432**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319552 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LADY LORENA SUAREZ VILLAMIL
identificado(a) con **C.C.** N° **53014844**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **46977 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LADY LORENA SUAREZ VILLAMIL,** identificado (a) con **C.C.** N° **53014844**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25257232	296493	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	03/11/2022	$542.270

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25257232:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$103.370	400100008660508	$877.800,00	$0	$0	$542.270

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.270**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **296493** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25257232** del **17/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319552 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LADY LORENA SUAREZ VILLAMIL
identificado(a) con **C.C.** N° **53014844**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319553 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BERCELIO NIÑO SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1019032631**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **8106 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BERCELIO NIÑO SANCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1019032631**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25293303	268483	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	24/10/2022	$542.000

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25293303:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$103.100	400100008642484	$877.800,00	$0	$0	$542.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.000**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **268483** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25293303** del **28/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319553 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BERCELIO NIÑO SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1019032631**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319554 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra AGAPITO MOLANO identificado(a) con **C.C.** N° **4234784**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **2212 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **AGAPITO MOLANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **4234784**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25321066	297877	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	04/11/2022	$543.500

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25321066:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$104.600	400100008662751	$877.800,00	$0	$0	$543.500

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.500**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **297877** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25321066** del **03/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319554 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra AGAPITO MOLANO identificado(a) con **C.C.** N° **4234784**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319555 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON JAIRO NIETO GANTIVA
identificado(a) con **C.C.** N° **1024516097**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **35597 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON JAIRO NIETO GANTIVA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024516097**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25321525	300544	01/10/2020	10/10/2023	$80.400	10/10/2023	$80.400

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25321525:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$80.400	$0	400100008839409	$271.500,00	$0	$0	$80.400

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$80.400**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **300544** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25321525** del **04/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319555 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON JAIRO NIETO GANTIVA
identificado(a) con **C.C.** N° **1024516097**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319556 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA LUCIA LOPEZ DUQUE
identificado(a) con **C.C.** N° **51661912**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **53555 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA LUCIA LOPEZ DUQUE,** identificado (a) con **C.C.** N° **51661912**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25298669	285550	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	04/11/2022	$542.410

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25298669:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$103.510	400100008662878	$877.401,03	$0	$0	$542.410

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.410**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **285550** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25298669** del **04/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319556 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA LUCIA LOPEZ DUQUE
identificado(a) con **C.C.** N° **51661912**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319557 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WALTER ERIC ALBA BUITRAGO
identificado(a) con **C.C.** N° **80153468**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **71160 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WALTER ERIC ALBA BUITRAGO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80153468**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25322285	307509	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	06/12/2022	$547.880

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25322285:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$108.980	400100008701007	$635.920,00	$0	$0	$547.880

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$547.880**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **307509** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25322285** del **05/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319557 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WALTER ERIC ALBA BUITRAGO
identificado(a) con **C.C.** N° **80153468**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319558 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR EDUARDO GONZALEZ LANCHEROS identificado(a) con **C.C.** N° **19186239**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **19360 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDGAR EDUARDO GONZALEZ LANCHEROS,** identificado (a) con **C.C.** N° **19186239**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25325626	239134	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	09/11/2022	$544.190

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25325626:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$105.290	400100008667043	$877.800,00	$0	$0	$544.190

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$544.190**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **239134** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25325626** del **09/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319558 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR EDUARDO GONZALEZ LANCHEROS identificado(a) con **C.C.** N° **19186239**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319559 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra NERINELDO ENRIQUE SIERRA MACEA identificado(a) con **C.C.** N° **10993725**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **58337 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NERINELDO ENRIQUE SIERRA MACEA,** identificado (a) con **C.C.** N° **10993725**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25325800	238178	01/10/2020	01/10/2020	$234.100	15/11/2022	$290.700

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25325800:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100	$56.600	400100008670506	$468.200,00	$0	$0	$290.700

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$290.700**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **238178** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25325800** del **10/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319559 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NERINELDO ENRIQUE SIERRA MACEA identificado(a) con **C.C.** N° **10993725**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319560 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES FERNANDO MONTEALEGRE GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1032424896**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **5501 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES FERNANDO MONTEALEGRE GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1032424896**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25313149	315991	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	14/10/2022	$540.630

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25313149:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$101.730	400100008634359	$877.800,00	$0	$0	$540.630

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$540.630**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **315991** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25313149** del **25/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319560 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES FERNANDO MONTEALEGRE GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1032424896**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319561 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HOMERO RIANO RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **7120727**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **30395 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HOMERO RIANO RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **7120727**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25313820	317165	01/10/2020	01/10/2020	$234.100	25/10/2022	$289.160

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25313820:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100	$55.060	400100008643166	$468.200,00	$0	$0	$289.160

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$289.160**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **317165** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25313820** del **26/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319561 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HOMERO RIANO RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **7120727**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319562 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWIN FERNANDO MOLINA SANTAMARIA identificado(a) con **C.C.** N° **74282599**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **20968 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDWIN FERNANDO MOLINA SANTAMARIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **74282599**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25316772	322446	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	19/10/2022	$541.310

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25316772:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$102.410	400100008636653	$877.800,00	$0	$0	$541.310

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.310**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **322446** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25316772** del **29/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319562 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWIN FERNANDO MOLINA SANTAMARIA identificado(a) con **C.C.** N° **74282599**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319563 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR DE JESUS LONDOÑO RIOS
identificado(a) con **C.C.** N° **8460044**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **19347 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDGAR DE JESUS LONDOÑO RIOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **8460044**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25299255	565181	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	04/11/2022	$542.410

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25299255:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$103.510	400100008662758	$877.800,00	$0	$0	$542.410

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.410**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **565181** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25299255** del **30/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319563 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR DE JESUS LONDOÑO RIOS
identificado(a) con **C.C.** N° **8460044**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319564 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra PRIETO GARCIA ANDRES identificado(a) con **C.C.** N° **1076622636**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **63204 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PRIETO GARCIA ANDRES,** identificado (a) con **C.C.** N° **1076622636**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25330863	331675	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	14/10/2022	$540.630

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25330863:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$101.730	400100008634319	$877.800,00	$0	$0	$540.630

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$540.630**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **331675** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25330863** del **04/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319564 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PRIETO GARCIA ANDRES identificado(a) con **C.C.** N° **1076622636**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319565 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABRICIO BALDION PORTELA
identificado(a) con **C.C.** N° **79612937**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **23567 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FABRICIO BALDION PORTELA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79612937**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25333449	340696	01/10/2020	01/10/2020	$234.100	05/12/2022	$292.160

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25333449:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100	$58.060	400100008698944	$468.200,00	$0	$0	$292.160

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$292.160**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **340696** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25333449** del **05/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319565 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABRICIO BALDION PORTELA
identificado(a) con **C.C.** N° **79612937**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319566 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALEXANDER PEDRAZA FLAUTERO
identificado(a) con **C.C.** N° **79686875**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **3253 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALEXANDER PEDRAZA FLAUTERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79686875**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25333635	337005	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	26/10/2022	$542.270

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25333635:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$103.370	400100008646487	$877.800,00	$0	$0	$542.270

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.270**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **337005** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25333635** del **05/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319566 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALEXANDER PEDRAZA FLAUTERO
identificado(a) con **C.C.** N° **79686875**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319567 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YUBER OSWALDO BELALCAZAR CASTRO identificado(a) con **C.C.** N° **1085259994**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **74762 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YUBER OSWALDO BELALCAZAR CASTRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1085259994**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25299602	472883	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	24/11/2022	$545.140

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25299602:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$106.240	400100008679670	$877.800,00	$0	$0	$545.140

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$545.140**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **472883** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25299602** del **09/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319567 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YUBER OSWALDO BELALCAZAR CASTRO identificado(a) con **C.C.** N° **1085259994**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319568 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CAMILO ORDOÑEZ VACA
identificado(a) con **C.C.** N° **1072426569**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **43480 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CAMILO ORDOÑEZ VACA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1072426569**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25299632	472889	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	14/10/2022	$539.530

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25299632:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$100.630	400100008634424	$877.800,00	$0	$0	$539.530

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$539.530**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **472889** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25299632** del **09/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319568 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CAMILO ORDOÑEZ VACA
identificado(a) con **C.C.** N° **1072426569**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319569 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DARWIN POOL MARULANDA GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **14327209**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **16268 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DARWIN POOL MARULANDA GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **14327209**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25339914	349758	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	08/09/2021	$485.720

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25339914:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$46.820	400100008186603	$1.456.650,00	$0	$0	$485.720

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$485.720**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **349758** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25339914** del **11/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319569 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DARWIN POOL MARULANDA GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **14327209**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319570 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWAR FEERLLEY BASTIDAS RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79758582**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **20544 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDWAR FEERLLEY BASTIDAS RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79758582**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25340956	352475	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	21/04/2023	$566.500

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25340956:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$127.600	400100008851134	$1.025.478,78	$0	$0	$566.500

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$566.500**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **352475** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25340956** del **12/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319570 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWAR FEERLLEY BASTIDAS RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79758582**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319571 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RAUL VICENTE ROJAS identificado(a) con **C.C.** N° **1032403029**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **64145 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAUL VICENTE ROJAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1032403029**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25344941	360137	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	24/11/2022	$546.240

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25344941:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$107.340	400100008679501	$877.800,00	$0	$0	$546.240

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$546.240**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **360137** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25344941** del **14/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319571 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RAUL VICENTE ROJAS identificado(a) con **C.C.** N° **1032403029**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319572 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ORLANDO ARENAS ROCHA
identificado(a) con **C.C.** N° **19332930**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **42489 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ORLANDO ARENAS ROCHA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19332930**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25346515	364643	01/10/2020	01/10/2020	$234.100	21/04/2023	$302.160

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25346515:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100	$68.060	400100008851553	$4.799.160,00	$0	$0	$302.160

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$302.160**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **364643** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25346515** del **15/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319572 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ORLANDO ARENAS ROCHA
identificado(a) con **C.C.** N° **19332930**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319573 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO LOPEZ PARRA identificado(a) con **C.C.** N° **19486396**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **32485 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIRO LOPEZ PARRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19486396**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25356991	380495	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	25/11/2022	$546.380

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25356991:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$107.480	400100008682795	$874.293,00	$0	$0	$546.380

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$546.380**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **380495** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25356991** del **21/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319573 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO LOPEZ PARRA identificado(a) con **C.C.** N° **19486396**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319574 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RICARDO IZA identificado(a) con **C.C.** N° **79648684**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **64642 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RICARDO IZA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79648684**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25358224	382627	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	26/10/2022	$542.270

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25358224:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$103.370	400100008646411	$877.800,00	$0	$0	$542.270

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.270**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **382627** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25358224** del **21/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319574 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RICARDO IZA identificado(a) con **C.C.** N° **79648684**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319575 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NUBIA YINETH PINEROS CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **23623002**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **59245 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NUBIA YINETH PINEROS CASTRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **23623002**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25300558	565510	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	31/10/2022	$541.860

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25300558:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$102.960	400100008654128	$877.800,00	$0	$0	$541.860

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.860**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **565510** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25300558** del **21/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319575 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NUBIA YINETH PINEROS CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **23623002**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319576 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAPADOR VARGAS DARIAN STIBEN
identificado(a) con **C.C.** N° **1016094849**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **10048 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CAPADOR VARGAS DARIAN STIBEN,** identificado (a) con **C.C.** N° **1016094849**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25361385	393245	01/10/2020	01/10/2020	$877.800	27/10/2022	$1.084.820

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25361385:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$207.020	400100008647938	$1.755.600,00	$0	$0	$1.084.820

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.084.820**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **393245** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25361385** del **24/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319576 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAPADOR VARGAS DARIAN STIBEN
identificado(a) con **C.C.** N° **1016094849**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319577 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FERNANDO SANCHEZ RUBIANO
identificado(a) con **C.C.** N° **155972**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **24142 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FERNANDO SANCHEZ RUBIANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **155972**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25300999	403665	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	19/10/2022	$540.210

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25300999:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$101.310	400100008636256	$877.800,00	$0	$0	$540.210

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$540.210**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **403665** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25300999** del **26/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319577 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FERNANDO SANCHEZ RUBIANO
identificado(a) con **C.C.** N° **155972**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319578 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE CILFREDO MANRIQUE TRIANA identificado(a) con **C.C.** N° **4136320**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **40588 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE CILFREDO MANRIQUE TRIANA,** identificado (a) con **C.C.** N° **4136320**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25364578	395797	01/10/2020	01/10/2020	$234.100	21/10/2022	$288.870

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25364578:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100	$54.770	400100008639580	$468.200,00	$0	$0	$288.870

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$288.870**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **395797** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25364578** del **27/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319578 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE CILFREDO MANRIQUE TRIANA identificado(a) con **C.C.** N° **4136320**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319579 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HECTOR MANUEL CASALLAS VARGAS identificado(a) con **C.C.** N° **80360900**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **28994 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HECTOR MANUEL CASALLAS VARGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **80360900**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25364436	395415	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	29/07/2021	$480.110

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25364436:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$41.210	400100008135435	$915.300,00	$0	$0	$480.110

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$480.110**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **395415** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25364436** del **27/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319579 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HECTOR MANUEL CASALLAS VARGAS identificado(a) con **C.C.** N° **80360900**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319580 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra URIEL FORERO TORRES identificado(a) con **C.C.** N° **79859839**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **69845 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **URIEL FORERO TORRES,** identificado (a) con **C.C.** N° **79859839**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25301669	421838	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	24/10/2022	$540.900

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25301669:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$102.000	400100008642472	$877.800,00	$0	$0	$540.900

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$540.900**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **421838** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25301669** del **28/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319580 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra URIEL FORERO TORRES identificado(a) con **C.C.** N° **79859839**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319581 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DOMINGO RINCON JOSE identificado(a) con **C.C.** N° **17320272**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **18666 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DOMINGO RINCON JOSE,** identificado (a) con **C.C.** N° **17320272**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25301901	567017	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	19/10/2022	$540.210

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25301901:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$101.310	400100008637381	$877.800,00	$0	$0	$540.210

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$540.210**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **567017** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25301901** del **29/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319581 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DOMINGO RINCON JOSE identificado(a) con **C.C.** N° **17320272**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319582 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PAOLA ANDREA OROZCO LOZANO
identificado(a) con **C.C.** N° **52440249**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **61834 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PAOLA ANDREA OROZCO LOZANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **52440249**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25370416	413709	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	26/10/2022	$542.270

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25370416:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$103.370	400100008646515	$877.800,00	$0	$0	$542.270

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.270**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **413709** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25370416** del **01/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319582 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PAOLA ANDREA OROZCO LOZANO
identificado(a) con **C.C.** N° **52440249**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319583 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FLOR ANGELA HERRERA ZORRILLA identificado(a) con **C.C.** N° **39638090**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **24361 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FLOR ANGELA HERRERA ZORRILLA,** identificado (a) con **C.C.** N° **39638090**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25302401	429817	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	27/10/2022	$541.310

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25302401:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$102.410	400100008648029	$877.800,00	$0	$0	$541.310

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.310**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **429817** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25302401** del **01/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319583 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FLOR ANGELA HERRERA ZORRILLA identificado(a) con **C.C.** N° **39638090**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319584 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ALBERTO ROJAS LADINO identificado(a) con **C.C.** N° **19471013**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **2608 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALBERTO ROJAS LADINO,** identificado (a) con **C.C.** N° **19471013**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25302359	567509	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	25/10/2022	$541.040

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25302359:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$102.140	400100008644424	$877.800,00	$0	$0	$541.040

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.040**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **567509** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25302359** del **01/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319584 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALBERTO ROJAS LADINO identificado(a) con **C.C.** N° **19471013**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319585 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILLAN ALFREDO RAMIREZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79902827**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **71442 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILLAN ALFREDO RAMIREZ RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79902827**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25372959	7338	03/06/2020	03/06/2020	$438.900	26/10/2022	$546.520

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25372959:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$107.620	400100008646421	$877.800,00	$0	$0	$546.520

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$546.520**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **7338** del **03/06/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25372959** del **03/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319585 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILLAN ALFREDO RAMIREZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79902827**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319586 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA FERNANDA RIVERA RIVERA
identificado(a) con **C.C.** N° **1014277242**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **53405 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA FERNANDA RIVERA RIVERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1014277242**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25302893	567977	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	01/11/2022	$542.000

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25302893:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$103.100	400100008656751	$877.800,00	$0	$0	$542.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.000**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **567977** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25302893** del **03/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319586 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA FERNANDA RIVERA RIVERA
identificado(a) con **C.C.** N° **1014277242**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319587 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PAOLA CAROLINA MOLANO RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **39810005**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **61851 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PAOLA CAROLINA MOLANO RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **39810005**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25302859	659118	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	19/10/2022	$540.210

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25302859:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$101.310	400100008636511	$877.800,00	$0	$0	$540.210

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$540.210**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **659118** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25302859** del **03/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319587 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PAOLA CAROLINA MOLANO RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **39810005**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319588 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra NESTOR MAURICIO LOPEZ CUERVO identificado(a) con **C.C.** N° **79736145**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **58494 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NESTOR MAURICIO LOPEZ CUERVO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79736145**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25377116	430733	01/10/2020	01/10/2020	$234.100	20/10/2023	$315.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25377116:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100	$81.350	400100007498952	$573.360,00	$0	$0	$315.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$315.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **430733** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25377116** del **06/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319588 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NESTOR MAURICIO LOPEZ CUERVO
identificado(a) con **C.C.** N° **79736145**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319589 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS JIMENEZ CARRILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **1026271871**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **43816 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CARLOS JIMENEZ CARRILLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1026271871**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25303268	568405	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	25/10/2022	$541.040

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25303268:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$102.140	400100008644634	$877.800,00	$0	$0	$541.040

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.040**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **568405** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25303268** del **06/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319589 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS JIMENEZ CARRILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **1026271871**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319590 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NORA ISABEL ROSAS CASTANO
identificado(a) con **C.C.** N° **43063233**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **59107 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NORA ISABEL ROSAS CASTANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **43063233**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25303540	446353	25/03/2021	25/03/2021	$438.900	05/12/2022	$523.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25303540:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$84.880	400100008699091	$877.800,00	$0	$0	$523.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$523.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **446353** del **25/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25303540** del **08/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319590 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NORA ISABEL ROSAS CASTANO
identificado(a) con **C.C.** N° **43063233**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319591 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FRANCISCO PARDO JUNCO
identificado(a) con **C.C.** N° **91257232**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **135006 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FRANCISCO PARDO JUNCO,** identificado (a) con **C.C.** N° **91257232**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25395255	8055	19/06/2020	19/06/2020	$438.900	22/12/2022	$554.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25395255:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$115.420	400100008718639	$877.800,00	$0	$0	$554.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$554.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **8055** del **19/06/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25395255** del **17/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319591 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FRANCISCO PARDO JUNCO
identificado(a) con **C.C.** N° **91257232**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319592 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SUAREZ CARBAJALINO WALTER
identificado(a) con **C.C.** N° **8637185**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **69159 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SUAREZ CARBAJALINO WALTER,** identificado (a) con **C.C.** N° **8637185**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25398735	464699	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2022	$541.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25398735:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$102.550	400100008638456	$869.830,19	$0	$0	$541.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **464699** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25398735** del **19/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319592 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SUAREZ CARBAJALINO WALTER
identificado(a) con **C.C.** N° **8637185**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319593 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ARTURO VARGAS ARDILA identificado(a) con **C.C.** N° **11380145**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **11025 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ARTURO VARGAS ARDILA,** identificado (a) con **C.C.** N° **11380145**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25305287	495508	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/05/2021	$469.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25305287:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$30.520	400100008048425	$728.700,00	$0	$0	$469.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$469.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **495508** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25305287** del **19/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319593 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ARTURO VARGAS ARDILA
identificado(a) con **C.C.** N° **11380145**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319594 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RICARDO MORALES RUDAS
identificado(a) con **C.C.** N° **18012093**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **64694 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RICARDO MORALES RUDAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **18012093**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25400107	467814	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	19/10/2022	$541.310

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25400107:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$102.410	400100008636389	$877.800,00	$0	$0	$541.310

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.310**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **467814** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25400107** del **20/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319594 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RICARDO MORALES RUDAS
identificado(a) con **C.C.** N° **18012093**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319595 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS AVILA AGUILAR
identificado(a) con **C.C.** N° **79559341**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **43576 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CARLOS AVILA AGUILAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **79559341**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25402145	472005	01/10/2020	01/10/2020	$234.100	03/05/2021	$249.730

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25402145:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100	$15.630	400100008031869	$1.595.533,42	$0	$0	$249.730

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$249.730**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **472005** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25402145** del **23/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319595 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS AVILA AGUILAR
identificado(a) con **C.C.** N° **79559341**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319596 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE FERNANDO ROSO identificado(a) con **C.C.** N° **79543939**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **41193 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE FERNANDO ROSO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79543939**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25402524	472715	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	21/11/2022	$545.830

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25402524:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$106.930	400100008676258	$874.293,00	$0	$0	$545.830

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$545.830**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **472715** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25402524** del **23/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319596 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE FERNANDO ROSO identificado(a) con **C.C.** N° **79543939**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319597 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA INES DIAZ ROJAS identificado(a) con **C.C.** N° **41546644**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **53463 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA INES DIAZ ROJAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **41546644**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25306441	531936	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	04/11/2022	$542.410

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25306441:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$103.510	400100008663189	$877.800,00	$0	$0	$542.410

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.410**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **531936** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25306441** del **26/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319597 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA INES DIAZ ROJAS identificado(a) con **C.C.** N° **41546644**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319598 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NATALIA MARIA CASTRO CORDOBA identificado(a) con **C.C.** N° **43158408**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57693 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NATALIA MARIA CASTRO CORDOBA,** identificado (a) con **C.C.** N° **43158408**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25306673	572219	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	09/11/2022	$543.090

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25306673:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$104.190	400100008667042	$877.800,00	$0	$0	$543.090

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.090**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **572219** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25306673** del **27/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319598 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NATALIA MARIA CASTRO CORDOBA
identificado(a) con **C.C.** N° **43158408**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319599 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra GREGORIO CANO ROJAS identificado(a) con **C.C.** N° **19466034**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **27600 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GREGORIO CANO ROJAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **19466034**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25409724	489987	01/10/2020	01/10/2020	$234.100	16/07/2021	$255.130

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25409724:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100	$21.030	400100008119655	$665.252,25	$0	$0	$255.130

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$255.130**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **489987** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25409724** del **28/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319599 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GREGORIO CANO ROJAS identificado(a) con **C.C.** N° **19466034**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319600 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA EUGENIA SILVA NOMELIN
identificado(a) con **C.C.** N° **26571745**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **53353 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA EUGENIA SILVA NOMELIN,** identificado (a) con **C.C.** N° **26571745**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25306989	531986	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	28/04/2023	$566.370

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25306989:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$127.470	400100008863257	$826.338,00	$0	$0	$566.370

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$566.370**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **531986** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25306989** del **30/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319600 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA EUGENIA SILVA NOMELIN
identificado(a) con **C.C.** N° **26571745**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319601 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YARMAILE BALESSKA ROMERO BERNAL identificado(a) con **C.C.** N° **1031161169**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **73293 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YARMAILE BALESSKA ROMERO BERNAL,** identificado (a) con **C.C.** N° **1031161169**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25415814	504153	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	16/11/2022	$545.140

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25415814:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$106.240	400100008671478	$632.281,43	$0	$0	$545.140

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$545.140**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **504153** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25415814** del **03/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319601 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YARMAILE BALESSKA ROMERO BERNAL identificado(a) con **C.C.** N° **1031161169**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319602 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CESAR AUGUSTO MENDEZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1014196369**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **12895 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CESAR AUGUSTO MENDEZ RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1014196369**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25308126	525368	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	09/11/2022	$543.090

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25308126:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$104.190	400100008667009	$877.800,00	$0	$0	$543.090

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.090**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **525368** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25308126** del **06/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319602 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CESAR AUGUSTO MENDEZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1014196369**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319603 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA INES GARCIA identificado(a) con **C.C.** N° **51956816**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **13643 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CLAUDIA INES GARCIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **51956816**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25425567	529499	01/10/2020	01/10/2020	$234.100	16/11/2022	$290.770

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25425567:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100	$56.670	400100008672040	$468.200,00	$0	$0	$290.770

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$290.770**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **529499** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25425567** del **10/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319603 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA INES GARCIA identificado(a) con **C.C.** N° **51956816**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319604 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra HEIDER JAVIER CUITIVA BAQUERO identificado(a) con **C.C.** N° **80830250**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **29151 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HEIDER JAVIER CUITIVA BAQUERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80830250**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25425203	528665	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	29/11/2022	$546.930

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25425203:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$108.030	400100008687699	$877.800,00	$0	$0	$546.930

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$546.930**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **528665** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25425203** del **10/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319604 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HEIDER JAVIER CUITIVA BAQUERO
identificado(a) con **C.C.** N° **80830250**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319605 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON ALFREDO TENORIO BUILA
identificado(a) con **C.C.** N° **1087132497**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **35115 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON ALFREDO TENORIO BUILA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1087132497**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25431583	543753	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	09/11/2022	$544.190

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25431583:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$105.290	400100008666936	$877.800,00	$0	$0	$544.190

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$544.190**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **543753** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25431583** del **15/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319605 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON ALFREDO TENORIO BUILA
identificado(a) con **C.C.** N° **1087132497**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319606 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUSTAVO CARDENAS CHACON
identificado(a) con **C.C.** N° **13717203**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **137084 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GUSTAVO CARDENAS CHACON,** identificado (a) con **C.C.** N° **13717203**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25433807	9508	17/07/2020	17/07/2020	$438.900	08/11/2022	$548.300

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25433807:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$109.400	400100008664602	$877.800,00	$0	$0	$548.300

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$548.300**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **9508** del **17/07/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25433807** del **17/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319606 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUSTAVO CARDENAS CHACON
identificado(a) con **C.C.** N° **13717203**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319607 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NANCY EDITH GARCIA ESTUPINAN
identificado(a) con **C.C.** N° **52303982**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57578 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NANCY EDITH GARCIA ESTUPINAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **52303982**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27538414	664634	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	17/11/2022	$544.180

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27538414:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$105.280	400100008673677	$877.800,00	$0	$0	$544.180

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$544.180**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **664634** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27538414** del **17/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319607 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NANCY EDITH GARCIA ESTUPINAN
identificado(a) con **C.C.** N° **52303982**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319608 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARCELINO RICO ACOSTA
identificado(a) con **C.C.** N° **79692606**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **52636 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARCELINO RICO ACOSTA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79692606**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25436872	561656	01/10/2020	01/10/2020	$234.100	28/11/2022	$291.650

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25436872:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100	$57.550	400100008685404	$468.200,00	$0	$0	$291.650

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$291.650**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **561656** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25436872** del **19/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319608 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARCELINO RICO ACOSTA
identificado(a) con **C.C.** N° **79692606**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319609 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANIEL MAURICIO SOTO GARCIA identificado(a) con **C.C.** N° **1016076413**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **15869 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DANIEL MAURICIO SOTO GARCIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1016076413**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27551290	639138	01/10/2020	01/10/2020	$877.800	09/11/2022	$1.088.370

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27551290:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$210.570	400100008666944	$1.395.142,47	$0	$0	$1.088.370

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.088.370**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **639138** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27551290** del **27/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319609 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANIEL MAURICIO SOTO GARCIA
identificado(a) con **C.C.** N° **1016076413**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319610 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM HORTA BOCANEGRA
identificado(a) con **C.C.** N° **12123786**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **71865 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILLIAM HORTA BOCANEGRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **12123786**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27551203	594422	01/10/2020	01/10/2020	$234.100	20/10/2023	$315.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27551203:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100	$81.350	400100006966253	$3.784.020,00	$0	$0	$315.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$315.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **594422** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27551203** del **27/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319610 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM HORTA BOCANEGRA
identificado(a) con **C.C.** N° **12123786**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319611 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO ARTURO RINCON RIVERA
identificado(a) con **C.C.** N° **4250443**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **62338 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PEDRO ARTURO RINCON RIVERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **4250443**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27540462	733726	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2022	$540.350

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27540462:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$101.450	400100008638459	$877.800,00	$0	$0	$540.350

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$540.350**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **733726** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27540462** del **27/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319611 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO ARTURO RINCON RIVERA
identificado(a) con **C.C.** N° **4250443**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319612 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra GLADYS MARIA VELASCO MANTILLA identificado(a) con **C.C.** N° **41317937**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **27047 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GLADYS MARIA VELASCO MANTILLA,** identificado (a) con **C.C.** N° **41317937**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27540807	618465	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	20/10/2023	$590.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27540807:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$151.420	400100007336402	$1.279.000,00	$0	$0	$590.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **618465** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27540807** del **28/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319612 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GLADYS MARIA VELASCO MANTILLA identificado(a) con **C.C.** N° **41317937**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319613 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR MARTINEZ BAR identificado(a) con **C.C.** N° **1016033845**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **19550 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDGAR MARTINEZ BAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **1016033845**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27540854	740095	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	09/11/2022	$543.090

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27540854:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$104.190	400100008666971	$877.800,00	$0	$0	$543.090

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.090**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **740095** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27540854** del **28/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319613 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR MARTINEZ BAR identificado(a) con **C.C.** N° **1016033845**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319614 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CASTAAO LOPEZ JONATHAN
identificado(a) con **C.C.** N° **1088005179**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **12356 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CASTAAO LOPEZ JONATHAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **1088005179**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27555647	605059	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	15/11/2022	$545.010

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27555647:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$106.110	400100008670554	$595.680,43	$0	$0	$545.010

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$545.010**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **605059** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27555647** del **29/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319614 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CASTAAO LOPEZ JONATHAN
identificado(a) con **C.C.** N° **1088005179**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319615 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ENRIQUE MORA BAQUERO
identificado(a) con **C.C.** N° **218393**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **39250 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE ENRIQUE MORA BAQUERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **218393**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27543072	709706	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	28/10/2022	$541.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27543072:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$102.550	400100008651401	$877.800,00	$0	$0	$541.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **709706** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27543072** del **06/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319615 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ENRIQUE MORA BAQUERO
identificado(a) con **C.C.** N° **218393**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319616 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA GONZALEZ ANGEL identificado(a) con **C.C.** N° **79203858**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **53434 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA GONZALEZ ANGEL,** identificado (a) con **C.C.** N° **79203858**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27543475	734454	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	09/11/2022	$543.090

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27543475:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$104.190	400100008666752	$877.800,00	$0	$0	$543.090

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.090**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **734454** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27543475** del **07/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319616 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA GONZALEZ ANGEL identificado(a) con **C.C.** N° **79203858**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319617 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO VILLARRAGA identificado(a) con **C.C.** N° **1005929929**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **18491 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIEGO VILLARRAGA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1005929929**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27543366	789590	21/10/2020	21/10/2020	$438.900	30/11/2022	$544.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27543366:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$105.420	400100008693271	$877.800,00	$0	$0	$544.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$544.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **789590** del **21/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27543366** del **07/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319617 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO VILLARRAGA identificado(a) con **C.C.** N° **1005929929**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319618 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS OBED HERRERA VILLA
identificado(a) con **C.C.** N° **5992605**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **51294 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS OBED HERRERA VILLA,** identificado (a) con **C.C.** N° **5992605**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27582572	645759	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	28/06/2023	$575.820

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27582572:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$136.920	400100008930037	$877.800,00	$0	$0	$575.820

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$575.820**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **645759** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27582572** del **08/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319618 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS OBED HERRERA VILLA
identificado(a) con **C.C.** N° **5992605**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319619 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HERNAN GUILLERMO GARCIA ABRIL identificado(a) con **C.C.** N° **1077144917**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **29849 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HERNAN GUILLERMO GARCIA ABRIL,** identificado (a) con **C.C.** N° **1077144917**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27544415	734652	09/10/2020	09/10/2020	$438.900	01/11/2022	$542.000

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27544415:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$103.100	400100008656759	$877.800,00	$0	$0	$542.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.000**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **734652** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27544415** del **10/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319619 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HERNAN GUILLERMO GARCIA ABRIL identificado(a) con **C.C.** N° **1077144917**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319620 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra GLAUCO RICAURTE SILVERA OSORIO identificado(a) con **C.C.** N° **72023252**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **27060 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GLAUCO RICAURTE SILVERA OSORIO,** identificado (a) con **C.C.** N° **72023252**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27587106	657624	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	01/12/2022	$547.200

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27587106:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$108.300	400100008695476	$877.800,00	$0	$0	$547.200

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$547.200**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **657624** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27587106** del **11/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319620 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GLAUCO RICAURTE SILVERA OSORIO
identificado(a) con **C.C.** N° **72023252**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319621 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO ALFONSO VASQUEZ FONSECA identificado(a) con **C.C.** N° **79509240**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **62238 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PEDRO ALFONSO VASQUEZ FONSECA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79509240**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27545234	792621	21/10/2020	21/10/2020	$438.900	09/11/2022	$541.440

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27545234:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$102.540	400100008666751	$877.800,00	$0	$0	$541.440

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.440**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **792621** del **21/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27545234** del **14/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319621 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO ALFONSO VASQUEZ FONSECA identificado(a) con **C.C.** N° **79509240**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319622 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JAVIER OCTAVIO ALVARES RIVERA identificado(a) con **C.C.** N° **74081099**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **33238 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAVIER OCTAVIO ALVARES RIVERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **74081099**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27595002	689592	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	28/11/2022	$546.790

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27595002:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$107.890	400100008685149	$877.800,00	$0	$0	$546.790

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$546.790**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **689592** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27595002** del **17/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319622 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAVIER OCTAVIO ALVARES RIVERA
identificado(a) con **C.C.** N° **74081099**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319623 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JAVIER ORLAY MONTOYA PATINO identificado(a) con **C.C.** N° **79960942**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **33255 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAVIER ORLAY MONTOYA PATINO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79960942**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27601244	757291	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	24/11/2022	$546.240

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27601244:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$107.340	400100008679516	$674.059,73	$0	$0	$546.240

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$546.240**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **757291** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27601244** del **21/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319623 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAVIER ORLAY MONTOYA PATINO
identificado(a) con **C.C.** N° **79960942**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319624 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALEJANDRO RICO CUERVO
identificado(a) con **C.C.** N° **79147589**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **2905 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALEJANDRO RICO CUERVO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79147589**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27605012	715066	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	04/08/2021	$480.930

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27605012:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$42.030	400100008143104	$915.440,00	$0	$0	$480.930

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$480.930**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **715066** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27605012** del **24/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319624 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALEJANDRO RICO CUERVO
identificado(a) con **C.C.** N° **79147589**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319625 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR LEONARDO LANDINES MARIN identificado(a) con **C.C.** N° **80014416**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **60957 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR LEONARDO LANDINES MARIN,** identificado (a) con **C.C.** N° **80014416**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27620489	739463	01/10/2020	01/10/2020	$234.100	20/10/2023	$315.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27620489:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100	$81.350	400100007384494	$1.040.880,00	$0	$0	$315.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$315.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **739463** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27620489** del **27/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319625 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR LEONARDO LANDINES MARIN
identificado(a) con **C.C.** N° **80014416**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319626 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAMILO VELASQUEZ VILLEGAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1020715670**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **9965 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CAMILO VELASQUEZ VILLEGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020715670**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27621338	742283	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	16/11/2022	$545.140

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27621338:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$106.240	400100008671933	$877.800,00	$0	$0	$545.140

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$545.140**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **742283** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27621338** del **27/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319626 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAMILO VELASQUEZ VILLEGAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1020715670**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319627 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDUARDO ALBERTO ORJUELA QUINONEZ identificado(a) con **C.C.** N° **80427822**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **20309 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDUARDO ALBERTO ORJUELA QUINONEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80427822**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27610488	822554	04/11/2020	04/11/2020	$438.900	22/12/2022	$545.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27610488:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$106.520	400100008718689	$877.800,00	$0	$0	$545.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$545.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **822554** del **04/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27610488** del **01/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319627 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDUARDO ALBERTO ORJUELA QUINONEZ identificado(a) con **C.C.** N° **80427822**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319628 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MORELIA MARQUEZ LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **34065595**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57248 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MORELIA MARQUEZ LOPEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **34065595**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27611042	823096	04/11/2020	04/11/2020	$438.900	08/11/2022	$539.390

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27611042:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$100.490	400100008664812	$877.800,00	$0	$0	$539.390

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$539.390**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **823096** del **04/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27611042** del **02/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319628 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MORELIA MARQUEZ LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **34065595**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319629 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LLANOS BEDOYA ISAIAS identificado(a) con **C.C.** N° **1059785348**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **48442 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LLANOS BEDOYA ISAIAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1059785348**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27628935	762551	05/10/2020	05/10/2020	$438.900	23/11/2022	$545.550

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27628935:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$106.650	400100008678358	$877.800,00	$0	$0	$545.550

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$545.550**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **762551** del **05/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27628935** del **03/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319629 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LLANOS BEDOYA ISAIAS identificado(a) con **C.C.** N° **1059785348**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319630 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YURI CATALINA MEJIA MOLINA
identificado(a) con **C.C.** N° **1012406818**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **74896 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YURI CATALINA MEJIA MOLINA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1012406818**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27612123	824190	04/11/2020	04/11/2020	$438.900	24/11/2022	$541.580

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27612123:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$102.680	400100008679669	$874.293,00	$0	$0	$541.580

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.580**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **824190** del **04/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27612123** del **04/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319630 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YURI CATALINA MEJIA MOLINA
identificado(a) con **C.C.** N° **1012406818**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319631 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra TITO JAVIER VARGAS PEREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **74375462**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **69473 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **TITO JAVIER VARGAS PEREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **74375462**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27612218	824290	04/11/2020	08/09/2023	$141.420	08/09/2023	$141.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27612218:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$141.420	$0	400100006721147	$325.525,00	$0	$0	$141.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$141.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **824290** del **04/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27612218** del **04/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319631 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra TITO JAVIER VARGAS PEREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **74375462**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319632 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA DEL TRANSITO APONTE SOLER identificado(a) con **C.C.** N° **27913386**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **53227 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA DEL TRANSITO APONTE SOLER,** identificado (a) con **C.C.** N° **27913386**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27612468	824556	04/11/2020	04/11/2020	$438.900	04/01/2023	$547.200

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27612468:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$108.300	400100008734979	$877.800,00	$0	$0	$547.200

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$547.200**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **824556** del **04/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27612468** del **04/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319632 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA DEL TRANSITO APONTE SOLER identificado(a) con **C.C.** N° **27913386**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319633 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RAFAEL ANTONIO HERRERA GERENA identificado(a) con **C.C.** N° **19275531**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **63471 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAFAEL ANTONIO HERRERA GERENA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19275531**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27612655	824746	04/11/2020	04/11/2020	$438.900	20/10/2022	$536.790

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27612655:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$97.890	400100008638444	$877.800,00	$0	$0	$536.790

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$536.790**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **824746** del **04/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27612655** del **05/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319633 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAFAEL ANTONIO HERRERA GERENA identificado(a) con **C.C.** N° **19275531**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319634 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra GABRIEL EDUARDO FARIAS CORTES identificado(a) con **C.C.** N° **79399839**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **25543 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GABRIEL EDUARDO FARIAS CORTES,** identificado (a) con **C.C.** N° **79399839**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27613729	825820	04/11/2020	04/11/2020	$438.900	26/10/2022	$537.610

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27613729:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$98.710	400100008646571	$877.800,00	$0	$0	$537.610

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$537.610**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **825820** del **04/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27613729** del **06/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319634 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GABRIEL EDUARDO FARIAS CORTES identificado(a) con **C.C.** N° **79399839**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319635 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIAN ANDRES VARON JIMENEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **18398920**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **45604 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIAN ANDRES VARON JIMENEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **18398920**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27613552	825626	04/11/2020	04/11/2020	$438.900	22/12/2022	$545.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27613552:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$106.520	400100008718793	$877.800,00	$0	$0	$545.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$545.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **825626** del **04/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27613552** del **07/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319635 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIAN ANDRES VARON JIMENEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **18398920**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319636 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR GARCIA CORCHUELO
identificado(a) con **C.C.** N° **79606085**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **19444 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDGAR GARCIA CORCHUELO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79606085**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27613629	825712	04/11/2020	04/11/2020	$438.900	27/10/2022	$537.750

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27613629:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$98.850	400100008648070	$877.800,00	$0	$0	$537.750

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$537.750**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **825712** del **04/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27613629** del **07/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319636 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR GARCIA CORCHUELO
identificado(a) con **C.C.** N° **79606085**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319637 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM HUMBERTO RODRIGUEZ MELO identificado(a) con **C.C.** N° **79429521**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **71868 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILLIAM HUMBERTO RODRIGUEZ MELO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79429521**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27614238	826314	04/11/2020	04/11/2020	$438.900	26/10/2022	$537.610

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27614238:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$98.710	400100008646429	$877.800,00	$0	$0	$537.610

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$537.610**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **826314** del **04/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27614238** del **08/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319637 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM HUMBERTO RODRIGUEZ MELO identificado(a) con **C.C.** N° **79429521**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319638 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NELLY JOHANNA PINZON SANCHEZ identificado(a) con **C.C.** N° **53095459**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57878 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NELLY JOHANNA PINZON SANCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **53095459**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27614588	826608	04/11/2020	04/11/2020	$438.900	16/11/2022	$540.490

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27614588:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$101.590	400100008671938	$877.800,00	$0	$0	$540.490

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$540.490**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **826608** del **04/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27614588** del **08/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319638 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NELLY JOHANNA PINZON SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **53095459**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319639 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE HENRY SUAREZ HERNANDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **7180024**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **41514 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE HENRY SUAREZ HERNANDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **7180024**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27615065	827020	04/11/2020	04/11/2020	$438.900	11/04/2023	$560.480

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27615065:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$121.580	400100008842446	$877.800,00	$0	$0	$560.480

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$560.480**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **827020** del **04/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27615065** del **09/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319639 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE HENRY SUAREZ HERNANDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **7180024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319640 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON JAIRO BELLO CALDERON
identificado(a) con **C.C.** N° **80222433**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **35498 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON JAIRO BELLO CALDERON,** identificado (a) con **C.C.** N° **80222433**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27615945	866610	20/11/2020	20/11/2020	$438.900	10/12/2020	$441.630

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27615945:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$2.730	400100007889031	$1.161.400,00	$0	$0	$441.630

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$441.630**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **866610** del **20/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27615945** del **14/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319640 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON JAIRO BELLO CALDERON
identificado(a) con **C.C.** N° **80222433**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319641 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE GREGORIO HOYOS HOYOS identificado(a) con **C.C.** N° **1067287048**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **41397 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE GREGORIO HOYOS HOYOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1067287048**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27649060	804482	20/10/2020	20/10/2020	$438.900	10/04/2023	$562.390

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27649060:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$123.490	400100008840554	$877.800,00	$0	$0	$562.390

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$562.390**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **804482** del **20/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27649060** del **18/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319641 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE GREGORIO HOYOS HOYOS
identificado(a) con **C.C.** N° **1067287048**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319642 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MAO ORDONEZ URIBE identificado(a) con **C.C.** N° **79534439**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **52592 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MAO ORDONEZ URIBE,** identificado (a) con **C.C.** N° **79534439**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27649591	805627	20/10/2020	20/10/2020	$438.900	22/11/2022	$543.360

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27649591:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$104.460	400100008677511	$877.800,00	$0	$0	$543.360

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.360**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **805627** del **20/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27649591** del **19/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319642 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MAO ORDONEZ URIBE identificado(a) con **C.C.** N° **79534439**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319643 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MICHEL JULIAN SALCEDO GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1136882826**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **55857 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MICHEL JULIAN SALCEDO GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1136882826**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27649626	805742	20/10/2020	20/10/2020	$438.900	26/05/2023	$568.690

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27649626:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$129.790	400100008892410	$877.800,00	$0	$0	$568.690

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$568.690**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **805742** del **20/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27649626** del **19/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319643 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MICHEL JULIAN SALCEDO GONZALEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1136882826**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319644 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ANDRES CASTRO ALARCON identificado(a) con **C.C.** N° **80175190**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **10597 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ANDRES CASTRO ALARCON,** identificado (a) con **C.C.** N° **80175190**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27657457	816425	30/10/2020	30/10/2020	$438.900	27/10/2022	$538.440

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27657457:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$99.540	400100008648075	$877.800,00	$0	$0	$538.440

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$538.440**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **816425** del **30/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27657457** del **19/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319644 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ANDRES CASTRO ALARCON
identificado(a) con **C.C.** N° **80175190**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319645 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BLANCA INES ESPINEL SANABRIA
identificado(a) con **C.C.** N° **35507746**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **8418 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BLANCA INES ESPINEL SANABRIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **35507746**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27658231	831133	05/11/2020	05/11/2020	$438.900	25/11/2022	$541.580

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27658231:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$102.680	400100008682151	$877.800,00	$0	$0	$541.580

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.580**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **831133** del **05/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27658231** del **22/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319645 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BLANCA INES ESPINEL SANABRIA
identificado(a) con **C.C.** N° **35507746**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319646 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAFAEL RANGEL HERNANDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **5744939**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **63655 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAFAEL RANGEL HERNANDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **5744939**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27658012	872855	20/11/2020	20/09/2023	$141.150	20/09/2023	$141.150

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27658012:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$141.150	$0	400100008715327	$877.800,00	$0	$0	$141.150

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$141.150**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **872855** del **20/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27658012** del **22/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319646 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAFAEL RANGEL HERNANDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **5744939**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319647 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES CAMILO FLOREZ PERALTA identificado(a) con **C.C.** N° **1010207878**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **5007 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES CAMILO FLOREZ PERALTA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1010207878**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27651823	814431	27/10/2020	27/10/2020	$438.900	13/12/2022	$545.280

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27651823:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$106.380	400100008707171	$877.800,00	$0	$0	$545.280

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$545.280**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **814431** del **27/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27651823** del **25/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319647 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES CAMILO FLOREZ PERALTA
identificado(a) con **C.C.** N° **1010207878**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319648 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ORLANDO SALAMANCA MUNOZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19341549**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **60079 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ORLANDO SALAMANCA MUNOZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19341549**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27653950	833527	30/10/2020	30/10/2020	$438.900	20/10/2023	$587.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27653950:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$148.550	400100007804433	$1.681.000,00	$0	$0	$587.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$587.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **833527** del **30/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27653950** del **29/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319648 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ORLANDO SALAMANCA MUNOZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19341549**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319649 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra KARLA VIVIANA AGUILERA MORERA identificado(a) con **C.C.** N° **53010946**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **46484 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **KARLA VIVIANA AGUILERA MORERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **53010946**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27660536	912813	03/12/2020	03/12/2020	$438.900	25/10/2022	$533.510

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27660536:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$94.610	400100008643286	$877.800,00	$0	$0	$533.510

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$533.510**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **912813** del **03/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27660536** del **29/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319649 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra KARLA VIVIANA AGUILERA MORERA
identificado(a) con **C.C.** N° **53010946**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319650 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ identificado(a) con **C.C.** N° **421796**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **3905 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALVARO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **421796**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27660340	1016213	31/12/2020	24/07/2023	$126.910	24/07/2023	$126.910

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27660340:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$126.910	$0	400100008636263	$850.599,73	$0	$0	$126.910

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$126.910**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1016213** del **31/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27660340** del **29/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319650 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ identificado(a) con **C.C.** N° **421796**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319651 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA MARCELA AGUDELO SARAY identificado(a) con **C.C.** N° **1031125363**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **13678 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CLAUDIA MARCELA AGUDELO SARAY,** identificado (a) con **C.C.** N° **1031125363**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27661476	913830	03/12/2020	04/08/2023	$132.660	04/08/2023	$132.660

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27661476:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$132.660	$0	400100008642499	$877.800,00	$0	$0	$132.660

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$132.660**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **913830** del **03/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27661476** del **01/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319651 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA MARCELA AGUDELO SARAY
identificado(a) con **C.C.** N° **1031125363**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319652 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON
identificado(a) con **C.C.** N° **79145667**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **31649 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON,** identificado (a) con **C.C.** N° **79145667**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27671820	843110	04/11/2020	04/11/2020	$438.900	08/11/2022	$539.390

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27671820:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$100.490	400100008664614	$877.800,00	$0	$0	$539.390

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$539.390**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **843110** del **04/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27671820** del **02/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319652 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIME ALBERTO GAEZ MONDRAGON
identificado(a) con **C.C.** N° **79145667**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319653 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DESIDERIO LIZARAZO identificado(a) con **C.C.** N° **19486263**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **17152 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DESIDERIO LIZARAZO,** identificado (a) con **C.C.** N° **19486263**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27671988	844190	04/11/2020	04/11/2020	$438.900	23/05/2023	$566.230

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27671988:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$127.330	400100008886264	$877.800,00	$0	$0	$566.230

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$566.230**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **844190** del **04/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27671988** del **02/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319653 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DESIDERIO LIZARAZO identificado(a) con **C.C.** N° **19486263**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319654 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ANYELA IVONNE MURCIA SALAZAR identificado(a) con **C.C.** N° **53079797**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **6654 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANYELA IVONNE MURCIA SALAZAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **53079797**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27661961	914328	03/12/2020	03/12/2020	$438.900	19/10/2022	$532.680

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27661961:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$93.780	400100008636621	$877.800,00	$0	$0	$532.680

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$532.680**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **914328** del **03/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27661961** del **02/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319654 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANYELA IVONNE MURCIA SALAZAR
identificado(a) con **C.C.** N° **53079797**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319655 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO PINZON ARMANDO
identificado(a) con **C.C.** N° **97600881**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **62674 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PEDRO PINZON ARMANDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **97600881**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27662249	914596	03/12/2020	03/12/2020	$438.900	19/04/2023	$557.600

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27662249:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$118.700	400100008849534	$877.800,00	$0	$0	$557.600

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$557.600**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **914596** del **03/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27662249** del **02/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319655 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO PINZON ARMANDO
identificado(a) con **C.C.** N° **97600881**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319656 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ DARY PERALTA PERALTA
identificado(a) con **C.C.** N° **51833687**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **51654 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUZ DARY PERALTA PERALTA,** identificado (a) con **C.C.** N° **51833687**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27662571	914912	03/12/2020	03/12/2020	$438.900	02/12/2022	$538.710

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27662571:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$99.810	400100008697139	$877.800,00	$0	$0	$538.710

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$538.710**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **914912** del **03/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27662571** del **04/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319656 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ DARY PERALTA PERALTA
identificado(a) con **C.C.** N° **51833687**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319657 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra GLORIA PENA BUITRAGO identificado(a) con **C.C.** N° **51759971**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **27177 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GLORIA PENA BUITRAGO,** identificado (a) con **C.C.** N° **51759971**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27663394	915660	03/12/2020	03/12/2020	$438.900	26/10/2022	$533.640

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27663394:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$94.740	400100008645983	$877.800,00	$0	$0	$533.640

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$533.640**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **915660** del **03/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27663394** del **06/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319657 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GLORIA PENA BUITRAGO identificado(a) con **C.C.** N° **51759971**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319658 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR JAVIER JEREZ GONZALEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **7172345**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **60842 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR JAVIER JEREZ GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **7172345**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27663599	915836	03/12/2020	03/12/2020	$438.900	22/12/2022	$541.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27663599:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$102.550	400100008718688	$877.800,00	$0	$0	$541.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **915836** del **03/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27663599** del **06/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319658 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR JAVIER JEREZ GONZALEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **7172345**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319659 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GRACIELA FAJARDO ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **24487316**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **27554 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GRACIELA FAJARDO ROJAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **24487316**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27664029	877954	20/11/2020	20/11/2020	$438.900	25/10/2022	$535.280

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27664029:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$96.380	400100008644418	$877.800,00	$0	$0	$535.280

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$535.280**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **877954** del **20/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27664029** del **07/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319659 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GRACIELA FAJARDO ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **24487316**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319660 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra EFRAIN DIAZ VARGAS identificado(a) con **C.C.** N° **4211676**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **21319 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EFRAIN DIAZ VARGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **4211676**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27664517	966125	17/12/2020	17/12/2020	$438.900	02/01/2023	$541.040

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27664517:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$102.140	400100008732222	$877.800,00	$0	$0	$541.040

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.040**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **966125** del **17/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27664517** del **08/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319660 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra EFRAIN DIAZ VARGAS identificado(a) con **C.C.** N° **4211676**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319661 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ALDEMAR GARCIA CEPEDA
identificado(a) con **C.C.** N° **79712722**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **49085 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ALDEMAR GARCIA CEPEDA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79712722**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27677383	861462	11/11/2020	11/11/2020	$438.900	27/10/2022	$536.790

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27677383:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$97.890	400100008648091	$877.800,00	$0	$0	$536.790

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$536.790**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **861462** del **11/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27677383** del **09/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319661 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ALDEMAR GARCIA CEPEDA
identificado(a) con **C.C.** N° **79712722**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319662 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON JAIRO LOPEZ CUESTA
identificado(a) con **C.C.** N° **79573343**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **35569 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON JAIRO LOPEZ CUESTA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79573343**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27677758	862690	11/11/2020	28/07/2023	$134.850	28/07/2023	$134.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27677758:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$134.850	$0	400100008662981	$877.800,00	$0	$0	$134.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$134.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **862690** del **11/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27677758** del **09/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319662 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON JAIRO LOPEZ CUESTA
identificado(a) con **C.C.** N° **79573343**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319663 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FLOR HERMENCIA HERRERA DUQUE identificado(a) con **C.C.** N° **52357451**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **24384 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FLOR HERMENCIA HERRERA DUQUE,** identificado (a) con **C.C.** N° **52357451**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27665269	966849	17/12/2020	17/12/2020	$438.900	27/10/2022	$531.860

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27665269:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$92.960	400100008647687	$877.800,00	$0	$0	$531.860

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$531.860**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **966849** del **17/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27665269** del **10/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319663 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FLOR HERMENCIA HERRERA DUQUE identificado(a) con **C.C.** N° **52357451**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319664 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FRANCISCO JAVIER VELA MUNOZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79803626**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **24719 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FRANCISCO JAVIER VELA MUNOZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79803626**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27665621	967211	17/12/2020	17/12/2020	$438.900	17/03/2023	$551.160

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27665621:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$112.260	400100008814729	$877.800,00	$0	$0	$551.160

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$551.160**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **967211** del **17/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27665621** del **11/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319664 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FRANCISCO JAVIER VELA MUNOZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79803626**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319665 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA PATRICIA ZULUAGA CORREDOR identificado(a) con **C.C.** N° **1013645820**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **13751 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CLAUDIA PATRICIA ZULUAGA CORREDOR,** identificado (a) con **C.C.** N° **1013645820**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27680445	888420	12/11/2020	12/11/2020	$234.100	28/04/2022	$272.950

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27680445:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100	$38.850	400100008444159	$4.047.220,00	$0	$0	$272.950

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$272.950**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **888420** del **12/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27680445** del **12/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319665 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA PATRICIA ZULUAGA CORREDOR identificado(a) con **C.C.** N° **1013645820**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319666 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM GERMAN GANTIVA RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **19433901**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **71815 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILLIAM GERMAN GANTIVA RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19433901**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27666015	898551	25/11/2020	25/11/2020	$438.900	20/10/2023	$583.890

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27666015:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$144.990	400100007635563	$1.562.400,00	$0	$0	$583.890

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$583.890**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **898551** del **25/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27666015** del **12/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319666 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM GERMAN GANTIVA RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **19433901**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319667 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GISELLA ANDREA ALVIRA CRUZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1016019563**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **27014 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GISELLA ANDREA ALVIRA CRUZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1016019563**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27666245	898725	26/11/2020	26/11/2020	$438.900	25/11/2022	$538.710

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27666245:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$99.810	400100008682801	$877.800,00	$0	$0	$538.710

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$538.710**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **898725** del **26/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27666245** del **12/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319667 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GISELLA ANDREA ALVIRA CRUZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1016019563**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319668 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra FABIAN ENRIQUE ALONSO URZOLA identificado(a) con **C.C.** N° **1022946598**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **23213 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FABIAN ENRIQUE ALONSO URZOLA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022946598**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27666302	898775	26/11/2020	26/11/2020	$438.900	13/12/2022	$541.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27666302:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$102.270	400100008707130	$877.800,00	$0	$0	$541.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **898775** del **26/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27666302** del **12/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319668 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIAN ENRIQUE ALONSO URZOLA
identificado(a) con **C.C.** N° **1022946598**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319669 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARMENZA PARRA GOMEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **51765584**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **12177 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARMENZA PARRA GOMEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **51765584**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27666127	967667	17/12/2020	17/12/2020	$438.900	28/10/2022	$532.000

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27666127:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$93.100	400100008651984	$877.800,00	$0	$0	$532.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$532.000**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **967667** del **17/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27666127** del **12/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319669 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARMENZA PARRA GOMEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **51765584**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319670 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ANDRES MORALES CALDERON identificado(a) con **C.C.** N° **1121837963**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **40257 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ANDRES MORALES CALDERON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1121837963**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27665809	1016273	31/12/2020	31/12/2020	$438.900	21/12/2022	$537.480

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27665809:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$98.580	400100008716546	$877.800,00	$0	$0	$537.480

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$537.480**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1016273** del **31/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27665809** del **12/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319670 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ANDRES MORALES CALDERON
identificado(a) con **C.C.** N° **1121837963**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319671 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LEYLA PENA GOMEZ identificado(a) con **C.C.** N° **28530145**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **47979 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LEYLA PENA GOMEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **28530145**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27666551	898965	25/11/2020	25/11/2020	$438.900	06/12/2022	$540.350

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27666551:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$101.450	400100008700730	$577.911,30	$0	$0	$540.350

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$540.350**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **898965** del **25/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27666551** del **13/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319671 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LEYLA PENA GOMEZ identificado(a) con **C.C.** N° **28530145**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319672 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULY CAROLINA CAÑAS ESPITIA identificado(a) con **C.C.** N° **1053605564**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **46306 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULY CAROLINA CAÑAS ESPITIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1053605564**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27666515	968085	17/12/2020	17/12/2020	$438.900	02/02/2023	$545.280

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27666515:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$106.380	400100008760884	$877.800,00	$0	$0	$545.280

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$545.280**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **968085** del **17/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27666515** del **13/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319672 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULY CAROLINA CAÑAS ESPITIA
identificado(a) con **C.C.** N° **1053605564**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319673 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON FREDY BELTRAN URREGO
identificado(a) con **C.C.** N° **1087122086**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **35342 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON FREDY BELTRAN URREGO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1087122086**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27666968	968587	17/12/2020	29/06/2023	$125.810	29/06/2023	$125.810

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27666968:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$125.810	$0	400100008634293	$125.171,54	$0	$0	$125.810

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$125.810**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **968587** del **17/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27666968** del **13/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319673 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON FREDY BELTRAN URREGO
identificado(a) con **C.C.** N° **1087122086**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319674 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NELSON HERNANDO MARINES QUINONEZ identificado(a) con **C.C.** N° **16889473**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **58145 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NELSON HERNANDO MARINES QUINONEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **16889473**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27694153	13497	14/10/2020	14/10/2020	$438.900	22/12/2022	$548.290

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27694153:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$109.390	400100008718745	$877.800,00	$0	$0	$548.290

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$548.290**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **13497** del **14/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27694153** del **14/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319674 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NELSON HERNANDO MARINES QUINONEZ identificado(a) con **C.C.** N° **16889473**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319675 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAFAEL ANTONIO NINO OROZCO
identificado(a) con **C.C.** N° **79592890**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **63482 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAFAEL ANTONIO NINO OROZCO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79592890**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27694652	883706	17/11/2020	17/11/2020	$438.900	26/10/2022	$535.830

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27694652:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$96.930	400100008646506	$877.800,00	$0	$0	$535.830

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$535.830**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **883706** del **17/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27694652** del **14/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319675 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAFAEL ANTONIO NINO OROZCO
identificado(a) con **C.C.** N° **79592890**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319676 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MARGARITA MARIA NINO GIRALDO identificado(a) con **C.C.** N° **41387713**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **52917 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARGARITA MARIA NINO GIRALDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **41387713**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27667418	899543	26/11/2020	26/11/2020	$438.900	26/12/2022	$542.950

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27667418:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$104.050	400100008722212	$877.800,00	$0	$0	$542.950

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.950**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **899543** del **26/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27667418** del **14/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319676 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARGARITA MARIA NINO GIRALDO
identificado(a) con **C.C.** N° **41387713**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319677 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO HERNANDO PINZON GARNICA identificado(a) con **C.C.** N° **19427372**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **32446 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIRO HERNANDO PINZON GARNICA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19427372**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27667263	968935	17/12/2020	17/12/2020	$438.900	19/10/2022	$530.760

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27667263:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$91.860	400100008636432	$877.800,00	$0	$0	$530.760

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$530.760**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **968935** del **17/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27667263** del **14/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319677 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO HERNANDO PINZON GARNICA
identificado(a) con **C.C.** N° **19427372**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319678 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA ROSA MISTICA HERNANDEZ OVIEDO identificado(a) con **C.C.** N° **51684280**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **53697 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA ROSA MISTICA HERNANDEZ OVIEDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **51684280**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27667412	969093	17/12/2020	17/12/2020	$438.900	24/01/2023	$544.050

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27667412:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$105.150	400100008746550	$877.799,65	$0	$0	$544.050

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$544.050**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **969093** del **17/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27667412** del **14/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319678 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA ROSA MISTICA HERNANDEZ OVIEDO identificado(a) con **C.C.** N° **51684280**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319679 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JESUS ORLANDO CAPADOR RINCON identificado(a) con **C.C.** N° **80099709**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **34718 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JESUS ORLANDO CAPADOR RINCON,** identificado (a) con **C.C.** N° **80099709**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27695670	887556	17/11/2020	17/11/2020	$438.900	22/12/2022	$543.630

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27695670:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$104.730	400100008718642	$877.800,00	$0	$0	$543.630

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.630**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **887556** del **17/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27695670** del **15/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319679 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JESUS ORLANDO CAPADOR RINCON
identificado(a) con **C.C.** N° **80099709**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319680 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YAIRO ESTEBAN PEREZ ARIAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1000455640**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **73166 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YAIRO ESTEBAN PEREZ ARIAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1000455640**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27696872	891632	18/11/2020	18/11/2020	$438.900	14/10/2022	$534.050

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27696872:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$95.150	400100008634157	$877.800,00	$0	$0	$534.050

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$534.050**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **891632** del **18/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27696872** del **16/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319680 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YAIRO ESTEBAN PEREZ ARIAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1000455640**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319681 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra GUTIERREZ JEIMY BELLO identificado(a) con **C.C.** N° **1010173498**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **28218 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GUTIERREZ JEIMY BELLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1010173498**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27668729	970491	17/12/2020	17/12/2020	$438.900	20/10/2022	$530.900

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27668729:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$92.000	400100008638374	$877.800,00	$0	$0	$530.900

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$530.900**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **970491** del **17/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27668729** del **16/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319681 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra GUTIERREZ JEIMY BELLO identificado(a) con **C.C.** N° **1010173498**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319682 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SINDY KATHERINE CASTIBLANCO SANCHEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1032429254**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **68845 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SINDY KATHERINE CASTIBLANCO SANCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1032429254**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27668851	970633	17/12/2020	17/12/2020	$438.900	14/10/2022	$530.080

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27668851:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$91.180	400100008634300	$877.800,00	$0	$0	$530.080

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$530.080**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **970633** del **17/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27668851** del **16/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319682 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SINDY KATHERINE CASTIBLANCO SANCHEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1032429254**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319683 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLARENA ESTHER CALANCHE ZULBARAN identificado(a) con **C.C.** N° **52144308**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **13603 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CLARENA ESTHER CALANCHE ZULBARAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **52144308**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27699448	903521	20/11/2020	20/11/2020	$438.900	26/12/2022	$543.770

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27699448:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$104.870	400100008722214	$877.800,00	$0	$0	$543.770

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.770**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **903521** del **20/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27699448** del **20/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319683 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLARENA ESTHER CALANCHE ZULBARAN identificado(a) con **C.C.** N° **52144308**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319684 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAVIER PAVA SANCHEZ identificado(a) con **C.C.** N° **7223507**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **33261 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAVIER PAVA SANCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **7223507**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27669838	971647	17/12/2020	17/12/2020	$438.900	25/11/2022	$535.830

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27669838:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$96.930	400100008682002	$877.621,91	$0	$0	$535.830

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$535.830**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **971647** del **17/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27669838** del **20/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319684 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAVIER PAVA SANCHEZ identificado(a) con **C.C.** N° **7223507**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319685 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAIRO YECID VELASQUEZ GUTIERREZ identificado(a) con **C.C.** N° **11411437**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **15310 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DAIRO YECID VELASQUEZ GUTIERREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **11411437**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27669909	971727	17/12/2020	17/12/2020	$438.900	10/11/2022	$533.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27669909:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$94.880	400100008668035	$877.800,00	$0	$0	$533.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$533.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **971727** del **17/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27669909** del **20/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319685 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAIRO YECID VELASQUEZ GUTIERREZ identificado(a) con **C.C.** N° **11411437**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319686 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANCISAR HERNANDO DELGADO ENRRIQUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **76308577**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **4597 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANCISAR HERNANDO DELGADO ENRRIQUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **76308577**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27670731	950154	10/12/2020	10/12/2020	$438.900	21/12/2022	$540.350

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27670731:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$101.450	400100008716547	$877.800,00	$0	$0	$540.350

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$540.350**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **950154** del **10/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27670731** del **21/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319686 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANCISAR HERNANDO DELGADO ENRRIQUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **76308577**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319687 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LIBIA ESTHER CARDENAS SIERRA
identificado(a) con **C.C.** N° **41676505**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **48068 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LIBIA ESTHER CARDENAS SIERRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **41676505**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27670858	972553	17/12/2020	17/12/2020	$438.900	02/12/2022	$536.790

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27670858:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$97.890	400100008696575	$877.800,00	$0	$0	$536.790

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$536.790**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **972553** del **17/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27670858** del **22/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319687 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LIBIA ESTHER CARDENAS SIERRA
identificado(a) con **C.C.** N° **41676505**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319688 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIBEL GUTIERREZ LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52213603**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **53847 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIBEL GUTIERREZ LOPEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52213603**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27670993	972699	17/12/2020	17/12/2020	$438.900	04/11/2022	$532.960

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27670993:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$94.060	400100008662895	$877.800,00	$0	$0	$532.960

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$532.960**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **972699** del **17/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27670993** del **22/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319688 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIBEL GUTIERREZ LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52213603**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319689 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES TEJEIRO GUTIERREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1020730275**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **5827 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES TEJEIRO GUTIERREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020730275**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27671038	972752	17/12/2020	17/12/2020	$438.900	14/10/2022	$530.080

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27671038:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$91.180	400100008634179	$877.800,00	$0	$0	$530.080

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$530.080**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **972752** del **17/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27671038** del **22/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319689 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES TEJEIRO GUTIERREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1020730275**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319690 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NALKYN GIOVANNA LEITON SALAMANCA identificado(a) con **C.C.** N° **52437220**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57562 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NALKYN GIOVANNA LEITON SALAMANCA,** identificado (a) con **C.C.** N° **52437220**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27671296	929021	04/12/2020	04/12/2020	$438.900	31/10/2022	$534.190

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27671296:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$95.290	400100008654349	$877.800,00	$0	$0	$534.190

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$534.190**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **929021** del **04/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27671296** del **23/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319690 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NALKYN GIOVANNA LEITON SALAMANCA identificado(a) con **C.C.** N° **52437220**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319691 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN JOSE JAIME BECERRA
identificado(a) con **C.C.** N° **1018471423**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **44770 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN JOSE JAIME BECERRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1018471423**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27671341	973002	17/12/2020	17/12/2020	$438.900	14/10/2022	$530.080

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27671341:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$91.180	400100008634242	$877.800,00	$0	$0	$530.080

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$530.080**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **973002** del **17/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27671341** del **23/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319691 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN JOSE JAIME BECERRA
identificado(a) con **C.C.** N° **1018471423**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319692 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN ESTEBAN GIRALDO MAYO identificado(a) con **C.C.** N° **1041203123**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **44498 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN ESTEBAN GIRALDO MAYO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1041203123**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27671308	1108909	04/02/2021	31/07/2023	$124.050	31/07/2023	$124.050

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27671308:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$124.050	$0	400100008634210	$877.800,00	$0	$0	$124.050

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$124.050**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1108909** del **04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27671308** del **23/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319692 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN ESTEBAN GIRALDO MAYO
identificado(a) con **C.C.** N° **1041203123**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319693 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SALOMON ALBERTO GUERRERO LOBELO identificado(a) con **C.C.** N° **72150458**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **67126 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SALOMON ALBERTO GUERRERO LOBELO,** identificado (a) con **C.C.** N° **72150458**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27703227	919977	25/11/2020	25/11/2020	$438.900	05/12/2022	$540.220

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27703227:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$101.320	400100008698570	$877.800,00	$0	$0	$540.220

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$540.220**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **919977** del **25/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27703227** del **24/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319693 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SALOMON ALBERTO GUERRERO LOBELO identificado(a) con **C.C.** N° **72150458**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319694 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON FREDY MARTINEZ ROZO
identificado(a) con **C.C.** N° **1030574064**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **35390 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON FREDY MARTINEZ ROZO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1030574064**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27703641	933035	25/11/2020	25/11/2020	$438.900	25/10/2022	$534.600

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27703641:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$95.700	400100008644668	$877.800,00	$0	$0	$534.600

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$534.600**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **933035** del **25/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27703641** del **25/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319694 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON FREDY MARTINEZ ROZO
identificado(a) con **C.C.** N° **1030574064**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319695 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO LEONARDO CABIELES CARO identificado(a) con **C.C.** N° **79539573**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **62532 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PEDRO LEONARDO CABIELES CARO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79539573**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27711923	936835	09/12/2020	09/12/2020	$438.900	22/12/2022	$540.620

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27711923:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$101.720	400100008718651	$877.800,00	$0	$0	$540.620

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$540.620**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **936835** del **09/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27711923** del **25/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319695 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO LEONARDO CABIELES CARO identificado(a) con **C.C.** N° **79539573**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319696 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PAOLA ANDREA HERNANDEZ MEJIA identificado(a) con **C.C.** N° **1057547582**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **61827 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PAOLA ANDREA HERNANDEZ MEJIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1057547582**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27712242	1022254	31/12/2020	31/12/2020	$438.900	14/10/2022	$528.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27712242:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$89.270	400100008634356	$877.800,00	$0	$0	$528.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$528.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1022254** del **31/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27712242** del **26/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319696 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PAOLA ANDREA HERNANDEZ MEJIA identificado(a) con **C.C.** N° **1057547582**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319697 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIO ERNESTO RIANO FONSECA
identificado(a) con **C.C.** N° **3228156**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **54077 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIO ERNESTO RIANO FONSECA,** identificado (a) con **C.C.** N° **3228156**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27712594	1022638	31/12/2020	31/12/2020	$438.900	15/11/2022	$532.550

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27712594:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$93.650	400100008670548	$877.800,00	$0	$0	$532.550

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$532.550**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1022638** del **31/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27712594** del **26/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319697 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIO ERNESTO RIANO FONSECA
identificado(a) con **C.C.** N° **3228156**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319698 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YINSON RODRIGUEZ MORA
identificado(a) con **C.C.** N° **93422585**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **74248 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YINSON RODRIGUEZ MORA,** identificado (a) con **C.C.** N° **93422585**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27713571	1023726	31/12/2020	31/12/2020	$438.900	21/10/2022	$529.130

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27713571:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$90.230	400100008639899	$877.800,00	$0	$0	$529.130

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$529.130**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1023726** del **31/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27713571** del **28/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319698 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YINSON RODRIGUEZ MORA
identificado(a) con **C.C.** N° **93422585**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319699 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CESAR MAURICIO CASTIBLANCO PENUELA identificado(a) con **C.C.** N° **7315339**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **13133 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CESAR MAURICIO CASTIBLANCO PENUELA,** identificado (a) con **C.C.** N° **7315339**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27714003	1024178	31/12/2020	31/12/2020	$438.900	22/12/2022	$537.610

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27714003:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$98.710	400100008718710	$877.800,00	$0	$0	$537.610

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$537.610**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1024178** del **31/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27714003** del **29/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319699 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CESAR MAURICIO CASTIBLANCO PENUELA identificado(a) con **C.C.** N° **7315339**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319700 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR ANIBAL LIZARAZO BOHORQUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **80041472**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **60384 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR ANIBAL LIZARAZO BOHORQUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80041472**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27714855	1024946	31/12/2020	31/12/2020	$438.900	26/10/2022	$529.810

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27714855:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$90.910	400100008646561	$877.800,00	$0	$0	$529.810

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$529.810**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1024946** del **31/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27714855** del **31/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319700 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR ANIBAL LIZARAZO BOHORQUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **80041472**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319701 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MYRIAM IMELDA BELTRAN CHITIVA identificado(a) con **C.C.** N° **20590128**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57520 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MYRIAM IMELDA BELTRAN CHITIVA,** identificado (a) con **C.C.** N° **20590128**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27715060	963525	16/12/2020	16/12/2020	$438.900	02/11/2022	$532.820

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27715060:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$93.920	400100008659294	$877.800,00	$0	$0	$532.820

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$532.820**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **963525** del **16/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27715060** del **01/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319701 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MYRIAM IMELDA BELTRAN CHITIVA identificado(a) con **C.C.** N° **20590128**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319702 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ALIRIO MARTINEZ LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79302865**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **40193 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ALIRIO MARTINEZ LOPEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79302865**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27716276	1026232	31/12/2020	31/12/2020	$438.900	22/11/2022	$533.510

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27716276:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$94.610	400100008677503	$553.685,70	$0	$0	$533.510

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$533.510**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1026232** del **31/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27716276** del **01/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319702 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ALIRIO MARTINEZ LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79302865**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319703 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ RIVERA identificado(a) con **C.C.** N° **94413031**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **49135 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ RIVERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **94413031**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27727108	946726	04/12/2020	04/12/2020	$877.800	11/11/2022	$1.071.390

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27727108:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$193.590	400100008669374	$1.755.600,00	$0	$0	$1.071.390

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.071.390**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **946726** del **04/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27727108** del **03/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319703 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ RIVERA identificado(a) con **C.C.** N° **94413031**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319704 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN DE JESUS CALDERON PRIETO
identificado(a) con **C.C.** N° **79319790**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **44389 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN DE JESUS CALDERON PRIETO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79319790**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27716110	1026090	31/12/2020	31/12/2020	$438.900	04/11/2022	$531.040

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27716110:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$92.140	400100008662953	$877.800,00	$0	$0	$531.040

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$531.040**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1026090** del **31/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27716110** del **03/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319704 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN DE JESUS CALDERON PRIETO
identificado(a) con **C.C.** N° **79319790**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319705 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WENCESLAO CAICEDO RIASCOS
identificado(a) con **C.C.** N° **2497305**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **71248 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WENCESLAO CAICEDO RIASCOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **2497305**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27716573	1111829	04/02/2021	04/02/2021	$438.900	19/10/2022	$524.060

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27716573:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$85.160	400100008636265	$877.800,00	$0	$0	$524.060

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$524.060**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1111829** del **04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27716573** del **04/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319705 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WENCESLAO CAICEDO RIASCOS
identificado(a) con **C.C.** N° **2497305**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319706 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ALEXANDER VARGAS identificado(a) con **C.C.** N° **18397841**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **3340 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALEXANDER VARGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **18397841**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27716822	1026720	31/12/2020	31/12/2020	$438.900	19/10/2022	$528.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27716822:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$89.950	400100008637389	$877.800,00	$0	$0	$528.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$528.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1026720** del **31/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27716822** del **05/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319706 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ALEXANDER VARGAS identificado(a) con **C.C.** N° **18397841**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319707 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ALBERTO CEDIEL MAHECHA identificado(a) con **C.C.** N° **79285666**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **10212 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ALBERTO CEDIEL MAHECHA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79285666**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27730914	958769	09/12/2020	09/12/2020	$438.900	16/11/2022	$535.690

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27730914:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$96.790	400100008672559	$877.800,00	$0	$0	$535.690

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$535.690**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **958769** del **09/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27730914** del **06/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319707 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ALBERTO CEDIEL MAHECHA identificado(a) con **C.C.** N° **79285666**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319708 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JENNYFFER CAROLINA MOLINA RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **52729657**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **34146 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JENNYFFER CAROLINA MOLINA RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52729657**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27717517	1112219	04/02/2021	04/02/2021	$438.900	20/10/2023	$574.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27717517:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$135.270	400100006711720	$737.800,00	$0	$0	$574.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$574.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1112219** del **04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27717517** del **06/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319708 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JENNYFFER CAROLINA MOLINA RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **52729657**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319709 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARCELA DEL PILAR MARTINEZ CHAVEZ identificado(a) con **C.C.** N° **52068701**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **52613 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARCELA DEL PILAR MARTINEZ CHAVEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52068701**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27717675	1112403	04/02/2021	04/02/2021	$438.900	03/01/2023	$534.470

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27717675:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$95.570	400100008733186	$877.800,00	$0	$0	$534.470

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$534.470**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1112403** del **04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27717675** del **06/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319709 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARCELA DEL PILAR MARTINEZ CHAVEZ identificado(a) con **C.C.** N° **52068701**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319710 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JAIME ARIZA ORTIZ identificado(a) con **C.C.** N° **19372929**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **31765 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIME ARIZA ORTIZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19372929**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27718093	1112879	04/02/2021	04/02/2021	$438.900	19/10/2022	$524.060

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27718093:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$85.160	400100008636422	$877.800,00	$0	$0	$524.060

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$524.060**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1112879** del **04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27718093** del **07/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319710 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JAIME ARIZA ORTIZ identificado(a) con **C.C.** N° **19372929**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319711 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLARA TRINIDAD SARMIENTO SARMIENTO identificado(a) con **C.C.** N° **52383612**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **13601 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CLARA TRINIDAD SARMIENTO SARMIENTO,** identificado (a) con **C.C.** N° **52383612**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27718210	1113011	04/02/2021	04/02/2021	$438.900	31/10/2022	$525.700

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27718210:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$86.800	400100008654288	$877.800,00	$0	$0	$525.700

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$525.700**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1113011** del **04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27718210** del **07/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319711 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLARA TRINIDAD SARMIENTO SARMIENTO identificado(a) con **C.C.** N° **52383612**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319712 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS EDUARDO SANDOVAL VELARDE identificado(a) con **C.C.** N° **10123716**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **11288 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS EDUARDO SANDOVAL VELARDE,** identificado (a) con **C.C.** N° **10123716**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27732864	964318	10/12/2020	10/12/2020	$234.100	14/10/2022	$283.240

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27732864:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100	$49.140	400100008634431	$468.200,00	$0	$0	$283.240

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$283.240**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **964318** del **10/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27732864** del **09/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319712 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS EDUARDO SANDOVAL VELARDE identificado(a) con **C.C.** N° **10123716**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319713 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHONIER ESLEHIDER SOTELO MONSALVE identificado(a) con **C.C.** N° **1032425084**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **36011 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHONIER ESLEHIDER SOTELO MONSALVE,** identificado (a) con **C.C.** N° **1032425084**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27733696	976496	10/12/2020	10/12/2020	$438.900	28/10/2022	$532.960

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27733696:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$94.060	400100008651670	$877.800,00	$0	$0	$532.960

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$532.960**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **976496** del **10/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27733696** del **09/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319713 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHONIER ESLEHIDER SOTELO MONSALVE identificado(a) con **C.C.** N° **1032425084**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319714 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CABRERA identificado(a) con **C.C.** N° **14250027**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **40403 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CABRERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **14250027**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27734628	980065	11/12/2020	11/12/2020	$438.900	16/02/2023	$548.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27734628:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$109.120	400100008774895	$877.800,00	$0	$0	$548.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$548.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **980065** del **11/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27734628** del **10/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319714 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CABRERA identificado(a) con **C.C.** N° **14250027**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319715 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE GERMAN SALINAS identificado(a) con **C.C.** N° **11233338**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **41323 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE GERMAN SALINAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **11233338**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27747080	988233	15/12/2020	15/12/2020	$438.900	19/10/2022	$531.040

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27747080:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$92.140	400100008636326	$877.800,00	$0	$0	$531.040

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$531.040**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **988233** del **15/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27747080** del **12/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319715 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE GERMAN SALINAS identificado(a) con **C.C.** N° **11233338**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319716 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAMPO EVELIO GARCIA CAMACHO
identificado(a) con **C.C.** N° **19144757**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **9991 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CAMPO EVELIO GARCIA CAMACHO,** identificado (a) con **C.C.** N° **19144757**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27747431	988998	15/12/2020	15/12/2020	$438.900	28/10/2022	$532.270

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27747431:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$93.370	400100008651398	$877.800,00	$0	$0	$532.270

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$532.270**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **988998** del **15/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27747431** del **12/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319716 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAMPO EVELIO GARCIA CAMACHO
identificado(a) con **C.C.** N° **19144757**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319717 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ YANETH NINO GUAUQUE
identificado(a) con **C.C.** N° **51590296**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **51901 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUZ YANETH NINO GUAUQUE,** identificado (a) con **C.C.** N° **51590296**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27720509	1099727	26/01/2021	26/01/2021	$438.900	19/10/2022	$525.290

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27720509:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$86.390	400100008636551	$877.800,00	$0	$0	$525.290

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$525.290**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1099727** del **26/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27720509** del **12/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319717 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ YANETH NINO GUAUQUE
identificado(a) con **C.C.** N° **51590296**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319718 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ ELENA CUERVO ROMERO
identificado(a) con **C.C.** N° **52885075**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **51682 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUZ ELENA CUERVO ROMERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **52885075**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27720715	1115643	04/02/2021	04/02/2021	$438.900	15/11/2022	$527.750

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27720715:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$88.850	400100008670291	$877.800,00	$0	$0	$527.750

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$527.750**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1115643** del **04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27720715** del **12/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319718 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ ELENA CUERVO ROMERO
identificado(a) con **C.C.** N° **52885075**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319719 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE MIGUEL GOMEZ GONZALEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80893983**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **42337 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE MIGUEL GOMEZ GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80893983**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27748518	992813	16/12/2020	16/12/2020	$438.900	22/12/2022	$539.660

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27748518:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$100.760	400100008718703	$877.800,00	$0	$0	$539.660

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$539.660**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **992813** del **16/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27748518** del **13/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319719 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE MIGUEL GOMEZ GONZALEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80893983**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319720 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ANTONIO DUQUE GIRALDO
identificado(a) con **C.C.** N° **18591345**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **49511 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ANTONIO DUQUE GIRALDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **18591345**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27721516	1008752	31/12/2020	31/12/2020	$438.900	19/10/2022	$528.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27721516:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$89.950	400100008637390	$877.800,00	$0	$0	$528.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$528.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1008752** del **31/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27721516** del **13/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319720 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ANTONIO DUQUE GIRALDO
identificado(a) con **C.C.** N° **18591345**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319721 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HUGO ALMEIDA VARGAS identificado(a) con **C.C.** N° **1020832859**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **30504 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HUGO ALMEIDA VARGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020832859**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27749011	14987	16/11/2020	16/11/2020	$438.900	16/11/2022	$538.840

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27749011:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$99.940	400100008671589	$877.800,00	$0	$0	$538.840

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$538.840**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **14987** del **16/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27749011** del **14/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319721 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HUGO ALMEIDA VARGAS identificado(a) con **C.C.** N° **1020832859**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319722 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ABED ELMAJID KARAWAN SHANIR identificado(a) con **C.C.** N° **1142315110**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **46407 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ABED ELMAJID KARAWAN SHANIR,** identificado (a) con **C.C.** N° **1142315110**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27749456	995495	17/12/2020	17/12/2020	$438.900	19/10/2022	$530.760

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27749456:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$91.860	400100008637056	$877.800,00	$0	$0	$530.760

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$530.760**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **995495** del **17/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27749456** del **16/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319722 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ABED ELMAJID KARAWAN SHANIR
identificado(a) con **C.C.** N° **1142315110**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319723 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra NATALIA MEJIA OSSA identificado(a) con **C.C.** N° **1018404524**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57695 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NATALIA MEJIA OSSA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1018404524**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27749716	996161	17/12/2020	17/12/2020	$438.900	05/12/2022	$537.200

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27749716:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$98.300	400100008698956	$877.800,00	$0	$0	$537.200

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$537.200**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **996161** del **17/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27749716** del **16/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319723 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra NATALIA MEJIA OSSA identificado(a) con **C.C.** N° **1018404524**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319724 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HORTENCIA TRUJILLO HUERFANO
identificado(a) con **C.C.** N° **51658225**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **30415 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HORTENCIA TRUJILLO HUERFANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **51658225**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27751085	15140	19/11/2020	19/11/2020	$438.900	27/10/2022	$535.700

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27751085:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$96.800	400100008648051	$877.800,00	$0	$0	$535.700

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$535.700**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **15140** del **19/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27751085** del **18/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319724 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HORTENCIA TRUJILLO HUERFANO
identificado(a) con **C.C.** N° **51658225**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319725 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALEXANDER MOGOLLON DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79987510**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **3220 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALEXANDER MOGOLLON DIAZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79987510**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27722926	1117891	04/02/2021	04/02/2021	$438.900	31/03/2023	$546.380

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27722926:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$107.480	400100008833728	$877.800,00	$0	$0	$546.380

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$546.380**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1117891** del **04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27722926** del **18/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319725 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALEXANDER MOGOLLON DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79987510**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319726 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FONNERLY FARFAN GUZMAN
identificado(a) con **C.C.** N° **52553741**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **24483 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FONNERLY FARFAN GUZMAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **52553741**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27723581	1118605	04/02/2021	04/02/2021	$438.900	09/06/2023	$555.960

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27723581:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$117.060	400100008912288	$877.800,00	$0	$0	$555.960

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$555.960**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1118605** del **04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27723581** del **20/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319726 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FONNERLY FARFAN GUZMAN
identificado(a) con **C.C.** N° **52553741**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319727 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSEPH DANIEL HERNANDEZ ANAYA identificado(a) con **C.C.** N° **1140846744**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **43140 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSEPH DANIEL HERNANDEZ ANAYA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1140846744**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27724460	1119527	04/02/2021	04/02/2021	$438.900	01/12/2022	$529.950

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27724460:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$91.050	400100008695170	$877.800,00	$0	$0	$529.950

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$529.950**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1119527** del **04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27724460** del **22/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319727 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSEPH DANIEL HERNANDEZ ANAYA
identificado(a) con **C.C.** N° **1140846744**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319728 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO HERNAN JARAMILLO JARAMILLO identificado(a) con **C.C.** N° **98463674**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **4010 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALVARO HERNAN JARAMILLO JARAMILLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **98463674**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27724672	1119725	04/02/2021	04/02/2021	$438.900	19/10/2022	$524.060

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27724672:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$85.160	400100008636805	$877.800,00	$0	$0	$524.060

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$524.060**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1119725** del **04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27724672** del **22/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319728 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO HERNAN JARAMILLO JARAMILLO identificado(a) con **C.C.** N° **98463674**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319729 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra STEBAN ANDRES VILLADIEGO RAMOS identificado(a) con **C.C.** N° **1045140256**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **69045 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **STEBAN ANDRES VILLADIEGO RAMOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1045140256**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27724825	1119887	04/02/2021	04/02/2021	$438.900	22/03/2023	$545.140

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27724825:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$106.240	400100008817099	$877.800,00	$0	$0	$545.140

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$545.140**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1119887** del **04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27724825** del **22/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319729 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra STEBAN ANDRES VILLADIEGO RAMOS identificado(a) con **C.C.** N° **1045140256**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319730 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR URIEL FORERO CASTELLANOS identificado(a) con **C.C.** N° **1024461330**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **61159 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR URIEL FORERO CASTELLANOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024461330**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27755705	1015505	24/12/2020	24/12/2020	$438.900	03/05/2022	$506.670

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27755705:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$67.770	400100008450162	$2.019.003,80	$0	$0	$506.670

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$506.670**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1015505** del **24/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27755705** del **23/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319730 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR URIEL FORERO CASTELLANOS identificado(a) con **C.C.** N° **1024461330**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319731 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HUGUES JOSE MORON DE LA HOZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1065600981**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **30646 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HUGUES JOSE MORON DE LA HOZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1065600981**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27725526	1120533	04/02/2021	04/02/2021	$438.900	16/11/2022	$527.890

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27725526:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$88.990	400100008672572	$877.800,00	$0	$0	$527.890

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$527.890**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1120533** del **04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27725526** del **24/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319731 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HUGUES JOSE MORON DE LA HOZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1065600981**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319732 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS BERNARDO TORRES OCHOA identificado(a) con **C.C.** N° **19081255**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **11068 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS BERNARDO TORRES OCHOA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19081255**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27762641	1032848	28/12/2020	28/12/2020	$438.900	22/12/2022	$538.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27762641:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$99.120	400100008718761	$877.800,00	$0	$0	$538.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$538.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1032848** del **28/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27762641** del **25/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319732 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS BERNARDO TORRES OCHOA identificado(a) con **C.C.** N° **19081255**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319733 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ ENADYS GARAVITO MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1028011640**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **51689 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUZ ENADYS GARAVITO MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1028011640**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27726320	1121285	04/02/2021	04/02/2021	$438.900	14/10/2022	$523.370

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27726320:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$84.470	400100008634404	$877.800,00	$0	$0	$523.370

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$523.370**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1121285** del **04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27726320** del **25/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319733 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ ENADYS GARAVITO MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1028011640**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319734 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALFREDO CARRILLO ALONSO
identificado(a) con **C.C.** N° **80007378**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **3581 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALFREDO CARRILLO ALONSO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80007378**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27763709	1037334	29/12/2020	29/12/2020	$877.800	01/11/2022	$1.061.820

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27763709:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$184.020	400100008655652	$1.755.600,00	$0	$0	$1.061.820

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.061.820**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1037334** del **29/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27763709** del **26/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319734 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALFREDO CARRILLO ALONSO
identificado(a) con **C.C.** N° **80007378**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319735 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YEISON FERNANDO GARZON CASTRILLON identificado(a) con **C.C.** N° **80125150**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **73637 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YEISON FERNANDO GARZON CASTRILLON,** identificado (a) con **C.C.** N° **80125150**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27763753	1038520	29/12/2020	29/12/2020	$438.900	01/11/2022	$530.910

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27763753:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$92.010	400100008656665	$877.800,00	$0	$0	$530.910

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$530.910**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1038520** del **29/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27763753** del **26/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319735 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YEISON FERNANDO GARZON CASTRILLON identificado(a) con **C.C.** N° **80125150**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319736 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDUAR CANON CUITIVA identificado(a) con **C.C.** N° **74364622**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **20209 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDUAR CANON CUITIVA,** identificado (a) con **C.C.** N° **74364622**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27767004	1060258	19/01/2021	19/01/2021	$438.900	19/10/2022	$526.240

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27767004:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$87.340	400100008636657	$877.800,00	$0	$0	$526.240

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$526.240**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1060258** del **19/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27767004** del **26/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319736 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDUAR CANON CUITIVA identificado(a) con **C.C.** N° **74364622**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319737 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JENNIFER MARCELA MUÑOZ PINZON identificado(a) con **C.C.** N° **1030547722**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **34050 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JENNIFER MARCELA MUÑOZ PINZON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1030547722**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27767135	1060296	20/01/2021	20/01/2021	$438.900	16/11/2022	$529.940

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27767135:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$91.040	400100008671722	$877.800,00	$0	$0	$529.940

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$529.940**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1060296** del **20/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27767135** del **27/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319737 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JENNIFER MARCELA MUÑOZ PINZON
identificado(a) con **C.C.** N° **1030547722**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319738 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA MILENA PALENCIA
identificado(a) con **C.C.** N° **63526154**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **67592 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SANDRA MILENA PALENCIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **63526154**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27767603	1128835	04/02/2021	04/02/2021	$438.900	19/10/2022	$524.060

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27767603:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$85.160	400100008636636	$877.800,00	$0	$0	$524.060

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$524.060**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1128835** del **04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27767603** del **27/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319738 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA MILENA PALENCIA
identificado(a) con **C.C.** N° **63526154**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319739 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BETSY YURANY MORENO PEREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **53051324**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **8296 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BETSY YURANY MORENO PEREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **53051324**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27767586	1128813	04/02/2021	04/02/2021	$438.900	27/10/2022	$525.150

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27767586:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$86.250	400100008647679	$877.800,00	$0	$0	$525.150

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$525.150**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1128813** del **04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27767586** del **28/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319739 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BETSY YURANY MORENO PEREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **53051324**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319740 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PASTOR BUITRAGO ARIAS
identificado(a) con **C.C.** N° **79707217**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **61973 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PASTOR BUITRAGO ARIAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79707217**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27767843	1129059	04/02/2021	04/02/2021	$438.900	26/10/2022	$525.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27767843:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$86.120	400100008646536	$877.800,00	$0	$0	$525.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$525.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1129059** del **04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27767843** del **29/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319740 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PASTOR BUITRAGO ARIAS
identificado(a) con **C.C.** N° **79707217**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319741 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO JESUS MANRIQUE REYES
identificado(a) con **C.C.** N° **13920295**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **62466 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PEDRO JESUS MANRIQUE REYES,** identificado (a) con **C.C.** N° **13920295**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27768427	1129579	04/02/2021	04/02/2021	$438.900	05/01/2023	$534.740

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27768427:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$95.840	400100008736366	$877.800,00	$0	$0	$534.740

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$534.740**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1129579** del **04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27768427** del **30/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319741 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO JESUS MANRIQUE REYES
identificado(a) con **C.C.** N° **13920295**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319742 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAMILO ANDRES ALARCON BRUGES identificado(a) con **C.C.** N° **1020712880**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **9683 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CAMILO ANDRES ALARCON BRUGES,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020712880**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27768592	1129727	04/02/2021	04/02/2021	$438.900	16/12/2022	$532.000

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27768592:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$93.100	400100008713408	$877.800,00	$0	$0	$532.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$532.000**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1129727** del **04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27768592** del **30/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319742 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAMILO ANDRES ALARCON BRUGES identificado(a) con **C.C.** N° **1020712880**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319743 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ELIECER SANABRIA TOVAR
identificado(a) con **C.C.** N° **17305090**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **21609 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ELIECER SANABRIA TOVAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **17305090**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27769846	1130857	04/02/2021	04/02/2021	$438.900	15/11/2022	$527.750

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27769846:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$88.850	400100008670653	$877.800,00	$0	$0	$527.750

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$527.750**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1130857** del **04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27769846** del **03/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319743 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ELIECER SANABRIA TOVAR
identificado(a) con **C.C.** N° **17305090**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319744 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ANTONIO SIERRA CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **79059501**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **49571 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ANTONIO SIERRA CASTRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79059501**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27770751	1100915	26/01/2021	26/01/2021	$438.900	29/06/2023	$559.930

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27770751:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$121.030	400100008931853	$877.800,00	$0	$0	$559.930

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$559.930**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1100915** del **26/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27770751** del **04/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319744 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ANTONIO SIERRA CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **79059501**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319745 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS EDUARDO CHAPARRO MARTINEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79350135**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **11192 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS EDUARDO CHAPARRO MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79350135**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27770675	96473	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	25/10/2022	$520.910

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27770675:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$82.010	400100008644696	$877.800,00	$0	$0	$520.910

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$520.910**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **96473** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27770675** del **04/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319745 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS EDUARDO CHAPARRO MARTINEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79350135**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319746 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN SEBASTIAN VALDES NINO
identificado(a) con **C.C.** N° **1018459114**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **45408 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN SEBASTIAN VALDES NINO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1018459114**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25393412	1057604	07/01/2021	07/01/2021	$438.900	20/10/2023	$578.000

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25393412:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$139.100	400100007108974	$737.800,00	$0	$0	$578.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$578.000**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1057604** del **07/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25393412** del **05/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319746 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN SEBASTIAN VALDES NINO
identificado(a) con **C.C.** N° **1018459114**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319747 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAVIER ARMANDO JIMENEZ SERRANO identificado(a) con **C.C.** N° **1032482092**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **32982 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAVIER ARMANDO JIMENEZ SERRANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1032482092**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25393666	1058201	07/01/2021	07/01/2021	$438.900	22/12/2022	$536.650

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25393666:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$97.750	400100008718851	$877.800,00	$0	$0	$536.650

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$536.650**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1058201** del **07/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25393666** del **05/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319747 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAVIER ARMANDO JIMENEZ SERRANO
identificado(a) con **C.C.** N° **1032482092**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319748 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MANUEL DEL CRISTO CASTANEDA GALVAN identificado(a) con **C.C.** N° **12487518**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **52354 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MANUEL DEL CRISTO CASTANEDA GALVAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **12487518**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27771140	1101053	25/01/2021	25/01/2021	$438.900	30/11/2022	$531.180

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27771140:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$92.280	400100008691898	$877.800,00	$0	$0	$531.180

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$531.180**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1101053** del **25/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27771140** del **05/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319748 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MANUEL DEL CRISTO CASTANEDA GALVAN identificado(a) con **C.C.** N° **12487518**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319749 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTINA CANAS ORTIZ identificado(a) con **C.C.** N° **45743017**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **15068 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTINA CANAS ORTIZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **45743017**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27771192	1131815	04/02/2021	04/02/2021	$438.900	22/12/2022	$532.820

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27771192:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$93.920	400100008718595	$877.800,00	$0	$0	$532.820

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$532.820**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1131815** del **04/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27771192** del **05/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319749 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTINA CANAS ORTIZ identificado(a) con **C.C.** N° **45743017**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319750 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM JOSUE VILLANUEVA GAMBOA identificado(a) con **C.C.** N° **1033821823**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **71899 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILLIAM JOSUE VILLANUEVA GAMBOA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1033821823**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25412801	1059344	07/01/2021	07/01/2021	$438.900	23/12/2022	$536.790

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25412801:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$97.890	400100008721402	$877.800,00	$0	$0	$536.790

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$536.790**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1059344** del **07/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25412801** del **06/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319750 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM JOSUE VILLANUEVA GAMBOA identificado(a) con **C.C.** N° **1033821823**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319751 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES ORLANDO BRICENO DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79953222**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **5739 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES ORLANDO BRICENO DIAZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79953222**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27771501	97035	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	29/11/2022	$525.700

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27771501:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$86.800	400100008687798	$877.800,00	$0	$0	$525.700

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$525.700**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **97035** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27771501** del **06/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319751 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES ORLANDO BRICENO DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79953222**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319752 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ARTURO CASTILLO BEJARANO
identificado(a) con **C.C.** N° **79428745**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **49636 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ARTURO CASTILLO BEJARANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79428745**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27771677	97195	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	26/10/2022	$521.050

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27771677:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$82.150	400100008646448	$877.800,00	$0	$0	$521.050

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$521.050**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **97195** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27771677** del **06/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319752 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ARTURO CASTILLO BEJARANO
identificado(a) con **C.C.** N° **79428745**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319753 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ALBERTO RICARDO GONZALEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19117834**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **49038 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ALBERTO RICARDO GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19117834**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27772087	97508	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	25/10/2022	$520.910

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27772087:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$82.010	400100008644435	$877.800,00	$0	$0	$520.910

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$520.910**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **97508** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27772087** del **07/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319753 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ALBERTO RICARDO GONZALEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19117834**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319754 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ALIRIO CARVAJAL BERNAL
identificado(a) con **C.C.** N° **80360140**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **40188 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ALIRIO CARVAJAL BERNAL,** identificado (a) con **C.C.** N° **80360140**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27772334	97796	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	27/01/2023	$533.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27772334:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$94.880	400100008752916	$877.800,00	$0	$0	$533.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$533.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **97796** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27772334** del **07/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319754 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ALIRIO CARVAJAL BERNAL
identificado(a) con **C.C.** N° **80360140**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319755 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAVE SEBASTIAN ROA GIRALDO
identificado(a) con **C.C.** N° **1014235088**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **16287 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DAVE SEBASTIAN ROA GIRALDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1014235088**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27757961	1069463	12/01/2021	12/01/2021	$438.900	21/02/2023	$544.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27757961:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$105.420	400100008778630	$877.800,00	$0	$0	$544.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$544.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1069463** del **12/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27757961** del **09/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319755 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAVE SEBASTIAN ROA GIRALDO
identificado(a) con **C.C.** N° **1014235088**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319756 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALEJANDRO ADOLFO ARGOTE FUENTES identificado(a) con **C.C.** N° **77024675**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **2773 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALEJANDRO ADOLFO ARGOTE FUENTES,** identificado (a) con **C.C.** N° **77024675**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27773426	1084692	28/01/2021	28/01/2021	$438.900	25/11/2022	$530.080

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27773426:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$91.180	400100008682006	$877.301,98	$0	$0	$530.080

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$530.080**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1084692** del **28/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27773426** del **09/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319756 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALEJANDRO ADOLFO ARGOTE FUENTES identificado(a) con **C.C.** N° **77024675**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319757 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS JULIO FIGUEREDO ORJUELA identificado(a) con **C.C.** N° **3242079**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **11724 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS JULIO FIGUEREDO ORJUELA,** identificado (a) con **C.C.** N° **3242079**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27759839	1075272	18/01/2021	30/06/2023	$122.260	30/06/2023	$122.260

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27759839:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$122.260	$0	400100008670563	$536.202,35	$0	$0	$122.260

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$122.260**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1075272** del **18/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27759839** del **11/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319757 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS JULIO FIGUEREDO ORJUELA identificado(a) con **C.C.** N° **3242079**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319758 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN VICENTE LAMUS BALLESTEROS identificado(a) con **C.C.** N° **79942902**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **45438 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN VICENTE LAMUS BALLESTEROS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79942902**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27774511	100163	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	18/01/2023	$532.550

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27774511:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$93.650	400100008743324	$877.800,00	$0	$0	$532.550

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$532.550**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **100163** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27774511** del **11/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319758 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN VICENTE LAMUS BALLESTEROS identificado(a) con **C.C.** N° **79942902**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319759 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YOBANNY VARGAS CRUZ identificado(a) con **C.C.** N° **80245667**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **74299 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YOBANNY VARGAS CRUZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80245667**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27774587	100257	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	22/12/2022	$528.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27774587:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$89.950	400100008718714	$877.800,00	$0	$0	$528.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$528.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **100257** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27774587** del **11/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319759 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YOBANNY VARGAS CRUZ identificado(a) con **C.C.** N° **80245667**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319760 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN LEONARDO VARGAS CORREA identificado(a) con **C.C.** N° **1092341217**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **14946 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTIAN LEONARDO VARGAS CORREA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1092341217**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27774951	100655	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	31/03/2023	$542.410

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27774951:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$103.510	400100008833855	$877.800,00	$0	$0	$542.410

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.410**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **100655** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27774951** del **11/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319760 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN LEONARDO VARGAS CORREA identificado(a) con **C.C.** N° **1092341217**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319761 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIDIER ALEXANDER PAJARO GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1030537142**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **17613 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIDIER ALEXANDER PAJARO GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1030537142**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27775009	100721	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	14/10/2022	$519.400

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27775009:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$80.500	400100008634283	$877.800,00	$0	$0	$519.400

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$519.400**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **100721** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27775009** del **11/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319761 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIDIER ALEXANDER PAJARO GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1030537142**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319762 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGEL ANCIZAR BELTRAN LAZO
identificado(a) con **C.C.** N° **80451859**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **5945 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANGEL ANCIZAR BELTRAN LAZO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80451859**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27761199	1079571	18/01/2021	18/01/2021	$438.900	27/10/2022	$527.480

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27761199:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$88.580	400100008648094	$877.800,00	$0	$0	$527.480

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$527.480**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1079571** del **18/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27761199** del **13/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319762 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGEL ANCIZAR BELTRAN LAZO
identificado(a) con **C.C.** N° **80451859**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319763 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA MILENA ROA HERRERA
identificado(a) con **C.C.** N° **1077920799**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **13709 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CLAUDIA MILENA ROA HERRERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1077920799**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27775720	245425	07/04/2021	07/04/2021	$438.900	25/10/2022	$516.390

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27775720:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$77.490	400100008644693	$877.800,00	$0	$0	$516.390

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$516.390**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **245425** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27775720** del **13/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319763 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA MILENA ROA HERRERA
identificado(a) con **C.C.** N° **1077920799**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319764 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra EDWIN JOAQUIN MAYORGA GORDO identificado(a) con **C.C.** N° **79925926**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **21083 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDWIN JOAQUIN MAYORGA GORDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79925926**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27776084	101907	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	22/12/2022	$528.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27776084:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$89.950	400100008718694	$877.800,00	$0	$0	$528.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$528.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **101907** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27776084** del **14/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319764 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWIN JOAQUIN MAYORGA GORDO
identificado(a) con **C.C.** N° **79925926**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319765 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RIGO TIBERIO GUTIERREZ DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **4165777**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **64898 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RIGO TIBERIO GUTIERREZ DIAZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **4165777**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27796722	407612	19/01/2021	19/01/2021	$438.900	22/12/2022	$535.010

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27796722:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$96.110	400100008718998	$877.800,00	$0	$0	$535.010

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$535.010**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **407612** del **19/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27796722** del **14/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319765 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RIGO TIBERIO GUTIERREZ DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **4165777**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319766 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA ELDA ALVAREZ MORENO
identificado(a) con **C.C.** N° **51895864**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **53255 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA ELDA ALVAREZ MORENO,** identificado (a) con **C.C.** N° **51895864**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27776727	102557	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	28/10/2022	$521.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27776727:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$82.420	400100008651965	$877.800,00	$0	$0	$521.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$521.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **102557** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27776727** del **15/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319766 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA ELDA ALVAREZ MORENO
identificado(a) con **C.C.** N° **51895864**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319767 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra GYLARY ALEXANDRA RAMIREZ RINCON identificado(a) con **C.C.** N° **53161363**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **28288 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GYLARY ALEXANDRA RAMIREZ RINCON,** identificado (a) con **C.C.** N° **53161363**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27799283	1088073	21/01/2021	21/01/2021	$438.900	28/12/2022	$535.560

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27799283:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$96.660	400100008726834	$877.800,00	$0	$0	$535.560

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$535.560**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1088073** del **21/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27799283** del **16/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319767 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra GYLARY ALEXANDRA RAMIREZ RINCON identificado(a) con **C.C.** N° **53161363**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319768 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA SAYURY SIERRA RINCON
identificado(a) con **C.C.** N° **65715248**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **17439 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIANA SAYURY SIERRA RINCON,** identificado (a) con **C.C.** N° **65715248**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27777155	103009	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	20/12/2022	$528.580

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27777155:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$89.680	400100008715324	$877.800,00	$0	$0	$528.580

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$528.580**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **103009** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27777155** del **16/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319768 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA SAYURY SIERRA RINCON
identificado(a) con **C.C.** N° **65715248**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319769 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FRANKLIN AUGUSTO SANCHEZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1069256911**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **24890 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FRANKLIN AUGUSTO SANCHEZ RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1069256911**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27777457	103345	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	16/11/2022	$523.920

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27777457:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$85.020	400100008672448	$877.800,00	$0	$0	$523.920

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$523.920**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **103345** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27777457** del **16/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319769 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FRANKLIN AUGUSTO SANCHEZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1069256911**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319770 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ARMANDO GUERRERO CASTELBLANCO identificado(a) con **C.C.** N° **79448209**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **38857 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE ARMANDO GUERRERO CASTELBLANCO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79448209**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27778240	1144489	08/02/2021	08/02/2021	$438.900	28/04/2023	$549.660

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27778240:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$110.760	400100008862493	$589.800,00	$0	$0	$549.660

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$549.660**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1144489** del **08/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27778240** del **17/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319770 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ARMANDO GUERRERO CASTELBLANCO identificado(a) con **C.C.** N° **79448209**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319771 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDILBERTO ZABALA SUAREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **7215835**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **19801 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDILBERTO ZABALA SUAREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **7215835**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27802667	1099669	25/01/2021	25/01/2021	$877.800	23/01/2023	$1.077.140

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27802667:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$199.340	400100008746116	$1.755.600,00	$0	$0	$1.077.140

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.077.140**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1099669** del **25/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27802667** del **18/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319771 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDILBERTO ZABALA SUAREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **7215835**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319772 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra SERGIO IVAN CASTAÑEDA AMORTEGUI identificado(a) con **C.C.** N° **80224348**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **68527 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SERGIO IVAN CASTAÑEDA AMORTEGUI,** identificado (a) con **C.C.** N° **80224348**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27802055	1095455	25/01/2021	25/01/2021	$438.900	26/07/2021	$463.810

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27802055:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$24.910	400100008125037	$1.102.210,00	$0	$0	$463.810

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$463.810**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1095455** del **25/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27802055** del **18/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319772 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra SERGIO IVAN CASTAÑEDA AMORTEGUI identificado(a) con **C.C.** N° **80224348**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319773 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ALBERTO JARA PARDO
identificado(a) con **C.C.** N° **80390348**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **10285 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ALBERTO JARA PARDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80390348**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27779322	105421	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	28/10/2022	$521.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27779322:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$82.420	400100008651407	$877.800,00	$0	$0	$521.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$521.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **105421** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27779322** del **19/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319773 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ALBERTO JARA PARDO
identificado(a) con **C.C.** N° **80390348**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319774 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA identificado(a) con **C.C.** N° **19329798**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **30183 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19329798**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27779385	105495	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	02/05/2023	$546.790

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27779385:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$107.890	400100008868443	$877.800,00	$0	$0	$546.790

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$546.790**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **105495** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27779385** del **19/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319774 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA
identificado(a) con **C.C.** N° **19329798**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319775 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FERNANDO NUNEZ OTALORA
identificado(a) con **C.C.** N° **19457156**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **24093 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FERNANDO NUNEZ OTALORA,** identificado (a) con **C.C.** N° **19457156**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27779777	105912	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	22/12/2022	$528.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27779777:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$89.950	400100008718746	$877.800,00	$0	$0	$528.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$528.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **105912** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27779777** del **19/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319775 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FERNANDO NUNEZ OTALORA
identificado(a) con **C.C.** N° **19457156**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319776 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA ESTRELLA NUNEZ GAITAN
identificado(a) con **C.C.** N° **23375454**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **53332 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA ESTRELLA NUNEZ GAITAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **23375454**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27779959	1145817	05/02/2021	05/02/2021	$438.900	04/11/2022	$526.110

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27779959:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$87.210	400100008662832	$877.800,00	$0	$0	$526.110

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$526.110**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1145817** del **05/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27779959** del **20/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319776 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA ESTRELLA NUNEZ GAITAN
identificado(a) con **C.C.** N° **23375454**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319777 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NANCY GIANNINI VELASCO CARVAJAL identificado(a) con **C.C.** N° **60262932**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57585 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NANCY GIANNINI VELASCO CARVAJAL,** identificado (a) con **C.C.** N° **60262932**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27779958	3535	10/02/2021	09/08/2023	$124.450	09/08/2023	$124.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27779958:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$124.450	$0	400100008644563	$877.800,00	$0	$0	$124.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$124.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **3535** del **10/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27779958** del **20/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319777 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NANCY GIANNINI VELASCO CARVAJAL identificado(a) con **C.C.** N° **60262932**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319778 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BLANCA ILMA GARCIA PACHON
identificado(a) con **C.C.** N° **51978795**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **8415 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BLANCA ILMA GARCIA PACHON,** identificado (a) con **C.C.** N° **51978795**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27780299	106500	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	17/11/2022	$524.060

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27780299:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$85.160	400100008673758	$619.187,64	$0	$0	$524.060

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$524.060**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **106500** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27780299** del **20/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319778 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BLANCA ILMA GARCIA PACHON
identificado(a) con **C.C.** N° **51978795**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319779 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR JAVIER VELASQUEZ BAYONA identificado(a) con **C.C.** N° **79138954**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **60906 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR JAVIER VELASQUEZ BAYONA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79138954**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27780307	106512	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	02/01/2023	$530.360

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27780307:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$91.460	400100008732365	$877.800,00	$0	$0	$530.360

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$530.360**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **106512** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27780307** del **20/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319779 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR JAVIER VELASQUEZ BAYONA
identificado(a) con **C.C.** N° **79138954**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319780 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DEISON GONZALO SANTAMARIA GUZMAN identificado(a) con **C.C.** N° **1023945393**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **16903 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DEISON GONZALO SANTAMARIA GUZMAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **1023945393**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27804676	1106201	26/01/2021	26/01/2021	$438.900	02/01/2023	$535.560

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27804676:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$96.660	400100008732469	$1.135.027,84	$0	$0	$535.560

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$535.560**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1106201** del **26/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27804676** del **21/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319780 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DEISON GONZALO SANTAMARIA GUZMAN identificado(a) con **C.C.** N° **1023945393**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319781 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS HUMBERTO PULIDO MORENO identificado(a) con **C.C.** N° **79186619**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **11594 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS HUMBERTO PULIDO MORENO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79186619**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27780495	1148647	08/02/2021	08/02/2021	$438.900	26/10/2022	$524.470

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27780495:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$85.570	400100008646532	$877.800,00	$0	$0	$524.470

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$524.470**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1148647** del **08/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27780495** del **21/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319781 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS HUMBERTO PULIDO MORENO identificado(a) con **C.C.** N° **79186619**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319782 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR ARDILA RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19344330**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **60395 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR ARDILA RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19344330**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27781017	1148921	09/02/2021	09/02/2021	$438.900	25/10/2022	$524.190

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27781017:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$85.290	400100008644426	$877.800,00	$0	$0	$524.190

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$524.190**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1148921** del **09/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27781017** del **21/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319782 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR ARDILA RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19344330**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319783 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN SEBASTIAN ALARCON PINZON
identificado(a) con **C.C.** N° **1015401201**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **45215 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN SEBASTIAN ALARCON PINZON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1015401201**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27781607	108096	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	21/11/2022	$524.610

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27781607:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$85.710	400100008676222	$877.800,00	$0	$0	$524.610

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$524.610**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **108096** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27781607** del **22/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319783 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN SEBASTIAN ALARCON PINZON
identificado(a) con **C.C.** N° **1015401201**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319784 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIE PAULIN SANCHEZ MEDINA
identificado(a) con **C.C.** N° **52906931**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **45852 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIE PAULIN SANCHEZ MEDINA,** identificado (a) con **C.C.** N° **52906931**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27781756	108258	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	09/11/2022	$522.960

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27781756:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$84.060	400100008666739	$877.800,00	$0	$0	$522.960

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$522.960**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **108258** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27781756** del **23/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319784 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIE PAULIN SANCHEZ MEDINA
identificado(a) con **C.C.** N° **52906931**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319785 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA MARLEN BARRERA BLANCO identificado(a) con **C.C.** N° **51705983**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **53590 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA MARLEN BARRERA BLANCO,** identificado (a) con **C.C.** N° **51705983**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27783640	110395	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	09/11/2022	$522.960

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27783640:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$84.060	400100008666968	$877.800,00	$0	$0	$522.960

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$522.960**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **110395** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27783640** del **27/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319785 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA MARLEN BARRERA BLANCO
identificado(a) con **C.C.** N° **51705983**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319786 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra TORRES OLIVEROS ANYI BRILLY identificado(a) con **C.C.** N° **1122650593**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **69608 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **TORRES OLIVEROS ANYI BRILLY,** identificado (a) con **C.C.** N° **1122650593**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27808566	1143035	01/02/2021	01/02/2021	$438.900	09/11/2022	$527.350

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27808566:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$88.450	400100008666946	$877.800,00	$0	$0	$527.350

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$527.350**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1143035** del **01/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27808566** del **28/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319786 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra TORRES OLIVEROS ANYI BRILLY
identificado(a) con **C.C.** N° **1122650593**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319787 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NOHORA BELEN TRUJILLO MORENO identificado(a) con **C.C.** N° **52874285**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **59067 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NOHORA BELEN TRUJILLO MORENO,** identificado (a) con **C.C.** N° **52874285**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27784027	110860	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	09/11/2022	$522.960

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27784027:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$84.060	400100008666902	$877.800,00	$0	$0	$522.960

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$522.960**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **110860** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27784027** del **28/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319787 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NOHORA BELEN TRUJILLO MORENO
identificado(a) con **C.C.** N° **52874285**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319788 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO HERNAN GIRALDO VALENCIA identificado(a) con **C.C.** N° **79189201**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **4009 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALVARO HERNAN GIRALDO VALENCIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79189201**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27808751	1143618	02/02/2021	02/02/2021	$438.900	17/11/2022	$528.300

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27808751:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$89.400	400100008673686	$877.800,00	$0	$0	$528.300

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$528.300**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1143618** del **02/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27808751** del **29/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319788 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALVARO HERNAN GIRALDO VALENCIA identificado(a) con **C.C.** N° **79189201**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319789 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NESTOR JULIO QUIROZ HURTADO
identificado(a) con **C.C.** N° **19329579**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **58479 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NESTOR JULIO QUIROZ HURTADO,** identificado (a) con **C.C.** N° **19329579**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27784783	111626	05/03/2021	05/03/2021	$438.900	28/11/2022	$525.570

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27784783:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$86.670	400100008683255	$877.800,00	$0	$0	$525.570

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$525.570**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **111626** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27784783** del **30/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319789 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NESTOR JULIO QUIROZ HURTADO
identificado(a) con **C.C.** N° **19329579**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319790 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ LIBIA MORENO CALDERON
identificado(a) con **C.C.** N° **21153174**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **51726 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUZ LIBIA MORENO CALDERON,** identificado (a) con **C.C.** N° **21153174**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27810441	1152993	03/02/2021	03/02/2021	$438.900	28/11/2022	$529.670

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27810441:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$90.770	400100008685374	$877.800,00	$0	$0	$529.670

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$529.670**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1152993** del **03/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27810441** del **31/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319790 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ LIBIA MORENO CALDERON
identificado(a) con **C.C.** N° **21153174**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319791 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUSTAVO ADOLFO BOTERO CADAVID identificado(a) con **C.C.** N° **15378308**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **27937 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GUSTAVO ADOLFO BOTERO CADAVID,** identificado (a) con **C.C.** N° **15378308**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27817055	123460	05/03/2021	05/03/2021	$447.700	01/12/2022	$536.520

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27817055:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$88.820	400100008695469	$895.400,00	$0	$0	$536.520

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$536.520**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **123460** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27817055** del **07/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319791 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUSTAVO ADOLFO BOTERO CADAVID identificado(a) con **C.C.** N° **15378308**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319792 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JEYSON JAVIER PAEZ BUITRAGO
identificado(a) con **C.C.** N° **1012328770**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **34791 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JEYSON JAVIER PAEZ BUITRAGO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1012328770**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27816754	248307	07/04/2021	07/04/2021	$447.700	01/12/2022	$531.910

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27816754:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$84.210	400100008695358	$895.400,00	$0	$0	$531.910

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$531.910**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **248307** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27816754** del **07/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319792 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JEYSON JAVIER PAEZ BUITRAGO
identificado(a) con **C.C.** N° **1012328770**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319793 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDUARDO ANDRES BUSTOS VIVERO identificado(a) con **C.C.** N° **1020742330**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **20319 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDUARDO ANDRES BUSTOS VIVERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020742330**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27829995	27610	09/02/2021	09/02/2021	$447.700	11/04/2023	$558.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27829995:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$110.470	400100008842581	$895.400,00	$0	$0	$558.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$558.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **27610** del **09/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27829995** del **09/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319793 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDUARDO ANDRES BUSTOS VIVERO
identificado(a) con **C.C.** N° **1020742330**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319794 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MARISOL CADENA CRUZ identificado(a) con **C.C.** N° **52184191**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **54173 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARISOL CADENA CRUZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52184191**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27817339	123726	05/03/2021	05/03/2021	$447.700	09/12/2022	$537.640

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27817339:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$89.940	400100008704065	$895.400,00	$0	$0	$537.640

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$537.640**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **123726** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27817339** del **09/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319794 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARISOL CADENA CRUZ identificado(a) con **C.C.** N° **52184191**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319795 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ORLANDO PULIDO RUIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19437038**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **42516 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ORLANDO PULIDO RUIZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19437038**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27817518	248532	07/04/2021	07/04/2021	$447.700	01/12/2022	$531.910

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27817518:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$84.210	400100008695415	$895.400,00	$0	$0	$531.910

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$531.910**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **248532** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27817518** del **10/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319795 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ORLANDO PULIDO RUIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19437038**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319796 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MICHEL ANYELO RODRIGUEZ ARIAS identificado(a) con **C.C.** N° **79642038**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **55848 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MICHEL ANYELO RODRIGUEZ ARIAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79642038**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27834077	37453	12/02/2021	12/02/2021	$447.700	27/02/2023	$551.750

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27834077:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$104.050	400100008789276	$895.400,00	$0	$0	$551.750

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$551.750**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **37453** del **12/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27834077** del **12/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319796 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MICHEL ANYELO RODRIGUEZ ARIAS
identificado(a) con **C.C.** N° **79642038**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319797 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YENI ROCIO AVILA RONDON
identificado(a) con **C.C.** N° **39653842**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **73807 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YENI ROCIO AVILA RONDON,** identificado (a) con **C.C.** N° **39653842**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27817952	124227	05/03/2021	05/03/2021	$447.700	22/03/2023	$552.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27817952:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$104.320	400100008817389	$895.400,00	$0	$0	$552.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$552.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **124227** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27817952** del **12/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319797 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YENI ROCIO AVILA RONDON
identificado(a) con **C.C.** N° **39653842**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319798 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS FELIPE PISCIOTTI ALFONSO
identificado(a) con **C.C.** N° **1022398985**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **50446 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS FELIPE PISCIOTTI ALFONSO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022398985**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27835237	39767	15/02/2021	15/02/2021	$447.700	27/12/2022	$542.670

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27835237:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$94.970	400100008725385	$584.293,00	$0	$0	$542.670

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.670**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **39767** del **15/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27835237** del **13/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319798 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS FELIPE PISCIOTTI ALFONSO
identificado(a) con **C.C.** N° **1022398985**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319799 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VICTOR DAVID MARTINEZ AGUILERA identificado(a) con **C.C.** N° **80068995**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **70515 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **VICTOR DAVID MARTINEZ AGUILERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80068995**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27836073	41717	15/02/2021	15/02/2021	$447.700	20/12/2022	$541.690

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27836073:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$93.990	400100008714719	$880.440,31	$0	$0	$541.690

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.690**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **41717** del **15/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27836073** del **13/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319799 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VICTOR DAVID MARTINEZ AGUILERA
identificado(a) con **C.C.** N° **80068995**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319800 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHAN FABIAN CAMACHO SANCHEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1054546202**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **36732 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHAN FABIAN CAMACHO SANCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1054546202**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27834944	41851	15/02/2021	15/02/2021	$447.700	16/12/2022	$541.130

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27834944:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$93.430	400100008713260	$895.400,00	$0	$0	$541.130

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.130**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **41851** del **15/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27834944** del **13/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319800 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHAN FABIAN CAMACHO SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1054546202**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319801 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FRANCISCO VALENCIA CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **14510067**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **24777 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FRANCISCO VALENCIA CASTRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **14510067**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27818637	249244	07/04/2021	07/04/2021	$447.700	16/12/2022	$534.000

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27818637:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$86.300	400100008713264	$895.400,00	$0	$0	$534.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$534.000**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **249244** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27818637** del **13/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319801 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FRANCISCO VALENCIA CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **14510067**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319802 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE OTONIEL GARZON RUIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80877945**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **42538 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE OTONIEL GARZON RUIZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80877945**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27819439	250077	07/04/2021	07/04/2021	$447.700	20/12/2022	$534.560

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27819439:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$86.860	400100008714746	$895.400,00	$0	$0	$534.560

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$534.560**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **250077** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27819439** del **14/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319802 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE OTONIEL GARZON RUIZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80877945**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319803 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra WILMER ANDRES VICTORINO ALARCON identificado(a) con **C.C.** N° **80099457**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **72376 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILMER ANDRES VICTORINO ALARCON,** identificado (a) con **C.C.** N° **80099457**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27853714	62252	19/02/2021	19/02/2021	$238.500	02/01/2023	$289.240

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27853714:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$50.740	400100008732573	$477.000,00	$0	$0	$289.240

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$289.240**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **62252** del **19/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27853714** del **19/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319803 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILMER ANDRES VICTORINO ALARCON identificado(a) con **C.C.** N° **80099457**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319804 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ANDERSON FABIAN RINCON GALINDO identificado(a) con **C.C.** N° **1016030218**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **4673 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDERSON FABIAN RINCON GALINDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1016030218**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27852730	62817	19/02/2021	19/02/2021	$238.500	20/10/2023	$310.890

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27852730:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$72.390	400100007890520	$517.000,00	$0	$0	$310.890

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$310.890**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **62817** del **19/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27852730** del **19/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319804 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDERSON FABIAN RINCON GALINDO identificado(a) con **C.C.** N° **1016030218**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319805 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGEL OCTAVIO AVILA ROSAS
identificado(a) con **C.C.** N° **5641464**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **6096 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANGEL OCTAVIO AVILA ROSAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **5641464**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27820846	251549	07/04/2021	07/04/2021	$447.700	14/12/2022	$533.730

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27820846:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$86.030	400100008709845	$895.400,00	$0	$0	$533.730

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$533.730**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **251549** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27820846** del **19/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319805 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGEL OCTAVIO AVILA ROSAS
identificado(a) con **C.C.** N° **5641464**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319806 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA ELVEDA MOLINA GARCIA
identificado(a) con **C.C.** N° **24926638**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **53296 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA ELVEDA MOLINA GARCIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **24926638**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27855477	67033	22/02/2021	22/02/2021	$895.000	28/02/2023	$1.100.490

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27855477:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000	$205.490	400100008792882	$1.790.000,00	$0	$0	$1.100.490

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.100.490**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **67033** del **22/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27855477** del **20/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319806 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA ELVEDA MOLINA GARCIA
identificado(a) con **C.C.** N° **24926638**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319807 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ DARY ANGARITA MURCIA
identificado(a) con **C.C.** N° **29993174**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **51634 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUZ DARY ANGARITA MURCIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **29993174**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27821489	129523	04/03/2021	04/03/2021	$447.700	01/12/2022	$536.660

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27821489:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$88.960	400100008695313	$895.400,00	$0	$0	$536.660

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$536.660**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **129523** del **04/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27821489** del **20/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319807 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ DARY ANGARITA MURCIA
identificado(a) con **C.C.** N° **29993174**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319808 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE REINALDO LARA FERNANDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **2954691**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **42652 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE REINALDO LARA FERNANDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **2954691**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27821277	251987	07/04/2021	07/04/2021	$447.700	01/12/2022	$531.910

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27821277:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$84.210	400100008695406	$895.400,00	$0	$0	$531.910

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$531.910**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **251987** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27821277** del **20/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319808 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE REINALDO LARA FERNANDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **2954691**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319809 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YESID GUTIERREZ RAMIREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **17386772**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **74018 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YESID GUTIERREZ RAMIREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **17386772**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27821538	252277	07/04/2021	07/04/2021	$447.700	04/01/2023	$536.660

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27821538:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$88.960	400100008734433	$895.400,00	$0	$0	$536.660

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$536.660**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **252277** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27821538** del **20/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319809 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YESID GUTIERREZ RAMIREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **17386772**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319810 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NUBIA JANNETH NEMPEQUE SUAREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **51639627**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **59227 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NUBIA JANNETH NEMPEQUE SUAREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **51639627**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27821727	252524	07/04/2021	07/04/2021	$447.700	01/12/2022	$531.910

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27821727:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$84.210	400100008695494	$895.400,00	$0	$0	$531.910

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$531.910**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **252524** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27821727** del **20/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319810 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NUBIA JANNETH NEMPEQUE SUAREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **51639627**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319811 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra REINEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79725101**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **64270 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **REINEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79725101**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27855766	68228	22/02/2021	22/02/2021	$447.700	14/12/2022	$539.870

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27855766:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$92.170	400100008709252	$895.400,00	$0	$0	$539.870

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$539.870**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **68228** del **22/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27855766** del **21/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319811 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra REINEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79725101**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319812 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAVID ALFONSO FONSECA DUARTE identificado(a) con **C.C.** N° **1077942713**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **16356 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DAVID ALFONSO FONSECA DUARTE,** identificado (a) con **C.C.** N° **1077942713**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27822180	252984	07/04/2021	07/04/2021	$447.700	14/12/2022	$533.730

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27822180:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$86.030	400100008709957	$895.400,00	$0	$0	$533.730

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$533.730**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **252984** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27822180** del **21/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319812 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAVID ALFONSO FONSECA DUARTE
identificado(a) con **C.C.** N° **1077942713**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319813 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUSTAVO ADOLFO BALLESTEROS JAIMES identificado(a) con **C.C.** N° **80422789**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **27933 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GUSTAVO ADOLFO BALLESTEROS JAIMES,** identificado (a) con **C.C.** N° **80422789**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27858336	74971	22/02/2021	22/02/2021	$895.000	03/01/2023	$1.084.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27858336:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000	$189.850	400100008733170	$1.790.000,00	$0	$0	$1.084.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.084.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **74971** del **22/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27858336** del **22/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319813 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUSTAVO ADOLFO BALLESTEROS JAIMES identificado(a) con **C.C.** N° **80422789**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319814 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OLGA CECILIA MATALLANA PUENTES identificado(a) con **C.C.** N° **65761517**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **59425 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OLGA CECILIA MATALLANA PUENTES,** identificado (a) con **C.C.** N° **65761517**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27822769	134561	05/03/2021	05/03/2021	$447.700	27/04/2023	$557.050

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27822769:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$109.350	400100008860959	$895.400,00	$0	$0	$557.050

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$557.050**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **134561** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27822769** del **23/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319814 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OLGA CECILIA MATALLANA PUENTES
identificado(a) con **C.C.** N° **65761517**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319815 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO HERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **281950**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **32447 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIRO HERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **281950**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27823126	140306	09/03/2021	09/03/2021	$447.700	01/12/2022	$535.960

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27823126:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$88.260	400100008695530	$895.400,00	$0	$0	$535.960

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$535.960**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **140306** del **09/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27823126** del **25/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319815 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO HERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **281950**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319816 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LAURA EMILCE SARMIENTO CRUZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1010172517**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **47096 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LAURA EMILCE SARMIENTO CRUZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1010172517**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27823068	253948	07/04/2021	07/04/2021	$447.700	30/01/2023	$540.300

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27823068:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$92.600	400100008753970	$895.400,00	$0	$0	$540.300

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$540.300**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **253948** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27823068** del **25/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319816 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LAURA EMILCE SARMIENTO CRUZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1010172517**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319817 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LILIA CHACON BEDOYA identificado(a) con **C.C.** N° **20195470**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **48149 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LILIA CHACON BEDOYA,** identificado (a) con **C.C.** N° **20195470**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27824246	149678	10/03/2021	10/03/2021	$447.700	09/12/2022	$536.940

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27824246:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$89.240	400100008704042	$895.400,00	$0	$0	$536.940

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$536.940**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **149678** del **10/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27824246** del **27/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319817 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LILIA CHACON BEDOYA identificado(a) con **C.C.** N° **20195470**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319818 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LIZAIRA MARYED MURILLO MURCIA identificado(a) con **C.C.** N° **40340044**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **48405 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LIZAIRA MARYED MURILLO MURCIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **40340044**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27824735	162476	11/03/2021	11/03/2021	$447.700	01/12/2022	$535.680

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27824735:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$87.980	400100008695318	$895.400,00	$0	$0	$535.680

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$535.680**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **162476** del **11/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27824735** del **28/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319818 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LIZAIRA MARYED MURILLO MURCIA
identificado(a) con **C.C.** N° **40340044**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319819 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LEONIDAS OCHOA CORRALES
identificado(a) con **C.C.** N° **17386985**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **47858 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LEONIDAS OCHOA CORRALES,** identificado (a) con **C.C.** N° **17386985**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27825552	435688	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	09/12/2022	$527.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27825552:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$79.320	400100008704020	$895.400,00	$0	$0	$527.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$527.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **435688** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27825552** del **29/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319819 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LEONIDAS OCHOA CORRALES
identificado(a) con **C.C.** N° **17386985**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319820 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAROLINA GARZON ROSAS
identificado(a) con **C.C.** N° **52508459**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **12241 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CAROLINA GARZON ROSAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **52508459**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25381878	162054	15/03/2021	15/03/2021	$447.700	12/12/2022	$536.660

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25381878:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$88.960	400100008705484	$700.000,00	$0	$0	$536.660

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$536.660**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **162054** del **15/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25381878** del **01/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319820 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAROLINA GARZON ROSAS
identificado(a) con **C.C.** N° **52508459**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319821 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra GIOVANI SILVA JIMENEZ identificado(a) con **C.C.** N° **80119781**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **26807 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GIOVANI SILVA JIMENEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80119781**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25381710	244034	07/04/2021	07/04/2021	$447.700	14/12/2022	$533.730

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25381710:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$86.030	400100008709245	$895.400,00	$0	$0	$533.730

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$533.730**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **244034** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25381710** del **01/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319821 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GIOVANI SILVA JIMENEZ identificado(a) con **C.C.** N° **80119781**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319822 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAUL ERNESTO PEÑA TORRES
identificado(a) con **C.C.** N° **1071166471**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **64064 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAUL ERNESTO PEÑA TORRES,** identificado (a) con **C.C.** N° **1071166471**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27872803	161113	08/03/2021	08/03/2021	$447.700	01/12/2022	$536.100

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27872803:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$88.400	400100008695404	$895.400,00	$0	$0	$536.100

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$536.100**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **161113** del **08/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27872803** del **03/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319822 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAUL ERNESTO PEÑA TORRES
identificado(a) con **C.C.** N° **1071166471**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319823 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra FRANCY JOHANNA RODRIGUEZ ARIAS identificado(a) con **C.C.** N° **52211824**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **24813 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FRANCY JOHANNA RODRIGUEZ ARIAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **52211824**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27877437	267788	07/04/2021	07/04/2021	$447.700	30/01/2023	$540.300

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27877437:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$92.600	400100008753959	$895.400,00	$0	$0	$540.300

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$540.300**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **267788** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27877437** del **03/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319823 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FRANCY JOHANNA RODRIGUEZ ARIAS identificado(a) con **C.C.** N° **52211824**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319824 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RAUL RAMIREZ ROCHA identificado(a) con **C.C.** N° **79537130**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **64126 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAUL RAMIREZ ROCHA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79537130**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27878281	268663	07/04/2021	07/04/2021	$447.700	16/12/2022	$534.000

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27878281:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$86.300	400100008713255	$895.400,00	$0	$0	$534.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$534.000**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **268663** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27878281** del **04/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319824 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAUL RAMIREZ ROCHA identificado(a) con **C.C.** N° **79537130**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319825 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDUARDO ESTUPINAN LUIS
identificado(a) con **C.C.** N° **13217608**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **20373 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDUARDO ESTUPINAN LUIS,** identificado (a) con **C.C.** N° **13217608**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27877829	436850	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	30/11/2022	$525.770

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27877829:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$78.070	400100008693391	$569.840,00	$0	$0	$525.770

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$525.770**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **436850** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27877829** del **04/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319825 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDUARDO ESTUPINAN LUIS
identificado(a) con **C.C.** N° **13217608**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319826 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra YADIRA RIOS BAQUERO identificado(a) con **C.C.** N° **52309115**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **73124 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YADIRA RIOS BAQUERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **52309115**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27879316	182498	19/03/2021	19/03/2021	$447.700	08/11/2021	$480.370

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27879316:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$32.670	400100008257345	$655.640,00	$0	$0	$480.370

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$480.370**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **182498** del **19/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27879316** del **07/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319826 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YADIRA RIOS BAQUERO identificado(a) con **C.C.** N° **52309115**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319827 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CATALINA LOZANO MURCIA
identificado(a) con **C.C.** N° **1018439298**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **12564 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CATALINA LOZANO MURCIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1018439298**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27879263	269580	07/04/2021	07/04/2021	$447.700	15/12/2022	$533.870

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27879263:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$86.170	400100008711490	$895.400,00	$0	$0	$533.870

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$533.870**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **269580** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27879263** del **07/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319827 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CATALINA LOZANO MURCIA
identificado(a) con **C.C.** N° **1018439298**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319828 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA YOHANA ALVAREZ GIRALDO identificado(a) con **C.C.** N° **65816193**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **67698 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SANDRA YOHANA ALVAREZ GIRALDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **65816193**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27879271	269593	07/04/2021	07/04/2021	$447.700	09/12/2022	$533.030

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27879271:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$85.330	400100008704087	$895.400,00	$0	$0	$533.030

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$533.030**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **269593** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27879271** del **07/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319828 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA YOHANA ALVAREZ GIRALDO identificado(a) con **C.C.** N° **65816193**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319829 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HENRI AUGUSTO JIMENEZ RIVERA
identificado(a) con **C.C.** N° **79508735**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **29337 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HENRI AUGUSTO JIMENEZ RIVERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79508735**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27879534	269818	07/04/2021	07/04/2021	$447.700	14/12/2022	$533.730

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27879534:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$86.030	400100008710089	$895.400,00	$0	$0	$533.730

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$533.730**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **269818** del **07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27879534** del **08/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319829 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HENRI AUGUSTO JIMENEZ RIVERA
identificado(a) con **C.C.** N° **79508735**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319830 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIO CESAR OTALVARO DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1111452369**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **46082 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIO CESAR OTALVARO DIAZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1111452369**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27880435	437272	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	14/12/2022	$527.720

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27880435:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$80.020	400100008709510	$895.400,00	$0	$0	$527.720

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$527.720**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **437272** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27880435** del **10/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319830 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIO CESAR OTALVARO DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1111452369**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319831 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra SEBASTIAN ROJAS URIBE identificado(a) con **C.C.** N° **1072656846**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **68206 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SEBASTIAN ROJAS URIBE,** identificado (a) con **C.C.** N° **1072656846**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27880976	437888	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	28/02/2023	$538.340

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27880976:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$90.640	400100008792886	$895.400,00	$0	$0	$538.340

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$538.340**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **437888** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27880976** del **10/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319831 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra SEBASTIAN ROJAS URIBE identificado(a) con **C.C.** N° **1072656846**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319832 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VICTOR MANUEL VELANDIA RINCON identificado(a) con **C.C.** N° **3006496**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **70810 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **VICTOR MANUEL VELANDIA RINCON,** identificado (a) con **C.C.** N° **3006496**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27881074	437977	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	14/12/2022	$527.720

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27881074:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$80.020	400100008710013	$895.400,00	$0	$0	$527.720

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$527.720**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **437977** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27881074** del **10/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319832 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VICTOR MANUEL VELANDIA RINCON identificado(a) con **C.C.** N° **3006496**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319833 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAHIANA BARRERA BUSTOS
identificado(a) con **C.C.** N° **1013676500**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **15272 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DAHIANA BARRERA BUSTOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1013676500**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27881310	438221	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	27/12/2022	$529.540

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27881310:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$81.840	400100008724751	$895.400,00	$0	$0	$529.540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$529.540**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **438221** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27881310** del **11/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319833 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAHIANA BARRERA BUSTOS
identificado(a) con **C.C.** N° **1013676500**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319834 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ARMANDO MARTINEZ LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **6613707**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **7127 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ARMANDO MARTINEZ LOPEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **6613707**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27881354	438279	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	31/05/2023	$551.190

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27881354:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$103.490	400100008900709	$895.400,00	$0	$0	$551.190

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$551.190**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **438279** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27881354** del **11/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319834 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ARMANDO MARTINEZ LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **6613707**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319835 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MIGUEL GUERRERO AYALA
identificado(a) con **C.C.** N° **74300525**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **56456 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MIGUEL GUERRERO AYALA,** identificado (a) con **C.C.** N° **74300525**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27882734	439772	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	01/12/2022	$525.910

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27882734:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$78.210	400100008695414	$895.400,00	$0	$0	$525.910

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$525.910**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **439772** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27882734** del **14/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319835 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MIGUEL GUERRERO AYALA
identificado(a) con **C.C.** N° **74300525**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319836 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GENY VIVIANA FLORIAN LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **53054950**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **26070 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GENY VIVIANA FLORIAN LOPEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **53054950**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27896218	193983	18/03/2021	18/03/2021	$447.700	28/02/2023	$547.140

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27896218:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$99.440	400100008791417	$895.400,00	$0	$0	$547.140

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$547.140**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **193983** del **18/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27896218** del **15/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319836 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GENY VIVIANA FLORIAN LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **53054950**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319837 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ARLEY VELASQUEZ MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79823161**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **7073 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ARLEY VELASQUEZ MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79823161**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27896457	195486	18/03/2021	18/03/2021	$447.700	20/12/2022	$537.360

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27896457:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$89.660	400100008714791	$895.400,00	$0	$0	$537.360

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$537.360**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **195486** del **18/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27896457** del **15/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319837 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ARLEY VELASQUEZ MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79823161**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319838 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES GIOVANNI VANEGAS BUSTAMANTE identificado(a) con **C.C.** N° **80050389**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **5549 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES GIOVANNI VANEGAS BUSTAMANTE,** identificado (a) con **C.C.** N° **80050389**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27882765	439804	20/05/2021	26/06/2023	$106.980	26/06/2023	$106.980

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27882765:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$106.980	$0	400100008709887	$895.400,00	$0	$0	$106.980

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$106.980**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **439804** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27882765** del **15/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319838 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES GIOVANNI VANEGAS BUSTAMANTE identificado(a) con **C.C.** N° **80050389**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319839 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA DELIA BELTRAN BAUTISTA
identificado(a) con **C.C.** N° **24116789**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **4345 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANA DELIA BELTRAN BAUTISTA,** identificado (a) con **C.C.** N° **24116789**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27885196	318033	08/04/2021	08/04/2021	$447.700	21/12/2022	$534.560

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27885196:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$86.860	400100008716508	$895.400,00	$0	$0	$534.560

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$534.560**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **318033** del **08/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27885196** del **18/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319839 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA DELIA BELTRAN BAUTISTA
identificado(a) con **C.C.** N° **24116789**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319840 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUIDO JOHN LENNIN BENAVIDES CHAMORRO identificado(a) con **C.C.** N° **1032373623**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **27740 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GUIDO JOHN LENNIN BENAVIDES CHAMORRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1032373623**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27885138	442402	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	01/12/2022	$525.910

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27885138:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$78.210	400100008695357	$895.400,00	$0	$0	$525.910

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$525.910**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **442402** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27885138** del **18/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319840 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GUIDO JOHN LENNIN BENAVIDES CHAMORRO identificado(a) con **C.C.** N° **1032373623**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319841 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON EDISON REYES ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **80764774**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **35223 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON EDISON REYES ROJAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **80764774**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27906156	209258	23/03/2021	23/03/2021	$895.000	04/01/2023	$1.077.030

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27906156:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000	$182.030	400100008734766	$1.790.000,00	$0	$0	$1.077.030

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.077.030**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **209258** del **23/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27906156** del **19/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319841 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON EDISON REYES ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **80764774**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319842 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN ANDRES MONTAÑA TORRES identificado(a) con **C.C.** N° **1032474588**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **14314 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTIAN ANDRES MONTAÑA TORRES,** identificado (a) con **C.C.** N° **1032474588**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27885227	442500	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	13/03/2023	$540.150

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27885227:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$92.450	400100008809390	$895.400,00	$0	$0	$540.150

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$540.150**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **442500** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27885227** del **19/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319842 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN ANDRES MONTAÑA TORRES
identificado(a) con **C.C.** N° **1032474588**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319843 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSELIN ACOSTA GUTIERREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79603752**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **43116 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSELIN ACOSTA GUTIERREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79603752**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27885292	442574	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	27/12/2022	$529.540

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27885292:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$81.840	400100008724757	$895.400,00	$0	$0	$529.540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$529.540**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **442574** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27885292** del **19/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319843 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSELIN ACOSTA GUTIERREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79603752**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319844 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO EZEQUIEL ROJAS CACERES identificado(a) con **C.C.** N° **19432648**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **62411 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PEDRO EZEQUIEL ROJAS CACERES,** identificado (a) con **C.C.** N° **19432648**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27885921	443264	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	01/12/2022	$525.910

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27885921:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$78.210	400100008695408	$895.400,00	$0	$0	$525.910

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$525.910**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **443264** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27885921** del **20/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319844 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO EZEQUIEL ROJAS CACERES
identificado(a) con **C.C.** N° **19432648**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319845 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LORENA MARIA FIGUEROA VELASCO identificado(a) con **C.C.** N° **46376750**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **48633 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LORENA MARIA FIGUEROA VELASCO,** identificado (a) con **C.C.** N° **46376750**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27886366	443786	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	01/12/2022	$525.910

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27886366:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$78.210	400100008695556	$895.400,00	$0	$0	$525.910

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$525.910**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **443786** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27886366** del **21/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319845 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LORENA MARIA FIGUEROA VELASCO identificado(a) con **C.C.** N° **46376750**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319846 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE RAMIRO GETIAL TEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **98135703**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **42606 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE RAMIRO GETIAL TEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **98135703**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27886462	443908	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	06/02/2023	$535.260

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27886462:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$87.560	400100008765391	$895.400,00	$0	$0	$535.260

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$535.260**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **443908** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27886462** del **21/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319846 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE RAMIRO GETIAL TEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **98135703**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319847 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANIA MILADY TORRES PABON
identificado(a) con **C.C.** N° **1077920829**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **15373 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DANIA MILADY TORRES PABON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1077920829**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27909954	217314	25/03/2021	25/03/2021	$238.500	25/11/2022	$283.880

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27909954:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$45.380	400100008682016	$401.143,65	$0	$0	$283.880

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$283.880**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **217314** del **25/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27909954** del **22/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319847 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANIA MILADY TORRES PABON
identificado(a) con **C.C.** N° **1077920829**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319848 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ANDRES CANTOR QUEVEDO identificado(a) con **C.C.** N° **1019106808**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **10589 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ANDRES CANTOR QUEVEDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1019106808**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27909687	216813	25/03/2021	27/09/2023	$128.070	27/09/2023	$128.070

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27909687:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$128.070	$0	400100008772531	$895.400,00	$0	$0	$128.070

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$128.070**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **216813** del **25/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27909687** del **22/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319848 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ANDRES CANTOR QUEVEDO
identificado(a) con **C.C.** N° **1019106808**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319849 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGEL AGUSTIN VARGAS JIMENEZ identificado(a) con **C.C.** N° **14242029**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **5920 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANGEL AGUSTIN VARGAS JIMENEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **14242029**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30286339	335685	13/04/2021	13/04/2021	$447.700	15/12/2022	$533.030

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30286339:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$85.330	400100008711304	$895.400,00	$0	$0	$533.030

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$533.030**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **335685** del **13/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30286339** del **23/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319849 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGEL AGUSTIN VARGAS JIMENEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **14242029**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319850 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE FLAMINIO PIRANEQUE ESCOBAR identificado(a) con **C.C.** N° **79739378**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **41227 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE FLAMINIO PIRANEQUE ESCOBAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **79739378**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30286427	454940	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	19/07/2021	$456.070

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30286427:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$8.370	400100008120062	$457.830,00	$0	$0	$456.070

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$456.070**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **454940** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30286427** del **23/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319850 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE FLAMINIO PIRANEQUE ESCOBAR identificado(a) con **C.C.** N° **79739378**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319851 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MONICA DEL PILAR PANTOJA MUNOZ identificado(a) con **C.C.** N° **52333919**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **56995 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MONICA DEL PILAR PANTOJA MUNOZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52333919**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30287091	455748	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	30/11/2022	$525.770

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30287091:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$78.070	400100008693418	$895.400,00	$0	$0	$525.770

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$525.770**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **455748** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30287091** del **25/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319851 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MONICA DEL PILAR PANTOJA MUNOZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52333919**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319852 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA AIDA CONSTANZA RODRIGUEZ ROMERO identificado(a) con **C.C.** N° **52267771**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **17213 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIANA AIDA CONSTANZA RODRIGUEZ ROMERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **52267771**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30287316	456011	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	12/05/2023	$548.530

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30287316:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$100.830	400100008880019	$895.400,00	$0	$0	$548.530

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$548.530**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **456011** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30287316** del **25/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319852 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIANA AIDA CONSTANZA RODRIGUEZ ROMERO identificado(a) con **C.C.** N° **52267771**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319853 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OLGA YAMILE RIVAS CORTES
identificado(a) con **C.C.** N° **52976451**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **59491 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OLGA YAMILE RIVAS CORTES,** identificado (a) con **C.C.** N° **52976451**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30287390	456100	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	22/06/2023	$554.260

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30287390:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$106.560	400100008920145	$895.400,00	$0	$0	$554.260

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$554.260**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **456100** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30287390** del **25/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319853 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OLGA YAMILE RIVAS CORTES
identificado(a) con **C.C.** N° **52976451**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319854 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALCIDES SANTOS SAUCEDO
identificado(a) con **C.C.** N° **11798363**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **2665 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALCIDES SANTOS SAUCEDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **11798363**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30295606	340547	19/04/2021	19/04/2021	$447.700	01/12/2022	$530.240

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30295606:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$82.540	400100008695544	$895.400,00	$0	$0	$530.240

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$530.240**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **340547** del **19/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30295606** del **26/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319854 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALCIDES SANTOS SAUCEDO
identificado(a) con **C.C.** N° **11798363**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319855 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PAULA ANDREA CORTES BUITRAGO identificado(a) con **C.C.** N° **1015396704**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **62059 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PAULA ANDREA CORTES BUITRAGO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1015396704**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30296038	456739	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	14/12/2022	$527.720

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30296038:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$80.020	400100008709761	$895.400,00	$0	$0	$527.720

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$527.720**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **456739** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30296038** del **26/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319855 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PAULA ANDREA CORTES BUITRAGO
identificado(a) con **C.C.** N° **1015396704**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319856 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARTHA PATRICIA RINCON LEMUS
identificado(a) con **C.C.** N° **39718340**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **54521 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARTHA PATRICIA RINCON LEMUS,** identificado (a) con **C.C.** N° **39718340**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30296056	456753	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	30/01/2023	$534.290

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30296056:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$86.590	400100008753958	$895.400,00	$0	$0	$534.290

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$534.290**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **456753** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30296056** del **26/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319856 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARTHA PATRICIA RINCON LEMUS
identificado(a) con **C.C.** N° **39718340**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319857 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ELISED DIAZ MEDINA identificado(a) con **C.C.** N° **79889553**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **21654 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ELISED DIAZ MEDINA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79889553**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30296649	357678	19/04/2021	19/04/2021	$447.700	20/12/2022	$532.890

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30296649:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$85.190	400100008714712	$895.400,00	$0	$0	$532.890

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$532.890**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **357678** del **19/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30296649** del **01/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319857 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ELISED DIAZ MEDINA identificado(a) con **C.C.** N° **79889553**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319858 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EVERTO ARANGUREN DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **6760015**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **23003 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EVERTO ARANGUREN DIAZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **6760015**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30296811	457559	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	01/12/2022	$525.910

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30296811:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$78.210	400100008695424	$895.400,00	$0	$0	$525.910

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$525.910**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **457559** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30296811** del **01/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319858 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EVERTO ARANGUREN DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **6760015**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319859 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE RAMIRO SALAZAR MARTINEZ identificado(a) con **C.C.** N° **10096994**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **42612 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE RAMIRO SALAZAR MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **10096994**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30297576	458437	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	22/12/2022	$528.840

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30297576:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$81.140	400100008717373	$895.400,00	$0	$0	$528.840

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$528.840**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **458437** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30297576** del **03/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319859 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE RAMIRO SALAZAR MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **10096994**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319860 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MONICA MILAYETH TORRES ROMERO identificado(a) con **C.C.** N° **1122125567**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57029 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MONICA MILAYETH TORRES ROMERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1122125567**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30298261	459188	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	10/01/2023	$531.490

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30298261:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$83.790	400100008738156	$895.400,00	$0	$0	$531.490

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$531.490**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **459188** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30298261** del **04/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319860 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MONICA MILAYETH TORRES ROMERO
identificado(a) con **C.C.** N° **1122125567**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319861 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MIGUEL ANGEL ZULETA MORENO
identificado(a) con **C.C.** N° **79455567**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **56290 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MIGUEL ANGEL ZULETA MORENO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79455567**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27926212	313496	08/04/2021	08/04/2021	$447.700	09/12/2022	$532.890

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27926212:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$85.190	400100008704114	$895.400,00	$0	$0	$532.890

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$532.890**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **313496** del **08/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27926212** del **05/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319861 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MIGUEL ANGEL ZULETA MORENO
identificado(a) con **C.C.** N° **79455567**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319862 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN DAVID HOYOS RIAÑO
identificado(a) con **C.C.** N° **1013618116**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **14678 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTIAN DAVID HOYOS RIAÑO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1013618116**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30299665	460614	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	10/03/2023	$539.730

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30299665:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$92.030	400100008806997	$796.383,00	$0	$0	$539.730

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$539.730**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **460614** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30299665** del **08/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319862 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN DAVID HOYOS RIAÑO
identificado(a) con **C.C.** N° **1013618116**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319863 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MANUEL ALFONSO RUIZ PARRA
identificado(a) con **C.C.** N° **98389414**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **52252 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MANUEL ALFONSO RUIZ PARRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **98389414**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30331122	341103	14/04/2021	14/04/2021	$238.500	30/11/2022	$282.770

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30331122:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$44.270	400100008693213	$477.000,00	$0	$0	$282.770

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$282.770**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **341103** del **14/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30331122** del **10/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319863 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MANUEL ALFONSO RUIZ PARRA
identificado(a) con **C.C.** N° **98389414**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319864 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra IVAN CAMILO RODRIGUEZ ARIAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1014197638**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **31258 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **IVAN CAMILO RODRIGUEZ ARIAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1014197638**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30330447	338210	14/04/2021	14/04/2021	$447.700	20/10/2023	$576.040

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30330447:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$128.340	400100007850462	$748.988,00	$0	$0	$576.040

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$576.040**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **338210** del **14/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30330447** del **10/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319864 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra IVAN CAMILO RODRIGUEZ ARIAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1014197638**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319865 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PABLO DANIEL MATEUS TAFUR
identificado(a) con **C.C.** N° **1072653284**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **61537 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PABLO DANIEL MATEUS TAFUR,** identificado (a) con **C.C.** N° **1072653284**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30331008	340303	14/04/2021	14/04/2021	$447.700	15/12/2022	$532.890

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30331008:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$85.190	400100008712066	$895.400,00	$0	$0	$532.890

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$532.890**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **340303** del **14/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30331008** del **10/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319865 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PABLO DANIEL MATEUS TAFUR
identificado(a) con **C.C.** N° **1072653284**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319866 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ELFA SIERRA CONTRERAS
identificado(a) con **C.C.** N° **39720973**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **21515 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ELFA SIERRA CONTRERAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **39720973**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30300407	463155	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	30/01/2023	$534.290

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30300407:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$86.590	400100008753953	$895.400,00	$0	$0	$534.290

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$534.290**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **463155** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30300407** del **10/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319866 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ELFA SIERRA CONTRERAS
identificado(a) con **C.C.** N° **39720973**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319867 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS JAIME PARRADO RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **98609**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **51050 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS JAIME PARRADO RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **98609**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30300733	463483	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	14/12/2022	$527.720

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30300733:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$80.020	400100008709923	$895.400,00	$0	$0	$527.720

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$527.720**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **463483** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30300733** del **10/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319867 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS JAIME PARRADO RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **98609**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319868 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ORLANDO LUIS ALVAREZ LADEUTT identificado(a) con **C.C.** N° **92231805**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **60028 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ORLANDO LUIS ALVAREZ LADEUTT,** identificado (a) con **C.C.** N° **92231805**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30300895	463643	20/05/2021	20/05/2021	$447.700	27/04/2023	$546.440

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30300895:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$98.740	400100008860958	$895.400,00	$0	$0	$546.440

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$546.440**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **463643** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30300895** del **10/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319868 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ORLANDO LUIS ALVAREZ LADEUTT
identificado(a) con **C.C.** N° **92231805**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319869 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ELSIE JANNET RODRIGUEZ D LEON identificado(a) con **C.C.** N° **43497312**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **21870 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ELSIE JANNET RODRIGUEZ D LEON,** identificado (a) con **C.C.** N° **43497312**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30332020	2890	12/03/2021	12/03/2021	$447.700	27/12/2022	$539.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30332020:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$91.470	400100008724826	$891.818,40	$0	$0	$539.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$539.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **2890** del **12/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30332020** del **11/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319869 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ELSIE JANNET RODRIGUEZ D LEON
identificado(a) con **C.C.** N° **43497312**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319870 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO EDILBERTO SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1022337294**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **32358 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIRO EDILBERTO SANCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022337294**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30334244	349831	19/04/2021	19/04/2021	$447.700	14/12/2022	$532.050

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30334244:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$84.350	400100008709617	$895.400,00	$0	$0	$532.050

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$532.050**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **349831** del **19/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30334244** del **13/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319870 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO EDILBERTO SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1022337294**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319871 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARDENAS SANTIAGO identificado(a) con **C.C.** N° **1098739251**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **10084 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARDENAS SANTIAGO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1098739251**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30342077	373061	27/04/2021	27/04/2021	$447.700	14/12/2022	$530.930

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30342077:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$83.230	400100008709974	$895.400,00	$0	$0	$530.930

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$530.930**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **373061** del **27/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30342077** del **20/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319871 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARDENAS SANTIAGO identificado(a) con **C.C.** N° **1098739251**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319872 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN MANUEL CALERO CORDOBA identificado(a) con **C.C.** N° **16690824**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **44849 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN MANUEL CALERO CORDOBA,** identificado (a) con **C.C.** N° **16690824**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30342800	373661	27/04/2021	27/04/2021	$238.500	22/11/2022	$281.200

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30342800:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$42.700	400100008677273	$477.000,00	$0	$0	$281.200

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$281.200**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **373661** del **27/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30342800** del **21/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319872 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN MANUEL CALERO CORDOBA
identificado(a) con **C.C.** N° **16690824**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319873 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS GEOVANY MONROY QUIJANO
identificado(a) con **C.C.** N° **11226652**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **50821 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS GEOVANY MONROY QUIJANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **11226652**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30306334	434403	11/05/2021	11/05/2021	$447.700	01/12/2022	$527.160

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30306334:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$79.460	400100008695423	$895.400,00	$0	$0	$527.160

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$527.160**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **434403** del **11/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30306334** del **22/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319873 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS GEOVANY MONROY QUIJANO
identificado(a) con **C.C.** N° **11226652**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319874 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO ALEJANDRO FERNANDEZ ORDOÑEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1000939661**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **17716 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIEGO ALEJANDRO FERNANDEZ ORDOÑEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1000939661**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30306203	494918	11/05/2021	11/05/2021	$447.700	03/01/2023	$531.770

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30306203:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$84.070	400100008733149	$895.400,00	$0	$0	$531.770

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$531.770**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **494918** del **11/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30306203** del **22/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319874 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO ALEJANDRO FERNANDEZ ORDOÑEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1000939661**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319875 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SARA MANUELA PRIETO MONROY
identificado(a) con **C.C.** N° **1019100719**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **67928 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SARA MANUELA PRIETO MONROY,** identificado (a) con **C.C.** N° **1019100719**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30306630	424035	14/05/2021	14/05/2021	$447.700	21/12/2022	$529.530

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30306630:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$81.830	400100008716530	$895.400,00	$0	$0	$529.530

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$529.530**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **424035** del **14/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30306630** del **23/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319875 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SARA MANUELA PRIETO MONROY
identificado(a) con **C.C.** N° **1019100719**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319876 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LAURA MANUELA NOREÑA BERRIO identificado(a) con **C.C.** N° **1019131088**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **47121 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LAURA MANUELA NOREÑA BERRIO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1019131088**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30307037	473073	13/05/2021	13/05/2021	$447.700	19/05/2023	$550.480

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30307037:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$102.780	400100008885091	$895.400,00	$0	$0	$550.480

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$550.480**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **473073** del **13/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30307037** del **24/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319876 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LAURA MANUELA NOREÑA BERRIO
identificado(a) con **C.C.** N° **1019131088**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319877 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JONATAHN ANDRES GOMEZ BOLIVAR identificado(a) con **C.C.** N° **1030564826**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **38048 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JONATAHN ANDRES GOMEZ BOLIVAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **1030564826**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30357396	395079	03/05/2021	03/05/2021	$895.000	01/12/2022	$1.056.100

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30357396:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000	$161.100	400100008695366	$1.790.000,00	$0	$0	$1.056.100

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.056.100**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **395079** del **03/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30357396** del **25/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319877 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JONATAHN ANDRES GOMEZ BOLIVAR identificado(a) con **C.C.** N° **1030564826**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319878 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GERARDO PINILLA ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **79852474**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **26197 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GERARDO PINILLA ROJAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79852474**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30357905	397806	04/05/2021	04/05/2021	$238.500	28/11/2022	$281.130

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30357905:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$42.630	400100008685274	$477.000,00	$0	$0	$281.130

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$281.130**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **397806** del **04/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30357905** del **26/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319878 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GERARDO PINILLA ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **79852474**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319879 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ARROYO PIANETA MAIJER identificado(a) con **C.C.** N° **1096237173**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **7301 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ARROYO PIANETA MAIJER,** identificado (a) con **C.C.** N° **1096237173**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30358129	398599	04/05/2021	04/05/2021	$447.700	30/01/2023	$536.530

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30358129:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$88.830	400100008755467	$895.400,00	$0	$0	$536.530

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$536.530**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **398599** del **04/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30358129** del **26/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319879 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ARROYO PIANETA MAIJER identificado(a) con **C.C.** N° **1096237173**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319880 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra NANCY DEL SOCORRO SOLANO JINETE identificado(a) con **C.C.** N° **22410563**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57575 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NANCY DEL SOCORRO SOLANO JINETE,** identificado (a) con **C.C.** N° **22410563**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30309359	481619	19/05/2021	19/05/2021	$447.700	09/12/2022	$527.160

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30309359:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$79.460	400100008704045	$895.400,00	$0	$0	$527.160

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$527.160**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **481619** del **19/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30309359** del **27/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319880 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra NANCY DEL SOCORRO SOLANO JINETE identificado(a) con **C.C.** N° **22410563**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319881 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN HENRY GOMEZ LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79873352**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **37599 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHN HENRY GOMEZ LOPEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79873352**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30364660	418704	07/05/2021	07/05/2021	$238.500	22/11/2022	$280.460

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30364660:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$41.960	400100008677265	$477.000,00	$0	$0	$280.460

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$280.460**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **418704** del **07/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30364660** del **01/04/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319881 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN HENRY GOMEZ LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79873352**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319882 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO ROMERO CORTES identificado(a) con **C.C.** N° **19215294**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **32550 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIRO ROMERO CORTES,** identificado (a) con **C.C.** N° **19215294**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30311225	483631	24/05/2021	25/07/2023	$110.470	25/07/2023	$110.470

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30311225:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$110.470	$0	400100008815696	$366.933,58	$0	$0	$110.470

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$110.470**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **483631** del **24/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30311225** del **02/04/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319882 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO ROMERO CORTES identificado(a) con **C.C.** N° **19215294**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319883 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAMILO ANDRES CASTILLO CASTRO identificado(a) con **C.C.** N° **1016007889**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **9723 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CAMILO ANDRES CASTILLO CASTRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1016007889**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30366222	422342	07/05/2021	20/09/2023	$121.080	20/09/2023	$121.080

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30366222:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$121.080	$0	400100008695362	$895.400,00	$0	$0	$121.080

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$121.080**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **422342** del **07/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30366222** del **03/04/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319883 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAMILO ANDRES CASTILLO CASTRO
identificado(a) con **C.C.** N° **1016007889**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319884 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA DE LOS ANGEL VILLAMIL MARTINEZ identificado(a) con **C.C.** N° **23994905**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **53164 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA DE LOS ANGEL VILLAMIL MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **23994905**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30311700	483707	24/05/2021	24/05/2021	$447.700	16/12/2022	$527.440

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30311700:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$79.740	400100008713290	$895.400,00	$0	$0	$527.440

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$527.440**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **483707** del **24/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30311700** del **03/04/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319884 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA DE LOS ANGEL VILLAMIL MARTINEZ identificado(a) con **C.C.** N° **23994905**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319885 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGEL EMIRO RAMIREZ FRANCO
identificado(a) con **C.C.** N° **79398620**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **6016 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANGEL EMIRO RAMIREZ FRANCO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79398620**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30371165	479466	13/05/2021	13/05/2021	$447.700	16/12/2022	$528.980

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30371165:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$81.280	400100008713387	$893.434,71	$0	$0	$528.980

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$528.980**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **479466** del **13/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30371165** del **08/04/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319885 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANGEL EMIRO RAMIREZ FRANCO
identificado(a) con **C.C.** N° **79398620**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319886 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JHOAN SEBASTIAN MONTEALEGRE NIÑO identificado(a) con **C.C.** N° **1019108041**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **34907 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHOAN SEBASTIAN MONTEALEGRE NIÑO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1019108041**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30394484	530157	31/05/2021	31/05/2021	$238.500	16/11/2022	$278.230

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30394484:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$39.730	400100008672289	$477.000,00	$0	$0	$278.230

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$278.230**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **530157** del **31/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30394484** del **26/04/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319886 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHOAN SEBASTIAN MONTEALEGRE NIÑO identificado(a) con **C.C.** N° **1019108041**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319887 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA identificado(a) con **C.C.** N° **1010176121**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **74862 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1010176121**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30418412	545267	11/06/2021	11/06/2021	$447.700	01/12/2022	$522.840

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30418412:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$75.140	400100008695332	$895.400,00	$0	$0	$522.840

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$522.840**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **545267** del **11/06/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30418412** del **03/05/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319887 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA
identificado(a) con **C.C.** N° **1010176121**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319888 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES LOPEZ MATIZ identificado(a) con **C.C.** N° **1144061119**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **5647 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES LOPEZ MATIZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1144061119**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30419033	548321	17/06/2021	17/06/2021	$447.700	20/10/2023	$567.100

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30419033:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$119.400	400100006922100	$689.400,00	$0	$0	$567.100

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$567.100**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **548321** del **17/06/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30419033** del **06/05/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319888 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES LOPEZ MATIZ identificado(a) con **C.C.** N° **1144061119**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319889 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MIGUEL ANGEL PINZON HOLGUIN
identificado(a) con **C.C.** N° **79883826**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **56194 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MIGUEL ANGEL PINZON HOLGUIN,** identificado (a) con **C.C.** N° **79883826**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30420340	552645	21/06/2021	21/06/2021	$447.700	20/10/2023	$566.550

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30420340:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$118.850	400100007971172	$1.379.000,00	$0	$0	$566.550

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$566.550**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **552645** del **21/06/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30420340** del **10/05/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319889 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MIGUEL ANGEL PINZON HOLGUIN
identificado(a) con **C.C.** N° **79883826**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319890 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ALFREDO FAJARDO ESPITIA identificado(a) con **C.C.** N° **79982468**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **40146 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ALFREDO FAJARDO ESPITIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79982468**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30439621	634593	13/07/2021	13/07/2021	$447.700	14/12/2022	$520.180

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30439621:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$72.480	400100008710087	$895.400,00	$0	$0	$520.180

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$520.180**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **634593** del **13/07/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30439621** del **10/06/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319890 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE ALFREDO FAJARDO ESPITIA
identificado(a) con **C.C.** N° **79982468**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319891 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS EDUARDO PAIPA CHINOME identificado(a) con **C.C.** N° **80804499**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **11256 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS EDUARDO PAIPA CHINOME,** identificado (a) con **C.C.** N° **80804499**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30445229	657939	23/07/2021	23/07/2021	$447.700	14/12/2022	$518.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30445229:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$71.080	400100008709907	$895.400,00	$0	$0	$518.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$518.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **657939** del **23/07/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30445229** del **22/06/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319891 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS EDUARDO PAIPA CHINOME
identificado(a) con **C.C.** N° **80804499**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319892 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SUAREZ RAMIREZ ESTEBAN
identificado(a) con **C.C.** N° **1010025783**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **69196 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SUAREZ RAMIREZ ESTEBAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **1010025783**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30450237	670348	03/08/2021	03/08/2021	$447.700	02/06/2022	$490.020

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30450237:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$42.320	400100008486652	$895.400,00	$0	$0	$490.020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$490.020**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **670348** del **03/08/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30450237** del **01/07/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319892 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SUAREZ RAMIREZ ESTEBAN
identificado(a) con **C.C.** N° **1010025783**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319893 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN DAVID DIAZ FAJARDO
identificado(a) con **C.C.** N° **1015392558**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **44215 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN DAVID DIAZ FAJARDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1015392558**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30473688	694638	19/08/2021	19/08/2021	$238.500	26/05/2022	$259.330

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30473688:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$20.830	400100008474777	$477.000,00	$0	$0	$259.330

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$259.330**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **694638** del **19/08/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30473688** del **19/07/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319893 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN DAVID DIAZ FAJARDO
identificado(a) con **C.C.** N° **1015392558**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319894 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS CESPEDES GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **80858494**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **43657 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CARLOS CESPEDES GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80858494**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30481946	720145	30/08/2021	30/08/2021	$238.500	18/10/2022	$269.300

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30481946:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$30.800	400100008635434	$477.000,00	$0	$0	$269.300

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$269.300**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **720145** del **30/08/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30481946** del **29/07/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319894 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS CESPEDES GONZALEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80858494**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319895 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIME ALBERTO MACHADO PARDO
identificado(a) con **C.C.** N° **19347991**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **31656 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIME ALBERTO MACHADO PARDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **19347991**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30483457	723804	31/08/2021	31/08/2021	$238.500	20/10/2023	$296.530

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30483457:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$58.030	400100006604481	$1.122.000,00	$0	$0	$296.530

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$296.530**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **723804** del **31/08/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30483457** del **30/07/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319895 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIME ALBERTO MACHADO PARDO
identificado(a) con **C.C.** N° **19347991**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319896 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANEY QUIROGA RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79833845**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **15366 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DANEY QUIROGA RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79833845**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30519674	830210	08/10/2021	08/10/2021	$149.200	03/06/2022	$160.280

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30519674:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$11.080	400100008488968	$298.400,00	$0	$0	$160.280

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$160.280**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **830210** del **08/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30519674** del **07/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319896 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANEY QUIROGA RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79833845**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319897 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANYELO MAURICIO GARCIA RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **80158345**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **6672 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANYELO MAURICIO GARCIA RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80158345**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30518871	835130	11/10/2021	11/10/2021	$149.200	11/07/2022	$161.900

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30518871:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$12.700	400100008528302	$298.400,00	$0	$0	$161.900

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$161.900**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **835130** del **11/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30518871** del **08/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319897 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANYELO MAURICIO GARCIA RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **80158345**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319898 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RONALD DANILO GUTIERREZ CARO identificado(a) con **C.C.** N° **1079232864**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **66241 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RONALD DANILO GUTIERREZ CARO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1079232864**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30524050	841706	11/10/2021	11/10/2021	$149.200	06/10/2022	$165.950

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30524050:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$16.750	400100008627632	$298.400,00	$0	$0	$165.950

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$165.950**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **841706** del **11/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30524050** del **09/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319898 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RONALD DANILO GUTIERREZ CARO
identificado(a) con **C.C.** N° **1079232864**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319899 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA ANGELICA BUITRAGO VALDES identificado(a) con **C.C.** N° **1020731160**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **52990 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA ANGELICA BUITRAGO VALDES,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020731160**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30524502	845523	11/10/2021	11/10/2021	$149.200	03/08/2022	$162.970

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30524502:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$13.770	400100008556248	$298.400,00	$0	$0	$162.970

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$162.970**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **845523** del **11/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30524502** del **10/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319899 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA ANGELICA BUITRAGO VALDES
identificado(a) con **C.C.** N° **1020731160**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319900 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO ENRIQUE CUBILLOS ROJAS identificado(a) con **C.C.** N° **79392126**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **62395 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PEDRO ENRIQUE CUBILLOS ROJAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79392126**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30524716	845586	11/10/2021	11/10/2021	$149.200	26/05/2022	$159.760

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30524716:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$10.560	400100008474785	$298.400,00	$0	$0	$159.760

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$159.760**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **845586** del **11/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30524716** del **10/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319900 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO ENRIQUE CUBILLOS ROJAS identificado(a) con **C.C.** N° **79392126**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319901 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR MAURICIO GONZALEZ BERBESI identificado(a) con **C.C.** N° **1098631738**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **61010 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR MAURICIO GONZALEZ BERBESI,** identificado (a) con **C.C.** N° **1098631738**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30525978	848504	13/10/2021	13/10/2021	$149.200	26/05/2022	$159.670

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30525978:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$10.470	400100008474512	$298.400,00	$0	$0	$159.670

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$159.670**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **848504** del **13/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30525978** del **12/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319901 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR MAURICIO GONZALEZ BERBESI identificado(a) con **C.C.** N° **1098631738**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319902 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JESUS MARIA ESTACIO CAMPAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80109773**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **34689 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JESUS MARIA ESTACIO CAMPAZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80109773**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30526630	856659	19/10/2021	19/10/2021	$238.500	15/02/2023	$274.510

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30526630:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$36.010	400100008773557	$772.106,00	$0	$0	$274.510

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$274.510**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **856659** del **19/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30526630** del **15/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319902 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JESUS MARIA ESTACIO CAMPAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80109773**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319903 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS OLARTE OLARTE
identificado(a) con **C.C.** N° **91363372**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **43909 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CARLOS OLARTE OLARTE,** identificado (a) con **C.C.** N° **91363372**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30528054	857332	19/10/2021	19/10/2021	$149.200	26/05/2022	$159.390

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30528054:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$10.190	400100008474550	$298.400,00	$0	$0	$159.390

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$159.390**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **857332** del **19/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30528054** del **15/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319903 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS OLARTE OLARTE
identificado(a) con **C.C.** N° **91363372**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319904 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS ROBAYO BORDA
identificado(a) con **C.C.** N° **79747511**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **43993 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CARLOS ROBAYO BORDA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79747511**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30527858	857482	19/10/2021	19/10/2021	$149.200	03/06/2022	$159.760

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30527858:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$10.560	400100008489044	$199.998,20	$0	$0	$159.760

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$159.760**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **857482** del **19/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30527858** del **15/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319904 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS ROBAYO BORDA
identificado(a) con **C.C.** N° **79747511**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319905 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRAYAN BASILIO BERNAL VALBUENA identificado(a) con **C.C.** N° **80010755**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **8866 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BRAYAN BASILIO BERNAL VALBUENA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80010755**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30528320	859562	19/10/2021	19/10/2021	$149.200	14/09/2022	$164.560

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30528320:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$15.360	400100008600580	$298.400,00	$0	$0	$164.560

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$164.560**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **859562** del **19/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30528320** del **16/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319905 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRAYAN BASILIO BERNAL VALBUENA identificado(a) con **C.C.** N° **80010755**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319906 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MIGUEL ARTURO DIAZ LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79492074**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **56377 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MIGUEL ARTURO DIAZ LOPEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79492074**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30529108	860830	19/10/2021	19/10/2021	$149.200	26/05/2022	$159.390

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30529108:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$10.190	400100008474719	$298.400,00	$0	$0	$159.390

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$159.390**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **860830** del **19/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30529108** del **16/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319906 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MIGUEL ARTURO DIAZ LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79492074**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319907 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE JAVIER LOAIZA MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **9845491**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **41762 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE JAVIER LOAIZA MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **9845491**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30531928	869162	19/10/2021	19/10/2021	$149.200	08/06/2022	$160.000

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30531928:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$10.800	400100008493808	$298.400,00	$0	$0	$160.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$160.000**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **869162** del **19/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30531928** del **18/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319907 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE JAVIER LOAIZA MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **9845491**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319908 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RICARDO CARRION CUELLAR
identificado(a) con **C.C.** N° **19257854**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **64581 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RICARDO CARRION CUELLAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **19257854**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30533023	871993	20/10/2021	20/10/2021	$149.200	25/08/2022	$163.580

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30533023:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$14.380	400100008573591	$289.813,26	$0	$0	$163.580

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$163.580**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **871993** del **20/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30533023** del **19/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319908 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RICARDO CARRION CUELLAR
identificado(a) con **C.C.** N° **19257854**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319909 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DUVAN YESID SUAREZ CASTELLANOS identificado(a) con **C.C.** N° **1019079597**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **14639 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DUVAN YESID SUAREZ CASTELLANOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1019079597**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30533076	871854	20/10/2021	20/10/2021	$149.200	25/08/2022	$163.580

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30533076:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$14.380	400100008573579	$289.814,00	$0	$0	$163.580

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$163.580**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **871854** del **20/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30533076** del **19/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319909 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DUVAN YESID SUAREZ CASTELLANOS identificado(a) con **C.C.** N° **1019079597**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319910 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN ROMAN PEREZ DUEÑAS identificado(a) con **C.C.** N° **1024554154**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **15013 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTIAN ROMAN PEREZ DUEÑAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024554154**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30534431	875717	21/10/2021	21/10/2021	$149.200	08/06/2022	$159.900

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30534431:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$10.700	400100008493830	$298.400,00	$0	$0	$159.900

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$159.900**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **875717** del **21/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30534431** del **20/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319910 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN ROMAN PEREZ DUEÑAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1024554154**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319911 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FREDY RODRIGO CIFUENTES CAMACHO identificado(a) con **C.C.** N° **1013611942**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **25370 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FREDY RODRIGO CIFUENTES CAMACHO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1013611942**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30534702	879097	25/10/2021	25/10/2021	$149.200	02/06/2022	$159.440

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30534702:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$10.240	400100008486613	$298.400,00	$0	$0	$159.440

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$159.440**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **879097** del **25/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30534702** del **22/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319911 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FREDY RODRIGO CIFUENTES CAMACHO identificado(a) con **C.C.** N° **1013611942**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319912 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RONALD ALEXIS RICO GALINDO
identificado(a) con **C.C.** N° **79990390**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **66229 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RONALD ALEXIS RICO GALINDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79990390**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30545447	890662	25/10/2021	25/10/2021	$149.200	21/06/2022	$160.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30545447:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$11.120	400100008502912	$298.400,00	$0	$0	$160.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$160.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **890662** del **25/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30545447** del **22/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319912 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RONALD ALEXIS RICO GALINDO
identificado(a) con **C.C.** N° **79990390**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319913 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWIN ALEJANDRO Ã LVAREZ ARENAS identificado(a) con **C.C.** N° **1024475055**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **20679 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDWIN ALEJANDRO Ã LVAREZ ARENAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024475055**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30546604	883181	25/10/2021	25/10/2021	$149.200	30/06/2022	$160.740

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30546604:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$11.540	400100008518074	$298.400,00	$0	$0	$160.740

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$160.740**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **883181** del **25/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30546604** del **23/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319913 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWIN ALEJANDRO Ã LVAREZ ARENAS identificado(a) con **C.C.** N° **1024475055**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319914 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN SILVA YATE identificado(a) con **C.C.** N° **1023910282**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **15021 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTIAN SILVA YATE,** identificado (a) con **C.C.** N° **1023910282**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30549157	891357	26/10/2021	26/10/2021	$149.200	07/06/2022	$159.620

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30549157:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$10.420	400100008492209	$297.429,22	$0	$0	$159.620

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$159.620**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **891357** del **26/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30549157** del **25/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319914 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CRISTIAN SILVA YATE identificado(a) con **C.C.** N° **1023910282**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319915 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LINO ANDRES LARGO BACARES
identificado(a) con **C.C.** N° **79968281**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **48348 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LINO ANDRES LARGO BACARES,** identificado (a) con **C.C.** N° **79968281**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30552902	903619	02/11/2021	02/11/2021	$149.200	07/06/2022	$159.300

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30552902:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$10.100	400100008492185	$298.400,00	$0	$0	$159.300

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$159.300**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **903619** del **02/11/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30552902** del **29/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319915 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LINO ANDRES LARGO BACARES
identificado(a) con **C.C.** N° **79968281**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319916 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE LEOPOLDO PUENTES DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **10181642**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **41932 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE LEOPOLDO PUENTES DIAZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **10181642**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30554518	909215	02/11/2021	02/11/2021	$149.200	23/06/2022	$160.040

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30554518:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200	$10.840	400100008505004	$298.400,00	$0	$0	$160.040

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$160.040**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **909215** del **02/11/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30554518** del **30/09/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319916 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE LEOPOLDO PUENTES DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **10181642**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319917 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ROLLER SNAIDER RAMIREZ MOGOLLON identificado(a) con **C.C.** N° **1022374134**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **66052 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ROLLER SNAIDER RAMIREZ MOGOLLON,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022374134**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30579821	985585	18/11/2021	18/11/2021	$238.500	02/06/2022	$253.080

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30579821:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$14.580	400100008486660	$288.962,88	$0	$0	$253.080

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$253.080**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **985585** del **18/11/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30579821** del **16/10/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319917 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ROLLER SNAIDER RAMIREZ MOGOLLON identificado(a) con **C.C.** N° **1022374134**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319918 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR FERNANDO CASTAÑEDA RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1012416260**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **19423 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDGAR FERNANDO CASTAÑEDA RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1012416260**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30583874	1002421	23/11/2021	23/11/2021	$238.500	26/05/2022	$252.190

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30583874:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$13.690	400100008474619	$477.000,00	$0	$0	$252.190

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$252.190**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1002421** del **23/11/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30583874** del **21/10/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319918 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR FERNANDO CASTAÑEDA RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1012416260**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319919 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RIGOBERTO CASTILLO LEON
identificado(a) con **C.C.** N° **79908984**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **64903 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RIGOBERTO CASTILLO LEON,** identificado (a) con **C.C.** N° **79908984**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30622466	1027244	29/11/2021	29/11/2021	$298.500	05/07/2022	$318.800

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30622466:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$298.500	$20.300	400100008521824	$597.000,00	$0	$0	$318.800

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$318.800**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1027244** del **29/11/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30622466** del **27/10/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319919 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RIGOBERTO CASTILLO LEON
identificado(a) con **C.C.** N° **79908984**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319920 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARK BUCKLAND identificado(a) con **C.C.** N° **1020836094**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **54212 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARK BUCKLAND,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020836094**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30614758	1066450	10/12/2021	10/12/2021	$238.500	01/06/2022	$251.370

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30614758:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$12.870	400100008483878	$477.000,00	$0	$0	$251.370

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$251.370**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1066450** del **10/12/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30614758** del **09/11/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319920 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARK BUCKLAND identificado(a) con **C.C.** N° **1020836094**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319921 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE DAVID SÃ NCHEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1000855701**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **38971 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE DAVID SÃ NCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1000855701**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30661052	1178130	28/12/2021	28/12/2021	$238.500	02/06/2022	$250.100

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30661052:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$11.600	400100008486644	$477.000,00	$0	$0	$250.100

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$250.100**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1178130** del **28/12/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30661052** del **26/11/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319921 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE DAVID SÃ NCHEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1000855701**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319922 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra TOMAS GUILLERMO VENEGAS JARAMILLO identificado(a) con **C.C.** N° **79399527**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **69512 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **TOMAS GUILLERMO VENEGAS JARAMILLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79399527**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30679086	1202979	04/01/2022	04/01/2022	$238.500	04/10/2022	$258.810

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30679086:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500	$20.310	400100008624367	$268.347,31	$0	$0	$258.810

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$258.810**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1202979** del **04/01/2022**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30679086** del **03/12/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319922 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra TOMAS GUILLERMO VENEGAS JARAMILLO identificado(a) con **C.C.** N° **79399527**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319923 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSWAL ARMANDO ANGARITA GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **19392188**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **557152 de 30/08/2018**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSWAL ARMANDO ANGARITA GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19392188**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10304359	449465	15/09/2015	15/09/2015	$322.200	06/04/2023	$708.260

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **10304359:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$322.200	$386.060	400100008839476	$731.620,00	$0	$0	$708.260

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$708.260**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **449465** del **15/09/2015**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10304359** del **30/07/2015**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319923 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSWAL ARMANDO ANGARITA GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **19392188**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319924 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE HERNAN VELASQUEZ ANGEL identificado(a) con **C.C.** N° **4581707**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **129620 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE HERNAN VELASQUEZ ANGEL,** identificado (a) con **C.C.** N° **4581707**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13248223	17646	21/02/2017	21/02/2017	$368.900	26/12/2022	$654.120

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13248223:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900	$285.220	400100008722174	$737.800,00	$0	$0	$654.120

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$654.120**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **17646** del **21/02/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13248223** del **07/01/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319924 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE HERNAN VELASQUEZ ANGEL
identificado(a) con **C.C.** N° **4581707**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319925 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDERSON ESAU MANTILLA VARGAZ identificado(a) con **C.C.** N° **1007100875**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **140311 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SANDERSON ESAU MANTILLA VARGAZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1007100875**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13425982	242262	17/04/2017	17/04/2017	$368.900	19/10/2022	$630.030

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **13425982:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900	$261.130	400100008636903	$737.800,00	$0	$0	$630.030

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$630.030**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **242262** del **17/04/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13425982** del **28/02/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319925 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDERSON ESAU MANTILLA VARGAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1007100875**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319926 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARCO ANTONIO MORENO ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **3294673**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **167559 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARCO ANTONIO MORENO ROJAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **3294673**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16342345	770392	13/09/2017	13/09/2017	$368.900	21/04/2023	$607.750

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16342345:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900	$238.850	400100008852417	$737.800,00	$0	$0	$607.750

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$607.750**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **770392** del **13/09/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16342345** del **27/07/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319926 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARCO ANTONIO MORENO ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **3294673**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319927 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIO ANDRES MARTINEZ VELANDIA identificado(a) con **C.C.** N° **79799404**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **168570 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FABIO ANDRES MARTINEZ VELANDIA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79799404**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16386759	780494	18/09/2017	18/09/2017	$368.900	26/05/2022	$568.430

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16386759:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900	$199.530	400100008473491	$1.562.400,00	$0	$0	$568.430

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$568.430**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **780494** del **18/09/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16386759** del **01/08/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319927 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIO ANDRES MARTINEZ VELANDIA identificado(a) con **C.C.** N° **79799404**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319928 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PETER ENRIQUE GONZALEZ TORRES identificado(a) con **C.E.** N° **332630**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **174285 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PETER ENRIQUE GONZALEZ TORRES,** identificado (a) con **C.E.** N° **332630**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16427322	863674	22/09/2017	22/09/2017	$368.900	26/07/2018	$425.580

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16427322:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900	$56.680	400100006731935	$737.800,00	$0	$0	$425.580

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$425.580**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **863674** del **22/09/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16427322** del **22/08/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319928 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PETER ENRIQUE GONZALEZ TORRES
identificado(a) con **C.E.** N° **332630**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319929 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GARCIA ROJAS JORGE ROBERTO
identificado(a) con **C.E.** N° **690512**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **196924 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GARCIA ROJAS JORGE ROBERTO,** identificado (a) con **C.E.** N° **690512**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16550935	1223779	19/01/2018	19/01/2018	$368.900	02/08/2018	$393.250

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16550935:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900	$24.350	400100006751309	$737.800,00	$0	$0	$393.250

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$393.250**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1223779** del **19/01/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16550935** del **14/12/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319929 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GARCIA ROJAS JORGE ROBERTO
identificado(a) con **C.E.** N° **690512**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319930 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS FERNANDO ROBLEDO RIOS
identificado(a) con **C.C.** N° **1127389516**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **209823 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS FERNANDO ROBLEDO RIOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1127389516**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16253923	165191	16/03/2018	16/03/2018	$390.600	10/10/2022	$573.490

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16253923:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$182.890	400100008630186	$781.200,00	$0	$0	$573.490

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$573.490**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **165191** del **16/03/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16253923** del **13/02/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319930 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS FERNANDO ROBLEDO RIOS
identificado(a) con **C.C.** N° **1127389516**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319931 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WALTER STIVER NAVARRO CASTILLA identificado(a) con **C.C.** N° **1024510964**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **210269 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WALTER STIVER NAVARRO CASTILLA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024510964**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16558469	172584	20/03/2018	20/03/2018	$390.600	16/02/2023	$588.720

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16558469:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$198.120	400100008774766	$781.200,00	$0	$0	$588.720

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$588.720**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **172584** del **20/03/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16558469** del **14/02/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319931 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WALTER STIVER NAVARRO CASTILLA identificado(a) con **C.C.** N° **1024510964**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319932 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DOUGLAS GERARDO JIMENEZ DIAZ identificado(a) con **C.C.** N° **79064226**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **211665 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DOUGLAS GERARDO JIMENEZ DIAZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79064226**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16249535	194947	22/03/2018	22/03/2018	$390.600	02/01/2023	$583.000

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16249535:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$192.400	400100008732466	$781.200,00	$0	$0	$583.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$583.000**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **194947** del **22/03/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16249535** del **19/02/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319932 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DOUGLAS GERARDO JIMENEZ DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79064226**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319933 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YEIMAN ARTURO GIL MORENO
identificado(a) con **C.C.** N° **80873460**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **248624 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YEIMAN ARTURO GIL MORENO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80873460**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20403995	695630	25/07/2018	25/07/2018	$390.600	30/06/2023	$589.580

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20403995:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$198.980	400100008936905	$804.771,00	$0	$0	$589.580

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.580**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **695630** del **25/07/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20403995** del **22/06/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319933 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YEIMAN ARTURO GIL MORENO
identificado(a) con **C.C.** N° **80873460**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319934 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR MAURICIO DIAZ MILLAN identificado(a) con **C.C.** N° **13746635**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **131599 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDGAR MAURICIO DIAZ MILLAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **13746635**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21307938	1068309	26/10/2018	26/10/2018	$390.600	22/12/2022	$555.090

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21307938:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$164.490	400100008717119	$781.200,00	$0	$0	$555.090

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$555.090**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1068309** del **26/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21307938** del **25/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319934 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDGAR MAURICIO DIAZ MILLAN
identificado(a) con **C.C.** N° **13746635**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319935 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR ELIECER CASTRO identificado(a) con **C.C.** N° **7318990**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **159283 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR ELIECER CASTRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **7318990**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21316319	1101255	07/11/2018	07/11/2018	$390.600	03/06/2022	$529.010

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21316319:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$138.410	400100008489084	$781.200,00	$0	$0	$529.010

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$529.010**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1101255** del **07/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21316319** del **05/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319935 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR ELIECER CASTRO identificado(a) con **C.C.** N° **7318990**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319936 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ARI NATHAN identificado(a) con **C.E.** N° **346991**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **276456 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ARI NATHAN,** identificado (a) con **C.E.** N° **346991**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21335994	1116677	09/11/2018	09/11/2018	$390.600	20/10/2023	$590.180

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21335994:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$199.580	400100006593272	$737.800,00	$0	$0	$590.180

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.180**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1116677** del **09/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21335994** del **09/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319936 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ARI NATHAN identificado(a) con **C.E.** N° **346991**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319937 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHEYSON DANIEL CHAUTA TORRES identificado(a) con **C.C.** N° **1013637354**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **277173 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHEYSON DANIEL CHAUTA TORRES,** identificado (a) con **C.C.** N° **1013637354**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21344488	1129078	15/11/2018	15/11/2018	$390.600	01/06/2022	$527.800

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21344488:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$137.200	400100008483706	$781.200,00	$0	$0	$527.800

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$527.800**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1129078** del **15/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21344488** del **12/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319937 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHEYSON DANIEL CHAUTA TORRES
identificado(a) con **C.C.** N° **1013637354**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319938 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIO CESAR SUAREZ CHAVEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79794639**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **278911 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIO CESAR SUAREZ CHAVEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79794639**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21330502	1154518	21/11/2018	21/11/2018	$390.600	26/05/2022	$526.330

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21330502:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$135.730	400100008474731	$781.200,00	$0	$0	$526.330

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$526.330**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1154518** del **21/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21330502** del **20/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319938 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIO CESAR SUAREZ CHAVEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79794639**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319939 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN EDGAR FUENTES CASAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1020726378**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **281552 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHN EDGAR FUENTES CASAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020726378**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21449097	1280169	02/01/2019	02/01/2019	$390.600	29/11/2022	$544.010

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21449097:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$153.410	400100008687769	$781.200,00	$0	$0	$544.010

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$544.010**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1280169** del **02/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21449097** del **29/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319939 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOHN EDGAR FUENTES CASAS
identificado(a) con **C.C.** N° **1020726378**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319940 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra IGNACIO FRANCH ROJO identificado(a) con **C.E.** N° **766899**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **56147 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **IGNACIO FRANCH ROJO,** identificado (a) con **C.E.** N° **766899**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21389748	1233038	10/12/2018	10/12/2018	$390.600	19/04/2023	$563.980

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21389748:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$173.380	400100008849358	$781.200,00	$0	$0	$563.980

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$563.980**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1233038** del **10/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21389748** del **07/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319940 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra IGNACIO FRANCH ROJO identificado(a) con **C.E.** N° **766899**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319941 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIAN ALBERTO PRIETO PADILLA identificado(a) con **C.C.** N° **80221158**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **176055 de 29/07/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FABIAN ALBERTO PRIETO PADILLA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80221158**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21378557	1245491	12/12/2018	12/12/2018	$390.600	10/05/2022	$521.820

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21378557:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$131.220	400100008458318	$1.029.546,90	$0	$0	$521.820

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$521.820**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1245491** del **12/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21378557** del **09/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319941 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FABIAN ALBERTO PRIETO PADILLA
identificado(a) con **C.C.** N° **80221158**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319942 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OLGA LUCIA GUTIERREZ MARTINEZ identificado(a) con **C.C.** N° **52281704**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **286824 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OLGA LUCIA GUTIERREZ MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52281704**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21466411	1400242	24/01/2019	24/01/2019	$390.600	06/06/2022	$519.870

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21466411:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$129.270	400100008490647	$781.200,00	$0	$0	$519.870

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$519.870**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1400242** del **24/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21466411** del **13/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319942 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OLGA LUCIA GUTIERREZ MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52281704**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319943 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE YOBANI MONTILLA RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80388548**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **176731 de 29/07/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE YOBANI MONTILLA RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80388548**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21405741	1272571	17/12/2018	17/12/2018	$390.600	18/07/2022	$529.620

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21405741:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$139.020	400100008534671	$781.200,00	$0	$0	$529.620

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$529.620**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1272571** del **17/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21405741** del **15/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319943 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE YOBANI MONTILLA RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80388548**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319944 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CHRISTIAN DANILO JIMENEZ MORENO identificado(a) con **C.C.** N° **1016020213**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **288959 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CHRISTIAN DANILO JIMENEZ MORENO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1016020213**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21472280	1403648	24/01/2019	24/01/2019	$390.600	19/07/2022	$525.110

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21472280:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$134.510	400100008536167	$781.200,00	$0	$0	$525.110

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$525.110**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1403648** del **24/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21472280** del **19/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319944 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CHRISTIAN DANILO JIMENEZ MORENO identificado(a) con **C.C.** N° **1016020213**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319945 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YELITZA DEL MAR CASTRO TURMERO identificado(a) con **C.E.** N° **312348**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **177563 de 29/07/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YELITZA DEL MAR CASTRO TURMERO,** identificado (a) con **C.E.** N° **312348**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21471901	1424385	01/02/2019	01/02/2019	$390.600	29/06/2023	$566.180

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21471901:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$175.580	400100008931750	$781.200,00	$0	$0	$566.180

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$566.180**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1424385** del **01/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21471901** del **19/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319945 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YELITZA DEL MAR CASTRO TURMERO identificado(a) con **C.E.** N° **312348**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319946 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO PERDOMO MANCILLA
identificado(a) con **C.C.** N° **93359154**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **140161 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIRO PERDOMO MANCILLA,** identificado (a) con **C.C.** N° **93359154**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21412863	1325932	28/12/2018	28/12/2018	$390.600	21/02/2022	$510.370

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21412863:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$119.770	400100008366136	$781.200,00	$0	$0	$510.370

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$510.370**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1325932** del **28/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21412863** del **27/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319946 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO PERDOMO MANCILLA
identificado(a) con **C.C.** N° **93359154**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319947 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JENNIFER PAOLA SALGADO SIERRA identificado(a) con **C.C.** N° **53038787**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **176422 de 29/07/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JENNIFER PAOLA SALGADO SIERRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **53038787**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22742201	10532	13/02/2019	13/02/2019	$390.600	13/05/2022	$514.510

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22742201:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$123.910	400100008462871	$781.200,00	$0	$0	$514.510

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$514.510**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **10532** del **13/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22742201** del **03/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319947 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JENNIFER PAOLA SALGADO SIERRA
identificado(a) con **C.C.** N° **53038787**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319948 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN FELIPE GONZALEZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1003698699**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **294408 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN FELIPE GONZALEZ RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1003698699**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21399831	1379462	09/01/2019	09/01/2019	$390.600	28/11/2022	$543.030

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21399831:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$152.430	400100008685189	$781.200,00	$0	$0	$543.030

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.030**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1379462** del **09/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21399831** del **05/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319948 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN FELIPE GONZALEZ RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1003698699**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319949 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALBA JOHANNA SANTOS SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52710690**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **31400 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALBA JOHANNA SANTOS SANCHEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **52710690**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21429832	1441222	23/01/2019	23/01/2019	$390.600	12/04/2022	$513.290

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21429832:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$122.690	400100008427769	$781.200,00	$0	$0	$513.290

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$513.290**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1441222** del **23/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21429832** del **19/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319949 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALBA JOHANNA SANTOS SANCHEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **52710690**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319950 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIME ALBERTO PABON PEREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1098626908**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **299254 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIME ALBERTO PABON PEREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1098626908**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22765977	135804	05/03/2019	05/03/2019	$390.600	26/04/2022	$510.010

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22765977:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$119.410	400100008438789	$781.200,00	$0	$0	$510.010

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$510.010**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **135804** del **05/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22765977** del **22/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319950 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIME ALBERTO PABON PEREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1098626908**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319951 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ISABEL CRISTINA AREVALO PESCADOR identificado(a) con **C.C.** N° **52525910**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **299955 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ISABEL CRISTINA AREVALO PESCADOR,** identificado (a) con **C.C.** N° **52525910**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22769145	146129	05/03/2019	05/03/2019	$390.600	29/06/2023	$562.280

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22769145:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$171.680	400100008931627	$781.200,00	$0	$0	$562.280

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$562.280**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **146129** del **05/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22769145** del **26/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319951 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ISABEL CRISTINA AREVALO PESCADOR identificado(a) con **C.C.** N° **52525910**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319952 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOAN MANUEL PINEDA PRECIADO
identificado(a) con **C.C.** N° **1010188986**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **301229 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOAN MANUEL PINEDA PRECIADO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1010188986**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22623519	23072	05/02/2019	05/02/2019	$414.100	28/07/2022	$556.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22623519:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$142.220	400100008549367	$828.200,00	$0	$0	$556.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$556.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **23072** del **05/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22623519** del **04/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319952 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOAN MANUEL PINEDA PRECIADO
identificado(a) con **C.C.** N° **1010188986**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319953 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HARLEY ERNESTO URREGO URREGO identificado(a) con **C.C.** N° **80026288**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **302861 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HARLEY ERNESTO URREGO URREGO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80026288**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22645350	62656	11/02/2019	11/02/2019	$414.100	08/03/2022	$537.200

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22645350:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$123.100	400100008388694	$795.200,00	$0	$0	$537.200

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$537.200**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **62656** del **11/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22645350** del **09/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319953 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HARLEY ERNESTO URREGO URREGO identificado(a) con **C.C.** N° **80026288**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319954 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA MILENA TELLEZ CASANOVA identificado(a) con **C.C.** N° **52311970**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **310151 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CLAUDIA MILENA TELLEZ CASANOVA,** identificado (a) con **C.C.** N° **52311970**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22685851	147494	25/02/2019	25/02/2019	$414.100	05/09/2022	$558.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22685851:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$144.680	400100008591622	$828.200,00	$0	$0	$558.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$558.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **147494** del **25/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22685851** del **24/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319954 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CLAUDIA MILENA TELLEZ CASANOVA identificado(a) con **C.C.** N° **52311970**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319955 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MERLY JULIANA MANTILLA MORENO identificado(a) con **C.C.** N° **63531163**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **311526 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MERLY JULIANA MANTILLA MORENO,** identificado (a) con **C.C.** N° **63531163**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22805801	251327	18/03/2019	18/03/2019	$414.100	27/06/2023	$594.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22805801:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$180.070	400100008926754	$828.200,00	$0	$0	$594.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$594.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **251327** del **18/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22805801** del **26/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319955 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MERLY JULIANA MANTILLA MORENO identificado(a) con **C.C.** N° **63531163**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319956 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO ALBERTO ESTRADA MONTOYA identificado(a) con **C.C.** N° **94527015**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57490 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIRO ALBERTO ESTRADA MONTOYA,** identificado (a) con **C.C.** N° **94527015**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22705491	192125	04/03/2019	04/03/2019	$414.100	30/06/2023	$596.370

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22705491:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$182.270	400100008936841	$687.068,19	$0	$0	$596.370

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$596.370**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **192125** del **04/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22705491** del **31/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319956 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAIRO ALBERTO ESTRADA MONTOYA identificado(a) con **C.C.** N° **94527015**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319957 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FAURICIANO GUERRERO DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19114477**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **316819 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FAURICIANO GUERRERO DIAZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19114477**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22697732	226582	11/03/2019	11/03/2019	$414.100	13/07/2022	$549.990

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22697732:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$135.890	400100008531377	$828.200,00	$0	$0	$549.990

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$549.990**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **226582** del **11/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22697732** del **06/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319957 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra FAURICIANO GUERRERO DIAZ
identificado(a) con **C.C.** N° **19114477**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319958 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHONATAN VARGAS TORRES
identificado(a) con **C.C.** N° **73212056**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **317566 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHONATAN VARGAS TORRES,** identificado (a) con **C.C.** N° **73212056**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22702172	242004	11/03/2019	11/03/2019	$414.100	18/04/2023	$586.030

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22702172:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$171.930	400100008848334	$824.887,20	$0	$0	$586.030

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$586.030**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **242004** del **11/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22702172** del **07/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319958 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHONATAN VARGAS TORRES
identificado(a) con **C.C.** N° **73212056**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319959 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAMILO ANDRES PRIETO VARGAS
identificado(a) con **C.C.** N° **74859565**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **37465 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CAMILO ANDRES PRIETO VARGAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **74859565**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22718844	243086	11/03/2019	11/03/2019	$414.100	06/01/2023	$572.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22718844:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$158.750	400100008737320	$828.200,00	$0	$0	$572.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$572.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **243086** del **11/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22718844** del **08/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319959 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CAMILO ANDRES PRIETO VARGAS
identificado(a) con **C.C.** N° **74859565**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319960 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS URALDO CONTRERAS MUETE
identificado(a) con **C.C.** N° **3213604**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **321256 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS URALDO CONTRERAS MUETE,** identificado (a) con **C.C.** N° **3213604**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22700287	314212	22/03/2019	22/03/2019	$414.100	27/07/2022	$550.380

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22700287:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$136.280	400100008544670	$828.200,00	$0	$0	$550.380

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$550.380**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **314212** del **22/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22700287** del **19/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319960 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS URALDO CONTRERAS MUETE
identificado(a) con **C.C.** N° **3213604**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319961 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS CISNEROS LORDUY
identificado(a) con **C.C.** N° **73123695**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **68560 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CARLOS CISNEROS LORDUY,** identificado (a) con **C.C.** N° **73123695**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23280171	4172	23/04/2019	23/04/2019	$828.100	15/02/2022	$1.050.500

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23280171:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$222.400	400100008362720	$1.656.200,00	$0	$0	$1.050.500

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.050.500**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **4172** del **23/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23280171** del **16/04/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319961 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS CISNEROS LORDUY
identificado(a) con **C.C.** N° **73123695**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319962 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ALBERTO ZULUAGA RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **80932686**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **63840 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE ALBERTO ZULUAGA RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80932686**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23348152	803614	28/06/2019	28/06/2019	$828.100	09/05/2023	$1.149.190

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23348152:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$321.090	400100008876552	$1.656.200,00	$0	$0	$1.149.190

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.149.190**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **803614** del **28/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23348152** del **28/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319962 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE ALBERTO ZULUAGA RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **80932686**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319963 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWIN ELIECER DUARTE JAIMES
identificado(a) con **C.C.** N° **73580826**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **47421 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDWIN ELIECER DUARTE JAIMES,** identificado (a) con **C.C.** N° **73580826**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23353515	799710	02/07/2019	02/07/2019	$828.100	03/11/2022	$1.099.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23353515:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$271.750	400100008660916	$1.656.200,00	$0	$0	$1.099.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.099.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **799710** del **02/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23353515** del **29/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319963 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDWIN ELIECER DUARTE JAIMES
identificado(a) con **C.C.** N° **73580826**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319964 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EFRAIN ARISTIZABAL CIRO
identificado(a) con **C.C.** N° **1057783420**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **47788 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EFRAIN ARISTIZABAL CIRO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1057783420**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23349973	5757	07/06/2019	07/06/2019	$828.100	10/11/2022	$1.108.110

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23349973:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$280.010	400100008667873	$1.656.200,00	$0	$0	$1.108.110

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.108.110**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **5757** del **07/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23349973** del **30/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319964 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EFRAIN ARISTIZABAL CIRO
identificado(a) con **C.C.** N° **1057783420**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319965 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra IVONNE NATHALY URQUIJO GUTIERREZ identificado(a) con **C.C.** N° **1090423871**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **56770 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **IVONNE NATHALY URQUIJO GUTIERREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1090423871**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23357403	822181	03/07/2019	03/07/2019	$414.100	29/06/2023	$580.610

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23357403:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$166.510	400100008931812	$828.200,00	$0	$0	$580.610

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$580.610**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **822181** del **03/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23357403** del **30/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319965 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra IVONNE NATHALY URQUIJO GUTIERREZ identificado(a) con **C.C.** N° **1090423871**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319966 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DORA ROCIO MAYORGA CALDERON identificado(a) con **C.C.** N° **51720504**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **45484 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DORA ROCIO MAYORGA CALDERON,** identificado (a) con **C.C.** N° **51720504**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23436682	846234	22/07/2019	22/07/2019	$414.100	22/06/2023	$577.250

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23436682:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$163.150	400100008920519	$828.200,00	$0	$0	$577.250

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$577.250**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **846234** del **22/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23436682** del **08/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319966 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DORA ROCIO MAYORGA CALDERON
identificado(a) con **C.C.** N° **51720504**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319967 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRAYAN ORTEGON CAICEDO
identificado(a) con **C.C.** N° **1024545327**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **36880 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BRAYAN ORTEGON CAICEDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024545327**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23440629	936072	23/08/2019	23/08/2019	$414.100	22/02/2022	$510.460

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23440629:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$96.360	400100008366972	$828.200,00	$0	$0	$510.460

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$510.460**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **936072** del **23/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23440629** del **13/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319967 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRAYAN ORTEGON CAICEDO
identificado(a) con **C.C.** N° **1024545327**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319968 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LEIDY JOHANA CARRILLO RONCANCIO identificado(a) con **C.C.** N° **1104697707**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **71809 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LEIDY JOHANA CARRILLO RONCANCIO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1104697707**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23320587	850661	17/07/2019	17/07/2019	$414.100	16/12/2022	$553.600

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23320587:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$139.500	400100008713420	$828.200,00	$0	$0	$553.600

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$553.600**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **850661** del **17/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23320587** del **14/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319968 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LEIDY JOHANA CARRILLO RONCANCIO identificado(a) con **C.C.** N° **1104697707**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319969 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAFAEL ANDRES BOJACA AHUMADA identificado(a) con **C.C.** N° **1015400899**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **85687 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAFAEL ANDRES BOJACA AHUMADA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1015400899**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23374586	901146	02/08/2019	02/08/2019	$414.100	26/05/2022	$525.190

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23374586:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$111.090	400100008474495	$828.200,00	$0	$0	$525.190

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$525.190**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **901146** del **02/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23374586** del **02/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319969 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAFAEL ANDRES BOJACA AHUMADA
identificado(a) con **C.C.** N° **1015400899**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319970 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAHN PAUL BERNAL QUIROGA
identificado(a) con **C.C.** N° **80878418**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **56871 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAHN PAUL BERNAL QUIROGA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80878418**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23457702	948216	13/08/2019	13/08/2019	$414.100	23/06/2023	$574.530

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23457702:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$160.430	400100008923217	$828.200,00	$0	$0	$574.530

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$574.530**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **948216** del **13/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23457702** del **12/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319970 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAHN PAUL BERNAL QUIROGA
identificado(a) con **C.C.** N° **80878418**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319971 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON ALEXANDER RIVERA MENDOZA identificado(a) con **C.C.** N° **91491025**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **60286 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON ALEXANDER RIVERA MENDOZA,** identificado (a) con **C.C.** N° **91491025**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23510738	1081489	23/10/2019	23/10/2019	$414.100	30/06/2023	$566.270

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23510738:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$152.170	400100008936836	$828.200,00	$0	$0	$566.270

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$566.270**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1081489** del **23/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23510738** del **16/08/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319971 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHON ALEXANDER RIVERA MENDOZA
identificado(a) con **C.C.** N° **91491025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319972 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA DEL PILAR VARGAS MALAVER identificado(a) con **C.C.** N° **40047087**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **154490 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARIA DEL PILAR VARGAS MALAVER,** identificado (a) con **C.C.** N° **40047087**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23554882	1146644	20/11/2019	20/11/2019	$414.100	03/10/2022	$527.770

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23554882:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$113.670	400100008622609	$828.200,00	$0	$0	$527.770

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$527.770**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1146644** del **20/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23554882** del **02/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319972 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MARIA DEL PILAR VARGAS MALAVER identificado(a) con **C.C.** N° **40047087**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319973 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VICTOR ALFONSO LEON GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1022982897**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **91090 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **VICTOR ALFONSO LEON GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022982897**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23570031	1065401	07/10/2019	07/10/2019	$414.100	23/06/2023	$567.430

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23570031:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$153.330	400100008923253	$828.200,00	$0	$0	$567.430

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$567.430**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1065401** del **07/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23570031** del **05/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319973 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VICTOR ALFONSO LEON GONZALEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1022982897**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319974 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ identificado(a) con **C.C.** N° **81720928**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **153784 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **81720928**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25038600	1147992	20/11/2019	20/11/2019	$414.100	12/12/2022	$536.810

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25038600:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$122.710	400100008705331	$828.200,00	$0	$0	$536.810

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$536.810**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1147992** del **20/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25038600** del **06/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319974 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ identificado(a) con **C.C.** N° **81720928**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319975 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ORLANDO DUARTE TELLEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **10528395**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **158875 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ORLANDO DUARTE TELLEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **10528395**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25106609	1115093	28/10/2019	28/10/2019	$828.100	04/10/2022	$1.061.620

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25106609:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100	$233.520	400100008624085	$1.656.200,00	$0	$0	$1.061.620

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.061.620**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1115093** del **28/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25106609** del **25/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319975 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ORLANDO DUARTE TELLEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **10528395**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319976 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAVIER ARMANDO FOREZ MUNAR
identificado(a) con **C.C.** N° **1026267504**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **140482 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAVIER ARMANDO FOREZ MUNAR,** identificado (a) con **C.C.** N° **1026267504**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25108128	1118262	29/10/2019	29/10/2019	$414.100	20/09/2022	$528.930

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25108128:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$114.830	400100008604062	$828.200,00	$0	$0	$528.930

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$528.930**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1118262** del **29/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25108128** del **27/09/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319976 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAVIER ARMANDO FOREZ MUNAR
identificado(a) con **C.C.** N° **1026267504**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319977 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LIBARDO BAEZ DAZA identificado(a) con **C.C.** N° **79347570**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **151017 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LIBARDO BAEZ DAZA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79347570**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25134058	1180801	22/11/2019	22/11/2019	$414.100	18/10/2022	$529.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25134058:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$115.350	400100008635544	$828.200,00	$0	$0	$529.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$529.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1180801** del **22/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25134058** del **22/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319977 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LIBARDO BAEZ DAZA identificado(a) con **C.C.** N° **79347570**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319978 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DAYRO CASAS PALACIO identificado(a) con **C.C.** N° **18972965**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **129736 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DAYRO CASAS PALACIO,** identificado (a) con **C.C.** N° **18972965**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25139624	1332362	27/11/2019	27/11/2019	$414.100	04/05/2023	$554.380

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25139624:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$140.280	400100008871745	$793.651,52	$0	$0	$554.380

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$554.380**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1332362** del **27/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25139624** del **25/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319978 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DAYRO CASAS PALACIO identificado(a) con **C.C.** N° **18972965**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319979 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LINA PATRICIA ARDILA CAÑON
identificado(a) con **C.C.** N° **53041368**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **151174 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LINA PATRICIA ARDILA CAÑON,** identificado (a) con **C.C.** N° **53041368**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25144281	1204830	29/11/2019	29/11/2019	$414.100	19/09/2022	$524.800

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25144281:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$110.700	400100008602825	$828.200,00	$0	$0	$524.800

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$524.800**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1204830** del **29/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25144281** del **29/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319979 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LINA PATRICIA ARDILA CAÑON
identificado(a) con **C.C.** N° **53041368**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319980 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ERNESTO ALVAREZ SINISTERRA
identificado(a) con **C.C.** N° **1125796992**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **133541 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ERNESTO ALVAREZ SINISTERRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1125796992**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25151416	471550	06/12/2019	06/12/2019	$414.100	22/12/2022	$536.040

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25151416:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$121.940	400100008717056	$828.200,00	$0	$0	$536.040

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$536.040**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **471550** del **06/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25151416** del **05/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319980 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ERNESTO ALVAREZ SINISTERRA
identificado(a) con **C.C.** N° **1125796992**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319981 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra YESID SOLER identificado(a) con **C.C.** N° **1032360534**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **167697 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YESID SOLER,** identificado (a) con **C.C.** N° **1032360534**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25189642	1356006	23/01/2020	23/01/2020	$414.100	20/10/2023	$568.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25189642:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$154.750	400100006464732	$777.817,15	$0	$0	$568.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$568.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1356006** del **23/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25189642** del **19/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319981 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra YESID SOLER identificado(a) con **C.C.** N° **1032360534**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319982 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ MARINA LOPEZ CASTANO
identificado(a) con **C.C.** N° **21788429**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **153481 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUZ MARINA LOPEZ CASTANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **21788429**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25083714	75389	05/03/2020	05/03/2020	$414.100	20/09/2022	$512.400

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25083714:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$98.300	400100008604444	$828.200,00	$0	$0	$512.400

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$512.400**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **75389** del **05/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25083714** del **28/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319982 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUZ MARINA LOPEZ CASTANO
identificado(a) con **C.C.** N° **21788429**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319983 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RUIZ MENDOZA JHOAN identificado(a) con **C.C.** N° **1075282907**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **88467 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RUIZ MENDOZA JHOAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **1075282907**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23546427	118	03/02/2020	03/02/2020	$438.900	14/10/2022	$550.610

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23546427:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$111.710	400100008634268	$877.800,00	$0	$0	$550.610

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$550.610**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **118** del **03/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23546427** del **01/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319983 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RUIZ MENDOZA JHOAN identificado(a) con **C.C.** N° **1075282907**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319984 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALBERTO JOSE AVILES ARTEAGA
identificado(a) con **C.C.** N° **79688842**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **31568 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALBERTO JOSE AVILES ARTEAGA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79688842**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25128164	12873	10/02/2020	10/02/2020	$438.900	08/02/2023	$565.680

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25128164:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$126.780	400100008769394	$877.800,00	$0	$0	$565.680

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$565.680**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **12873** del **10/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25128164** del **08/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319984 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALBERTO JOSE AVILES ARTEAGA
identificado(a) con **C.C.** N° **79688842**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319985 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RODOLFO JOSE CASTILLA MOLINA
identificado(a) con **C.E.** N° **465929**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **65444 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RODOLFO JOSE CASTILLA MOLINA,** identificado (a) con **C.E.** N° **465929**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23481715	50889	28/02/2020	28/02/2020	$438.900	04/11/2022	$550.070

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23481715:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$111.170	400100008662719	$877.799,93	$0	$0	$550.070

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$550.070**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **50889** del **28/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23481715** del **18/01/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319985 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RODOLFO JOSE CASTILLA MOLINA
identificado(a) con **C.E.** N° **465929**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319986 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS TORRES L identificado(a) con **C.C.** N° **1015411731**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **51453 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS TORRES L,** identificado (a) con **C.C.** N° **1015411731**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25217939	92773	05/03/2020	05/03/2020	$438.900	01/11/2022	$548.840

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25217939:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$109.940	400100008656543	$748.216,61	$0	$0	$548.840

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$548.840**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **92773** del **05/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25217939** del **03/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319986 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS TORRES L identificado(a) con **C.C.** N° **1015411731**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319987 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ALBERTO COLLAZOS ZUNIGA identificado(a) con **C.C.** N° **7141334**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **37799 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ALBERTO COLLAZOS ZUNIGA,** identificado (a) con **C.C.** N° **7141334**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25224239	114483	09/03/2020	09/03/2020	$438.900	22/12/2022	$555.270

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25224239:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$116.370	400100008718715	$877.800,00	$0	$0	$555.270

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$555.270**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **114483** del **09/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25224239** del **07/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319987 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ALBERTO COLLAZOS ZUNIGA identificado(a) con **C.C.** N° **7141334**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319988 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ORREGO PINZON JUAN identificado(a) con **C.C.** N° **1087994227**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **83151 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ORREGO PINZON JUAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **1087994227**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25229624	125374	13/03/2020	13/03/2020	$877.800	25/10/2022	$1.093.580

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25229624:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$215.780	400100008643161	$1.755.600,00	$0	$0	$1.093.580

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.093.580**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **125374** del **13/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25229624** del **11/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319988 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ORREGO PINZON JUAN identificado(a) con **C.C.** N° **1087994227**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319989 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAVIER EDUARDO MUNOZ BARRERA identificado(a) con **C.C.** N° **80166199**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **58307 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAVIER EDUARDO MUNOZ BARRERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80166199**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25233302	134880	16/03/2020	16/03/2020	$438.900	28/10/2022	$546.790

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25233302:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$107.890	400100008651715	$877.800,00	$0	$0	$546.790

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$546.790**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **134880** del **16/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25233302** del **13/02/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319989 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JAVIER EDUARDO MUNOZ BARRERA
identificado(a) con **C.C.** N° **80166199**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319990 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MANUELA APONTE identificado(a) con **C.C.** N° **1000795353**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **76609 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MANUELA APONTE,** identificado (a) con **C.C.** N° **1000795353**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25278568	225463	29/09/2020	29/09/2020	$438.900	18/01/2023	$553.910

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25278568:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$115.010	400100008743183	$877.800,00	$0	$0	$553.910

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$553.910**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **225463** del **29/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25278568** del **12/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319990 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MANUELA APONTE identificado(a) con **C.C.** N° **1000795353**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319991 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS DUARTE LUIS identificado(a) con **C.C.** N° **79332989**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **11147 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS DUARTE LUIS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79332989**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25290271	258693	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	01/11/2022	$543.100

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25290271:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$104.200	400100008655804	$877.800,00	$0	$0	$543.100

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.100**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **258693** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25290271** del **24/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319991 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS DUARTE LUIS identificado(a) con **C.C.** N° **79332989**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 319992 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM GUILLERMO VARGAS MEDINA identificado(a) con **C.C.** N° **1014188993**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **71838 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILLIAM GUILLERMO VARGAS MEDINA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1014188993**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25318701	220052	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	26/10/2022	$542.270

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25318701:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$103.370	400100008646182	$877.800,00	$0	$0	$542.270

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.270**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **220052** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25318701** del **01/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319992 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra WILLIAM GUILLERMO VARGAS MEDINA identificado(a) con **C.C.** N° **1014188993**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319993 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR DANILO SILVA SAAVEDRA
identificado(a) con **C.C.** N° **9497387**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **60462 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR DANILO SILVA SAAVEDRA,** identificado (a) con **C.C.** N° **9497387**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25324424	274831	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2022	$541.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25324424:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$102.550	400100008638476	$877.800,00	$0	$0	$541.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$541.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **274831** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25324424** del **08/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319993 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR DANILO SILVA SAAVEDRA
identificado(a) con **C.C.** N° **9497387**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319994 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA ISABEL PEREZ POLANCO
identificado(a) con **C.C.** N° **40446598**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **4396 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANA ISABEL PEREZ POLANCO,** identificado (a) con **C.C.** N° **40446598**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25313684	316943	01/10/2020	01/10/2020	$877.800	26/10/2022	$1.084.540

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25313684:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$206.740	400100008646601	$1.755.599,44	$0	$0	$1.084.540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.084.540**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **316943** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25313684** del **26/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319994 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANA ISABEL PEREZ POLANCO
identificado(a) con **C.C.** N° **40446598**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319995 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ANDRES FUENTES SABOGAL identificado(a) con **C.C.** N° **79727901**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **10640 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ANDRES FUENTES SABOGAL,** identificado (a) con **C.C.** N° **79727901**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25328326	326568	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25328326:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100006710888	$2.196.400,00	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **326568** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25328326** del **30/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319995 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ANDRES FUENTES SABOGAL identificado(a) con **C.C.** N° **79727901**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319996 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIO ALBEIRO RINCON GUALTEROS identificado(a) con **C.C.** N° **74270778**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **45885 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIO ALBEIRO RINCON GUALTEROS,** identificado (a) con **C.C.** N° **74270778**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25365615	398977	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	28/10/2022	$542.550

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25365615:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$103.650	400100008651970	$877.800,00	$0	$0	$542.550

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.550**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **398977** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25365615** del **28/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319996 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIO ALBEIRO RINCON GUALTEROS identificado(a) con **C.C.** N° **74270778**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319997 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JULIO ALEXANDER HENAO ESCUDERO identificado(a) con **C.C.** N° **79812509**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **45912 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIO ALEXANDER HENAO ESCUDERO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79812509**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25368334	407982	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	22/11/2022	$545.970

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25368334:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$107.070	400100008677515	$877.800,00	$0	$0	$545.970

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$545.970**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **407982** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25368334** del **30/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319997 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JULIO ALEXANDER HENAO ESCUDERO identificado(a) con **C.C.** N° **79812509**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319998 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES GOMEZ VILLARRAGA
identificado(a) con **C.C.** N° **80258530**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **5559 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES GOMEZ VILLARRAGA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80258530**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25377433	431252	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	27/10/2022	$542.410

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25377433:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$103.510	400100008648064	$877.800,00	$0	$0	$542.410

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.410**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **431252** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25377433** del **06/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319998 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES GOMEZ VILLARRAGA
identificado(a) con **C.C.** N° **80258530**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319999 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS NORBEY PULGARIN HERNANDEZ identificado(a) con **C.C.** N° **79964174**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **51293 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS NORBEY PULGARIN HERNANDEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **79964174**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25387282	442768	01/10/2020	01/10/2020	$877.800	26/10/2022	$1.084.540

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25387282:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$206.740	400100008646410	$1.755.600,00	$0	$0	$1.084.540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.084.540**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **442768** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25387282** del **10/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 319999 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS NORBEY PULGARIN HERNANDEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **79964174**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320000 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRAHAM JULIAN SANCHEZ GIRALDO identificado(a) con **C.C.** N° **1030628732**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **8624 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BRAHAM JULIAN SANCHEZ GIRALDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1030628732**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25393941	454593	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	24/11/2022	$546.240

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25393941:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$107.340	400100008679535	$553.947,82	$0	$0	$546.240

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$546.240**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **454593** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25393941** del **16/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320000 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRAHAM JULIAN SANCHEZ GIRALDO identificado(a) con **C.C.** N° **1030628732**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320001 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ORLANDO LOPEZ LOPEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1013585958**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **60024 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ORLANDO LOPEZ LOPEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1013585958**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25427920	535434	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	20/10/2023	$591.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25427920:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$152.520	400100006411094	$616.000,00	$0	$0	$591.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$591.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **535434** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25427920** del **13/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320001 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ORLANDO LOPEZ LOPEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1013585958**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320002 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA BRISEIDA MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **24234908**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **67465 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SANDRA BRISEIDA MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **24234908**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25217831	580740	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	22/11/2022	$545.970

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25217831:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$107.070	400100008677258	$877.800,00	$0	$0	$545.970

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$545.970**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **580740** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25217831** del **23/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320002 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA BRISEIDA MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **24234908**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320003 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ALFREDO ARENAS PINEROS
identificado(a) con **C.C.** N° **17343335**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **49336 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ALFREDO ARENAS PINEROS,** identificado (a) con **C.C.** N° **17343335**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27565477	628297	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	08/11/2022	$544.050

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27565477:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$105.150	400100008664805	$877.800,00	$0	$0	$544.050

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$544.050**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **628297** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27565477** del **04/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320003 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ALFREDO ARENAS PINEROS
identificado(a) con **C.C.** N° **17343335**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320004 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ELIAS MORALES JORGE identificado(a) con **C.C.** N° **4268882**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **21575 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ELIAS MORALES JORGE,** identificado (a) con **C.C.** N° **4268882**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27587385	667532	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	08/11/2022	$544.050

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27587385:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$105.150	400100008664641	$877.800,00	$0	$0	$544.050

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$544.050**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **667532** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27587385** del **12/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320004 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ELIAS MORALES JORGE identificado(a) con **C.C.** N° **4268882**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320005 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra HERMEL GALINDO identificado(a) con **C.C.** N° **79132522**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **29714 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HERMEL GALINDO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79132522**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27589466	674864	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	06/10/2021	$489.560

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27589466:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$50.660	400100008219945	$689.360,00	$0	$0	$489.560

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$489.560**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **674864** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27589466** del **13/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320005 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HERMEL GALINDO identificado(a) con **C.C.** N° **79132522**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320006 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MICHAEL EDWARD AYALA WOODCOCK identificado(a) con **C.C.** N° **17060234**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **55690 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MICHAEL EDWARD AYALA WOODCOCK,** identificado (a) con **C.C.** N° **17060234**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27590233	676486	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	28/11/2022	$546.790

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27590233:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$107.890	400100008683272	$877.800,00	$0	$0	$546.790

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$546.790**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **676486** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27590233** del **13/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320006 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MICHAEL EDWARD AYALA WOODCOCK identificado(a) con **C.C.** N° **17060234**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320007 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN SEBASTIAN CORREA GOMEZ identificado(a) con **C.C.** N° **1026584445**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **45266 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN SEBASTIAN CORREA GOMEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1026584445**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27594029	687651	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	28/11/2022	$546.790

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27594029:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$107.890	400100008685177	$877.800,00	$0	$0	$546.790

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$546.790**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **687651** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27594029** del **16/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320007 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN SEBASTIAN CORREA GOMEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1026584445**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320008 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO MIGUEL JOSE ESCOBAR URIBE identificado(a) con **C.C.** N° **19123804**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **18414 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIEGO MIGUEL JOSE ESCOBAR URIBE,** identificado (a) con **C.C.** N° **19123804**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27601837	706427	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	01/11/2022	$543.100

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27601837:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$104.200	400100008655792	$877.800,00	$0	$0	$543.100

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.100**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **706427** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27601837** del **21/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320008 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DIEGO MIGUEL JOSE ESCOBAR URIBE identificado(a) con **C.C.** N° **19123804**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320009 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDISON FERNANDO CORTES VELASQUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **80795603**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **19985 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDISON FERNANDO CORTES VELASQUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80795603**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27603116	709030	01/10/2020	01/10/2020	$438.900	16/11/2022	$545.140

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27603116:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$106.240	400100008672850	$877.800,00	$0	$0	$545.140

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$545.140**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **709030** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27603116** del **22/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320009 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra EDISON FERNANDO CORTES VELASQUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **80795603**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320010 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NELSON MIGUEL DURAN ALFARO
identificado(a) con **C.C.** N° **80859246**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **81441 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NELSON MIGUEL DURAN ALFARO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80859246**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27650424	809865	22/10/2020	22/10/2020	$438.900	19/09/2022	$534.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27650424:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$95.420	400100008602995	$720.000,00	$0	$0	$534.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$534.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **809865** del **22/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27650424** del **21/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320010 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NELSON MIGUEL DURAN ALFARO
identificado(a) con **C.C.** N° **80859246**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320011 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE DAVID ESCANDON LIZARAZO identificado(a) con **C.C.** N° **1015443085**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **38968 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE DAVID ESCANDON LIZARAZO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1015443085**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27676629	859816	10/11/2020	10/11/2020	$438.900	30/01/2023	$549.940

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27676629:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$111.040	400100008753925	$877.800,00	$0	$0	$549.940

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$549.940**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **859816** del **10/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27676629** del **08/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320011 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JORGE DAVID ESCANDON LIZARAZO
identificado(a) con **C.C.** N° **1015443085**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320012 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHONATHAN NORALDO MOSQUERA CAMARGO identificado(a) con **C.C.** N° **1022402191**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **35986 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHONATHAN NORALDO MOSQUERA CAMARGO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1022402191**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27679708	890905	11/11/2020	11/11/2020	$438.900	13/12/2022	$543.220

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27679708:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$104.320	400100008707764	$877.800,00	$0	$0	$543.220

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.220**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **890905** del **11/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27679708** del **11/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320012 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JHONATHAN NORALDO MOSQUERA CAMARGO identificado(a) con **C.C.** N° **1022402191**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320013 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANTIAGO VIZCAINO RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1072714155**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **67882 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SANTIAGO VIZCAINO RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1072714155**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27694215	882921	17/11/2020	17/11/2020	$438.900	22/12/2022	$543.630

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27694215:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$104.730	400100008718784	$877.800,00	$0	$0	$543.630

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.630**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **882921** del **17/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27694215** del **14/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320013 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANTIAGO VIZCAINO RODRIGUEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1072714155**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320014 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CESAR PLAZAS AVILA identificado(a) con **C.C.** N° **80834029**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **13167 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CESAR PLAZAS AVILA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80834029**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27696743	891335	18/11/2020	18/11/2020	$438.900	28/03/2023	$556.640

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27696743:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$117.740	400100008825915	$877.800,00	$0	$0	$556.640

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$556.640**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **891335** del **18/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27696743** del **16/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320014 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CESAR PLAZAS AVILA identificado(a) con **C.C.** N° **80834029**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320015 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN ALBERTO GARNICA PEDROZA
identificado(a) con **C.C.** N° **80139176**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **43263 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN ALBERTO GARNICA PEDROZA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80139176**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27698722	896844	19/11/2020	19/11/2020	$438.900	22/12/2022	$543.360

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27698722:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$104.460	400100008718643	$877.800,00	$0	$0	$543.360

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.360**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **896844** del **19/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27698722** del **19/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320015 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN ALBERTO GARNICA PEDROZA
identificado(a) con **C.C.** N° **80139176**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320016 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO ENRIQUE TOVAR OCHOA
identificado(a) con **C.C.** N° **80760060**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **62405 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PEDRO ENRIQUE TOVAR OCHOA,** identificado (a) con **C.C.** N° **80760060**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27701389	908561	24/11/2020	24/11/2020	$438.900	24/11/2022	$538.850

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27701389:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$99.950	400100008679691	$877.800,00	$0	$0	$538.850

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$538.850**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **908561** del **24/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27701389** del **22/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320016 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PEDRO ENRIQUE TOVAR OCHOA
identificado(a) con **C.C.** N° **80760060**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320017 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CESAR ALBERTO RINCON RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **19339103**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **12718 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CESAR ALBERTO RINCON RODRIGUEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **19339103**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27727750	1068988	04/12/2020	04/12/2020	$438.900	04/11/2022	$534.740

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27727750:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$95.840	400100008662814	$877.800,00	$0	$0	$534.740

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$534.740**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1068988** del **04/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27727750** del **03/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320017 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CESAR ALBERTO RINCON RODRIGUEZ identificado(a) con **C.C.** N° **19339103**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320018 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MAGDA MILE SALCEDO JIMENEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1030539767**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **51976 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MAGDA MILE SALCEDO JIMENEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1030539767**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27730717	958396	09/12/2020	09/12/2020	$438.900	14/10/2022	$531.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27730717:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$92.270	400100008634435	$877.800,00	$0	$0	$531.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$531.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **958396** del **09/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27730717** del **06/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320018 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MAGDA MILE SALCEDO JIMENEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1030539767**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320019 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES EDUARDO CARDENAS VEGA identificado(a) con **C.C.** N° **93136669**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **5128 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES EDUARDO CARDENAS VEGA,** identificado (a) con **C.C.** N° **93136669**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27730727	958422	09/12/2020	09/12/2020	$438.900	25/01/2023	$545.280

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27730727:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$106.380	400100008750042	$877.800,00	$0	$0	$545.280

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$545.280**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **958422** del **09/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27730727** del **06/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320019 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES EDUARDO CARDENAS VEGA
identificado(a) con **C.C.** N° **93136669**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320020 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra OMAR LIBARDO GUTIERREZ MONTANA identificado(a) con **C.C.** N° **4055495**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **59797 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OMAR LIBARDO GUTIERREZ MONTANA,** identificado (a) con **C.C.** N° **4055495**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27729815	980332	09/12/2020	09/12/2020	$438.900	20/10/2022	$532.000

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27729815:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$93.100	400100008638513	$877.800,00	$0	$0	$532.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$532.000**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **980332** del **09/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27729815** del **06/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320020 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OMAR LIBARDO GUTIERREZ MONTANA identificado(a) con **C.C.** N° **4055495**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320021 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR ALEJANDRO ARCE RUNZA
identificado(a) con **C.C.** N° **1030600350**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **60251 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR ALEJANDRO ARCE RUNZA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1030600350**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27733741	976585	10/12/2020	10/12/2020	$438.900	25/10/2022	$532.550

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27733741:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$93.650	400100008644658	$877.800,00	$0	$0	$532.550

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$532.550**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **976585** del **10/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27733741** del **09/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320021 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra OSCAR ALEJANDRO ARCE RUNZA
identificado(a) con **C.C.** N° **1030600350**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320022 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS FERNANDO CARDONA ZAPATA
identificado(a) con **C.C.** N° **75074585**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **50504 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS FERNANDO CARDONA ZAPATA,** identificado (a) con **C.C.** N° **75074585**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27736566	986854	15/12/2020	15/12/2020	$877.800	03/04/2023	$1.107.540

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27736566:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800	$229.740	400100008836233	$1.755.600,00	$0	$0	$1.107.540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.107.540**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **986854** del **15/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27736566** del **12/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320022 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS FERNANDO CARDONA ZAPATA
identificado(a) con **C.C.** N° **75074585**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320023 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra APONTE DELGADILLO ROBERTO ARMANDO identificado(a) con **C.E.** N° **79475848**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **6697 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **APONTE DELGADILLO ROBERTO ARMANDO,** identificado (a) con **C.E.** N° **79475848**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27750969	1000601	21/12/2020	21/12/2020	$438.900	16/11/2022	$534.050

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27750969:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$95.150	400100008671544	$877.800,00	$0	$0	$534.050

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$534.050**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1000601** del **21/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27750969** del **18/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320023 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra APONTE DELGADILLO ROBERTO ARMANDO identificado(a) con **C.E.** N° **79475848**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320024 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DENNIS PAOLA TORRES BARRERA identificado(a) con **C.C.** N° **1015426129**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **17098 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DENNIS PAOLA TORRES BARRERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1015426129**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27751997	1003513	21/12/2020	21/12/2020	$438.900	01/11/2022	$532.000

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27751997:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$93.100	400100008655591	$877.800,00	$0	$0	$532.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$532.000**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1003513** del **21/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27751997** del **19/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320024 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DENNIS PAOLA TORRES BARRERA
identificado(a) con **C.C.** N° **1015426129**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320025 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS REYES QUITIAN
identificado(a) con **C.C.** N° **79131726**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **43979 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CARLOS REYES QUITIAN,** identificado (a) con **C.C.** N° **79131726**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27764505	1038983	30/12/2020	30/12/2020	$438.900	27/10/2022	$530.090

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27764505:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$91.190	400100008648117	$877.800,00	$0	$0	$530.090

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$530.090**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1038983** del **30/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27764505** del **27/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320025 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CARLOS REYES QUITIAN
identificado(a) con **C.C.** N° **79131726**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320026 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LAURA VALENTINA RODRIGUEZ SALAMANC identificado(a) con **C.C.** N° **1019111616**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **47166 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LAURA VALENTINA RODRIGUEZ SALAMANC,** identificado (a) con **C.C.** N° **1019111616**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27765228	1044512	30/12/2020	30/12/2020	$438.900	14/10/2022	$528.300

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27765228:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$89.400	400100008634164	$877.800,00	$0	$0	$528.300

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$528.300**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1044512** del **30/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27765228** del **27/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320026 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LAURA VALENTINA RODRIGUEZ SALAMANC identificado(a) con **C.C.** N° **1019111616**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320027 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CASTILLEJO ORREGO LUISA
identificado(a) con **C.C.** N° **1020425133**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **12438 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CASTILLEJO ORREGO LUISA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1020425133**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25392802	1056264	07/01/2021	07/01/2021	$438.900	22/12/2022	$536.650

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25392802:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$97.750	400100008718801	$877.800,00	$0	$0	$536.650

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$536.650**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1056264** del **07/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25392802** del **04/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320027 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CASTILLEJO ORREGO LUISA
identificado(a) con **C.C.** N° **1020425133**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320028 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VARILA BARRETO ELKIN identificado(a) con **C.C.** N° **1121911056**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **70139 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **VARILA BARRETO ELKIN,** identificado (a) con **C.C.** N° **1121911056**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27759711	1074987	18/01/2021	18/01/2021	$438.900	22/12/2022	$535.150

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27759711:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$96.250	400100008718778	$877.800,00	$0	$0	$535.150

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$535.150**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1074987** del **18/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27759711** del **11/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320028 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VARILA BARRETO ELKIN identificado(a) con **C.C.** N° **1121911056**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320029 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PAULA ANDREA RODRIGUEZ LOPEZ identificado(a) con **C.C.** N° **42123007**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **62079 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PAULA ANDREA RODRIGUEZ LOPEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **42123007**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27797196	1082055	19/01/2021	19/01/2021	$438.900	14/12/2022	$533.910

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27797196:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$95.010	400100008709511	$877.800,00	$0	$0	$533.910

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$533.910**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1082055** del **19/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27797196** del **14/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320029 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PAULA ANDREA RODRIGUEZ LOPEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **42123007**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320030 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra MICHAEL ANDRES TORRES BARBOSA identificado(a) con **C.C.** N° **79792784**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **55649 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MICHAEL ANDRES TORRES BARBOSA,** identificado (a) con **C.C.** N° **79792784**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27800736	1092637	22/01/2021	22/01/2021	$438.900	03/03/2023	$544.320

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27800736:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$105.420	400100008798678	$877.800,00	$0	$0	$544.320

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$544.320**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1092637** del **22/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27800736** del **17/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320030 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MICHAEL ANDRES TORRES BARBOSA identificado(a) con **C.C.** N° **79792784**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320031 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES FELIPE TOVAR RESTREPO identificado(a) con **C.C.** N° **1018487620**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **5454 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES FELIPE TOVAR RESTREPO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1018487620**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27806636	64367	29/01/2021	29/01/2021	$438.900	01/12/2022	$530.770

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27806636:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$91.870	400100008695364	$877.800,00	$0	$0	$530.770

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$530.770**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **64367** del **29/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27806636** del **24/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320031 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ANDRES FELIPE TOVAR RESTREPO
identificado(a) con **C.C.** N° **1018487620**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320032 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra IVONNE ASTRID MORENO HORTA
identificado(a) con **C.C.** N° **52057941**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **31478 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **IVONNE ASTRID MORENO HORTA,** identificado (a) con **C.C.** N° **52057941**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27807020	1138888	29/01/2021	29/01/2021	$438.900	30/03/2023	$547.060

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27807020:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$108.160	400100008831110	$852.545,99	$0	$0	$547.060

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$547.060**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1138888** del **29/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27807020** del **25/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320032 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra IVONNE ASTRID MORENO HORTA
identificado(a) con **C.C.** N° **52057941**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320033 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CHARLES RUBIO CASTILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **80373594**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **13238 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CHARLES RUBIO CASTILLO,** identificado (a) con **C.C.** N° **80373594**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27809205	1148374	02/02/2021	02/02/2021	$438.900	17/11/2022	$528.300

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27809205:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$89.400	400100008673700	$877.800,00	$0	$0	$528.300

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$528.300**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1148374** del **02/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27809205** del **29/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320033 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CHARLES RUBIO CASTILLO
identificado(a) con **C.C.** N° **80373594**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320034 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE UBEIMAR ARISTIZABAL ARISTIZABAL identificado(a) con **C.C.** N° **79517810**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **42909 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE UBEIMAR ARISTIZABAL ARISTIZABAL,** identificado (a) con **C.C.** N° **79517810**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27809755	1150819	03/02/2021	03/02/2021	$438.900	09/11/2022	$527.070

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27809755:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$88.170	400100008666743	$877.800,00	$0	$0	$527.070

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$527.070**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1150819** del **03/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27809755** del **30/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320034 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE UBEIMAR ARISTIZABAL ARISTIZABAL identificado(a) con **C.C.** N° **79517810**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320035 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra NELSON RUIZ RUIZ identificado(a) con **C.C.** N° **13707826**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **58283 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NELSON RUIZ RUIZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **13707826**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27809481	47634	03/02/2021	03/02/2021	$438.900	28/11/2022	$529.670

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27809481:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900	$90.770	400100008685394	$877.800,00	$0	$0	$529.670

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$529.670**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **47634** del **03/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27809481** del **30/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320035 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra NELSON RUIZ RUIZ identificado(a) con **C.C.** N° **13707826**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320036 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA MAYERLY ROJAS BARRERA identificado(a) con **C.C.** N° **52243359**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **67545 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SANDRA MAYERLY ROJAS BARRERA,** identificado (a) con **C.C.** N° **52243359**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27815828	17130	09/02/2021	09/02/2021	$447.700	01/12/2022	$539.870

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27815828:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$92.170	400100008695407	$895.400,00	$0	$0	$539.870

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$539.870**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **17130** del **09/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27815828** del **07/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320036 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SANDRA MAYERLY ROJAS BARRERA
identificado(a) con **C.C.** N° **52243359**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320037 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YADIR ANDRES MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80096763**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **73118 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YADIR ANDRES MARTINEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **80096763**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27833250	34769	12/02/2021	08/08/2023	$126.670	08/08/2023	$126.670

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27833250:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$126.670	$0	400100008090700	$156.375,00	$0	$0	$126.670

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$126.670**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **34769** del **12/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27833250** del **12/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320037 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YADIR ANDRES MARTINEZ
identificado(a) con **C.C.** N° **80096763**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320038 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ALBERTO BUSTOS LOZANO
identificado(a) con **C.C.** N° **12139046**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **48899 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ALBERTO BUSTOS LOZANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **12139046**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27848801	48486	15/02/2021	15/02/2021	$447.700	05/01/2023	$543.920

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27848801:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$96.220	400100008736415	$895.400,00	$0	$0	$543.920

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.920**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **48486** del **15/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27848801** del **15/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320038 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ALBERTO BUSTOS LOZANO
identificado(a) con **C.C.** N° **12139046**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320039 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YEISON ANDRES AGUDELO ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **80051082**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **73550 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YEISON ANDRES AGUDELO ROJAS,** identificado (a) con **C.C.** N° **80051082**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27848817	48492	15/02/2021	15/02/2021	$447.700	28/12/2022	$542.810

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27848817:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$95.110	400100008730461	$895.400,00	$0	$0	$542.810

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.810**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **48492** del **15/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27848817** del **15/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320039 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra YEISON ANDRES AGUDELO ROJAS
identificado(a) con **C.C.** N° **80051082**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320040 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JIMENO OSORIO ALFONSO
identificado(a) con **C.C.** N° **8485743**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **36271 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JIMENO OSORIO ALFONSO,** identificado (a) con **C.C.** N° **8485743**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27850908	55208	18/02/2021	18/02/2021	$447.700	02/02/2023	$547.420

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27850908:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$99.720	400100008761099	$895.400,00	$0	$0	$547.420

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$547.420**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **55208** del **18/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27850908** del **18/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320040 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JIMENO OSORIO ALFONSO
identificado(a) con **C.C.** N° **8485743**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320041 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BEDOYA MARIN ISABEL identificado(a) con **C.C.** N° **1128414523**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **7911 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BEDOYA MARIN ISABEL,** identificado (a) con **C.C.** N° **1128414523**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27854617	64920	22/02/2021	22/02/2021	$447.700	31/03/2023	$554.820

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27854617:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$107.120	400100008833037	$895.400,00	$0	$0	$554.820

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$554.820**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **64920** del **22/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27854617** del **20/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320041 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BEDOYA MARIN ISABEL identificado(a) con **C.C.** N° **1128414523**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320042 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LIZETH BRICEÑO identificado(a) con **C.C.** N° **1019108930**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **48426 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LIZETH BRICEÑO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1019108930**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27858859	75989	22/02/2021	22/02/2021	$447.700	07/12/2022	$538.900

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27858859:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$91.200	400100008701649	$895.400,00	$0	$0	$538.900

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$538.900**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **75989** del **22/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27858859** del **22/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320042 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra LIZETH BRICEÑO identificado(a) con **C.C.** N° **1019108930**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320043 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra REINALDO FIERRO CAMACHO
identificado(a) con **C.C.** N° **17354317**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **64225 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **REINALDO FIERRO CAMACHO,** identificado (a) con **C.C.** N° **17354317**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27863669	125283	01/03/2021	01/03/2021	$447.700	10/01/2023	$542.670

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27863669:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$94.970	400100008738153	$895.400,00	$0	$0	$542.670

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.670**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **125283** del **01/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27863669** del **27/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320043 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra REINALDO FIERRO CAMACHO
identificado(a) con **C.C.** N° **17354317**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320044 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN RAMON BAQUERO SUAREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1010184999**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **45174 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN RAMON BAQUERO SUAREZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **1010184999**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27870903	143178	05/03/2021	05/03/2021	$447.700	14/12/2022	$538.340

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27870903:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$90.640	400100008709711	$895.400,00	$0	$0	$538.340

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$538.340**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **143178** del **05/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27870903** del **02/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320044 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN RAMON BAQUERO SUAREZ
identificado(a) con **C.C.** N° **1010184999**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320045 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRIGITTE CHAVES BERNAL
identificado(a) con **C.C.** N° **1072650119**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **9285 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BRIGITTE CHAVES BERNAL,** identificado (a) con **C.C.** N° **1072650119**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27891245	174377	15/03/2021	08/06/2023	$113.820	08/06/2023	$113.820

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27891245:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$113.820	$0	400100008709869	$895.400,00	$0	$0	$113.820

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$113.820**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **174377** del **15/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27891245** del **10/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320045 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra BRIGITTE CHAVES BERNAL
identificado(a) con **C.C.** N° **1072650119**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320046 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DANY MEJIA GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **42123602**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **16129 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DANY MEJIA GONZALEZ,** identificado (a) con **C.C.** N° **42123602**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27896060	193596	18/03/2021	18/03/2021	$447.700	01/12/2022	$534.710

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27896060:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$87.010	400100008695329	$895.400,00	$0	$0	$534.710

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$534.710**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **193596** del **18/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27896060** del **15/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320046 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra DANY MEJIA GONZALEZ identificado(a) con **C.C.** N° **42123602**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320047 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN PABLO MANUEL JIMENEZ CHARRIS identificado(a) con **C.C.** N° **72004887**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **45079 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN PABLO MANUEL JIMENEZ CHARRIS,** identificado (a) con **C.C.** N° **72004887**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27920831	289570	05/04/2021	05/04/2021	$447.700	27/12/2022	$535.820

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27920831:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$88.120	400100008724652	$895.400,00	$0	$0	$535.820

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$535.820**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **289570** del **05/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27920831** del **01/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320047 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JUAN PABLO MANUEL JIMENEZ CHARRIS identificado(a) con **C.C.** N° **72004887**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320048 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ALBERTO PEREZ BUSTOS
identificado(a) con **C.C.** N° **79620366**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **49020 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ALBERTO PEREZ BUSTOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **79620366**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30330894	340047	14/04/2021	14/04/2021	$447.700	09/05/2023	$553.140

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30330894:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$105.440	400100008875776	$895.400,00	$0	$0	$553.140

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$553.140**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **340047** del **14/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30330894** del **10/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320048 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS ALBERTO PEREZ BUSTOS
identificado(a) con **C.C.** N° **79620366**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320049 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra HAIBER MATEO MARTINEZ CORREDOR identificado(a) con **C.C.** N° **1006950325**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **28301 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HAIBER MATEO MARTINEZ CORREDOR,** identificado (a) con **C.C.** N° **1006950325**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30338348	363334	22/04/2021	22/04/2021	$447.700	14/12/2022	$531.630

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30338348:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$83.930	400100008709718	$895.400,00	$0	$0	$531.630

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$531.630**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **363334** del **22/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30338348** del **17/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320049 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra HAIBER MATEO MARTINEZ CORREDOR identificado(a) con **C.C.** N° **1006950325**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320050 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GAMEZ GUTIERREZ GELMO
identificado(a) con **C.C.** N° **1073152757**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **25749 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GAMEZ GUTIERREZ GELMO,** identificado (a) con **C.C.** N° **1073152757**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30345196	384245	28/04/2021	28/04/2021	$447.700	01/12/2022	$528.980

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30345196:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$81.280	400100008695325	$895.400,00	$0	$0	$528.980

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$528.980**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **384245** del **28/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30345196** del **23/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320050 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GAMEZ GUTIERREZ GELMO
identificado(a) con **C.C.** N° **1073152757**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320051 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ANDRES TEQUIA SOLORZANO identificado(a) con **C.C.** N° **79967252**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **10825 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ANDRES TEQUIA SOLORZANO,** identificado (a) con **C.C.** N° **79967252**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30361117	409886	05/05/2021	05/05/2021	$447.700	20/12/2022	$530.650

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30361117:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$82.950	400100008714756	$895.400,00	$0	$0	$530.650

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$530.650**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **409886** del **05/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30361117** del **29/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320051 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CARLOS ANDRES TEQUIA SOLORZANO identificado(a) con **C.C.** N° **79967252**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320052 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE FERNANDO MELGAREJO PILL
identificado(a) con **C.C.** N° **12202921**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **41181 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE FERNANDO MELGAREJO PILL,** identificado (a) con **C.C.** N° **12202921**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30371501	480643	13/05/2021	13/05/2021	$447.700	23/03/2023	$542.520

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30371501:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$94.820	400100008819270	$838.483,00	$0	$0	$542.520

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.520**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **480643** del **13/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30371501** del **08/04/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320052 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra JOSE FERNANDO MELGAREJO PILL identificado(a) con **C.C.** N° **12202921**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320053 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS EDUARDO SANTOS BAUTISTA
identificado(a) con **C.C.** N° **1024462544**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **50158 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS EDUARDO SANTOS BAUTISTA,** identificado (a) con **C.C.** N° **1024462544**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30444449	20432	24/09/2021	24/09/2021	$895.000	14/12/2022	$1.019.510

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30444449:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000	$124.510	400100008709689	$1.790.000,00	$0	$0	$1.019.510

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.019.510**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **20432** del **24/09/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30444449** del **20/06/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320053 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUIS EDUARDO SANTOS BAUTISTA
identificado(a) con **C.C.** N° **1024462544**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320054 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra KATLIN GARAVITO CASTELLANOS
identificado(a) con **C.C.** N° **1014261991**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **46555 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **KATLIN GARAVITO CASTELLANOS,** identificado (a) con **C.C.** N° **1014261991**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30448531	666132	29/07/2021	29/07/2021	$447.700	16/12/2022	$518.220

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **30448531:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700	$70.520	400100008713261	$895.400,00	$0	$0	$518.220

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$518.220**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **666132** del **29/07/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30448531** del **28/06/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320054 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra KATLIN GARAVITO CASTELLANOS
identificado(a) con **C.C.** N° **1014261991**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320071 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra GLOBAL INTERNACIONAL LIMITADA EN LIQUIDACION identificado(a) con **N.I.T.** N° **800244929**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **268752 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GLOBAL INTERNACIONAL LIMITADA EN LIQUIDACION,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **800244929**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21436582	1091449	15/11/2018	15/11/2018	$390.600	20/10/2023	$589.450

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21436582:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$198.850	400100008474548	$28.620,37	$0	$0	$589.450

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.450**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1091449** del **15/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21436582** del **29/08/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320071 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra GLOBAL INTERNACIONAL LIMITADA EN LIQUIDACION identificado(a) con **N.I.T.** N° **800244929**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320072 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALMACENAMIENTO TECNIFICADO DE VIVERES SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **830022979**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **282586 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALMACENAMIENTO TECNIFICADO DE VIVERES SAS,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **830022979**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21452801	1346395	16/01/2019	16/01/2019	$390.600	20/10/2023	$581.890

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21452801:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$191.290	400100008480492	$265.501,01	$0	$0	$581.890

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$581.890**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1346395** del **16/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21452801** del **31/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320072 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ALMACENAMIENTO TECNIFICADO DE VIVERES SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **830022979**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320073 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PAPELERIA 2015 & CIA S EN C - EN LIQUIDACION identificado(a) con **N.I.T.** N° **830125857**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **294544 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PAPELERIA 2015 & CIA S EN C - EN LIQUIDACION,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **830125857**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22743620	7924	13/02/2019	13/02/2019	$390.600	20/10/2023	$578.480

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22743620:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$187.880	400100008492234	$157.435,59	$0	$0	$578.480

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$578.480**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **7924** del **13/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22743620** del **05/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320073 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PAPELERIA 2015 & CIA S EN C - EN LIQUIDACION identificado(a) con **N.I.T.** N° **830125857**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 320074 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra RISK & CO CONSULTING LIMITADA identificado(a) con **N.I.T.** N° **900566664**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **303001 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RISK & CO CONSULTING LIMITADA,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **900566664**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22778153	207116	14/03/2019	14/03/2019	$414.100	20/10/2023	$609.540

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22778153:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$195.440	400100008538858	$231.718,00	$0	$0	$609.540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$609.540**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **207116** del **14/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22778153** del **09/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320074 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RISK & CO CONSULTING LIMITADA
identificado(a) con **N.I.T.** N° **900566664**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320075 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUGARES ESPACIOS Y SOLUCIONES INMOBILIARIAS SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **900950124**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **151416 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUGARES ESPACIOS Y SOLUCIONES INMOBILIARIAS SAS,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **900950124**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25046408	1135782	19/11/2019	19/11/2019	$414.100	20/10/2023	$577.240

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25046408:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$163.140	400100008636886	$100.110,22	$0	$0	$577.240

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$577.240**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1135782** del **19/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25046408** del **02/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320075 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra LUGARES ESPACIOS Y SOLUCIONES INMOBILIARIAS SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **900950124**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320076 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CONSTRUCCIONES LUIS ARARAT S.A.S identificado(a) con **N.I.T.** N° **900770857**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **175770 de 29/07/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CONSTRUCCIONES LUIS ARARAT S.A.S,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **900770857**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20539044	1016694	19/10/2018	19/10/2018	$390.600	20/10/2023	$592.740

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20539044:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$202.140	400100008231250	$133.863,69	$0	$0	$592.740

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$592.740**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1016694** del **19/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20539044** del **04/08/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320076 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra CONSTRUCCIONES LUIS ARARAT S.A.S identificado(a) con **N.I.T.** N° **900770857**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320077 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DORSET S A S identificado(a) con **N.I.T.** N° **800110962**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **45529 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DORSET S A S,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **800110962**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23438778	915896	14/08/2019	14/08/2019	$414.100	20/10/2023	$589.780

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23438778:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$175.680	400100008509249	$124.900,00	$0	$0	$589.780

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$589.780**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **915896** del **14/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23438778** del **11/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320077 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DORSET S A S identificado(a) con **N.I.T.** N° **800110962**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320078 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra INVERSIONES KIERANS SAS
identificado(a) con **N.I.T.** N° **800216642**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **139026 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **INVERSIONES KIERANS SAS,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **800216642**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25059979	1281592	10/01/2020	10/01/2020	$414.100	20/10/2023	$570.530

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25059979:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$156.430	400100006424453	$554.025,58	$0	$0	$570.530

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$570.530**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1281592** del **10/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25059979** del **01/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320078 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra INVERSIONES KIERANS SAS
identificado(a) con **N.I.T.** N° **800216642**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320079 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SIMELC ELECTROMECANICA SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **900006268**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **197793 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SIMELC ELECTROMECANICA SAS,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **900006268**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16162640	19812	14/02/2018	14/02/2018	$368.900	02/06/2022	$530.120

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **16162640:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900	$161.220	400100008486589	$737.800,00	$0	$0	$530.120

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$530.120**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **19812** del **14/02/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16162640** del **20/12/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320079 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra SIMELC ELECTROMECANICA SAS
identificado(a) con **N.I.T.** N° **900006268**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 320080 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RICOMPOSTO SAS EN LIQUIDACION identificado(a) con **N.I.T.** N° **900493650**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **261176 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RICOMPOSTO SAS EN LIQUIDACION,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **900493650**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20537657	1017370	19/10/2018	19/10/2018	$390.600	16/03/2023	$566.170

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **20537657:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$175.570	400100008813353	$781.200,00	$0	$0	$566.170

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$566.170**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1017370** del **19/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20537657** del **31/07/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320080 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RICOMPOSTO SAS EN LIQUIDACION
identificado(a) con **N.I.T.** N° **900493650**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320081 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JUSIVA S A S identificado(a) con **N.I.T.** N° **900567416**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **281111 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUSIVA S A S,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **900567416**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21448551	1345695	16/01/2019	16/01/2019	$390.600	01/06/2022	$520.240

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21448551:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$129.640	400100008483709	$781.200,00	$0	$0	$520.240

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$520.240**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1345695** del **16/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21448551** del **28/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320081 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra JUSIVA S A S identificado(a) con **N.I.T.** N° **900567416**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320082 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VALLAS MODERNAS PUBLICIDAD EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.S identificado(a) con **N.I.T.** N° **800148763**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **283576 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **VALLAS MODERNAS PUBLICIDAD EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.S,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **800148763**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21455252	1349877	16/01/2019	16/01/2019	$390.600	26/05/2022	$519.510

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21455252:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$128.910	400100008474756	$781.200,00	$0	$0	$519.510

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$519.510**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1349877** del **16/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21455252** del **02/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320082 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra VALLAS MODERNAS PUBLICIDAD EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.S identificado(a) con **N.I.T.** N° **800148763**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320083 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra INSTALACIONES HIDRAULICAS LHS SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **900653748**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **284641 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **INSTALACIONES HIDRAULICAS LHS SAS,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **900653748**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21459421	1350673	16/01/2019	16/01/2019	$390.600	20/10/2023	$581.890

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21459421:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$191.290	400100006512470	$689.000,00	$0	$0	$581.890

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$581.890**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1350673** del **16/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21459421** del **06/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320083 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra INSTALACIONES HIDRAULICAS LHS SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **900653748**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320084 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra TERRA AGRICOLA COLOMBIANA SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **900922672**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **291774 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **TERRA AGRICOLA COLOMBIANA SAS,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **900922672**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21482016	1371354	15/01/2019	15/01/2019	$390.600	01/06/2022	$520.360

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **21482016:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$129.760	400100008483707	$781.200,00	$0	$0	$520.360

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$520.360**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1371354** del **15/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21482016** del **26/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320084 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra TERRA AGRICOLA COLOMBIANA SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **900922672**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320085 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PINTURA Y DECORACIÓN LUIS ALFREDO VARGAS MIRQUE S A S identificado(a) con **N.I.T.** N° **900434742**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **296154 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PINTURA Y DECORACIÓN LUIS ALFREDO VARGAS MIRQUE S A S,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **900434742**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22750965	6364	13/02/2019	13/02/2019	$390.600	08/06/2022	$517.680

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22750965:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$127.080	400100008493365	$781.200,00	$0	$0	$517.680

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$517.680**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **6364** del **13/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22750965** del **11/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320085 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra PINTURA Y DECORACIÓN LUIS ALFREDO VARGAS MIRQUE S A S identificado(a) con **N.I.T.** N° **900434742**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320086 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra GRUPO S I E SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **900423678**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **297448 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GRUPO S I E SAS,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **900423678**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22758385	54384	20/02/2019	20/02/2019	$390.600	26/05/2022	$515.240

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22758385:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600	$124.640	400100008474655	$781.200,00	$0	$0	$515.240

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$515.240**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **54384** del **20/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22758385** del **14/12/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320086 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra GRUPO S I E SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **900423678**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320087 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ACOSTA GUIO INGENIEROS S.A.S.
identificado(a) con **N.I.T.** N° **830043966**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **120052 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ACOSTA GUIO INGENIEROS S.A.S.,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **830043966**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22778325	207162	14/03/2019	14/03/2019	$414.100	17/03/2023	$581.510

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22778325:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$167.410	400100008814718	$828.200,00	$0	$0	$581.510

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$581.510**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **207162** del **14/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22778325** del **09/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320087 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ACOSTA GUIO INGENIEROS S.A.S.
identificado(a) con **N.I.T.** N° **830043966**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320088 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra NEYTEC SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **900395699**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **306516 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NEYTEC SAS,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **900395699**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22788236	168240	04/03/2019	04/03/2019	$414.100	22/07/2022	$552.060

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22788236:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$137.960	400100008538581	$828.200,00	$0	$0	$552.060

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$552.060**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **168240** del **04/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22788236** del **17/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320088 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra NEYTEC SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **900395699**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 320089 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra F&F DUQUESA SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **900750915**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **308491 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **F&F DUQUESA SAS,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **900750915**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22792154	280204	26/03/2019	26/03/2019	$414.100	31/08/2022	$554.390

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22792154:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$140.290	400100008586788	$828.200,00	$0	$0	$554.390

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$554.390**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **280204** del **26/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22792154** del **21/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320089 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra F&F DUQUESA SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **900750915**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 320090 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra TECNOENERGIA COLOMBIA S.A.S
identificado(a) con **N.I.T.** N° **830005062**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **164658 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **TECNOENERGIA COLOMBIA S.A.S,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **830005062**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22801896	233371	13/03/2019	13/03/2019	$414.100	13/03/2023	$581.120

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22801896:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$167.020	400100008809646	$828.200,00	$0	$0	$581.120

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$581.120**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **233371** del **13/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22801896** del **24/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320090 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra TECNOENERGIA COLOMBIA S.A.S
identificado(a) con **N.I.T.** N° **830005062**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320091 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES identificado(a) con **N.I.T.** N° **86079606**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **87757 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **86079606**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22802826	329986	05/04/2019	05/04/2019	$414.100	20/10/2022	$559.550

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22802826:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$145.450	400100008638349	$828.200,00	$0	$0	$559.550

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$559.550**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **329986** del **05/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22802826** del **24/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320091 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES identificado(a) con **N.I.T.** N° **86079606**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320092 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra BE TO BEE S.A.S identificado(a) con **N.I.T.** N° **900571209**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **312885 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BE TO BEE S.A.S,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **900571209**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22811414	334094	05/04/2019	05/04/2019	$414.100	28/07/2022	$548.700

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22811414:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$134.600	400100008549398	$828.200,00	$0	$0	$548.700

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$548.700**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **334094** del **05/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22811414** del **29/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320092 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra BE TO BEE S.A.S identificado(a) con **N.I.T.** N° **900571209**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320093 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAMIREZ INGENIEROS Y CIA LTDA
identificado(a) con **N.I.T.** N° **800013680**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **312895 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAMIREZ INGENIEROS Y CIA LTDA,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **800013680**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22809666	336724	05/04/2019	05/04/2019	$414.100	22/07/2022	$547.920

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22809666:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$133.820	400100008538872	$828.200,00	$0	$0	$547.920

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$547.920**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **336724** del **05/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22809666** del **29/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320093 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra RAMIREZ INGENIEROS Y CIA LTDA
identificado(a) con **N.I.T.** N° **800013680**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320094 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra TRITURADOS Y AGREGADOS DICAR SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **900486328**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **312984 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **TRITURADOS Y AGREGADOS DICAR SAS,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **900486328**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22809801	343236	05/04/2019	05/04/2019	$414.100	13/07/2022	$546.760

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **22809801:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$132.660	400100008531113	$828.200,00	$0	$0	$546.760

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$546.760**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **343236** del **05/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22809801** del **29/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320094 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra TRITURADOS Y AGREGADOS DICAR SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **900486328**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320095 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DRUIDA S.A.S identificado(a) con **N.I.T.** N° **900213584**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **317073 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DRUIDA S.A.S,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **900213584**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23174363	371157	15/04/2019	15/04/2019	$414.100	22/07/2022	$546.630

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23174363:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$132.530	400100008538584	$828.200,00	$0	$0	$546.630

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$546.630**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **371157** del **15/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23174363** del **06/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320095 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra DRUIDA S.A.S identificado(a) con **N.I.T.** N° **900213584**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320096 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra INDUSTRIA COLOMBIANA DE MUEBLES ICOLMUEBLES S A S identificado(a) con **N.I.T.** N° **900852958**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **319999 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **INDUSTRIA COLOMBIANA DE MUEBLES ICOLMUEBLES S A S,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **900852958**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23184517	463483	08/05/2019	08/05/2019	$414.100	22/07/2022	$543.660

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23184517:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$129.560	400100008538578	$828.200,00	$0	$0	$543.660

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.660**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **463483** del **08/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23184517** del **14/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320096 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra INDUSTRIA COLOMBIANA DE MUEBLES ICOLMUEBLES S A S identificado(a) con **N.I.T.** N° **900852958**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320097 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra UNIVERSAL SECURITY SAS
identificado(a) con **N.I.T.** N° **900129351**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **320373 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **UNIVERSAL SECURITY SAS,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **900129351**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23185694	470167	08/05/2019	08/05/2019	$414.100	13/07/2022	$542.490

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23185694:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$128.390	400100008531288	$828.200,00	$0	$0	$542.490

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.490**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **470167** del **08/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23185694** del **15/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320097 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra UNIVERSAL SECURITY SAS
identificado(a) con **N.I.T.** N° **900129351**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320098 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MAKRO PRINT DIGITAL S.A.S
identificado(a) con **N.I.T.** N° **900025006**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **153731 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MAKRO PRINT DIGITAL S.A.S,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **900025006**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23253261	526850	21/05/2019	21/05/2019	$414.100	22/03/2023	$573.370

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23253261:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$159.270	400100008816957	$828.200,00	$0	$0	$573.370

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$573.370**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **526850** del **21/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23253261** del **05/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320098 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MAKRO PRINT DIGITAL S.A.S
identificado(a) con **N.I.T.** N° **900025006**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320099 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra TECNOCIENTIFIC SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **900048897**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **325245 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **TECNOCIENTIFIC SAS,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **900048897**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23252813	529678	21/05/2019	21/05/2019	$414.100	13/07/2022	$540.810

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23252813:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$126.710	400100008531225	$828.200,00	$0	$0	$540.810

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$540.810**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **529678** del **21/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23252813** del **05/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320099 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra TECNOCIENTIFIC SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **900048897**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320100 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra STEEL VAL ARQUITECTONICOS SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **900738384**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **325366 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **STEEL VAL ARQUITECTONICOS SAS,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **900738384**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23252147	539378	21/05/2019	21/05/2019	$414.100	29/07/2022	$542.890

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23252147:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$128.790	400100008551386	$828.200,00	$0	$0	$542.890

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$542.890**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **539378** del **21/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23252147** del **05/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320100 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra STEEL VAL ARQUITECTONICOS SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **900738384**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320101 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra G Y G ASOCIADOS INTEGRALES SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **900785771**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **325396 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **G Y G ASOCIADOS INTEGRALES SAS,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **900785771**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23253719	539666	21/05/2019	21/05/2019	$414.100	05/08/2022	$543.790

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **23253719:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$129.690	400100008559584	$817.503,20	$0	$0	$543.790

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$543.790**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **539666** del **21/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23253719** del **05/03/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320101 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra G Y G ASOCIADOS INTEGRALES SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **900785771**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320102 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra 4 SOLUTIONS SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **900364070**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **119962 de 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **4 SOLUTIONS SAS,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **900364070**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25052948	1186760	02/12/2019	02/12/2019	$414.100	03/11/2022	$530.230

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25052948:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$116.130	400100008661137	$828.200,00	$0	$0	$530.230

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$530.230**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1186760** del **02/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25052948** del **18/10/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320102 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra 4 SOLUTIONS SAS identificado(a) con **N.I.T.** N° **900364070**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320103 DE 2023
"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MAR DEL SUR LIMITADA identificado(a) con **N.I.T.** N° **830096808**

EL(LA) DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **76618 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MAR DEL SUR LIMITADA,** identificado (a) con **N.I.T.** N° **830096808**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25082754	72886	05/03/2020	05/03/2020	$414.100	20/10/2022	$516.280

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25082754:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100	$102.180	400100008638335	$828.200,00	$0	$0	$516.280

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$516.280**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **72886** del **05/03/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25082754** del **24/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 320103 DE 2023

"Por la cual se liquida el crédito"
en el procedimiento coactivo seguido contra MAR DEL SUR LIMITADA identificado(a) con **N.I.T.** N° **830096808**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés día(s) del mes de octubre de 2023.

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-10-2023 03:10 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020